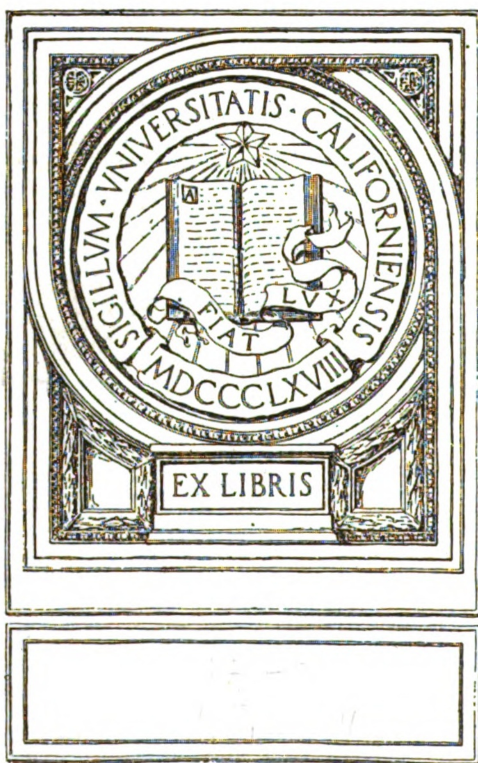

SIGILLVM · VNIVERSITATIS · CALIFORNIENSIS
FIAT LVX
MDCCCLXVIII
EX LIBRIS

# ARCHIVO IBERO-AMERICANO

TOMO XIV

# ARCHIVO

# IBERO-AMERICANO

ESTUDIOS HISTÓRICOS SOBRE LA ORDEN FRANCISCANA EN ESPAÑA
Y SUS MISIONES

**PUBLICACIÓN BIMESTRAL**

**DE LOS PADRES FRANCISCANOS**

---

**Con aprobación eclesiástica**

---

AÑO VII Julio-Agosto, 1920 NUM. XL



MADRID
**REDACCIÓN Y ADMINISTRACION**
Cisne, 12

1913.—Imprenta de San Bernardo, 92, teléfono J. 1002.

# Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes

(SIGLOS XIII-XV)

*(Continuación)* (1)

---

III

### Beguinos en Rosellón: Aimar de Mosset.

Aunque Arnaldo de Vilanova nos pinte con tan negros colores el estado moral y relígioso de su tiempo, no podemos negar que con la relajación de costumbres y espíritu guerrero conservaba la sociedad de aquel tiempo cierta admiración hacia aquellos sujetos que personificaban el ideal de la sencillez y pobreza evangélicas.

Si los beguinos y beguinas, de que hablamos, se hubiesen limitado a predicar este género de vida, anunciando la proximidad del fin del mundo para dar más eficacia a su reforma, la Iglesia hubiera fácilmente permitido o tolerado que tales personas, aunque seglares, esparcieran por el mundo semejantes doctrinas; pero el famoso médico y el Príncipe beguino de Mallorca asestaron tan alto sus tiros que hirieron al mismo Jefe de la cristiandad, considerándole como corruptor de la tradición y santidad evangélicas; en vano podían esperar ser respetados por la Iglesia Romana, quienes con los libros de fray Pedro Juan Olivi en la mano la llamaban la gran meretriz que debía caer aniquilada en el advenimiento del tercer estado del mundo, del reino del Espíritu Santo. Aun sin tener

---

(1) Véase AIA, t. XI, págs. 113-231; t. XII, págs. 8-53.

en cuenta el carácter enérgico y batallador del papa Juan XXII y sus primeros encuentros con los franciscanos llamados espirituales, amigos inseparables de los beguinos de la pobreza, había aumentado tanto la propaganda de las ideas de éstos después de la muerte de Clemente V, de cuya benignidad tanto abusaron, que era necesaria una pronta represión de los mismos, siendo imposible que los Obispos siguiesen tolerando a los que los consideraban no como pastores, sino como lobos devoradores de la grey, e infiltraban por doquiera el desprecio a su autoridad. Ciertamente no todos los beguinos participaban de las doctrinas extremas de los frailes «espirituales», y el no haber marcado al principio una línea divisoria entre el elemento bueno y el maligno fué causa de que algunos Obispos e Inquisidores los englobaran todos en sus medidas persecutorias (1); pero los había tan radicales en sus teorías insanas y tan atrevidos en mordaces invectivas, que contra ellos podía y debía proceder la autoridad eclesiástica local, aun sin aguardar órdenes especiales de la Curia Pontificia. Así se explica que ya en 1318 fuese quemada en París una beguina (2), como también que en 1315 fuese presa por la inquisición de Montpeller la profetisa Naprous Boneta, oráculo de la secta, y que por lo menos al año siguiente se procediese en Cataluña contra otros beguinos.

El P. Diago, analista de la antigua Provincia de los Dominicos de Aragón, al tratar de los beguinos de Cataluña, nos da (3) algunas noticias sobre el Concilio de Tarragona tenido

(1) Al censurar el Concilio de Viena de 1311-1312 la vida de los begardos y beguinas, aunque había formulado el canon con tales palabras que no reprobaban un benigno tratamiento de los que bajo aquel nombre pensaban sólo dedicarse al conseguimiento de la virtud, muchos obispos no entendieron la distinción tan confusamente propuesta entre buenos y malos, así es que al publicarse en 1317 las Clementinas y luego la Bula *Sancta Romana*, arreció una gran persecución contra ellos en muchas diócesis, particularmente en Alemania. Esta confusión reinaba todavía en 1322, y aún en 1326, como diremos.

(2) Véase Lea, *Histoire de l'Inquisition*, Paris, 1903, t. III, núm. 368, pág. 441.

(3) *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*, fol. 27 sigs.

en Febrero de 1317, sacadas de las actas manuscritas del convento de Santa Catalina de Barcelona, las cuales ilustran los *cánones* de que hemos tratado anteriormente. Dice, pues, que el inquisidor Fr. Arnaldo Burguet expuso delante de los obispos, abades y otros eclesiásticos reunidos en Sínodo, que él tenía ya entablados algunos procesos contra diversas personas que en la provincia eclesiástica de Tarragona dogmatizaban y difundían muchos errores y herejías, pero que, no obstante estas medidas, pedía al Concilio le señalase y diese algunas personas letradas, con cuyo consejo pudiese dar la resolución que convenía. Indicóse, realmente, para este objeto, al docto Fr. Guillermo de Arañón, O. P., obispo de Lérida; a Fr. Bernardo de Benizafa, cisterciense; a Miguel, arcediano de Daroca, y a Fr. Lobo de Pedro de la Raya, Prior de Estella en el monasterio de San Juan de la Peña, los cuales junto con diez Lectores de Teología, añadidos por el mismo inquisidor Burguet, examinaron los procesos de dos beguinos, y vieron que éstos defendían muchas proposiciones heréticas, porque el uno desatinaba acerca de los sacramentos del matrimonio y de la confesión, añadiendo que Cristo no vino para llamar a los pecadores sino para salvar a los justos; desconcertaba el otro sobre el sacramento de la Penitencia y sostenía, además, que no era pecado tomar a usura. Termina Diago diciendo que otros siete u ocho beguinos había quienes defendían semejantes doctrinas y otras, como lo tenía ya probado el mismo inquisidor Fr. Arnaldo. Entre estos errores que calla el analista debían encontrarse los referentes a los beguinos de la pobreza, o por lo menos sus máximas y prácticas, pues de lo contrario, difícilmente el inquisidor Burguet los hubiera clasificado en aquella secta. De todos modos, bien explícitos son los cánones del Concilio de Tarragona del 1317, los cuales reconocen cuatro indicios manifiestos de beguinismo provenzal (1), esto es, profesar un género de vida común medio claustral, tener sus conventículos laicales en los cuales leían en

(1) Véase el canon del Concilio de Beziers de 1299. LABBE-MANSI, *Collectio Conciliorum*, t. XXIV, cols. 1.216 y 1.217.

lengua vulgar libros teológicos de extraño contenido, usar un manto o vestido especial que les diese apariencia de gente mística o de congregación religiosa y profesar todos o muchos de ellos la Tercera Regla de San Francisco.

En cuanto a los errores contra el Matrimonio, que profesaban algunos de los beguinos censurados por el inquisidor Burguet, hay que notar que el jefe doctrinario de los beguinos de la pobreza, Fr. Olivi, al querer ensalzar el voto de virginidad había escrito ciertas frases que deprimían el estado conyugal, por lo cual fué después acusado de herejía (1), y estas ideas defendieron también no sólo los frailes discípulos del teólogo narbonés, como lo afirma el mismo papa Juan XXII en su constitución *Gloriosam Ecclesiam* (2), sino que también las profesaron los beguinos, según testifica Bernardo Gui en su *Practica Inquisitionis* (3). A este exagerado concepto de la virginidad es seguro que alude el canon cuarto del expresado Concilio Tarraconense que prohibe obligar a una joven a emitir voto de castidad o a recibirlo sin competente autorización, lo cual habían ya vedado a los Franciscanos diversos Capítulos, y a

(1) La Comunidad de la Orden en el Memorial presentado al papa Clemente V el día 1 de Marzo de 1311, entre otros errores atribuídos a Fr. Olivi, notaba este: «Item docuit quod sacramentum Matrimonii non videtur habere aliam rationem sacramenti quam serpens aeneus vel tabernaculum foederis vel arca Moisi vel similia, exponens quod dicit Apostolus: *Hoc dico sacramentum magnum in Christo et Ecclesia,* solummodo significative, id est magnum quid significat, sicut et adulterium Betsabee hoc modo magnum sacramentum dici potest. Et dicens quod non erat univocum cum aliis sacramentis novae Legis; et quod assumptio religionis et consecratio virginum magis videntur esse sacramenta et diviniora et quod in eo sacramentalis gratia non confertur.» ALKG, t. II, pág. 269. Véase también t. III, págs. 498 y 504.

(2) *Bull. Franc.*, t. V, pág. 141.

(3) Publicada por Douais, París, 1886, pág. 271: «Item dicunt circa hoc quod etiamsi omnes mulieres essent mortuae, excepta una quae vovisset castitatem aut virginitatem Deo, etiamsi genus humanum deficeret nisi talis mulier contraheret (matrimonium), Papa non posset cum tali muliere dispensare.» Y a algunos discípulos de Fr. Olivi atribuye la Comunidad de la Orden peor doctrina. «Et aliqui dixerunt quod matrimonium non erat nisi lupanar occultum, in Sacramentum Matrimonii impingentes enormiter.» ALKG, t. II, pág. 371.

los beguinos de la Provincia eclesiástica de Narbona el concilio de Beziers de 1299 (1).

No sabemos qué diócesis de la Provincia Tarraconense inficionaban estos beguinos de que hemos hablado: no podemos sentar tesis con tanta falta de documentos en esta época; sin embargo, las expresiones que usa el Concilio en su primer canon, sobre todo el temor de que vengan a dicha Provincia beguinos de otras tierras, nos ofrece la probabilidad de que estos fanáticos mantuviesen íntima relación con los provenzales, y por lo tanto el contagio debía sentirse con mayor intensidad en las ciudades vecinas a los Pirineos, como Gerona, y especialmente en el Rosellón. Esta conjetura aparecerá bien fundada si demostramos que por este tiempo había en aquellas regiones algunos acusados de errores teológicos, y que allí se propagó con mayor intensidad, poco después, la secta de los beguinos.

El Condado del Rosellón pertenecía en este tiempo a la Corona de Mallorca, de manera que ordinariamente de las causas de la fe pertenecientes a ambas regiones entendía un mismo Inquisidor. El que desempeñaba este cargo en 1315, sabiendo que se había refugiado en los dominios del Rey Jaime II de Aragón un tal Bartolomé de Olms, a quien se imputaban ideas heréticas, escribió al Monarca que se dignase arrestarlo, como lo ejecutó don Jaime y lo comunicó al recurrente con carta del 27 de Septiembre (2).

Ignoramos el fin del proceso contra este sujeto, ni podemos

(1) Concilio de Zaragoza, en LABBE MANSI, t. XXV, cols. 627 sigs. Concilio de Beziers, ibidem, l. c.

(2) Jacobus religioso viro fratri Bernardo Guile, de Ordine Praedicatorum, Inquisitori in regno et districtu illustris Majoricensis Regis super pravitate haeretica a Sede Apostolica deputato, etc.

Recepta littera vestra nobis destinata super facto cujusdam vocati Bartholomaei de Ulmis increpati de crimine haeretico, vobis respondemus, quod statim per justitiam Valentinum, cui super hoc specialem litteram per cursorem nostrae Curiae missimus, praelibatum Bartholomaeum capiendum mandavimus et ad nos remittendum sub fida custodia, ut de eo, quod expediens fuerit, fieri faciatis. Dat. Barchinone, V Kalendas Octobris anno Domini MCCCXV.

Arch. Corona Aragón, reg. 34, f. 343. FINKE, *Acta Aragonensia,* t. II, pág. 851.

tampoco dar a conocer los errores que profesaba; queremos solamente señalar hechos, esperando que algún historiador más feliz que nosotros, sabiendo que la mayor parte de los procesos del primer tercio del siglo XIV en Languedoc y tierras vecinas tratan de los beguinos de la pobreza, pueda con el hallazgo de nuevos documentos confirmar y convertir en certeza nuestras conjeturas.

El diligente escritor Douais publicó algunos documentos del Archivo de los Pirineos Orientales (Perpiñán) sobre personas detenidas en la capital del Rosellón como sospechosas de herejía. El primero es del mismo año que el que acabamos de citar, y se refiere a cierto Arnaldo Gilabert, preso por el inquisidor Fr. Armengol Gros en la misma ciudad de Perpiñán, a quien se otorgó un relajamiento temporal (1).

Sea lo que fuere de la naturaleza y término de estos procesos del año 1315, es cierto que una persecución violenta contra los espirituales beguinos, no empezó sino algunos meses después de la elección de Juan XXII. Preocupado este Pontífice del continuo progreso de los seudo-reformadores, se propuso atajarlo por todos los medios. Quizá la causa inmediata de la primera represión de los beguinos, de parte del Papa Juan XXII, deba ponerse en el recurso de los franciscanos de la Comunidad a últimos del año 1316 o a principios del siguiente. Mandados por el General de la Orden, presen-

(1) Diluns a XXI d'Uytubri M.CCC.XV.—Bernat Gilabert de Artigues, de la terra de Donesa, manlevá la persona n'*Arnald Gilabert*, frare seu, lo qual ere detingut pres en la Mura de Perpenyá en poder de frare Ermengau Gros, enqueridor de la eretgía en la terra de la senyoria del senyor Rey de Mayorches, per so quor era estat acusat d'eretgia; la qual persona del dit frare promés en poder d'en P. de Bardoyl e d'en Perpeyá Pedrolo, procuradors del dit senyor Rey, rehebents per nom del dit senyor Rey e del notari, metre en poder del dit frare Ermengau ho d'aquel que será enqueridor en la sua terra, tota ora que será request, si es dins la terra del senyor Rey dins X. dies, et si es fora la dita terra, dins XV. dies, sotz pena de C. liures barchcloneses. E per ayso attendre et complir per la dita pena pagadora obliga al dit senyor Rey e als ditz procuradors seus e al notari per lo dit senyor Rey rehebents, tots sos bens, *renuntiando omni jure*, etc. Testes Pontius Calce, Arnaldus Vitalis et Jacobi Sobiranni, scriptoris (sic). Arch. Pirineos Orientales B 94 ant. Reg. XVII de la Proc. del Rey fol. 81; DOUAIS, *Annales du Midi*, Paris, 1892, pág. 536.

táronse en público Consistorio Fr. Raimundo de Fronsac y Fr. Buoncortese de Bérgamo, formulando cinco peticiones, la última de las cuales iba contra los beguinos, y en ella se imploraba la intervención pontificia, a fin de que cesasen los beguinos de reputarse como pertenecientes a la Tercera Orden, para evitar que tan católica denominación sirviese para la propagación de pestíferos errores (1). En los registros de este tiempo ninguna disposición papal hemos encontrado sobre los beguinos, pero en la célebre colección Doat, de la Biblioteca Nacional de París, se habla (2) de la bula que el mismo Papa mandó a 17 de Febrero de 1317 a los Inquisidores de Languedoc (3), ordenándoles que procediesen, considerándolos como herejes, contra todos los beguinos de la Tercera Orden de San Francisco, bizocos o Hermanos de la vida pobre. Dada la íntima unión que había entre los beguinos provenzales y los catalanes, no es improbable que esta medida persecutoria contra los primeros influyese en la suerte de los segundos, lo cual quizá pueda comprobarse con el proceso de los beguinos de Gerona, especialmente de Durando de Baldach, preso antes del mes de Julio de 1317, como diremos después. Pero la prueba de fuego para los beguinos fué la constitución *Quorumdam exigit,* del 7 de Octubre (4) del mismo año, publicada

(1) ALKG, t. III, pág. 27; t. IV, pág. 39. El cardenal Gaucelino en 1335 escribe que la Bula *Sancta Romana* del mismo año de 1317 contra los fraticelos y beguinos de la pobreza, se dió a instigación de la Comunidad. ALKG, t. III, pág. 27, núm. 1.

(2) DOAT, t. XXXV, pág. 147, citado por LEA, *Hist. de l'Inquisition*, t. III, núm. 72, pág. 85, y por TANON, *Histoire des tribunaux de l'Inquisition en France.* París, 1893, pág. 77. VIDAL, *Sullaire de l'Inquisition Française au XIV siècle.* París, 1913, pág. LII, núm. 1.

(3) Se entendía por Languedoc la región que se extiende desde el Garona hasta el Ródano, pero a partir de 1317, año de la creación de la Provincia eclesiástica de Tolosa, vienen comprendidas bajo aquella denominación las diócesis sufragáneas de Tolosa y Narbona. El Rosellón, empero, dependiente eclesiásticamente de Narbona, en lo relativo a los negocios inquisitoriales había sido constituído por Clemente V, en 1313, en sección autónoma junto con el Condado de Cerdaña y el reino de Mallorca, por estar sujetas las tres regiones a una misma Corona. VIDAL, *Bull. Inquisition,* págs. 12 y 26.

(4) *Extrav. Joan. XXII*, De verb. sign., c. 1. *Bull. Franc.*, t. V, nú-

contra los frailes espirituales, por la cual Juan XXII dirimía la antigua cuestión sobre la forma y cualidad del hábito franciscano y la cantidad de trigo, vino y aceite que podían los religiosos recoger y conservar para sus necesidades futuras, determinando que en este punto tuviesen todos los súbditos que atenerse al criterio de los superiores. Aquellas palabras del Papa «buena es la pobreza, pero mejor la castidad y óptima la obediencia», debían de sonar muy mal en los oídos de los que habían colocado a la pobreza en el lugar más eminente, y al verla ahora a merced de superiores de criterio tan distinto, no podían resignarse a dejarla indefensa después de siete u ocho lustros de combate. Tampoco se doblegó el Papa. dispuesto a tronchar la causa de tantas turbaciones, y viendo que de los sesenta y cuatro espirituales de Provenza veinticinco se resistían a acatar la bula pontificia expresada, declarando que el Papa no tenía potestad para definir los artículos en ella contenidos, los entregó al inquisidor Fr. Miguel Lemoine (1), el cual pudo doblegar la obstinación de veinte y uno, los otros cuatro subían impertérritos el cadahalso levantado en una de las plazas de Marsella, y expiaban su culpa en la hoguera el 7 de Mayo de 1318 (2).

Pero la fiera terquedad de estos espirituales alentó la intransigencia de los seglares beguinos, que en el culto a la pobreza y en las ideas apocalípticas del renovamiento de la Iglesia por obra de los verdaderos hijos de San Francisco, no iban en zaga a aquéllos, a quienes consideraban como hermanos. Y cuando los vieron caídos víctimas del ideal que tanto exaltaban, no cesaron de proclamarlos mártires a la luz de todo el mundo, desafiando la ira de los Inquisidores. Se entabló una lucha formidable en el mediodía de Francia; era el momento supremo para los beguinos, pues el Papa en su constitución *Sancta Romana* del 30 de Diciembre de 1317, los ha-

mero 289, pág. 128. WADDINGO (*Ann.* an. 1317, núm. 18, pág. 277) escribe erróneamente que esta bula fué dada el día 13 de Abril.

(1) *Bull. Franc.*, t. V, núm. 293, pág. 132.

(2) La sentencia contra estos espirituales hállase en BALUZE, *Miscellanea*, ed. Mansi, t. II, págs. 248-251.

bía herido con sus airadas palabras y exasperado con su excomunión y orden de disolver sus asociaciones. Los ministros de la Inquisición desplegaron a su vez un celo activísimo, de modo que el pueblo de Narbona asistió ya en 1319 a un auto de fe en que fueron quemados tres beguinos, y en la Cuaresma de 1321, en la misma ciudad, las llamas vengadoras consumían a otros 17, entre hombres y mujeres. En 1319 también en Montpeller enfurecía la persecución; una hoguera en Lunel abrasaba a 17 sectarios; en Beziers nueve sufrieron la misma pena; otros muchos les siguieron en Pezenas; cuatro fueron ejecutados en Tolosa; Cabestany y Lodeve presenciaron el suplicio de otros beguinos. En Carcasona había un foco extraordinario de sectarismo, de manera que la hoguera iluminó muchas veces sus plazas en los años 1319, 1320 y 1321 (1), ni parece exagerado el cómputo de Mosheim, según el cual, en dicha ciudad fueron ejecutadas como «espirituales» 113 personas desde el año 1318 al 1350 (2).

---

(1) Sobre los procesos contra los beguinos, véase BERN. GUI, *Practica Inquisitionis*, ed. cit., pág. 264; *Liber sententiarum Inquisitionis Tolosanae*, ed. cit., págs. 199, 295, 299-313. LEA, l. c., núm. 77, pág. 92. Nadie se extrañará de esta persecución tan activa de los Inquisidores, sabiendo el gravísimo peligro que corría la doctrina católica con la propaganda de principios nefastos hecha por hombres y mujeres. La beguina Naprous Boneta, que la secta veneraba como profetisa inspirada, estaba completamente identificada con los espirituales, lo mismo que su hermana Aliseta. Salida de la cárcel inquisitorial de Montpeller, bien pronto volvió a los errores, llegando a tales excesos de visionaria en 1321, que pretendió haber recibido tan copiosamente el Espíritu Santo como la Virgen Santísima, y así como ésta había dado a luz al Hijo de Dios, así ella tenía que alumbrar a la tercera Persona de la Santísima Trinidad. Enseñaba que era inminente el reino del mismo Espíritu Santo, o sea la tercera época; que San Francisco era Elías y Fr. Olivi representaba a Enoch; que el poder de Cristo duró hasta que Dios llenó del Espíritu Santo a Olivi y le había dado toda la gloria concedida en otro tiempo a la humanidad de Cristo. El Papado había cesado de existir, según ella, y con él los Sacramentos del Altar y de la Confesión; de este último sólo quedaba una imagen interior sin necesidad de sacerdote. Finalmente equiparaba los espirituales quemados por herejes a los Santos Inocentes. Cogida de nuevo por la Inquisición y persistiendo en sus errores, fué condenada a la hoguera en Carcasona el año 1325. DOAT, t. XXVII, págs. 7 sigs. y 95. Véase LEA, l. c., núm. 82, págs. 97-98.

(2) *De beguardis et beguinabus commentarius*. Leipzig, 1790, páginas 199, 632. Véase LEA, l. c.

No conocemos los procesos de estos beguinos, ni se sabe con certeza hasta dónde llegaba el radicalismo de sus ideas, pero podemos deducirlo en parte de otras deposiciones referentes a sectarios de la misma región, juzgados en 1321 y 1322, documentos interesantes que nos ha conservado el célebre inquisidor Fr. Bernardo Gui (1). Trátase de 13 beguinos, esto es, de Pedro de Boix, Pedro na Bruna (ministro de los beguinos), Pedro Mores de Bellpuig, Bernardo de na Jacma, Raimundo de Antusá y su mujer Bernarda, Pedro Calvet, Pedro Hospital, María Serra, Mateo Terrena, Raimundo Esteban de la Creu, Pedro Gastaud y Pedro Tort, los cuales en sus declaraciones aparecen embebidos de las ideas apocalípticas y reformadoras de Fr. Pedro Juan Olivi y de los espirituales, celosos de la gloria de San Francisco, cuya Tercera Regla todos, menos Gastaud, profesaban; casi todos negaban al Papa la potestad para definir los artículos contenidos en su constitución *Quorundam exigit*, sobre las provisiones alimenticias de los franciscanos, y veneraban como mártires a los que habían sido ejecutados en Marsella y otras partes por su rebeldía a Juan XXII.

El silencio de los escritores y la falta de documentos nos impide conocer la propaganda de los beguinos y la acción de los inquisidores en Cataluña en este tiempo (2); pero ninguna

(1) *Liber sententiarum*, l. c., págs. 299 sigs.

(2) Entre los beguinos condenados en Pamiers en 1322 señala Fr. Bernardo Gui *(Liber Sententiarum*, pág. 148) a un tal Bartolomé Amillat de Ladrós, de la diócesis de Urgel. Al contrario, podemos indicar a un acusado de herejía, detenido en 1321 en el pueblo de Castelló, de la misma diócesis catalana, aunque su juicio pertenecía al Inquisidor de Carcasona. De él habla un diploma del Rey de Aragón, dirigido al obispo de Urgel D. Ramón Trebailla en 10 de Julio de 1321. «Jacobus etc. Venerabili in Christo patri R(aymundo) divina Providentia Urgellensi episcopo, etc.

Cum ad notitiam nostram noviter sit deductum quod quidam haereticus captus detinetur in Castro Bono, qui quidem locus sub nostro dominio esse dinoscitur, et inquisitores dati a Sede Apostolica sint concessi in tota Provincia Terrachonensi et Caesaraugustana, locusque praedictus de Castro Bono sit vestrae dioecesis, eapropter vos requirimus ut dictum haereticum modis omnibus repetatis et cum summa sollicitudine custodiri faciatis, cum sit voluntas domini Papae quod dictus haereticus Inquisitori Carcassonen. qui pro ejus captione diu et longo tempore laboravit, totali-

duda cabe de que los primeros no disentían del parecer de sus vecinos de la otra parte de los Pirineos. El día 26 de Febrero de 1322 Juan XXII se dirige a los arzobispos y obispos de las Provincias eclesiásticas del Mediodía de Francia y de Tarragona, mandándoles que procedan contra los Terciarios de San Francisco sospechosos en la fe. «Nos ha causado, dice, grande dolor la noticia que nos han referido, según la cual en la Orden de Continentes, vulgarmente llamada de la Tercera Orden de San Francisco, hay diversas personas de ambos sexos, las cuales, prefiriendo condenarse por su error que salvarse con la doctrina evangélica y saludable persuasión, presumen altercar y disputar sobre los artículos de la Fe, Sacramentos de la Iglesia, plenitud de la potestad apostólica y el límite hasta donde se extienda el poder de las llaves de la misma; algunos de ellos se atreven a profesar y defender artículos contrarios a la doctrina y sentimientos de la Iglesia Romana, derogando, en cuanto de ellos depende, la Fe católica en detrimento de sus almas y de las de los simples, a los cuales astutamente engañan. Por lo cual juzgando ser oportuno y debido que vosotros o cada uno de vosotros, los cuales habéis sido llamados a participar de nuestros desvelos, procedáis con autoridad nuestra a una indagatoria y averiguación completa de la verdad, os mandamos formalmente, por obediencia, que con el fin de evitar que dicho fatal contagio inficione a los pueblos y a las almas de los simples, lla-

---

ter sit tradendus. Verum cum religiosus frater A[rnaldus] Burgueto, Inquisitor haereticae pravitatis in dictis provinciis a Sede Apostolica delegatus super praedictis mittat ad vos fratrem P. Oliveriis, priorem Cervarum, faciatis omnia, quae ad captionem seu custodiam vel ducatum dicti haeretici pertinent de consilio dicti fratris. «*Dat. Gereundae VI idus Julii anno Domini MCCCXX primo.*»

Arch. Corona Aragón, reg. 248, f. 246. Publicado por Finke en *Acta Arag.*, vol. II, pág. 857. Advertimos, empero, que tal vez no se trate aquí de un beguino, sino de un albigense, pues los había en este tiempo que se habían refugiado en Cataluña. Véase AIA, t. XI (1919), págs. 131-132. Del inquisidor Arnaldo Burguet habla Diago en su *Historia de la Provincia de Aragón*, fol. 27. Dice que era muy prudente y nada precipitado en su modo de obrar, pero véase la reprensión que le dirigió el rey D. Jaime de Aragón a 23 de Enero de 1320, mandándole que compareciese en su presencia para justificarse. Finke, *Acta Arag.*, t. II, pág. 857.

méis a vuestra presencia, de la manera más oportuna que se pudiere, a los Terciarios de ambos sexos que se hallaren en vuestras diócesis y, según vuestra prudencia, os informeis, no sólo de todas y cada una de las materias arriba expresadas, sino también sobre su ingreso en la expresada Orden Tercera, por quién o quiénes fueron recibidos en la Orden, en manos de quién o quiénes, dónde y cuándo hicieron la profesión y qué cosas en concreto prometieron guardar; y habiendo constatado la verdad de su entrada, recepción, profesión y de sus controversias y errores, como queda dicho, y si quisieren, como fieles y católicos, creer en los artículos expresados y en otros, como los propone la santa Iglesia Romana, no inquietéis ni molestéis (no siendo justo el juzgar igualmente a los inocentes y a los culpables) (1) a los que hallareis viviendo lauda-

(1) Estas palabras entre paréntesis, que se hallan al pie de la letra en algunos de los Memoriales dirigidos en el mismo mes de Febrero a la Santa Sede por diversas ciudades italianas en defensa de los de la Tercera Orden, y el tenor de la bula nos demuestran que por este tiempo habían cundido algunos rumores de una inmediata disposición general del Pontífice en perjuicio de aquella asociación franciscana, con cuyo sagrado manto se cubría la mayor parte de los beguinos provenzales y catalanes. Ya hemos notado que, a causa del decreto del Concilio de Viena contra los beguinos, fueron perseguidos muchos inocentes, principalmente en Alemania, donde existían unos 200.000 beguinos, a favor de los cuales tuvo que intervenir Juan XXII en 1320 y 1321. (Véase Lea, l. c., núm. 372, pág. 446). Por esto el día 4 de Febrero de 1322 la autoridad local de Sena escribió al Papa, y al día siguiente lo hicieron las de Luca, Pistoya y Cortona, cuyo ejemplo imitaron otras ciudades y personajes (P. Oliger en AFH, t. IV, pág. 724, núm. 1 y págs. 728 y 729; edición aparte, págs. 184 y 188), declarando que los terciarios de sus tierras vivían laudablemente ni podían ser equiparados a los beguinos o beguinas de otras partes, y que, por lo tanto, sería injusto no trazar una línea divisoria entre los mismos y hacerles objeto de una misma persecución. La carta de Massa añade que en las partes de Narbona, Carcasona, Tolosa y en la Provincia de Aragón se habían encontrado muchos beguinos que, siendo pésimos herejes, se llamaban Terciarios, haciendo voto de castidad y pobreza y profesando una vida de mendiguez, practicaban cosas muy ajenas de la Orden Tercera (Tocco, *Studi francescani*, pág. 236). Juan XXII, que a mediados de Febrero debía recibir los primeros memoriales de dichas ciudades italianas, expidió su bula solamente para los beguinos del mediodía de Francia y Cataluña, porque allí se sentía más la necesidad de una acción enérgica que contuviese la audacia de insanos reformadores, al mismo tiempo que amparase a los Terciarios fieles a su Regla y obedientes a los precep-

blemente, conforme a la doctrina eclesiástica y Fe católica, según el tenor de su regla y observancias y apartados de las disputas y malditos errores arriba mencionados. Sin embargo, les exhortaréis encarecidamente a que se guarden de perversas compañías que puedan mancillar la pureza de su entendimiento y la integridad de su vida, antes bien a que, sirviendo al Señor con inocencia y rectitud, merezcan conseguir el premio de la felicidad eterna, la cual no se promete a los que emprenden el camino del bien, sino a los que en él perseveran hasta el fin. Pero respecto de los que encontrareis claudicar en todos o cualquiera de los artículos expresados, esto es, sobre la Fe, Sacramentos de la Iglesia, plenitud de la potestad apostólica, el límite del poder de las llaves de la misma o que de cualquier otro modo se hubiesen separado de la doctrina de la Iglesia Romana y de la rectitud de la Fe católica, encargamos a vosotros y los Inquisidores de la maldad herética que, según las sanciones canónicas y los privilegios concedidos por la Sede Apostólica, los reduzcáis al buen camino o con el auxilio divino y observando el orden del Derecho o castigándolos debidamente por sus culpas y deméritos» (1).

Acerca de los beguinos del Rosellón pocas noticias ciertas podemos dar en este tiempo; tenemos, es verdad, un documento sobre un tal Juan Jaime Bategat, que en 1323 se hallaba preso en Perpiñán a causa de herejía, y por cuya libertad provisional se dió en Octubre del mismo año una caución pecuniaria (2), como también se nos ha conservado una acta no-

tos de la Iglesia. Pero algunos obispos todavía en 1325 y en 1326 no sabían practicar estas sabias normas, de manera que el mismo Pontífice tuvo que proteger a las beguinas de Marsella, de Reims, de Lombardía y Toscana (Véase Mollart, *Lettres communes de Jean XXII* t. V (París, 1909), núms. 21.574 y 22.548, págs. 309 y 395; t. VI (París, 1912), número 25 526, pág. 211.)

(1) *Bull. Franc.*, t. V, núm. 462, pág. 222.

(2) Arch. de los Pirineos Orientales, l. c., fol. 87; Douais, l. c., página 536. «Diluns a XXXI de uytubri M.CCC.XXIII. Los discrets en P. de Bardoyl e'n Perpenya Pedrolo, procuradors del senyor Rey, liuraren comdans de volentat d'en *Johan Jacme Bategat* e de na Maria Sesella, mare sua, a'n Bernat Esçarbot e a'n Tomas Amabrrich, aluder, aquelles XVI lb. barcheloneses menuts, les quals en Perpenyá Noguer, aluder,

tarial, en que se declara haberse mitigado la suerte de Raimundo Isarn de Salses, acusado de ideas heréticas y detenido en 1333 en la misma ciudad (1); pero nos faltan otros datos para determinar con certeza si pertenecían a la secta de los beguinos de la pobreza. De todos modos es cierto que durante la regencia de D. Felipe de Mallorca, esto es, desde 1324 hasta 1329 pulularon los beguinos en dicho Condado, como aparecerá bien claro del proceso de Aimar de Mosset; debía de ser

---

hauia depausedes en poder del dit P. de Bardoyl e d'en Huc de Cantagril sabentras, procuradors del dit senyor Rey, per seguretat que si el dit Johan Jacme, qui era adonchs *pres en la Mura*, ixia d'aquela presó sens volentat del Enqueridor, per la gracia que li auia feyta de trer los ferres, que les dites XVI lb. fossen encorregudes e confiscades al senyor Rey, e mes III lb. per les quals el dit Perpenyá Noguer s'establi fermansa, ayxi com eu una sedula de paper es contengut, etc. DOUAIS, *Revue du Midi*, l. c., pág. 536.

(1) Este documento es muy interesante para la historia de la Inquisición, porque nos da, entre otras noticias, el nombre del Inquisidor y de sus lugartenientes en Perpiñán. Ponemos a continuación la parte que nos interesa:

«Noverint universi quod die veneris intitulata quarto idus Septembris anno praedicto [1333] circa horam tertiae Raymundus Isarn de Salsis, in praesentia mei notarii et testium suscriptorum, volens, ut dixit, obedire Sanctae Matri Ecclesiae et mandatis domini Inquisitoris pravae haeresis et ejus locum tenentis gratanter intravit domum vocatam La Murada, quae est in villa Perpiniani ubi haeretici capti detinentur, praesentando se Perpinyano Sabaterii, sagioni domini Regis Majoricae deputatoque ad custodiendum haereticos qui in dicta domo capti detinentur. Et existens intus domum praedictam in praesentia mei notarii et dicti sagionis seu custodis et testium subscriptorum, dixit quod pridem religiosus vir Arnaldus Guile, Ordinis Praedicatorum locumque tunc, ut dixit, tenens venerabilis et religiosi viri fratris Raymundi Dur, dicti Ordinis, Inquisitoris dictae pravae et iniquae haeresis, compasciens necessitati et infirmitati quam ipse Raymundus Isarni, quod exierat dictam domum et extra ipsam domum quoque ubicumque vellet staret et stare posset, dummodo infra unum mensem ex tunc proximum et sequentem nondum elapsum rediret ad dictam domum. Et ideo ipse Raymundus Isarni volens ut dixit, obedire mandatis sibi factis per dictum dominum locum tenentem dicti domini Inquisitoris et etiam de mandato sibi hodie, ut asseruit, facto per religiosum virum fratrem Johannem Cerdani, priorem conventus Fratrum Praedicatorum de Perpiniano, locumque, ut asseruit, tenentem domini Inquisitoris praefati, infra dictum mensem nondum effluxum redierat et intraverat dictam domum seu carcerem», etc. Arch. Pirineos Orientales, E 53 últ. fol. DOUAIS, l. c., pág. 537.

terreno muy abonado para esa clase de gente cuando el franciscano Guillermo Negre, de Villafranca de Conflent, se atrevía en 1326 a predicar al pueblo contra las solemnes decretales de Juan XXII sobre la pobreza evangélica (1).

Al Papa preocupaba en gran manera la propagación de ideas heterodoxas en el Rosellón, de modo que queriendo atajarla mandó, a 24 de Abril de 1330, al Obispo de Elna, que a la sazón era Berenguer Batlle (2) y al Inquisidor del reino de Mallorca (3) que procediesen enérgicamente contra los culpables. La carta al primero es del tenor siguiente:

Episcopo Elnensi.

Cum nonnullae personae de fide suspectae catholica dicantur in tuis civitate et diocesi conversari, fraternitati tuae per apostolica scripta mandamus, quatinus pastoris officium exequens diligenter, personas huiusmodi solerter et fideliter perquirere ac contra eos, ne fideles suis erroribus inficere valeant, sed fides ipsa, subductis erroribus hujusmodi, potius ibidem praeclara praefulgeat, exacta diligentia procedere juxta statuta canonum, solum Deum habens prae oculis, non postponas. Contradictores etc. Non obstantibus quibuscumque privilegiis.

Volumus autem quod si te ac dilectum filium inquisitorem haereticae pravitatis in terris carissimi in Christo filii nostri Jacobi, regis Majoricarum illustris, auctoritate apostolica deputatum, cui etiam super hiis litteras nostras scribimus, divisim super praemissis contingat procedere, in proferenda sententia vobis invicem teneamini juxta sanctiones canonicas, ut sine suspitione procedat negotium hujusmodi, communicare processus.

Datum [Avinione] VIII kalendas Maii, anno quartodecimo (4).

Al Rey de Mallorca escribió Juan XXII a 8 del mes siguiente para que apoyase con su autoridad las medidas tomadas por el Obispo y el Inquisidor expresados. Dice así:

---

(1) *Bull. Franc.*, t. V, núm. 633, pág. 310.

(2) Obispo de Elna desde el 4 de Diciembre de 1317; trasladado a Mallorca el 27 de Julio de 1332. EUBEL, *Hier. Cath.*, t. I, pág. 248.

(3) Este Inquisidor debía de ser o Raimundo Dur, del cual se habla en el documento de Perpiñán últimamente citado, o un tal Fr. Firmacio que sale en el proceso de Aimar de Mosset. VIDAL, *Revue de l'Histoire de l'Eglise de France*, t. I, pág. 720.

(4) Reg. Vat. 115, fol. 380. VIDAL, *Revue*, pág. 567. Al Inquisidor es-

**Regi Majoricarum.**

**Ad audientiam nostri apostolatus perducto quod in civitate ac diocesi Elnensi nonnullae personae de fide suspectae catholica conversantur, venerabili fratri nostro (Berengario) episcopo Elnensi et dilecto filio .. Inquisitori haereticae pravitatis in eisdem partibus auctoritate apostolica deputato damus... in mandatis ut adversus personas hujusmodi, ne fideles partium earumdem suis erroribus inficere valeant, procedere studeant diligenter. Quocirca regiam excellentiam attentius deprecamur quatinus eidem episcopo et Inquisitori, ac ipsorum cuilibet, in hac parte assistere consiliis, auxiliis et oportunis favoribus pro divina et Apostolicae Sedis reverentia zeloque dictae fidei regalis magnificentia non omittat.**

**Datum Avinione, VIII Idus Maii, anno quartodecimo (1).**

Aimar de Mosset, para sincerarse, en 1333, de las acusaciones de beguinismo que contra él se presentaron, dijo que el obispo de Elna, Berengario, se había informado de los beguinos de su diócesis, pero que ninguna cosa reprobable había encontrado en ellos. De esto deduce Vidal (2) que las bulas que acabamos de citar no iban dirigidas contra los beguinos en general, sino que sólo herían a los discípulos de Felipe de Mallorca en el Rosellón, y cree que la Inquisición de que habla Aimar debe referirse a la que debieron practicar los obispos del mediodía de Francia y provincia eclesiástica de Tarragona, en virtud del mandato apostólico de 26 de Febrero de 1322, del cual hemos tratado; de todos modos, poco importa esta cuestión para nosotros, puesto que los discípulos del Infante mallorquín eran verdaderos beguinos, de los cuales venimos tratando.

Ya hemos dado a conocer el nombre de algunos beguinos compañeros de D. Felipe de Mallorca en esta isla y en el Rosellón, los cuales tan entusiastas eran de su género de vida, que al renunciar el Infante, en 1329, la tutela del Rey su sobrino, le siguieron en su viaje hasta Nápoles y allí con él moraron. A los ya conocidos Fr. Guillermo Hospitaler, francis-

---

cribió el Pontífice una carta del mismo tenor. Reg. c., fol. 381. VIDAL, l. c.

(1) Reg. Vat., c., fol. 398. VIDAL, *Revue*, pág. 568.

(2) L. c.

cano (1); Berenguer Guillén, escudero del Infante; Juan Ginés de Narbona, cierto Ledo y Fr. Astorgio, benedictino (2), debemos añadir los dos beguinos Fr. Marcelo, terciario franciscano (3), y Guillermo Morull (4), los cuales, empero, no sabemos que acompañasen a D. Felipe hasta Italia. Más aún, nos consta que el segundo estaba en el Reino de Mallorca a principios de 1333, como veremos al tratar de los beguinos de la isla balear.

Después de la partida del Infante Felipe para Nápoles habían quedado los beguinos del Rosellón sin defensa; por eso el intrépido Pontífice procuró ganarse bien pronto el afecto del joven monarca de Mallorca, a quien tanto había favorecido en su menor edad, y consiguió hacerlo su cooperador en la persecución de los beguinos. En el ánimo de don Jaime debía de ejercer gran influencia no sólo la autoridad pontificia, sino también cierta antipatía hacia su místico tío y el recuerdo de su mal gobierno y mal aconsejada tutela: esta idea se desprende de la simple lectura de sus acusaciones contra el noble Aimar. Lo cierto es que el Rey tomó tan a pechos secundar la acción del Papa en la represión de los beguinos, a pesar de las ideas y contrarios consejos de Aimar, que mereció ser alabado por su piedad y celo, y puesto como modelo de Príncipes con esta bula papal del 11 de Noviembre de 1332 (5).

---

(1) *Bull. Franc.*, t. VI, págs. 608 y 609. ALKG, t. IV, pág. 95. Proceso de Aimar de Mosset. VIDAL, *Revue*, pág. 577.

(2) VIDAL, *Revue*, págs. 575, 576 y 718.

(3) De este Fr. Marcelo quiso servirse Aimar para llegar a la privanza del Infante D. Felipe. *Proceso*, l. c , pág. 575.

(4) El Rey de Mallorca, al deponer en 1333 contra Aimar, dice que éste aprobaba y alababa el tenor de vida de Felipe de Mallorca, y pone entre los testigos a Guillermo de Murull y al Infante D. Fernando, que por algún tiempo fué seducido por su tío beguino según parece Dicho Guillermo puede ser distinto de otro Guillermo *Mirelli*, esto es, Mirell o quizá Morell, Deán del Cabildo de Barcelona, que depuso también contra Aimar. (VIDAL, *Revue*, págs. 712 y 720.) Queremos añadir aquí que entre los cómplices del beguino terciario Marino Marchioni, procesados en 1355, había una tal Jacoba, hija de Audiardo de Perpiñán, cuyos antecedentes desconocemos. Véase EUBEL, *Bull. Franc.*, t. VI, pág. 634.

(5) Reg. Vat. 117, ep. 772, fol. 151. VIDAL, *Revue*, pág. 685.

Jacobo regi Majoricarum.

Quam laudabiliter zelo caritatis accensus ad tuendam veritatem catholicae fidei ejusque prosequendum aemulos, fili carissime, movearis, tam tuae quam venerabilis fratris nostri Guidonis, episcopi Elnensis nobis litterae nuntiarunt; quod utique Deo ad gloriam, adjungeres *(sic)* tibi meritum, angelis et bonae voluntatis hominibus cedit ad gaudium et caeteris catholicis principibus ad exemplum. Haec, fili dilectissime, si in ipsis perstiteris, reddent te Deo acceptabilem in praesenti; per haec illam in futuro coronam recipies quam Dominus diligentibus se repromisit. Et quia nichil est quod lumine clariore praefulgeat quam recta fides in Principe, quae cum veritatem respiciat luminis, et tenebras respuit et nescit deffectui subjacere, excellentiam regiam rogamus attente ut donum istud Illi a quo descendit omne datum optimum et omne donum perfectum attribuens, de tam excellenti munere non omittas gratias jugiter exhibere. Nos autem divinam potentiam cernui exhoramus ut semina quae in te jecit, nutriat, et usque ad producendum fructum optatum quibuscumque sublatis perducat obstaculis, teque in hoc ardore fidei, in hac devotione mentis, in hoc religionis studio sine deffectu in tempora longiora conservet.

Datum III idus Novembris anno decimo septimo.

El Obispo de Elna, a quien se encargó la represión de los sospechosos de herejía, era el célebre Fr. Guido de Terrena, carmelitano perpiñanés, el cual se habia ya distinguido tanto como teólogo y Provincial de su Orden en Provenza, que en 1320 el Capítulo General de Burdeos le confió el cargo supremo de la Orden, que regentó por poco tiempo, habiendo sido nombrado, a 29 de Marzo de 1321, Obispo de Mallorca, cuya sede cambió el día 27 de Julio de 1332 por la de Elna (1). En 1318 aparece juntamente con los dos franciscanos Fr. Vital de Four, cardenal, y Fr. Miguel de Cesena, General de la Orden, y otros diez teólogos parisienses censurando tres artículos de los espirituales contra las definiciones de la bula *Quorumdam exigit* (2), y poco después le encontramos también entre los

(1) Eubel, *Hier. Cath.*, t. I, págs. 337 y 248.

(2) Denifle, *Chartularium Universitatis Parisiensis*, París, 1886, t. II, pág. 215 sigs. Baluze-Mansi, *Miscellanea*, t. II, pág. 270. Eubel, *Bull. Franc.*, t. V, pág. 130, n. 1.

teólogos que condenaron sesenta artículos sacados de la Postila de Olivi sobre el Apocalipsis (1). Escribió varias obras de escaso mérito por haberlas compuesto con negligencia y precipitación; no obstante, para nosotros no son del todo despreciables sus escritos contra los herejes y beguinos, a los cuales persiguió con tanto celo que mereció ser llamado «martillo de los herejes» (2). A este sujeto, pues, pocos meses después de su preconización para Obispo de Elna dirigió el papa Juan XXII, a 9 de Noviembre de dicho año 1332, la carta siguiente, en que le da potestad inquisitorial aún fuera de su diócesis:

Venerabili fratri Guidoni, episcopo Elnen.

Catholicae fidei negotio, ut extirpata haeresis peste de medio fidelium clarius ubique fides ipsa praefulgeat, favorem quem secundum Deum possumus impendere cupientes, fraternitati tuae [de qua fiduciam in Domino gerimus specialem] ut contra quoscumque viros et mulieres tuarum civitatis et dioecesis suspectos et diffamatos de haeresi, cujuscumque status vel conditionis existant, etiam episcopali dignitate praefulgeant extra tuas praedictas civitatem et dioecesim procedere tuumque officium super hiis exercere plenarie, quibuscumque constitutionibus contrariis nequaquam obstantibus, valeas, licentiam et facultatem plenariam concedimus per praesentes. Per hoc autem dilecto filio... Inquisitori ejusdem pravitatis in illis partibus auctoritate apostolica deputato non intendimus in aliquo praejudicium generari.

Datum Avinione, V. Idus Septembris, anno decimo septimo (3).

---

(1) Denifle, *Chartularium*, t. II, pág. 238 sigs. Baluze-Mansi, *Miscellanea*, t. II, pág. 228 sigs. Bernardo Gui (*Practica Inquisitionis*, ed. c., pág. 265) coloca erróneamente este hecho en 1319. Véase Ehrle, ALKG, t. III, pág. 451 sigs.

(2) Torres Amat, *Memorias para ayudar a formar un Diccionario de los Escritores Catalanes*, Barcelona, 1836, art. «Terrena», pág. 621. Bover, *Biblioteca de escritores baleares*, Palma, 1868, t. I, pág. 437. Sobre sus obras véanse estos autores y sobre todo Nicolás Antonio, *Bibliotheca Hispana Vetus*, Madrid, 1788, págs. 158 160. De Villiers, *Bibliotheca Carmelitana*, Orleans, 1752, t. I, col. 581; Oudin, *Commentarius de scriptoribus ecclesiasticis*, Francfort-M., 1722, t. III, col. 861; Hurter, *Nomenclator litterarius*, t. IV, Inspruck, 1899, col 443 sigs. Este último da de las obras de Terrena un juicio más favorable que otros escritores.

(3) Reg. Vat. 117, ep. 490, fol. 100. Vidal, *Revue*, págs. 685 y 711.

A esta carta siguió cási inmediatamente la que vamos a copiar, en que el Papa celebra su devoción hacia la Iglesia y su celo por la conservación de la Fe:

Guidoni Episcopo Elnen.

Receptis benigne fraternitatis tuae litteris et quae continebantur in eis plenius intellectis, devotionem tuam et providentiam super hiis plurimum in domino commendantes, ecce quod carissimo in Christo filio nostro Jacobo, Regi Majoricarum illustri, per nostras clausas scribimus litteras, quarum tenorem continet cedula praesentibus interclusa. Per alias etiam patentes litteras tune praedictae fraternitati certa committimus super extirpanda in eis partibus haeretica pravitate, tuam eamdem providentiam attentius exhortantes quatenus tam circa instruendum et inducendum regem eundem ut nostris acquiescat salubribus exhortationibus, quam circa executionem providam commissionis praedictae sic tuae solicitudinis studium interponas quod divinam et nostram ex hoc benedictionis gratiam uberius merearis.

Datum, Idibus Novembris anno decimo septimo (1).

El mismo negocio encarga el Papa, a últimos de Diciembre, en las dos cartas siguientes, conforme a los deseos del rey Jaime de Mallorca:

Guidoni episcopo Elnen.

Cum vulpeculas demoliri vineam Domini Sabaoth scientes, quae se ad regnum Majoricarum interdum, sicut accepimus, conferunt, de illarum desideremus partium finibus extirpari, fraternitati tuae [mandamus] ut contra quascumque personas tuarum civitatis et diocesis et etiam undecumque originem traxerint suspectas et diffamatas de haeresi cujuscumque status, ordinis, dignitatis vel conditionis existant etiamsi pontificali praefulgeant dignitate, possis extra tuas praedictas civitatem et diocesim in quacumque parte regni praedicti Majoricarum secundum sanctiones canonicas et privilegia officio Inquisitionis haereticae pravitatis concessa procedere tuumque plenarie officium, non obstantibus quibuscumque constitutionibus contrariis exercere licentiam et facultatem plenariam tenore praesentium elargimus. Per hoc autem dilectis filiis Inquisitoribus pravitatis ejusdem in illis partibus auctoritate apostolica deputatis

(1) Reg. Vat. 117, ep. 771, fol. 151. VIDAL, *Revue*, págs. 685-686.

vel dioecesanis talium, seu in quorum dioecesibus praemissa commissa fuerint nolumus nec intendimus in aliquo derogare.

Datum VI Kalendas Januarii, anno decimo septimo (1).

Eidem episcopo Elnen.

Zelum purum quem ad dilatandum fidem catholicam ac errores et haereses extirpandos habere cum executione prompta dinosceris, multipliciter in Domino commendantes, fraternitatem tuam rogamus et hortamur attentius, quatenus, habens prae oculis solum Deum quem *(sic)* incumbent tibi super hiis ad Dei laudem et honorem Ecclesiae sanctae suae studiosis operibus exequi non postponas. Et ecce, frater, quod commissionem tibi mittimus de qua carissimus in Christo filius noster Jacobus, rex Majoricarum illustris, super extirpandis haeresibus de partium illarum finibus nobis scripsit.

Datum V Kalendas Januarii anno decimo septimo (2).

Con cuánta solicitud secundase el Rey las intenciones de Juan XXII, puédese deducir del tenor del siguiente diploma:

Jacobo, regi Maioricarum.

Laeta manu receptis magnificentiae regiae literis nobis novissime praesentatis, per quas devotionem sinceram quam ad nos et Romanam geris Ecclesiam delectabiliter recensendo, ad extirpandum errores et haereses de finibus regni tui te purae ac rectae intentionis zelum habere cum prompta executione operis descripsisti, exinde sublimitati regiae gratiarum referimus uberes actiones, eam rogantes et in Domino exhortantes attente, quatinus in hujusmodi laudabili proposito stabiliter perseveret. Et ecce, fili carissime, quod commissionem venerabili fratri nostro Guidoni, episcopo Elnen., juxta forman petitam, mittimus, ac carissimo in Christo filio nostro Philippo, regi Francorum illustri, pro concedenda tibi dilatione affectuose scribimus, ut petisti.

Datum V Kalendas Januari anno decimo septimo (3).

Con las amplisimas facultades que el Pontífice le había dado, Fr. Guido de Terrena procedió a la inquisición de las personas sospechosas, empezando por la que, revistiendo el prestigio de alcurnia, señorío y cargos públicos desempeña-

(1) Reg. Vat. 117, ep. 764, fol. 150. VIDAL, *Revue*, pág. 686.
(2) Reg. Vat. 117, ep. 777, fol. 153. VIDAL, *Revue*, p. c.
(3) Reg. Vat. 117, ep. 776, fol. 153. VIDAL, *Revue*, pág. 687.

dos, daba mayor robustez y protección a la secta beguina: era Aimar de Mosset.

Pocas noticias tenemos de la vida de este personaje antes y después del proceso seguido contra él en 1333; y si Vidal no hubiese publicado en ANALECTA GALLICANA, *Revue d'Histoire de l'Eglise de France* (1), los documentos referentes a su causa, no sabríamos más de este personaje que lo poco que dice Zurita y los datos contenidos en las seis bulas de Juan XXII sobre el mismo. Al escritor francés debemos el conocimiento del proceso, que se halla en el tomo segundo, fols. 565-78, de los manuscritos: *Selecta monumenta veterum auctorum* del Padre Laporte, existentes actualmente en la biblioteca municipal de Tolosa.

Aimar de Mosset, así llamado por la señoría que ejercía en un pueblo de este nombre, cerca de Prades, en la Provincia de los Pirineos Orientales, tenía también dominio sobre Montesquieu, La Roca, Nicoleres, el Volo y S. Martín de Tet, que le dió el Rey de Mallorca en 1330 (2).

De su vida familiar sólo sabemos que estaba casado con una tal Berenguela (3). Gozó de tanto prestigio en la Corte que, como nos dice Zurita (4), figuró como testigo, juntamente con el Conde de Pallars y otros grandes señores, en la concordia celebrada en 1325 entre el Rey de Aragón y D. Felipe de Mallorca, representante de su Real pupilo. Desde entonces le hallamos en relación constante y familiar con el Infante beguino.

(1) Paris, 1910, págs. 555-589; 682-699 y 711-724. No hemos visto que las publicaciones de nuestra patria se hiciesen eco de este proceso, tan importante para la historia de las ideas heterodoxas en Cataluña; la causa será haber salido en una revista tan poco conocida, que nosotros, a pesar de escribir en Roma, donde moraba el afortunado descubridor del documento, en ninguna biblioteca pública de la misma capital la hemos encontrado, y nos ha sido preciso pedirla a París, ya que ni aun en la Biblioteca de la Escuela Francesa en Roma existe. Por esto creemos será muy útil a nuestros lectores y en nada reprobable a los ojos de los escritores franciscanófilos, publicar de nuevo los documentos más importantes del proceso.

(2) VIDAL, *Revue*, pág. 687.

(3) VIDAL, *Revue*, pág. 688, n.

(4) *Anales de la Corona de Aragón*, part. I, lib VI, cap. LXIII, Zaragoza, 1610, fol. 67.

de cuyas ideas se hizo entusiasta paladín, según los testimonios que depusieron contra él en el proceso inquisitorial de Elna. El mismo Aimar confiesa que el Infante lo hizo lugarteniente del Reino en Rosellón y también en Cerdaña, condescendiendo a los ruegos de los principales habitantes de Puigcerdá, y le nombró ayo del Rey (1).

De la deposición del rey D. Jaime de Mallorca se deduce que Aimar tenía en grande estimación a Fr. Angel Clareno, con el que tuvo relaciones personales y del cual refiere una revelación muy íntima y secreta, aunque podría ser que Aimar hubiese sabido esta noticia mediante D. Felipe, gran amigo de Clareno (2).

Refiere el propio Aimar que su confesor era Fr. Guillermo Hospitaler, franciscano fraticelo, el cual procuró infiltrar en su espíritu las ideas joaquinistas sobre la renovación de la Iglesia, y al propio tiempo el odio contra Juan XXII (3). El noble rosellonés negó después, que él hubiese creido semejantes doctrinas, pero ya veremos que los testigos en el proceso le acusan de haberlas profesado, de haber aprobado a D. Felipe el tenor de vida extraño que había instituído y confirmádole en el propósito de querer observar la regla minorítica sin las declaraciones pontificias, de haber protegido a los beguinos y hasta haber inducido al Rey, después de la ida del infante D. Felipe a Nápoles, a seguir sus prácticas. Se le hicieron severos cargos y se le presentaron otros artículos muy graves que no ponemos aquí porque preferimos darlos después integralmente, por ser muy interesantes para la historia del beguinismo en Rosellón.

Sabemos, por el testimonio del agustino perpiñanés Fray Raymundo Mir, que a raíz de la coronación del cismático Emperador Luis de Baviera en 1328 y nombramiento del antipapa Pedro de Corbara, un tal Fr. Firmacio, inquisidor de Perpiñán, procedió contra Aimar por haber manifestado cierta

(1) Proceso de Aimar. Confesión del mismo, cap. IV. VIDAL, l. c., página 576.

(2) Proceso, l. c., págs. 587, 588 y 713.

(3) Proceso, l. c., pág. 577.

solidaridad con los cismáticos; pero como entonces el noble beguino gozaba de grande potestad en la Corte, reprendió al celoso ministro eclesiástico y hasta logró hacerle caer en desgracia delante del Rey (1).

Es bien curioso que Aimar pudiese continuar sin ninguna molestia ejerciendo altos cargos en el Estado hasta 1331 a despecho de la vigilancia de los Inquisidores y de la oposición de Juan XXII a los beguinos. En Febrero y Agosto de este mismo año le escribía el Pontífice interesando su valimiento en la Corte mallorquina, a fin de que se hiciese justicia a dos nóbles catalanes y se reconociesen ciertos derechos de D.ª Sibila, vizcondesa de Castellnou (2). Sin embargo, poco después Aimar perdió la privanza del Monarca, sin que sepamos de un modo cierto los motivos a que obedeció la ruptura de relaciones entre los dos y la animosidad de D. Jaime contra su confidente, pues aunque el Rey diga en sus declaraciones que el noble catalán se apartó de la Corte a causa de la defensa de las Constituciones papales sobre la pobreza de parte del Monarca y de su persecución contra los beguinos, que aquel noble no pudo evitar, creemos que otros motivos personales intervendrían para romper de golpe la armonía por tantos años mantenida.

Aimar experimentó bien pronto las fatales consecuencias de esta discordia, pues al verle sin el apoyo real, empezaron a hablar muchos a quienes seguramente hasta entonces mantenía callados un temor de venganza o una respetuosa veneración; que siempre ha sido la suerte de los validos de los Príncipes: estar rodeado de un enjambre de aduladores y verse acechados por una infinidad de envidiosos, que a la postre los despeñan. Y cuando se vió que el mismo Monarca se presentaba delante del tribunal eclesiástico para acusar a su antiguo valido, todo el mundo acudió a los jueces para condenarle; lo principal de la Corte de Perpiñán confirma las deposiciones del Rey; no falta el mayordomo, el canciller, el tesorero, el primer despensero, el maestro racional, el capellán,

(1) Proceso, l. c., pág. 720.
(2) Reg. Vat., 116, ep. 250 y 263. VIDAL, l. c., pág. 688.

el médico, los religiosos y el mismo Obispo de Mallorca. Pero sigamos el orden del proceso.

En 24 de Diciembre de 1332 recibió Fr. Guido de Terrena la bula papal del 9 de Noviembre, por la que recibía amplios poderes de Inquisidor, como queda dicho, por lo cual se apresuró a citar a Aimar de Mosset para que compareciese en Mallorca, con el fin de responder a ciertos cargos que se le hacían en materias dogmáticas. El noble beguino debía temerse ya de antemano alguna vejación, pues que él mismo dice que por aquel tiempo se presentó espontáneamente delante de Fr. Juan Cerdá, lugarteniente del Inquisidor en Perpiñán, al cual ya conocemos por un documento de dicha ciudad, para denunciar las ideas heterodoxas de su antiguo confesor Fray Guillermo Hospitaler (1), que a la sazón se hallaba con Fray Felipe de Mallorca en Nápoles. Con este acto quizá quisiese conciliarse la benevolencia de Fr. Guido de Terrena, pero al ver que éste le citaba a su tribunal, se dirigió a Aviñón a fin de obtener del Papa que se suspendiese la citación del mismo obispo de Elna, lo cual consiguió. Juan XXII, a 27 de Febrero de 1333, confió la causa al cardenal Jaime Fournier, más tarde Papa con el nombre de Benedicto XII, el cual había intervenido ya en las causas de algunos beguinos y espirituales, entre ellos la del célebre Fr. Bernardo Delicieux (2), y había escrito contra ellos y en defensa de las constituciones de Juan XXII (3).

Compareció Aimar delante del Cardenal el día 3 de Marzo y juró por los Santos Evangelios decir la verdad, no sólo en lo que tuviese relación con él, como persona principal, sino también respecto a los demás, vivos y muertos, sobre el crimen de herejía y especialmente sobre la que se atribuía a los

(1) Confesión de Aimar, cap. 6. VIDAL, l. c., pág. 577.

(2) Véase BERN. GUI *Practica Inquisitionis*, l. c., pág. 298 sigs. *Liber sententiarum*, l. c., pág. 268 sigs. EUBEL, *Bull. Franc.*, t. V, núms. 372 y 388, págs., 171 y 180. Sobre Bernardo Delicieux léase la monografía de HAURÉAU, *Bernard Délicieux*, París, 1877.

(3) Véase EUBEL, *Bull. Franc.*, t. V, pág. 409 n. VIDAL, *Notice sur les œuvres du pape Benoit XII* en *Revue d'histoire ecclesiastique*, t. VI, págs. 561 sigs.

beguinos, Hermanos de la Penitencia o de la Tercera Regla de San Francisco y sus errores, de los cuales era él acusado; sobre blasfemia contra la santa Iglesia Romana, el Papa y su Curia; sobre los libros relativos a dicha secta, sermones o conferencias de los beguinos y favor que les hubiese dispensado, y con relación a los condenados por los Inquisidores a pena capital, si los había reputado por santos y como a tales prestádoles veneración.

Al día siguiente el noble rosellonés entregó al Cardenal Inquisidor una cédula, donde declaraba que era fiel y católico y que siempre había creído cuanto enseña y profesa la Iglesia Romana, añadiendo que si por ventura se hallase alguna expresión suya que pudiese interpretarse en sentido heretical, debía atribuirse a inadvertencia o ligereza, y no a malicia, y que, como iliterato e idiota, pero de mente sincera y católica, sujetaba al juicio y corrección del Papa Juan XXII, de la Iglesia y de sus representantes todo cuanto hubiese hecho o dicho, o dijere en adelante (1).

Queriendo el Cardenal llegar pronto y felizmente a la averiguación de las ideas de Aimar, viendo que éste se declaraba inocente ante las acusaciones englobadas en un solo artículo, procedió al interrogatorio en concreto, formulando veintinueve preguntas donde está contenido todo el sistema joaquinita-franciscano profesado por los beguinos, tal como nos lo ha dejado el inquisidor Fr. Bernardo Gui en su *Practica Inquisitionis* (2), añadiendo empero algunas circunstancias y algunos rasgos referentes a Aimar y a los beguinos de don Felipe de Mallorca (3). Por esto creemos no será inútil presentarlos aquí traducidos al castellano, a fin de que se vea también la dependencia de los beguinos catalanes de los proven-

(1) Proceso de Aimar, l. c., págs. 573 y 574.

(2) L. c., pág. 267 sigs. La mayor parte de los errores sobre los cuales es interrogado Aimar se hallan en la Postilla de Fr. Olivi sobre el Apocalipsis (véase Ehrle, ALKG, t. III, pág. 489 sig.; t. II, pág. 371; Baluze-Mansi, *Miscellanea*, t. II, pág. 258 sigs.), la cual fué condenada por Juan XXII a 8 de Febrero de 1326. Véase Eubel, *Bull. Franc.*, t. V, página 297 y la nota segunda.

(3) Proceso, l. c., págs. 578-588.

zales, ya que el interrogatorio del Cardenal corresponde a las ideas heterodoxas de que era acusado Aimar, como lo comprueban las deposiciones del proceso.

*Interrogatorio.*

1. Preguntó el Cardenal a Aimar de Mosset si oyó decir a fray Guillermo Hospitaler o a otro beguino de la Tercera Orden o a otro cualquiera, que así como después de la muerte de Cristo cesaron los ritos legales del Antiguo Testamento y empezó la obligación de los preceptos y Sacramentos evangélicos, así en el tercer estado, llamado del Espíritu Santo, habían de cesar los Sacramentos y preceptos evangélicos, y debía sucederles la ley del Espíritu Santo y sus Sacramentos y mandatos por haber terminado los preceptos y sacramentos evangélicos.

2. Si oyó decir a algún beguino o a otro hombre cualquiera, o si creyó que la ley y el tercer estado llamado del Espíritu Santo, comenzó en tiempo de San Francisco, y si en este tiempo o tiempos en que estamos cesó la ley evangélica y el sacerdocio de Cristo, y comenzó a existir la ley y el sacerdocio del Espíritu Santo, de tal manera que estén reprobados la Iglesia de Cristo y su sacerdocio, no de otra suerte como sucedió con la Sinagoga después de la divulgación del Evangelio.

3. Si oyó a alguien o creyó que en estos tiempos el estado episcopal o sacerdotal u otro cualquiera de la Iglesia de Cristo son estados de condenación; y si dijo alguna vez que el estado episcopal del tiempo presente lo era de reprobación, de modo que si tuviese hijos, antes quisiera que fuesen ahorcados o muertos que no ordenados obispos o sacerdotes.

4. Si oyó o creyó que habiendo ejecutado la Iglesia Romana la condenación maliciosa e iniqua de los beguinos, la misma Iglesia Romana había de ser rechazada por Cristo ni sería ya su esposa, habiéndole dado el libelo de repudio; antes bien, entonces ella sería la Babilonia, la grande ramera, madre de las fornicaciones y sedienta de la sangre de los mártires de Jesús, esto es, de la sangre de aquellos que defendieron que Cristo y los Apóstoles nada habían poseído en particular ni en común, por lo cual tuvieron que sufrir persecución de parte de la Iglesia hasta la muerte; que la Iglesia tenía que ser reprobada y destruída antes de la llegada o muerte del grande Anticristo.

5. Si oyó o creyó que en aquel tiempo o hacia la misma época en que la Iglesia Romana condenase únicamente la vida de nuestro Señor Jesucristo, que consistía en no poseer en particular ni en común —por lo cual había sido condenada por Cristo— debían de surgir de la Iglesia Romana (convertida en carnal y Babilonia, y grande prostituta) unos pocos varones espirituales, esto es, sin propiedad en común, y que creyesen que tal había sido la vida de Nuestro Señor Jesucristo, en los cuales tendría que fundarse la Iglesia del tercer estado, como de la rechazada y reprobada Sinagoga de los judios habían salido los Apóstoles y los demás primitivos creyentes en Cristo, en los cuales empezó y fué fundada la Iglesia.

6. Si oyó o creyó que los pocos varones espirituales que se habían de separar de la Iglesia Romana, como se ha dicho, recibirían el Espíritu Santo con mayor abundancia y fervor que los Apóstoles y creyentes en el día de Pentecostés; que el mismo Espíritu habitaría en ellos como fuego, siendo tales sus obras que serían llamados hombres espirituales a causa del Espíritu Santo que los llenaría completamente, realizando en ellos la promesa del Señor: «Cuando viniere aquel Espíritu, fuente de la verdad, os enseñará toda verdad»; promesa que no se había cumplido en los Apóstoles de Jesucristo.

7. Si oyó o creyó que durante el tercer estado, cuando el Espíritu Santo se comunicase tan copiosamente a los hombres, éstos no habían de pecar ni tener tal propósito, de manera que si una joven hermosa viajase de Roma hasta Santiago de Galicia, no encontraría ni uno siquiera que la solicitase a pecar ni ella misma de sí inspiraría tal pensamiento; y que este tiempo feliz tenía que durar cien años, después de los cuales, poco a poco entraría de nuevo el pecado en el mundo, hasta convertirlo otra vez en Babilonia; que crecería gradualmente la malicia hasta obligar en cierta manera a Dios a entrar en juicio para condenar y destruir a este mundo por los pecados de los hombres.

8. Si oyó o creyó que dicho tercer estado, llamado del Espíritu Santo, sería establecido en los profesores de la regla de San Francisco y Hermanos de la Penitencia o de la Tercera Regla del mismo santo, y en los que afirmasen y creyesen que Cristo y los Apóstoles nada poseyeron en particular o en común; la cual regla y estado tenía que durar hasta la fin del mundo sólo en aquellos de dicha regla que esto creyeren y defendieren, pereciendo con Babilonia, esto es, con la Iglesia carnal, los frailes de la Comunidad de la Orden y los

fraticelos que pensasen diversamente; que las demás Ordenes, como la de Predicadores, por haber impugnado a los Hermanos de la Penitencia y a otros que decían no haber tenido Cristo propiedad ni aún en común; los Agustinos y Carmelitas que defendieron lo mismo y aconsejaron la condenación de las cosas antedichas; los monjes Negros y Blancos y los Canónigos Regulares, los cuales desde el momento en que «entraron en la cocina no salieron más de ella»; los reyes, príncipes, barones y demás nobles, en una palabra todos los fieles (excepto los simples), que consintieron en la persecución expresada, todos tenían que ser exterminados en la destrucción de la Iglesia carnal para no resucitar jamás; que debían de ser destruídos por los reyes sarracenos, los cuales habían de marchar contra la Iglesia carnal para aniquilarla, y que la principal y más cruenta guerra tenía que realizarse en la llanura de Salses (1), en la diócesis de Elna, en donde habría tal derramamiento de sangre que llegaría hasta la cincha de los caballos, de lo cual se seguiría tan grande escasez de varones que muchas mujeres tomarían un mismo marido, y las que no lo pudiesen hallar, a impulsos de la concupiscencia, se abrazarían con los árboles; y que las más hermosas y jóvenes serían llevadas cautivas por los sarracenos.

9. Si oyó o creyó que nuestro Señor Jesucristo, mientras vivió en este mundo, y en cuanto a su humanidad, no ejerció dominio alguno sobre las cosas temporales, ni el derecho de usarlas en particular o en común, sino que solamente tuvo el uso de hecho en las mismas, quedando el dominio y derecho de todo en otras personas.

10. Si oyó o creyó que nuestro Señor Jesucristo impusiera a los Apóstoles con fuerza de precepto o que los mismos se obligaran con voto, conforme al consejo del Señor, a no poseer algún bien temporal en particular o en común, y a contentarse con el simple uso de hecho, y que si después de este precepto o consejo hubiesen obrado en contrario, hubieran pecado mortalmente, como transgresores del precepto del Señor o quebrantadores del voto.

11. Si oyó o creyó que la vida de Jesucristo y de sus Apóstoles fuese no poseer cosa alguna en particular o en común, y no conservar dominio o derecho sobre las cosas temporales, sino tan sólo el simple uso de hecho; y que afirmar o creer lo contrario equivaliese

(1) Salses, población del distrito de Perpiñán, célebre en las guerras del siglo XVII entre España y Francia. Véase mi *Historia de la ciutat de Balaguer*, Manresa, 1913, págs. 229 y 230.

a destruir la vida de Jesucristo y de sus Apóstoles, y apagar en la Iglesia la vida del mismo.

12. Si oyó o creyó que nuestro Señor Jesucristo o sus Apóstoles no habían tenido más derecho a la bolsa o dinero, que se dice usaron, que otra cualquier persona, y que Cristo tuvo dicha pecunia sólo como dispensador de las cosas ajenas o ejecutor de algún testamento, sin vindicar derecho alguno sobre las mismas, en particular o en común.

13. Si oyó o creyó que antes que San Francisco comenzase a vivir según la regla de los Frailes Menores, compuesta por el mismo, se había extinguido en la Iglesia la vida de nuestro Señor Jesucristo y de sus Apóstoles, porque todos los pertenecientes a ella poseían en particular o en común; que el Santo impuso a sus frailes dicha observancia con fuerza de voto, y fué el restaurador de la vida de Jesucristo y de los Apóstoles, la cual renovó y estableció en la Iglesia, y por esto, como más fiel imitador de la vida de Jesucristo, fué más perfecto que todos los demás santos después de los Apóstoles.

14. Si oyó o creyó que la regla de San Francisco, en cuanto a los tres votos de pobreza, castidad y obediencia, pero principalmente por su voto de pobreza (que consiste en no tener cosa alguna en particular ni en común, y en cuanto a su modo y determinación que prohibe tener dinero o pecunia, ni por sí ni por interpuesta persona) fuese la vida de Jesucristo, y lo mismo que su Evangelio, y que por lo tanto, así como el Papa no puede destruir el Evangelio de Cristo o establecer algún derecho contrario a él, así tampoco puede añadir, quitar o cambiar cosa alguna en la Regla de San Francisco, sobre todo en lo referente al voto de pobreza y a su determinación; y que si esto hiciera, los Frailes Menores no estarían obligados a obedecerle, y en esto serían dignos de mérito, y obedeciendo pecarían mortalmente como quebrantadores de su voto.

15. Si oyó o creyó que el Papa no puede dispensar a quien haya emitido voto de la pobreza, según la Regla de San Francisco, de modo que le sea lícito adquirir algún derecho en común sobre las cosas temporales, aunque sea Prelado de la Iglesia con bienes muebles e inmuebles; y que ni puede dispensar al que haya hecho el mismo voto para recibir una canongía o entrar en un monasterio que posea bienes muebles en común, o en otra Orden aún más pobre, pero que se halle en la misma condición; que los Prelados salidos de la Orden de Menores, no deben creer que tienen derecho alguno, ni aun en común, sobre los bienes de sus iglesias; ni los que se pa-

san de esta Religión a otras poseedoras de bienes, muebles e inmuebles en común, deben pensar que tienen algún derecho sobre los mismos, sino que los tales Prelados y religiosos están obligados a administrar la propiedad de sus iglesias, no como propietarios sino como meros administradores o dispensadores de cosas ajenas, y si hicieran lo contrario pecarían contra su voto, aun contando con la dispensa pontificia.

16. Si creyó que el Papa actual, por haber publicado la constitución que empieza *Quorumdam* (en la cual concede que los Frailes Menores puedan, a juicio de los superiores, recoger trigo y vino en verano y en tiempo de vendimia y conservarlos en graneros y en bodegas para las necesidades de los religiosos durante el mismo año, y manda que éstos obedezcan a sus Prelados en lo relativo a la forma, medida, calidad y precio de los paños que usan) se haya convertido en hereje y lo mismo los cardenales que aprobaron dicha Constitución; y que, por lo tanto, el Pontífice había perdido la potestad papal de atar y desatar, y aquellos cardenales su dignidad, por cuanto la vida de Cristo consiste principalmente en no poseer en particular ni en común; y conservar el trigo y vino en graneros y bodegas es tener bienes temporales en común, de tal modo que los frailes y la Comunidad de la Orden que procurasen este abuso serían prevaricadores y destructores de su Orden, de la Regla de San Francisco y del Evangelio de Jesucristo, y si perseverasen en este proceder se condenarían; que los religiosos que contradicen a la ordenación del Papa y a la voluntad de la Comunidad de dicha Orden, ni quieren obedecerles en las cosas expresadas, son buenos y verdaderos Frailes Menores y buenos y católicos cristianos.

17. Si oyó o creyó que aquellos cuatro Frailes Menores que fueron quemados por herejes en Marsella por lo mismo que afirmaban y tenazmente defendían que la Regla de San Francisco, en cuanto al voto de pobreza y a la determinación expresada, se identificaba con el Evangelio de Jesucristo, y que el Papa no podía dar la constitución *Quorumdam* y otras acerca del mismo asunto, eran verdaderos mártires de Cristo, el cual, así como en los cuatro ángulos de la cruz, habío sido en ellos crucificado, porque para defender la vida de Cristo —que es la pobreza evangélica y consiste en no tener nada ni en particular ni en común— se entregaron a la muerte; y que los demás Frailes Menores y beguinos que les siguieron en las doctrinas expresadas, y por defender la pobreza y los artículos sobredichos no temieron arrostrar la muerte, son verdaderos mártires de Cristo y

no menores en méritos a San Lorenzo y a San Vicente; y que la Iglesia del tercer estado reconoce esto y les presta la misma reverencia que la Iglesia da a los verdaderos y grandes mártires; que los hombres se deben encomendar a sus oraciones como a grandes mártires diciendo: *Sancte...*, u *Ora pro nobis;* si el mismo (Aimar) rezó a ellos del modó expresado.

18. Si oyó o creyó que algunos Prelados o Inquisidores de la herética maldad, por haber procedido contra los Frailes Menores y beguinos que defendían todos o parte de los expresados errores, arrestándolos, encarcelándolos, juzgándolos como a herejes y entregándolos al brazo seglar, se habían convertido en herejes ellos y cuantos les dieron consejo en este asunto, perseguidores de la vida de Cristo y de su Evangelio, y que a causa de esto habían perdido toda potestad episcopal y sacerdotal para atar y desatar, consagrar el cuerpo de Cristo, dar las Ordenes y toda potestad eclesiástica; y que la autoridad civil, ejecutando a dichos Frailes Menores y beguinos, vino a ser herética y perseguidora de la vida de Cristo y de su Evangelio.

19. Si él es o fué creyente, fautor, defensor o doctor de la vida, mortífera pobreza, infección y envenenada superstición y opinión prohibida de Pedro Juan Olivi, Felipe de Mallorca y de los beguinos, sus secuaces.

20. Si habiendo sabido la llegada del Bávaro, del antipapa y anticardenales a Pisa y que habían sido recibidos honoríficamente, se alegró de ello y dijo que por medio de aquel antipapa tenia que ser sacada de su estado malo y condenado la Iglesia, rica en bienes, y ser reducida a la pobreza para que, contra lo determinado por el Papa presente, viviese sin propiedad en particular y en común.

21. Si es o fué enemigo, detractor o murmurador del Papa y de sus determinaciones acerca de la pobreza, y si dice que es el máximo anticristo, perseguidor de la vida y perfección evangélicas, o destructor de la verdad de Cristo, la cual profesa D. Felipe de Mallorca y sus secuaces; si ama a éstos, los obsequia, alienta o les da auxilio y favor.

22. Si dijo a alguien o creyó que la expresada vida y pobreza profesada por el dicho D. Felipe y su opinión en esta materia no son otra cosa que la verdad evangélica.

23. Si oyó, creyó o dijo que las constituciones del Papa actual, emanadas sobre la pobreza de nuestro Señor Jesucristo, y particularmente las que empiezan *Cum inter nonnullos* y *Ad conditorem ca-*

*nonum*, tienen que ser abolidas y condenadas, como erróneas y heréticas, por el sucesor de dicho Papa o por su Concilio General; y que mientras viva el mismo Pontífice no hay que hablar de la condenación de las expresadas bulas, no precisamente porque dejen de ser malas y heréticas, sino más bien para evitar la persecución contra la persona, bienes o amigos; a fin de que tales palabras no provoquen la ira del Papa y su persecución contra los que quieren seguir sosteniendo y defendiendo que nuestro Señor Jesucristo y sus Apóstoles nada poseyeron en común ni en particular.

24. Si dijo, oyó o creyó que el difunto Fr. Pedro Juan Olivi, de la Orden de Frailes Menores, fuese un santo Padre, bien que no canonizado.

25. Si oyó, creyó o dijo que dicho Fr. Pedro Juan sea o fuese el ángel, de quien dice el Apocalipsis que su rostro era como el sol por su esplendor, tenía un pie sobre el mar y otro sobre la tierra, y juró, por el que vive eternamente, que había terminado el tiempo; y esto porque entre todos los Doctores de la Iglesia, él (Fr. Olivi) vió con mayor claridad y predijo la malicia de la Iglesia carnal y mostró que era la Babilonia, la grande meretriz que había de ser aniquilada antes y en tiempo del Anticristo; y también por ser más necesaria su doctrina a la Iglesia en estos tiempos que la de otro Doctor cualquiera de la misma; por haber denunciado con mayor evidencia la malicia del Anticristo y de aquellos que deben antecederle, acompañarle y seguirle; porque ningún santo Doctor hubo en la Iglesia del cual no fuesen censuradas por la misma algunas sentencias, mientras que ninguna de Fr. Olivi fué reprobada por la misma, ni una sílaba siquiera de sus palabras, antes bien, cualquiera que quisiese reprobar alguna sentencia suya sería hereje; y por esto se dice que su cara resplandecía como el sol en el mediodía; él, pues, tenía un pie sobre el mar y otro sobre la tierra porque su doctrina debía ser propagada y aprobada así por los hombres que habitan en tierra firme, como por los que pueblan las islas del mar. Del cual ángel se dice también que juró, por el que vive eternamente, que cesaría el tiempo; así el expresado Fr. Pedro Juan, de una manera singular, señaló el tiempo en que vendrá el mayor Anticristo, la duración del mundo y cuándo debe ser destruída la Iglesia carnal mediante los cuernos de la bestia, esto es, por el poder de los reyes sarracenos.

26. Si oyó, creyó o dijo que los libros de dicho Fr. Pedro Juan Olivi, y principalmente la Apostilla sobre el Apocalipsis, sobre el Evangelio de San Juan, los libros relativos a la pobreza, de los siete

espíritus malignos y su vida eran buenos y católicos y que ningún error en ellos existia; que todo lo contenido en los mismos debía ser aceptado por los fieles cristianos como dogma católico; si él (Aimar) tiene o tuvo en latín o en vulgar dichos libros, sobre todo la Apostilla sobre el Apocalipsis, después de haber sido condenada como errónea por la Iglesia; si sostiene o sostuvo los errores contenidos en dicho libro o en los demás citados; si los leyó o mandó que se los leyeran; si habló con otros de los mismos a guisa de maestro; si sostuvo o cree que nuestro Señor Jesucristo vivía aún como hombre mortal cuando fué abierto su costado con la lanza y de la herida manó sangre y agua; que a los niños no se les da en el bautismo el hábito de la gracia y caridad; y particularmente si creyó y sostuvo estas ideas, definidas sus contrarias por la Iglesia.

27. Si fué a Narbona a visitar el sepulcro de Fr. Pedro Juan como al sepulcro de un santo; si iba a la fiesta que solía celebrarse en el aniversario de su muerte; si envió allá algún cirio u otra ofrenda; si se encomendó a sus oraciones como se acostumbra hacer tratándose de santos; si mandó decir alguna misa en su honor como suelen decirse en las festividades de los santos para honrarlos y si, conscientemente, asistió a estas misas.

28. Si oyó o creyó y dijo que en este tiempo malvado en que vivimos, exceptuando a los pocos que quieren seguir la vida y pobreza de Jesucristo no teniendo cosa alguna en particular ni en común, todos están inficionados por el Anticristo, a saber, los prelados, sacerdotes, párrocos, religiosos y clérigos seglares, príncipes, barones, soldados, castellanos, mercaderes, en una palabra, todos, excepto los sencillos trabajadores y mal vestidos, los cuales ciertamente seguirían la vida y doctrina de Fr. Pedro Juan y de los beguinos, si se les explicase; todas las personas cultas arriba expresadas de tal manera profesan las doctrinas del Anticristo, que cuando éste aparezca, se le juntarán sin dificultad alguna, porque les prometerá todos los bienes y deleites de este mundo que ellos aman y buscan. Que este tiempo en que vivimos es preparación para recibir el Anticristo, cuyo paladín principal y precursor es y fué el Papa Juan XXII, y particularmente desde que empezó a perseguir a los beguinos y declaró que nuestro Señor Jesucristo y Apóstoles poseyeron en particular o en común, y que así como San Juan Bautista preparó el camino a Cristo, así el Papa expulsando a Dios de la Iglesia y destruyendo su vida, preparó la senda al Anticristo, convirtiéndose, por tanto, en místico Anticristo.

29. Si oyó, creyó o dijo, que el mayor Anticristo debe aparecer manifiestamente en el mundo en vida del actual Pontífice, y existir y predicar junto con éste, como Cristo apareció y predicó en el mundo viviendo y predicando San Juan Bautista, con quien estuvo algún tiempo; y que el mayor Anticristo es D. Felipe de Mallorca, por haber vivido en la Orden de Predicadores, cuyo hábito depuso; Fr. Humberto Lombardo o Fr. Angel, que es y fué jefe de los fraticelos (1), porque dicen algunos beguinos con Fr. Pedro Juan, que el mayor Anticristo debe ser un apóstata de la Orden, que es reputada por más perfecta en la Iglesia de Dios, así como Lucifer pertenecía a la jerarquía angélica más elevada; por lo cual, siendo diversas las opiniones de los principales entre dichos beguinos, sobre cual de las dos Ordenes es más perfecta, o la de Menores o la de Predicadores, así tampoco concuerda el parecer de los inferiores acerca del Anticristo, pues mientras unos declaran que debe ser apóstata franciscano, otros afirman que lo será de los dominicos. Si oyó que el Anticristo pequeño, es D. Fadrique, rey de Sicilia, u otra determinada persona viviente o recientemente difunta; si oyó o creyó que el Anticristo menor tenía que haber acabado su vida en el año 1325 o 1330 de la Encarnación del Señor, o a lo más que no debía pasar del 1335.

A todas estas preguntas del Cardenal Jaime Fournier, contestó Aimar en sentido negativo, declarando que nada había oído sobre estas doctrinas, y que eran muy distintos sus sentimientos; más aún, confesó que la Iglesia había procedido rectamente al condenar a los beguinos de las provincias eclesiásticas de Tolosa, Narbona, Tarragona y de otras partes; que él no había aprobado el sermón predicado en Nápoles por D. Felipe de Mallorca contra el Papa, y que en vez de alegrarse del triunfo del Antipapa en Pisa, había impulsado al Rey a que escribiese a Juan XXII ofreciéndole todo su apoyo (2). En cuanto al culto tributado a Fr. Pedro Juan Olivi,

(1) Fr. Ubertino de Casale y Fr. Angel Clareno. Véase sobre éste los arts. 3 y 12 de las deposiciones del rey D. Jaime, págs. 229 y 230.

(2) Respuestas de Aimar a los artículos 4, 19 y 20. En cuanto al viaje del Emperador cismático y del Antipapa nota Vidal (l. c., pág. 584, nota 1), que en el Reg. Vat. 114, núms. 2.131 y 2.132, existen dos cartas de 7 de Mayo de 1328, del Papa Juan XXII, dirigidas al Rey de Mallorca y al Infante D. Felipe, para darles las gracias por haber puesto sus perso-

afirmó haber oído realmente que el Señor obraba muchos milagros por su intercesión, pero que no fué a visitar su sepulcro ni le prestó veneración alguna prohibida por la Iglesia (1). Finalmente negó hubiese hablado nunca de la secta de los beguinos ni aún con el Infante D. Felipe, lo cual parece inverosímil (2).

Mientras se seguía en Aviñón este proceso en presencia del Cardenal Fournier, el Rey de Mallorca escribía al Papa para acelerar, según parece, el términó de la causa (3). Entretanto, como la Santa Sede habia suspendido sólo el efecto de la citación de Fr. Guido de Terrena contra Aimar, pero no quitado sus poderes al mismo Obispo para seguir el curso inquisitorial, escucháronse en Perpiñán los veintiún testigos que se presentaron a deponer contra el noble beguino. Las deposiciones son verdaderamente comprometedoras, y aunque admitamos tanto en el Rey como en otros caracterizados personajes algún resentimiento o animosidad contra Aimar, es imposible no ver en los hechos concretos que señalan y en la multitud de personas cultas que acusan de unos mismos errores un gran fondo de verdad, de modo que hay que reconocer en el noble de Mosset un verdadero beguino de ideas, sin aquella franqueza externa en el vestido, mendiguez y otras austeridades de los beguinos prácticos y activos. Ningún documento nos describe más al vivo los sentimientos de Aimar que la deposición del Rey de Mallorca en el tribunal del Obispo de Elna, y por eso la copiamos a continuación (4).

---

nas y su reino en defensa de la Sede Apostólica en tan tristes circunstancias.

(1) Interrogatorio núm. 24.

(2) Interrog. núm. 29.

(3) A 31 de Marzo decia Juan XXII al Rey de Mallorca: «De facto Ademari de Mosseto ad praesens nil scribimus, quia illud intendimus, dante Domino, auditui regio vivae vocis oraculo latius explicare.» Y el dia 18 de Abril añadia: «De facto Ademari nondum ordinavimus, aliis arduis occupati; sed de illo cito, dante Domino, curabimus ordinare.» Reg. Vat. 117, núms. 786 y 787, págs. 153. VIDAL, *Revue*, pág. 692.

(4) VIDAL, *Revue*, págs. 711-717. Los articulos 15, 16 y 17 fueron añadidos poco después.

Haec sunt capitula quae dominus Rex Majoricarum, motus conscientia, fecit contra nobilem Ademarium de Moseto.

Primo: quod semel praedictus dominus Rex erat cum domino Philippo in sua capella secreta, et erant ibi praedictus Ademarius et frater Guillelmus Hospitalarii, qui tunc debebat ire ad terram suam, ita quod praedictus Ademarius dixit sibi: *Guardaus que no passets per lo Deffeios* (1). Et hoc dixit de domino Papa, ita quod continuando verba dixit multum malum de domino Papa, ex hoc quod persequebatur Beguinos et illos qui tenebant contra opinionem suam, et quia hanc opinionem non tenebant quam ipsi tenent.

2. Item quod quando dominus Philippus petebat a domino Papa ut posset servare regulam beati Francisci (2) et alia quae ab ipso petebat, videlicet quod posset vivere in paupertate nihil habendo in proprio nec in communi, praedictus Ademarus consulebat sibi quod illa via quam ipse facere volebat et vita, erant valde bonae et sanctae, et opinio sua erat sana et justa, et quod erat veritas et aliud non, ita quod tunc praedictus Rex pluries ista et similia, pro quibus videbatur quod ipse errorem domini Philippi tenebat, ab eo audivit, et de hoc sunt testes Arnaldus de Cardelhac et Guillelmus Murulh, ac etiam, sed tamen bene dominus Rex non recordatur, infans Ferrandus frater suus (3).

3. Item, tempore quo dictus dominus Rex erat sub tutela dicti domini Philippi, antequam iret Majoricas, quadam die equitando, loquendo de domino nostro Papa et de materia paupertatis praedictus Ademarius inculpando dominum Papam ex hoc quia persequatur Beguinos et fecerat declarationem quam fecit de materia paupertatis, dixit praefato domino Regi si ipse sciebat causam quare dominus Papa ista faciebat, cum ab initio pontificatus sui ipse erat sanctus et bonus homo; et praedictus dominus Rex dixit quod non. Et tunc ipse narravit quod ab initio sui pontificatus ipse multum diligebat fratrem Angelum, et quod erat bonus tunc et quod contigit quod Papa dixit sibi quod rogaret Deum pro eo ac etiam sciret utrum status suus placebat Deo vel non; et tunc dictus frater se posuit in oratione et quod vidit magnam multitudinem diabolorum, qui portabant unum calicem, qui erat plenus veneno iniquitatis; et petendo

(1) Nombre ininteligible. Debe ser local.

(2) Véase lo que sobre este punto dejamos escrito en AIA, t. XII, páginas 24, 42 y sigs.

(3) Sobre las ideas místicas del Infante D. Fernando de Mallorca, véase AIA, t. XII, pág. 10.

ab eis quo ibant et quid de illo calice facturi erant, responderunt quod ibant ad Papam ut facerent posse eorum quod biberet illum calicem iniquitatis, et tunc dictus frater dixit eis quod in regressu transirent per eum et factum fuit, [et] vidit quod in regressu transierunt per eum et tunc petiit ab eis utrum Papa biberat calicem vel non, et responderunt quod sic et quod erat sibi necessarium quod se custodiret de caetero ab eo; et hoc viso dominus Papa fecit eum vocari et praecepit sibi ut diceret sibi quid invenerat de hoc de quo sibi dixerat; et cum dictus frater facere nolebat, praecepit sibi per obedientiam ita quod narravit sibi quae viderat; et ab illo tempore circa dominus Papa voluit sibi malum et aliis Beguinis; et secundum verba quae praedictus Ademarius post hoc dixit, videbatur quod ipse firmiter credebat praedicta.

4. Item, multoties, tempore tutelae, praedictus Ademarius, loquendo de operibus sive forcis faciendis cum dicto domino Rege, sibi dicebat quod valde expediebat quod ipse forsas faceret ob hoc ut posset Antichristo resistere et parti suae et sustinere et deffendere amicos Dei; et vocabat partem Antichristi Ecclesiam et Papam et amicos Dei Beguinos et illos qui tenebant contra determinationem domini Papae, ut in verbis suis et in modo loquendi apparebat.

5. Item, post recessum domini Philippi dictus Ademarius inducebat praefatum dominum regem ad diligendum Beguinos, ita quod una eleemosyna, quam dictus Rex secrete facit, distribuebatur fere tota inter Beguinos (1), et eosdem rogare faciebat pro negotiis et pro bono statu dicti domini Regis; et quia reputabat eos esse bonos et sanctos non obstante quod ipse sciebat eos odiosos esse domino Papae et tenere, ut ipse putabat, contra determinationem domini Papae.

6. Item, quando aliquis vel aliqui dicebant malum de vita quam dominus Philippus faciebat in Neapoli, ipse Ademarius sustinebat quod bene faceret, dicendo vitam illam esse laudabilem, et illi qui eam videlicet vitam persequebantur injuste faciebant. Et hoc dixit in Perpiniano semel coram magistro Jacobo de Valleriis (2) et etiam coram magistro Antonio de Galiana et coram magistro Raimundo de Antoma in loco de Vinssano (3); et de hoc bene recordatur dictus dominus Rex, et ut sibi videtur, tamen bene non recordatur, coram

(1) Véase también la declaración del Tesorero real Nicolás de Sant Just. VIDAL, l. c., pág. 721.

(2) Jaime de Vallés. Véase también su declaración. VIDAL, l. c., 718.

(3) Vinsa, en el distrito de Prades.

magistro Antonio de Galiana et coram Francisco de Pulchro Castro (1) et multis aliis, de quibus non recordatur, in Perpiniano.

7. Item, quando dominus Rex debebat ire in Franciam, et Guillelmus de Duroforti curiam, sicut fecit, dictus Ademarius dixit Guillelmo de Duroforti quod diceret domino Papae ex parte domini Regis quod custodiret quid faceret de facto domini Philippi, nec quoquo modo procederet contra eum, quia praedictus Rex sciebat quod omnes magnati de mundo et omnes fratres Minores essent contra eum; et sic debebat dici per dictum Guillelmum de Durofort dicto domino Papae, et ex alio non stetit, nisi quia praedictus Guillelmus de Duroforti facere noluit; et videtur praefato domino Regi, sed tamen bene non recordatur, quod erant praesentes episcopus Elnensis et Nicholaus de S. Justo.

8. Item, quando Infans Ferrandus venit ad Curiam et dictus Ademarius erat infirmus in loco de Mosseto, praedictus dominus Rex scripsit manu propria domino Papae, videlicet quod quia sciebat quod periculum erat Infanti si reverteretur Neapolim propter aliqua quae audiverat a suis qui illuc iverant; et quod ex hoc propter ita magnum periculum evitandum, quia periculum erat ne caderet in errorem domini Philippi, non tenebatur sibi servare assecuramentum sibi factum, imo eum debuerat retinere; et cum dictus Ademarius fuit reversus, et praefatus dominus Rex sibi narrasset, monstravit magnam displicentiam ex hoc, dicendo quod male faciebat quia se de istis intromittebat; et quod curaret de aliis, quia si non custodiret se tantum esset radicatus in illa opinione, quod si aliquid per tempus ab Ecclesia teneretur nesciret dimittere.

9. Item, multoties quando praedictus dominus Rex loquebatur sibi de procedendo contra Beguinos, vel contra aliquos propter istum errorem quem tenebant vel erant suspecti tenere, vel quando praefatus Rex dicebat de eis et de opinione et de operibus eorum, vel quando paedictus Rex eos persequebatur, praedictus Ademarius dicebat sibi quod male faciebat quia sic odiebat eos et etiam faciebat de hoc fieri conscientiam dicendo quod peccabat graviter in supradictis faciendis.

10. Item, quod pluries loquendo praedictus Rex cum praefato

(1) Francisco de Bellcastell, señor de Villalonga, intervino en el proceso de 1342 seguido por Pedro IV el Ceremonioso contra el Rey de Mallorca. Véase Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, l. VII, cap. LX, *ed. cit., fols*. 161, 164. Lecoy de la Marche, *Relations de la France avec le Royaume de Majorque*, Paris, 1892, t. II, págs. 148, 149 y 305.

Adamario de Decretali domini Papae super materia paupertatis facta, et idem dominus Rex dicebat sibi quomodo erat et quia tenere debebamus, praedictus Ademarius cum impatientia dicebat sibi quod studeret in aliis et quod dimitteret istam materiam; et cum per dictum dominum Regem sibi responderetur quod postquam tenebat veritatem et illud quod Ecelesia Dei tenebat, non debebat dimittere, respondebat quod dimitteret et quod timebat quod si nolebat facere quod ad dampnationem suae animae studebat et intelligebat inscienter; finaliter dicit dominus Rex quod propter rixas et brigas quas quotidie habebat propter supradicta cum eo, quia praedictus dominus Rex illud quod Ecclesia Dei tenebat deffendebat de verbo et de facto, venit discensio inter eos et per consequens propter hoc praedictus Ademarius recessit a dicto domino Rege.

11. Item, tempore quo dominus Philippus erat cum domino Rege, praedictus Ademarius loquendo de dicto domino Philippo et laudando eum de perfectione vitae et bono conscientiae, faciebat quaestionem utrum aliis sit (?) in dubio vellent habere talem animam, sicut ipse dominus Philippus; et cum per aliquos, videlicet per dominum Regem et Franciscum de Pulcro Castro, scutiferum dicti domini Regis, sibi responderetur quod nollent in isto dubio mutare animam eorum pro aliquo homine de mundo, pro magna perfectione quam haberet, quia nemo sciebat utrum opera essent ficta vel non nisi Deus; praedictus Ademarius replicabat quod utinam haberet talem animam quam dominus Philippus habebat, ipso tamen sciente quod praedictus dominus Philippus tenebat quod Christus non habuit in proprio vel in communi, non obstante determinatione Ecclesiae super hoc facta, et hoc scit dictus dominus Rex quia audivit dictum dominum Philippum de hac materia loqui, in qua locutione supradictam erroneam opinionem tenere dicebat coram dicto Ademario, antequam dicta verba essent.

12. Item, quod dictus dominus Rex audivit a praefato Ademario, loquendo de sumergendis clericis (1) cum a praefato domino

(1) El mismo Aimar de Mosset declara al Cardenal Fournier la causa por que había mandado ahogar a los dos clérigos. Dice que cuando el Infante D. Felipe recobró la tutela del Rey de Mallorca, él (Aimar) tenía la lugartenencia del Condado de Rosellón; en aquella ocasión, pues, sucedió que en cierto torrente cercano a Coullibre fueron prendidos cuatro hombres, dos de los cuales afirmaban ser clérigos, pero el uno estaba casado y el otro era alcahuete y ladrón, y ambos fueron hallados con ballestas, lanzas, espadas y cuerdas para dañar a los pasajeros. Llevados a Perpiñán confesaron delante de Aimar y de los jueces que realmente aguardaban

Rege sibi diceretur quod custodiret se quid faciebat et custodiret se, quod non esset excommunicatus, respondebat quod bene sciebat quid faciebat, dicendo quod frater Angelus sibi semel dixerat, cum sibi confiteretur de hac materia: Vade, quia apud Deum es absolutus et apud Deum non es excommunicatus postquam sint mali homines; et hoc juxta sua verba videtur tenere et credere dictus Ademarius.

13. Item, cum semel esset excommunicatus pro quibusdam clericis quos submerserat, vellet audire verba divina, non obstante excommunicatione, dicendo quod non tenebat se excommunicatum apud Deum, et a domino Philippo sibi dicebatur quod vel excommunicatio esset justa vel injusta debebat servari, praedictus Ademarius respondebat quod faceret postquam ipse volebat, sed alias non haberet conscientiam.

14. Item, praedictus dominus Rex audivit verba a praefato Ademario in quibus videbatur credere quod venatio in se esset peccatum mortale; non obstante quod praedictus dominus Rex sibi diceret quod venatio in se, nisi aliquis male uteretur, non erat pecca-

---

cerca de dicho torrente a algunos hombres para prenderlos o matarlos; por lo tanto, habiéndose reunido los consejeros y jueces del Infante don Felipe, entre los cuales estaba Pedro de Verger, arcediano de Mallorca, determinaron que los expresados clérigos, prendidos en tales circunstancias y vestidos de seglar, no debían gozar del foro eclesiástico, sino que se debía proceder contra ellos según justicia y sin tardanza, por cuanto el estado de la región no la consentía; y por esto Aimar, conformándose con tan grave dictamen, mandó que fuesen ahogados, como se hizo. Pero temiendo el procurador del Rey que el Obispo de Elna molestase a dichos oficiales y consejeros, apeló al Arzobispo de Narbona, metropolitano de los mismos; pero en vano, porque el expresado Obispo, procediendo contra ellos, declaró que habían incurrido en la excomunión cuantos habían tomado parte en la muerte de los clérigos. Y habiéndole declarado los mismos consejeros y jueces que aquella excomunión era injusta y que, por lo tanto, no debían darse por entendidos, no cesó de asistir o los divinos oficios hasta que dicho Prelado los denunció solemnemente por excomulgados. Entonces D. Felipe lo llamó y le significó que no entrase en la iglesia para las funciones del culto, debiéndose venerar la sentencia del Prelado, sea justa o injusta, a lo cual se atuvo Aimar, hasta que, después de una entrevista del Infante con el Obispo, fué absuelto de aquella censura.

*Proceso de Aimar*, l. c., págs. 723-724. Véase el art. 12 de las acusaciones del Rey (*Proceso*, l. c., pág. 716), donde se habla del caso de conciencia que Aimar propuso a Fr. Angel Clareno sobre este particular y de la respuesta que le dió el famoso fraticelo.

tum mortale, imo jura clericis concedebant, dum tamen sit honesta et [non] clamorosa.

15. Item, quod quando venerant rumores quod Bavarus et Antipapa intraverant Pisas et quod fuerunt bene recepti, et quod in illis partibus gentes obediebant eis, dominus Philippus et dictus Ademarius et sequaces eorum multo gavisi fuerant et ostenderunt magnum gaudium. Et dictus Ademarius hilariter loquendo de illa materia dixit, dirigendo verba sua ad dominum Philippum, quod per sanctum Ordinem Fratrum Minorum debebat reparari totus status universalis Ecclesiae.

16. Item, quod dictus Ademarius pluries et coram pluribus dixit et asseruit quod status episcoporum erat status condempnationis, et quod nullus episcopus poterat salvari et quod mallet filium suum esse mortuum quam si esset episcopus.

17. Item, quod fama publica est inter plures qui cognoscunt dictum Ademarium quod dictus Ademarius fuit et est sectator vitae et opinionis quam dictus Philippus assumpsit et nunc tenet, et reputavit et reputat vitam istam et opinionem esse sanctan et justam.

El día 24 de Marzo del mismo año 1333 el Rey de Mallorca confirmó y juró por los Santos Evangelios que los catorce primeros capítulos del proceso de Perpiñán, presentados por él contra Aimar de Mosset y todas las afirmaciones en ellos contenidas, eran conformes a la verdad (1), de lo cual se extendió acta notarial en presencia del Abad de Santa Maria de Arles del Tech y de Guillermo de Durfort, canciller del Monarca, ambos consejeros reales. Luego desfilaron por delante del tribunal eclesiástico de Perpiñán, Guillermo de Costa, de la Casa Real; Jaime de Vallés, médico del Monarca; Guillermo Gil, capellán del mismo; Arnaldo Miró, Martin Montaner, estos dos también de la Casa Real; Juan de San Juan, Juan Cotell, despensero mayor del Rey; Fr. Pedro Marc, de la Orden de Frailes Menores (2); Pedro Raimundo de Codalet, ma-

(1) El Rey rectificó solamente el tercer artículo, declarando que no recordaba perfectamente si al criticar Aimar al Papa porque perseguía a los beguinos había añadido también el otro motivo, esto es, porque publicó las decretales sobre la pobreza, si bien es verdad que lo expresó en otras ocasiones.

(2) Fr. Pedro Marc —que confirmó las acusaciones segunda, sexta y undécima del Rey— estaba en el convento de Franciscanos de Perpiñán,

yordomo y consejero de D. Jaime; Fr. Raimundo Mir, lector del convento de Agustinos de Perpiñán; Pedro y Pauquet de Bellcastell; Berenguer, obispo de Mallorca; Guillermo Mirell, Hugo de Catió, Nicolás de Sanjust, tesorero del Rey; Pedro Bonom, maestro racional de la Corte mallorquina; Martín Peraz, Guillermo de Durfort, Francisco de Bellcastell, familiar, canciller y escudero del Rey, respectivamente; finalmente, el noble Arnaldo de Cardallac, señor de Bimella. Todos los artículos expresados quedaron muy robustecidos con las declaraciones de estos testigos: solamente el décimosexto quedó con una sola acusación.

Tanto el proceso del Cardenal Fournier como el del Obispo de Elna ofrecía una dificultad que impedía llevarlos a rápido y feliz término. Aimar estaba en Aviñón en presencia de su juez purpurado, pero faltaban allí los testigos que comprobasen la verdad de las acusaciones formuladas; al contrario, en Perpiñán sobraban los acusadores, pero echábase de menos la presencia del reo que confirmase o explicase los errores que se le atribuían. Viendo, pues, que la causa no daba el éxito deseado, Juan XXII, a mediados de 1333, determinó, con poco acierto, que se continuase en Aviñón, pero sirviéndose del proceso del Obispo de Elna, por lo cual el Cardenal, el día 4 de Julio, mandó a dicho Prelado que le remitiese las escrituras pertenecientes a este negocio, como puede verse por esta carta:

Venerabili in Christo patri domino Guidoni, Dei gratia episcopo Elnensi, Jacobus miseratione divina tituli sanctae Priscae presbyter cardinalis, salutem et sinceram in Domino caritatem.

De mandato Sanctissimi Patris et domini nostri, domini Johannis divina Providentia papae XXII, vivae vocis oraculo nobis facto, vobis mandamus quatinus capitula seu articulos super quibus informationem contra nobilem virum Ademarium de Mosseto, militem vestrae diocesis, recepistis, ac informationem eandem et acta omnia super hiis habita sub sigillo vestro inclusa praefato domino nostro

el cual, llamado para confesar a los dos clérigos criminales arriba expresados, advirtió a Aimar que aquéllos eran eclesiásticos, pero el noble beguino despreció su amonestación. *Proceso*, l. c., pág. 719.

infra 15 dies computandos, a receptione praesentium transmittatis; praecaventes omnino ne super hiis possitis de negligentia reprehendi. Reddite has patentes litteras latori praesentium vestro sigillo sigillatas in signum excepti mandati.

Datum Avenione cum appensione sigilli nostri, die 4 mensis Julii, anno Domini millesimo tercentesimo trigesimo tertio (1).

Arnaldo Eschert y Pedro Ripe, de Gerona, procuradores de Fr. Guido de Terrena, llevaron a Aviñón los documentos deseados, y habiendo declarado los mismos que dicho prelado no intentaba intervenir en el proceso de la Corte pontificia, el Cardenal Fournier sujetó inmediatamente a Aimar a nuevo interrogatorio, pero con sumo disgusto suyo vió que bien lejos de confesar el reo la verdad de los diez y siete artículos de Perpiñán, contestaba a cada uno diciendo que eran falsos, que no recordaba haber proferido tales doctrinas o explicaba en qué sentido debían ser interpretadas.

No sabemos el motivo que indujo al Papa a determinar que de nuevo se siguiese el proceso en Rosellón. Es muy probable que nuevas instancias del Rey moviesen al Papa a condescender a sus deseos de que se viese la causa en sus estados; puede darse también que el Cardenal sintiese la necesidad de nuevas declaraciones de los testigos que desbaratasen los astutos recursos del acusado, y también puede admitirse que el Pontífice tuviese alguna sospecha sobre la rectitud del juez (2) y de algunos acusadores. Lo cierto es que el día 13 de Septiembre Juan XXII nombraba para juzgar en este negocio no sólo al Obispo de Elna, sino al de Maguelona (3), para que cesase «toda sospecha», los cuales debían proceder de acuerdo con el Inquisidor, como se verá por la carta que sigue:

(1) *Proceso*, l. c., pág. 589.

(2) A 7 de Octubre escribía Juan XXII al Obispo: «Cum, sicut novit tua fraternitas, in negotio fidei puritas sit servanda, fraternitatem hortamur eandem quatenus, ne super negotio inquisitionis per te contra nobilem virum Ademarium de Mosseto inceptae, sibi aliqua inferatur per te aut collegam tuum vel inquisitorem injuria, sed pure procedatur et juste studeas praecavere.» Reg. Vat. 117, núm. 1.249, fol. 245. VIDAL, *Revue*, pág. 696.

(3) Juan de Vissec (1328-1334). EUBEL, *Hier. Cath.*, t. I, pág. 334.

Venerabilibus fratribus Guidoni, Elnen., et Johanni Magalonen. episcopis.

Intelleximus nuper quod tu, frater Elnen. episcope, contra nobilem virum Ademarium de Mosseto, tuae dioecesis, super certis capitulis haeresim et errores tangentibus, de quibus ipse suspectus dicebatur existere, volens procedere ut debebas, eundem nobilem, tam vigore litterarum nostrarum inde tibi directarum, quam jure potestatis ordinariae citari fecisti ut certo sibi praefixo termino coram te, responsurus dictis capitulis, compareret. Sed ipse moliendo declinare absque justa et rationabili causa forum tuum parere citationi hujusmodi non curavit. Nos, igitur, volentes quod super eodem negotio pure ac juste, cessante suspitione qualibet, procedatur, te, frater episcope Magalonen., in eodem negotio tenore praesentium duximus adjungendum. Quocirca fraternitati vestrae [per apostolica scripta] committimus et mandamus, quatinus, vocato dilecto filio... Inquisitori haereticae pravitatis in eis partibus auctoritate apostolica deputato, vel ejus vicesgerente, ac una cum ipso, in loco seu locis de quibus vobis videbitur non suspectis, etiam extra vestras vel alterius vestrum civitates et dioeceses, super dicto negotio juxta statuta canonum et privilegia concessa officio Inquisitionis pravitatis praedictae solerter et fideliter procedere ac exhibere complementum justitiae, solum Deum habendo prae oculis studeatis.

Datum Avinione, Idus Septembris anno decimo octavo (1).

La hipótesis de que en el ánimo de Juan XXII hubiese disminuído la completa confianza que antes tuviera en la imparcialidad de sus jueces y quizá del mismo Rey de Mallorca en el asunto del noble rosellonés, parece poder comprobarse con la bula de 7 de Octubre del mismo año, en la cual después de declarar el Papa que el motivo que le había inducido a designar al Obispo de Maguelona entre los jueces de Aimar era el obtener que el negocio siguiese *pure et sine suspitione*, exhorta al Monarca a que procure que al acusado no se le infiera injuria alguna; antes bien se lo recomienda para que lo trate benignamente. Damos aquí el diploma:

Regi Majoricarum.

Ut inceptum per venerabilem fratrem nostrum Guidonem, episcopum Elnen., contra nobilem virum Ademarium de Mosseto Inqui-

(1) Reg. Vat. 117, núm. 919, fol. 185. VIDAL, *Revue*, pág. 694-695.

sitionis negotium pure ac sine suspitione procedatur, venerabilem fratrem nostrum Johannem, episcopum Magalonen., eidem Elnen. episcopo ac Inquisitori haereticae pravitatis duximus adjungendum. Quocirca regiam excellentiam rogamus attente quatinus ipsum nobilem, ne inferatur sibi injuria, sed potius, quantum sine praejudicio ejusdem Inquisitionis negotii fieri poterit, tractetur favorabiliter benivolentia regia habeat commendatum.

Datum Nonis Octobris, anno decimo octavo (1).

Ignoramos cómo terminó el proceso de Aimar de Mosset. A 13 Enero de 1334, sabiendo el Pontífice que el Obispo de Maguelona, por hallarse en lugar muy distante, no podia cumplir su comisión por entonces, nombró en su lugar a Hugo Auger, canónigo de Narbona, al cual, junto con el Obispo de Elna, escribió el Papa, mandándole una carta del mismo tenor que la dirigida a Fr. Guido y al Obispo de Maguelona. Es este el último documento que poseemos sobre esta importante causa inquisitorial; ni al diligente Vidal ni a nosotros ha sido posible hallar en los registros del Archivo Vaticano ulteriores noticias del éxito de la misma. El citado historiador francés habla de una concesión de indulgencia *in articulo mortis* concedida a 26 de Abril de 1336 a Aimar de Mosset y a su mujer Berenguela por el papa Benedicto XII (2), esto es, el mismo Jaime Fournier que tres años antes dirigia la causa inquisitorial, de lo cual deduce con razón que el proceso terminó con un veredicto de culpabilidad muy atenuante para Aimar de Mosset, pues de lo contrario no hubiera espiado tan pronto sus culpas ni se le hubiera concedido el privilegio recordado, siendo tan reciente la memoria de sus errores. Puede ser que habiendo fallecido en Diciembre de 1334 el Papa Juan XXII, su sucesor se contentara con las protestas de fe católica hechas por Aimar, dejando en paz a quien en la desgracia de la Corte y en la vergüenza de comparecer como reo delante de dos tribunales había encontrado ya un castigo adecuado a sus ideas beguinas.

Aparece la figura de Aimar en el proceso y guerra que en-

(1) Reg. Vat. 117, núm. 1.248, fol. 245. VIDAL, *Revue*, pág. 695-696.

(2) Reg. Avin. 50, fol. 317; Reg. Vat. 122, núm. 373; VIDAL, *Benoît XII*, *Lettres communes*, núm. 3.437.

tabló en 1342 y 1343 el Rey D. Pedro IV (III) de Aragón contra D. Jaime de Mallorca. No debía fiarse mucho éste de su antiguo confidente, pues que temiendo que su presencia en Rosellón fuese incitamento a la rebeldía, lo mandó llevar a Mallorca con otros nobles de su tierra, esto es, Francisco y Pauquet de Bellcastell, Pedro de Fenollet (Vizconde de Illa) y Ramón Totzo, a los cuales encerró en una cárcel de la capital; pero habiendo tomado el rey D. Pedro posesión de la isla en Junio de 1343, les dió libertad después que le hubieron prestado juramento de fidelidad, y permitió que volviesen a Cataluña con el ejército aragonés. Llegado éste al cabo Creus, se enviaron en algunas galeras a Leocata y Narbona, y en ellas iban Aimar de Mosset y otros nobles, los cuales se proponían levantar en armas todo el Rosellón contra la soberanía del Rey de Mallorca, como se hizo. Por esto gozó Aimar de la estimación de D. Pedro el Ceremonioso, de modo que lo hallamos en 1352 entre los grandes personajes que asistieron al convenio entre aquel soberano y el de Castilla (1).

Vivía todavía en 1355, puesto que el día 30 de Diciembre de este año legaba su baronía de Mosset a Arnaldo de Saga, y en su falta, a Beatriz de Saga, la cual casó con Berenguer de Oms. Estos sucedieron a Aimar en el señorío de Mosset (2).

P. José María Pou y Martí,
O. F. M.

*(Continuará.)*

(1) Zurita, *Anales*, l. VII, cap. 59, 60, 68, 69; fols. 151, 161, 163. Véase Lecoy de la Marche, *Relations de la France avec le royaume de Majorche*, t. II, págs. 288 y 100. Sobre el proceso de Mallorca véase también Dameto, Mut y Alemany, *Historia General del Reino de Mallorca*, Palma, 1840, t. III, pág. 168 sigs.

(2) *Revue d'histoire et d'archéologie du Rousillon*, t. IV, pág. 17. Vidal, *Procès d'inquis. contra Adhemar de Mosset*, pág. 698, núm. 1.

# FR. JUAN DE PLASENCIA

**y sus relaciones sobre la costumbre que los filipinos observaban en la tramitación de sus juicios civiles y criminales antes de la llegada de los españoles a Filipinas.**

Fr. Juan de Plasencia, en el siglo Juan Portocarrero, nació en Plasencia, como lo indica el sobrenombre que siempre usó en sus escritos y con el que es conocido en la historia de Filipinas. Barrantes cree que fué hijo de D. Pedro Portocarrero, general de goleta, que falleció en Nápoles en 1574 (1), lo que, de ser cierto, da alguna probabilidad a la afirmación del P. Francisco de Santa Inés, que dice vistió el hábito entre los Padres Conventuales de Italia, de los que pasó a la Provincia de Santiago (2). El P. Antonio de la Llave (3) dice que tomó el hábito entre los Conventuales y que luego se agregó a la religiosísima Provincia de Santiago; pero el P. Marcelo de Ribadeneira (4) asegura que «tomó este apostólico varon el hábito en la religiosíssima Prouincia de Santiago, seminario que ha sido y será, con el fauor diuino, de grauíssimos religiosos, y por perficionarse en la santa pobreza, se pasó a la Prouincia de San Joseph, adonde de diuersas Prouincias se recogieron grandes religiosos que la fundaron».

En la nómina de la primera Misión de Filipinas, que, como es sabido, fué despachada en la Casa de la Contratación de

(1) *Narraciones extremeñas*, part. II, pág. 197, nota núm. 3, Madrid, 1875, donde, tomándolo del *Memorial de la calidad y servicios de D. Alvaro de Ulloa*, fol. 123v., Madrid, 1675, dice que en el testamento que en 20 de Junio de 1574 hizo D. Pedro Portocarrero, declaró que eran sus hijos, D. Alfonso Pacheco Portocarrero, D. Pedro Portocarrero, *D. Juan Portocarrero*, D. Rodrigo Pacheco, Doña Beatriz, Doña Ana y Doña Inés Portocarrero. Ya que copiamos a Barrantes, debemos advertir que no está en lo cierto al decir en la pág. 196 que el P. Félix Huerta le da por patria a Garrovillas, confundiéndole quizá con el P. Juan de Garrovillas, cuando el P. Huerta, pág. 443, dice terminantemente que nació en Plasencia: sin duda que Barrantes escribió esa página fiado de su memoria o sin tener a mano el libro del P. Huerta.

(2) SANTA INÉS, *Crónica de la Provincia de San Gregorio*, lib. I, cap. XLIX, pag. 512, Manila, 1892.

(3) LA LLAVE, trienio cuarto, cap. X, pág. 259.

(4) RIBADENEIRA, lib. III, cap. III, pág. 206.

Sevilla, el 21 de Mayo de 1577, se hace mención de un *Fray Joan de Puerto Carrero, del conuento de Villanueva de la Serena* (1), que indudablemente es nuestro Fr. Juan de Plasencia. En 31 de Mayo de dicho año salió de Sevilla con sus compañeros de Misión para el puerto de Sanlúcar de Barrameda (2), y haciéndose a la vela el 24 de Junio por la noche (3), llegaron a Méjico en el mes de Septiembre (4). En Méjico se detuvieron seis meses, y reanudando el viaje en 15 de Marzo de 1578, llegaron a Manila en 2 de Julio, como afirma el P. Tordesillas, o en el día 1, como quiere el P. Lucarelli (5).

A los dos meses de su llegada a Manila fué destinado el Padre Plasencia a la conversión de la Laguna de Bay, junto con el P. Diego de Oropesa, y en Junio de 1579 se hizo cargo del gobierno de la Custodia, por ausencia del custodio, P. Pedro de Alfaro (6), desempeñándolo hasta el año de 1580, en que, reunido el Capítulo, salió electo en custodio el P. Pablo de Jesús (7) En el Capítulo que se celebró en Manila el 23 de Mayo de 1584, según la cuenta de Filipinas, o en 24 del mismo mes y año, según el calendario de Europa, fué nombrado custodio el P. Plasencia; el cual oficio desempeñó hasta el año de 1588, en que fué nombrado custodio San Pedro Bautista (8). Según los cronistas de la Provincia de San Gregorio, murió en el pueblo de Lilio, en la Provincia de la Laguna de Bay, en el año de 1590 (9).

Ya quedan referidos en otro lugar (10) los desvelos del Padre Plasencia en reducir a poblado a los tagalos, en organizar los antiguos *barangais*, en establecer escuelas de primeras letras y en escribir los libros indispensables para la formación de los misioneros, por lo que creemos innecesario repetirlo en esta nota biográfica.

---

(1) AIA, t. IV, pág. 76.
(2) AIA, l. c., pág. 77.
(3) AIA, l. c., pág. 65.
(4) AIA, t. I, pág. 110.
(5) AIA, t. IV, pág. 65.
(6) AIA, t. I, pág. 305.
(7) LA LLAVE, trienio segundo, cap. I, pág. 127.
(8) AIA, t. V, pág. 104.
(9) HUERTA. *Estado de la Provincia de San Gregorio*, pág. 444, Binondo, 1865.
(10) AIA, t. III, págs. 388-400.

En ARCHIVO IBERO-AMERICANO (1) dejamos publicadas dos Cartas y un Memorial que el P. Plasencia escribió a Su Majestad, interesándole por la prosperidad de la Custodia de San Gregorio, y más adelante (2) copiamos otra Carta a Su Majestad, en la que después de rogarle dé su licencia para que la Custodia se erija en Provincia y de referirle la entrada en el Japón de Fr. Juan Pobre y de Fr. Diego de Bernal, le da cuenta de los libros que ha escrito y está escribiendo en el idioma del país, y le manifiesta la conveniencia de que se obligue a los indios a vivir en pueblos formados y los injustos agravios que se hacen a los naturales. Empero los escritos de más utilidad histórica que salieron de su pluma, fueron la *Relación de las costumbres que los yndios solían tener* y *la Ynstruccion de las costumbres que antiguamente tenían los naturales de la Pampanga en sus pleytos,* que muy bien pudiera haber titulado su autor: *Código civil y Código penal consuetudinarios de los filipinos*, ya que de hecho por tales Códigos fueron tenidas durante muchos años y aun siglos, mereciendo que el gobernador general D. Santiago de Vera, por cuya orden fueron escritas, las incluyera entre los *Autos de buen gobierno proveídos por la Audiencia de Filipinas, unos de oficio y otros a petición del Fiscal*, desde el 8 de Junio de 1598 al 13 de Julio de 1599, y que por Cédula especial de Su Majestad, se ordenara a las autoridades se atuvieran en la tramitación de los pleitos civiles y criminales al derecho consuetudinario de los indígenas, según las observaciones del P. Plasencia (3).

Lo que dió motivo a que el P. Plasencia escribiera dichas Relaciones, nos lo refiere con bastante exactitud D. Trinidad H. Pardo de Tavera con estas palabras: «En el año de 1583, mientras gobernaba interinamente las Islas el Sr. D. Diego de Ronquillo, ocurrieron algunas sublevaciones de indios, motivadas por los malos tratamientos de los encomenderos. Algunos de estos se imaginaron que los indios que el Rey les había dado en encomienda debían servirles como esclavos en todo

(1) AIA, t. V, págs. 101-6.
(2) AIA, t. VI, págs. 415-20.
(3) P. BARTOLOMÉ DE LETONA, *Memorial informatorio*, fol. 7r. Véase la descripción que de este folleto del P. Letona dejamos hecha en AIA, t. XIII, pág. 114.

lo que quisieran, y les hacían trabajar para engrosar sus caudales aunque fuera a costa de sus vidas y de sus haciendas, siendo tantos los abusos, que se hacía necesaria una pronta reforma, como dice el historiador Martínez de Zúñiga (1). Pero las reformas no venían, los encomenderos eran señores absolutos, y en sus encomiendas, los indios no tenían medios de hacer llegar sus quejas a Manila, en donde, por otro lado, si llegaban, no se les hacía el menor caso, contando unos con la paciencia, otros con la ignorancia de los indios; los cuales, mientras en las esferas gubernativas se creía que una reforma era necesaria, juzgaron indispensable sublevarse para salir de aquella situación (2).

«Un año despues, en 1584, llegó a Manila la Audiencia de nueva creación con su Presidente, el oidor Dr. D. Santiago de Vera, a quien de derecho pertenecia la interinidad del gobierno general del Archipiélago. El estado de cosas en que halló el país, las injusticias que se cometian por todas partes, los medios violentos a que los oprimidos se vieron obligados a recurrir para defenderse, le impresionaron profundamente, sobre todo cuando en 1585 los pampangos y los tagalos, unidos, se declararon en rebelión. El prudente magistrado comprendió que lo primero que tenía que hacer para gobernar con justicia era conocer los usos y costumbres de los habitantes del país que tenía misión de dirigir, y entonces fué cuando, conociendo las notables cualidades del virtuoso Fray Juan de Plasencia, le escribió una comunicación, rogándole le informara de la organización social y política de los tagalos» (1).

La *Relacion de las costumbres que los yndios solian tener en estas Yslas, hecha por Fray Joan de Plaçençia, de la Orden de San Francisco, y embiada a el doctor Santiago de Uera, Presidente de la Real Audiencia, que residió en estas Yslas,* es harto conocida, por haberla extractado los antiguos cronistas, y por haberla

(1) *Historia de las islas Filipinas*, pág. 155, Sampaloc, 1903.

(2) Sobre estas cuestiones véase la *Relación* del P. Pablo de Jesús, que publicamos en AIA, t. VI, págs. 401-20, y la Carta del P. Plasencia a Su Majestad, fechada en 18 de Junio de 1585, l. c., págs. 415-20.

(1) *Revista contemporánea*, año XVIII, núm. 397: 15 de Junio de 1892.—*Las costumbres de los tagalos de Filipinas según el P. Plasencia*, págs. 450 y 451.

publicado el P. Pablo Rojo, O. F. M., Trinidad H. Pardo de Tavera, Paterno y Retana, como a continuación diremos.

El Dr. Antonio de Morga trata del derecho consuetudinario de los tagalos en los *Sucesos de las islas Filipinas*, cap. VIII, págs. 191-5, Madrid, 1910, y de su simple lectura se deduce que tuvo presente esta Relación del P. Plasencia, copiándole algunas veces, aunque sin mentarle, y lo propio hizo el Padre Francisco Colín, S. J., en la *Labor evangélica, ministerios apostólicos de los obreros de la Compañía de Jesús, fundación y progresos de su Provincia en las islas Filipinas*, lib. I, cap. XVI, páginas 70-7, Barcelona, 1900.

El P. Antonio de la Llave, trienio IV, cap. XI, páginas 264-71, copió íntegra esta Relación, pero intercalando algunas palabras y suprimiendo otras, debido a lo cual no es fácil interpretar algunas veces el pensamiento del autor.

El P. Juan Francisco de San Antonio, en las *Chrónicas de la Provincia de San Gregorio*, part. I, lib I, cap. XLIII, página 149, después de hacer constar que los filipinos no conservaron escritura alguna que tratara de su religión y ritos, ni de su antiguo político gobierno, dice que «el primero que tomó la pluma en esto, instado del superior gobierno, fué nuestro venerable Fray Juan de Plassencia, vno de los más zelosos operarios de la viña de este Archipiélago, en el año de 1589; y se le dió en esto tanto crédito, que admitida por la Real Audiencia la relacion que hizo de las costumbres de los indios, se repartió a los Alcaldes mayores de las provincias para su gobierno. Despues en el año de 1598, con poca diferencia de tiempo, hizo su descripcion el doctor don Antonio de Morga, que fué Oydor y Theniente de Gobernador de Philipinas, y en ella se halla tratado el mismo assumpto, *tomado del otro.* De aquí la tomó despues en el año de 1622, nuestro Fray Antonio de la Llave en la descripcion que hizo (1), y en el año de 1660 trabajó la suya el Padre Colín, añadiendo de nuevo el mejor méthodo». En el cap. XLIV, págs. 158-64, extractó el

(1) Esto está muy confuso. El P. La Llave no tomó la *descripción que hizo*, del doctor Morga, ni tampoco hizo descripción alguna, sino que se limitó a copiar la Relación del P. Plasencia, introduciendo muchas variantes de redacción.

P. Juan Francisco de San Antonio la *Relación* del P. Plasencia «con algunos aditamentos, que sirven para mejor inteligencia del assumpto», que, sin duda, tomó del P. Colín.

Don Vicente Barrantes, Académico de la Historia y cronista de Extremadura, en el citado folleto, *Narraciones extremeñas*, págs. 234-7, trata de esta *Relación* sin conocer su texto, sino guiado únicamente de la *Crónica* del P. Juan Francisco de San Antonio; y dando por perdida la *Relación*, cree poder reconstruirla con los capítulos XXXIX-XLV, páginas 129-64, de la citada crónica, siendo así que el cronista sólo trata de la *Relación* del P. Plasencia en el cap. XLIV, páginas 158-64, como ya se ha dicho; por lo que Pardo de Tavera le dió una bien merecida corrección en la mencionada *Revista Contemporánea*, pág. 453. Después debió mandarle el P. Pablo Rojo una copia, que publicó Retana en las notas a los *Sucesos de Filipinas* del Dr. Morga, págs. 471-5, certificando antes su procedencia con estas palabras: «Dicho documento dice así, según copia de la paleográfica, hecha en Filipinas, que poseyó D. Vicente Barrantes.»

El P. Pablo Rojo fué el primero que dió a conocer su texto, según la copia del P. La Llave, en el diario de Manila *La Oceanía Española*, correspondiente al 6 de Junio de 1886, que se reprodujo después en el Apéndice III de la *Crónica* del Padre Santa Inés, t. II, págs. 592-8.

En 1892 la publicó Trinidad Pardo de Tavera en la citada *Revista Contemporánea*, págs. 457-68, creyendo que aún permanecía inédita, por lo que no dudó afirmar, en la pág. 449, que «este documento es la primera vez que sale a luz: ninguno de los autores que de él hablaron, prodigándole alabanzas merecidas, lo publicó en sus obras; mejor dicho, todos publicaron las noticias sacadas de él, pero las dieron como propias, vistiéndose así con galas ajenas y sacrificando el nombre del que tenía derecho a ellas»; y en la pág. 454, vuelve a decir: «Extraño parece que hasta el día nadie haya publicado este *Tratado* bajo el nombre de su propio autor. Hoy, al publicarlo, creemos hacer una obra útil para la Historia y rendir un homenaje a la memoria del buen misionero.»

En el mismo año de 1892 publicó esta misma *Relación* don Pedro Alejandro Paterno en un folleto titulado *El Barangay*, págs. 89-112, Madrid, 1892, precediéndola de esta Introducción: «*Una Copia*.—Como rarísimo documento histórico, y para dar testimonio de imparcialidad, probando de que solamente el anhelo de caminar por los senderos de la luz es el único móvil de mi pluma, transcribo al lado de mis humildes trabajos, la *Relación* de Fr. Juan de Plasencia, a quien venero como respetable indagador, lleno de buena fe, aunque le impugne con razones y le atribuya la causa de haber inducido a error a los historiadores primeros de España que trataron sobre gobierno, legislación, estados y casamientos de los antiguos tagalos, cual se deduce del siguiente texto de Fr. Juan Francisco de San Antonio.»

Aquí copia Paterno el último párrafo que hemos transcrito de la crónica del P. Juan Francisco de San Antonio, y termina diciendo:

«De estas palabras del célebre autor de la *Descripción de las Islas Philipinas*, podrá el desapasionado público ver cómo la falsa, aunque universal opinión formada del estado de Filipinas en la época de la Conquista española, tiene por base el equivocado dictamen de un extraño al Archipiélago y pésimamente enterado, siquiera hubiese residido una docena de años en país del todo para él desconocido en idioma, usos y hábitos, mayormente si consideramos de que trata asuntos civiles, ajenos a la competencia y ministerio de un religioso.»

No nos detenemos en refutar las razones o sinrazones que Paterno aduce en las notas para impugnar al P. Juan de Plasencia, porque no merecen que se tomen en consideración.

Después de copiar Paterno el título de la *Relación*, pone la siguiente nota: «Título de un traslado fiel y auténtico del siglo XVI que conservo en mi biblioteca», sin hacer constar quién le proporcionó ese traslado o de qué Archivo lo copió; pero es indudable que procede de la copia que el P. Pablo Rojo publicó en *La Oceanía Española* en 1886, o de la que más tarde entregó a Pardo de Tavera.

De la *Ynstrucción de las costumbres que antiguamente tenían los naturales de la Pampanga en sus pleytos,* el primero en dar noticia de su existencia fué el P. Pablo Pastells, S. J., en el t. II, lib. III, cap. IX, pág. 131, de la *Labor evangélica* del Padre Colín, si bien en los antiguos cronistas se notan indicios de que no les era desconocida. Mas, como el P. Pastells solamente dice, en el lugar citado: «En la *Instrucción* de las costumbres que antiguamente tenían los naturales de la Pampanga en sus pleitos, dice el mencionado P. Plasencia, en el número 20», que copia a continuación, aunque no pertenece a la *Instrucción* sino a la *Relación* de las costumbres de los tagalos, le escribimos en 1914, rogándole se sirviera decirnos los fundamentos que tenía para atribuir dicha *Instrucción* al P. Plasencia, y en carta de 30 de Junio del mismo año se dignó contestarnos lo siguiente: «Tocante a la *Instrucción* que, a renglón seguido de la *Relación* de Fr. Juan de Plasencia, se halla entre los Autos de buen gobierno, proveídos por la Audiencia de Filipinas, unos de oficio y otros a petición del Fiscal, desde 8 de Junio de 1598 hasta 13 de Julio de 1599, las razones en que me fundé para otorgarle la misma paternidad a entrambos documentos, son: la semejanza de estilo y forma de uno y otro; el que los dos van dirigidos al mismo D. Santiago de Vera, nombrándose en el segundo como en el primero, *Vuestra Señoría;* que el segundo concluye casi como empieza el primero. El no llevar firma la *Instrucción* y sí la *Relación*, corrobora, a mi entender, el aserto; porque la *Instrucción* tenía sólo carácter privado y estaba escrita en el seno de la confianza y a petición y para uso particular del Presidente, el cual luego no tuvo empacho alguno de insertarlo en los *Autos* tal como lo recibió, comunicándole su autoridad, como si fuera propio suyo, aunque bien claro se dice que iba a él dirigida, cuando se habla en segunda persona, repitiendo a menudo la palabra *V. S.* Y si hubiera llevado la firma del P. Fr. Juan de Plasencia, jamás hubiese osado éste dirigirse a todo un Presidente de Audiencia con una *Instrucción*, que sólo la pueden dar los Superiores a sus inferiores, para que ejecuten sus órdenes como ellos quieren que se cumplan. Y aún me parece

que el título de *Instrucción* lo puso en los *Autos* Santiago de Vera por su cuenta, para darle más autoridad, y que muy bien podría considerarse como un apéndice de la misma *Relación* precedente, firmada por el P. Plasencia. Por todas estas razones confieso que no se me ocurrió atribuir la *Instrucción* más que a dicho Padre.»

Publicamos ambas Relaciones, cumpliendo la palabra que dimos en ARCHIVO IBERO AMERICANO, t. III, pág. 398, y a ruegos de varios amigos, a fin de reducir la *Relación* de las costumbres de los tagalos a su primitivo texto; y la de los pampangos, por permanecer aún inédita. Por ellas se conocerá que el estado de civilización de los filipinos, antes de la llegada de los españoles, no era tan sin policía, o tan bárbaro, como algunos historiadores han pretendido, comparando la civilización de los islotes de la Oceania con la civilización europea; pues si bien es verdad que carecían de legislación escrita, en el derecho consuetudinario que observaban tanto en lo civil como en lo penal, nada tenían que envidiar a las naciones del Extremo Oriente que se preciaban de cultas.

Como hemos dicho, se hallan intercaladas ambas *Relaciones* entre los *Autos de buen gobierno, proveídos por la Audiencia de Filipinas, unos de oficio y otros a petición del Fiscal*, desde el 8 de Junio de 1598 al 13 de Julio de 1599, que se conservan en el Archivo general de Indias de Sevilla con la signatura 67-6-18; 33 folios, ocupando dichas Relaciones los folios 23v.-29r. De ambas poseemos copia fotográfica.

I

| Fol. 23v. | **Relaçion de las costumbres que los yndios sollan tener en estas Yslas, hecha por Fray Joan de Plaçençia, de la Orden de San Francisco, y embiada a el doctor Santiago de Uera, Presidente de la Real Audiencia, que residió en estas Yslas.**

Vista la de V. S., quisiera luego responder a ella, por ser cossa que tanto ynportaua; mas áse dilatado, por poderme ynformar primero bien de lo que se me preguntaua y no hablar por qüentos que

suelen los yndios traer a su proppósito; y así he juntado yndios de diferentes partes, hombres viejos y los de más capacidad que yo conocía, y sacada la verdad en limpio —dejadas muchas ynpertinencias—, açerca de su gouierno y justiçia y herençias, esclauos y dotes, es lo que sigue:

1. Esta gente tubo siempre prinçipales, a quien llaman *datos*, que les gouernauan, y eran capitanes en sus guerras, a los quales obedecían y reuerenciauan; y el súbdito que contra ellos cometía algun delicto, o deçía mala palabra a su muger o hijos, hera grauemente castigado. Heran estos prinçipales de poca gente, hasta de cien cassas y aun de treynta auajo; y a esto llaman en tagalo *barangay* (1). Lo que del nonbre | 24r. | colijo es, que el llamarse asi fue, que como estos en su lengua no se be ser malayos, quando vinieron a esta tierra, la caueça de vn barangay, en su origen, hera vna familia de padres y hijos, seruicios (siervos) y parientes. Destos barangayes abia en cada pueblo muchos, o a lo menos no se alejauan mucho vnos de otros, por caussa de las guerras; mas no heran sujetos vnos a otros, sino por bía de amistad y parentesco se ayudauan los prinçipales con su *barangay* en las guerras (2).

(1) *Barangay* o mejor dicho *Balangay*, es un navío de doce a dieciseis remos.

(2) Según Morga, pág 191, «en todas estas islas no auía reyes ni señores que las dominasen, al modo de otros reynos y prouincias; sino que en cada isla y prouincia della, se conocían muchos principales, de los mesmos naturales, vnos mayores que otros, cada vno con sus parcialidades y sujetos, por barrios y familias, a quienes obedecían y respetaban; teniendo vnos principales amistad y correspondencia con otros y, a vezes, guerras y diferencias.

»Estas principalías y señoríos se heredauan por filiacion y sucesion de padres a hijos y descendientes, y en falta dellos, sucedían los ermanos y transversales... Quando alguno destos principales era más alentado que otros en la guerra y otras ocasiones, este tal llegaua a si mayores parcialidados y gente, y por su cabeça se gouernauan los demás, aunque fuesen principales; retenían en sí el señorío y gouierno particular de su parcialidad, a que entre ellos llaman *barangai*, teniendo datos y otros mandadores particulares, que acuden a los ministerios del *barangay*.

»La superioridad que estos principales tenían sobre los de su *barangai* era tanta, que los tenían como a súbditos de bien y mal tratar, disponiendo de sus personas, hijos y haziendas a su voluntad, sin resistencia, ni tener que dar qüenta a nadie, y por muy pequeños enojos y lijeras ocasiones, los matauan y herían y los hazían esclauos».

Y el P. Colín, tratando de este mismo asunto en el cap. XVI del lib. I, pág. 70, dice que «estauan diuididos en *barangayes*... y llamáuanse *barangayes*, que es nombre de nauío, conseruando el del en que vinieron a poblar estas Islas. Y como venían en su *barangay* sugetos a vna cabeça, que era como capitan o piloto, y con él sus hijos, deudos, amigos y paniaguados, al saltar en tierra se conseruaron vnidos entre sí con aquel cabeça, que es el Dato, y ocupando las tierras, se dieron a cultiuarlas y aprouecharse dellas y del mar y ríos comarcanos, tanto quanto podían conseruar, y defenderlos de vn *barangay* o de muchos, conforme a como auían acertado a poblarse juntos o apartados. Y aunque en todas ocasiones se ayudauan y amparauan unos *barangays* a otros, no podía no solo el esclauo, pero ni aun el *timaua*, o libre, pasarse de vno a otro, mayormente hombre casado o muger casada, sino era pagando cierta cantidad de oro y dando vn combite público a todo su *barangay*; donde no, era ocasion de guerra entre los dos *barangayes*. Y si acertaua a casarse hombre

2. Fuera de los principales, que eran como caualleros, abía tres estados de gente; hidalgos, pecheros, esclauos (1). Los hidalgos çon los libres, que llaman *maharlica* (2). Estos no pagauan pecho ni tributo a el dato; mas estauan obligados yr con él a la guerra a su costa; sólo vn conuite les hazía primero el prinçipal, y despues partian los despojos. Tambien, quando iba el dato fuera, yban, los que él llamaba, con él, bogando, y si haçía cassa, le ayudauan, y abíales de dar de comer, y lo mismo quando todo el *barangay* yba vn día a rroçalle vna çementera.

Las tierras donde poblaron, las repartieron en todo el *barangay*, y así conoçe cada vno las suyas, en particular lo que es de regadío, y ninguno de otro *barangay* labra en ellas, si no las á conprado o heredado. En los *tingues* (3) no las tienen partidas, sino sólo por *barangays;* y así, como sea de aquel *barangay*, avnque aya venido de otro pueblo qualquiera, como aya cojido el arroz, [el] que comiença a rroçar vna tierra, la çiembra, y no se la puede quitar otro. En pueblos ay, como en Pila de la Laguna, que pagauan estos *maharlicas* a el dato cada vno çien gantas de arroz; mas esto hera, porque cuando vinieron allí a poblar, tenía ya [a]lgunas tierras otro principal ocupadas, y compróselas el que de nueuo bino, con su oro, y así los de su *barangay* le pagauan este terrazgo, y repartía las tierras a quien quería; agora, despues que ay españoles, no se lo dan.

3. Tenían también los prinçipales, en algunos pueblos, acotadas pesquerías y passos de rrios para mercados; en las quales, si no eran de su *barangay* o pueblo, nadie pescaua ni *pasaua* (4) a el mercado, sino lo pagaua.

---

de vn *barangay* con mujer de otro *barangay*, los hijos se auían de diuidir por los *barangayes*, al modo que los esclauos».

(1) Según Morga, pág. 192, «tres estados de personas ay entre los naturales de estas Islas, en que se diuide su república: principales, de quien ya se ha dicho, y *timauas*, que es lo mismo que plebeyos, y esclauos, así de principales como de *timauas*».

(2) PARDO DE TAVERA, pág. 459, nota núm. 2, dice que *Marhalica* proviene del sánscrito *mohardhika*, y significa que tiene libertad.

(3) *Tingues*. PARDO DE TAVERA, pág. 458, nota núm. 5. dice que «*tingi* es una palabra tagala anticuada que no significa nada hoy día, pero que se usaba aún en la época de la conquista y quería decir *monte*». Con perdón de Pardo Tavera, la palabra *tingi* o *tingue* no es tagala, aunque el P. Domingo de los Santos, O. F. M., la recogiera en su *Diccionario*, pues es una palabra procedente de Méjico; véase la *Relación de la expedición que en 1601 hizo Juan de Oñate en el nuevo Méjico*, AIA, t. V, pags. 242-63, donde repetidas veces se hace uso de esa palabra, para mencionar los territorios montuosos o de sierras.

(4) El Ms. dice, «ni *pagaua* a el mercado». El P. La Llave corrigió esta palabra escribiendo «ni *contrataua* en el mercado», mas por el sentido y la preposición *a* que le sigue, parece que debe decir *ni pasaua*, siendo el *pagaua* una equivocación del amanuense. Como la copia del P. La Llave está plagada de variantes de redacción, no llamaremos la atención sino cuando suprima alguna expresión, que subrayaremos.

4. Los pecheros son los que llaman *alipim* (aliping) *namamahay* (1). Estos son cassados y siruen a su amo, ora sea dato o no, con la mitad de su çementera, *o hazen tantas braças de çementera a su amo* (2), como a el prinçipio se conçertaron; yban con él, quando alguna vez yba fuera, remando. Estos biben en sus propias cassas y son señores de su hazienda y de su oro y lo heredan sus hijos y gozan de sus tierras, y los hijos gozan deste estado; y no los podían hazer esclauos *saguiguilir* (3), ni a ellos ni a sus hijos, ni vendellos, y si cauían por herençia a algun hijo de su amo, que se yba a morar a otro pueblo, no los podía sacar del suyo y lleuallos consigo, si no en su natural, y allí le seruían | 24v. | y hazían çementera (4).

5. Los esclauos son los que llaman *alipim saguiguilir*. Estos son los que siruen a su amo en su cassa y çementera, y estos podían vender (5). Dále algo el amo de la çementera que haze, lo que quiere, por que trauaje vien, y si grangea algo por su yndustria, *es suyo, y si era criado en cassa, come con él y viste sus vestidos* (6); y así,

---

(1) «Esta denominación es exactísima. Los *aliping namamahay* eran perfectamente comparados a los pecheros de España. La palabra tagala *Aliping* significa, sin embargo, esclavo; pero va unida a la voz *namamahay*, que quiere decir «que tiene casa o que en la casa», con lo cual se quería indicar que eran considerados como «de casa», es decir, como de familia. Estos hombres tenían derecho a ser *maharlica* pagando una suma a su amo, y a esta categoría venía bien la apelación de libertos de que antes hablamos.» PARDO DE TAVERA, pág. 460.

(2) El P. La Llave suprime las palabras en cursiva.

(3) «No hubiéramos podido dar la etimología de la voz *saguiguilir* (más bien *sagigilir*) sin conocer la significación de *namamahay*. *Guilir*, o con más propiedad ortográfica *gilir* significa en tagalo «puerta de la casa» y *gigilir* es un compuesto que quiere decir «el dintel de la puerta», con lo que *aliping sagigilir* significaba el esclavo que no tenía derecho a vivir de puertas adentro, que tenía, como el último grado de la escala social, nada más que el dintel de la puerta como todo derecho en la casa de su amo. No era digno de vivir en ella, y regularmente tendría su instalación en los pisos bajos de la casa con los animales y los instrumentos de labranza, de pesca, etc., etc.» PARDO DE TAVERA, l. c.

(4) Morga dice, pág. 192, que hay «otros que tienen sus casas pobladas, con su familia, fuera de la casa de su señor, y vienen a tiempo a ayudarles en sus sementeras y cosechas, y en las esquifasones quando se embarcan, y en la fábrica de sus casas, quando las hazen, y a seruir en su casa, quando ay huéspedes de cumplimiento; y tienen obligación, cada y quando que el señor los embía a llamar, de venir a su casa y seruirle en este ministerio, sin paga ni estipendio alguno, y estos se llaman esclauos *namamahoyes*, y sus hijos y descendientes, son esclauos de la misma calidad». Lo mismo dice el P. COLÍN, pág. 76, en estas palabras: «Otros auía llamados *namamahay*, porque no seruían a sus amos a todo seruicio, ni dentro de sus casas, sino en las suyas propias, y fuera de la del señor. Mas eran obligados de acudir a su llamada, o para seruirle en su casa, quando tenía huéspedes de cumplimiento, o para su fábrica y reparo, y al tiempo de sembrar y coger, y quando se embarcauan para vogar, y otras ocasiones semejantes, en las quales eran obligados a seruir al amo sin paga alguna.»

(5) He aquí como refiere esto MORGA, l. c. «Estos esclauos eran en muchas maneras: vnos son de todo seruicio y esclauonía, como los que nosotros tenemos, y estos se llaman *saguiguilires*, que seruían de las puertas a dentro, y lo mismo los hijos que de ellos procedían.»

(6) El P. La Llave suprime las palabras en cursiva.

destos, criados en cassa, nunca los vendían, por marauilla, sino a los avidos en guerra o criados en sementeras. A los que tenian por deuda, traspasauan la deuda en otro, gana[n]do siempre, y asi quedan los miserables esclauos, por la deuda, no lo siendo. Si de estos esclauos *saguiguilir*, alguno en las guerras, o siendo platero, o de otra manera benía a tener oro, fuera de lo que le abía de dar al amo, se rescataua y se hazía *alipim namamahay*, que son los que llamo pecheros; y no constaua (sic) tan poco, que no fuese de çinco taes de oro (1) para arriua, y si daua diez o más, segun se concertauan, quedauan libres del todo (2). Y para esto haçían çeremonia graçiosa: que, despues de auer benido en ello, de las alhajas que el esclauo tenía, si estaua en cassa por sí, hasta las ollas y cántaros partían y, si vna abía más, la quebrauan, y si era manta, la partían por medio (3). Adviértase la diferencia qne ay entre *alipim namamahay* y *alipim saguiguilir*, que por no advertir esto, se an dado y dan muchos por esclauos que no lo son; porque como ven los yndios que los *hocones* (4) no entienden esto, an dado en tomar a los *alipim namamahay* los hijos y seruirse dellos, como de *alipim saguiguilir*, en sus cassas, no lo pudiendo hazer; y si ban a la justicia, prueua el amo que es *alipim* y su padre y su madre, sin declarar la cautela, si es *alipim namamahay* o *alipim saguiguilir*, y aun lo benden; y así se adbierta a los *hocones*, que en pidiéndo[l]es su alipim, se averigüe de quales, y en el escrito que le dieren, también.

6. Destos tres estados, los que son hijos de padre y madre *maharlica*, siempre son *maharlicas;* y si bienen a ser esclauos, es por accidentes, como luego diré. Y si estos *maharlicas* tenían hijos en sus esclauas, los hijos y su madre quedauan libres; y si a esclaua de otro empreñauan, estando preñada, auía de dar al amo medio tahe de oro, por el peligro que abía en su muerte y por lo que deja-

(1) Un tae de oro valía en tiempo del P. Plasencia en Filipinas ocho pesos, pues según dice Morga en la nota siguiente, «diez taes de oro bueno, que valen ochenta pesos.»

(2) MORGA, pág. 193, dice que «entre los naturales, el precio comun de vn esclauo *sanguiguilir*, suele ser, quando mucho, diez taes de oro bueno, que valen ochenta pesos, y si es *namamahay*, la mitad; y a este respeto los demás, teniendo consideraciones a la persona y edad».

(3) Según COLÍN, pág. 77, «el vso antiguo de los ahorros era pagar el esclauo entero *saguiguilir* diez taes de oro, y el *namamahay*, la mitad, y sobre esto auía de dar también la mitad por medio de sus alhajas tales quales. De suerte que, si tenían dos ollas, auia de dar vna. Y para hazer esta entrega, era obligado el esclauo a costear vn combite, en que se hallauan amos, deudos y amigos, y en lo mejor del se hazía la entrega del oro y alhajas, y siendo testigos los presentes de cómo la recibía el amo y se daua por contento, quedaua horro el esclauo.»

(4) *Hocones*, plural españolizado de la palabra tagala *Hoçon* o *Hocom*, que significa *juez* o *alcalde mayor*.

ua de trauajar en la preñez, y con esto quedaua la mitad del hijo libre, que era la parte del padre, y alimentaua al hijo, y si no haçía esto, hera no conocelle por suyo y era todo esclauo; y si alguna muger libre tenía hijos de algun esclauo, como no fuese su marido, heran todos libres.

| 25r. | 7. Si se casauan dos, vno *maharlica* y otro esclauo, ora fuese *namamahay*, ora *saguiguilir*, partían los hijos; el primero, ora baron, ora muger, era del padre, y el tercero y el quinto; el segundo y quarto y sesto, y así de los demás, eran de la madre. De manera que si el padre hera libre, todos los que le cauían heran libres; y si esclauo, todos los que le cauían heran esclauos, y lo mismo de la madre. Si no tenían más de vno, la mitad hera libre y la mitad esclauo; y en esto, ora fuesen barones, ora mugeres, no auía más de como les cabía, y los que quedauan esclauos, era en aquella esclauonia que lo era el padre o la madre, *namamahay* o *saguiguilir*. Si eran nones, que sobraua vno, era la mitad libre y la mitad esclauo. El quándo partían estos hijos, o de qué hedad, no he podido aberiguar cossa cierta; porque cada vno haçía lo que quería. De estas dos maneras de esclauos, como dicho tengo, a los *saguiguilir* podían bender, mas no a los *namamahays*, ni a sus hijos, ni enagenallos de su pueblo, aunque si del *barangay*, por herençia, como quedase en el mismo pueblo (1).

8. Los *maharlicas* no se podían pasar de vn pueblo, ni de vn *barangay* a otro, después de cassados, sin pagar çierta pena de oro, que entre ellos estaua puesta; ésta era más o menos; en algunos pueblos, que corría de vn tahe hasta tres y vn conuite a todo el *barangay*, y si no, era ocaçion de poder hazer guerra al *barangay*, do salia aquél, donde se pasaua; y esto era asi en hombres como en mugeres; tanto que, si casaua vno con muger de otro *barangay* en vn pueblo, los hijos se repartían después ygualmente en los dos *barangays;* y esto les hacía estar obedientes a el dato; lo qual agora no están, que si el dato es brioso y saue mandarles lo que a él le man

(1) He aquí cómo refiere esto mismo MORGA, pág. 192: «Destos esclauos *siguiguilir* (sic) y *namamahayes*, ay vnos que son esclauos enteros. y otros medio esclauos, y otros quarta parte esclauos. Y acaese desta manera: que si el padre o la madre era libre alguno dellos y tenían vn hijo solo, éste era la mitad libre y la mitad esclauo; si tenían más de vn hijo, se repartían en esta forma, que el primero sigue la condicion del padre, libre o esclauo; y el segundo, la de la madre; y si auía nones, este postrero quedaua mitad libre y mitad esclauo; y los que destos descendian, siendo hijos de libre, padre o madre, quedauan en sola la quarta parte esclauos, por ser hijos de padre o madre libres y de medio esclauo. Estos medio esclauos, *saguiguilir* o *namamahayes*, siruen a sus señores, vna luna sí, y otra no; y a este respecto, como es la tal esclauonía.» Lo mismo dice COLÍN, pág. 76.

dan los españoles o Padres, luego le dejan y se uan a otros pueblos o a otros datos flojos y que sufren les apaleen y no les manden, que estos son los que agora tienen por buenos, y no al que tiene brio para mandar. Tiene neçesidad de remedio, que por esto andan los prinçipales avatidos.

9. El juzgar y aberiguar sus conpetençias, el dato lo haçía entre los de su *barangay*, y si alguna de las partes se sentía agrauiada, de conformidad de todos, nombrauan vn juez árbitro, de otro *barangay* o pueblo, o fuese dato o no, que para esto abía ya algunos conoçidos por honbres desapaçionados y que deçían y juzgauan la uerdad segun sus costumbres; y si era el pleito entre dos principales, quando querían escusar guerras, nombrauan también juezes árbitros, y si era entre dos diuersos *barangays*, asimismo; y siempre para esto abían de beber, conbidando el que apelaua a los demás (1).

| 25v. | 10. Tenían leyes por las quales condenauan a muerte: como al hombre vajo que deshonrraua a hija de principal, o a su muger, y asimismo a los hechiçeros y otros desta suerte. A ninguno condenauan por esclauo, sino hera a los que mereçían pena de muerte, como a los hechiçeros, que los matauan, y a sus hijos y coadjutores en el oficio hacían esclauos del prinçipal, dando él algo a la parte agrauiada. Todos los demás delictos sentençiauan en oro, y *no lo pagando luego, hasta tanto que lo pagase, sirbiese a el agrauiado, a quien se abía de dar el oro* (2), de esta manera: que la mitad de la sementera y de todo lo que grangease, fuese del amo y el amo le diese de comer y vestir, y así se serbían dellos y sus hijos; y como no acaudalauan par[a] pagar la condenaçión, quedaua en esclauo él y hijos y todo, y si acasso el padre pagaua su deuda, alegaua el amo que a los hijos abía dado de comer, que se lo pagasen, y así se le quedauan en cassa, si no abía con qué pagar; y esto hera lo ordinario, y se quedauan esclauos.

11. Si el condenado tenía algun deudo o amigo, que pagase por él, ni más ni menos, en la mitad del seruicio, le seruía hasta que le pagaua; mas no en cassa, como *alipin saguiguilir*, sino bibiendo por

(1) MORGA dice, pág. 191, que «quando vnos naturales tenían pleytos o diferencias con otros sobre materias de hacienda e interese, o sobre injurias o daños recebidos en las personas, se nombrauan ancianos de la misma parcialidad, que los oían, las partes presentes, y auiendo de auer prouanças, lleuauan allí los testigos, y por lo que se allaua, luego juzgauan la causa, segun lo que se auía vsado en semejantes ocasiones por sus pasados, y aquello se guardaua y executaua, sin otra réplica ni dilacion». Véase COLIN, pág. 71, núm. 115.

(2) El P. La Llave suprime lo que se pone en cursiva.

sí, como *alipin namamahay;* y si no le seruía desta suerte, que hacía crédito dél, abía de bolber a el doble de lo que le prestó. De esta manera benían a ser esclauos por aquella deuda: o *saguiguilir*, si seruía a el amo a quien se aplicó la condenacion, o *alipin namamahay*, si seruía a quien le prestó con qué pagar (1).

12. En lo de los enpréstamos, todo hera y es el día de oy vsura y el mayor estorbo, así para baptiçarlos, como para confesarlos; porque o á de ser por la misma manera que tengo dicho del que deuía la condenaçion, que sirue con dar la mitad de la çementera y ganançias hasta que pague la deuda, que siempre está en pie, y así bienen a ser esclauos, y pagan la deuda, muertos, los padres en los hijos, y si no, á de bolber a el doble. Esto tiene neçesidad de remedio y puédese dar muy bien (2).

13. De las herencias, los hermanos legítimos de padre y madre heredauan ygualmente, salbo si el padre o madre mejoraua a alguno en algo, poco, como dos o tres taes, vna joya. Tambien quando los padres dauan el docte a algun hijo y, por casalle con alguna persona más prinçipal, exçedía en el docte más de lo que se daua a los demás hijos, aquello de más, no se contaua en el monton de la partiçion; mas qualquiera otra cossa que obiesen dado a algun hijo, avnque fuese por alguna neçesidad, como no declarasen | 26r. | los padres les dauan aquello fuera de la herençia se le contaua a el tiempo de partir la hazienda con los otros hijos.

14. Si vno tenía hijos de dos mugeres legítimas, o más, cada hijo lleuaua la herençia y dote de su madre con el múltiplo que le cauía, y lo que era del padre se repartía entre todos.

15. Y juntamente [si] con los hijos legítimos abía algun hijo de esclaua suya, no entra a la herençia; mas abíanle de dar a su madre libre y a los hijos le dauan alguna cossa; si era principal, vn tae o vn esclauo; al fin, dáuanle algo; mas hera lo que ellos querían (3).

---

(1) «No ay principio cierto, dice Morga, pág. 193, de do procediese entre estos naturales estas esclauonías, porque todos son de las Islas y no forasteros; entiéndese que los hizieron en sus guerras y diferencias, y lo más cierto es, que los que más podían, hazían y tomauan por esclauos a los otros por ligeras causas y ocasiones.»

(2) Continúa diciendo Morga, «las más vezes (se hacían esclavos), por empréstitos y contratos vsurarios, que entre ellos corrían, creciendo con la dilación, la paga, la suerte y la deuda, hasta quedar por esclauos, y así, todas estas esclauonías, tienen principios violentos e injustos, y sobre ellas son los más pleytos, que ay entre los naturales, con que ocupan los juezes en el fuero exterior, y a los confesores en el de la conciencia».

(3) Según Morga, pág. 194, «estos hijos de esclaua y los auidos en muger casada eran tenidos por *mal* nacidos y no sucedían con los demás herederos en herencia, ni los padres tenían *obligación* a dejarles cosa alguna, ni aunque fuesen hijos de principales, sucedían en la nobleza, *ni* principalía de los padres, ni preuilegios della, sino que quedauan y se contauan en el número y orden de los otros *timauas* plebeyos.»

16. Si con los hijos legítimos abían tambien algun hijo de soltera libre, o de *inaasaua* (1), que es la libre a quien dauan dote, mas no la tenían por verdadera muger, estos todos heran como hijos naturales, avnque el hijo de soltera le vbiese auido siendo cassado; estos todos no heredan ygualmente como los hijos legítimos, sino la tercera parte; que si eran dos, dos partes lleuaua el legítimo y la vna el de *ynaasaua* (2).

17. Cuando no ay hiios de muger legítima, sino hijo de soltera o *ynasaagua* (sic) estos heredauan todo; y si abían algun hijo desclaua, dáuanle lo que arriua dije.

18. Si no ay hijo legitimo, ni natural, ni de *ynaasagua*, avnque aya hijo desclaua, no hereda sino el padre, o la madre, aguelos, o hermanos, o parientes más cercanos del difunto, y estos dauan a el hijo desclaua lo que dijimos arriua (3).

19. Si tienen hijo de muger libre y cassada, que él vbo siendo ella cassada, si el marido della penó al adúltero, es como dote, y el tal hijo entra en la herencia con los otros hijos, *aunque sean legítimos. Ygualmente, a la parte del padre no más, si no ay otros hijos sino aquél* (4), heredan los hijos o parientes más cercanos, y aquel hijo ygualmente hereda con ellos; mas, si el adúltero no fue penado del marido de aquella de quien tubo el hijo, no es tenido por su hijo, ni hereda cosa alguna. Aduiértase cómo con la pena que se da al agrauiado, ni él queda deshonrrado, ni se aparta de la muger, y el hijo queda legitimado del padre, y así conuiene se penen.

20. Los hijos adotiuos, que entre estos se vsa mucho, heredan al doble de lo que dieron a el tiempo que le prohijaron; de manera que si dió vn tae, por que le prohijasen, muerto el tal padre, le dan dos taes; mas si este hijo adotiuo murió antes que el padre que le

---

(1) El Ms. dice, por equivación del copista, *yna a suba* y en el núm. 18 escribe *inaasagua;* pero en buen tagalo es *inaasaua*, o si se quiere *inaasawa*. que significa *el o la que trata de casarse*. Pardo de Tavera dice que *inaasawa* significa concubina, lo que no es cierto pues entonces hubiera escrito el P Plasencia *pangapol*.

(2) MORGA, pág. 193, confunde a la mujer legítima con la *inaasawa*, pues dice que «tenían vna muger, con quien se casauan, por la muger verdadera y señora de la casa, que se llamaua ynasaba (sic), y a bueltas della, otras como amigas. Los hijos de la primera eran tenidos por legítimos y herederos enteros de los padres, y los que de las otras auían, por no tales, y dejáuanles algo señaladamente, pero no heredauan».

(3) «En las erencias, dice MORGA, pág. 194, todos los hijos legítimos heredauan por ygual a sus padres, los bienes por ellos adquiridos, y si auía algunos muebles o raizes que vuiesen auido de sus padres, no teniendo hijos legitimos de *ynasaba*, venían a los parientes más propinquos transuersales de aquel tronco, esto, así por testamento, como sin él; en el otorgamiento del qual no auía más solemnidad, que dajarlo escrito o dicho a boca, delante de personas conocidas».

(4) La Llave suprime lo que va en cursiva.

prohijó, no heredan esto sus hijos, que allí se acauó el concierto; y este es el peligro a que pone | 26v. | su dinero, y tambien por ser amparado como hijo, y por esto es lícito este trato de adopcion que estos vsan.

21. Los dotes dan los hombres a las mugeres, el qual dote es de los padres de las mugeres; si son bibos, ellos los gozan, y muertos los padres, aquel dote, avnque no se ayan deshecho del mismo oro, se reparte ygualmente entre los hijos, como la demás hazienda, si no es que quieran los padres mejorar la hija en algo. Si la muger, quando se cassa, no tiene padre, ni madre, ni aguelos, ella goza y lleua su dote, que no es de otro pariente alguno, ni hijo. Aduiértase que las mugeres en quanto son solteras, ninguna cossa tienen, ni çementeras, ni dote, que todo es de los padres, quanto trauajan (1).

22. Si se descasauan antes de tener hijos, si la muger era la que dejaua al marido, por casarse con otro, bolbía el docte y otro tanto más a el marido; mas si le dejaua, no para casarse con otro, bolbía el dote no más. Si el marido era el que se apartaua, o fuese para casarse con otra o no, perdía la mitad del docte y bolbíanle la otra mitad. Si tenían hijos quando se apartauan, todo el docte y la pena hera para los hijos y se lo guardauan los aguelos, si los tenían, o otro deudo de crédito (2).

23. Vna cossa he visto hazer en dos pueblos, que abiéndose cassado dos poco abía, murió el vno, sin tener hijos, antes de vn año, y los padres bolbieron la mitad del docte a el marido, cuya muger murió, y del otro, a sus deudos del marido, que fue el que murió. Entiendo esto no es general, porque lo he procurado [averiguar] y dizen que aquellos [lo] hazen de piedad, mas que no lo hazen todos.

24. En los dotes de los conciertos que hazen los padres de casar sus hijos, y les dan luego la mitad, avnque sean niños; avnque en esto ay más enredo, porque tienen puesta pena, quando se conciertan, que pague (3) tanto el que se saliere fuera, y esto es segun el vso de cada pueblo y el estado de cada vno, y esta pena lleuáuanla; más, si muertos los padres, el hijo o hija no quería casarse con quien sus padres le concertaron, bolbía el dote que los padres abian reci-

(1) MORGA, l. c., dice que «la dote la lleuaua el varon y se la dauan sus padres, y la muger no lleuaua nada al matrimonio, hasta auerlo heredado de los suyos.»

(2) «Apartáuanse y disoluían este casamiento, dice MORGA, l. c., por ligeras ocasiones, vista y juizio de los deudos de ambas partes y de los ancianos que interuenían a ello, y entonces boluía la dote recibida al varon, que llaman *vigadicaya*, sino fuese que se apartauan por culpa del marido, que entonces no se la boluían, y quedauan con ella los padres de la muger.»

(3) El Ms. dice *para que*, lo que evidentemente es una errata.

uido y no más; mas, si los padres heran bibos, pagauan la pena, porque se presumía que ellos lo hazian.

25. Esto es lo que he podido sacar en limpio de lo que entre estos naturales se guardaua en toda esta Laguna y *tingues* y en toda la lengua tagala; y dizen los viejos que el dato que otra cossa hazia, no le tenían por bueno, y contando tiranias que hacían algunos | 27r. | las afean y tienen por malas.

Otros darán otra relaçion, por ventura más larga; mas la suma de toda la uerdad, dejadas cossas ynpertinentes, de cómo se gouernauan, y juzgauan, es ésta; ynvióla tan suçintamente, por no se me auerlo mandado más. Lo que determinare, conuiene dar a los *hocones* vna ynstruccion, porque es lástima los disparates que en sus sentençias hazen.

Nuestro Señor dé a Vuestra Señoría su espíritu y gracia para que en todo açierte. En todo lo que se ofreciere, V. S. me mande, que será el mayor contento y merced que puedo reciuir.

De Narcan (Nacarlán), veynte y quatro de Octubre de mil y quinientos y ochenta y nueue años.

Fray Joan de Plaçençia.

## II

### Ynstruçion de las costumbres que antiguamente tenían los naturales de la Pan Panga.

1. Jamás tubieron caueça a quien en general todos obedeciesen sino tan solamente en cada *barangay* ovedecían a su principal la gente dél, que llaman *timaguas* (1), y entre los principales señores de *barangay*, el que más podía, tiraniçaua a el otro, aunque fuesen hermanos; porque todos estauan fundados en yntereses.

2. En lo que toca a gouierno en las cossas de proueymiento para la tierra, no tenían ninguno y cada vno bendía y compraua como podía; mas de que cada principal que tenía *barangay* mandaua a la gente dél que çembrasen a su tiempo, y les haçía acudir a las çementeras y a cojellas.

3. Acudían los *timaguas*, que es la gente comun, con sus pleytos a su prinçipal y él los determinaua desta manera: que qualquiera cossa que ante ellos se pedía, llamaua el prinçipal a la parte quien pedían y le preguntaua si se quería concertar con la otra parte con-

(1) *Timauas*, plural es. añolizado de la palabra tagala *timaua* o *timawa*, significa persona libre que antes fué esclava.

traria, y si se conformauan las dos partes, no abía pleito, y si no querían les tomaua juramento que pasarían por lo que determinase, y luego les pedía ynformaçion a entrambos bocalmente; porque entre estos no abía escriptura a ningun pleito, y si entrambas partes dauan ygual ynformaçion con número de testigos, partían la diferençia sobre lo que era el pleito, y si no ygualauan en el número de testigos, el vno a el otro, a este tal condenaua por el todo o absoluía de la demanda. y si el vençido no quería pagar por la sentencia a la parte y el juez, yban contra él de mano armada; | 27v. | y si le haçían cumplir, pagaua a los testigos, conforme a su calidad, y el juez también, y la paga del juez y testigos hera tan excesiua, que benían a cauer partes yguales con el que salía con el pleyto, y a los testigos de la parte condenada, no los dauan nada, y si alguna cossa les abían dado antes de la determinaçion del pleito, se los bolbían a tomar (1)

4. Yten, en lo que toca a muertes que suçedían, pasaua desta manera: que si vn principal mataua a otro, los parientes y amigos del muerto andauan luego en guerra con el matador y con sus parientes, y si matauan al matador, se acauaua la pendencia también entre ellos, y si no, matauan a todos los que podían de su parçialidad. Y ya después de auerse cansado de sus guerras y auer tiempo que auia suçedido la muerte, los demás prinçipales del pueblo o de la tierra, tratauan de conçertarlos, y el conçierto hera, que el matador daua y paga[ua] a los deudos del muerto, si tenía, a ochenta taes de oro, y si era buen prinçipal, çiento o más, y luego quedauan todos amigos, y esto se partía, la mitad a los hijos del muerto, si los tenía, o a sus padres, o hermanos, o parientes, y la otra mitad, a los principales que los conçertauan y a los *timaguas* del *barangay* del muerto, aunque lleuauan la mayor parte los principales; y si los hijos o parientes del muerto no querían conçertarse, todos los prinçipales yban contra ellos, ayudando a la parte del matador, hasta que se cumplía el concierto dicho (2).

(1) He aquí como refiere el P. Colín, pág. 71, el procedimiento que tenían en dirimisus pleitos. «Para la determinacion de sus pleytos ciuiles y criminales. no auía más juez que el principal dicho, con assistencia de algunos ancianos del mismo barangay. Con ellos determinaua los pleytos en esta forma: hazían llamar al contrario, y procurauan concertarlos: si no se conuenían, tomáuanles juramento a ambos, que estarían por lo que se determinasse, y hecho, pedían testigos, a los quales examinauan sumariamente, y si la probança era igual, partían la diferencia, si no, sentenciauan por el que vencía; si el vencido se resistía, hazíase el juez parte, y todos a vna, de mano armada, cargauan sobre el vencido. y se hazía la execucion en la cantidad que se pedía; de la qual lleuaua lo más el juez, y pagauan a los testigos del que vencía el pleyto, y el pobre pleyteante lleuaua lo menos».

(2) «En causas criminales auía grandes distinciones de las calidades del matador y del muerto; y si el muerto era principal, toda la parentela andaua a caça del matador y sus deudos, y los vnos y los otros en guerra, hasta que entrauan medianeros a declarar la can-

5. Si algun *timagua* mataua a algun prinçipal o prinçipala, o hijo suyo, si lo podían auer, lo matauan los deudos del muerto, y a su muger y a sus hijos, y a toda la hazienda se les tomaua, la qual se repartía entre los hijos si los tenía, y si no, entre sus padres, parientes o hermanos; y si no tubiesen deudos, entre los que executauan la venganza de la muerte, lo qual hera de ordinario así el que suçedía en el *barangay*.

6. Y si el muerto hera *timagua* y el matador hera principal, le daua a los hijos herederos del muerto hasta diez o veinte taes de oro, y si no los tenía, se repartía entre el iuez que lo determinaua, que era vno de los principales, que nombrauan los demás del pueblo para el hefecto, y entre los mismos principales, lleuando la mitad el juez y la otra mitad los demás, y desto no dauan parte ninguna a el matador, avnque hera prinçipal.

7. Yten, si el *timagua* mataua a otro *timagua* y no tenía de qué pagar la pena, que era diez o veynte taes de oro, le matauan por ello todos los prinçipales del pueblo, si su prinçipal no lo hacía, amarrándolo a vn arbol o arigue (1), tirándole muchas lançadas (2).

| 28r. | 8. Si alguna muger mataua a algun hombre o a otra muger con yerua o con hierro o de otra manera, se juzgaua conforme a los de arriua, mirando las calidades dichas.

9. Si vn hermano mataua a su hermano o tío, o sobrino a tío, no moría por ello, pero tomáuanle toda la haçienda que tenía para los herederos del muerto; de lo qual no dauan parte a el matador, avnque fuese heredero; y esto determinaua el prinçipal del *barangay*, donde era el matador y el muerto; y si eran cada vno de su *barangay*, heran juezes los prinçipales del *barangay* y entrauan a la parte con los herederos del muerto.

10. En lo que toca a si mataua padre a hijo, o hijo a padre, qué castigo se les daua, no se á podido aberiguar; porque dicen todos no acordarse de auer suçedido tal muerte.

11. Si suçedía algun ynçendio de pueblo o de çementeras, si era prinçipal el que ponía el fuego, pagaua todo el daño que el fuego abía hecho; lo qual determinauan los prinçipales del tal pueblo y

tidad de oro que se deuía por aquella muerte, conforme a las tassaciones que dezían los viejos que deuían pagarse, segun su costumbre, cuya mitad lleuauan los principales, y la otra se partía entre muger, hijos, y deudos del difunto». COLÍN, l. c.

(1) *Arigue*, o mejor dicho *Haligui*, significa *columna o poste*.

(2) El P. COLÍN, l. c., dice que «nunca se daua pena de muerte por vía jurídica, sino en caso que muerto y matador fuessen hombres comunes y no tuviessen oro para la satisfación, que en tal caso, si su Dato o *Manginoo*, que todo es vno, no le mataua, lo hazían los demás principales, alançeándolo ammarrado a vn palo».

los más çercanos a él, conforme al delito hasta no dexalle vn mais (maravedí) de oro al prinçipal que lo abía puesto, si no alcaçaua su hazienda a el daño; pero si tenía más hazienda, se le quedaua; y si era *timagua* el que ponía el fuego, moría por ello y le tomauan los bienes para el daño, y si no vastauan para pagarlo, vendían a su muger y hijos para pagar el dicho daño.

12. En lo que toca a ladrones, si era el prinçipal el que hurtaua, bolbía el hurto y penáuanle, conforme a la cantidad del hurto, lo que le pareçía a vno de los prinçipales del pueblo, que para aquel hefecto nombrauan por juez los demás prinçipales, y de ordinario, dizen, nombrauan al más viejo y de más buena rraçon; y este podía moderar la pena, la qual se repartía entre el juez y los demás prinçipales, llevando el juez la mitad.

13. Y si vn *timagua* o esclauo hurtaua, si era timagua el que haçía el hurto, se lo mandauan bolber y le penauan por la orden del capítulo de atrás, y si no tenía de qué pagar, le vendían en otro pueblo para pagar lo que deuía del hurto o de la pena; y si era esclauo, pagaua el amo por él, entregaua el dicho esclauo a la parte; a el qual esclauo açotauan muy bien, y si al tal ladrón, estando haziendo el hurto, el dueño del dicho hurto le cojía, le podía herir o matar sin pena ninguna.

14. Los viejos y viejas y hechiçeros que matauan con qualquiera destas cossas, en sauiéndose que auía muerto a qualquiera persona con sus hichiços o inbinçiones, el prinçipal de su *barangay* o del *barangay* del muerto le podía matar a puñaladas o como quisiese; y si estos no lo hazían, lo podía hazer qualquiera de los dichos prinçipales; y les tomauan sus bienes, | 28v. | dando la mitad a la parte del muerto y muerta, y la otra mitad a el que executaua la muerte en los tales brujos o hechiçeros.

15. Las palabras afrentosas se sentia, entre estos naturales, mucho, y se tenía por muy graue cossa, en espeçial entre los prinçipales, y les penauan por ello en mucha cantidad; lo qual se haçía desta manera, para no venir a muertes: que el afrentado y el que afrentó nombrauan vn prinçipal, que fuese más que ellos en toda la prouincia, para que oyese deste pleito; el qual lo acetaua y determinaua. Y si alguno de los dos no querían pasar por el concierto que este haçía, hera costumbre entre ellos, que cada vno haçía gastos de por sí en comidas y juntas; porque el que más gastase, tenían por más poderoso y honrrado, y destas borracheras y juntas algunas vezes suçedían guerras entre ellos; y si alguno de los dos hera el más prin-

çipal de la prouincia, juzgauan el caso tres o quatro nombrados por los demás; y si las palabras injuriosas heran dichas de *timagua* a principal, si el tal *timagua* no tenia de qué pagar la pena que le hechauan, que era muy excesiua, haçianlo esclauo, y si era muy prinçipal el ynjuriado, haçían esclauos a su muger e hijos; y si el prinçipal ynjuriaua de palabra algun *timagua*, la pena hera muy lebe y muchas veces ninguna (1).

16. El modo que tenían de casarse hera tener vna muger, de la qual se separauan y casauan con otra por qualquier ocaçion o contraste, y con otras tres o quatro, y tenian por ligitima siempre a aquella con quien actualmente coauitaua[n] Daua siempre el dote el baron, que esto hera lo que haçía su casamiénto, y en algunas juntas, en que bebían; y si el baron se apartaua de la muger, perdía el dote que le abía dado, y si ella se apartaua del baron, bolbía el docte que abía reçiuido, doblado, avnque óbiese tenido hijos; y los bienes gananciales siempre partían de por medio; y los hijos nunca los desheredauan, en muerte ni en vida, aunque fuesen abidos en muchas mugeres, como obiesen sido casados con ellas; los demás hijos auidos en otras mugeres, que nosotros llamamos bastardos, llamauan ellos *anac yndepat* (2), estos no heredauan; pero siempre les dauan alguna cossa, y aunque alguno destos no tubiese hijo legítimo, si moría, no heredaua el vastardo por ninguna vía, sino los parientes más çercanos del muerto (3).

17. No vsauan mejorar a ningun hijo, si no hera en poca cantidad, como en tres o quatro taes, otras tantas *caualitas* (4) de tierra.

| 29r. | 18. Quando alguno yubiudaua y no abían auido hijos entre marido y muger, se bolbía el docte por entero; pero si abian tenido entre ellos algun hijo o hijas, avnque fuesen muertos a el tiempo que embiudaua, no bolbía más de la mitad del dote.

19. Si abía algun hijo bibo a el tiempo de la muerte del padre o madre, toda la haçienda del difuncto heredauan el hijo o hijos, y si

(1) «Los delitos se castigauan, dice MORGA, pág. 195, a pedimento de los agrauiados; en particular, los hurtos con más seueridad, haziendo esclauos a los ladrones y a vezes matándolos. Y lo mismo, las injurias por palabra, particularmente, hechas a los principales: teniendo entre sí muchas cosas y palabras por de suma injuria y escarnio, dichas a hombres y mugeres, que se perdonauan peor y con más dificultad, que las hechas en la persona, hiriendo y ofendiendo por obra.»

(2) *Anac indepat*, así está en el ms.; en buen tagalo se dice: *anac indi pa*, que significa *aún no hijo*; sin duda quiso decir el autor: *hijo aún no legitimado*. El hijo bastardo se llama en tagalo *anac sa ligao*.

(3) Véanse los números 13-20 inclusive de la *Relación* anterior.

(4) *Caualitas*, es el plural españolizado de la palabra tagala *Cabalitang*, que significa *parcela de tierra de diez brazas de ancho y ciento de largo*.

estos no tenían hedad para la administrar, la guardaua y benefiçiaua los padres del difuncto y no el padre o madre de los menores, que queda bibo; si el menor moría despues, aquella hazienda tanpoco la heredaua el padre o madre del menor, sino sus aguelos o parientes más cercanos del difuncto de quien el menor abía heredado la hazienda.

20. En los esclauós siempre dauan tanta parte a el padre como a la madre, y si entrambos heran esclauos de vn dueño, los hijos lo heran ni más ni menos; y si era el vno esclauo de vno y el otro de otro amo, partían los hijos en esta manera: que el mayor lleuaua el amo del padre y el segundo el de la madre, y por esta orden los demás, y si benía a ser vno de parte, lo partían los dos amos de los padres, siruiendo a entrambos de por mitad; y si el padre o la madre hera alguno dellos libre, se partían por la misma orden, que si el padre hera libre, el hijo o hija mayor, hera libre, y por el contrario, si el padre hera el esclauo, hera el hijo mayor esclauo; y esta orden se guardaua y vsaua entre ellos, que era dar tanta parte a el padre como a la madre, y si era libre el vno dellos y medio libre, le dauan su parte a él y a sus hijos, plata, por cantidad lo que le canía.

21. Si algunos principales pleyteauan sobre tierras de sus çementeras, acudían a los demás prinçipales del pueblo, y estos los oyan y bocalmente reciuían ynformaçion de ambas partes con juramento de vsanza, que era jurar por el cayman, y por el sol, y por la luna y otras muchas cossas que jurauan, y conforme a la prouança de cada vno, determinaua la caussa entre los dichos prinçipales, y si alguno dellos no lo quería cumplir, todos juntos le apremiauan a que los cumpliese; y esta orden se tenía en esto.

22. Todo lo dicho he procurado sauer de los más viejos desta prouincia y de todos los Priores della; si no fuere puesto por tan buen estilo, como debía, suplico a V. Señoría, por mi voluntad, sea perdonado el malo que lleua &a.

P. Lorenzo Pérez,
O. F. M.

# EL ESCRITOR FR. FRANCISCO EXIMÉNEZ EN VALENCIA

**(1383-1408)**

El fecundo polígrafo Fr. Francisco Eximénez es, sin duda alguna, la figura más saliente de la antigua Provincia franciscana de Aragón durante el último tercio del siglo XIV y primer decenio del XV. Su extraordinaria importancia fué ya notada por los antiguos escritores del reino, y de un modo particular por el cronista de la Provincia seráfica de Aragón, P. Hebrera (1), y más tarde por el de la Provincia de Cataluña, Padre Coll (2); los cuales, a vuelta de no pocas inexactitudes cronológicas, han dado margen para que los escritores de los siglos XIX y XX hayan subsanado sus errores, ampliando a la vez el campo de estudio sobre el P. Eximénez, y llevado a cabo monografías muy completas, a base siempre de copiosa documentación.

Entre estos escritores modernos merece citarse en primer lugar la *Memoria* de Emilio Grahit (3), que, si bien incompleta en algunos puntos, tiene, sin embargo, el mérito de la prioridad y el de haber abierto camino a ulteriores investigaciones. El Ilmo. obispo de Vich, Torras y Bages (4), analizó las principales obras de Eximénez, emitiendo su parecer acerca del valor teológico, social y político de las mismas. El laborioso D. Antonio Rubio y Lluch publicó numerosos docu-

(1) P. José Antonio Hebrera, *Chrónica seráfica de la santa Provincia de Aragón*, Parte I. Zaragoza, 1703, lib. III, cap. XXI, pág. 431 y sigs.

(2) P. Jaime Coll, *Chrónica seráfica de la santa Provincia de Cathaluña de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco*, Barcelona, 1738, lib. III, cap. 38, pág. 184 y sigs.

(3) *Memoria sobre la vida y obras del escriptor gironi Francesch Eximenes*, publicada en *La Renaxença*, Barcelona, 1873.

(4) Joseph Torras y Bages, *La tradicio catalana. Estudi del valor etich y racional del regionalisme catala*, Barcelona, 1892, págs. 455-531.

mentos de mucho interés para el estudio de Eximénez, desde el punto de vista literario (1) En el campo de la bibliografía, Conrado Haebler dió a conocer las ediciones que se hicieron de varias obras de Fr. Francisco Eximénez en el siglo XV (2), y el Sr. Massó y Torrents se ocupó en varios lugares del estudio y descripción codicográfica de los tratados salidos de la pluma de Eximénez (3); estudios que luego fueron refundidos por el propio autor, abarcando la codicografía y la parte bibliográfica, con el título: *Les obres de Fra Francesch Eximeniç* (4), estudio magistral del cual pudo afirmar con razón don Antonio de la Torre: «Aportación considerable a este propósito es la valiosísima bibliografía del Sr. Massó y Torrents, obra maestra en este género de trabajos, y tan completa que sólo podrá ser objeto de modificaciones de detalle» (5). El Padre Atanasio López dió a conocer el tratado *De triplici statu mundi* de Eximénez (6), en el que éste se muestra influído de la doctrina Joaquinista, y últimamente publicó en ARCHIVO (7) algunos documentos muy interesantes sobre la repartición de los libros que pertenecieron al P. Eximénez, de los cuales nos ocuparemos más adelante.

Los escritores que acabamos de mencionar dirigieron sus esfuerzos a estudiar a Eximénez desde los puntos de vista literario, bibliográfico y codicográfico, habiéndose publicado también algunos documentos relativos a las estrechas relaciones que mediaron entre Eximénez y algunos Reyes de Aragón, como Pedro *el Ceremonioso*, Juan I y Martín *el Humano*.

---

(1) *Documents per l'historia de la cultura catalana mig eval*, t. I, Barcelona, 1908, en varios lugares.—En el tomo II, todavía en prensa, inserta también numerosos documentos sobre Eximénez, los cuales han sido utilizados por el Sr. Massó y Torrents.

(2) *Bibliografía Ibérica del siglo XV*, La Haya, 1904, pág. 340 y sigs. —D. EDUARDO OLMOS Y GENOVES, *Catalech descriptiu de les obres impreses en llengua valenciana*, t. I, Valencia, 1911 describe las ediciones que se hicieron en Valencia, aunque de una manera incompleta.

(3) Véase *Manuscrits catalans de la Biblioteca Nacional de Madrid Noticies per un Catalech raonat*. Barcelona, «L'Avenç», 1896.—*Manuscrits catalans de Valencia*, en *Revista de bibliografía catalana*, any III, 1903, pág. 54.

(4) Fué publicado en el *Anuari del Institut d'Estudis catalans*, Any III, Barcelona, 1909, 1910, págs. 588-692. Se hizo tirada aparte y a ella nos atendremos al citarlo.

(5) *Una noticia bibliográfica de fray Francesch Eximénez*. Valencia, 1916.– Fué publicada en el *Almanaque* de el periódico «Las Provincias» del citado año.

(6) *Codicografía catalana* en la *Revista de Estudios Franciscanos*, t. IV, Barcelona, 1909, páginas 21-4.

(7) AIA, t. II (1914), págs. 229-40.

De la estancia de Ximénez en Valencia, aunque hemos anotado algunas referencias, no conocemos trabajo alguno que trate exprofeso de este tema tan interesante, a nuestro modo de ver, puesto que la estancia de Eximénez en Valencia (1383-1408), coincide precisamente con el período de su mayor actividad literaria.

A llenar, pues, este vacío tiende este nuestro estudio, en el que nos proponemos tratar de la patria de Eximénez y del tiempo y motivo de haberse trasladado de la Custodia de Cataluña a la de Valencia. Veremos las amistosas relaciones mantenidas entre Eximénez y los Jurados de Valencia; las obras que aquél escribió para instrucción y guía de los gobernantes y ciudadanos y las limosnas con que fué ayudado por éstos, comisiones honrosas que por encargo suyo desempeñó, y la estimación y aprecio que hicieron de sus consejos, traducidos en las costumbres sociales de su tiempo. En Capítulo aparte examinaremos la intervención de Eximénez en la enseñanza pública de la ciudad, siéndonos preciso tratar la cuestión, tan debatida a mediados del siglo XVIII entre tomistas y escotistas, acerca del origen del pretendido Estudio general del año 1411, atribuído por algunos a San Vicente Ferrer. Como cuestión interna de la Orden, y relacionada con los ideales rigoristas de Eximénez, historiaremos la fundación del convento Observante de Sancti Spiritus del Monte (Murviedro), y la parte que en ella tuvo. Ultimamente expondremos nuestro parecer acerca de las dignidades y cargos que desempeñó Eximénez, día y año de su muerte, dando a conocer algunos documentos acerca de la distribución de sus libros y de algunos pleitos que, cor motivo del reparto de los mismos, se originaron.

Para proceder, pues, con mayor orden y claridad, reducimos los puntos que ha de abarcar nuestro estudio a los siguientes:

I. *Patria del P. Francisco Eximénez. ¿Cuándo y por qué motivo pasó a Valencia?*

II. *Sus relaciones con los Jurados de la ciudad.*

III. *Su intervención en la enseñanza pública.*

IV. *Fundación del convento Observante de Sancti Spiritus.*

V. *Cargos honoríficos de Eximénez, su muerte, y distribución de sus libros.*

## I.—PATRIA DE EXIMÉNEZ. ¿CUÁNDO Y POR QUÉ MOTIVO PASÓ A VALENCIA?

**Patria de Eximénez.**—Por largo tiempo se disputó acerca de la patria y convento donde recibió el hábito y profesó Eximénez; pero hoy la controversia puede darse por resuelta. Mientras otras razones en contrario no lo desvirtúen, creemos poder asegurar que la patria de Eximénez fué Gerona, y el convento en el que recibió el hábito religioso el de los Franciscanos de la misma ciudad.

El proceso que ha seguido la larga controversia sobre la patria de Eximénez puede reducirse a las siguientes fases. Primeramente, en 1578 afirmó el ilustre analista de Aragón, Jerónimo Zurita, que nuestro Eximénez fué valenciano, aserto que fué seguido por varios otros, hasta que en 1610 el cronista de Valencia, Gaspar Escolano, echó por tierra la especie de que Eximénez fuese valenciano, afirmando, por el contrario, que fué natural de la ciudad de Gerona, pero hijo de hábito del convento de San Francisco de Valencia. La opinión de Escolano prevaleció por más de un siglo, hasta que el P. Jaime Coll trató de demostrar en 1738 que estaba conforme en que Eximénez fuese natural de Gerona, pero en manera alguna hijo del convento de San Francisco de Valencia, sino del de Barcelona. El parecer del P. Coll no es aceptado por los modernos, ni a nosotros tampoco nos convence, siendo lo más seguro que nuestro Eximénez fué natural de Gerona, como convienen casi todos, e hijo de hábito del convento de San Francisco de la misma ciudad. El análisis que hacemos de los fundamentos de cada una de las mentadas opiniones, hará resaltar el mayor o menor grado de probabilidad de las mismas.

Zurita, como hemos dicho, es el representante del grupo de los que afirman que fué valenciano. Su testimonio, en este caso particular, vale poco, porque se reduce a una simple

aserción hecha incidentalmente y sin prueba alguna, lo cual, no obstante, dada su máxima autoridad en la historia, fué ocasión de que otros cayeran en el mismo error. Copiemos sus palabras: «A[nno] D[omini], [MCDIIX = 1408], II idus Nouembris, Benedictus, sanctioris aerarij Magalonensis praefectum, Ecclesiae Astensis administratorem, Patriarcham Antiochenum, et Franciscum Simenium, Ordinis Minorum *valentinum*, virum insigni sanctitate, et magna et multiplici doctrina, ac diffusa scriptorum copia clarissimum, Hierosolymitanum Patriarcham creat» (1). En 1599 vino a repetir lo mismo el cronista de Valencia P. Francisco Diago, O. P. (2), el cual, tratando de la entrada triunfal que hizo San Vicente Ferrer en Valencia con fecha 23 de Junio de 1410, reproduce la conocida anécdota en estos términos: «... le dixo, con la llaneza de aquellos tiempos, *vn religioso valenciano* muy amigo suyo, de la Orden de los Menores, llamado F. Francisco Ximénez: —Padre fray Vicente, que haze hagora la vanagloria? Y el Santo le respondió: —Padre F Franciso, va y viene, pero por la gracia de Dios no reposa» (3).

La opinión de Zurita y de Diago no logró consolidarse, pues en 1610 es rechazada abiertamente por otro cronista de la ciudad y reino de Valencia, Gaspar Juan Escolano, quien en su impugnación alude explícitamente a Zurita, y de una manera velada al cronista Diago, quizá porque aún vivía.

(1) *Indices rervm ab Aragoniae regibus gestarum ab initiis regni ad annum MCDX* a HIERONYMO SVRITA tribus libris parati et expositi. . Caesaraugustae ex officina Dominici a Portonarijs de Vrsinis MDLXXIIX. —El precedente relato de Zurita sobre el conciliábulo de Perpiñán fué publicado íntegro en *Acta conciliorum et Epistolae decretales ac constitutiones summorum Pontificum*, t. VII, Parisiis, 1714, col. 1957, de donde vino alguno a citar lo dicho por Zurita como actas del Conciliábulo. Véase *Revista Franciscana*, núm. 24 de Enero 1906, página 23.

(2) *Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*, Barcelona, 1599, fol. 183v.

(3) Este suceso no pudo acaecer en el año en que lo coloca Diago, pues Eximénez murió en 1409. Tampoco se puede demostrar por ningún testimonio coetáneo. El compilador del Mss. intitulado *Llibre de memories de diversos succesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e regne de Valencia...* escrito a principios del siglo XV, sirviéndose de los *Manuals de Consells* del archivo municipal, coloca este hecho en 1387, no porque entonces sucediese, sino tomando ocasión de haber referido una noticia de Eximénez. Y téngase en cuenta que en su relato no consta la respuesta que se atribuye a San Vicente Ferrer. Dice así: «Any 1387. - Com la ciutat per caritat e reverencia a Deu doná al religios mestre F. Eximénez, del orde dels frares menors, en ajuda de ses necessitats, vint florins d'or.— Aquest fonch contemporaneo de Sant Vicent Ferrer y lo que le dix, vent lo anar acompanyat de millars de persones: Frare Vicent, que fa la bufa?»

Véanse sus razones (1): «Hijo fué de hábito desta casa [de S. Francisco de Valencia], aquel doctíssimo varon fray Francisco Ximénez, Patriarca de Alejandría (2), que floreció y escriuió tantos libros tan eruditos, cerca de los años mil quatrocientos. Pero fué natural de Girona, según él confiessa en muchas partes de ellos: y no de Valencia, como se engañaron Justiniano en la vida de S. Vicente Ferrer, Çurita en sus Anales, y un moderno en la Corónica de la Provincia de Aragon.»

Efectivamente, de las obras de Eximénez pueden sacarse algunos pasajes, de los que parece inferirse su origen catalán; y ya que Escolano los insinúa, sin citarlos, nosotros aduciremos algunos como ejemplo. En el primer libro de su grande enciclopedia titulada *El Crestiá*, que escribiera en Barcelona, por los años de 1381, hay un lugar muy explícito en que Eximénez se exhibe como catalán, y da indicios de conocer al detalle los santos de Gerona, Barcelona y Tarragona. Dice así (3) en el capítulo LVIII: «E la *nostra* beneyta *Catalunya* ¿sería sens tot mjracle? No placia a Deu; car lexem estar los grans mjracles que aquis fan continuament en la gran e famossa jnuocacio dita de la Mare de Deu de Monserrat. Ans nostre senyor Deu ensenya aqui altres grans mjracles per merits de molts corsos sants de que Deu la ha honrada, axi com de sant Narcis e de sent Pheliu de Girona, e de sant Fritos e de sant Aulaguer e de sant Seuer e de madona santa Eulalia de Barcelona, e de sancta Tecla de Tarragona, e per molts daltres sants quey ha los quals en nomenar sería lonch...» Ni se nos

(1) *Decada Primera de la historia de la insigne y coronada ciudad y Reyno de Valencia*. Valencia, 1610, cols 933-4.

(2) Fué Patriarca de Jerusalén, y no de Alejandría, como afirma Escolano con algunos otros. La causa de este error proviene indudablemente del colofón del Primer Libro de «El Crestia», impreso en Valencia, año 1483, que reza así: «Feneix lo primer libre del volum appellat crestia. ordenat e compost per lo molt reuerent mestre Francesch Ximeneç: Maestre en sancta theología, frare menor digne patriarcha Alexandri (¡!), del orde del glorios Sant Francesch... per lo humil empremptador Lambert Palmart Alemany. E fonch e es stat complit o acabat en la dita ciutat de Valencia lo XXVIII dia de Giner any M. CCCC. LXXXIII.» En la Biblioteca Nacional, sección de incunables, signat. I, 418, se conserva un ejemplar de este libro

(3) Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 1983, fol. 51r.—Véase su descripción en Massó y Torrents, *Les obres de Fra Francesch Eximéniç*, pág. 11. La edición de Valencia de 1483 que trae este pasaje en el folio *e iij r-v* difiere algún tanto del Ms. citado.

objete que la expresión *la nostra beneyta Catalunya* comprende también a Valencia, conforme a la opinión de los que extienden el concepto de nacionalidad catalana a todo el antiguo reino de Valencia (1): no fué esa la mente de Eximénez, como se puede demostrar con palabras propias del mismo. En su *Epístola dedicatoria* del *Regiment de la cosa publica*, que dirige a los Jurados de Valencia, distingue claramente entre pueblo catalán y pueblo valenciano. Dice así (2): «Per totes aquestes coses e rahons ha vulgut nostre senyor Deu que poble valencia sia poble special e elet entre los altres de tota Spanya. Car com sia vengut e exit per la major partida de Catalunya e li sia al costat, empero nos nomena poble catala. Ans per special priuilegi ha propri nom, es nomena poble valencia.»

Otro lugar hay que, a no mediar la modestia de Eximénez, nos hubiera suministrado algunas noticias autobiográficas. En el mencionado libro primero de *El Crestiá*, capitulo segundo de los preámbulos, queriendo, sin duda, el autor satisfacer de antemano la curiosidad del lector, propone cinco puntos, a manera de preguntas, en esta forma (3): «Com donchs en aquest present volum mijançant la gracia del nostre gran patro, nostre senyor Deu, hajam a tractar daquesta beneyta e sancta doctrina e religio crestiana, e hajam a declarar que es vida crestiana, ne quines son ses dignitats ne en que sta sumariament, per tal hauem primerament a declarar. v. punts principals qui comunament se solen tractar en los començaments dels libres antichs. Lo primer punt es quina es la final intencio perque es fet aquest libre. Lo segon es saber lo seu nom. Lo terç es quin es lo seu actor. Lo quart per quina manera tracta. Lo quint quines materies conte.» Al tercer punto, que es el que nos interesa, responde el Ms. 1.983 de la Nacional de Madrid, de un modo general, diciendo que su autor fué «vn religios del Orde dels Frares Menors», y en el margen se añade «mestre Francesch Eximénez», y presumo que los otros códices que

(1) Véase Narciso Feliu de la Peña. *Anales de Cataluña*. t. II, Barcelona, 1709, p. 356.

(2) *Regiment de la cosa publica*. Valencia, 1499, fol. *b ij v*. Este tratado fué escrito por Eximénez en Valencia, año 1384. Existe un ejemplar de la edición citada en la sección de incunables de la Biblioteca Nacional, sig. I, 341.

(3) Ed. Valencia, 1483, fol. *j r*.

existen en diferentes partes dirán lo mismo. Mas en la edicion que se hizo en Valencia, año de 1483, setenta años después de la muerte de Ximénez, se confiesa claramente que el autor fué natural de Gerona, en estos términos (1): «Al terç punt responent qui demana qui es lo seu actor, dich quel actor de aquest libre es stat apres Deu vn religios del Orde dels Frares Menors, appellat frare Francesch Ximénez, natural de la ciutat de Gerona, qui aquest volum compila per manament del molt alt e poderos princep e senyor, lo senyor rey en Pere, per la gracia de Deu rey Darago...»

Otro pasaje del que se deduce que a Ximénez le eran muy conocidos los santuaríos marianos de Catalunya, lo tenemos en el capítulo LVI del citado libro I de *El Crestiá*, donde hace mención expresa de los de Monserrat, Puig de Francia, Vallvert y Roncesvalles; y aunque el Ms. 1.983 de la Nacional trae en último lugar el de Santa María del Puig de Valencia, creemos que se trate de una interpolación hecha en dicho códice, puesto que tanto la edición de 1483, como otro códice existente en la biblioteca Catedral de Valencia, nada dicen del Puig de Valencia, como se verá confrontando ambos lugares:

EDIC. VALENCIA, 1483, fol. e. ij r.

Cap. LVI. Qui ensenya *que encara* en la sancta crestiandad *ha* alcuns miracles: e primerament *recompten aquells quis fan en la part* dorient.

Ne ia per res que dit sia vulles pensar que jatsia que nostre senyor Deu no faça aquella tanta multitud de miracles, com solia primerament, que ja per axo haja *axi* lexada la sancta crestiandat que noy haja tostemps e en diuerses parts alcuns grans miracles axi com clarament veuras attenent a les coses seguents:

BIB. NACIONAL, Ms. 1.983, fol. 49r.

Cap. LVI. Qui ensenya *encara que* en la sancta xpiandat *ha* alguns mjracles. E primerament *recompta* aquelles *de les parts* de Orient.

Ne ia per res que dit sia uulles pensar que iatsia que nostre senyor Deu (añadido *no faça*) aquella tanta multitut de mjracles, com solia primerament, que ia per axo haja lexada la sancta xpiandat, que noy haja tots temps en diuerses parts alguns grans mjracles axi com clarament veuras attenent a les coses seguents:

(1) Ed. Valencia, 1483, fol. j r-v.

| | |
|---|---|
| La primera es que si tu attens huy en crestiandat les famoses inuocacions de la mare de Deu gloriosa, axi com de Monserrat, del Puig de França, de valluert e de ronses valls, e axi daltres moltes, tostemps veuras aqui venir nouells miracles de fort specials e singulars... | La primera es que si tu attens huy en xpiandat les famoses jnuocacions de la Mare de Deu gloriosa, axi com de Montserrat, del Puig de França, de val vert, de ronces vals, *del Puig de Valencia*, e axi de altres moltes, tots temps veuras aquj venjr nouells mjracles e de fort specials e singulars... |

Si bien en lo tocante a la patria de Eximénez —en virtud de los textos alegados y otros que pudiéramos aducir— hay que conceder la razón a Escolano, no se la podemos otorgar de igual modo en lo que respecta a hacerle hijo de hábito del convento de San Francisco de Valencia. Razón para ello no cita ninguna; quizá, guiado de la prolongada estancia, durante veinticinco años, de Eximénez en Valencia, y acaso también en vista de que el Consejo General de dicha ciudad en sus acuerdos lo considera repetidas veces como «conventual» del mencionado convento, pudo lanzar semejante afirmación, que de ningún modo ni con argumento alguno demuestra.

Casi un siglo más tarde, la opinión de Escolano era abrazada por el cronista de la seráfica provincia de Aragón, P. Hebrera, cuyo testimonio está calcado totalmente en lo que consignara Escolano, pues aunque no le nombra, hace alusión implícita a la opinión de éste. Dice así (1): «El Venerable Padre Fray Francisco Ximénez fué natural de la ciudad de Gerona, en el principado de Cataluña, y como en su tiempo se formava esta Provincia de los quatro reynos, tomó el hábito de nuestra religion en el convento de San Francisco de Valencia. Juzgo que por este motivo quieren los valencianos que sea suyo, y sobre la gloria de tenerle por hijo anda la contienda entre Valencia y Cataluña. Por la parte de Valencia está el Padre Maestro Justiniano en la Vida de San Vicente Ferrer, el Doctor Mola en su *Emporio jurídico*, y parece que se les junta Zurita en sus Indices latinos. Por la parte que fue catalan y de la ciudad de Gerona estan no solamente nuestros Chronistas seráficos y los Catalanes, sino tambien algunos, y muy

(1) *Chrónica de la santa Provincia de Aragon*. Parte I, lib. III, pág. 432, n.º 158.

graves de los mismos valencianos, por cuya razon me pareció (sin ofensa de lo mas cierto), firmar por la parte de Cataluña; fuera de que él mismo repetidas vezes en sus escritos, dize que era Catalan.»

No pasó mucho tiempo sin que el ardiente polemista Padre Jaime Coll, cronista de la seráfica de Cataluña, así como en muchas cuestiones, también en ésta se pusiera frente al Padre Hebrera, impugnando su opinión acerca de que Eximénez hubiese sido hijo de hábito del convento de San Francisco de Valencia, habiéndolo sido, según él, del de igual advocación en Barcelona, añadiendo, con semejante afirmación, una nueva fase a la vieja controversia. Las razones alegadas por el Padre Coll son muy generales y vagas, y en su mayoría no atendibles. Las más dignas de consideración están concebidas en estos términos (1): «n. 640. Fue el Venerable Padre Fray Francisco Ximénez, de nacion cathalan, hijo de la ciudad de Gerona, e hijo de ábito de esta santa Provincia de Cathaluña, y convento de San Francisco de Barcelona, como queda dicho. Fue varon muy venerado por su gran doctrina, y vida ejemplar, maestro clarissimo en la sagrada Theología, escritor de los más célebres de nuestra serafica Religion, y puesto en la serie de los ilustres en santidad.—n.º 636. Mas que fuesse Hijo de ábito de esta santa Provincia de Cathaluña, y convento de San Francisco de Barcelona, lo trahe un libro antiguo de notas, que dejó el Reuerendo Padre Jubilado Angel Vidal, Chronista que fue de esta santa Provincia, al qual tengo en mi poder, sacado de el archivo de la Provincia; y se puede dar por bien cierto, que el dicho Padre Angel Vidal assí lo tiene en su Chronica latina manuscrita, que se guarda en el Archivo General de la Orden en el convento de San Francisco de Madrid.»

Por lo visto, la opinión del P. Coll debió prevalecer y ser recibida por el Cronista de la seráfica de Valencia, P. José Sorribas, cuya Crónica manuscrita, en tres tomos, no hemos logrado ver; sin embargo, podemos citar el testimonio del his-

(1) *Chrónica de la santa Provincia de Cataluña*, lib. III, pág. 184 sigs.

toriador particular del convento de Sancti Spiritus del Monte, P. Pedro Martínez, el cual utilizó la *Crónica* del P. Sorribas en la *Historia* de este Real monasterio (1), que dejó manuscrita, en la cual consagra un capítulo a resumir la vida de Eximénez como fundador del mismo. Al tocar la cuestión de la patria de Eximénez y de su convento de origen, dice (2): «Nació nuestro Venerable Jiménez a mediados del siglo XIV en la ciudad de Gerona del Principado de Cataluña... y llamado por Dios para el estado religioso, pidió el santo hábito de nuestra seráfica Regla, siendo admitido en el convento de N. P. S Francisco de Barcelona, en donde profesó, según consta de un libro antiguo de notas que escribió el P. Jubilado Fray Angel Vidal, Cronista de la Provincia de Cataluña.»

Como se infiere de lo expuesto, todo el fundamento de la opinión del P. Coll y de los que le siguen descansa en la autoridad del libro de notas del P. Angel Vidal, y como no copiaron la parte del texto en que lo afirma, y por otro lado no se sabe que exista el tal libro, no podemos examinar sus asertos a la luz de la crítica y comprobar su veracidad.

Algunos modernos han hecho caso omiso de la opinión del P. Coll, y se inclinan a que Eximénez fué hijo de hábito del convento de Gerona, y entre éstos se halla el Sr. Massó y Torrents, quien en la sustanciosa *Nota biográfica* que sigue al estudio bibliográfico de Eximénez, dice (3): «No sabem la data de naixença de l'Eximeniç: sembla quasi segur que era de Girona y alguns autors creuen que en aquesta mateixa ciutat va pendre l'habit de francisca. El ms. 39 el nomena *framinor de Girona* y hi tenia en 1380 una germana casada ab el notari Bernat Pintor.»

Bien ponderadas las razones de cada una de las mencionadas opiniones, y ajenos a todo interés de partido, nos adherimos a los que le hacen hijo de hábito del convento de Gerona, pudiendo añadir de nuestra propia cosecha, algunos datos que

(1) *Historia del Real colegio de Santo Espíritu del Monte*, por el P. FR. PEDRO MARTÍNEZ, *morador y cronista del dicho*. Ms. en 8.°.

(2) Lug. cit Parte II, cap. I, págs. 185-94.

(3) *Les obres de Fra Francesch Eximeniç*, pág. 94.

vienen a corroborar la aludida opinión. Consta, primeramente, que Eximénez legó, en su testamento, algunos libros originales, de su puño y letra, para los religiosos del conveuto de Gerona, lo cual revela el afecto que le unía a dicho convento. Consta, asimismo, que el ejecutor del testamento de Eximénez, Pedro Comuel, camarero del anti-papa D. Pedro de Luna, ordenó, mediante ápoca, cuya fecha desconocemos, que de los libros que pertenecieron a Eximénez se diesen treinta y uno a los religiosos de Gerona; la cual ápoca fué revocada por el mismo ejecutor con fecha de 19 de Febrero de 1415, y los libros en ella referidos fueron entregados al convento de San Francisco de Valencia. Consta, por último, que al convento de Gerona se reconoció cierto derecho en los libros que pertenecieron a Eximénez, puesto que nombró un apoderado y otorgó sus poderes especiales para este negocio al religioso Fray Pascasio del Pino, con el fin de que, en virtud de su nombramiento (29 Abril 1415), y como representante del convento, defendiese sus derechos. Y de hecho consta que, en 5 de Junio de 1415, firmó ápoca en Valencia de haber recibido, como tal apoderado, 25 libros de los que dejó Eximénez, como tendremos ocasión de ver detalladamente al tratar de la distribución de los libros que éste dejó a su muerte.

Ahora bien; no se explica el derecho que alegaban los religiosos de Gerona a los libros de Eximénez, si no admitimos que era hijo de hábito de dicho convento; hecho que está muy en armonía con la antigua legislación de la Orden en lo tocante al derecho concedido al *convento nativo,* en los bienes de los religiosos difuntos, aunque éstos muriesen fuera de él, entendiéndose por convento nativo, en un principio, el convento en el cual eran admitidos y profesaban los religiosos. A esta práctica aluden ya las Constituciones de la Orden llamadas *Benedictinas* del papa Benedicto XII, promulgadas en el Capítulo General de 1337 (1), y de una manera más explícita las Constituciones *Farinerias* del Ministro General Fr. Guillermo

(1) Véanse en Dominicus de Gubernatis, *Orbis seraphicus*, t. III, Roma, 1648, cap. XI, pág. 35.—*Chronologia historico-legalis seraphici Ordinis*, t. I, Neapoli, 1650, pág. 53.

Farinerio, promulgadas en el Capitulo General de 1354 (1), aunque más tarde varió la noción de convento nativo, entendiéndose, no el convento en que eran admitidos los religiosos a la Orden, sino el que se les señalaba al profesar, y a esto aluden las Constituciones hechas en 1375, en la Congregación habida en el convento de León, para la Provincia de Santiago (2).

Contra esta ordenación referente al convento nativo, y contra los abusos que de ella se originaban, escribía acremente Eximénez en su *Llibre de les dones*, al tratar de la pobreza religiosa, diciendo (3): «Preiudica encara molt al dit vot de pobretat, apropiarse locs; axi com couents, cellas, cambres, e habitacions. *Son ara alguns malvats religiosos quis apropien los locs don son naturals* quels dona viiares que tot hom los fassa iniuria, qui stigua sens lur voler e licencia e sis vol sien subdits, o prelats, tostemps o volen regír e a tots manar; e tot quant si fa volen saber. E si hi veuen altre frare, que no sia de qui natural axil guarden ab mal vll com si era ladre, qui hi fos vengut a robar quant hi ha. Els diran com sou vos en nostre couent natural anau vosen en vostra terra, neus empatxen depus...» Consecuente Eximénez con este principio, cuando la reina D.ª María de Luna suplicaba al papa Benedicto XIII licencia para fundar un convento Observante con la advocación de «Sant Esperit» (súplica que fechaba en Valencia, a 2 de Mayo de 1402), la acompañaba de ciertos capitulos, conforme a los cuales deseaba que fuese despachada la bula de fundación, uno de los cuales capítulos, en el que entrevemos la mano de Eximénez, dice textualmente: «Item, que jassia per lo dit monastir e couent, o per los predits, sia algu vestit o deputat per lo dit couent, empero que no sia dit fill del couent, segons la manera acostumada del Orde, ne lo dit couent nos puxe dar dret per la dita costum e ordinacio del dit Orde en llibres, ne robes de algun frare del mon.»

(1) Gubernatis, lug. cit., cap. III, pág. 52.—*Chronologia*, lug. cit., pág 67.

(2) Véase el texto de estas *Constituciones* en AIA, t. VII, págs. 238-9, rúbricas 28 y 33.

(3) Edición de Barcelona, 1495, cap. CCCII, carta CCV. En la Biblioteca Nacional existe un ejemplar en la *Sección de incunables* con la sig. I. 1655.

**¿Cuándo y por qué motivo pasó Ximénez a Valencia?**—De los autores consultados, el único que trata de esclarecer la causa del traslado de Eximénez de Barcelona a Valencia es el Padre Pedro Martínez; pero su razonamiento no pasa de una mera posibilidad, sin concretar el tiempo ni el motivo de su traslado. Dice así (1): «Ya profeso fué trasladado al convento de san Francisco de la ciudad de Valencia; no se sabe si lo pidió el Venerable por huir de los lazos de sangre y carne, que tanto impiden a las veces el adelanto de la perfección religiosa, o si la obediencia lo destinó para sus fines. Entonces la Custodia de Cataluña, de Valencia y otras, formaban la provincia de Aragón, cuyo Ministro Provincial era el prelado superior de todas, y por disposición de dicho prelado vino sin duda nuestro Venerable Jiménez de Barcelona a Valencia, en donde pasó los estudios haciendo muchos progresos.»

Con el fin de poner en claro esos dos puntos del tiempo y motivo del traslado de Eximénez, hemos recorrido con afán la serie de *Manual de Consells* del Consejo General de Valencia, los registros de *Lletres* o *Cartes missives* de los Jurados de la misma ciudad y los libros de la *Claveria comuna;* y si bien respecto al tiempo podemos rastrear la fecha, queda todavía en la obscuridad la causa de su traslado. Como fruto de nuestros estudios analíticos durante esa larga estancia de Eximénez en Valencia, nos inclinamos a afirmar que los Jurados de la ciudad no fueron ajenos al referido traslado.

En efecto, véase cómo procedían los Jurados de la ciudad de Valencia con relación a los conventos e individuos de las Ordenes Religiosas. Partían aquéllos del principio de que, así como excede en importancia la capital a los pueblos de su provincia, de la misma manera los conventos de las capitales debían exceder en importancia a los de los pueblos, y esta importancia la cifraban en que los religiosos más señalados en virtud y saber debían morar en los conventos de la capital. Guiados siempre de este norte, ellos mismos eran los primeros en proteger a los religiosos santos, letrados, predicadores y

(1) *Historia del colegio de Santo Espíritu del Monte*, Ms. pág. 185.

confesores. Cuando escaseaban en los conventos de la capital trabajaban para traerlos de otra parte. Fomentaban los estudios, a cuyo fin sufragaban los gastos de los graduandos, o las expensas del viaje a los que iban al Estudio General. Con frecuencia retribuían los servicios prestados a la ciudad por los religiosos con graciosas limosnas En suma, se mostraban parte interesada en que los conventos resplandeciesen siempre en virtud y en letras.

Para conseguir estos laudables propósitos se valían de toda su autoridad, apelando también a los príncipes, a los Reyes, a los Custodios y Ministros Provinciales, a los Ministros Generales y al mismo Papa, tanto para alcanzar alguna mejora en el personal de los conventos como también para que castigasen los abusos o malos ejemplos de algún religioso. En armonía con lo hasta aquí anotado, vemos que, estando preparándose Eximénez para graduarse en el Estudio General de Tolosa, escribe la Duquesa de Gerona, Mata, mujer del primogénito de Aragón D. Juan, al canciller de dicho Estudio, dándole prisa para que cuanto antes consiga el deseado título de Maestro en Teología, pues su marido, por algunos asuntos, necesitaba la presencia de Eximénez en Valencia. ¿Tendrían participación en esta carta los Jurados de la ciudad? El tenor de ella es como sigue:

I. — *La infanta Mata se interesa para que sea otorgado pronto el grado de Maestro en Teología a Fr. Francisco Eximénez.— Valencia, 25 Marzo 1374* (1).

**La Duquessa de Gerona.—Com lo senyor Duch e bon marit e senyor nostre molt car, per alguns affers seus haja de gran necessitat lo religios e amat nostre, frare Ffrancesch Exjmjnjs, de lorde dels Frares Menors, lo qual es aqui per hauer grau de magisteri en la sacra Teologia, molt affectuosament vos pregam que, per honor e amor nostre, vullats dar tot loch quel dit Ffrare Ffrancesch haja lo dit grau, et sia tantost com haja legit spetxat, car sapiats que de ço farets al dit senyor Duch e a nos assenyalat plaer e seruey, per lo qual vos serem tenguda en tota cosa que sia vostre profit e honor.**

**Dada en Valencia, sots nostre segell secret, a XXV dies de Març, any de la nativitat de nostre senyor M.CCC.LXXIIIJ.**

(1) Archivo de la Cor. de Aragón. Reg. 1811, fol. 4v. A. RUBIO Y LLUCH, *Documents per l'historia de la cultura catalana mig-eval*, pág. 244, publica un documento de recomendación del rey D. Pedro *el Ceremonioso*, en favor de Eximénez que iba a graduarse en Teología;

No habían transcurrido todavía dos meses cuando la infanta Mata envía nueva y más expresiva recomendación de Eximénez para la obtención del grado de Maestro en Teología:

II.—*La infanta Mata vuelve a recomendar el asunto del documento anterior.—Valencia, 1.º Mayo 1374* (1).

La Duquessa de Gerona.—Per altra letra uos hauem scrit que volguessets espetxar lo religios e amat nostre, frare Ffrancesch Eximinjs, del orde dels Frares Menors, encontinent com hagues finjts ses liçons, que com aquest fet nos sia molt a cor. altra uegada uos pregam affectuosament que, tantost com lo dit frare Ffrancesch haura finjdes les dites liçons, li vullats atorgar lo dit grau de magisteri, de guisa que sen puga tornar haut lo dit grau, car aço sera cosa queus grahirem molt.

Dada en Valencia, sots nostre segell secret, lo primer dia de Mayg del any M CCC.LXXIIIJ.

Ignoramos si Eximénez fué a Valencia una vez conseguido el título de Maestro. Pero consta documentalmente que entre los años 1377 y 1381 Eximénez tenía su residencia en los conventos de Barcelona y Vich. Que estuvo también en los de Gerona y Lérida, se puede inferir por algunas referencias. Empero por el año 1381 debía tratarse del traslado de Eximénez a algún otro convento, teniendo que intervenir el rey D. Pedro con dos cartas, la una a Eximénez y la otra al Guardián de Barcelona, impidiéndolo.

III.—*El rey D. Pedro manda al Guardián de Barcelona no deje partir a Fr. Francisco Eximénez hasta que haya terminado la obra.—Zaragoza, 17 de Mayo de 1381* (2).

Lo Rey. Sapiats que nos scriuim a mestre Ffrancesch Exjmenjs ab letra nostra de la tenor seguent:

«Lo Rey.- Per ço com cobeeiam molt haver la obrada que habets començada, la qual entenem que sera gran salud de anima a tot chrestia que en aquella volra entendre, amonestam vos e us manam que de aqui no partescats per anar en altre casa de vostre orde ne en altres parts, tro a tant que la dita obra sia perfeta e acabada. E aço per res no mudets, cor

está fechado en Barcelona, a 25 de Abril de 1373. Con fecha 1 Septiembre del mismo año insiste en el mismo asunto, lug. cit., pág. 249, y con la misma fecha del que publicamos trae una súplica de la infanta Mata dirigida al Canciller del Estudio General de Tolosa, a los fines arriba indicados, pág. 254.

(1) Arch. Cor. de Aragón, Reg. 1811, fol. 5.

(2) Arch. Cor. de Aragón, Reg. 1272, fol. 55. La carta inserta en la del Guardián del convento de los Frailes Menores de Barcelona, dirigida a Fr. Francisco Eximénez, la publicó A. Rubio y Lluch, *Documents*, pág. 292. Debemos la copia de las tres cartas publicadas al R. P. Luis Fullana.

no us en pendriem neguna escusa. Dada en Saragoça, sots nostre segell secret, a XVII dies del mes de Maig de lany de la nativitat de nostre Senyor M.CCC.LXXXI. Rex Petrus. - Fuit missa fratri Francisco Eximeniz, magistro in theologia, de Ordine Fratrum Minorum.»

E car açо es cosa que nos cobeeiam e tenim molt a cor, manam vos que de aqui nol lexets partir, ne li donets licencia de anar en neguna part fins que la dita obra haia perfectio.

Dada en Saragoça, sots nostre segell secret, a XVII dies del mes de Maig de lany M.CCC.LXXXI.—Rex Petrus.

Fuit missa Guardiano in conventu Fratrum Minorum Barchinone.

Realmente, si los conatos del traslado del P. Eximénez, que se traslucen en las cartas precedentes, no se refieren a algún llamamiento que se le hizo desde Valencia, cosa que no podemos comprobar, no pasó mucho tiempo sin que se le ofreciera ocasión de ir a dicha ciudad. El 16 de Febrero de 1383 aconteció en Valencia la muerte del noble caballero D. Vidal de Vilanova, el cual, lo mismo que su padre, de igual nombre y apellido, fué insigne bienhechor de la Orden Franciscana. Ya en bula de Clemente V, del 13 de Junio de 1311 (1), dirigida al Ministro Provincial de la de Aragón, a los Custodios de Cataluña y de Valencia y al Guardián de San Francisco de *Játiva*, autorizándoles para recibir bienes, se hace mención del noble D. Vidal de Vilanova. De otra bula del mismo Clemente V, cuya data es de 15 de Mayo de 1313 (2), se infiere que este noble barcelonés había trasladado su domicilio a Valencia, por lo que se le ordena indemnizar a los Franciscanos de aquella ciudad, en cuya iglesia tenía una capilla. El aludido D. Vidal de Vilanova debió erigir otra capilla para enterramiento de su familia en la iglesia de San Francisco de Játiva. Mas habiendo sido demolida, tanto la iglesia como el convento —que se hallaban construídos fuera de las murallas de Játiva—, por orden de D. Pedro IV de Aragón, en tiempo que su homónimo de Castilla amenazaba apoderarse de aquella ciudad (3), algunos años más tarde Gregorio XI, con fecha 30

(1) P. Conrado Eubel, *Bullarium Franciscanum*, t. V, pág. 75, núm. 180.

(2) Lug. cit., pág. 93, núm. 211.

(3) P. Vicente Martínez Colomer, *Historia de la Provincia de Valencia de la Regular Observancia de San Francisco*, t. I, Valencia, 1803, pág. 55.

de Abril de 1372, expidió una bula (1) facultando al Obispo de Valencia para que el noble D. Vidal de Vilanova (hijo) pudiese erigir una capilla en la iglesia del convento de San Francisco de Valencia a causa de haber sido destruída la que tenía en Játiva.

Debido, tal vez, a que en aquel entonces la mencionada iglesia de Valencia se estaba reconstruyendo, no pudo el de Vilanova hacer uso de la concedida licencia, y por eso dejó consignadas en su testamento, publicado el 20 de Febrero de 1383, algunas disposiciones relativas a dicha capilla, encargando de su ejecución a nuestro Eximénez. Dice a este propósito el P. Magraner en su Historia (2): «Cuando se trabajaba en la construcción de esta robusta obra, con el mismo estilo gótico que la de la iglesia, murió un caballero llamado D. Vidal de Vilanova, y habiéndose abierto su testamento cuatro días después de su muerte, esto es, el 20 de Febrero de 1383, se halló que dejaba veinte mil sueldos para el entierro, aniversario y otros sufragios de su alma al arbitrio del docto y virtuoso Padre Maestro Fr. Francisco Jiménez del Orden de San Francisco, y que lo sobrante se aplicara a la obra del Capítulo; que en él se construyese una capilla, a discreción del mismo P. Jiménez y de sus albaceas Bernardo Alpicart, abogado, y Pedro Marrades, a donde quería se trasladasen sus huesos: que si lo sobrante de los veinte mil sueldos no bastara para dichas mandas, se tomase de sus bienes, cuyo heredero era su hijo D. Ramón, y que si éste se opusiese a alguna de sus determinaciones, quedase privado de ellos, y se aplicasen a dicha obra; pero el buen hijo aceptó la herencia con las condiciones expresadas en el testamento de su padre y se concluyó la Sala Capitular. Erigióse la capilla y se abrió la sepultura que mandaba en su testamento; pero después se hicieron

(1) Eubel, *Bullarium Franciscanum*, t. VI, pág. 476.—Waddingo, *Annales Minorum*, t. VIII², págs. 533-4.

(2) P. Miguel Magraner, *Historia de la Provincia de Valencia de la Regular Observancia de San Francisco*, t. II, Ms. págs. 15-6. Nos servimos de una copia del archivo de la seráfica Provincia de Valencia. El original se halla en el archivo de nuestro convento de Pastrana, *cajón 62*, *leg. 3*.

dos capillas más, y se abrieron sepulcros para algunas familias particulares.»

Es de suponer que Eximénez, como árbitro en estas causas pías, se trasladaría a Valencia para llevar a cabo su cometido, quedando esta suposición corroborada por el hecho de que, precisamente a mediados de este año de 1383, principian las estrechas relaciones que mediaron entre Eximénez y los Jurados de Valencia, como veremos en el artículo segundo. Una vez Eximénez en Valencia, sería negocio relativamente fácil para los Jurados el alcanzar de los Prelados superiores fijase allí su residencia, aunque carecemos de pruebas positivas por faltar la fuente más indicada donde debían consignarse estas gestiones, es decir: por faltar algunos registros de la serie de *Letres comunes* o *Cartes missives*, fondo de marcado interés histórico en el que, desgraciadamente, existen varias lagunas, y, entre otras, la que va del año 1381 al 1391 (1). Mas ya que no podamos aclarar la conjetura propuesta con razonamientos directos, la podemos robustecer indirectamente valiéndonos de lugares paralelos que arrojan abundante luz sobre el modo de proceder de los Jurados de Valencia con relación a los religiosos distinguidos en virtud y letras, ora protegiendo a los residentes en los conventos de la ciudad, ora deteniendo a los forasteros que, por algún asunto, iban a Valencia, o bien entablando negociaciones con los respectivos Prelados para hacer venir a aquellos cuya fama llegaba a sus oídos.

El primer ejemplo que podemos ofrecer de esta especie refiérese al insigne teólogo Fr. Antonio de Canals, O. P., astro de primera magnitud en el firmamento valenciano, quien se hizo famoso, no precisamente por sus obras originales, que son pocas las conocidas, sino más bien por haber contribuido

(1) Para no tener que citar a cada momento al detalle los registros de *Cartes missives* que se conservan en el Archivo Municipal de Valencia, damos aquí la lista de aquellos que abarcan la época de la estancia de Eximénez en Valencia.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Reg. | núm. | 4 | años | 1378-1381 | sig. | $g^3$ |
| » | » | 5 | » | 1391-1394 | » | » |
| » | » | 6 | » | 1398 1400 | » | » |
| » | » | 7 | » | 1400-1403 | » | » |
| » | » | 8 | » | 1403-1405 | » | » |
| » | » | 9 | » | 1409-1410 | » | » |

a la divulgación de los escritores latinos y haber fomentado la cultura mediante sus versiones del latín al valenciano de algunas obras (1). Sus relaciones con los Jurados de la ciudad debieron ser íntimas antes de que fuese destinado a la Corte de D. Martín *el Humano,* como lector teólogo (2). No sabemos a punto fijo las noticias que propalaría en dicha Corte contra los gobernantes de la ciudad de Valencia, cuando éstos se vieron obligados a salir en su defensa, enviando un propio al capítulo Provincial de los dominicos para que fuese castigada la osadía del mencionado religioso, conforme se desprende de la siguiente carta de creencia:

IV.—*Los Jurados de Valencia, a los Capitulares de la Orden de los Predicadores, congregados en Balaguer, para que oigan lo que les dirá Jaime Mestre y según las informaciones procedan a castigar a Fr. Antonio Canals.— Valencia, 17 de Junio de 1399* (3).

Als molt honorables, sauis e honests religioses los Prouincial e Difinidors del Capitol Prouincial de frares Preycadors en Balaguer.

Molt honorables e molt sauis senyors: Assats e sobres hauem sufertes les falses difamacions e traydores detraccions que .j. frare de vostra Orde appellat maestre Anthoni Canals, conuentual daquesta Ciutat alcun temps ha, pero absent daquella, ha dites e fetes, e dir e fer no cesa en Cort del senyor Rey, e en altres parts, daquesta Ciutat e dels officials e regidors no sens gran lur perill, ne sens escandel de vostre monestir de la dita ciutat, e daltres persones. de que ell haguera la paga que mereix, si no fos la reuerencia de uostre Orde religios e deuot, e lasperança del cas present de celebració de Capitol e la confiança de esserli feta per uosaltres la rao. Car exprimjr extesament en la present les dites difamacions e detraccions e les folles oradures e orades falsies del dit frare Canals reteren aquella sobres longa e enhujosa.

Trametem a vostra presencia lo discret en Jacme Maestre, notari daquesta ciutat, informat pleneramente de paraula e per scrit daquests affers per dir e mostrar aquells a vostra molt sauia e honesta religio, a aquella pregants affectuosament queus placia benignament reebre, pacientment ojr lo dit en Jacme Maestre e dar plenera creença e fe a les paraules e es-

(1) En la introducción al *Llibre nomenat Valeri Maximo dels dits e fets memorables,* traducido por Fr. Antonio Canals en 1395, y publicado en la *Biblioteca catalana* de R. Miquel y Planas, Barcelona, 1914, se hace un estudio de las obras originales, y de las traducidas por este dominico. En la revista *Estudis Universitaris catalans*, t. IV (1910), pág. 450 y siguientes, se dan algunas noticias bibliográficas de Fr. Antonio de Canals, publicando a continuación la traducción que hizo al valenciano del tratado de Hugo de San Víctor, titulado *De arrha animae.*

(2) Véase nuestro estudio *Los Jurados de Valencia y el inquisidor Fr. Nicolás Eymerich*, Madrid, 1916, págs. 94-5. En AIA, t. VI, págs. 157-8.

(3) Arch. Municipal de Valencia, *Cartes missives*, Reg. 6.

critures queus dira e mostrara daquesta materia, axi com si per nosaltres presencialment era dit e mostrat. E daquen en la correccio e castich del dit frare Canals axi provehir que a ell sia pena e a altres exemple. Car, Senyors, tals jnsolencies son escandaloses e castigadores en ell e en semblants graduats en sciencia mes que en altres. E per ço lo gran maestre Petarcha *(sic)*, literato esculto, *nil jmportunjus habet enim justicia quibus amenciam suam ventillet ac defendat*. E aço, Senyors, retrets deute a justicia, en farets gran be a aquest vostre monestir, e nosaltres ho haurem en special plaer apparellats fer per uosaltres e per vostra Orde totes bones obres de quens podets en cascun cas confiantment rescriure. E ajaus en sa comanda la santa Trinitat.

Scrita en Valencia a XVII de Juny del any [M.CCC.]XCIX.

Los Jurats de Valencia prests a vostra honor.»

No había aún transcurrido un año desde la data de la precedente cuando los Jurados de Valencia, corriendo un velo sobre lo pasado, se dirigen al Maestro General de los Dominicos, impetrando clemencia para Fr. Antonio Canals, suplicando al propio tiempo la gracia de que pudiese volver a su tierra nativa «ad nativum et proprium äerem remittendo», y esto en atención a la gran elocuencia, ciencia y doctrina del aludido religioso, y además, porque la casa de los Dominicos de Valencia «viduata satis et diu viris litteraturae ac praedicationis solemnis appetit plurimum reformari»; gracia que consiguieron (1).

La carta en que lo suplican es del tenor siguiente:

V.—*Los Jurados de Valencia al Maestro General de la Orden de Predicadores suplicando clemencia para Fr. Antonio Canals y que pudiese volver a Valencia.—Valencia*, 3 *de Mayo de 1400* (2).

Eximie perspicacitatis et reuerencie viro domino, fratri Johanni de Podionucis, Predicatorum Ordinis generali Magistro.

Etsi preterito jn tempore venerabilem ac religiosum magistrum Anthonium de Canalibus, sacra jn pagina professorem, de ordine vestro, quibusdam tunc existentibus causis jngracilem habuerjmus vel exosum; quia tamen ex post, summotis et nunc cessantibus dictis causis, jllum ad primevam dilectionis gratiam resumpsimus, et nobis carum propensius habeamus causa triplici: Iª, propter originem, quam ab antiquissimjs paren-

(1) Consta que en los años siguientes a la fecha de la mencionada carta Fr. Antonio de Canals residía en el convento de Valencia. Con fecha 14 de Mayo de 1403 los Jurados de la ciudad lo recomendaron al Obispo de Avila en asuntos relativos al convento de los Dominicos de Valencia. Arch. Munic. de Valencia, *Cartes missives*, Reg. 7.

(2) Arch. Munic. de Valencia. *Cartes missives*, Reg. 6.

tibus nostrorum conciuium jnde trahit: II^a, propter eius notabilem scienciam, eloquenciam et doctrinam: III^a, quia domus vestra Ciujtatis presentis, viduata satis et diu viris literature ac predicacionis solemnjs, appetit plurimum reformarj, cui super hoc dictus Magister prodesse sciet ac poterit duce Deo, hesitemusque ne vestre correctionjs ljma, ad dicti magistri emulorum suggestionem, credencium nobis complacere pretextu antiquj odij prefati jam, ut prefertur, cessantis erga ipsum exasperet, quod certe nobis admodum displiceret; propterea, vestre reuerende ac religiose honestati premissa nunciantes, eamdem precamur, et totis affectibus exortamus, quatenus ipsi placeat honestati jam dictum magistrum Anthonium, uestri amoris respectu, sic recomjsum habere, nedum in eo tractando benigne ac fauorabiliter et ad natiuum et proprium aerem remittendo, quin potius jn eo promouendo et alias quod preces nostras huiusmodi sibi senciat fructuosas.

Hoc siquidem, reuerende magister, ad singularem placitum vestre liberalis honestatis reputabimus, sibi projnde gratias vberes relaturi. Et conseruet Altissimus ad suj seruicium, et longeue ac feliciter, personam vestram conspicuam et solemnem.

Scriptum Valentie, III. die Madij, anno M.CCCC.

Jurati Ciujtatis Valentie, uestris parati beneplacitis et honorj.»

Otro de los religiosos distinguidos por los Jurados de Valencia fué el apóstol San Vicente Ferrer. Se hallaba éste ausente por mucho tiempo de la ciudad; y deseosos de verle en ella, le escribieron para que volviese, animándole entre otras, con estas razones: «per reformacio daquesta casa de vostre orde, la qual penyorada, gran temps ha, de solemnes frares, desija mellorament».

La tierna y hermosa carta en que se lo significaron es del tenor siguiente:

VI.—*Los Jurados de Valencia a San Vicente Ferrer, convidándole a regresar a su ciudad nativa.—Valencia, 20 de Agosto de 1399* (1).

Al molt honorable e solemne doctor en santa theologia maestre Vicent Ferrer, del orde dels Preycadors, en Aujnyo o lla on sia.

(1) Arch. Munic. de Valencia, lug. cit. Esta carta fué publicada fragmentariamente por D. Vicente Vives y Liern, *Las Casas de los estudios en Valencia*, Valencia, 1902, pág. 56. Tomándola de los manuscritos del P. Teixidor la publicó también el P. Fr. H. Fages, *Historia de San Vicente Ferrer*, traducción de D. Antonio Polo de Bernabé, 1903, pág. 120, pero advertimos que se halla vertida al castellano.—Ultimamente la ha reproducido en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. LXXV (1919), págs. 28-9, nuestro particular amigo D. Eduardo Juliá Martinez en un estudio documentado sobre San Vicente Ferrer que intitula: *San Vicente Ferrer y los Jurados de Valencia*. Es de lamentar que, por no haber repasado el autor las pruebas haya sido publicada con algunas incorrecciones.

A gran maravella tenjm, molt car amich e honorable maestre, si vostra humanjtat majorment desembargada de nostre senyor lo papa, no pren entrenyor ni li ve desig de tornar aci natural terra sua don absent es estada per lonchs temps, com tal desig segons nostre juhi deia hauer per tres rahons. Primera, per resumjr propri e nadiu aer dispost naturalment a corporal salut e a mental recreacio. Segona, per visitar vostres carnals germans e altres parents e amichs vostres, los quals e senyaladament aquell qui volent seguir per la pura amor de Deu vostres petiades, segons la ethimologia del seu nom Bonjfaci, ha eleta la part molt mellor, son e stan ab coral e lagremable desig de vostra facial vista e de vostres estrets abraçaments. E terça per reformacio daquesta casa de vostre orde, la qual, penyorada gran temps ha de solemnes frares, desija mellorament. Poriem hi enadir la IIIJ.ª que puys nos e altres en general e en singular volem vostra presencia, vullats, síus plaura la lur, almenys per gratitud. Donchs sia vostre plaer, postposades totes altres cures, venjr aci prestament de ques segujran, Deu ajudant, los dits e altres bens. E nosaltres ho haurem en singular plaer de vostra religiosa honestat per la qual a vostre poder som prests en totes coses a aquella plaibles. Molt vos pregam noy metats falla ne tarda. E tengaus en sa comanda la santa Trinitat.

Scrita en Valencia a XX dagost de (M.CCC.)XCIX.

Los Jurats de Valencia prests a vostra honor.

Otro caso típico, que revela la grande solicitud de los Jurados de Valencia para que en los conventos de su querida ciudad no faltasen religiosos señalados en virtud y doctrina, es el ocurrido con el carmelita Fr. Vicente Tamarit. Había ido este religioso a Valencia como mensajero de la reina de Aragón, Doña María de Luna, y habiendo llegado a noticia de los Jurados los copiosos frutos que se seguían de sus predicaciones, se apresuran a suplicar a la Reina alcance del Ministro Provincial que dicho religioso quede en Valencia como conventual, entre otras razones «per esguart com entretant, axi en preycacions com en altres maneres de bona doctrina fa assenyalats servirs en aquesta ciutat e a la cosa publica daquella».

La carta es la siguiente:

VII.—*Los Jurados de Valencia a la reina D.ª María de Luna para que Fr. Vicente Tamarit quede de conventual en los carmelitas de dicha ciudad.—Valencia, 11 de Octubre de 1399* (1).

A la molt alta e molt excellent senyora, la senyora Reyna.

Molt alta e molt excellent senyora: Plague a vostra senyoria notificar

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Cartes missives*, Reg. 6.

per sa letra a nosaltres que vos, Senyora, tramitiets en aquesta Ciutat frare Vicent Tamarit, del orde de nostra dona santa María del Carme, per alcuns affers ocurrents en plaer de vostra senyoria. E segons haurem sabud per lo dit frare, los dits affers no acabats, per lo Provjncial del dit orde qui es en Saragoça, li es estat manat, sots pena de rebellio, que tots affers postposats, sen vaia a Saragoça per esser conuentual daquella, del qual manament lo dit frare Vicent se te molt per afexugat, per quant los affers per vos, Senyora, a ell recomanats no han aquella perfeccio que auer deuen. E nosaltres, aximateix per esguart com entretant axi en preycacions com en altres maneres de bona doctrina fa assenyalats serujrs en aquesta Ciutat, e a la cosa publica daquella. E per ço la vostra senyoría humjlment supplicam que sia merce daquella prouejr ab lo dit Proujncial que, reuocats los dits manaments, atorgue licencia al dit frare Vicent de aturar e esser conuentual daquest monestir. E en aço, Senyora molt excellent, farets a la cosa publica e al dit frare Vicent gran be, e nosaltres haurem ho en special do de la vostra senyoria, la qual nostre senyor Deu per sa merce, mantenga en longa e bona vida, sanitat e altres prosperitats. Amen.

Scrita en Valencia, a XI doctubre en lany M.CCC.XCIX.

Senyora: vostres humjls e affectuoses servidors qui besants vostres peus e mans se comanen en vostra gracia e merce.

Los Jurats de Valencia.

En el mismo sentido que a la Reina escribieron también al Provincial del Carmen, Fr. Pedro de Celles, maravillándose de que obligase, bajo graves penas, a Fr. Vicente Tamarit a partir de Valencia, siendo así que «aquest covent vostre es del tot despullat de homens sufficients a preycar e a mellorar aquell, qui entre les altres ciutats de la provincia deuria esser proveit de solemnes e famoses frares en sciencia e en doctrina». Y no contentos con rogarle con que se quede Fr. Vicente Tamarit, le piden, además, que les envíe, en virtud de obediencia, al maestro Fr. Pedro Albert en calidad de conventual, «per tal que per aquelles e per lurs bones obres se seguescha alguna reformacio e millorament al dit monestir, con hi sien de gran necessitat».

La carta es como sigue:

VIII.—*Los Jurados de Valencia al Provincial carmelitano Fr. Pedro de Celles, para que Fr. Vicente Tamarit quede de conventual en dicha ciudad, y les envíe como conventual al maestro Fr. Pedro Albert.—Valencia, 11 de Octubre de 1399* (1).

«Al molt honorable, sauj e honest religios Ffrare Pere de Celles, Provjncial del orde de santa Maria del Carme en Spanya.

Molt reuerent e honest senyor: No ha molt temps passat que la senyora Reyna per ses letres nos recomanaua lo discret ffrare Vicent Tamarit, lo qual la dita senyora, per specials affers daquella, trametia en aquesta ciutat e a nosaltres. E jassia los dits affers encara no haien aquella perfeccio que deuen, empero entretant lo dit ffrare Vicent ha entes en jnstruir lo poble daquesta Ciutat per preycacions e confessions en bona doctrina, vida e en tota altra santa conuersacio. E ara, com les gents lauien en maior e pus loable reputacio, hauem sabud que de part vostra li es estat manat que, sots pena de rebellio, ell vaia a Saragoça; de que son molt marauellats per dues rahons: la vna per quant aquest couent vostre es de tot despullat de homens sufficients a preycar e a mellorar aquell, quj entre les altres ciutats de la provjncia deurja esser provejt de solemnes e famoses frares en sciencia e en doctrina. E que aquest que hi feya alcun be ne façats ara anar, no par sia ben fet. Laltra per quan aço sera molt desplaent a la senyora Reyna, los fets de la qual romandran sens alcuna conclusio. Per que vostra honesta religio pregam e en nostre senyor Deu requerim, quel dit frare Vicent, axi com a molt vtil e expedient a vostre monestir, permetats aturar per conuentual aci. E no solament aquell, mas encara destengants en vjrtud de obediencia e per piadoses amonestaments lo reuerent maestre Pere Albert a venir estar en aquest monestir, per tal que per aquelles e per lurs bones obres se seguescha alguna reformacio e mellorament al dit monestir, com hi sien de gran necessitat. E en aço serujrets nostre senyor Deu, en mellorarets lo dit couent. E nosaltres grahir ho hem molt a vostra honorable religio quins pot rescriure fiantçosament de tot ço que sia son plaer. Qui alias hi haurien a prouejr segons se pertany.

Scrita en Valencia a XI doctubre del any [M.CCC.]XCIX.

Los Jurats de Valencia a vostres plaers prests.»

Consecuentes los Jurados de Valencia con su sabio y prudente sentir de que a las ciudades insignes les corresponden también religiosos insignes en virtud y letras, que den ejemplos e instruyan a sus ciudadanos, escribieron al Maestro General de los dominicos a favor de Fr. Alvaro de Olms, con el fin de que, vistos los felices resultados de sus sermones durante los pocos días de residencia en Valencia, se quedase en ella

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Cartes missives*, Reg. 6.

y se le considerase como hijo de hábito del convento de los Dominicos de Valencia, «in conventualem filium dicti monasterii, ac si in eodem habitum suscepisset et professionem rite fecisset ordinare placeat...»

La carta en que se lo piden es del tenor siguiente:

IX.—*Los Jurados de Valencia suplican al General de los dominicos que Fr. Alvaro de Olms quede de conventual en la misma ciudad.—Valencia, 1 de Diciembre de 1399* (1).

«Eximje religionis et honestatis viro ac domino reuerendo Fratri Johanni, sacra in pagina professori, atque ordinis Predicatorum Generali Magistro.

Magister et domine reuerende: Expedit, vt nostis, ciujtates jnsignes jnter alios religiosos habere viros quj moribus et sciencia vaccent, vt ceteri eorum doctrinis jncitati, eorumque tracti exemplo exercere nitantur opera virtuosa.

Nosque ueridice informati de sollicita et peruigili jnsistencia circa talia et alijs virtuosis actibus, quibus frater Aluarus de Vlmis, natione yspanus, vestri ordinis frater professus, merito est comendandus, cupiamus quod jn monasterio vestri ordinis ciujtatis huius idem frater juxta vehemens (?) suj uotum conuentualis, efficiatur, et jn eo faciat residenciam personalem. Vestram, ideo, reuerenciam rogamus attente, quatenus dictum fratrem Alvarum jn conuentualem filium dicti monasterij, ac si in eodem habitum suscepisset et processionem *(sic)* rite fecisset ordjnare placeat et velitis, non obstantibus contrarijs ordinacionibus seu proujsionibus quibuscumque. Hoc, enim, magister et domine reuerende, ad votum fratrum dicti monasterij occurret satis, ipsique monasterio, jn quorum honore gloriamur, maximum comodum assequetur, nobisque gratissimum erit valde.

Jam etenim a paucis citra diebus, quibus idem frater inhibi moram traxit multi ex nostris conciuibus extimacionis non modice dicti fratris Aluari deuocione tenti, eiusque documento instructi, dictum monasterium pijs eorum largicionibus et sufragijs visitare ceperunt, quod ad crementum scandere proculdubio speratur. Nos enim, paratos offerimus quecumque facturos, que vestri et dicti ordinis concernant comodum et honorem.

Scriptum Valentie, prima die Decembris, anno a natiuitate Domini M.CCC.XCIX.

Jurati ciujtatis Valentie vestris parati beneplacitis et honori.

Idem jn omnibus vel similis littera fuit missa magne religionis et honestatjs vjro ac domino reuerendo fratri Petro Corregerij, sacra jn pagina professorj, atque ordinis Predicatorum Priori Proujnciali.»

No solamente se interesaban los Jurados de Valencia en

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Cartes missives*. Reg. 6.

dotar la ciudad de insignes religiosos, sino también en impedir que los de santa y honesta vida, residentes en ella, fuesen destinados a otras Provincias. Así sucedió con el franciscano Fr. Francisco Jorba, en cuyo favor escribieron los Jurados una carta de creencia al Vicario Provincial de la Provincia de Aragón, manifestando deseos de informarle verbalmente antes de que se ejecutase la orden de traslado del mencionado religioso:

X.—*Los Jurados de Valencia al Vicario Provincial de los Frailes Menores en Aragón suplicándole suspenda la orden de traslado de Fr. Francisco Jorba hasta que le hayan informado.—Valencia, 23 de Noviembre de 1401* (1).

**Al molt venerable e honest religios maestre Jacme Guasth, Vicari Prouincial del orde de Frares Menors.**

**Molt venerable e honest maestre: Ffrare Ffrancesch Jorba, portador de la present, lo qual lo couent vostre daci *et verius* alguns singulars del dit couent fan mudar en altra Prouincia, no esguardada alguna necessitat daquell quj es donesta vida, va aqui a vos. Et nosaltres daquest fet e daltres vullam parlar ab vos quant serets aci, Deu volent.**

**Per tal carament e affectuosa pregam la vostra honorable dignitat que li placia, en honor de nosaltres, menar e tornar aci ab si, lo dit Ffrare Jorba e quant parlat haurem ab vos aci, dispona daquell ço que tenga per be.**

**Nostre senyor Deus vos conserue al seu sant seruey.**

**Scrita en Valencia a XXIIJ de Nouembre, any de la natiuitat de nostre senyor Mil CCCC. I.**

**A vostre honor affectuosament prests los Jurats de la Ciutat de Valencia.**

Como prueba de la protección que dispensaban los Jurados de Valencia a los religiosos que se señalaban por sus servicios en bien de la ciudad, aducimos el ejemplo de Fr. Pedro de Canals, O. P., lector teólogo de la escuela catedral de Valencia.

---

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Cartes missives*, Reg. 7. Con esta misma fecha de 23 de Noviembre de 1401 hay registrada una carta de creencia para Jaime Jofre. Ignoramos si se referirá al mismo asunto de la copiada en el texto. Dice así:

Al molt venerable e honest religios maestre Jacme Guasth, Vicari Prouincial del orde de Ffrares Menors.

Molt venerable e honest Maestre: Nosaltres hauem informat dalcunes coses lonrat en Jacme Joffre, ciutada daquesta Ciutat, de nostra par refferidores a la vostra caritat. Pregam vos affectuosament donar fe e creença a aquell a tot ço que de nostra part vos refferra. Conserueus Deus al seu sant seruey.

Escrita en Valencia a XXIII de Nouembre any Mill CCCC. J.

A vostre honor affectuosament prests los Jurats de la Ciutat de Valencia.»

La carta que sigue, pone de manifiesto hasta qué punto los Jurados de la ciudad tomaban como propios los asuntos de los religiosos.

XI.—*Los Jurados de Valencia al Rey D. Martín de Aragón para que Fray Pedro de Canals pueda graduarse de maestro en Teología sin salir de la ciudad.— Valencia, 3 de Diciembre de 1401* (1).

**A la molt alta maiestat de nostre senyor lo Rey.**

**Molt excellent e victorios Senyor: Molt honren e enoblexen Ciutat homens ornats de sciencia; e a nos, Senyor, es molt playble que vostres regnes floresquen per sciencia. Et nosaltres, considerades aquestes coses, veents que frare Pere Canals, del orde dels Preicadors, daquesta vostra ciutat, ha lest en la scola de la Seu por V anys o pus, de que sesten daquell amplament gran fama per la sua sufficiencia, lo qual lo fa digne de grau de magisteri, per la qual raho la ciutat suplica al Sant Pare que per gracia deny donar licencia a aquell de ferse maestre dins aquesta vostra ciutat. Et aço, Senyor, sa tenyera pus facilment mijançant jntercessio de vostra Reyal letra a que som certs no sera dit de no.**

**Suplicam, per tal, a la vostra reyal majestat quel portador de la present, ab vostra letra e ab nostra suplicacio sia per vos, Senyor, trames amessio del dit ffrare per al dit Pare Sant, confiants que per vostre nom haura entrada al dit Pare Sant, e nostre suplicable vot sera complit rahonablement com sia just.**

**Conserve Deus la vostra reyal celsjtud per molts anys e bons, ab victoria de sos enemichs. Amen.**

**Scrita en Valencia a III del mes de Deembre, any de la Natiuitat de nostre Senyor M. CCCC. I.**

**Senyor: vostres humjls e affectuoses vassalls qui besant la terra denant vostres peus, se recomanen en vostra gracia e mercé los Jurats de la Ciutat de Valencia.**

Por último, con fecha 12 de Junio de 1404, escribieron los Jurados de Valencia al Papa, interesándose por el maestro en Teología Fr. Francisco Anforra, de la Orden Franciscana, a quien la ciudad profesaba tierno afecto. La súplica está redactada en los términos siguientes:

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Cartes missives*, Reg. 7. Fr. Pedro de Canals era hermano de Fr. Antonio de Canals. Murió en Valencia a 3 de Septiembre de 1405. Véase el P. José Teixidor o. p., *Anales del Real convento de Predicadores de Valencia*, t. II, pág. 123, se conservan manuscristos en el archivo del convento de los dominicos. Ms. 4.—P. Francisco Diago, *Historia de la Provincia de Aragón de la orden de Predicadores*, fol. 41v.—D. Eduardo Julia Martinez, en su estudio *San Vicente Ferrer y los Jurados de Valencia*, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. LXXV (1919), pág. 29, publica una carta de los Jurados de Valencia a Fr. Bonifacio Ferrer recomendándole el asunto de la graduación en teología de Fr. Pedro de Canals, y de esta carta se infiere que también escribieron al Papa con el indicado fin.

**XII.**—*Los Jurados de Valencia al Papa Benedicto XIII para que oiga benignamente las preces del Rey de Aragón en orden a Fr. Francisco Anforra.—Valencia, 12 de Junio de 1404* (1).

**Sanctissimo ac beatissimo [in Christo patri et domino nostro, domino Benedicto, digna Dei providencia, sacrosancte romane ac vniversalis Ecclesie summo Pontifici].**

**Sanctissime ac beatissime pater et Domine: Illustrissimus dominus noster Rex, sujs caris apicibus duxit Sanctitati vestre scribendum pro honorabili et religioso fratre Ffrancisco Auforie, ordinis Fratrum Minorum, sacra jn pagina professore, quem ista Ciujtas visceraliter non modicum habet carum. Quapropter, humjli et devota recomendacione, pedumque osculo beatorum premissis, Sanctitati vestre humjliter, flexis genibus, supplicamus quatenus dignetur ipsum recomendatum habere, et supplicacionjbus dicti nostri Regis condescendere graciose, quod reputabimus ad singularem graciam et mercedem Sanctitatis vestre, quam Altissimus dominus conservare dignetur jncolumem temporibus jn longeujs.**

**Scriptum Valentie, XII die mensis Junij, anno a nativitate Domini Millesimo CCCC. IIIJ.**

**Humjles et devoti vestri, pedum oscula beatorum, Jurati Ciujtatis Valentie.**

Inferimos de los precedentes documentos, y de muchos más que podríamos alegar, que a los Jurados de Valencia no les era indiferente la buena o mala marcha de la vida religiosa en el claustro, y, en cuanto de ellos dependía, no perdonaban fatigas con tal que los conventos de su querida ciudad estuviesen suficientemente provistos de religiosos de virtud y letras. Los medios de que se valían quedan expuestos. Por ventura—constando del hecho de la estancia de Eximénez en Valencia—, ¿serían ajenos los Jurados a él, o es temerario afirmar su intervención en este traslado a la misma? Y cuando fué en 1383, ¿no recabarían, al menos de los Prelados superiores. quedase de residente en Valencia?

No podemos aducir pruebas positivas, y por eso mismo hemos razonado nuestro parecer, presentándolo como mera conjetura.

P. ANDRÉS IVARS.

*(Continuará.)*

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Cartes missives*, Reg. 8.

# LOS PRIMEROS FRANCISCANOS EN MÉJICO

## FR. MARTIN, DE LA CORUÑA

En otra ocasión (1) nos hemos ocupado de la *Relación de las ceremonias y ritos de la Provincia de Mechoacan*, escrita a mediados del siglo XVI por un franciscano, que algunos suponen sea Fr. Martín de Jesús o de la Coruña, uno de los doce apóstoles que componían la célebre misión enviada en el año de 1524 al imperio de Méjico, conquistado por el valeroso capitán Hernán Cortés. Escasas son las noticias que acerca de este misionero nos han transmitido los historiadores, todas las cuales procuraremos reunir aquí, con la esperanza de ampliarlas algún día con nuevos e ignorados documentos que se vayan encontrando.

El P. Mendieta, en su *Historia Eclesiástica Indiana* (2), escribe: «Fué Fr. Martín natural de la Coruña, y tercero en número de los doce. Llamóse por otro nombre Fr. Martín de Jesús. Vino de la religiosa provincia de San Gabriel. Fué varón de gran perfección en toda virtud, especialmente en la paciencia, que nos es muy necesaria, y en que hemos de poseer nuestras ánimas. Nunca, por ocasión que le diesen, la perdía. Era en la oración muy continuo, y andando por los caminos y sentado a la mesa, no se apartaba de ella. Muchas veces le vieron arrobado y fuera de sí en contemplación.»

El mismo Mendieta refiere (3) que el rey de Mechoacan, llamado Caczonci, admirado de las victorias obtenidas por Hernán Cortés, rehusó aliarse con Moctezuma contra aquél, ofreciéndose voluntariamente a la obediencia del Rey de Cas-

(1) AIA, t. XIII, pág. 262 sigs.
(2) Ed. de Joaquín García Icazbalceta, Méjico, 1870, pág. 615.
(3) L. c., pág. 376.

tilla. Cuando el Caczonci se enteró de que habían llegado a Méjico los doce predicadores del santo Evangelio, se dirigió personalmente a verlos, entrado ya el año de 1525, y pidió a Fr. Martín de Valencia le concediese alguno de sus compañeros para enseñar la ley de Dios a sus vasallos, naturales de Mechoacan. Fué destinado a este santo ministerio Fr. Martín de la Coruña con otros dos o tres religiosos que, después de los doce, habían ido de España. Cabe, pues, a nuestro insigne gallego, la gloria de haber sido el primero que en Mechoacan predicó el santo Evangelio y echó los fundamentos de la religión cristiana, por lo cual, como dice Beristain Souza (1), es vulgarmente conocido con el título de *Apóstol de Mechoacan.*

En una *Relación* escrita en el año de 1583 por el P. Fr. Diego Muñoz, que Dios mediante publicaremos en el ARCHIVO IBERO-AMERICANO, dícese acerca de Fr. Martín de la Coruña: «Llegado este santo y apostólico varón a Zinzonza, fundó una ermita de la vocación de Santa Ana, y comenzó a predicar la ley evangélica y convertir y baptizar grandisimo número de infieles, destruyendo la idolatría, poniendo cruces e imágenes y enseñando la doctrina cristiana.»

En el año de 1531 Fr. Martín de Jesús, después de haber plantado la fe en el reino y provincia de Mechoacan, se dirigió a la ciudad de Cutzalan, poblada por innumerables gentiles, a quienes predicó las verdades de la religión cristiana, logrando convertir al cacique Xitomatl, que recibió con el bautismo el nombre de Don Andrés Carlos. Edificó el santo misionero una iglesia bajo la advocación de San Juan Bautista y formó una numerosa cristiandad, cosechando copiosísimos frutos, como largamente refiere el P. Fr. Antonio Tello en su *Crónica Miscelánea de Xalisco* (2). Fundó, además, el convento de Axixic.

El celo por la salvación de las almas inclinaba a Fr. Martín de la Coruña a realizar arduas empresas y sacrificios, así que habiendo predicado el Evangelio en el reino de Mechoa-

(1) *Biblioteca Hispano-americana Septentrional.*
(2) Ed. de Guadalajara, 1891, págs. 142 sigs.

can y de Xalisco, y deseando que los infieles de otras regiones participasen del mismo beneficio, acompañó a Fr. Martín de Valencia y a otros ocho religiosos, con los cuales fué a Teuantepeque, puerto en el mar del Sur, que dista de Méjico más de cien leguas, a fin de embarcarse allí e ir adelante, en busca de almas para que conociesen a Jesucristo.

Hernán Cortés deseaba ardientemente que se realizase esta santa expedición, y había prometido a Fr. Martín de Valencia «navíos que le pusiesen a él y a sus compañeros por la derrota que su espíritu le dictaba a donde Dios los guiase, y allí libremente, predicasen el Evangelio de Jesucristo, sin preceder conquista de armas» (1). Siete meses estuvieron en Teuantepeque los religiosos esperando a que los navíos fuesen acabados, pero fué necesario detenerse aún algo más; y aunque el mismo Cortés en persona se dirigió a Teuantepeque con objeto de activar el asunto de los navíos, no logró conseguir que éstos estuviesen dispuestos cuando quería Fr. Martín de Valencia, y no pudiendo éste detenerse por más tiempo en Teuantepeque, regresó a Méjico para presidir el Capítulo de su Custodia, dejando allí a tres de sus compañeros para que, acabados los navíos, fuesen en ellos a descubrir. Uno de estos religiosos que allí quedaron era Fr. Martín de la Coruña (2).

Esta expedición de los celosos franciscanos agradó poco al Obispo de Santo Domingo de la Española, como lo expresó en una carta que escribió a la Emperatriz, en la cual le decía: «Avrá seys meses que frai Martin de Valencia, custodio de la orden de sant Francisco, con otros ocho frailes, se fueron a Teguantepeque, do el Marqués tiene dos nauios para descubrir la costa del poniente, y algunos dellos eran naguatatos y predicavan en la lengua de los yndios: publicaron que yvan a buscar otras tierras do hallasen gentes de más razon, y do pudiesen hazer más fruto que aqui. Estan esperando que los nauios se apresten. No a parecido que ayan hecho falta, porque los que quedaron an cumplido por ellos. No se si deuocion

(1) MENDIETA, l. c., págs. 394-5.

(2) ID. ib., pág. 397. Véase FR. ANTONIO TELLO, *Crónica Miscelánea de Xalisco*, pág. 160.

de conversion, o el amor que al Marques siempre tuvieron los lleua. Si tuvieran las seys personas que a V. M.ᵈ e escrito, seyendo tales quales se piden, no hizieran tan notable mudança por su autoridad» (1).

Hernán Cortés deseaba que los apóstoles realizasen sus propósitos, y les favorecía con todo empeño. En el *Memorial* presentado por Juan de Ribera en nombre de Cortés a Su Majestad el Emperador Carlos V, en el año de 1533, se consigna: «Que el gasto e costa que el dicho Fernando Cortés hiziere con algunos religiosos que entiende enbiar y enbiare para la conversion o dotrina de los yndios, e los hornamentos e libros e otras cosas para honrra del culto divino, Vuestra Magestad lo mandará todo pagar de las rentas de la dicha mar del Sur» (2).

Preparados convenientemente los navíos, embarcáronse Fr. Martín de la Coruña y los otros dos religiosos en Teuantepeque, «y al cabo de algunos días que navegaron (como iban a tiento y no sabían la derrota que habían de llevar), cansáronse los marineros y tambien ellos mismos, y así los hubieron de echar en tierra en la misma costa de esta Nueva España» (3). La expedición salió del puerto de Santiago, en la provincia de Teuantepeque, el 29 de Octubre de 1533, yendo por capitán de la misma Diego Becerra. En las cuentas de lo que ha gastado Hernán Cortés con los oficiales, marineros y gente de guerra que fueron a realizar descubrimientos en la mar del Sur en los navíos *La Concepción* y *San Lázaro*, hechas por el escribano Bernardino de Romany, aparece la partida siguiente: «A los Reverendos Padres fray Martín de la Coruña e fray Juan de San Miguel e fray Francisco Pastrana quarenta e quatro pesos» (4).

La armada del capitán Diego Becerra tuvo un fin desgra-

(1) *Autógrafos de Cristóbal Colón*, pág. 126.

(2) Cuevas, *Cartas y otros documentos de Hernán Cortés*, pág. 139.

(3) Mendieta, l. c., pág. 397.

(4) *Documentos inéd. del Archivo de Indias*. Colección: Torres Mendoza, t. XII, págs. 298-313. Mendieta sólo nombra expresamente a Fr. Martín de la Coruña.

ciado, pues el piloto de la capitana, Fortún Ximénez, dió muerte a Becerra e hirió a otros de sus confederados que iban en el dicho navío «y así heridos los echaron en tierra con ciertos religiosos de San Francisco que allí iban» (1). Con este motivo hubo serios disgustos entre Nuño de Guzmán, gobernador de Nueva Galicia, y Hernán Cortés (2).

De esta expedición de Fr. Martín de la Coruña trata largamente Fr. Antonio Tello quien nos dice que los misioneros franciscanos «quedaban en la provincia de los Motines, a donde bautizaron y catequizaron infinitos indios y vinieron corriendo hasta Colima, y bautizaron todos los pueblos del valle de Alima, los de Chiamila, Comala, Tecolapa, Tuchpan y Tlamasulan» (3). Hallándose ocupado Fr. Martín de Jesús en tan santo ministerio, por los años de 1535 llegaron a la provincia de Tlamatzolan Fr. Antonio de Segovia y Fr. Juan de Padilla (4), y aquél, llevado de su ardoroso celo, se propuso realizar otra expedición, y como nos dice Mendieta (5) «metióse en otros navios que iban tambien en busca de nuevas tierras y fueron a parar a una isla donde ni hallaron gente ni que comer, y padecieron mucha hambre, tanto que de ella murieron muchos españoles y indios que llevaban consigo». Convencido Fr. Martín de que Dios no le quería para estas empresas, volvió a la provincia de Mechoacan, donde continuó trabajando con infatigable celo en la salvación de las almas.

Fr. Martín de la Coruña, antes de realizar su expedición a la mar del Sur, era Guardián en uno de los conventos de la Custodia del Santo Evangelio. Desempeñaba este cargo el 18 de Enero de 1533, y así suscribe la carta que con esta fecha envió desdo Tehuantepeque al emperador Carlos V Fr. Martín de Valencia, en la cual aparecen además las firmas de *Fray Martín de Jesús*, Fr. Alfonso de Herrera, Fr. Juan de Padilla, Fr. Toribio Motolinía, Fr. Francisco Ximénez, Fr. Antonio

(1) *Docum. inéd. de Indias*, t. XII, pág. 424.
(2) Ibid., págs. 417 sigs.
(3) Fr. Antonio Tello, *Crónica Misceldnea*, pág. 164.
(4) Id. ib., pág. 223.
(5) L. c., pág. 397.

de Ciudad Rodrigo y Fr. Alfonso de Guadalupe. En ella ponderan los méritos y virtudes de Fr. Juan de Zumárraga, obispo electo de Méjico (1).

Otra carta sobre los mismos asuntos habían escrito los mencionados religiosos desde Guatitan el 17 de Noviembre de 1532, y puede verse en las *Cartas de Indias*, publicadas por el Ministerio de Fomento, Madrid, 1877 (2). Mendieta (3) nos asegura que Fr. Martín de la Coruña fué además Guardián del convento de Cuernavaca.

Hizo el insigne misionero otras importantes expediciones y acompañó al capitán Hernán Cortes a la larga y trabajosa jornada de la California (4). Ignoramos la época en que realizó Cortés esta expedición y los sucesos de la misma.

Fray Martín de la Coruña en el año 1541, estando en Guadalajara de Méjico, fué enviado por el virrey D. Antonio de Mendoza con el capitán Miguel de Ibarra, un escribano y algunos españoles, a pacificar los indios de Nueva Galicia, a quienes en nombre del Virrey hicieron un requerimiento (5) en que les proponían las verdades de la religión cristiana y les ofrecían el perdón de los delitos que habían cometido «quemando los monesterios y quebrando las cruces y matando los españoles». Para persuadir a los indios de que cumplirían las promesas que les hacía el Virrey, decíase en él requerimiento: «Y para que seais ciertos de todo esto, viene aquí vuestro padre *Fr. Martín* que os ama y quiere como a hijos y llora cada día los males que habeis hecho y ruega siempre a Dios por vuestra conversion y os hace saber que si quisiéredes venir, quel será vuestro padre, y en el nombre de Jesucristo os recibirá y para más seguridad vuestra dice que estará en vuestra compañía.»

---

(1) *Nueva Colección de Documentos para la Historia de Méjico*, publicada por Joaquín García Icazbalceta, t. II, *Códice Franciscano*, págs. 177 sigs.

(2) Véase págs. 54 61.

(3 L. c., pág. 615.

(4) Mendieta, l c.

(5) Véase *Docum. inéd. del Archivo de Indias*, t. III, págs. 369 sigs.

Fray Martín de la Coruña, con el capitán Ibarra y los demás españoles, llegaron el 4 de Marzo de 1541 al pueblo de Suchipila y lo hallaron desierto «quemado el monesterio e iglesia y derribada la cruz. Fueron de allí al pueblo de Apozol, el cual estaba tambien despoblado y quemadas algunas casas; pero dieron con algunos indios armados. Tomaron dos, de quienes supieron estar los indios de la comarca, con sus caciques, fortalecidos en un peñol y sierra, que se parecía como a dos leguas. Con estos dos mandaron decir a los alzados la comision que llevaban y que a otro día se pusiesen en parte do pudiesen ser oídos, despues de sosegada la gritería de los indios, les convidaron a paz por medio de intérpretes y leyeron el requerimiento a voces altas. No pudo lograrse otra respuesta, sino que subiesen do ellos estaban, con muestras de no querer paz ni dar la obediencia. Viendo esto, se bajaron y volvieron al pueblo de Misquitrita 4 ó 5 leguas de allí, y en él se quedó el capitán con alguna gente, para conservar en paz los indios de su comarca, y envió a Guadalajara al escribano y al P. Martín, para que hiciesen relacion al visorey» (1).

Por los años de 1543 era Fr. Martín de Jesús Guardián del convento de Mechoacan, y entonces él o uno de sus súbditos escribió la célebre *Relación de las ceremonias y ritos y población y gobernación de los indios de la Provincia de Mechoacan* (2).

El venerable misionero, después de una larga vida consagrada enteramente a la evangelización de los pobres indios de Méjico, falleció con fama de santidad en el convento de Pázcuaro, y allí está enterrado. Mendieta, que sin duda alcanzó a conocer a nuestro célebre gallego, refiere (3) varios prodigios obrados en confirmación de la virtud de Fr. Martín.

P. ATANASIO LÓPEZ,
O. F. M.

(1) *Doc. inéd. del Archivo de Indias*, t. III, pág. 377.
(2) Véase AIA, t. XIII, págs. 262 sigs.
(3) L. c., pág. 616.

# CUESTIONARIO HISTÓRICO

## ¿Está resuelta la cuestión de quién sea el verdadero y único autor del «Tratado de la Oración y Meditación», atribuído por unos a San Pedro de Alcántara y por otros a Fr. Luis de Granada?

Por tercera vez volvemos a tratar de este asunto. La primera lo hicimos en ARCHIVO IBERO-AMERICANO, t. VII, págs. 290-7, al publicar una *Información* incoada en 20 de Agosto de 1559 por el Vicario general de la diócesis de Coria, en la que se hace mención de *un librico de los que hizo Fr. Pedro de Alcántara*. En esta ocasión nos hicimos cargo de la suma importancia de la edición de Juan Blavio de Colonia, hecha en Lisboa por los años de 1557 al 1559.

El P. Justo Cuervo, O. P., en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Mayo-Junio de 1918, pág. 229, se aprovechó de lo que en dicho lugar publicamos, copiándonos con muy poca fidelidad, truncando a su gusto el texto y ocultando nuestro verdadero pensamiento; por lo que, a pesar de los elogios que entonces nos prodigó, nos vimos en la precisión de rectificar sus afirmaciones en el mismo AIA, t. X, págs. 450-2; de la cual rectificación o protesta no quiso darse por enterado el mencionado P. Cuervo. Encabezamos esta protesta, diciendo que «partidarios de la necesidad de hacer continuamente nuevas investigaciones, aun sobre aquello que unánimemente se cree verdadero, a fin de que desaparezca toda leyenda y sean las cosas como fueron y no como nosotros quisiéramos que hubieran sido, no podemos menos de aplaudir la labor que en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* vienen haciendo los PP. Fr. Miguel Angel, capuchino, y Fr. Justo Cuervo, dominico; porque de esa discusión esperamos ver terminada de una vez la cuestión sobre el verdadero y único autor del *Libro de la Oración*, atribuído por unos a San Pedro de Alcántara y por otros a Fr. Luis de Granada».

Esperando estábamos a que las dos partes que ventilaban este pleito terminaran sus alegatos, para tener la satisfacción de poder felicitar al que saliera triunfante en la contienda, como en carta particular se lo habíamos prometido al P. Cuervo; cuando éste, sin esperar a que el P. Miguel Angel concluyera de dar a conocer sus razones, dió por terminado el asunto, lanzando al público sus artículos en folleto aparte, con este título: *Fr. Luis de Granada verdadero y único autor del* Libro de la Oración. *Estudio crítico definitivo. Réplica documentada a un escritor francés*. Madrid, 1919.

Sin embargo, como en todo pleito no basta oir a uno de los contendientes, sino que es necesario pesar bien las razones de ambos, para poder formar juicio de parte de quien está la razón, a pesar de que el P. Cuervo da por terminada la cuestión a su favor (1) y no obstante haber merecido, por sus investigaciones, que la Academia de la Historia le adjudicara el premio al talento del legado de don Fermín Caballero, como quedan sin resolver las dudas que acerca de la edición de Juan Blavio de Colonia dejamos formuladas en AIA, t. VII, pág. 293, a nuestro juicio, el pleito todavía está en pie, digan lo que quieran las Revistas que, por el mero hecho de haberse concedido al P. Cuervo el premio de D. Fermín Caballero, juzgan que el dictamen de la Academia es una sentencia definitiva, sin apelación, o al menos sin nueva revisión.

Respetamos desde luego el dictamen de la docta Corporación y no tratamos de regatear los triunfos alcanzados por el P. Cuervo; pues fuera de ciertas genialidades, que no podemos aprobar, somos los primeros en aplaudir sus desvelos y su bien estudiada defensa, por más que no nos convenzan sus corolarios, a pesar de que, a su juicio, están «hoy convertidos en axiomas histórico-críticos de evidencia matemática, ante los cuales la crítica sensata y desinteresada inclinará siempre la cabeza, reconociendo a Fray Luis de Granada por verdadero y único autor, no sólo del *Libro de la Oración*, sino también del *Tratado* de la misma, tantas veces injustamente impreso bajo el nombre de San Pedro de Alcántara; y a San Pedro de Alcántara, en lo futuro, siempre se le tendrá por recopilador del *Libro de la Oración* de Fr. Luis de Granada» (2).

El poderoso argumento en que se apoya el P. Cuervo para dar

(1) Véase su folleto titulado: *Fr. Luis de Granada, verdadero y único autor del Libro de la Oración. Estudio crítico definitivo. Réplica documentada a un escritor francés.* Madrid, 1919.

(2) L. c., pág. 8.

por terminada la cuestión, es el «admirable descubrimiento, llevado a cabo por la verdad y por la lógica y por Dios, cuando él menos lo pensaba», en 1904, y «donde yo», (son sus palabras), menos lo presumía, en Roma, por fin, apareció *el verdadero*, el *auténtico*, el ansiado *Tratado de la Oración* de San Pedro de Alcántara, para tormento de los críticos, por divina permisión, tantos años oculto en la Biblioteca Barberina, providencialmente adquirida por el gran Papa León XIII e incorporada a la Biblioteca Vaticana en 1901 (1).

«Aquí está, aquí está el verdadero *Tratado de la Oración* de San Pedro de Alcántara: aquí está, *en solos cinco pliegos impreso*, como dijo Juan Blavio de Colonia, cuando intentó reimprimirlo en Lisboa. Aquí están *los libros pequeños* del santo fray Pedro de Alcántara, como dijo Santa Teresa, donde se trata del *recogimiento*. Aquí está el verdadero y auténtico *Tratado de la Oración* de San Pedro de Alcántara... donde se recopila o compendia el divino *Libro de la Oración* del Venerable P. Fr. Luis de Granada; esta venturosa aparición colma superabundantemente todos mis anhelos, premia excesivamente todos mis trabajos y todos mis esfuerzos y todas mis investigaciones, legítimamente coronadas con el mayor éxito imaginable» (2).

El libro, cuyo hallazgo tanta satisfacción y alegria proporcionó al P. Cuervo, lleva el siguiente título o portada:

*Suma de Fray Luys de Granada. Tractado de Oración mental y exercicios spirituales ahora nueuamente corregido y añadido por el Padre Fray Martín de Lilio, de la Orden del seráphico Padre Sant Francisco. Con dos memoriales de indulgencias concedidas por los summos Pontífices a los que rezaren las deuociones aquí puestas. Véndese en casa de Luys Gutierrez, librero en Alcalá de Henares.*

Fol. 35. Colofón:

*Impresso en la florentissima vniuersidad de Alcalá de Henares en*

(1) En ARCHIVO IBERO-AMERICANO, t. X, pág. 452, dejamos consignado que este hallazgo no es de esos que forman época en las investigaciones históricas, pues en Madrid ha estado de venta un ejemplar y el P. Miguel Angel es poseedor de otro. En el año de 1890 Fr. Gregorio Yurre, O. F. M., que residía en Roma, en nuestro convento de SS. Quaranta, examinó detenidamente en la Biblioteca Barberina el ejemplar de la obra del P. Lilio y envió una detallada descripción al P. Manuel Novoa, entonces estudiante de Teología, que sostenía en *El Eco Franciscano* contra el P. Cuervo la polémica sobre el *Tratado de la Oración* de San Pedro de Alcántara. En el archivo de nuestro Colegio de Santiago de Galicia se conservan varias cartas del mencionado Fr. Gregorio Yurre acerca de la obra del P. Lilio. Ya ve, pues, el P. Cuervo cómo su feliz hallazgo no sorprendió a los Franciscanos, pues hace casi treinta años que conocían el mismo ejemplar de la Biblioteca Barberina.

(2) Folleto citado, págs. 7 y 8.

*casa de Juan Brocar, que santa gloria aya. A seys dias de Mayo, año 1558*. Un tomito en 16.º, de 35 folios dobles.

En la dedicatoria a doña Catalina de Silva, duquesa de Francovila, Condesa de Melito, Señora de las villas de Pastrana, Tamajón y Argecilla, fechada en el convento de la Salceda en 28 de Abril de 1558, después de decir el P. Lilio que el fin que San Buenaventura se propuso en todos los libros que escribió fué «atraer al ánima que huyga de los vicios y pecados, y se instruya y embeua en las cosas de spíritu», dice que «ésta es aquella fuente caudal de dondé ahora también no menos dota que spiritualmente puso el Padre Fray Luys de Granada en los libros de oracion, que en nuestro romance castellano, en muy buen estilo, compuso: *y despues el Padre Fray Pedro de Alcántara*, Prouincial que fue de la Prouincia de San Gabriel, varon de muy grande penitencia y humildad, *en vn breue compendio que copiló*, para que todos, assí sabios como simples, se pudiessen aprouechar dél. Yo viendo estos authores, y con pía affecion aprouechándome de ellos, no solo en mi propria persona, mas aun predicando esta quaresma a los fieles christianos, y a algunos que eran vasallos de vuestra señoría, los quales, conociendo yo juntamente, con agradarles la doctrina, me la pedían en escrito, *determiné de dilatar vn poco el menor Tratado* y añadirle algunas cosas, para que vocalmente rezassen los que en los exercicios spirituales no estaban tan cursados» (1).

Según esta dedicatoria, el P. Lilio corrigió y dilató el *Tratado* de San Pedro de Alcántara con los libros de Fr. Luis de Granada, por lo que pudo muy bien encabezar su libro con el título de *Suma de Fray Luys de Granada;* deduciéndose de la misma dedicatoria que el ejemplar del *Tratado* de San Pedro de Alcántara, que corrigió y dilató, estaba impreso después del 1554, en que se hizo la primera edición del *Libro de la Oración*, de Fr. Luis de Granada. Empero como hasta ahora se desconoce el texto primitivo del libro de San Pedro de Alcántara, no puede uno formarse idea de la parte que a éste le corresponde, ni de lo que exclusivamente pertenece al P. Lilio; ni tampoco puede decirse, con conocimiento de causa, que el *Tratado* de San Pedro do Alcántara llevara el título de *Suma de Fray Luys de Granada*. Lo más probable es que el P. Lilio refundiera el *Tratado* de San Pedro de Alcántara y el *Libro de la Oración* de Fr. Luis de Granada, haciendo un libro peculiar suyo; y así se

(1) Folleto citado, págs. 18-20.

explica que en la portada no hiciera constar que fuese obra exclusiva de Fr. Pedro de Alcántara, sino más bien obra peculiar suya, extractada del *Libro de la Oración* del P. Granada y del *Tratado* de San Pedro de Alcántara, como lo indican los dos títulos que dió al libro, esto es, *Suma de Fray Luys de Granada* y *Tractado de Oracion mental*. Ni tampoco puede servir el testimonio del P. Lilio para asegurar *con evidencia matemática*, como quiere o pretende el Padre Cuervo, que San Pedro de Alcántara escribiera su *Tratado* después del 1554; porque aunque el ejemplar que llegó a manos del P. Lilio estuviera impreso después de dicho año de 1554, y esto le hiciera creer que había sido escrito después del *Libro* de Fr. Luis de Granada, no se sigue con dicha evidencia que antes del año de 1554 no se hubieran hecho otras ediciones.

El libro del P. Lilio, según nos da a entender el P. Cuervo (1), está impreso en cinco pliegos; por lo que cree, sin género alguno de duda, que es el verdadero y auténtico *Tratado* de San Pedro de Alcántara que entregaron a Juan Blavio de Colonia para que lo reeditara, toda vez que, según confesión de Blavio, el que a él le presentaron *venía en solos cinco pliegos*. Mas, aunque expresamente no diga el P. Cuervo que el entregado a Blavio fuera el de la edición del Padre Lilio, se deduce, sin embargo, que fué éste y no el primitivo de San Pedro de Alcántara. Porque si el P. Lilio le corrrigió, le dilató y le añadió «dos memoriales de indulgencias concedidas por los summos Pontífices a los que rezaren las deuociones aquí puestas», el *Tratado* de San Pedro de Alcántara debía estar impreso en menos de cinco pliegos, y, por lo tanto, se sigue que el presentado a Blavio fué el editado en Alcalá en 1558, corregido o, mejor dicho, viciado, dilatado y añadido por el P. Lilio, al que tan defectuoso encontró Blavio —y lo confirma el P. Cuervo— (2), por lo que rogó aquél «al principal autor de él quisiesse tomar vn poco de trabajo para enmendarlo, siquiera porque no anduuiesse en las manos de los hombres tan vicioso, y su R. lo hizo tam bien, que no solo lo enmendó, sino quasi lo hizo de nueuo, añadiendo y quitando muchas cosas de tal manera, que el libro que venía en solos cinco pliegos impresso, sale agora con doblado volumen», como el mismo Blavio dice «al cristiano lector».

Como el P. Martín de Lilio hizo constar en la portada de su libro

(1) Folleto citado, págs. 18 y 52.
(2) L. c., pág. 58.

que era una *Suma de Fray Luis de Granada*, no tenemos inconveniente en admitir, con el editor Luis Gutiérrez, que dicha *Suma* es un compendio de las obras de Fr. Luis de Granada; si bien se aprovechara del método y de gran parte del *Tratado de la Oración* de San Pedro de Alcántara, que corrigió y dilató; y, por lo tanto, al P. Lilio le alcanzan de lleno las quejas de Fr. Luis de Granada, si es cierto que él es el autor de la advertencia al lector publicada por Portonariis en la edición de 1574. «Algunas personas virtuosas y zelosas de la salud de las ánimas, dice el P. Granada, han sumado aquel libro e impreso y publicado en particulares tratados lo que sumaron... No me pareció mal este religioso intento, si no me descontentara algún tanto el estilo y modo con que esto se hizo. Porque leyendo yo algunos capítulos destas Sumas (aunque la doctrina era sana y buena), el estilo me desagradó en algunas partes. Porque hallé algunas cláusulas coxas, otras algo desatadas, otras imperfectas y con demasiada breuedad. Y el estilo otrosí era desigual, a vezes elegante, a vezes rudo, como ropa remendada, de diuersos pedaços, como es necesario que sea quando la obra es de diuersos autores, por tener cada vno su propio estilo y modo de hablar» (1). Palabras que parece estar escritas particularmente contra el P. Martín de Lilio, por componerse su libro de varios retazos de los libros de Fr. Luis de Granada y de San Pedro de Alcántara; y seguramente que por esta razón el principal autor lo enmendó y *lo hizo quasi de nueuo*, como dice Blavio.

La portada del libro impreso por Juan Blavio de Colonia en Lisboa es la siguiente:

*Tratado de la Oracion y Meditacion*, *recopilado por el P. Fr. Pedro de Alcántara*, *frayle Menor de la Orden del B. San Francisco. Añadióse al cabo vna breue Introduction para los que comiençan a seruir a Dios y vn Tratado de los tres votos de la Religion*, *compuesto por Fr. Hieronymo de Ferrara. Impreso en Lisboa en casa de Ioannes Blauio de Colonia.*

El P. Cuervo dice que esta impresión no lleva año, pero que puede fijarse en los de 1557 al 1559 (2), o más bien —según nuestro parecer— en 1560; pues no creemos sea esta edición distinta de la que en dicho año de 1560 registra D. Nicolás Antonio en su *Bibliotheca*. Y desde luego, si el libro que presentaron a Blavio para que lo re-

(1) Folleto citado, págs. 32 y 33.
(2) Véase su *Biografía de Fr. Luis de Granada*, pág. 240, Madrid, 1896.

imprimiera fué el del P. Martín de Lilio, como parece indudable, no pudo ser impreso hasta después de 1558.

En la dedicatoria a Rodrigo de Chaves dice San Pedro de Alcántara que «auiendo leydo, entre otros libros de romance deuotos, el libro de la Oracion que nuevamente compuso el muy reverendo Padre Provincial Fray Luys de Granada, de la Orden de Predicadores, y paresciéndome que era el mejor de los que en nuestra lengua he leydo (por poner de mejor manera en práctica el exercicio de la oracion, con muy buenas meditaciones y auisos prouechosos, ansí para principiantes como para aprouechados y perfectos), determiné favorescerme dél, poniendo en este Tratado breuemente y lo más claro que yo supe, todo lo que aquél tiene necesario para la oracion, y otras cosas para algunos más aprouechados en ella para el effecto ya dicho, y aun para los que tienen el libro de aquel Padre lo puedan mejor tomar y retener en la memoria, viendo más recopilado y breue lo que el otro tiene más a la larga» (1).

En vista del título del libro editado por Blavio, de su advertencia al cristiano lector y de la dedicatoria de San Pedro de Alcántara; partiendo además del supuesto, tan repetido por el Padre Cuervo, de que el principal autor de él fuera Fr. Luis de Granada (2), decíamos en ARCHIVO IBERO-AMERICANO, t. VII, pág. 293: «De ser cierta esta edición del *Tratado de la oración y meditación*, y que en ella se contienen los preámbulos que copia el Director de la Biblioteca Nacional de Lisboa, indudablemente hay que confesar que el sobredicho libro fué escrito por Fr. Luis de Granada y no por San Pedro de Alcántara; pero no nos deja de llamar poderosamente la atención que, si fué extractado por San Pedro de Alcántara del *Libro de la oración* de Fr. Luis de Granada, y si Blavio lo entregó a éste «para emendarlo, siquiera por que no anduuiesse en las manos de los hombres, tan vicioso», y que «lo hizo tam bien, que no sólo lo enmendó, sino quasi lo hizo de nueuo, añadiendo y quitando muchas cosas, de tal manera que el libro que venía en solos cinco pliegos, impreso, sale agora con doblado volumen», ¿por qué Blavio lo imprimió con el nombre de Fr. Pedro de Alcántara, y no con el de Fr. Luis de Granada, siendo así que (en este supuesto) el P. Granada «quasi lo hizo de nueuo... con doblado volumen»? Y ¿cómo no protestaron los dos religiosos, San Pedro de Alcántara al ver que se publicaba con su nombre un libro que no había escrito, y Fr. Luis de

(1) Folleto citado, págs. 28-30.
(2) L. c., págs. 37 y 60, y en la *Biografía*, pág. 250, núm. 3.

Granada al enterarse de que un libro escrito por él se publicaba con el nombre de otro autor? Se nos contestará que ya protestó Fr. Luis de Granada en el prólogo de la edición que en 1574 hizo Portonariis. Pero volvemos a preguntar: ¿por qué Portonariis o Fr. Luis de Granada no hicieron constar que era una reproducción exacta de otras ediciones que corrían con el nombre de Fr. Pedro de Alcántara? Misterios son éstos, que con el tiempo o con nuevas investigaciones, tal vez se aclaren, dando a cada uno lo que le corresponde.» Quiera Dios que estas líneas muevan a los devotos de San Pedro de Alcántara, sin reparar en gastos ni en fatigas, a hacer nuevas investigaciones que deshagan el nudo gordiano de la edición de Juan Blavio de Colonia, y se restituya a San Pedro de Alcántara la propiedad que en derecho creemos le pertenece.

El P. Cuervo cree poder salvar todas estas dificultades, diciendo caprichosamente o sin prueba alguna que Blavio, *por descuido manifiesto*, dejó en la portada el nombre de San Pedro Alcántara, lo mismo que la dedicatoria a Rodrigo de Chaves (1); lo que no deja de ser —como advertirá el menos avisado— un par de descuidos imperdonables, tanto más cuanto que en la portada de la *Suma de Fray Luis de Granada* no figura para nada el nombre de Fr. Pedro de Alcántara, ni en ella se contiene la dedicatoria a Rodrigo de Chaves. Esto en el supuesto, bastante probable, de que el ejemplar entregado a Blavio, para su reimpresión, fuera el del P. Lilio. Porque de ser el propio y exclusivo del Fr. Pedro de Alcántara, si Blavio lo entregó a Fr. Luis de Granada, como principal autor del libro, según pretende el P. Cuervo, es más incomprensible e imperdonable la equivocación de Blavio al imprimir un manuscrito de Fr. Luis de Granada con el nombre de Fr. Pedro de Alcántara y con la dedicatoria a Rodrigo de Chaves; pues no es de creer que si Fr. Luis de Granada amplió el libro o lo hizo *quasi de nuevo en doblado volumen*, dejara sin corregir precisamente la portada en la que venía el nombre de otro, que no era él, y la dedicatoria, puesta por mano que no era la suya, en el impreso que le entregaban *para que lo corrigiera*, es decir: para que lo dejara tal cual había salido en un principio de sus manos.

En Archivo Ibero-Americano, t. X, pág. 452, tratamos de dar una solución a esas dudas que se nos ofrecían, partiendo del supuesto, enteramente gratuito, de que el principal autor del libro fuera

(1) Folleto citado, págs. 6 y 61.

Fr. Luis de Granada. Decíamos allí: «Hoy estamos persuadidos de que la edición de Blavio es cierta; pero, a pesar de esto, no sólo quedan en pie las preguntas que allí —AIA, t. VII, pág. 293— hicimos, sino que nos inducen a formar el juicio de que Blavio, sin que el P. Granada tuviera intervención alguna en aquella edición, escribió la *Dedicatoria* de San Pedro de Alcántara a Rodrigo de Chaves, y aun el texto, introduciendo las variaciones que estimó conveniente, para que el público creyera que el *Libro* había sido compuesto por San Pedro de Alcántara y por Fr. Luis de Granada, que tanta fama gozaban, a fin de que en el mercado tuviera más aceptación, al igual que otros muchos logreros han venido haciendo desde que en el siglo XV se inventó la imprenta...»

Mas, sin necesidad de apelar a este recurso, o rectificando, si se quiere, tal hipótesis, ¿dónde consta que el principal autor del libro que trataba de reimprimir Blavio fuera Fr. Luis de Granada, como afirma el P. Cuervo? ¿No es más lógico suponer que el principal autor a quien Blavio entregó el librito del P. Martín de Lilio fuera San Pedro de Alcántara, toda vez que copió su dedicatoria a Rodrigo de Chaves y que en la portada estampó su nombre, quitando el de Fr. Martín de Lilio? Que la suposición del P. Cuervo sea arbitraria, al decir, sin prueba alguna, que el principal autor del libro, a quien Blavio lo entregó para que lo emendase, fué Fr. Luis de Granada, fácilmente se deduce de la dedicatoria que el impresor Domingo de Portonariis hace a la Duquesa de Alba en la edición de la *Recopilacion breue del libro de la oracion y meditacion*, con el nombre de Fr. Luis de Granada, catorce o quince años después de la edición de Blavio de Colonia, esto es, en 1574; pues dice: «Yo hallé este thesoro que presento a vuestra Excelencia, auiéndoseme offrescido camino a Lisboa, en casa de su autor, que es el Reverendo Padre Fray Luis de Granada, y me dixo que auía hecho esta *Recopilacion* en gracia de los pobres que no alcançauan a comprar las obras enteras del autor. Preguntéle si lo quería dedicar a alguna persona: respondió que, por ser cosa tan poca, no se atreuía a buscar nombre de nadie para su amparo, y mucho menos el de vuestra Excelencia, por no ser el seruicio digno de tanto fauor» (1).

Según este testimonio de Portonariis, hasta el año 1574 permaneció inédita la *Recopilación* de Fr. Luis de Granada, y, por consi-

(1) Folleto, pág. 33.

guiente, en buena crítica no puede admitirse que la edición hecha por Blavio de Colonia fuera preparada por Fr. Luis de Granada; pues de haberlo sido, no hubiera entregado a Portonariis su obra como inédita, si es cierto que se la entregó, cuando debía recordar que ya la había dado a otro impresor catorce o quince años antes, a no ser que se quiera suponer que el P. Granada fuera tan falto de memoria que no se acordara del libro que había entregado a Blavio, o que ignorara que Blavio lo había impreso, y por cierto, haciéndole la traición de imprimirlo con nombre de otro autor; lo que es mucho suponer, y mucha ignorancia en el P. Granada.

Es indudable que Fr. Luis de Granada recopiló el *Libro de la Oración*, pues él mismo, en la advertencia al lector que puso al frente de la edición de todas sus obras, hecha en Salamanca en 1579, lo confiesa con estas palabras: «Verdad es que *pocos días ha* recopilé en breue el *Libro de la Oracion*, el qual no va aquí; lo vno, porque es parte deste libro, tomado palabra por palabra dél, y lo otro, por ser libro pequeño.» En las cuales palabras confiesa ingenuamente el P. Granada que hacía poco tiempo que había hecho la *Recopilación;* y aunque las palabras *pocos días ha*, se quieran entender por *pocos años ha*, no creemos se puedan extender con propiedad a los veinte o más años que, según el P. Cuervo, habian transcurrido desde la edición de Blavio de Colonia hasta el año de 1579.

En 1587, cuando el P. Granada contaba ya ochenta y tres años de edad, y a los veintiséis de haber impreso Blavio el *Tratado de la Oración* con el nombre de Fr. Pedro de Alcántara, publicó en Lisboa el P. Granada su *Doctrina espiritual,* que se compone de cinco tratados, extractados de todos sus libros, el primero de los cuales es el libro en cuestión, semejante al de las ediciones de Blavio y de Portonariis, aunque con notables variantes, según afirma el P. Cuervo (1). «Recopilé aquí, dice el P. Granada en la advertencia al lector, cinco breues tratados, uno de la oracion mental, sacado de nuestro *Libro de la Oracion y Meditacion*, con todas las meditaciones abreuiadas que allí se ponen». No nos creemos, desde luego, con derecho para decir que el venerable anciano usurpara lo que no le pertenecía, al incluir entre sus libros el *Tratado de la Oración* que desde el año de 1560 había circulado por España y el extranjero con el nombre de Fr. Pedro de Alcántara, sin protestar el mismo P. Granada, no obstante las dos ediciones que se hicieron en Lisboa

(1) Folleto, pág. 35.

en los años de 1560 y 1562; esto es: en vida de San Pedro de Alcántara y residiendo el mismo P. Granada en Lisboa, ni tampoco las otras nueve ediciones que se hicieron después de las dos anteriores hasta la de Portonariis en 1574, ni las tres que se publicaron en toscano y catalán en los años de 1582, 1583 y 1586. Pero la sana crítica podrá juzgar de parte de quién está la razón: si a favor de San Pedro de Alcántara, que en la edición de 1560 dijo que «auiendo leydo, entre otros libros de romance deuotos, el Libro de la Oracion, que nueuamente compuso el muy reverendo Padre Provincial Fray Luys de Granada, de la Orden de los Predicadores, y paresciéndome que era el mejor de los que en nuestra lengua he leydo (por poner de mejor manera en práctica el exercicio de la oracion, con muy buenas meditaciones y auisos muy prouechosos, ansí para principiantes como para aprouechados y perfectos) determiné fauorescerme dél, poniendo en este tratado breuemente y lo más claro que yo supe, todo lo que aquel tiene necesario para la oracion, y otras cosas para algunos más aprouechados en ella para el effecto ya dicho»; o a favor de Fr. Luis de Granada, que a los veintiséis años de haber publicado San Pedro de Alcántara su *Tratado*, lo incluyó entre sus obras, sin hacer constar que era el mismo libro que corría con el nombre de Fr. Pedro de Alcántara. Lo que esa crítica se verá precisada a confesar es, que al ver Fr. Luis de Granada la fidelidad con que Fr. Pedro de Alcántara había recopilado de sus obras el *Tratado de la Oración y Meditación*, lo dió por bueno, e introduciendo algunas notables variantes, no tuvo inconveniente en incluirlo entre sus obras, y quizá por esto le llamara el venerable Padre su nieto, «porque había nacido de sus hijas, esto es, de sus obras», como dice Pinedo con el P. Echard (1).

Las ediciones que del *Tratado de la Oración* se hicieron con el nombre de Fr. Pedro de Alcántara hasta el año 1588, en que falleció Fr. Luis de Granada, entre otras, son las siguientes:

En 1560, en Lisboa, la primera, según Nicolás Antonio en su *Bibliotheca*, que creemos sea la misma de Juan Blavio de Colonia. En 1562, también en Lisboa, según Valerio Andrés Taxandro, en su *Catálogo de los escritores de España*. En 1563 la de Medina del Campo, según Lorenzo Palmireno, en su libro *El estudioso en la aldea*, impreso en Valencia el año de 1568. En 1565 se hicieron dos edicio-

(1) Folleto citado pág. 120.

nes: una en Venecia, en italiano, en la oficina de Michele Framezzino, de la cual hay un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Florencia, otra en Lovaina, traducida al flamenco, cuya portada se publicó en *El Eco Franciscano*, año 1890, pág. 373; en 1568 en Alcalá (1); en 1578 en Salamanca, según Nicolás Antonio; en 1579 en Burgos (2) y en 1587 en Medina del Campo (3). En los años de 1582 y 1583 se hicieron dos ediciones en Florencia, en lengua toscana, y en 1586 una en Barcelona, en catalán (4).

De lo dicho se infiere que, en buena crítica, el *Tratado de la Oración y Meditación* impreso por Juan Blavio de Colonia en 1560, pertenece exclusivamente a San Pedro de Alcántara, bajo cuyo nombre lo publicó dicho impresor catorce años, por lo menos, antes que apareciera la *Recopilación* que Portonariis publicó en 1574 con el nombre de Fr. Luis de Granada; la cual *Recopilación* es preciso dejarla bajo la exclusiva responsabilidad de Portonariis.

Se deduce, asimismo, que el «primitivo» *Tratado de la Oración y Meditación* de San Pedro de Alcántara, tal como el Santo lo escribió, hasta ahora es desconocido; y, por lo tanto, es muy aventurado afirmar, mientras dicho *Tratado* no aparezca, que era una recopilación de los libros de Fr. Luis de Granada, cuando más bien cabe, tal vez, decir que ejerciera alguna influencia en Fr. Luis de Granada al escribir su *Libro de la Oración*.

Confesamos, sin embargo, de buen grado, que para la edición de Blavio, que aumentó *en quasi doblado volumen*, se aprovechó San Pedro de Alcántara de las obras de Fr. Luis de Granada, como el mismo Santo lo afirma en la dedicatoria a Rodrigo de Chaves, ampliando, sin duda, la que tendrían las ediciones del primitivo *Tratado*.

En conclusión: que siendo falsas o, al menos no ciertas, sino muy dudosas, las premisas del argumento del P. Cuervo, necesariamente tiene que adolecer del mismo vicio y calificarse de falsa, o al menos de dudosa, la consecuencia que él saca. Más claro: no es cierto que el libro de Fr. Martin de Lilio sea el verdadero y auténtico *Tratado de la Oración y Meditación* que escribió San Pedro de Alcántara, aunque éste le sirviera a Lilio de modelo y le copiara en gran

(1) P. Benigno Fernández, *Impresos de Alcalá en la Biblioteca del Escorial*, Madrid, 1913.
(2) *Respuesta que da el M. R. P. Fray Joseph Torrubia... sobre la legitimidad del Libro de Oración y Meditación de San Pedro de Alcántara...*, pág. 94, Madrid, 1759.
(3) Pérez Pastor, *La Imprenta en Medina del Campo*, Madrid, 1895, núm. 215.
(4) Torrubia, l. c., pág. 95.

parte. Es falso, o, si se quiere, no es cierto tampoco, que el principal autor a quien Blavio entregó el libro del P. Lilio, fuera Fr. Luis de Granada, como gratuitamente afirma el P. Cuervo.

De consiguiente, ni para nosotros ni para cuantos estudien, serena e imparcialmente, esta cuestión, pueden ser ciertas ni evidentes las aseveraciones gratuitas y asaz temerarias, históricamente hablando, del P. Cuervo, aun después de haber sido favorecidas por el dictamen de la Academia de la Historia, que no puede dar a aquéllas más valor real y positivo, en el terreno de la sana crítica, que el que les dan los fundamentos, harto endebles y sobradamente imaginarios, en que las ha asentado el P. Cuervo.

A la exclusiva responsabilidad científica de éste queda, pues, lo que, copiándolo de su libro, queremos poner por remate de esta réplica, que sometemos al juicio de la docta Academia por si con ella podemos contribuir al esclarecimiento de la verdad y a impedir que, sin fundamento positivo y de buena ley, se dé por sentado e inconcuso lo que tantos y tan serios reparos admite.

Sin perjuicio, pues, de volver sobre esta cuestión, y en vista solamente de lo que dejamos escrito en estas páginas, hoy por hoy no puede decirse, en buena y sana crítica histórica, lo que dan a entender tan campanudamente estas palabras del P. Cuervo: que los ocho corolarios *en que hace años* resumió todas sus afirmaciones y todos sus admirables descubrimientos del siglo XIX, están plenamente confirmados por sus aun más admirables descubrimientos del siglo XX» y, por lo tanto, no es cierto que dichos corolarios estén «hoy convertidos en axiomas histórico-críticos de evidencia matemática, ante los cuales la crítica sensata y desinteresada inclinará siempre la cabeza...» (1).

Con perdón del P. Cuervo y de la Academia de la Historia, cuyo informe —sin culpa, claro es, de la docta Corporación— quiere convertir el P. Cuervo, u otros en su nombre, en sentencia inapelable y condenatoria de toda otra opinión o parecer distinto, nosotros sen-

(1) Folleto citado del P. Cuervo, pág. 8. He aquí sus palabras textuales: «Ya nadie podrá dudar, en sano juicio, de la verdad y de la lógica de aquellos ocho corolarios en que hace años resumí todas mis afirmaciones y todos mis «admirables descubrimientos» del siglo XIX, plenamente confirmados por mis aun más 'admirables descubrimientos del siglo XX, corolarios hoy convertidos en axiomas histórico-críticos de evidencia matemática, ante los cuales la crítica sensata y desinteresada inclinará siempre la cabeza, reconociendo a Fray Luis de Granada por verdadero y único autor, no sólo del *Libro de la Oración*, sino también del *Tratado* de la misma, tantas veces injustamente impreso bajo el nombre de San Pedro de Alcántara.»

tamos esta conclusión y sostenemos que el P. Cuervo no demuestra, ni ha demostrado hasta ahora, como él pretende, lo que se había propuesto y tan pomposamente anunciado.

En menos palabras: no puede hoy reconocerse a Fr. Luis de Granada «como verdadero y único autor, no sólo del *Libro de la Oración,* sino también del *Tratado* de la misma, tantas veces impreso —no injustamente, como quiere el P. Cuervo— con el nombre de San Pedro de Alcántara», a quien, por cierto, mientras no sea el P. Cuervo más afortunado en sus investigaciones, presentando argumentos de más fuste y valor critico, no puede desposeer de la propiedad que tan legítimamente le pertenece, reconocida y sancionada por espacio de tan luengos siglos.

P. LORENZO PÉREZ,
O. F. M.

# MISCELANEA

**Pedro IV de Aragón y los Santos Lugares de Palestina.**—Los monarcas aragoneses, desde D. Jaime I, han sido insignes bienhechores de Tierra Santa. Escritores poco afectos a las cosas de España, ya que no pueden negar los grandes beneficios hechos por nuestros antiguos Reyes a los venerandos santuarios de la Palestina y a sus custodios, dejan en el olvido los documentos que atestiguan sus afanes caritativos por atender a la conservación de los más sagrados Lugares de la cristiandad. En la historia de Tierra Santa no puede prescindirse de los Reyes de Aragón, y entre éstos merece honorífica distinción D. Pedro *el Ceremonioso*, que en el año do 1361 suplicó al Sumo Pontífice Inocencio VI se dignase permitir que los Frailes Menores edificasen junto al sepulcro de la Virgen y la Sagrada Gruta, con objeto de poder mejor servir en ambos santuarios. Al año siguiente Urbano V confirmó la petición del monarca aragonés, en virtud del Breve *Ad ea quae*, haciendo extensiva la facultad a la de poder hacer reparaciones en el convento de Monte Sión y permitiendo se pudiesen llevar de Europa los materiales necesarios y doscientos operarios (1). Algunos años después, en 1366, Pedro IV escribía una carta al Sultán de Babilonia y a su Cónsul en Alejandría, en que se interesa grandemente por los Frailes Menores que habitan en el Santísimo Sepulcro en Jerusalén y en el lugar de su nacimiento en Belén. La carta está fechada en Monzón el 26 de Diciembre de 1366 (2).

D. Pedro IV de Aragón, desde los comienzos de su largo reinado, dió otras pruebas de cariño hacia los Santos Lugares de Palestina, pues por los años de 1357 envió al Sultán de Babilonia una embajada con objeto de solicitar permiso para reparar la basílica del Santo Sepulcro de Jesucristo y la del Santísimo Cenáculo, destinando para las reparaciones un navío cargado de mercancías, de cuya venta se pudiesen obtener las cantidades necesarias para el efecto. Los embajadores eran Fr. Antonio de Alejandria, arzobispo de Hierápolis y el comerciante de Barcelona Pedro de Mediavilla, el cual debería entregar al Arzobispo el precio de las mercancías conforme a un pacto hecho por mandato del monarca. El avaro corazón de Mediavilla se propasó no solamente a retener para su provecho la can-

(1) Véase Eijan, *España en Tierra Santa*, 1910, pág. 222.

(2) *El Eco Franciscano en la cuestión de los Santos Lugares*, Madrid, 1854, págs. 93-4.

tidad destinada a tan santa obra, sino que se alzó con todo el honor de la embajada, no consintiendo que el Arzobispo metiese mano en cosa alguna. Habiéndose éste querellado al Papa Clemente VI, con fecha 5 de Julio de 1347, escribió al Rey de Aragón la carta siguiente:

«Clemens episcopus, servus servorum Dei, charissimo in Christo filio Petro Regi Aragonum illustri salutem et apostolicam benedictionem.

»Nuper venerabilis frater noster Antonius, Archiepiscopus Jerapolitanus nobis exponere procuravit, quod nos, tua, fili carissime, petitione, percepto te ad reparationem quorundam locorum sacrorum, Sepulcri videlicet dominici et montis Syon, sinceram [quippe] devotionem et desiderium intensum gerebas, tue petitioni circa hec benignius inclinati ut unam navem posses transmittere ad terras quas tenet Soldanus Babilonie, tibi licenciam in forma solita duximus concedendam; nichilominus intendentes quod illud quod de iusto lucro ex eadem navi posset haberi converteretur in opus reparationis predicte, ad quod etiam tua intentio, sicut intelleximus, totaliter ferebatur. Et licet tu, fili dilectissime, volens tuam piam intentionem huiusmodi producere in effectum, prefatum Archiepiscopum et dilectum filium Petrum de Mediavilla, civem Barchinonensem, Nuncios et Ambassiatores tuos ad eundem Soldanum et Terras illas ut opus perficeretur huiusmodi, provideris destinandos, ut eiusdem Archiepiscopi assertio subiungebat; tamen Civis predictus certa pacta cum ipso Archiepiscopo habita pro dicto reparationis opere utilius faciendo non servans, sed contra illa veniens impudenter, ac sua temeritate prefato Archiepiscopo non deferendo ut deberet, Pontificali dignitati multas inferens injurias et offensas, dictam navem et quicquid honoris et lucri exinde acquirere tanquam mercator cupidus potuit sibi applicare curavit, nichil penitus in opus reparationis convertendo predicte. Quocirca Regiam excellentiam rogamus et hortamur attente quatinus, si sit ita, tam operi reparationis predicte quam dicto Archiepiscopo de ac super predictis faciat per eundem Civem sic debitam satisfaccionem impendi quod sincera tue intentionis in hac parte devotio suo non frustretur effectu et eidem Archiepiscopo iusticia tribuatur.

»Datum Avinione iij Nonas Julii Pontificatus nostri anno sexto.

»P. Stephani.»

*Al dorso.*—«Carissimo in Christo filio Petro Regi Aragonum Illustri» (1).

Fr. Antonio de Alejandria, arzobispo de Hierápoli, a quien hace referencia el documento anterior, fué misionero en los Santos Lugares de la Palestina, por cuya defensa y custodia se impuso muy arduos trabajos (2) predicando por espacio de veinticinco años las verdades de la fe católica a los infieles y cismáticos de Oriente y consiguiendo la conversión de muchos de ellos. El Sumo Pontífice Clemente VI lo nombró Arzobispo de Hierápoli, y revestido de tan alta dignidad lo envió a diversas naciones de la cristiandad con objeto de excitar a los Príncipes cristianos a la conquis-

(1) *Archivo General de la Corona de Aragón*. Bulas originales de Clemente VI, legajo 45, núm. 53. Véase en el *Bol. de la R. A. de la H.*, t. XXXVII, págs. 320-21.

(2) *Bull. franc.*, t. VI, n. 353.

ta de la Tierra Santa (1). En el año de 1349 estaba Fr. Antonio de Alejandría en los reinos de Aragón, y el 22 de Marzo consagró en la catedral de Gerona a D. Berenguer de Cruilles, obispo electo de Gerona. El 29 del mismo mes y año consagró en la catedral de Barcelona a D. Pedro Glascario, obispo electo de Huesca (2).

P. Atanasio López,
O. F. M.

**El rey D. Martín el Humano, y los franciscanos de Tierra Santa.**—Sabido es lo que los antiguos reyes de Aragón, en especial D. Jaime II *el Justo*, Pedro IV *el Ceremonioso* y Juan I, hicieron en favor de los Santos Lugares y de los religiosos que en ellos residían (3). Un nuevo documento que encontramos en el archivo general de la Corona de Aragón en Barcelona, y que creemos inédito, viene a aumentar la serie de reyes de la dinastía aragonesa como protectores de los santuarios y religiosos de Jerusalén. El documento de referencia es una carta de D. Martín *el Humano*, dirigida al guardián de Monte Sión, a los moradores del santuario del Sepulcro de la Santísima Virgen en el Valle de Josafat, y demás religiosos de Tierra Santa.

En la mencionada carta, que a continuación publicamos, échase de ver la cariñosa solicitud con que acudía el Rey D. Martín a socorrer las necesidades de restauración de los Santuarios y las personas de los religiosos. El mensajero que les enviaba el Rey con el presente, fué el gran promotor de la Observancia de la Regla franciscana en la Provincia de Valencia, Fr. Bartolomé Borraç, de quien tendremos ocasión de ocuparnos en el Archivo, y el presente consistía en 500 florines en dinero para la restauración de la Iglesia del Sepulcro de la Santísima Virgen, sita en el Valle de Josafat, y diez piezas de paño buriel o pardo, y cinco de color blanco, las cuales debían repartirse, según la expresa voluntad del Rey, entre los religiosos de Tierra Santa, para vestido de los mismos.

Disputase acerca de si el Sepulcro de la Santísima Virgen, a que alude el documento, fué adquirido en 1340 por la reina D.ª Sancha de Nápoles, pero lo que está fuera de duda es, que los franciscanos tomaron posesión del mismo en 1350. En virtud de la bula *Ad ea quae* (4) de Inocencio VI, se concedió licencia a los Franciscanos para erigir un convento junto al Sepulcro de la Santísima Virgen, y habiendo muerto Inocencio VI, su sucesor, Urbano V, renovó en el año siguiente de 1362 las licencias extendiéndolas a la reparación del convento de Monte Sión (5). En 1392 los franciscanos tomaron posesión de la Iglesia del Sepulcro de la Santísima Vir-

(1) *Bull. franc.*, t. VI, nn. 379 y 450.

(2) Ib., t. VI, pág. 229, nota 3

(3) Véase el artículo del P. Samuel Eijan, *España y el santuario del Cenáculo*, en AIA. t. I, págs. 470-87.

(4) Eubel, *Bullarium Franciscanum*, t. VI, págs. 336-7.

(5) Samuel Eijan, *España en Tierra Santa*, Barcelona, 1910, pág. 29. Véase, además. *Gesta Dei per Fratres, Minores in Terra Sancta* en *Le Missioni Francescane in Palestina*. t. II (1892), págs. 132-5.

gen en el Valle de Josafat (1). En 1485 hizo una breve descripción, con el título: *Qui si dinota de la chiesa dove fo sepelita la Madonna*, el franciscano véneto P. Francisco Suriano, en un tratado que compuso sobre los Lugares de la Tierra Santa (2).

La carta del rey Martín es del tenor siguiente:

«Lo Rey darago.—Nos uos trametem per lo religios e amat nostre frare Bartholomeu Borrac .d. florins darago, per reparacio de la Esgleya de madona sancta María de Montesion de la Vall de Josafat. E aximateix, vos trametem, per lo dit frare, deu peçes de drap de burell, e sinch peçes de drap blanch, per vestir vos e los frares de la Terra Sancta, pregants vos que los dits draps partiscats entre vosaltres eusen vistats. E en vostres oracions haiats per recomanats Nos, la Reyna muller, los Rey e Reyna fills, e lur fill net nostres, e los estats de nostres e lurs cases.

Dada en Çaragoça, sots nostre segell secret, a VIIII dies doctubre del any de la nativitat de nostre Senyor M.CCC.XCVIIII.—Rex Martinus.

Als religioses e amats nostres los Guardiá de la Esgleya de madona Santa Maria de Montesion de la Vall de Josafat e Frares de la Terra Santa.

Dominus Rex missit signatam» (3).

**Limosna de los Jurados de Valencia a dos Frailes Menores para el monasterio de Monte Sinaí.**—Aunque del contexto del documento que a continuación publicamos parece inferirse que los franciscanos estaban establecidos en el monasterio de San Basilio de Monte Sinaí, no consta, sin embargo, que dicho monasterio estuviera en tiempo alguno al cuidado de la Orden. Puede darse que los dos religiosos franciscanos —cuyos nombres no hemos podido averiguar— que allegaban recursos para la restauración del mencionado monasterio lo hiciesen a nombre de los monjes griegos, a cuya cura estuvo confiado el monasterio de Monte Sinaí.

Consta, en efecto, que los monjes griegos, sus habitadores, tuvieron cordiales relaciones con los peregrinos latinos, y que eran bien quistos de los Príncipes cristianos. Aun más; consta que Felipe II de España daba «de limosna cada un año al monasterio del Santo Sepulcro y Monte Sion en Hierusalen de la Observancia de San Francisco, 1.000 ducados cada año, y *a Santa Catalina del Monte Sinay* 500 ducados...» (4). Contra esta protección que dispensaban los Príncipes de Europa a los monjes del Sinaí escribía en 1485 el P. Francisco de Suriano, diciendo (5): «Questo monasterio [de sancta Catherina de monte Synai] ha grande rendite per tutta la Gretia. Li simillmente li potentati de christiani catholici fanno grande elymosine, le quale sono tutte mal date e pegio despese per nutricare quelli heretici, capitali nemici de la Chiesia romana, li quali piu presto se lassariano morire da fame che mangiare de quelle cose che se com-

(1) Véase *Gestá Dei*, lug. cit., pág. 195.

(2) *La Palestina e le rimanenti missioni Francescane*, núm. 9 (1910), págs. 114-5.

(3) Arch. Cor. de Aragón, Reg. 2.243, fol. 16r.

(4) *Colección de documentos inéd. para la Hist. de España*, t. XXVIII, pág. 352, citado por el P. Samuel Eijan, *España en Tierra Santa*, pág. 52.

(5) *La Palestina e le rimananenti missioni Francescane*, núm. 6 (Junio 1891), pág. 324.

prano delle elymosine facte da nui orthodoxi, ma de quelle sustentano li Arabi, e loro vivono de le elymosine de la Gretia.» Más tarde, en el reinado de Felipe IV, con motivo de algunos pleitos suscitados por los monjes griegos para expulsar a los franciscanos de algunos santuarios, les fué retirada esta protección, ordenándose «que en ninguno de los dilatados dominios [de Felipe IV] se diese limosna a los Griegos, y que cierto Niceforo, griego, que por tiempo de veinticinco años había estado en los dominios de España pidiendo limosna con el motivo del Monte Sinai, saliese luego de sus tierras; y asimismo ordenó que todos los reditos anuales que para dicho Monte Sinai cobraban los Griegos en los dominios de su Corona, se aplicasen por medio de los Sindicos Apostólicos de Tierra Santa a las necesidades de los Santos Lugares» (1).

No hemos podido averiguar la fecha en que el sanguinario emperador de los tártaros, Timur o Timor-Leng, conocido comúnmente con el nombre de Tamerlán, y a quien nuestro documento valenciano apellida *Taburla*, destruyó el monasterio de Monte Sinaí, como tantos otros lugares de Tierra Santa, infiriendo un gravísimo daño a las misiones franciscanas (2). La rendición y saqueo de Damasco, a que alude el documento, tuvo lugar el año 1400. Intervino personalmente, implorando clemencia para la ciudad de Damasco y sus habitantes cerca del emperador Tamerlán, el célebre historiador árabe Aben Jaldun, pero de nada sirvieron sus gestiones. porque Damasco fué reducida a cenizas (3).

El documento es el siguiente:

«De nos, etc. Metets en compte de vostres dates Quinze florins dor valents viij liures, v sous, moneda Reals, los quals de manament nostre verbal e per execucio del Consell de la dita Ciutat celebrat a ij dies del present mes de Juny (4), hauets pagats a dos frares Menors del monestir de sent Basili, situat en lo Mont de Sinahi, on es lo cors de la verge benauenturada Santa Caterina, qui ab letres del sant pare, sots bolla de plom, van demanants almoynes e ajudes de feels christians per sustenimient dels frares del dit monestir e reparacio de aquell, com de poch tems ença sia stat dissipat per vn infeel trartre o turch quis appellaua Taburla, venint de les parts dorient en Egipte, prenent e afogant per lo gran poder e multitut de gent ajustadiça tro en la ciutat de Damasch e la entra a sachomano. E retenits vers vos lo present albara, car mostrant aquell la dita quantitat vos sera presa en compte de paga.

(1) Eijan, *España en Tierra Santa*, págs. 201-2.

(2) Véase el cuadro horroroso de las crueldades cometidas por Tamerlán, cuyo paso dejaba señalado con pirámides de cráneos de sus víctimas en el P. Marcelino de Civezza. *Storia Universale delle missioni Francescane*. t. IV, Roma, 1860, págs. 311-3.

(3) Francisco Pons Boigues, *Ensayo bio-bibliográfico sobre los historiadores y geógrafos arábigo-españoles*. Madrid, 1898, pág. 357.

(4) Véase el *Manual de Consells*, del indicado año 1408, y en su lugar correspondiente se consignan en globo los gastos hechos por el clavero de la ciudad con estas palabras: «Mes auant prouehi lo present Consell que al clauari de la ciutat fossen reebudes en compte algunes dates e despeses en menut per ell fetes de manament verbal dels honorables Jurats tro en treent florins, posat que apoques non fossen stades reebudes per inaduertencia o oblit.»

Datum Valentie, ij. die Junii, anno a natiuitate Domini M° CCCC° VIII°.—Jacme dez Pont» (1).

P. ANDRÉS IVARS,
O. F. M.

**Real Cédula, por la que se concede prórroga de la limosna de 51.00 pesos por cinco años a los misioneros Franciscanos de China. Aranjuez, 25 de Abril de 1678.**—Ms. del AIS, sig. 68-1-40 (2).

El Rey.—Muy Reberendo y en Cristo Padre, Don Frey Payo de Riuera, arzobispo de la Yglesia metropolitana de la ciudad de México, de mi Consejo, mi Virrey, Gouernador y Capitan general de la Nueua España, y Presidente de mi Audiencia de ella en ynterin, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gouierno.

La Reina, mi señora, mi madre, tuuo por bien de mandar en Cédula de catorce de Enero del año de mil seiscientos sesenta y nuebe al Marqués de Mancera, siruiendo ese virreynato, que a Fray Buena Ventura, Descalzo del Orden de San Francisco, y a ocho religiosos de su Orden, que pasauan a la China a emplearse en la predicacion del santo Euangelio, les socorriese con alguna congrua, por el tiempo que le pareziere, de efectos executivos, que no saliesen de la Real Hazienda, auisando de lo que dispusiere. Y satisfaziendo a este orden, dió quenta el Marqués, en carta de nueue de Marzo de mil seiscientos setenta y uno, de que en Junta general de Hazienda que formó, se auia determinado que situase a los dichos nueue religiosos por estipendio y congrua a razon de mil y quinientos pesos cada año, por tiempo de cinco años, consignados en el señoreage de la Casa de la moneda de esa ciudad de México, por no haber efectos executivos y estar mandado que, hasta estar reintegrada mi Real hazienda, no se pagase nada de ellos; con cuya vista se resoluió, a consulta de mi Consejo de las Yndias, que, por ser la obra de la Mision de estos religiosos tan del seruicio de Dios nuestro Señor y de que podria resultar la combersion de tantas almas en la China, para su mayor honrra y gloria, se les pagase esta limosna por el dicho tiempo, con calidad de que en primer lugar fuese de efectos executiuos, que no saliesen de mi Real Hazienda (con derogacion de la Orden que hauia en contrario), y no hauiéndolos, del derecho del señoreage de la Casa de la moneda de México; de que se expidió despacho al dicho Virrey en diez de Octubre del mismo año de mil seiscientos setenta y uno, como particularmente se contiene en los citados a que me refiero. Y ahora, Fray Matheo de la Asumpcion, de la misma Orden, Difinidor auitual, Custodio de la Probincia de San Gregorio de las yslas Filipinas, y Comisario de los religiosos, que próximamente han de ir a ellas, me á representado que se ha cumplido el tiempo por que se hizo la merced referida a los que están en la China y que actualmente continuan el mismo ministerio. Suplicóme fuese seruido de prorrogarle por el que pareciere competente. Y haviéndose visto en el dicho mi Consejo y consultádoseme sobre ello, he tenido por bien de prorrogar (como por la

(1) Arch. Munic. de Valencia, *Claveria comuna*, núm. 35, sig. J.
(2) Véase AIA, t. XIII, págs. 425-8.

presente prorrogo) a los dichos nueue religiosos la limosna de los mil quinientos pesos cada año, por otros cinco más, contados desde que se cumplió la concesion antecedente, con calidad que os aya de constar que están en el empleo referido. Y asi os mandō que en esta conformidad les agais acudir con ella, estando aduertido que, si alguno o algunos de los nueue que fueron, huuieren faltado del instituto a que pasaron, habeis de hacerlo prorratear y ordenar se pague solamente a los que asistieren y estuuieren ocupados en el actual exercicio, que así es mi voluntad, y que de la presente tomen la razon mis Contadores de quentas, que residen en el dicho mi Consejo.

Fecha en Aranjuez a veinte y cinco de Abril de mil seiscientos setenta y ocho años.

Yo el Rey.

Por mandado del Rey nuestro señor, Don Joseph de Veitialinage.

Concuerda con el asiento del libro que está en esta Secretaría de Yndias de la parte de Nueuá España, de donde se sacó para remitir al señor Fiscal con un Memorial de Fray Manuel de la Cruz, procurador general de la Probincia de San Agustín de Filipinas.

Madrid, 24 de Noviembre de mil seiscientos ochenta y dos.

(Hay una rúbrica).

**Carta del P. Fr. Diego de Jesús, provincial de San Agustín, al P. Manuel de la Cruz, en la que le da la buena nueva de que, en cumplimiento de una R. C. han mandado cada una de las Corporaciones de Filipinas dos religiosos a China, y le ruega represente al Consejo de Indias la necesidad de mandar a Filipinas número suficiente de religiosos para atender a las Misiones que la Provincia tiene a su cargo. Manila, 28 de Diciembre de 1680.**—Ms. del AIS. sig. cit. (1).

*Gratia Christi.*—Los juicios de Dios son incomprensibles. Después que Vuestra Reverencia salió de esta Probincia, se determinó el que embiásemos religiosos a la nueua Mision de China en cumplimiento de una Cédula de Su Magestad, escrita a los Prelados de las Religiones, en la cual encarga mucho se fomente esta Mision. Fueron dos de la Religion de Sancto Domingo, dos de San Francisco y de la nuestra, el Padre difinidor Fr. Aluaro de Benauente y el P. Juan de Ribera (2). A todos nos á dejado muy edificados tan santa determinacion. Su Diuina Magestad les dé valor y esfuerzo para empresa tan de su seruicio y para que tan innumerables almas, como las que en tan dilatado imperio están en las tinieblas de la culpa, renazcan a la lei de gracia por los ministros euangélicos.

Esta Mission es preciso baia adelante, y para su conserbacion, necesitamos de más ministros que asta aquí; porque el año que biene hemos de embiar otros dos, y así Vuestra Reverencia procure en el Consejo rrepresentar esto, para que esos señores, como tan çelosos ministros, le concedan número suficiente para los ministerios que tenemos en estas Yslas y para el socorro desta nueua Mision, a la qual se inclinan mucho los reli-

(1) Véase AIA, t. XIII, pág. 423-5.

(2) Acerca de estos religiosos, veáse AIA, t. VII, pág. 252.

giosos desta Probincia, i no es posible dejar ir a todos los que feruorosos de espíritu desean emplearse en ella. Saue Dios les tengo embidia y quisiera hallarme con menos años y achaques para poder seguirles en acabando el oficio; pero ia que esto no pueda ser, no perderé un punto en solicitar desde aquí su aumento y conseruacion, y en esta conformidad auié a los dos religiosos con todo lo neçesario para que funden el conuento en la probincia de Canton, y mientras biuiere seré un argos en ayudarles en lo que mis cortas fuerzas alcanzaren.

Esta carta va dirigida por el reyno de Bantan, para que llegue a esa Corte al mismo tiempo que Vuestra Reberencia. Quiera nuestro Señor no se estrauie y llegue a manos de Vuestra Reberencia, que sólo me ha mouido a escribir ésta, el que Vuestra Reberencia sea noticioso desta nueva Mision y procure traer sujetos que puedan ir a ella, que bien saue Vuestra Reberencia que los sangleyes son literatos y es preciso que sean los que embiáremos hombres de letras, para que puedan deshacer su mala secta i arguir con sus maestros. Saue Dios nuestro Señor quisiera tener en esta Probincia al presente algunos maestrazos que poder embiar; pero, en fin, de los que ai, bien saue Vuestra Reverencia no era el peor el Padre Fray Aluaro i el año que viene me parece irá el Padre Letor Fray Miguel Rubio con otro su igual en todo.

Lo que por acá ay de nueuo es el auer muerto, desde que Vuestra Reberencia salió, el Padre Fray Bernardino Marquez, el Padre Fray Alonso Tellez y el Padre Fr. Antonio Fiallo, que todos an hecho mucha falta. Nuestro Señor nos dé salud a los que quedamos y su santa gracia para que le hacertemos a seruir. En la mar murió el Padre Fray Jaime Balsac.

El Padre Fray Francisco de Zamora entró a exercer el oficio de secretario desta Probincia y en el priorato de Vauan, el Padre Fray Juan (Cortés) de Cotte; las demás provisiones avisaremos por la nao de Castilla. Nuestro Padre Fray Juan de Xerez es prior de nuestra Señora de Guadalupe y está renovando el convento y la sacristhia, que estará un çielo en cauándose. Los demás van prosiguiendo en las obras de sus conuentos y yglesias, dando a Dios lo que Dios les da. El guarde a Vuestra Reberencia felizes años y nos le dexe uer a buelta con una lucida barcada; así lo espero de su mucho zelo de Vuestra Reberencia.

Manila y Diziembre, veinte y ocho de mil seiscientos ochenta años.

Sieruo y amigo de Vuestra Reberencia, que su mano besa.

Fray Diego de Jesús. *Rubricado.*

También murió el Sargento mayor Don Thomás de Castro nuestro hermano y se le deue dezir una Misa.

Mi Padro Difinidor de Roma, *Fray Manuel de la Cruz.*

P. LORENZO PÉREZ.

**Carta-Expediente del Rdmo. P. Fr. Juan de Palma al Conde-Duque de Olivares, sobre la situación de la Duquesa de Austria, hija del emperador Rodolfo, Sor Dorotea, monja profesa en las Descalzas Reales de Madrid.—Madrid, 12 de Julio de 1633 (1).**

El P. Fr. Juan de Palma en la *Vida de la serenísima Infanta Sor Margarita de la Cruz, Religiosa Descalza de Santa Clara*, Madrid, 1637, lib. IV, capítulos XXII-XXIV (2), hace un breve resumen de la vida y virtudes de Sor Dorotea, hija del emperador Rodolfo. El 5 de Julio de 1633 falleció su tía y protectora Sor Margarita de Austria, quedando Sor Dorotea huérfana y desvalida. El P. Fr. Juan de la Palma, que era confesor de ambas Infantas (3), celoso de la regular observancia y deseando que ésta no sufriese el más ligero quebranto, expone en la carta que ahora publicamos los medios para que Sor Dorotea fuese atendida en sus necesidades con las limosnas que S. M. le proporcionaba por intervención de D. Gabriel de Alarcón (4), sin que ella quebrantase el voto de pobreza. Cuando el Padre Palma escribía la vida de Sor Margarita de la Cruz, moraba aún en el monasterio de las Descalzas Reales de esta Corte (5) Sor Dorotea, a quien tributa estos elogios: «Sigue tan de cerca las altas virtudes de la Serenísima Infanta, su tía, y crece y en ellas resplandece con tan nobles rayos de perfección, que por no dar pena a su modestia deja de dilatarse en

(1) Copia del original en una hoja. Hállase en «Colección de papeles referentes al Conde-Duque de Olivares y asuntos de su tiempo». Legajo de 600 hjs. numeradas. Archivo de la provincia de Andalucía.

(2) De esta obra hízose la segunda edición siguiente: Vida de la | Serenissima | Infanta | Sor | Margarita | de la Cruz, | Religiosa Descalza de S. Clara, | Dedicala | al Rey Nvestro S. | Philippe Qvarto. | El P. F. Joan de Palma Diffinidor General | de la Orden de San Francisco. | Confessor de Sv Alteza hijo de | la Santa Provincia de los | Angeles. | Con privilegio, | En Seuilla por Nicolás Rodriguez de Abrego y es segunda | Impression Año de 1653.

En fol. 8 hjs. prels. Port. orl. Texto 251 hjs. + 9 de Tablas s. n.

Hay un ejemplar de esta edición, que tiene las mismas aprobaciones que la primera, en el monasterio de las Descalzas Reales de Madrid.

(3) Véase su biografía en la *Historia de la Provincia de los Angeles*, lib. IX, caps. XVII-XX, escrita por el P. Fr. Andrés de Guadalupe.

(4) Era Caballero de Santiago, Contador del Tribunal de la Contaduría Mayor e hijo de D. Luis, testamentario de la emperatriz doña María y limosnero de confianza a nombre de Sor Margarita «quien —como escribe el P. Palma— continua con igual fineza y acierto el servicio de su Alteza en los ministerios que su padre». L. c., caps. IV y XXIV.

(5) Este monasterio fué fundado por la Princesa Doña Juana de Austria, hija del emperador Carlos V. Su historia puede verse en la obra siguiente: Relación historica | de la Real | Fvndacion del | Monasterio de las Descalças de S. Clara | de la villa de Madrid. | Con los frvtos de santidad | que ha dado y da al cielo cada día. | De las vidas de la Princesa de | Portugal doña Juana de Austria su fundadora. | Y de la M. C. de la Emperatriz María su hermana, que viuió | y acabó santamente allí su vida. | Con un breue tratado de ciento y quinze, los más señalados santos de la nobilissima casa de Austria, y sus elogios. | Por fray Juan Carrillo de la Orden de S. Francisco, de la Observan- | cia, de la prouincia de Aragón, Prouincial que fué dos vezes | en ella, y aora Confessor de la dicha casa. | Dirigida al Rey don Felipe III nuestro señor. Año (Escudo Real) 1616. | Con privilegio. | En Madrid, Por Luis Sánchez impressor del Rey N. S.

En 4.º.—8 hjs. prels.—Port —A la v. en bl.—Tasa.—Erratas.—Suma del privilegio.—Licencia del Vicario General Fr. Antonio de Trejo: Convento de San Francisco de Valencia, 27 de Diciembre de 1615.—Licencia del P. Provincial Fr. Francisco de Ocaña: San Francisco de Madrid, 4 de Septiembre de 1615.—Aprobación del P. Fr. Juan de Guzmán: San

sus alabanzas la pluma» (1). La carta dirigida al Conde-Duque de Olivares es del siguiente tenor:

«Excmo. señor:

«En cumplimiento de lo que V. E. me manda por su papel, llamé a Don Gabriel i hablé a la M. Abadesa y dixe el favor que V. E. deseaba hazer a la señora soror Dorothea, i le di su papel de S. E. para que viese lo que por el mandaba, y lo recibio con todo agradecimiento; i luego juntó sus monjas i les hizo la propuesta de V. E. en el caso de la señora sor Dorothea; i todas reconocidas besan su mano de V. E. i responden, que ellas desean de todo corazon llenar su ministerio i cumplir perfectamente su profesion de Monjas Descalzas en lo substancial i accidental, i que asi estas señoras no piden nada para la señora soror Dorothea; que en cuanto fuere de su parte le serviran i estimaran porque saben muy bien lo mucho que merece i debe ser amada, i que al fuer de su posible la regalaran en lo que pudieren; i que esto es lo que responden en el caso a V. E. con mucha humildad y rendimiento.

»Esto nos dixeron en la grada a Don Gabriel de Alarcon y a mi, i discurriendo los dos en el caso, nos pareció proponer a V. E. que supuesto que Su Majestad, D. l. g. m. a., hace mucha limosna a dicha señora soror Dorothea, que V. E. señalase persona tal en cuyo poder entrase esta limosna o la gastase, como mejor le pueda estar a esta señora, y V. E. dispusiese, i que la tal persona tomase a su cuidado traer Breve i beneplacito de Su Santidad para que lo pueda usufructuar licitamente, i que todo esto se haga en nombre de S. M. del Rey nuestro señor, sin que la señora soror Dorothea ni la Religion se muestren parte.

»Este modo, señor, es el más seguro, el más favorable para esta señora, i más puro i honesto para el intento que V. E. tiene de que sea socorrida la necesidad de esta señora; porque de esta suerte queda remediada la necesidad i puro i bien visto el estado de la Religion y observancia de este santuario. Y habiendo tomado V. E. resolucion de la persona que ha de ser, dará V. E. el orden que se ha de tener en la disposicion i modo de acudir a el regalo de dicha señora. V. E. ponga los ojos en persona que con amor i fidelidad acuda a este ministerio. Muy a proposito parecen Don Gabriel de Alarcon o el señor Capellan de la casa, como personas de casa, i de tanta satisfaccion; pero mejor lo vera V. E. a quien Dios Nuestro Señor guarde como necesitamos.

»De las Descalzas, hoy martes 12 de Julio de 1633.

»Fr. Juan de Palma.»

P. Angel Ortega,
O. F. M.

---

Francisco de Madrid, 1.º de Diciembre de 1615.—Id. del P. Fr. Juanetín Niño, Secretario de la Orden: San Francisco de Madrid, 12 de Diciembre de 1615.—Id. del P. Fr. Tomás de Sierra, O. P.—«Epístola del Doctor Martín Carrillo, Abad de Montaragon, a su hermano el autor deste libro.»—Dedicatoria al Rey Don Felipe III.=Texto fols. 321 + 2, s. n. de tabla de los capítulos.

Hay un ejemplar de esta edición en la biblioteca del monasterio de las Descalzas Reales de Madrid, y la describe con todos los detalles bibliográficos el Sr. Pérez Pastor, *Bibliografía Madrileña*, núm. 1390.

(1) L. c., cap. XXIV.

**Registro de las Provincias de la Regular Observancia de nuestro S. P. San Francisco, sujetas a la inmediata filiación de nuestro Rmo. P. Fr. Manuel Malcampo, vicario general en los dominios de España (1).**

| Fol 43. | *Provincia de la Concepción.*

«R. P. Provincial *Fr. Tomás Alvarez Pinilla.*

*Año de 1816.*

»Marzo.—Día 23. Licencia al syndico y ayuntamiento de Arévalo para que el *P. Fr. Domingo Gómez* se dedique a enseñar gramática latina.

»Día 26. Rebaja de 2.000 reales de dote a las quatro primeras pretendientas que bayan a las monjas de Santa Clara de Carrión de los Condes, precediendo la aprobación del R. P. Provincial.

»Abril.—Día 6. Licencia a D. Francisco García Macho, para confesar a las *Madres Sor Ygnacia de San Josef Martinez* y *Sor Tomasa Borje* y *Sor Rosalía Riestra*, del convento de Santa Clara de Aguilar del Campo.

»Día 20. Patente de Lector de Teología al *P. Fr. Eustaquio García*. de esta Provincia de la Concepción.

»Día 24. Patente de Lector de Teología al *P. Fr. Santiago Martín*, de esta Provincia de la Concepción.

»Día 27. Patente de traslación, en calidad de depósito, al convento de San Pasqual de Madrid, a la *M. Sor Juana de Santa María*, religiosa del convento de San Antonio de Aranda de Duero. Tiene un bienhechor que la dé alimentos. Se dió otra Patente para el convento de los Angeles con anuencia de la Comunidad, en dos de Mayo.

»Mayo.—Día 15. Licencia de confesar religiosos y personas *utriusque sexus* al P. *Fr. Estevan*, que se halla en esta Provincia.

»Día 18. Rebaja de dote (reducido a 6.000 reales) por una vez, a *doña Juana Martín* con tal que llebe sus ropas y haga los gastos; pedido por la M. Abadesa y Discretas de la Encarnación de Arévalo.

»Día 23. Excepción de exguardian de casa chica al *P. Fr. Josef Romero*, por haber estado un decennio en el Colegio de Santa Rosa de Ocopa.

»Dia 27. Licencia de 40 dias al *P. Fr. Alfonso Negro*, para la Mota de Toro.

»En dicho. Patente de Lector de tercia al *P. Fr. Eugenio Cantalapiedra*.

Fol. 43v. | »Día 29. Licencia a *Sor María y Antonia de Alba*, del convento de las Gordillas (Avila) para confesarse con el P. Fr. Pedro Bernardo, religioso de N. P. Santo Domingo.

»Dicho día. Licencia para visitar a Madrid al *P. Fr. Josef Narciso Alonso*.

»Dicho día. Dispensa a *Sor Marta Contreras*, de Santa Clara de Soria, de los oficios de Depositaria y Provisora. Lo pidió por sus achaques.

Junio.—Día 11. Licencia de vissitar a Madrid al corista *Fr. Josef Agustín de la Fuente Cantarero.*

(1) AIA, t. XI, pág. 413.

»Dia 19. Licencia de vissitar a Madrid al P. Guardián de Peñafiel, *Fr. Francisco Martínez.*

»Dia 21. Licencia de vissitar al *P. Fr. Genaro Leal,* para la villa de Don Benito en Estremadura.

»Julio.—Día 10. Patente o asignación de Vicario de coro en el convento de Valladolid al *P. Fr. Luis Vallecido* (1), sin que pueda ser removido por otro inferior a su Rma.

»Dia 24. Licencia al *P. Fr. Alfonso Díaz de Rábago,* para vissitar a Madrid, con remissión de ella al R. P. Provincial, para que si no tiene inconveniente se la dé.

»Agosto.—Día 14. Patente de Lector de Tercia al *P. Fr. Cayetano Díez Guerra.*

»En dicho. Permiso al *P. Fr. Ygnacio Meyra,* Observante, para que pueda vivir en la Recolección, sin que se pueda salir de ella sin permiso de la superioridad.

»Día 21. Licencia para vissitar a Madrid al *P. Fr. Vicente Conde.*

»Dia 18 (sic). Comisión al R. P. Provincial *Fr. Tomas Alvarez Pinilla* para que celebre la Congregación en el día y convento que le parezca conveniente.

»Octubre.—Día 6. Licencia y dispensa en caso necessario para que el *P. Fr. Rafael Francés* pueda continuar de Vicario en las monjas de Santa Clara de Castroxeriz.

»Día 9. Dispensa al Provincial para continuar a los guardianes *ultra triennium,* instituir a los que han cumplido más de dos meses el oficio de Presidentes *in capite* de los conventos, continuar en guardianías o elegir para ellas a los Lectores actuales de Teología y Predicadores conventuales, teniendo el mayor número de votos del Definitorio en escrutinio y votación.

| Fol. 44r. | »Dia 12. Licencia de vissitar de cinquenta días para Cádiz al *P. Fr. Josef Romero.*

»Día 14. Asignación para el convento de San Vicente de la Barquera al *P. Fr. Jerónimo García.*

»Día 16. Licencia de confesar religiosas al *P. Fr. Manuel Neyra.*

»Día 21. Al *P. Fr. Francisco Fernández* y al *P. Fr. Francisco Caramazana* licencia de reservados, y a éste dispensa de los dos bienios que le faltan para que pueda confesar y predicar, supuesta la licencia del Ordinario; a aquél y a los *PP. Fr. Manuel Minguez, Fr. Josef Gutiérrez y Fr. Manuel Yscan,* dispensa de los exámenes de Provincia que les faltan, no teniendo inconveniente el Provincial.

»Noviembre.—Dia 11. Licencia de vissitar de 60 días al *P. Fr. Buenaventura Carreño* para el lugar de Varillas.

»*Día 16 de Noviembre de 1816 se hizo la Congregación.*

»Dia 28. Decreto al *P. Fr. Luis Gonzalez,* 2.º Vicario de coro, en que se le concede que le sirva para la jubilación, como si fuera primero.

---

(1) Es autor de la obrita siguiente: *Breve Compendio | del Canto-Llano | o Eclesiastico | segun el sistema moderno. | Dispuesto | por el P. Fr. Luis Vallecillo Guerra, | Predicador y Vicario de Coro jubilado | en N. P. S. Francisco de Valladolid. | Con licencia. | Valladolid Imprenta de H. Roldan. | 1831.* = En 8.º, pag. 40.

»En dicho. Decreto al *P. Fr. Fernando Diez*, Lector de Teología en el Abrojo, que pide se le pasen los argumentos puestos por los domésticos en los actos literarios. Concedido como se pide.

»En dicho. Habilitación para recivir las Ordenes que le faltan a *Fray Valentín Cano*, y que lo avise al R. P. Provincial.

»En dicho. Patente de Lector de 3.ª al *P. Fr. Eugenio Cantalapiedra*.

»En dicho. Rebaja de dote a las monjas Clarisas de Cuellar a 700 ducados y con informe del Definitorio.

»Diciembre.—Día 9. Licencia de predicar a los *PP. Fr. Miguel Bejano* y *Fr. Santiago de Castro*.

»Día 11. Licencia al P. organista *Fr. Baltasar Alonso Texada*, para no ser removido del convento de Arévalo sin una justa causa.

| Fol. 44v. | »Día 18. A *Sor María Espinar* del convento de Santa Cruz de Olmedo se le habilita a la voz activa y passiva en la próxima elección de Abadesa, consintiendo en ello la Comunidad y el R. P. Provincial.

»Día 21. Licencia de confesar religiosos, personas *utriusque sexus* y confesar *(sic,* debe querer decir predicar) al *P. Fr. Francisco Fernández Pozuelo*, por habérsele perdido, y casos reservados.

*1817*

»Febrero.—Día 8. Admisión de la voz passiva para la abadía a *Sor Simona de la Soledad*, de Santa Clara de Soria.

»Día 15. Facultad activa y passiva de casos reservados de la Orden al *P. Fr. Domingo Gómez,* y licencia para que pueda aplicar, de los sermones que predique, lo suficiente para amueblar la celda de sillas, cortinas, mesas y otras cosillas precisas y religiosas.

»Día 22. Licencia para vissitar a Varillas al jubilado *Fr. Buenaventura Carreño*.

»Día 27. Licencia de confesar personas *utriusque sexus* al *P. Fr. José Gómez*, por tres meses; los quales pasados, se restituirá al convento de su Provincia, donde se halla morador, siempre que su enfermedad lo permita.

»En dicho. Licencia de vissitar a Madrid al *P. Fr. José Félix Gil*.

»Abril.—Día 3.—Licencia de educandas para el convento de Santa Clara de Tordehumos a María Teresa y Josefa Valdivieso, hijas de Ygnacio y doña Antonia Fernández. Para el mismo convento a doña Josefa Gómez, hija de D. Pedro y doña Cecilia Pérez de Villabrágima.

»Día 9. Licencia a la M. Abadesa de la Concepción de Segovia, por la que se le concede rebaja de quatro dotes, los dos a 800 ducados y otros dos a 600.

»Día 13. Licencia de educanda para Santa Clara de Tordehumos a doña Ygnacia Moran.

»Día 28. Admisión de renuncia de voz passiva para los oficios de Abadesa y Vicaria a la *M. Sor Ysabel Delgado*, de Santa Clara de Valladolid.

| Fol. 45r. | »Mayo.—Día 5. Rebaja de sus dotes a la cantidad de 600 ducados al convento de las Gordillas de Avila.

»En dicho. Patente de Lector [de] Tercia para el *P. Fr. Pedro Ruiz*.

»En dicho. Asignación al *P. Fr. Francisco Rodríguez Salvador* para la Recolección de la Aguilera.

»Dia 12. Licencia de educanda para Santa Clara de Tordehumos a Genara Yllan, hija de Pedro y de Ysabel Rebaez.

»Dia 31. Licencia de casos reservados al *P. Fr. Lucas González* y *Fray Domingo Estevan*, y a este también de confesar religiosas.

»Junio.—Dia 2. Licencia de vissitar a Lugo y Santiago al *P. Fr. Jacinto Fraile*, para recuperar la salud.

»En dicho. Licencia para vissitar al pueblo de Varillas al R. P. jubilado *Fr. Buenaventura Carreño*.

»Dia 11. Rebaja de quatro dotes a setecientos ducados al convento de Santa Clara de Tordehumos.

»Dia 19. Patente de incorporación en la forma ordinaria al *P. Fr. Estevan Amigo*, Descalzo que era de San Pablo, y trasladado al Colegio de misiones de Sahagun, para la Provincia de la Concepción, quando salga de este.

»Julio.—Dia 5. Admisión de la renuncia de Discreta a *Sor Micaela Ximeno*, de Santa Clara de Soria.

»Dia 9. Licencia de vissitar al *P. Fr. Antonio Argues* para la ciudad de Xijona, reyno de Valencia.

»Dia 17. Licencia a la M. Abadesa de Santa Clara de Astudillo para que vista el santo hábito a *Petra Zepido* con la rebaja de dote a la cantidad de seis mil reales, teniendo a su favor todos los votos de la Comunidad, o al menos tres partes de ellos.

»Dia 29. Licencia de vissitar a la Corte al *P. Fr. Santiago Robles*.

»Septiembre.—Dia 1. Admissión ala voz passiva para abadesa a *Sor María Ynés de San Pedro Regalado*, del convento de Descalzas de Valladolid.

| Fol. 45v. | »Dia 3. Vissita y elección del colegio de Sahagun. Se dió comisión al R. P. Provincial.

»Dia 7. Licencia de vissitar para Madrid al *P. Fr. Valentin de Avila*.

»Dia 10. Licencia de vissitar a Villalón de Campos al *P. Fr. Buenaventura González*.

»Dia 17. Dispensa al R. P. Provincial para que puedan continuar los guardianes que han acaba[do] su oficio, *ultra triennium* y hasta que se verifique el Capitulo Provincial.

»Dia 25. Dispensa al *P. Fr. Santiago Martín* de la interpolación que ha tenido sin culpa suya de dos años de Lectura. Se le pasan por el Definitorio y se confirman por su Rma. los quatro años que antes leyó [de] Teologia, en virtud de orden del Rmo. Azevedo; de modo que en leyendo ocho años, a más de los quatro antecedentes, desde que su Rma. (Malcampo) le libró Patente, se dé por purificado su mérito para Lector jubilado *de jure*.

»Dia 27. Rebaja de quatro dotes de 900 a 600 ducados cada uno, para quatro religiosas de velo negro del convento de Santa Clara de Medina del Campo.

»Dia 27. Licencia de 30 días de vissitar en la villa de Fuentes de Don Bermudo al *P. Fr. José Liron*, misionero de Sahagun.

»En dicho. Licencia al P. Guardian de dicho colegio para que pueda embiar religiosos fuera de la guardianía para asumptos de Comunidad, y facultad activa y passiva de reservados a los Padres discretos *Fr. Pedro Sánchez, Fr. Diego de San Antonio, Fr. Manuel Yzquierdo* y *Fr. Ramón Rodríguez.*

»Octubre.—Día 15. Dispensa al P. Lector Fr. Francisco Martinez Gil, de los actillos que por costumbre preceden antes de los actos públicos, y para que estos le valgan arguyendo solamente los jubilados y Lectores del convento.

| Fol. 46r. | »Día 21. Patente de predicador, dispensándole los estudios que le faltan al *P. Fr. Julián Santocildes*, en atención a la falta de operarios.

»Noviembre.—Día 29. Licencia para venir a la Corte al P. predicador general *Fr. Domingo Gómez.*

»Diciembre.—Dia 16. Prorroga de licencia de 60 dias al P. Fr. Antonio Argues para la villa de Jijona.

*1818*

»Enero.—Día 16. Licencia al P. Fr. Jacinto Frayle para que tome las aguas del Chau de Villarin en Galicia.

»Día 26. Licencia para que el *P. Fr. José de la Torre de la Vega* no pueda ser removido de su conventualidad de Olmedo sin grave causa, que deberá ser reconocida por su Rma.

»Día 31. Licencia al R. P. jubilado Fr. Buenaventura Carreño para que pueda continuar por aora en la asistencia del Excmo. Sr. D. Francisco Gonzalez del Castejón.

»Febrero.—Día 7 Licencia de vissitar Madrid al *P. Fr. Francisco Elvira,* guardian de Segovia.

»Día 11. Rebaja de dote a *doña Eugenia Martín* y *doña Petra Martínez,* pretendientes a hábito para el coro en San Antonio de Segovia; la una, a la cantidad de 13 mil reales, y la otra a la de 12 mil, fuera de los alimentos y vestido.

»Día 28. Licencia de predicar, confesar religiosos y personas de ambos sexos al *P. Fr. Santiago Sánchez.*

P. LORENZO PÉREZ.

**Un Niño Jesús de la Venerable Agreda.**—Las religiosas agustinas de Villadiego (Burgos) veneran en el coro de su iglesia una imagen del Niño Jesús que, según constante y fundada tradición, perteneció a la venerable Sor María de Jesús de Agreda (1602-1665). Está el Niño de pie sobre una peana y en actitud de dar la bendición; en la mano izquierda empuña el cetro. Mide 42 centímetros de altura y la peana 17; ésta es de moderna construcción, conservando las Religiosas la primitiva, más sencilla que la actual.

El siguiente documento, que se conserva original en el archivo de dicho convento de Agustinas, y cuya Abadesa tuvo la amabilidad de poner

en mis manos, hará ver el modo cómo llegó a poder de las Religiosas de Villadiego el hermoso Niño.

* * *

«El Niño Jesus que tienen las Religiosas del Combento de S.n Miguel de los Angeles de la villa de Villadiego, llamado de *Madrid* (1), es mui cierto que era propio de la V.e M.e Maria de Jesus de Agreda y se asegura que hablo con ella, segun lo oyeron decir todas las Antiguas de Cassa: tubole este Combento en esta forma:

»Hera en Madrid Agente de esta Comunidad un sugeto mui estimado y afecto a la Cassa llamado D.n Antonio de Salazar, en cuio quarto estubo de visita la S.ra D.a Juana Florez (2) como por los años de 1708, quien viuia en la calle de la Magdalena. La suegra de este (Señora de mucha estimacion y cathegoria) fue intima amiga de la V.e Madre María de Jessus, y la comunicó en Agreda con grande estrechez; y en prendas de cariño la regaló con este tan preciado Niño, el qual por herencia recaió en dho D.n Antonio de Salazar su yerno, quien le dio graciosamente a este Combento. Despues los Frailes Franciscos quisieron lleuarse con pretexto de ser mas acrehedores a el; pero las Monjas les despacharon cortesmente diciendo que si no traian otro titulo de pertenencia estauan ia despedidos y assi se fueron con la Madre de Dios, frustrandoseles su solicitud.

»Venerasele aquí con particular deuozion y culto, imbirtiendo en su Luminaria los reditos de dos censsos que le asignaron las Religiosas antiguas de la rentilla que tubieren a su vso, con licencia del Ill.mo Señor Prelado, Arzobispo de Burgos.

»Actualmente es su Mayordoma D.a Maria Antonia de Lucio y Beloya, y lo firmo en dho Combento a siete de Junio de mill setecientos setenta y dos, Pasqua de Espiritu Santo: Juana de Florez.» (Hay una rúbrica.)

(En una copia de este documento original se añade): «Actualmente es mayordoma D.a Juliana Barrio, y en prueba de ello lo firma en el convento de San Miguel de los Angeles de Villadiego a 17 de Mayo de 1883. Juliana Barrio Zurita.»

* * *

El Excmo. P. Aguirre concedió ochenta días de indulgencia a todos los fieles que rezaren un Padrenuestro delante de esta imagen, como consta por el documento siguiente:

«Fr. Gregorio M.a Aguirre y García, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica de Burgos, etc., etc.

Deseando promover en cuanto esté de nuestra parte el culto divino y fomentar la devoción cristiana por medio de gracias espirituales: usando libremente de las facultades que Nos competen, por las presentes concedemos ochenta dias de indulgencia a todos los fieles de uno y otro sexo por cada vez que devotamente rezaren el Padre Nuestro delante de la imagen

(1) Hoy es llamado *Peregrin*, aludiendo a la manera como fué a parar a Villadiego.
(2) Era hermana del P. Enrique Flórez (1702-1773), nacido en Villadiego y autor de la eruditísima obra *España Sagrada*.

del Niño Jesús, de la Venerable Madre Agreda, que se venera en el coro del convento de Religiosas Agustinas de la Villa de Villadiego, rogando a Dios por la exaltación de nuestra fe católica, extirpación de las herejías, paz y concordia entre los príncipes cristianos, conversión de los pecadores y felicidad de la Monarquía. – Dadas en la Santa Visita Pastoral del Convento de Religiosas de Villadiego a 5 de Junio de 1895.—Fr. Gregorio María, Arzobispo de Burgos. (Hay un sello y una rúbrica.)—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, —Lorenzo Dancausa—, Srio. de Visita.»

P. AGUSTÍN ARCE,
O. F. M.

# BIBLIOGRAFÍA

1. **Jiménez de la Espada, D. Marcos.**—*Vocabulario de la lengua general de los indios del Putumayo y Caquetá*, publicado con una introducción por... (De la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», año 1898). Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, calle de Olid, núm. 8, 1904. En 4.°, págs. 48.
2. **Martarelli, P. Fr. Angélico.**—*El Colegio Franciscano de Potosí y sus Misiones. Noticias históricas* por el... Misionero del mismo Colegio. Con licencia de los Superiores y Autoridad eclesiástica. Potosí, tipografía «Italiana». Tarija 18.—1890. En 8.° págs. IX-333.
3. **Nino, P. Fr. Bernardino de.**—*El Colegio Franciscano de Potosí y sus Misiones. Noticias históricas* por el P. Fr. Angélico Martarelli, misionero del mismo Colegio. Corregidas, aumentadas y con notas por el... Segunda edición. Con licencia de los Superiores y Autoridad eclesiástica. Talleres gráficos «Marinoni». La Paz-Bolivia [1918]. En 8.° páginas XIII-314.
4. **Nino, P. Bernardino de.**—*Continuación de la historia de Misiones Franciscanas del Colegio de PP. FF. de Potosí,* por el... Misionero Franciscano y Socio Correspondiente de la Sociedad Geográfica de la Paz y Sucre. Con notas y correcciones del autor. Segunda edición. La Paz-Bolivia. Establecimiento tipolitográfico «Marinoni». Yanacocha, núm. 79.—1918. En 8.° págs. 267. Indice.

   En el mismo volumen: *Prosecución de la historia del Colegio de Potosí y sus Misiones.* Págs. 414 + 2 de índice. Al fin, en tres págs.: *Ley Nacional del Vicariato del Sudeste (Gran Chaco).*
5. **Rubio, Julián María, Doctor en Ciencias históricas.**—Biblioteca de Historia hispanoamericana. *La Infanta Carlota Joaquina y la política de España en América (1808-1812).* Madrid. Imprenta de Estanislao Maestre, Pozas, 12. Teléfono 38-54 M.—MCMXX. En 4.°, págs. XII-304. Indice.

I. Aunque acerca del Vocabulario publicado por el Sr. Jiménez de la Espada nos hemos ocupado brevemente en AIA, t. V, págs. 267-8, nos parece conveniente examinarlo ahora con mayor detenimiento. En las «indicaciones preliminares» (págs. 1-17), el sabio americanista dice que el idioma de dicho Vocabulario corresponde a la familia denominada *Maipure;* y el denominarse *general de los indios del Putumayo y Caquetá* significa que el idioma no era peculiar de una nación determinada, sino mixto de

otros cercanos y afines, y compuesto y ordenado por los Franciscanos de San Diego de Quito para la mayor comodidad y expedición de su negocio evangélico.

El Vocabulario se compuso «principalmente para las misiones y reducciones de Andaquies de la dependencia y cargo del Colegio de San Diego de Quito, las cuales, aunque por el celo y fervor apostólico de los catequistas no tenían determinadas fronteras, geográficamente debían incluirse en las tierras bañadas por los ríos Putumayo y Caquetá y la orilla izquierda del Amazonas...» (pág. 3).

Valiéndose el Sr. Jiménez de la Espada de las noticias recogidas por el P. Compte en su obra: *Varones ilustres de la Orden Seráfica en el Ecuador*, expone ligeramente los trabajos realizados por los misioneros franciscanos entre los indios Andaquies, Yaguanonjas, Charubaes, Avijiras, Tamas, Encabellados y Sucumbios. Distinguiéronse en este apostolado el P. Fr. Bartolomé Rubio, P. Fr. Martín de San José, P. Fr. Juan Benítez de San Antonio y el famoso lego Fr. Pedro Pecador (págs. 5-6). En el siglo XVII fundó una misión entre los Amaguajes el P. Fr. Juan Montero, y a principios del siglo XVIII, según dice el jesuita P. Juan de Velasco, tenían los franciscanos de Quito en las tribus de la nación Sucumbia los pueblos siguientes: *San Diego de los Palomares—San Francisco de Guames—San Francisco de Curiguajes—San Antonio de Amoguajes—San José de Abucaes—San Cristóbal de Yaguaes*. El Sr. Jiménez de la Espada menciona varias Cédulas Reales existentes en el Archivo de Indias que se refieren a los trabajos apostólicos de los Franciscanos en las altas regiones de Putumayo y Caquetá y entre las gentes bárbaras contiguas al río Marañón. Estas Reales Cédulas son: dos de 10 de Julio de 1716, una de 20 de Abril de 1719 y otra de 1.° de Noviembre de 1740 (pág. 6). Las misiones franciscanas del alto Putumayo, recordadas por un anónimo Jesuita, sufrieron mucho en el año de 1719 con la muerte de algunos religiosos por los indios; sin embargo, aún siguieron trabajando en ellas otros Franciscanos con gran celo (págs. 6-7).

El Sr. Jiménez de la Espada copia un fragmento de la carta del jesuita P. Nicolás Schindler, fechada en La Laguna, 7 de Agosto de 1736, en que da cuenta del comercio prohibido que los portugueses hacían por las misiones franciscanas de Sucumbíos El P. Fr. Fernando de Jesús Larrea Prefecto de las Misiones del Putumayo y del Yupará, dirigió al Virrey de Santa Fe una carta fechada en Popayán, 20 de Agosto de 1752, en que expone el disgusto con que los misioneros franciscanos miraban el comercio que los portugueses hacían por el territorio de nuestras misiones. De esta carta se conserva una copia en el *Depósito hidrográfico de Marina*, y la publica íntegra el Sr. Jiménez de la Espada. Este tráfico causó serios disgustos a los franciscanos, como da a entender el P. Fr. Francisco de Santa María y Mosquera en un informe de 13 de Mayo de 1783 al Arzobispo-Virrey de Santa Fe (págs. 7-10).

Hay en el estudio del Sr. Jiménez de la Espada otros datos que revelan el estado floreciente de nuestras misiones del Putumayo y Caquetá. Menciona el informe del P. Fr. Antonio del Rosario Gutiérrez, procurador en Madrid del Colegio de misiones de Popayán, redactado el 22 de Diciembre

de 1778; la relación del comisario español de límites D. Francisco Requena, fechada en Egas a 1.º de Abril de 1783 y la que hizo el P. Fr. Francisco de Santa María Mosquera en el mismo año. El docto americanista, para el esclarecimiento de algunas noticias, se aprovecha frecuentemente de la obra mencionada del P. Compte.

Con respecto al autor del Vocabulario que publica el Sr. Jiménez de la Espada, cree que haya sido el P. Fr. Fernando de Jesús Larrea, aunque no juzga las razones que presenta totalmente convincentes, pues no pasan «de una sospecha de no muy sólidos fundamentos»; sin embargo, completa el estudio o «indicaciones preliminares» con una breve reseña biográfica del mismo P. Larrea.

En la pág. 18 comienza: *Vocabulario de la lengua de los Yndios que poblan los ríos de Putumayo y Caquetá, hecho a solicitudes del Colegio de Misiones de San Diego de Quito.* Precede al Vocabulario una *Oración gratulatoria* exhortando a los religiosos a los trabajos apostólicos y proponiendo como modelos de imitación a los PP. Fr. Juan Metheu, Fr. Santiago Picina, Fr. Lucas Rodríguez de Acosta, Fr. José de Jesús, Fr. Miguel Marín y Fr. Juan Garzón. Estos cuatro últimos sufrieron martirio. A la *Oración* sigue el Vocabulario, que termina con las declinaciones de algunos nombres y las conjugaciones de verbos. Al fin de todo hay una nota de D. Manuel Serrano y Sanz acerca de las diversas tribus que había en las regiones del Putumayo y Caquetá evangelizadas por los Franciscanos, y recorridas también por el explorador D. Sebastián Ruiz, que escribió varias relaciones sobre sus descubrimientos en el país de los Andaquies, publicadas todas en el *Memorial literario.*

Es, pues, el trabajo del Sr. Jiménez de la Espada muy estimable, y constituye una página gloriosa del apostolado franciscano en América. Sin embargo, todo él viene a revelarnos lo mucho que aún permanece desconocido, pues el docto americanista no ha pretendido más que dar una ligera idea de la obra magna realizada por los hijos de San Francisco, a quienes compete ahora descender a estudiar y publicar los numerosos documentos y relaciones que brevemente indica el Sr. Jiménez de la Espada.

2. Célebres en los anales de la propagación de la fe son los Colegios que la Orden Franciscana tenía establecidos en la América española. Los de Chillán y Tarija poseen una historia gloriosísima, y ya en otro lugar (AIA, t. I, págs. 410-12; t. IV, págs. 145-8) nos hemos ocupado de algunas obras escritas acerca de ellos. El de Potosí es de fundación más reciente, pues data del siglo XIX; sin embargo, en el corto tiempo de su existencia, ha dado frutos abundantísimos, contribuyendo con la abnegación y sacrificio de sus hijos al mantenimiento del fervor religioso entre los fieles y reduciendo al gremio de la Iglesia Católica gran multitud de infieles. En el año de 1890 el P. Fr. Angélico Martarelli, misionero del Colegio de Potosí, dió a luz la historia del mismo, consignando en sus páginas los trabajos apostólicos realizados por los hijos de San Francisco, heraldos del Evangelio y de la civilización en la República de Bolivia.

La obra del P. Martarelli abarca veinticuatro capítulos, en los cuales expone, no sólo lo que afecta directamente a la obra cristiana y civiliza-

dora de las misioneros, sino que se extiende además a estudiar, bajo los aspectos geográficos y etnográficos, los países evangelizados por los Franciscanos, con la nota particular de que el celoso misionero consigna casi siempre sus observaciones personales, que dan a la obra un valor indiscutible. En esta historia hay dos épocas: la antigua y la moderna; la primera menos importante, por la falta de documentos y comprobaciones de los hechos que relata.

En el capítulo primero expone el descubrimiento del Cerro de Potosí y da cuenta de las inmensas riquezas extraídas de sus entrañas por los colonizadores españoles. En el segundo trata de la fundación de la villa Imperial de Potosí, en la cual estableció el virrey D. Francisco de Toledo una casa de moneda que gozó de gran celebridad hasta el siglo XIX. En este mismo capítulo ocúpase el P. Martarelli de los numerosos templos existentes en Potosí, señalando la fecha de su fundación. La iglesia Matriz comenzó a construirse en el año de 1808 bajo la dirección del arquitecto Fr. Manuel Sanaúja, que también trazó los planos de la catedral de La Paz (pág. 22). El primer convento fundado en Potosí fué el de San Antonio, más comúnmente llamado de San Francisco (págs. 27-38.)

En el capítulo tercero hácese una breve historia de los primeros Franciscanos que entraron en el Perú; de la fundación de la Provincia de los doce apóstoles; de la de San Antonio de las Charcas, con los conventos y célebres misioneros que figuraron en el siglo XVI y XVII. En el cuarto trata de las virtudes y defectos de la raza indígena, y propone, como medio para llegar a su completa civilización, que se unifique el idioma prohibiendo «absolutamente se hable la lengua *quichua*», procurando «favorecer y elegir para Curacas y Alcaldes a los indios que entienden y hablan el castellano; declarar oficial el idioma castellano en todos los actos públicos, de manera que no se admitan por testigos ni se reciban demandas, querellas, reclamos ni pleitos, sino de aquellos que hablan el castellano» (pág. 65). Este capítulo se completa con el undécimo que versa sobre la raza chiriguana, en cuya reducción han trabajado innumerables misioneros Franciscanos.

La guerra de la independencia sudamericana produjo en el orden religioso gravísimos trastornos. Los conventos fueron suprimidos y los religiosos sometidos a crueles tratamientos, quedando destruidas las Misiones franciscanas entre infieles; pero la divina Providencia suscitó un hombre extraordinario, que fué el P. Andrés Herrero, el cual, contra todas las previsiones y providencias humanas, apoyado tan sólo en la confianza en Dios, emprendió la obra de la restauración de los Colegios y de las Misiones, atravesando dos veces el Atlántico en busca de nuevos operarios evangélicos. El P. Herrero dió días de gloria a la Orden Franciscana en el siglo XIX, y tuvo por cooperadores en su magna empresa a los PP. Matías Bretón, Anselmo Chanea, Lucas Caño, Juan Beltrán, Vicente Beleuguer, que tomaron parte en la fundación del Colegio de Propaganda Fide de Potosí. Los trabajos apostólicos llevados a cabo por estos beneméritos Franciscanos, así como por los PP. Antonio Delmagro, Pacífico Salsamenti, Lucas Tornier, Teodoro Massa, Francisco Solano Melchor, Juan Carbini, Romualdo d'Ambrogi, etc., etc., los describe el P. Martarelli en su his-

toria, con minuciosos detalles, en que hay rasgos heroicos y edificantísimos. Las Misiones principales que estaban a cargo de los PP. del Colegio de Potosí eran la de Igüembe, la del Parapiti, la de San Pascual de Boicobo, la de Santa Rosa de Cuevo, la de San Antonio de Guacaya, la de San Juan del Piray y otras, a todas las cuales consagra el P. Martarelli capítulos especiales. Entre éstos son dignos de particular atención el capítulo trece, que dedica a la exposición del régimen administrativo, económico y religioso de las misiones; el catorce, en que se ocupa de las Escuelas, y el veintidós, que trata del clima, productos, animales, plantas, árboles e industria del territorio de las Misiones Franciscanas.

Concluye la obra del P. Martarelli con las biografías del P. Fr. Gaspar Valverde, fundador del convento franciscano de Potosí y de los Hermanos de la V. O. T. de la misma villa de Potosí, Licenciado D. Hernando Díaz, D. Manuel de Salvanés y la Ven. María Suárez, Abadesa de las Recogidas.

Entre la historia del Colegio de Potosí y la del de Tarija, escrita por los PP. Comajuncosa y Corrado, existen algunos puntos de contacto. Esta última trata del P. Andrés Herrero en las págs. 301-13. Las dos historias se completan mutuamente, pues ambos Colegios se dedicaron y dedican a la evangelización de la raza chiriguana.

3. El P. Fr. Bernardino de Nino, en el año de 1918, hizo una segunda edición de las *Noticias históricas* sobre el Colegio de Potosí, recogidas por el P. Martarelli, enriqueciéndolas con notas muy oportunas. Esta segunda edición contiene además las biografías de los misioneros del mismo Colegio: P. Teodoro Massa (pp. 101-4), P. Juan Carbini (pp. 115-17), P. Francisco Solano Melchor (pp. 129-31), P. Vicente Piccinini (pp. 182-5) y Padre Romualdo d'Ambrogi (pp. 240-2).

El capítulo dieciocho trata de la Misión de San Buenaventura de Ivu, fundada a costa de inmensos sacrificios en el año de 1891. Este capítulo (pp. 256-90) que falta en la primera edición, fué escrito por el P. Nino, que describe con profusión de detalles la actividad y celo de los misioneros contra quienes el infierno desató horribles tempestades.

La obra, pues, del P. Martarelli con las correcciones y adiciones del P. Nino, constituye una página gloriosísima de historia franciscana en el siglo XIX, y viene a manifestar que en el seno de la Orden seráfica aún existen individuos que saben realizar actos de heroísmo en beneficio de las almas redimidas con la sangre de Jesucristo. El historiador de las Misiones sostenidas por el Colegio de Potosí, se ocupa de una manera muy vaga de la época de la conquista española, y tiene frases durísimas para los primitivos colonizadores, diciendo de ellos que «llevados más de la codicia del oro que de un verdadero amor hacia la humanidad, su dominio se parecía al de los paganos, que consideraban como esclava la raza conquistada. Los infelices indios abandonados a sí mismos y en su propio idioma nada cultivado, sin otro contacto con sus nuevos señores que el de pagar el tributo, prestar contingentes para las guerras y discordias intestinas, para los trabajos mineralógicos y agrícolas...» (págs. 58-9). La casta conquistadora ha cometido ciertamente algunos desafueros, pero los beneficios reportados por ella a los indios chiriguanos no han sido meno-

**res de los que ahora le proporcionan los hijos de Bolívar (pág. 64). Gracias al celo de los antiguos misioneros franciscanos, y al interés con que los gobernadores españoles miraban la propagación del Evangelio, los chiriguanos en el siglo XIX tenían costumbres menos inmorales y fieras; no eran ya aquellos terribles guerreros, que a veces hacían frente y destruían los ejércitos españoles. Cuando el Colegio de Potosí, por medio de sus hijos, comenzó a ejercitar el apostolado entre dichos individuos, ya estos estaban radicalmente modificados en virtud de la obra evangelizadora realizada durante la dominación española. Comparar al indio de América de hoy con el de hace cinco siglos, nos parece una extravagancia y una poco laudable pretensión de mermar la importancia de la obra grandiosa llevada a cabo por los antiguos misioneros españoles.**

4. El mismo P. Fr. Bernardino de Nino ha proseguido la historia de Colegio de Potosí y de sus misiones entre los indios chiriguanos, comenzada por el P. Martarelli, cuyas *Noticias* se extienden hasta el año de 1890 El P. Nino, testigo de casi todos los acontecimientos que relata, merece fe en todo cuanto escribe. Su obra es en algunos puntos apologética, y una razonada defensa de los misioneros franciscanos, víctimas de calumniosas imputaciones por parte de la impiedad e irreligión. En sus relatos desciende a veces a detalles que quizás a alguno parezcan nimios y exagerados; pero que no sobran cuando los enemigos del fraile y del misionero, se aprovecharían tal vez de las grandes síntesis para proclamar que nada han hecho en beneficio de la cultura y civilización. Para el porvenir la historia del Colegio de Potosí, escrita por el P. Nino, será considerada como fuente segurísima de información en lo relativo a la propagación y sostenimiento del catolicismo en Bolivia.

El primer tomo está dividido en tres partes. En la primera expone los principios, progresos, persecuciones y heroísmos realizados por los Franciscanos del Colegio de Potosí en las misiones de San Antonio del Piripití Grande, San Francisco Solano, San Buenaventura de Ivu, Santa Rosa de Cuevo, San Pascual de Boicovo, y al fin una breve biografía del P. Cesidio Cipolla. En la segunda parte trata de las doctrinas de San Juan de Cuevo, San Antonio de Huacaya, Nuestra Señora de las Mercedes de Igüembe, Nuestra Señora del Rosario del Ingre y misión de San José de Ñumbia. En la tercera parte se ocupa de los trabajos apostólicos realizados por los misioneros del Colegio de Potosí en las parroquias de Padilla, Tocapaya, Supachui, Pomabamba y Tarvita en la provincia de Tomina de las de San Juan de Pirai, San Pablo de Huacareta, y Monteagudo en la provincia del Azero; de las de Saipurú, Charagua, Lagunillas, Gutiérrez y Muyupampa en la provincia de Cordillera. Termina esta tercera parte con una breve relación sobre las tribus y razas de los Tapii, Ñanaiguas y Empelotos.

Los misioneros Franciscanos del Colegio de Potosí coadyuvados algunas veces por los del de Sucre, edificaron en todos estos países iglesias y escuelas y protegieron a los indios contra los desmanes de sus explotadores, que, a juzgar por las amargas expresiones del P. Nino, tenían menos sentimientos religiosos que los colonizadores españoles y causaban en el si-

glo XIX mayores vejámenes al indio que aquellos a quienes se acusa, más de lo justo, como avasalladores y opresores inhumanitarios de la raza conquistada.

En el segundo tomo, o sea en la *Prosecución de la historia del Colegio de Potosí y sus Misiones*, el P. Nino agrega nuevas noticias sobre la obra evangelizadora en el Ingre, Igüembe, Boicovo, Huacaya, Cuevo, Ivu, Parapiti, Itatiqui, villa Imperial de Potosí, etc., etc. La obra del ilustre misionero Franciscano, además de relatar los trabajos llevados a cabo por los hijos de la Religión Seráfica en el siglo XIX y XX entre los indios chiriguanos, ofrece noticias de gran estima sobre la Geografía y Etnografía de los paises evangelizados.

. Este segundo tomo, como el primero, está dividido en tres partes. En la primera, además de las noticias referentes al progreso de las Misiones, trata del Colegio de primera enseñanza dirigido por los Franciscanos en Potosí, de la iglesia de San Agustín, Tercera Orden de San Francisco, Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Jesús y de la iglesia de San Roque. La segunda está formada de una colección de documentos de fecha reciente, todos de 1915, relativos especialmente a la secularización de las Misiones de San Antonio y San Francisco del Parapiti Grande y de Nuestra Señora de Lourdes de Itatiqui, acto que ha sido juzgado como un gran desacierto cometido por el Supremo Gobierno de Bolivia. El P. Nino ha tenido la curiosidad de recoger y publicar en su obra los juicios que la prensa nacional ha emitido acerca del particular. La tercera parte es una especie de miscelánea que abarca cuatro capítulos, siendo de principal importancia el segundo, que trata de los indios y su condición lamentable. Concluye todo con varios documentos relativos a la reciente creación del Vicariato Apostólico del Gran Chaco.

Por este breve resumen puede comprenderse de algún modo la importancia que en el orden civil y eclesiástico encierra la obra del P. Nino, a quien dirigimos nuestra voz de aliento para que siga trabajando en el campo de la historia contemporánea de nuestras Misiones bolivianas.

5. Los estudios históricoamericanos de dia en dia van tomando prodigioso incremento y están dando resultados altamente consoladores, pues vienen a rectificar la torcida opinión que hasta ahora se venia sosteniendo acerca de la conquista y colonización española en ambas Américas. Bajo los auspicios de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII ha comenzado a publicarse recientemente en esta Corte una *Biblioteca de Historia hispanoamericana* que cuenta con colaboradores de gran prestigio. Aparecen como Directores fundadores los sabios Académicos de la Real de la Historia, Excmo. Sr Conde de Cedillo, D. Antonio Ballesteros y Bereta y don José María Rivas Groot, de cuya competencia en asuntos de historia hispanoamerica dan claro testimonio las obras que tienen publicadas. El ARCHIVO IBERO AMERICANO, que dedica particular atención a la historia de América, acoge con todo entusiasmo la idea y augura largos años de vida a la patriótica empresa.

El primer fruto de la mencionada *Biblioteca* es debido a la pluma de D. Julián María Rubio, que expone con riguroso método crítico la actua-

ción de la Infanta María Carlota Joaquina en la política española de América en medio de los azarosos momentos de su emancipación. El Sr. Rubio ha tenido en cuenta las numerosas obras que en una u otra forma relatan los sucesos que precedieron y motivaron la separación del Brasil y Argentina de su respectiva metrópoli. La bibliografía utilizada por el sabio historiador puede verse en las págs. 297-304. Pero no se ha contentado con reunir y dar nueva forma a lo ya publicado, pues recogió además en el Archivo Histórico Nacional sesenta documentos, casi todos inéditos, que nos presentan en toda su majestad la gran figura moral de la Princesa Carlota Joaquina, alma verdaderamente española y que, en momentos angustiosos, supo mantener con dignidad el honor de la patria ultrajada.

La obra del Sr. Rubio, fuera de la parte documental y bibliográfica, abarca diez y ocho capítulos, en que expone los sucesos en que intervino la Infanta desde su arribo a las playas del Brasil hasta el año de 1812. Carlota Joaquina, que físicamente no era una belleza (pág 13), gozaba de un temple moral superior y más varonil e inteligente que muchos políticos del siglo XIX, unidos para mancillar el honor de España en los tristes momentos en que los ejércitos de Napoleón pretendían someternos al yugo extranjero, privándonos de la independencia.

La política de la Infanta española, interpretada torcidamente por nuestros adversarios, queda reivindicada en las áureas páginas de la obra del docto Académico, en las cuales se describen rasgos de nobleza y patriotismo, como el del sacrificio de sus joyas para defender a España de los ataques que la dirigían los pueblos a quienes había dado todo su ser (capítulo XII).

Obras, pues, como la del Sr. Rubio honran a la patria y contribuyen a desvanecer la leyenda negra formada, con más envidia que criterio, contra nuestra dominación en América. Esperamos que los demás tomos de la *Biblioteca hispanoamericana* sean tan substanciosos como este primero que recomendamos con el mayor interés.

P. Atanasio López,
O. F. M

# CRONICA FRANCISCANA

**Homenajes al Cardenal Cisneros.**—*El Iris de Paz*, en el número correspondiente al 7 de Julio de 1917, recuerda el Centenario de la Políglota Complutense, acabada de imprimirse el 10 de Julio de 1517. Recoge los elogios tributados a la obra de Cisneros por Menéndez y Pelayo y por Catalina García. La impresión de la Políglota costó 500.000 escudos, o sea unos 30.000 duros; en 1502 se comenzaron los trabajos preparatorios, durando la impresión cinco años. Algunos ejemplares se imprimieron en vitela, uno de los cuales llevó de Valencia el mariscal Suchet, que, vendido, alcanzó el enorme precio de 24.000 francos.

⁂ El P. Leocadio Lorenzo, C. M. F., en la misma Revista, núm. 27 de Octubre de 1917, bajo el epígrafe *El Centenario de Cisneros*, recuerda que el 8 de Noviembre cumplíanse cuatrocientos años desde que acaeció la muerte del ilustre Cardenal franciscano. Lamenta el sabio publicista con frases enérgicas que Cisneros sea desconocido en España; que carezca de estatua, cuando otros, sin mérito alguno, la tienen; que en Madrid, en vez de dedicarle una de las calles céntricas o de las avenidas de primer orden, se haya puesto su nombre a una del barrio de Chamberí.

⁂ El núm. 17 de Noviembre de 1917 de la mencionada Revista publicó en primera página un grabado de Cisneros con el tríptico de sonetos escritos por el Ilmo. D. Ignacio Montes de Oca, obispo de San Luis de Potosí, un hermoso artículo del P. E. S., C. M. F., con el título: *Cisneros y la renovación*, y una poesía de D. José Rodríguez, Pbro., titulada *Mi ofrenda*, en que canta las gloriosas hazañas del conquistador de Orán.

⁂ En el núm. 5 de Enero de 1918 el P. Leocadio Lorenzo, en la sección «Actualidades y variedades», trata de *Cisneros y Belluga*, sin pretensión de establecer un parangón entre ambos ilustres personajes. Laméntase de que el centenario cisneriano haya pasado para la mayor parte de los españoles completamente inadvertido. Pondera los méritos del cardenal Belluga, que «sin ser de la talla gigantesca de los Cisneros —porque Cisneros no tiene igual, no sólo en la historia de España, pero ni acaso en la del mundo—, fué una figura relevante y gloriosa».

⁂ Suscritos con la inicial J. apareció en el *Heraldo de Cristo*, Revista mensual franciscana que se edita en Palma de Mallorca, una serie de artículos sobre la *Influencia de Cisneros en el arte* (Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1917).

⁂ En *El Pan de los pobres* (13 de Noviembre de 1917) a grandes ras-

gos traza el P. Andrés Ocerin Jáuregui el retrato físico y moral del Cardenal Cisneros En este mismo número pónense los conocidos sonetos del Obispo de Potosí y de D.ª Blanca de los Ríos.

⁂ *Tierra Santa*, Revista mensual que dirigen nuestros hermanos de la Comisaría de los Santos Lugares en Medellín (Colombia), consagró al Cardenal Cisneros el número de Noviembre de 1917. Contiene los trabajos siguientes: *Dedicatoria.—El centenario de la muerte del Cardenal Cisneros*, por Fr. Andrés Ocerin Jáuregui, que es el mismo trabajo publicado en *La Voz de San Antonio* (Sevilla).—*La muerte de Cisneros*, por Fr. Miguel Alonso y Martorell.—*Cisneros y América*, por el Dr. Osnola.- Sonetos a Cisneros de D.ª Blanca de los Ríos y del Obispo de San Luis de Potosí que son los publicados en otras Revistas.

⁂ En la isla de Cuba la celebración del IV Centenario de la muerte del Cardenal Cisneros revistió un esplendor que no fué superado ni aun por nuestra propia nación, gracias a la iniciativa de los Padres Franciscanos, Redactores de la popular Revista *San Antonio*, quienes tuvieron la feliz idea de preparar un Certamen, coronado con el éxito más lisonjero. Todo cuanto a él se refiere hállase consignado hasta en sus más pequeños detalles en la *Crónica del Certamen histórico-literario celebrado en la ciudad de la Habana el día 11 de Abril de 1918 en homenaje al Cardenal Fray Francisco Jiménez de Cisneros en el cuarto centenario de su muerte, ocurrida el 8 de Noviembre de 1517*. Habana. Cia. Editora «El Debate», Teniente Rey, 61, 1918. Un vol. en 4.° de 579 págs. con numerosos grabados.

El Certamen Cisneriano da prueba evidente de la vitalidad y prestigio de los Franciscanos de Cantabria en la perla de las Antillas. La idea nació de la manera más humilde, pues tuvo origen en una conversación sostenida el 14 de Julio de 1917, por varios redactores de la Revista *San Antonio* que ponderaban los méritos de San Buenaventura. Cardenal y doctor de la Iglesia, cuya fiesta se celebraba aquel día. La plática extendióse suavemente, y en ella comenzó alguno a recordar y ponderar los merecimientos de otra gloria franciscana: el Cardenal Jiménez de Cisneros, y propuso conmemorar con un grandioso Certamen el cuarto centenario de su muerte. La idea fué aceptada y aplaudida por todos, y aunque las dificultades para llevarla a efecto parecían en el momento insuperables, creyeron que con la constancia se vencerían todas. Los Superiores de la Orden ampararon y favorecieron el proyecto; la Tercera Orden de la Habana se comprometió a prestar su ayuda, y lo mismo otros prestigiosos elementos de la ciudad, así que, el 31 de Agosto de 1917, la Revista *San Antonio* anunciaba en sus columnas las bases, condiciones, temas y premios del Certamen. El Jurado lo componían: *Presidente:* el Ilmo. Sr. Obispo de Pinar del Río, Monseñor Manuel Ruiz. *Tesorero:* el Licenciado Sr. Cristóbal Videgaray. *Secretario:* Fray José Sarasola (franciscano). *Vocales:* los señores Dr. José R. del Cueto, Dr. Rafael Montoro, Dr. Rafael Fernández de Castro, Excmo. Sr. D. Nicolás Rivero, Dr. Mariano Aramburo y Fray José Antonio Urquiola (franciscano).

La prensa cubana acogió con entusiasmo la idea del Certamen, y los literatos de la isla y de España aprestáronse a la lid. Diez eran los temas

señalados, presentándose a los premios sesenta y dos trabajos en prosa y en verso. La sesión solemne para la adjudicación de premios celebróse el día 11 de Abril de 1918 en el Salón de Actos del Colegio de Belén, de los Padres Jesuitas, de la ciudad de la Habana. Al acto concurrió el señor Presidente de la República, el Excmo Sr. Delegado Apostólico, el excelentísimo Sr Ministro de España, los miembros del Jurado y un numeroso y distinguido público. El P. José Sarasola, Secretario del Jurado calificador, leyó la *Memoria*, terminada la cual fueron proclamados los autores premiados.

Ante la imposibilidad de concretar en una breve nota todo cuanto encierra la *Crónica del Certamen*, nos vemos precisados a exponer muy a la ligera lo que se refiere a los trabajos premiados.

Tema primero: *La Regencia de Cisneros y el principio de autoridad de una nación.* Catorce estudios concurrieron a este primer tema, siendo juzgados dos de ellos dignos del premio, cuyos autores son el Sr. Ramiro Guerra, vecino de Milagros (Víbora) Habana y D. Verardo García Rey, de la Academia de Infantería de Toledo (España). El trabajo de éste ocupa en la *Crónica* las págs. 103-128. Al fin pone un catálogo de los Documentos justificativos que nos revelan el gran valor de las fuentes históricas utilizadas por el docto profesor de la Academia de Infantería de Toledo. El estudio del Sr. Ramiro Guerra llena las páginas 129-81, y lleva también al fin un catálogo bibliográfico-cisneriano.

Tema segundo: *Cisneros y las leyes de Indias.* Entre los cuatro trabajos presentados, se adjudicó el premio al del Sr José del Valle Moré, abogado, calle F, núm. 20 (Vedado), Habana. *Crónica*, págs. 183-230. El aparato bibliográfico es importantísimo, exponiendo en el estudio la misión encomendada por Cisneros a los monjes Jerónimos y motivada por las quejas y declamaciones de Bartolomé de Las Casas.

Tema tercero: *Personalidad de Cisneros en el desenvolvimiento de la cultura española.* Entre los ocho trabajos presentados, obtuvo el premio el de D. Marcial Rosell, Zulueta, 33, Habana. *Crónica*, págs. 231-391. Trata bien el tema tan debatido de la quema de los manuscritos árabes de Granada; lo que se refiere a la imprenta en Alcalá; al rito muzárabe, y especialmente a la Políglota Complutense y a la Universidad. Es uno de los mejores estudios que contiene la *Crónica*.

Tema cuarto: *Vida popular del Cardenal Cisneros.* Cuatro optaron al premio, habiéndolo obtenido la que compuso D. Ramón Antonio Pinilla Mendez, Pbro., Cerro y Buenos Aires (Habana). *Crónica*, págs. 392-416. Es muy breve, y el lenguaje que en ella emplea, nos parece poco popular.

Tema quinto: *Contribución a la historia de la primera Orden Franciscana en la isla de Cuba.* El único trabajo presentado a este tema es de don José Augusto Escoto, calle Contreras, 75 (Matanzas). *Crónica*, págs. 417-91. Hace la Historia de los conventos que la Orden Franciscana tenía en la isla de Cuba, asegurando que fué la primera que en ella se estableció, antes que otras Ordenes religiosas, para dedicarse a la instrucción de los indígenas. El Archivo Ibero-Americano se ocupará en día no lejano de nuestras antiguas misiones de Cuba, para lo cual le servirá de guía la im-

portante monografía del Sr. Escoto, completando y corrigiendo algunas noticias que en ella expone.

TEMA SEXTO: *Contribución a la historia de la Tercera Orden Franciscana de la Habana.* Otro solo estudio se presentó al tema sexto. Su autor es D. José Elías Entralgo, calle Lebredo, 2 (Guanabacoa). *Crónica*, páginas 493 540. Es un trabajo bien documentado, que por muchos títulos es digno del premio que se le ha otorgado.

TEMA SÉPTIMO: *Cisneros en la conquista de Orán.* Nueve estudios optaron al premio asignado a este tema, siendo preferido entre todos el del P. Francisco Romero (C. M.), calle Tello Lamar, 48 (Matanzas). *Crónica*, págs. 541-61. El asunto está tratado con cariño, pero nos parece algo deficiente en el método crítico.

Al tema octavo *Canto a Cisneros*, presentaronse nueve poesías; y al tema noveno: *Canto a Isabel la Católica*, otras cinco; pero el Jurado acordó dejar desierto el premio. En la *Crónica*, págs. 566-70 aparece el *Canto a Cisneros*, suscrito por D. Ramón Antonio Pinillas Méndez, Pbro. Hay también (págs. 570-2) un *Canto a Isabel la Católica*. Ambos Cantos contienen algunas estrofas que no carecen de inspiración y sentimiento poético.

TEMA DÉCIMO: *Cuba y España.* Seis poesías optaron al premio, que fué otorgado a la de D. Miguel Rodríguez Seisdedos (Puerto del Río, 9), Salamanca, España. *Crónica*, págs. 562-6. Es una composición hermosísima que encierra pensamientos delicados y sublimes.

En la *Crónica,* además de los trabajos premiados, publícase el Discurso del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Manuel Ruiz y Rodríguez, obispo de Pinar del Río (págs. 61-79) y una delicadísima poesía del mismo Prelado: *La conquista espiritual (Cuba y España)* (págs. 81-100).

Al fin de la *Crónica*, págs. 572-5, hácese un breve extracto de otros trabajos presentados sobre los temas primero, segundo y tercero, que, aunque no se les ha otorgado el premio, han merecido grandes alabanzas por parte del Jurado calificador. Uno de estos estudios es de D. Luis María Cabello Lapiedra, renombrado Arquitecto y Miembro de varias Academias nacionales y extranjeras. El distinguido literato, ya que su trabajo sobre *Cisneros y la cultura española* no llegó a alcanzar premio en el Certamen de la Habana, quiso hacer un obsequio a la memoria imperecedera del Cardenal franciscano, publicándolo en Madrid, Tipografía Católica, A. Fontana, San Bernardo, 7, 1919, en un folleto en 4.° de 100 páginas.

Tres partes abarca el estudio del Sr. Cabello Lapiedra: I *Fases de la vida de Cisneros.* II *Cisneros educador.* III *La personalidad de Cisneros en la cultura española.* En la primera hace un brevísimo compendio de la vida del insigne Regente de España, en que sin aportar nuevos datos, resume cuanto se encuentra en sus antiguos biógrafos, adoptando, sin darse cuenta, algunos errores en que éstos han incurrido, y corrigiendo muy acertadamente otros propalados por el P. Quintanilla. Al estudiar a Cisneros como educador, expone lo referente a la fundación de la Universidad de Alcalá, a la edición de la Biblia Políglota y a su protección a las artes. En la tercera parte se ocupa, sin descender a muchos detalles, de las innumerables obras de todo género que el Cardenal mandó imprimir a sus expensas para instrucción de los españoles.

Aunque el estudio del Sr. Cabello Lapiedra, en nuestro humilde concepto, no es de marca estrictamente científica, encierra con seguridad cosas de mérito y lo conceptuamos digno homenaje al IV Centenario de la muerte del confesor y consejero de Isabel la Católica. Hay en él algunos conceptos algo exagerados, y tal vez erróneos, como decir que a Cisneros «se le llegó a suponer por todos los franciscanos en general como el mayor enemigo de la Orden» (pág. 31); que la quema de los libros mahometanos de Granada es un hecho «que tan poco habla para la buena fama de su persona» (pág. 35); que la Inquisición es un horrendo Tribunal que «ha influído en el fanatismo y en el apocamiento del pueblo español» (pág. 45), etcétera, etc. Algunas expresiones sobre los estudios exegéticos y teológicos son disimulables en el trabajo del Sr. Cabello Lapiedra, a quien no se puede exigir la misma precisión como, por ejemplo, al P. Revilla, que tan doctamente ha disertado sobre la Biblia Complutense.

⁂ Don José Primo de Rivera y Williams, como homenaje al Cardenal Jiménez de Cisneros en el IV Centenario de su muerte, le ha dedicado la sexta edición de la Guía de Alcalá: *Cisneros y Alcalá*, impresa en Madrid en el año de 1917. Ostenta grabados artísticos alusivos al Cardenal franciscano, a quien dedican entusiastas elogios D. Eduardo Martín de la Cámara, D. Mariano Estévez y Franco de Souza, D. J. J. de Lecanda, don Ceferino R. Avecilla, el P. Felipe Estévez, de las Escuelas Pías, D. Antonio Canella y D. Luis Delgado.

**Manuscritos franciscanos en Oxford**.—En el *Boletín de la R. A. de la H.*, Abril 1920, págs. 357 74, Mayo 1920, págs. 456-75, se inserta el «Catálogo de los papeles españoles que se conservan en la biblioteca del Colegio de Wadham, en la Universidad de Oxford», en el cual figuran varios relativos a la Orden Franciscana. En un tomo en folio de 550 hojas intitulado *Miscellanea hispanica* hay los siguientes: «89 Ms. (536) Memoriales en contra y en defensa de la nueva orden que llaman los tercerones de San Francisco. El Reyno culpa la nueva orden de haber cambiado el trage castellano, causado escándalos y de hacer a los españoles pusilánimes y ceremoniosos. Sale a la defensa Fray Martin de Roxas, comisario de Corte de la orden. (Hoj. 4 )»

El *Ms. Wadh. 40*, compuesto de 105 hojas útiles y varias en blanco, contiene el «Registro de copias de papeles de Estado referentes a las provincias del Perú». Pertenecen de algún modo a la Orden Franciscana los documentos siguientes: «Hoj. 4. El Rey a los oficiales de la ciudad de los Reyes notifica el nombramiento de Francisco de Toledo por visorey y manda que se funden monasterios de las ordenes de San Francisco, Santo Domingo, San Augustin y de la Compañia de Jesús. Año de 1568. - El Rey al Licenciado Castro manda que se funden monasterios de la orden de San Francisco para que se endoctrinen los indios. 1563.—Hoj. 5. El Rey al Presidente, oydores y justicias de las provincias del Perú notifica que han pasado a América religiosos de la orden de la Trinidad, y manda que no se hagan monasterios que no sean de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco o San Augustin. Año de 1561.— Hoj. 6... El Rey a la Audiencia del Perú y gobernador de Chile. Por cuanto los franciscanos se han que-

jado de que los obispos y otros eclesiasticos los molestan haciéndoles pagar derechos excesivos por los enterramientos dentro de sus monasterios, manda que se remedie el abuso. Año de 1573.—Hoj. 9... El Rey a la audiencia del Piru y gobernador de la provincia de tierra firme, manda que no se hagan sino monasterios de las ordenes de San Francisco, Santo Domingo y San Augustin. Es copia de la cédula de la hoja 5. Año de 1560.—El Rey a la audiencia de las provincias del Piru manda se le envie relacion particular de los servicios que hacen los indios en los monasterios sin paga, habiéndose quejado los franciscanos de que se les han quitado los indios que solian ayudar la Missa, cantar, tañer, officiar en el coro, servir de interpretes, barrer y traer agua y leña, no teniendo ellos con que pagarlo por ser mendicantes.—Hoj. 10. El Rey a la audiencia del Piru envia una bula del Sto. Papa para que los religiosos de las ordenes de San Francisco, Santo Domingo y San Augustin administren en los pueblos de indianos los santos sacramentos como lo solian hacer antes del concilio tridentino con licencia de sus prelados sin otra licencia. Año de 1577.—Hoj. 26... El Rey a los Gobernadores de las Indias para que no dejen pasar a España sin licencia de sus prelados a los religiosos de Santo Domingo, San Francisco, San Augustin y de la Merced «porque procuran dejar sus habitos y exentarse de sus ordenes». Año de 1558.—Hoj. 42. El Rey al Provincial de la Orden de San Francisco manda que nombre personas de su Orden para que enseñen a los indios la lengua castellana y la religión cristiana. Año de 1550.—El Rey al Visorrey del Perú sobre el asunto del anterior y los gastos consiguientes. Año de 1550.»

La última carta del Rey al Provincial de los Franciscanos, mandando que éstos enseñasen a los indios la lengua castellana, fué publicada en *Documentos inéditos del Archivo de Indias*, colección de Torres-Mendoza, t. XVIII, págs. 472-3. Otras del mismo tenor y con la misma fecha fueron dirigidas a los Provinciales de las Ordenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustin del Nuevo Reino de Granada, y de ellas hay copia en el Ms. núm. 3.045 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fols. 10v.-14r. En este mismo Ms., fols. 14r.-15r., hay otra Real Cédula al «Presidente e Oydores del Nuevo Reyno de Granada sobre lo que se escriue a los Provinciales de las hordenes de Santo Domingo, San Francisco, San Agustin de aquella tierra para que enseñen a los yndios la lengua castellana». Sin duda que está concebida en los mismos términos que la dirigida al Virrey del Perú. Contiene además el Ms. de la Biblioteca Nacional una Cédula del Emperador Carlos V «para que en el Nuevo Reyno de Granada y Cartagena no se ympida a los Religiosos la predicación (fol. 8v.-10v.) Es, probablemente la que aparece confirmada en 1560 por Felipe II y se encuentra en la hoj. 26 del Ms. Wadh 40 de la Universidad de Oxford, entre el cual y el Matritense deben existir otros puntos de contacto.

**Autor del** Bendita sea tu pureza.—El P. Tomás Echevarria, C. M. F., en *El Iris de Paz*, 16 de Junio de 1917, en sus *Estudios Claretistas*, se ocupa de la tan popular décima en honor de la Virgen Santísima, que comienza: *Bendita sea tu pureza*, la cual fué propagada por el Ven. P. Claret, habiendo sido compuesta por el franciscano Fr. Antonio Panes, morador

en el convento de Priego (Cuenca) por los años de 1640. En el número de 16 de Junio, el P. Echevarría nota algunos defectos literarios de la popularísima décima, que, no obstante, desde el año 1640 en que el P. Panes la escribió al pie de una imagen de María, venerada en el convento franciscano de Priego, «puédese afirmar que sus sencillos versos vienen constituyendo el himno oficial de la pureza de María en los labios de nuestro pueblo». El *Bendita sea tu pureza* está traducido a varios idiomas. El Padre Echevarría lo copia en vasco, catalán y portugués. En el número de 23 de Junio, el erudito escritor sigue ocupándose de la misma materia, y con respecto al P. Panes, después de discurrir sobre el lugar de su nacimiento, citando un estudio del P. Jaime Sala, presentado al Congreso Mariano de Zaragoza, dice que «al P. Antonio Panes debe también adjudicarse la honrosa paternidad de otra décima menos popular, aunque más literaria que el *Bendita*, y cuyo texto es del tenor siguiente:

Quisiera, Virgen María,
Madre mía muy amada,
Tener el alma abrasada
En vuestro amor noche y día;
¡Oh dulce señora mía,
Quién tuviera tal fervor
Que aventajara en amor
A los serafines todos,
Amándoos de cuantos modos
Inventó el más puro amor!»

**Otra devoción popular.**—*El Iris de Paz,* número correspondiente al 13 de Enero de 1917, recoge un artículo publicado en *El Siglo Futuro* por don José Fernández Montaña, decano de la Rota, en que trata de Fr Francisco de Santiago, religioso descalzo de San Francisco en el convento de San Diego de Sevilla, autor indiscutible y propagador del *Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de la siempre Virgen María Nuestra Señora, concebida sin mancha de pecado original desde el primer instante de su ser natural.* «El P. Fr. Francisco de Santiago hizo en Sevilla y en toda España extraordinaria propaganda en pro de la verdad dogmática, la Concepción Inmaculada de la Purísima Concepción de la Virgen María. Porque al pasar por calles y plazas de la ciudad saludaba a todos diciendo: *Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar y la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora.* Poco a poco, y de esta manera, se fué extendiendo entre los fieles de Sevilla, de Andalucía y de toda España, tan devoto y singular saludo.» (Véase P. Angel Ortega, *La tradición concepcionista en Sevilla, siglos XVI-XVII*, Sevilla, 1917, pág. 58-9.)

**Nuevos académicos.**—El P. Sánchez, que hasta hace poco venía dèsempeñando el cargo de Comisario Provincial de la Orden Franciscana en la República de Guatemala, a pesar de sus múltiples ocupaciones ha escrito obras importantísimas, de las cuales nos hemos ocupado en el AIA.

La Real Academia de la Historia acaba de recompensar sus trabajos, admitiéndolo entre sus socios en clase de Correspondiente. He aquí el documento que lo testifica:

«Madrid, 29 de Mayo de 1920.

»Atendiendo la Real Academia de la Historia a los conocimientos de V. S. en los ramos que forman su instituto, en Junta celebrada ayer, y previa propuesta suscrita por los Académicos de número Ecmos. Sres. don Ricardo Beltrán y Rózpide, D. Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera, Conde de la Viñaza y Secretario que suscribe, le ha nombrado individuo de su seno en la clase de CORRESPONDIENTES.

»Por acuerdo, y en nombre de la Academia, tengo el honor de participarlo a V. S. para su conocimiento y satisfacción, ofreciéndome al propio tiempo, con el mayor gusto, suyo muy atento y servidor.

»El Secretario

»Juan Pérez de Guzmán y Gallo

»R. P. Fr. Daniel Sánchez García.»

*** A propuesta del Sr. Domaica ha sido nombrado Académico de honor de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes de Cádiz, el Ilmo. D. Fr. Ramón Calvo, franciscano, Obispo y Vicario Apostólico del Beni (Bolivia).

**Inauguración oficial del convento de La Rábida.**—En otro lugar (AIA, t. XII, pág. 474-5) hemos publicado el texto de la Real orden de 6 de Noviembre de 1919, en virtud de la cual se entrega a los Franciscanos de la Provincia de Andalucía el celebérrimo monasterio de Santa María de La Rábida. La inauguración oficial se efectuó el día 25 de Abril de 1920, asistiendo al acto el Nuncio de Su Santidad, el Cardenal-Arzobispo de Sevilla, los señores Gobernador civil y Gobernador militar, comandante de Marina y Alcalde de Huelva, Delegado e Interventor de Hacienda, representaciones de las repúblicas sudamericanas y distinguidas personalidades de Sevilla, Huelva, Moguer y Palos. Celebróse una fiesta religiosa en que predicó el Dr. Roca y Pousa, Magistral de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla, ejecutando la parte musical los PP. Agustinos de Huelva. El Delegado oficial de la Orden Franciscana en este solemnísimo acto fué el P. Fr. Bernardino Puig, concurriendo además los PP. Fr. Leocadio González Cárdenas, Superior de la nueva residencia de La Rábida; Fr. Isidoro Acemel, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; Fr. Angel Ortega, cronista de la Provincia, y Fr. Luis Nieto.

Por la tarde celebróse una brillante sesión literaria en que pronunciaron oportunos y elocuentes discursos el P. Bernardino Puig, D. Joaquín Hazañas, Catedrático de la Universidad de Sevilla; P. Gilberto Blanco, profesor en el Colegio de los Agustinos de Huelva; M. Rücker Sotomayor, decano de la Universidad Católica de Santiago de Chile; Sr. Monge Bernal, Diputado provincial p r Sevilla; P. Angel Ortega, Sr. Siurot, señor Marchena Colombo, Presidente de la Sociedad Colombina; Cardenal Almaraz y últimamente Mons. Ragonessi, Nuncio de Su Santidad. (Véase *La Voz de San Antonio*, 10 de Mayo de 1920.—*España y América*, 15 de Junio de 1920, págs. 442-9.)

«El convento de La Rábida —escribe M. Rücker Sotomayor— tiene, pues, que llenar ahora una misión única y sublime. Así como ese convento fué el comienzo de América, fué la primera página de la historia americana, así también él tendrá que fomentar el amor entre españoles y americanos y conservarlo a través de cualquiera vicisitud, contratiempo y dificultad. La historia, la conveniencia internacional, la voz de los pueblos exigen que América y La Rábida vivan eternamente unidas por los lazos de oro del amor más hondo y sentido.» *La Voz de San Antonio*, núm. cit., pág. 223.

*El Universo*, diario de Madrid correspondiente al 20 de Abril de 1920, publicó un artículo bajo el epígrafe *Los Franciscanos en La Rábida*, en que con frases entusiastas y patrióticas pondera la importancia que encierra al haber tomado nuevamente posesión los hijos de San Francisco del convento, donde los PP. Fr. Juan Pérez y Fr. Antonio de Marchena recibieron y consolaron al navegante genovés, apoyando sus proyectos. «Si Colón —escribe— no llega a La Rábida cuando llegó, es probable que poco después se hubiera extinguido su vida obscuramente, ineditamente y que el Nuevo Mundo no hubiese aparecido por entonces en la historia del viejo. Si Juan Pérez y el Padre Marchena no hubieran oído al navegante, si no hubiesen sido lo suficientemente ilustrados para comprenderle y encontrar verosímil sus proyectos, tampoco se habrían realizado éstos como se realizaron.»

**El Excmo. y Rvmo. P. Plácido A. Rey Lemos.**—Desde el año 1917 venía gobernando la diócesis de Jaén con el carácter de Administrador Apostólico (AIA, t. VII, pág. 153), y trasladado a la Sede episcopal de Lugo, hizo su entrada solemne el 20 de Junio, siendo recibido con el mayor entusiasmo por las autoridades y pueblo. La diócesis lucense fué gobernada por los siguientes Prelados franciscanos: D. Fr. Juan Enríquez, D. Fr. Hipólito Rangel, D. Fr. Gregorio Aguirre, y ahora por el Excelentísimo y Reverendísimo P. Plácido A. Rey Lemos, a quien deseamos largos años de ventura y acierto en el gobierno de la grey que el Sumo Pontífice le ha encomendado.

# LIBROS RECIBIDOS

**Borgia, D. N., monje de Grottaferrata.**—*Jesús en la vida eucarística. Consideraciones para todos los días del mes.* Versión del italiano por el R. P. D. José Antón, O. S. B. Madrid. Hijos de Gregorio del Amo, 1920.

**Cardinali, D. Mario.**—*I ventidue beati Martiri dell'Uganda secondo le deposizioni fatte nel processo canonico di beatificazione.* Roma, Lib. Edit. religiosa, 1920.

.*Cenni biografici di Santa Margherita Maria Alacoque dell'Ordine della Visitazione di Santa Maria.*—Versione del francese per cura delle Visitandine di Roma, Roma, Desclée, 1920.

—*Colonización y repoblación interior.* Boletín de la Junta Central. Madrid, Imp. Helénica. 1919.

**Iglesia, F. de la.**—*Estudios históricos, 1515-1555.*—Tres volúmenes Madrid, 1918.

**Lazzeri, P Zeffirino, O. F. M** —*La vita de Santa Chiara* raccolta e tradotta da tutte le fonti conosciute e completata col testo inedito del processo di canonizzacione per un francescano toscano del cinquecento. Quaracchi. Tip. del Collegio de S. Buenaventura, 1920.

—*Le beate quindici Vergine Martiri della diocesi di Cambrai Giugno e Ottobre 1794.* Roma. Officina Poligrafica Lariale, 1920.

**Menéndez Pidal, R.** *Manual de Gramática Histórica española.* Cuarta edición corregida y aumentada. Madrid, Lib. de Victoriano Suárez, Preciados, 48, 1918.

**Ministerio de la Gobernación.**—*Nuevos apuntes para el estudio y organización en España de las instituciones de beneficencia y de previsión.* Trabajos de la Dirección general de Administración. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1919.

**Montes, P. Jerónimo, O S. A** —*Redención moral de la juventud. Ejercicios espirituales y lecturas piadosas para los jóvenes.* Madrid, Hijos de Gregorio del Amo, 1920.

—*Nuevo bálsamo para curar los males del alma y cuerpo, conveniente a todos los jóvenes de más de quince años, por un sacerdote que ama a Dios y al prójimo.* Lib. y Tip. Católica. Barcelona, [1920.]

**Ortega Rubio, D Juan.**—*Relaciones topográficas de los pueblos de España. Lo más importante de ellos.* Madrid, Soc. Española de Artes gráficas, 1918.

**Pérez, P Lorenzo, O. F. M.**—*El Colegio Seráfico de Alcázar de San Juan y sus patronos, los santos niños Tomás, Antonio y Luis, mártires del Jopón.* Madrid, Imp. de San Bernardo, 1920.

**Piaggis, Mons. Agustín.**—*Homilías para los obreros.* Traducidas del italiano. Lib. Cat. Internacional, Luis Gili, Barcelona, 1919.

**Vázquez Núñez, Fr. Guillermo, mercedario.**—*El P. Francisco Zumel, general de la Merced y Catedrático de Salamanca (1540-1607).* Memoria del doctorado en Filosofía y Letras, extractada de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», Madrid, 1920.

**Idem.**—*Don Diego de Muros, Obispo de Túy y de Ciudad-Rodrigo, de la Orden de la Merced (1405-1492).* Madrid, Imp. de Juan Navarro, 1919.

1949.—Imprenta de San Bernardo, 92, teléfono 1002 J.

# CARTAS Y RELACIONES
## DEL JAPÓN [1]

*(Conclusión.)*

### CAPITULO IV

*Prodigios con que Dios manifestó lo grata que le había sido la muerte de sus siervos.—Regocijo con que se celebró en Manila la nueva del martirio.—Diligencias que hicieron las autoridades de Filipinas para recuperar los cuerpos de los santos mártires.—Distribución de sus reliquias.—Fiestas que en su honor se celebraron en Filipinas y en España.—Trabajos de los Franciscanos hasta lograr su beatificación y canonización.*

La devoción de los cristianos a los santos Mártires del Japón fué cada día en aumento, debido a los muchos prodigios con que Dios nuestro Señor quiso manifestar lo grata que le había sido la muerte de sus siervos. En las Historias del Japón que escribieron el P. Ribadeneira y Bernardino de Avila, testigos de vista de los sucesos que refieren, y en los procesos informativos, que a raíz del martirio se instruyeron, constan muchos de estos prodigios; pero como no han faltado escritores que los negaron, aun después de haber sido beatificados los siervos de Dios, nos ha parecido conveniente referir algunos de ellos, valiéndonos de las palabras mismas de los testigos que los presenciaron.

El P. Marcelo de Ribadeneira, que se hallaba preso en la

(1) Véase AIA, t. XIII, págs. 321-75.

nave portuguesa, surta en la bahía de Nagasaki, durante el martirio y cuarenta y cuatro días después de haber tenido lugar, refiriendo algunos de los prodigios que Dios obró en confirmación del martirio de sus siervos, dice que «avnque la saluacion de los mártyres se collige de que voluntariamente mueran por la fe cathólica, muchas cosas sucedieron despues deste glorioso martyrio, con las quales los christianos se hazian más ciertos de la gloria destos muy bienauenturados Mártyres: porque quedaron sus cuerpos despues de muertos con tan gracioso semblante y tambien *(sic)* agestados, vnos los ojos leuantados al cielo, y otros sin fealdad alguna, ladeadas las cabeças que aun los gentiles, que hauían visto muchos que cada dia se crucifican en Jappon y la fealdad con que quedan despues de alanceados, juzgauan ser cosa digna de notar la hermosura con que quedaron estos benditos Mártyres.

»Y confirmóse ser particular cosa ésta, porque oliendo mal otros crucificados (como aún en aquellos días se experimentó) dentro de quatro días, y soler comerles los ojos los muchos cueruos carniceros que ay en aquel lugar, los cuerpos de los Mártyres, siendo tantos, nunca olieron mal, ni algún cueruo llegó a sus ojos, ni se vió junto a ellos. Y partiéndose los portugueses para Macán, quarenta y quatro días después del martyrio, fueron a visitar los santos cuerpos, para poder testificar allá todo esto, y el hermoso semblante con que aun entonces estauan (como de la informacion jurídica que el Vicario de la China hizo en Macán, consta), era cosa digna de admiracion. Y alguno de los testigos afirmaron que, a dos días después de muerto el santo Comissario, cortándole vno el dedo pulgar del pie con los dientes, salió mucha sangre, que goteó por muchas horas (1). Y como consta de otra Informacion, que con la solemnidad requisita se hizo en Manila de testigos de vista, hauiendo sesenta y dos días (2) que el mismo Comissario era muerto, tembló tres vezes su cuerpo en la cruz, quedando muy

(1) Veánse las declaraciones de los testigos en la Información instruída en Macao en 1597, núm. 33 de esta *Colección*.

(2) Bernardino de Avila y varios de los testigos que declararon en las Informaciones dicen que esto ocurrió a los setenta y dos días.

blanco, y salió abundancia de sangre de su costado alanceado; lo qual sabido de los christianos de Nangasaqui fueron allá y mojaron algunos paños y papeles en ella (1).

»Pero lo que más admira es, que vn italiano llamado Joan Baptista, que fué y vino con los portugueses quando crucificaron los Mártyres, cogió en vn sombrero mucha sangre del santo Comissario (2) y de los bienauenturados mártyres Fray Martin y Michi Paulo, jappon, hermano de la Compañía, y de otro jappon, y despues la echó en vna ampolleta de porcelana y la guardó, y nueue meses despues del martyrio, en presencia del Vicario general del Obispado de la gran China, estando *presentes dos Padres de la Orden de Santo Domingo y otro de la Compañía con vn Hermano, y seys de San Francisco, de los quales fuy yo vno, y otros testigos, vno de los quales era médico,* quebré yo la vasija adonde estaua la sangre que era de los Mártyres (como juró sobre vn missal Joan Baptista que la cogió) y fué allada líquida y sin ningun mal olor, como consta en el testimonio que acerca desto se tomó.

»En el cielo, tambien vi yo y otros muchos, vn viernes, la primera noche, hazia la parte adonde estauan los benditos Mártyres, tres rayos grandes, como columnas de claridad, con las quales pretendía el Señor (segun el juizio que de semejantes cosas se suele tener) que diese el cielo testimonio de la gloria de los Mártyres, pronosticando que, aunque muertos, hauían de ser luz de Jappon» (3).

Bernardino de Avila, que, como hemos dicho, presenció el martirio, refiriendo la incorrupción de la sangre y de los cuerpos de los siervos de Dios, dice (4): «Cincuenta y dos arroyos de sangre començaron a correr de los sanctos Mártyres, de los quales cogieron los portugueses y algunos japones, que a trueco de muchas bastonadas se metieron por entre los mesmos sayones y portugueses, y con paños cogían la sangre que

(1) *Información* núm. 31.

(2) Según Bernardino de Avila, la sangre que recogió el italiano Bonazina no era de San Pedro Bautista, sino de San Francisco Blanco.

(3) RIBADENEIRA, lib. V, cap. XXV, págs. 552-4.

(4) BERNARDINO DE AVILA, fols. 56v.-58v.

podían, rrebuelta con muchas lágrimas. Aqui subcedió que vn hombre, italiano de nacion, por nombre Joan Baptista Bonasina, viendo correr vn rrío de sangre del sancto Fray Francisco Blanco, aparó el sombrero para la coger, y le cayó en él vn buen golpe; el qual, llegado a su posada, le echó en vna limeta de china y en ella la lleuó a Macao, quando se fue en Março, adonde queriendo, parece ser, ver, si se auía corrompido la dicha sangre, tomó la dicha limeta y vió que la sangre bullía en meneándola y que estaua olorossa y fresca como el día en que la auía cogido. Admiróse mucho desto y mostróla a algunos amigos, y ellos y él lo dixeron a otros, y de mano en mano, fue a oydos del Obispo de China, que se dezía Don Leonardo (1), el qual embió a llamar al dicho Joan Baptista y le preguntó por el caso, y como él lo afirmase, le mandó lleuar ante sí la dicha limeta con la sangre que en ella estaua, y haziendo juntar sus clérigos y a otras muchas personas, rreciuió juramento en forma del derecho [a] Joan Baptista, y le preguntó cúya era aquella sangre que tenía en aquella limeta; él declaró ser del dicho mártyr Fray Francisco Blanco, y que la auía cojido en cinco días del mes de Febrero del pressente año en Japon, en la forma arriba dicha. Trajeron vna fuente de plata, y el mesmo Obispo tomó la limeta y vació la sangre del sancto mártyr (de quien se dize, por cosa cierta, que era virgen) tan fina, como si en aquel momento se derramara de su cuerpo, sin olor malo, antes olía muy bien; por lo que el Obispo y todos dieron muchas gracias a nuestro Señor, sobre lo qual hizo el dicho Obispo hazer vn auto, que autorizó para perpetua memoria.

»El año siguiente de nouenta y ocho fuí yo a la ciudad de Machao, a donde me informé del dicho caso, y el dicho Joan Baptista vino este dicho año a esta ciudad de Nangazaqui, adonde yo también boluí, y estando haziendo vnas octauas en

(1) Don Leonardo de Saa, obispo de Macao, ante quien se instruyó la *Información* núm. 33, la que firmó en 11 de Septiembre de 1597, estando ya muy enfermo. El primer traslado de esta *Información* se hizo en 14 de Noviembre del mismo año, y lo firma el Vicario general del obispado, Manuel de Aguiar, por fallecimiento del Sr. Obispo.

loor de los dichos sanctos Mártyres, para tratar la cosa con más certeza, quise ver la dicha sangre. Y por estar yo presso en mi casa, imbié vn rrecado al dicho Joan Baptista, que era mi amigo, y le rrogué me la mostrase; lo que él hizo de muy buena voluntad, yendo por la limeta y trayéndola debajo de la capa, porque no la fiaua de nadie; y esto fué el dicho año en Setiembre. Toméla en la mano, y meneándola, senti que bullía; abrila, y metiendo vna paja, saqué vna gota de sangre viua y colorada, que eché en vn lienço, que después di en la India a vn mi amigo.

»Este año que los crucificaron, en el día del Jueues Sancto, tres de Abril, cincuenta y siete días después de crucificados, se vió correr sangre del sancto Fr. Martín de la Asumpcion, y fue a verlo mucha gente, o, por dezir mejor, todo el pueblo, japones y portugueses, y vno dellos llamado Saluador de Figueredo, yendo por dentro de la cerca y estacada que luego se hizo alrrededor, se llegó al sancto Mártir para le besar los pies, y queriéndole arrancar vna vña de vn pie, que le pareció estaua salida mucho, tiró della y no pudo arrancarla sin poner fuerça, y en fin la sacó y saçada, començo a correr gran golpe de sangre viua del dedo, que era el menor de todos; tomó él entonces vn lienço de caza, que me recuerdo, porque él lo dió después al embajador Diego de Sosa (1), que partió conmigo la mitad; el qual se hinchó todo de sangre de la que corrió del dicho dedo. Esto no vi yo, porque en dicho tiempo me hallé en Cochinotzu, adonde auia ydo con el general Don Mathías de Landecho, que se fue allí a embarcar para Manila; mas halléme presente a lo siguiente.

»Vn viernes, que fue diez y ocho de Abril, a las dos de la tarde, *setenta y dos días despues del sagrado martyrio*, subcedió que estando mucha gente arrodillada, rrezando delante de los sanctos Mártyres, como lo tenían por deuocion, particularmente en tal día, súbitamente començó a correr sangre del cuerpo del sancto comissario Fray Pedro Baptista, de las lan-

(1) Diego de Sosa, portugués, compañero del Embajador D. Luis de Navarrete, a quien sucedió en la Embajada.

çadas que le auían dado, en tanta cantidad, que vino por el cuerpo abajo y por el pie de la cruz, de suerte que la bañó hasta el suelo. Quedaron admirados los japones que presentes estauan, y muchos dellos vinieron a la ciudad a dar lá nueua; y como fué tal cosa oyda, en vn momento se alborotó el pueblo de tal suerte, que no hizieran más a dezirles que venían muchos enemigos sobre la ciudad, y hombres y mugeres començaron a acudir al santo caluario, en tanta muchedumbre, que más de quatrocientos passos antes de llegar allá, no se podia rromper por el camino, aunque era ancho como la más ancha calle.

»Fué auisado el Bunguio, que entonces era Gompé, por algun hijo de Satanás y mandó poner vnos Yocumes (1) junto adonde agora está la iglesia de San Joan, que entonces se dezía de San Lázaro, y estos hallamos allí Francisco Martin de Aguiar y yo, quando llegamos, los quales no nos consintieron passar; pero las deuotas mügeres (que entonces no las auía tan corruptas en Nangazaqui), viendo que los Yocumes les vedauan el passo, subiéronse por el monte arriba y, por detrás de la dicha iglesia, que tenía y tiene vna grande arboleda, aunque entonces mayor, se subieron y fueron allá vn gran número dellas, y luego, dejado el camino Real, lo hizieron por el monte dicho, lo que visto por los Yocumes, embiaron auiso al Bunguio, que los mandó rrecoger, porque el ponerlos ally fue por cumplimiento. Esta mesma tarde boluí allá y vi que estaua el sancto Comissario con el rrostro muy hermoso y como si estuuiera durmiendo, y tenía el lado derecho y todo el costado descubierto, por auerle cortado el hábito para rrelichias, y tenía todo aquello que de sus sagradas carnes se parecía, tan blanco y tan hermoso que daua particular alegría mirarlo. Estaua todo el pie de la cruz bañado de sangre y de color tan hermoso, que no parecía sino vn *rrosicler;* cosa para admirar, que a cabo de tantos días, se rrefrescase aquella sancta sangre, y sin auer de antes corrido, excepto el día del martyrio, corriese en copiosa vena, y que esto fuese en vn dia se-

(1) *Yokume:* alguacil, síndico, espía, malsín.

ñalado, viernes, día de Passion, y en que el sancto Comissario auia deseado padecer, y que tanta gente auía junta lo viesse.»

Don Matías de Landecho, general del galeón San Felipe, en la declaración que hizo ante el Cabildo eclesiástico de Manila, sede vacante, el día 13 de Junio de 1597, contestó a la VI pregunta: «Que lo que de ella saue es, que... estando este testigo vna noche çenando en casa de Antonio Garçés, donde possaua, llegó vn portugés, criado de Antonio Garcés de Miranda, que lo embiaua su amo a deçir que, si querían veer vnos cometas que auían pareçido en el sitio donde estauan los venditos Mártires, que auajasen a la calle, y este testigo, deseosso de lo ueer, salió a la puerta de la dicha cassa y vido en el çielo y açia el sitio y lugar donde los dichos Mártires estauan, dos cometas de fuego grandes, vna mayor que otra. Y a este testigo le auían dicho antes que los viernes en la noche vían cometas y luzes ençima de las cruzes de los dichos frailes mártires, y en espeçial dos en la del vendito Fray Pedro Bautista; y deseoso este testigo de ueerlo, se puso en la parte que dicho tiene a uer aquella marauilla, que la tubo por grande, y tanuien, porque quando lo uido era viernes, por donde conffirmó seer uerdad lo que auían dicho, y así lo tiene por tal. Y este testigo acontinuaba a yr a ueer y rrezar a los venditos Mártires, y con auer días que auían padeçido martirio, estauan muy lindos, sin corruçion ni mal olor, y con una serenidad de rrostro, como vnos ángeles, que pareçían que estaban viuos.

»Y este testigo hechó de ueer que, ansí los ynfieles como los christianos, se marauillauan de auer bisto con la paçiençia que los uenditos Padres mártires auían padeçido, y las demás marauillas; y en especial notó este testigo vna, que la tiene por muy grande, y es, que en aquel rreyno ay mucha cantidad de cueruos, los quales, luego que justician a vno, se llegan a sacar los ojos y comello, y a los venditos Padres, no auía llegado, ningun cueruo a ellos, con andar algunos rreuoleando por ençima del çercado; ni con auer llouido muchos aguaçeros sobre ellos, no se auían corrompido en todo este tiempo.

»Y que auiendo salido este testigo para estas Yslas con temporal, uoluió a arriuar al puerto de Fimi, donde estubo algunos días, y le dixeron algunos españoles de Nangasaque, cómo el vendito Padre Fray Pedro Batista, a cauo de setenta días, le auían visto salir mucha sangre fresca de la herida del costado, donde se le dió vna lançada, como si se la acabaran de dar, y auía salido en cantidad, que vajada por el pie del vendito Padre, rregó el suelo, y que se pudo haçer lodo de ella, lo qual vieron demás de Toribio de Medrano y Gaspar Aluarez, otros españoles que embió este testigo a Nangasaque; lo qual passó ante muchos japones y portugueses y christianos que lo bieron y se marauillaron, y que la herida del costado estaua blanca y muy linda, como si se la acauaran de dar» (1).

El Padre Martín de León, O. P., después de referir lo de las columnas de fuego, dice que, estando él «vna legua de Nangasaque, le fueron a deçir unos japones y españoles cómo el viernes, día antes del sáuado, quando se lo dixeron a este testigo, cómo estando rreçando al pie de las cruzes algunas personas vieron salir cantidad de sangre fresca de vna de las lançadas que dieron al santo Fray Pedro Bautista, como si en aquel punto se la acabaran de dar; y este testigo, por veer aquella tan gran marauilla, luego se partió y fué al sitio donde los venditos Mártires estauan y vido la sangre en la cruz, que fué la que le salió al bendito Padre Fray Pedro Bautista, que estaua fresca y muy linda; y este testigo procuró que le dieran de la que algunos deuotos auyan tomado en lienços y de una astilla de la cruz que estaua teñida, la qual este testigo guarda alguna de ella para su consuelo. Y asimismo, las guardas que guardauan a los venditos Mártires dijeron a este testigo cómo la cruz con el cuerpo del uendito Padre Fray Pedro Bautista auía temblado dos o tres veçes con grandísima fuerça, que entendían que se caya cruz y todo, y afirmauan que el dicho Padre Comisario no estaua muerto, por le auer visto temblar en la cruz y salir la sangre fresca al cauo de *setenta días*, como le auían martiriçado: y otras cossas de mara-

(1) Véase esta declaración en la *Información* núm. 29.

rillas le deçían a este testigo, y por no tener probabilidad dellas no las pone» (1).

Diego de Valdés, a más de lo que dijeron los testigos anteriores, declaró en 7 de Junio de 1597, en el proceso instruído ante el Teniente Gobernador, Dr. Morga, «que los xapones christianos dezían a vozes públicamente que aquella figura del santo Comissario questaua en la cruz, era vision que se les ponía delante y no porque fuese muerto, porque ellos veyan los viernes y sáuados rreuestido y dezir Missa en el ospital de los Láçaros, como la solía dezir antes que allí le pusieran; y esto lo tiene este testigo por muy cierto» (2).

Andrés Martínez, vecino de Manila, según nos dice el Padre Santa Inés (3), declaró «que habiendo llegado al Japon en tiempo en que todavía estaban los cuerpos de los Santos enteros, habiendo ya cuatro meses que eran muertos, admirado de aquel prodigio, pensó cómo coger alguna parte de aquellos santos cuerpos, y dando parte a un camarada suyo, también español, que se decía Bartolomé de Béjar, se resolvieron ambos de ir a la estacada y, fuese cohechando a las guardas, o de grado, o de fuerza, coger lo que pudiesen de los santos Mártires. Con esta determinacion llegaron a la estacada, muy a deshoras de la noche, y hallaron la puerta abierta y a las más de las guardas dormidas; y las que estaban en vela, eran cristianos, que no dificultaron mucho el dejarlos entrar, porque ellos eran, según dijeron, los que más deseaban que se comenzasen a expender aquellas santas reliquias, por tener parte en ellas.

»Viendo tan buena ocasion, se fueron para el santo Comisario, y asiéndole de un pié, tiraron con grande fuerza con intento de que se desgajase un buen pedazo y cargar con él, ya que por el embarazo y temor de que les cogieran en el hurto no se atrevían cargar con todo el cuerpo, como estaba en la cruz. Y afirma el susodicho Andrés Martínez, que con haber

(1) *Información* citada.

(2) *Información*, núm. 31.

(3) SANTA INÉS, lib. III, cap. XVII, pág. 400. Desconocemos esta Información que tuvo presente el P. Santa Inés.

pasado cuatro meses despues de su muerte, como se ha dicho, estaba el santo cuerpo tan recio y fuerte como si estuviera vivo o entonces se acabara de morir; de suerte que por más que tiraron los dos, no le pudieron arrancar miembro ninguno, hasta que con una catana, dando unos cuantos golpes, le cortaron el pié derecho y la mayor parte de la pierna, que fué hasta donde pudieron alzar.

»Y dice más, que habiéndose ido los dos a un montecillo, que estaba allí cerca, con intento de esconder la reliquia en alguna parte secreta del dicho monte hasta que se volviesen a Manila —porque no fuese que luego hiciesen pesquisa los gentiles y los cogiesen con ella—, a la mañana mudaron de intento y determinaron descarnarla, como lo hicieron, viendo otro nuevo prodigio, que no les causó menos admiracion, y fué que, por algunas partes de las cuchilladas que dieron para descarnarla, salía sangre fresca, como pudiera salir de algún brazo o pie de un cuerpo vivo.

»Y añade, que habiendo enterrado la carne en aquel lugar. en un hoyo muy profundo, y para más seguridad de que no la sacase algún perro, puesto una piedra grande encima, de alli a ocho días volvieron a ver cómo estaba, y la hallaron como cuando la enterraron, fresca y buena y sin mal olor. Y pareciéndoles que aun todavía no estaba allí bien segura, la llevaron a la misma playa, la mar adentro, a donde nunca faltaba agua, y allí la enterraron; y al cabo de algunos meses, viniendo a Nangasaqui Fr. Jerónimo de Jesús, y dándole cuenta de la carne que tenían enterrada, les mandó que, como estuviese, se la trajesen, y así lo hicieron, hallándola siempre de la misma manera. Así lo jura y testifica el dicho Andrés Martinez, teniéndolo por un gran prodigio.»

Finalmente, en la Bula de la canonización de los santos Mártires se hace un resumen de estos prodigios en la forma siguiente: § 36. *Aliquorum sanguis, post menses novem, liquidus ac tabis expers apparuit... visae sub noctem coelitus accensae faces locum obire supplicii, martyrum vultus post duos et amplius menses vividi et spirantes adhuc erant, summaque adspectantium admiratione, a vulturibus aliisque rapacibus belluis minime dilania-*

*antur corpora, multaque alia ejus generis prodigia martyrum venerationem auxerunt* (1).

No obstante ser tan públicos los prodigios que acabamos de referir y haber sido probados jurídicamente en los procesos informativos que se instruyeron en Manila, Macao y aun en Nagasaki —en los que declararon, bajo juramento de decir verdad, numerosos testigos de vista—, algunos escritores pretendieron probar su falsedad, atribuyéndolos a invención de los Franciscanos.

El Padre Alejandro Valignano, Visitador de la Compañía de Jesús en la China y el Japón, en una obra que escribió con el título de *Apología, en la cual se responde a diversas calumnias, que se escribieron contra los Padres de la Compañía de Japón y China*, fechada en Japón a 9 de Octubre de 1598 (2), después de tratar de refutar las *Relaciones* que escribieron San Martín de la Ascensión y el Padre Jerónimo de Jesús, negando los milagros que, según él, atribuían los Franciscanos a los santos Mártires del Japón, no tuvo inconveniente en afirmar que, «aunque se conservaron los cuerpos durante los primeros días, gracias al frío, sin embargo, se corrompieron después y olieron como los otros. Se ha hecho constar de que el cuerpo de Fr. Pedro Baptista derramaba sangre muchos días después de su muerte; eran solamente humores corrompidos, que juntamente con los intestinos, salieron al exterior. Se ha pretendido de que una cantidad de su sangre se conservó incorrupta y liquida; la verdad es que Juan Bautista Bonacina, milanés, recogió sangre en una toalla, la llevó a casa y la exprimió dentro de una botella de porcelana, cerrándola y guardándola en una caja con la intención (como me manifestó) de llevarla consigo a Italia para su particular devoción, y para referir lo que había visto con sus propios ojos. Yo acababa de llegar de la India, cuando vino a Macao, y me trajo la botella con el gozo de mostrármela, porque la sangre se conservaba

(1) Bula de la canonización de los santos Mártires del Japón; véase en Santa Inés, Apéndice 12, t. II, págs. 621-44.

(2) Ms. de la Biblioteca de Ebora, sig. CXV-2-2.

líquida, lo que creía maravilloso, y porque la mayor parte de aquella sangre era del hermano Aligi Paulo.

»Estaban entonces en Macao los obispos don Pedro Martin (Martínez), expulsado del Japón, y don Luis, que iba allá a sustituirle. Yo les presenté a ellos el milanés y su botella; la abrieron e introdujeron un pedacito de papel dentro, para reconocer el líquido, que por su color no se parecía en nada a la sangre, aunque sí por su mal olor. Después de considerar bien la materia entre nosotros tres, cerramos el frasco con un pedazo de lienzo, tal como estaba antes, y se lo devolvimos a Juan Bautista, sin decir lo que pensábamos para no lastimar su devoción; pero opinamos que allí no había nada que se pareciese a milagro, tanto más cuanto que creímos que recogida la sangre en un paño y exprimida después, permanecería naturalmente líquida, porque la parte coagulable se quedaría adherida al tejido. Los frailes se apoderaron más tarde de la botella, y sin mencionar el nombre de Aligi Paulo, se la llevaron al Vicario de Macao, persona poco versada en letras, quien, sin consultar con nuestros Padres ni con los obispos, inducido por los frailes, certificó que la sangre era líquida y que su conservación parecía maravillosa; todo esto, sin mencionar ni su mal color ni su olor repugnante. Cuando lo supo el obispo don Pedro, mandó llamar al Vicario y le amonestó por haber llevado a cabo el negocio tan clandestinamente, habiendo allí dos obispos y varios Padres Jesuitas, entre los cuales cinco o seis fueron catedráticos de Teología» (1).

Estas inconsideradas afirmaciones del Padre Valignano, que no han servido para otra cosa que para prestar armas a los enemigos de la Iglesia Católica (2), quedan suficientemente refutadas con los testimonios que hemos copiado en este capítulo. De todo ello resulta, no sólo la animosidad del Padre Valignano contra los gloriosos Mártires, sino que, contra el convencimiento que tenía de la verdad de la incorrupción de

(1) Sucesos de las islas Filipinas por el Dr. Antonio de Morga, cap. VI, pág. 83, nota de José Rizal, París, 1890.

(2) Véase la consecuencia que saca el Dr. Rizal, l. c., pág. 84.

sus cuerpos; tuvo valor para afirmar que se corrompieron y que la sangre que salió del cuerpo de San Pedro Bautista, a los setenta y tantos días de haber sido martirizado, no era tal sangre, sino humores corrompidos que salieron juntamente con los intestinos.

De ser cierta esta corrupción, había de decirse que se engañaron o que trataron de engañar todos los testigos que, bajo juramento, depusieron en los procesos informativos, afirmando que estuvieron los cuerpos íntegros, por lo menos hasta el mes de Agosto y mutilados hasta el mes de Octubre. También había de reconocerse que fué una corrupción rara y extraña en demasía: que habiendo sido —de creer al Padre Valignano— como la de los demás cuerpos, sin embargo no arrojara el de San Pedro Bautista los intestinos hasta mediados de Abril; y no menos raro y extraño que las aves de rapiña estuvieran tan inapetentes, que teniendo carne en abundancia, la dejaran, aunque corrompida, tanto tiempo en las cruces, y sobre todas estas cosas extrañas e inexplicables, humanamente hablando, aun en el día de hoy se conserve incorrupta la mano de San Martín de la Ascensión en la Catedral de Manila, y un dedo de una de las manos de San Pedro Bautista en el convento de San Francisco de Almagro.

Acerca de lo que dice el Padre Valignano de la sangre que conservaba en una botella el milanés Juan Bautista Bonacina, no es cierto que la recogiera en una toalla, como hemos visto en el testimonio de Bernardo de Avila, y no es menos falso que el Vicario de Macao llevara a cabo su investigación tan clandestinamente, como dice el Padre Visitador; pues, según el testimonio del Padre Ribadeneira, la presenciaron dos Padres Dominicos, seis Franciscanos y dos Jesuítas, que es de suponer supieran también Teología, a más de otros muchos testigos y entre ellos un médico, que aunque no supiera Teología, sabría, por lo menos, discernir entre la sangre de mal olor y de peor color y la sangre olorosa e incorrupta. Que los frailes no mencionaran a Paulo Aligi o Miki, también es ajeno de toda verdad, como lo atestigua el Padre Ribadeneira.

Sin embargo, nada nos extraña que el Padre Valignano re-

criminara en su *Apología* el modo de proceder de los Franciscanos, ni que emitiera apreciaciones así arbitrarias como irreverentes acerca de la incorrupción de los cuerpos y de la sangre de los santos Mártires, pues en ello no hizo otra cosa, que pretender justificar su sistemática oposición a la permanencia de los Franciscanos en el Japón. Mas no deja de llamarnos la atención que los Bolandos, después de haber sido beatificados los siervos de Dios, y después de haberse hecho ellos mismos eco de los prodigios con que Dios nuestro Señor quiso honrarlos (1), sin informarse del juicio que merecieron a la Sagrada Congregación de Ritos para proceder a su beatificación, como pudieron y debieron hacerlo, sólo por el dicho de un hombre, considerado por ellos como grave y erudito, pero que en el caso presente dió pruebas de que prevalecían en él los prejuicios a su gravedad y erudición, se arrepintieran de haberlo insertado en la vida que de los santos Mártires escribieron como lo dan a entender con estas palabras: *De SS. XXVI Crucifixis.—Pág. 739, col. 2, ad § XIII, ista praepone. Cum hic paragraphus pridem esset excusus, moniti sumus Roma a viro graui et erudito, ne, quae de sanctorum horum Martyrum miraculis ab nonnullis auctoribus mandata sunt litteris, temere in opus nostrum transcriberemus. Nam quaedam eorum, praesertim de incorruptis corporibus, luminibus noctu supra eadem corpora de Nangasakensem nostram aedem apparentibus, B. Petri corpore ad diem vnum ex hominum oculis sublato, &c. plurimis iisque grauissimis testimoniis infirmata esse. Id si nobis antea compertum fuisset totum eum paragraphum omisissemus. Num cum expungi, nisi aliud substitueretur, non posset; nec facile nobis esset, nisi longo temporis spatio, quae solide reuictae essent quae probanda viderentur, assequi; ea quae in variis scriptoribus reperissemus, ita vt impressa iam erant, proponi lectoribus posse existimauimus, sed quatenus ea suscipi debeant, hic praemonitis. Eae nempe mortalium animos tenebrae occupant, vt quae ab leuibus etiam hominibus acceperint, ea auide complectantur, et mox illinere chartis gestiant* (2).

(1) *Acta Sanctorum, V Februarii*, pág. 739. Antuerpiae, 1658.

(2) Ibid., *Addenda ad V Februarii*, pág. 962.

Si los que escribieron estas palabras hubieran leído el Breve de beatificación de los santos Mártires, dado por Urbano VIII el 14 de Septiembre de 1627, en el que se dice que constaba de los milagros que se les atribuían, o si se hubieran fijado en el Breve que al día siguiente dió el mismo Pontífice, autorizando a la Compañía de Jesús el rezo de los tres Beatos que la correspondían, o las lecciones del breviario que para la Compañía fueron aprobadas, en las que se decía: *Id vero sibi gratum extitisse, variis Deus ostendit signis*, seguramente que no hubieran hecho esa retractación; pues indudablemente que Urbano VIII se refiere a la incorrupción de la sangre después de nueve meses de haber sido martirizados, a la incorrupción de los cuerpos *post duos et amplius menses*, a las luces maravillosas que sobre ellos se vieron y a otros muchos prodigios, como después hizo constar Pío IX en la Bula de canonización, dada el 8 de Junio de 1862.

Puesta de manifiesto la falsedad con que el Padre Valignano escribió contra los santos Mártires y el poco acierto con que los Bolandos se retractaron de lo que antes habían escrito, sólo por el informe de un mal amigo, conviene hacer constar que fuera de tres o cuatro misioneros portugueses, que por sistema fueron contrarios a la predicación de los Franciscanos y que después del martirio no tuvieron reparo en afirmar que no habían muerto por la fe, sino debido a su indiscreción e imprudencia, por lo que habían recibido su merecido (1), los

(1) *Relación* núm. 28 de esta *Colección*. Bernardino de Avila, fol 59r., después de hacer mención de la certificación que acerca del martirio dió el Obispo D. Pedro Martínez, añade: «Y aunque él no la diera, no carecían de justicia los sanctos | 29v. | Mártyres para dejar de ser tenidos por tales; y basta la prueua de la sentencia: Pues, si por otra causa (como dizen los que con tal sin rrazon los han disfamado, maldizientes) los huuieran muerto, bien pudiera el Rey ponerla, y aun lo que más pareciera, ¿quién le auía de yr a la mano? Pero como no la huuo, permitió Dios, que aun aquel infiel tirano no les hiziesse en esso agrauio, sino que llana y lisamente dixese la verdad en la sentencia, que los matauan por predicar y enseñar la ley de los christianos, que él rrigurossamente auía prohibido y desterrado de Japon los años precedentes. *Los que contradixeron con imbidia este sancto martyrio en el principio fueron tres o quatro, y ya están en el otro mundo, adonde les aurán desengañado;* mas lo demás del reyno,

demás misioneros de la Compañía de Jesús desaprobaron el proceder de sus inconsiderados Hermanos, yendo al lugar del martirio a reverenciar a los santos Mártires y escribiendo con entusiasmo a sus amigos de Macao el glorioso martirio que habían presenciado y los prodigios con que Dios honraba a sus siervos (1).

---

todo, por mártyres sanctos los tuuo, tiene y terná, y como tales fueron visitados de todos quantos christianos hauía en Japon, y de las demás rremotas y apartadas ciudades dél vinieron en rromería a los venerar. Y para esto sin duda los guardó Dios en las cruzes tanto tiempo, que fueron siete meses, sin que de ellos faltase miembro.» —El P. Jerónimo de Jesús, en su *Relación*, cap. X, refiriendo los trabajos que padeció después del martirio de sus santos compañeros en Meaco o Kyoto, dice: «Visto esto, y bien considerado que, por echarme a mi, por ventura levantaría la Compañía otro ruido y tormenta peor que la passada, y que yo era solo y que los christianos que me havían de favorescer eran pocos y muy pobres, determiné bajar a Nangasaque, a ver si hallaría algun favor de la Compañía de Jesús, y si estavan ya cansados y hartos de ver tanta ruina sobre nuestra Religion. Y lo que más me movió y que no pude sufrir en Meaco, fué ver que a mis hermanos santos, que derramaron su sangre y dexaron sus orejas en aquella ciudad de Meaco, les notavan de haver padecido como malhechores y por no haber querido obedescer al mandato del Obispo, que les mandó salir del Japon. Y con esto baxé para ver si podia dar un medio en ello, y hallé que también no faltavan en Nangasaque otros de la Compañía que no los tenian por mártires. Y confieso que esta fue la mayor cruz que el Señor me ha dado en Japon; porque ver que un P. Antonio Lopez, que es Provisor del Obispo, dixesse que él no los tenia por mártires y que reprehendiesse a los que en tal possession los tenian, y que otros Padres los llamavan padescientes, no supe que hazerme, sino pedir a Dios que no dexe su Yglesia en manos de gente apassionada. Y con haver dicho el Obispo delante de las cruces, despues de leida la sentencia de su muerte: *Sancti mártires, orate pro nobis*, con todo esso, no falta quien diga lo contrario; aunque tanto he ladrado, diciendo que sentia mal de la fee quien tal decia, que ya los llaman todos mártires, y lo mesmo les provó el P. Fr. Martin de Leon, de la Orden de Santo Domingo, y con todo esto estavan duros en tenerlos por tales. Y la razon que yo hallo para mí, que les deve mover a esto, deve de ser el ver en su boca de la Compañía la contradicion que embiaron a Roma contra ellos, injuriándolos con tan malos nombres, que dezian ser como bonzos, y ver que luego hayan de dezir que eran santos y que murieron por la fee de Christo y con tanto fervor, con tanta edificacion y con tanta paciencia, cáusales mucha confusion.» Véase también sobre esto mismo la carta del P. Martín de León, O. P., que publicamos en el núm. 19.

(1) El P. RIBADENEIRA, lib. V, cap. XXX, pág. 569, hace mención de

El señor obispo del Japón, D. Pedro Martínez, a pesar de haber contribuído, tal vez, más que ningún otro, a acibarar la vida a los misioneros franciscanos y de haber persuadido a Maeda Motokatsu y a otros daimyos de Kioto que trabajaran para que Tayko les expulsara del imperio (sin prever las consecuencias que esta diligencia podía traer); sin embargo, cuando se enteró de la causa por la que habían sido condenados a muerte, de la paciencia y alegría con que soportaron las afrentas a que les sometieron en Kyoto, Osaka y Sakay, de los fríos y demás molestias que sufrieron en su largo camino del calvario y de la conformidad con que padecieron el cruel tormento del martirio, prescindiendo de los prejuicios que contra ellos abrigaba, fué el primero en ir a reverenciarlos después de muertos y su más decidido panegirista, predicando en la iglesia de la Compañía de Nagasaki su glorioso martirio (1), felicitando a los Franciscanos de la Provincia de San Gregorio por el triunfo que habían alcanzado sus santos Hermanos (2) y dando público testimonio por escrito de haber dado la vida únicamente por la fe cristiana que habían predicado (3).

Con el fin de que los cristianos no hurtasen los cuerpos de los santos Mártires, mandó Hatsamburo que se cercase con una empalizada el lugar del martirio, y que de día y de noche los custodiasen numerosos guardas, haciéndoles responsables del más pequeño descuido, e imponiéndoles pena de la vida si llegara a faltar de las cruces alguno de los cuerpos (4). El señor obispo, D. Pedro Martínez, deseando dar honrosa sepultura a los santos cuerpos, proyectaba pedirlos a Tayko por la mediación del Padre Juan Rodríguez; mas, viendo que los cristianos no respetaban las rigurosas órdenes de Hatsamburo y que después de despojarles de sus hábitos y vestiduras no pararían hasta hacer desaparecer por completo los cuerpos,

---

varias cartas de los padres de la Compañía del Japón, escritas en este sentido, las que tuvo el consuelo de leer estando él en Macao.

(1) Santa Inés, lib. III, cap. XVI, pág. 392.

(2) Publicamos esta carta en el núm. 20 de esta *Colección*.

(3) Véase este testimonio al final de la *Información* núm. 29.

(4) Ribadeneira, lib. V, cap. XXIV, pág. 551. Santa María, lib. III, cap. XXIV.

prohibió a los cristianos, bajo pena de excomunión, que ninguno se llegase a las cruces de los Mártires, pareciéndole que aquello bastaría para contenerlos en su piadoso despojo, ya que el miedo no era capaz de impedirlo. Con todo, como la devoción a los santos Mártires era tan grande, nada bastó para estorbar sus piadosos hurtos, principalmente desde el 21 de Marzo, en que marchó el señor obispo a Macao en la nave portuguesa; pues con la ausencia del Prelado, creyéndose libres los cristianos de la excomunión, unas veces aprovechándose de los descuidos de los que los custodiaban, otras sobornándolos o valiéndose de los centinelas cristianos, no perdían ocasión para apropiarse alguna parte de aquel precioso tesoro (1).

Don Matías de Landecho, general del galeón San Felipe, valiéndose de este procedimiento, pudo hacerse con dos o tres dedos de los religiosos mártires, que después, junto con un poco de sangre que pudo recoger y el manto de San Pedro Bautista, que rescató de un portugués llamado Pablo González, llevó a Manila como ricos trofeos de la victoria alcanzada por los siervos de Dios, y justamente recompensado, a su parecer, de las grandes pérdidas que había sufrido con el despojo de la hacienda del galeón (2).

En el mes de Mayo, los españoles Andrés Martínez y Bartolomé de Béjar, según ya dejamos dicho, cortaron un pie y parte de la pierna del cuerpo de San Pedro Bautista, que descarnaron para ocultarlo con más facilidad y después entregaron al P. Jerónimo de Jesús; pero fuera de estas y otras pequeñas reliquias, permanecieron íntegros los cuerpos, por lo menos hasta el mes de Agosto, en que desaparecieron las cabezas de San Pedro Bautista y de San Pablo Miki, a lo que se entiende, como dice Bernardino de Avila, de orden del Padre Viceprovincial, Pedro Gómez (3).

(1) Santa María, l. c.

(2) Santa María, l. c., pág. 156. Santa Inés, lib. II, cap. XX, página 426.

(3) Bernardino de Avila, fol. 59v. «En diez de Agosto, dice, partí yo de aquí para el puerto de Firando y los dejé todos enteros, aunque de

El P. Baltasar de Medina, en la *Vida, Martyrio y beatificacion del invicto Proto-Martyr del Japon, San Felipe de Jesvs*, Mexico, 1683, en el cap. XII dice que «por espacio de nueve meses se continuaron con todo rigor y vigilancia las guardas que pusieron en la estacada y cerco del cathólico esquadron de los Mártyres; pero la piedad, zelo y devocion de los españoles y fieles japones alcançó poder entrar a coger algunas reliquias, que por precio y dinero, a quien todas las cosas obedecen (como dize el Espíritu Santo), permitió el ansia y codicia de los soldados y postas. Quando bolvió el galeon San Felipe a Manila, año de mil y quinientos y noventa y siete (1), llevó consigo vna preciosa arca llena del rico thesoro de muchas y varias partículas de hábitos, carnes, astillas de las cruzes y otros instrumentos del martyrio de estos invencibles, heroycos Proto-Mártires del Japon, cuya gloriossa noticia enjugó el llanto a los mercaderes y vecinos de la ciudad, que lastimados por la pérdida y tirano embargo de sus haziendas, convertían, como cathólicos, su tristeza en gozo, viendo compensados de la liberal mano de Dios sus caudales con los inestimables rubíes destas veinte y seis piedras, elevadas a la triunphante Jerusalem por la misteriosa grúa de la cruz. De los cuerpos de San Pedro Baptista y San Felipe de Jesvs ay especial noticia y no comun misterio en el modo con que fueron quitados de sus cruzes.

»En la Secretaría y Archivo del Cabildo eclesiástico de la santa Iglesia metropolitana de México está vn traslado y copia authorizada de las Informaciones destos veinte y seis Mártyres, que en virtud del rescripto remissorial y Rótulo, que despachó la Sagrada Rota, hizo el Ilustrissimo señor D. Juan Pérez de la Serna, arçobispo desta santa Iglesia, siendo Procurador de esta Causa Fr. Pedro Baptista, hijo de la Provincia de San Gregorio de Philipinas, por los años de mil seis-

ay a pocos días faltaron las cabeças del Sancto Comissario y el hermano Michi Paulo, de la Compañía, las quales se entiende que se tiraron *(sic)* por horden del Padre viceprouincial Pero Gómez, que esté en gloria.

(1) El galeón *San Felipe* no volvió más a Manila, sino que, destrozado completamente, se apoderaron de sus restos los japoneses de Urado.

cientos y veinte. Este traslado que se sacó por mandado de el señor D. Fr. Payo de Ribera, arçobispo de México, y de los señores Deán y Cabildo, se authorizó, comprobó y corrigió en veinte y tres de Junio de mil y seiscientos y setenta y seis años, y está en ciento y catorce foxas rubricadas y signadas del bachiller D. Bartholomé Rozales, secretario del Cabildo.

»En estas Informaciones depone vn testigo de vista, familiar, compañero de los Padres Fr. Matheo de Mendoza y Fray Diego de Guebara, religiosos Agustinos, que dichos Padres consertaron con quatro japones christianos hurtassen los cuerpos del P. Fr. Pedro Baptista y Fray Felipe de las Casas, y que les pagaron a diez reales a cada vno de dichos japones: los quales fueron al sitio donde estaban las cruzes, y con grande riesgo de sus personas hurtaron dichos dos cuerpos y los truxeron a dicho P. Fr. Matheo de Mendoza, el qual los hizo poner en dos caxas de madera sutil para guardarlos; y en el ínterin que se labraron las caxas, tuvo los cuerpos con grande veneracion puestos en la parte más decente de su casa, y despues los llevó dicho Padre a Manila y a su convento, de donde certifica este testigo no saver lo que se hizo de ellos; pero dize que quando los hurtaron los japones era media noche y por el mes de Abril, passada la quaresma.»

Esta declaración es a todas luces falsa; pues, dada la vigilancia de los centinelas y las penas puestas por Hatsamburo, era poco menos que imposible que, sin ser vistos, pudieran sacar de la empalizada los dos cuerpos. Además, está en contradicción con la declaración de Andrés Martínez, quien en el mes de Mayo, ayudado de Bartolomé de Béjar, cortó un pie del cuerpo de San Pedro Bautista, y con el testimonio de Bernardino de Avila, quien en 10 de Agosto vió que todos los cuerpos estaban en las cruces y nos asegura que de ahí a pocos días faltó la cabeza de San Pedro Bautista.

Pruébase asimismo su falsedad, porque, de ser cierto lo que en esa declaración se afirma, no se concibe que el P. Jerónimo de Jesús no se enterara del rico tesoro que el P. Mateo de Mendoza llevaba, cuando hicieron juntos el viaje a

Macao y desde Macao a Manila, ni tampoco se explica que en las muchas relaciones que por entonces se escribieron en ninguna de ellas se hiciera constar la falta de esos dos cuerpos, cuando en ellas se detallan el robo de algún dedo, de algunas uñas y aun de algunas partículas más pequeñas. Por otra parte, de ser cierto que el Padre Mendoza se llevó a Manila esos dos cuerpos y que los depositó en el convento de los Padres Agustinos, no se comprende cómo los tuvieron tan ocultos y sin veneración alguna en Manila —principalmente después de la beatificación de los siervos de Dios— que no llegara a conocimiento de los vecinos de Manila y sobre todo de los Franciscanos, que con tanto interés detallaron las pocas reliquias que de los santos Mártires llegaron a la capital del archipiélago filipino.

Lo que debió suceder es, que en el mes de Octubre, cuando se supo en Nangasaki la licencia que Tayko había dado al Embajador español para llevarse los santos cuerpos a Manila, al desbordarse la devoción de los cristianos, apoderándose cada uno de lo que pudo, los dos Padres Agustinos rescatarían algunas reliquias de San Pedro Bautista y de San Felipe de Jesús, y declarando el criado o compañero de dichos Padres veintitrés años después, confundiría la fecha en que sucedió y la cantidad de la parte adquirida de los cuerpos de dichos Santos.

Hecha esta aclaración, pasemos a referir el júbilo con que en Manila se recibió la noticia del glorioso martirio, las diligencias que las autoridades de Filipinas hicieron para recuperar los cuerpos de los siervos de Dios y la hacienda del galeón *San Felipe*, la distribución de las reliquias, las fiestas que en su honor se celebraron y los desvelos de los Franciscanos de la Provincia de San Gregorio hasta lograr su beatificación y canonización.

El general D. Matías de Landecho, colocando en una caja bien aderezada las pocas pero preciadas reliquias, que su diligencia pudo adquirir a costa de grandes sacrificios, se dirigió al puerto de Kuchinotsu con algunos de sus compañeros náufragos, y en los primeros días de Abril de 1597 se hizo a la

vela para Manila (1), adonde llegó el 16 de Mayo (2). Inmediatamente que desembarcó, se dirigió al palacio del Gobernador, a quien dió cuenta de las desgracias del galeón *San Felipe*, del bárbaro atropello de que había sido objeto por parte de Tayko y del glorioso triunfo que el Embajador Fr. Pedro Bautista y sus compañeros habían alcanzado. Divulgóse por la ciudad la llegada de los españoles del galeón *San Felipe*, que los vecinos de Manila creían ya en Méjico; y enterados de lo ocurrido, si por un lado fué inmenso el desconsuelo que se apoderó de las muchas familias que habían quedado completamente arruinadas, la relación del glorioso martirio les inundó de gozo, devoción y ternura (3).

Haciéndose cargo el Gobernador de la gravedad e importancia de los sucesos referidos por Landecho, que fueron confirmados por los demás náufragos, llamó a su palacio a las autoridades eclesiásticas, civiles y militares, a las que manifestó su parecer de que para levantar el espíritu de los vecinos de la ciudad, asaz abatidos por las grandes pérdidas que todos habían sufrido, sería conveniente dar públicas gracias a Dios por el glorioso triunfo que habían alcanzado los santos Embajadores, lo que sería de mucho efecto para que «los gentiles chinos y japones y de otras naciones que aquí están, entiendan la grande estima que hazemos de los que mueren por

(1) Los cronistas Santa María, lib. III, cap. XIV, Santa Inés, libro III, cap. XX y Fr. Juan Francisco de San Antonio, part. III, libro III, cap. VI, dicen que Landecho y sus compañeros se embarcaron para Manila en el último viernes de Marzo; pero Bernardino de Avila, fol. 57v., refiriendo cómo salió sangre de uno de los pies de San Martín de la Ascensión, el día 3 de Abril, al arrancarle una uña Salvador de Figueredo, dice: «Esto no lo vi yo, porque en el dicho tiempo me hallé en Cochinotzu, adonde auía ydo con el general Don Mathías de Landecho, que se fué ally a embarcar para Manila.» Véase también la declaración del mismo Landecho en la Información núm. 29.

(2) Los citados cronistas, l. c., afirman que los primeros náufragos del galeón *San Felipe* llegaron a Manila en el día 15 de Abril, siendo así que fué el 16 de Mayo, como testifican varios de los que declararon en las Informaciones que ahora publicamos, y lo da a entender el Gobernador Tello en la carta que escribió a Su Majestad el 18 de Mayo de 1597, que publicamos en el núm. 34.

(3) Santa María, l. c.

predicar nuestra santa fe y que damos por bien empleada la pérdida de tanta hazienda por las pocas reliquias que dellos nos traen» (1). A estas razones del Gobernador, respondieron todos que eran muy justos y plausibles sus deseos, y señalóse la hora en que al día siguiente debía tener lugar la función, se despidieron todos, alegres de tan glorioso martirio.

El día 18 de Mayo, reunidos en la santa iglesia catedral, a la hora convenida, el clero secular, las comunidades de los Padres Agustinos, Dominicos, Jesuitas y Franciscanos, los párrocos de los pueblos de las provincias de Tondo y Bulacán con sus cruces parroquiales, el Gobernador, la Audiencia, los Capitanes, el ejército y numeroso pueblo, volteando todas las campanas de la ciudad y sus arrabales, y al estruendo de la artillería de la fortaleza y de los barcos surtos en la bahía, comenzó la procesión, en la que llevaban un lienzo representando la escena del glorioso martirio, y la caja de las reliquias. Cantando el *Te Deum laudamus* en acción de gracias, se dirigieron a la iglesia del convento de San Francisco, donde el Cabildo catedral celebró con toda solemnidad una Misa y se predicó un elocuente sermón, refiriendo el orador el glorioso martirio con todas sus circunstancias (2).

Terminada la función religiosa y depositada la caja de las reliquias en la sacristía, pasaron al convento las autoridades a felicitar a los Franciscanos por el glorioso triunfo de sus santos Hermanos. Aprovechando la ocasión de estar allí reunidas todas las autoridades, por indicación del Gobernador, se acordó enviar a Tayko una embajada y algunos presentes, manifestándole el sentimiento que había causado a las autoridades y vecinos de Manila su modo de proceder con los españoles, a pesar de los tratados de paz y amistad y libre comercio que tenían firmados, exigiéndole explicaciones de las causas que le había inducido a apoderarse de las riquezas del galeón *San Felipe*, reclamando los bienes usurpados, pidiéndole además una nueva provisión o chapa para que, si otra vez

(1) SANTA MARÍA, l. c.
(2) *Ibid.*, l. c.

naufragara algún navío en las costas del Japón, no recibieran los españoles agravio alguno. Rogábanle también se sirviese decir los motivos que había tenido para sentenciar a muerte a los Embajadores de Filipinas y pedíanle licencia para recoger sus cuerpos y conducirlos a Manila (1).

Redactada la carta para Tayko, de la que se mandó copia a Su Majestad (2), nombró el Gobernador por su Embajador al capitán D. Luis Navarrete Fajardo y, en caso de que éste falleciera en la demanda, al portugués Diego de Sosa.

Tomadas estas providencias en el convento de San Francisco, regresó el Gobernador a su palacio e inmediatamente, para dar alguna satisfacción a los muchos ciudadanos que habían sido damnificados, decretó la prisión de su antecesesor D. Luis Pérez Dasmariñas y de D. Matias de Landecho, y ordenó se instruyera un expediente en averiguación de la responsabilidad que les cupiese en la pérdida del galeón *San Felipe*. «He tenido preso, dice el Gobernador, a D. Luis Perez Dasmariñas, sobre el haver aprestado y aderesado mal este navío; y assimismo tengo preso al general D. Matias de Landecho, y contra el uno y el otro se van haciendo averiguaciones y se hará justicia en el caso, y de todo se enviará testimonio a vuestra Majestad de lo escripto» (3).

En el mes de Julio entregó el Gobernador al embajador don Luis Navarrete una carta para Tayko, un retrato del mismo Gobernador, una vajilla de plata, varias armas y un elefante, y con estos presentes se hicieron a la vela para el Japón Navarrete y Sosa, a quienes iban agregados tres españoles y el religioso agustino Fr. Mateo de Sosa, hermano de D. Diego, arribando, con buen tiempo, a las playas de Hirado en el mes de Agosto siguiente. Luego que desembarcó el Embajador —dice Bernardino de Avila— (4) «se partió para la Corte, y llegó a Osaca a tiempo que Thayco estaua en la ciudad de Za-

(1) Santa María, l. c.

(2) Véase la citada carta de Tello a Su Majestad.

(3) Carta del gobernador Tello a Su Majestad, fechada en 15 de Junio de 1597. Ms. del AIS, sig. 67-6-18.

(4) Bernardino de Avila, fols. 60v.-3r.

cay, y assí como supo de la llegada de dicho Embajador, se partió para donde estaua. y sin ningun detenimiento, assí como llegó a la fortaleza, mandó que le llamasen el Embajador de Manila; cosa que admiró a todos, porque no assí fazilmente rreciuía los que le yuan a visitar, aunque mejor lo hazía que este tirano de agora; pero Thayco gouernaua, y éste es gouernado.

»Ante todas cosas pusieron el elephante en la calle —animal no visto jamás en Japon, porque aunque es verdad que el rey de Camboxa embió vno muchos años ha al Tono de Bungo, Don Francisco, murió luego y no le vieron mas que en algunas de sus tierras—; y assí acudió tanta gente a le ver, que a bastonadas no se podían apartar, y fué necessario venir muchos criados del Rey con cien bastoneros, para hazer calle y costó algunas muertes. Llegados a la fortaleza, salieron a la puerta los gouernadores Ximonoxo y Guinofuyn y otros señores, que rreciuieron a Don Luis, que yua bien flaco y enfermo de cámaras. Fueron entrando y llegaron al primer *Zaxiqui*, y allí, por ver el elephante, salió Thayco con su hijo Fyndeyori por la mano, que tenía entonces seys años. Don Luis Diego de Sosa y los quatro compañeros, que traya, se fueron para él y a nuestro modo le hizieron la cortesía, que fueron tres rreuerencias, y se quedaron en pie; y lo mesmo hizo el Rey. Y habló al Embajador con mucha benignidad, y preguntó a Lorenzo, intérprete, qué hombre era Diego de Sossa, y él se lo dixo, y tambien le habló, y dixo que fuessen bien venidos. Y fuesse llegando para donde el elephante estaua, que assí como vió que venía, por mandado del cornaca, puso las rrodillas en tierra tres vezes, y leuantando la trompa sobre la cabeça, dió vn gran bramido; admiróse el Rey, y preguntó a Lorenzo qué era aquello, el qual le rrespondió, que auía conocido a Su Alteza y por esso auía hecho aquella cortesía; admiróse mucho y preguntó, si tenía nombre, dixéronle que se llamaua Don Pedro; llegóse mas, sin baxar al suelo, sino estando en el zaxiqui, y díxole dos vezes, Don Pedro, Don Pedro, y el tornó a hazerle la mesma cortesía; con que se alegró tanto el Thayco que dió muchas palmadas muy apriesa, diciendo: *o zate, zate, zate.*

»Estauan presentes todos los señores de Japon, excepto los que estauan en Coria, y no auía vno que estuuiese en pie, sino todos sentados, las cabeças bajas. Preguntó qué comía, dixéronle que quanto le diessen; trajeron luego dos fuentes de melones y duraznos, y tomó vno él mesmo y dióselo, y él lo cogió con la trompa y puso sobre la cabeça, que es la mesma cortesía que vsan los japones, y luego lo comió, y poniéndole el rresto delante, en vn momento, *sin hablar palabra*, se comió melones y duraznos, sin echar pepita ni güesso fuera. No se hartaua el Rey de le ver y de oyr el entendimiento que le dezían tener vn animal tan feo.

»Recogióse a otro zaxiqui, adonde trajeron frutas y algunas cosas de Japon y vino caliente, con que combidó al Embajador y compañeros, y haziéndoles muchas caricias, lo despidió diziendo que fuesse a descansar, que la carta de la Embajada quería ver en Meaco. Con esto se fueron a su posada, y otro día los combidó en su palacio y hizo mostrar la fortaleza, ques famosa, como está dicho. Y otro día, partió el Rey para Meaco y dejó ordenado que los lleuasen a Fuxime, y allí los combidó Vye monoxo, gouernador y alcayde de aquella ciudad y fortaleza; y otro día, partieron para Meaco, a cuya entrada, por orden del Rey, los combidó vn bonzo, prouincial de vna secta del Japon, en cuya cassa, templo o *thera*, jardines y otras muchas cosas, tuuieron mucho que ver; de ally fueron aposentados, por mandado del Rey, y otro día, les combidó otra vez, y dixo al Embajador que descansasse, que ally no le faltaría nada. Y de ally a cinco o seis días, los tornó a combidar, y fué a cenar, y despues de la cena huuo sarao y bayles de mugeres y mucha fiesta; despues de lo qual dixo que quería ver la carta del Gouernador, la qual ya estaua ally escripta en su mesma lengua, a la qual dixo que rresponderia. Y por quanto vna de las cosas que el Embajador traya por orden que pidiesse era los cuerpos de los sanctos Mártyres, esos mandó luego que se les entregassen, y a lo demás rrespondió como quiso, y despachó a D. Luis, embiando otra carta y vn presente de dos cauallos y de lanzas, catanas y otras armas.

»Esta nueua de auer el Rey concedido las reliquias vino

luego aquí (Nagasaki) y dió animo a algunos para hurtar mucha parte dellas, como lo hizieron, de modo que quando llegó aquí Don Luis, la menor parte estaua en las cruzes, adonde los sanctos cuerpos auían quedado enxutos y allí los despedaçauan y lleuauan de noche, y particularmente vn Pablo Bartolo, francés de nacion, rrecogió gran parte dellas y lleuó despues a la India las cabeças del sancto Fr. Martín de la Asumption —y esta sancta cabeça está con su corona quasi que entera, donde oy está en Goa— y la del sancto Fr. Gonzalo, que lleuaron a Bazahin, adonde auía nacido, ciudad que cae de Goa para el Norte.

»Llegado Don Luis a Nangazaqui, otro día embió la carta que traya para este efecto de le ser entregadas las dichas rrelichias a Gompe, el qual embió a vn su hermano para que se las entregassen, y luego mandó quitar las guardias. Mas como hallaron los cuerpos despedaçados, fuéronselo a dezir al Don Luis, y él embió a Gompe a dezirle que cómo era aquello, que Taicosama mandaua que le diessen los cuerpos enteros, que cómo faltaua tanta parte dellos. Respondió que él no sabía que faltasse nada, que le dixesse, si sabía quién auía tomado lo que faltaua y que él lo haría dar. No quiso Don Luis rrecoger lo que auía, porfiando en que se le auían de dar todos los cuerpos enteros, y el bunguio no hizo caso dello, y entretanto se entregaron los golosos de tal manera, que quando acordó, no halló ni aun cruzes.

»Murió Don Luis día del apóstol San Andrés, y pressentando Diego de Sossa vna prouision que traya de D. Francisco Tello, se vió que era Embajador, el qual pusso mucho calor en rrecojer lo que pudo; y huuo a las manos muchas de las rrelichias, y puestas en vna caxa, las embarcó para Manila el año de noventa y ocho; pero no llegó allá, que en el camino se perdieron y no huuo memoria de ninguno dellos» (1). Este suceso vino a justificar el piadoso hurto realizado por los vecinos de Nagasaki antes de que el embajador D. Luis pudiera reco-

(1) Véase el papel rotulado *Sobre el estado de las yslas Philipinas con Japon, 1600 años*, AIS, sig. 68-1-32, copiado por PASTELLS, lib. III, capítulo VI, pág. 101.

ger los cuerpos de los santos Mártires; pues gracias a él, se conservan aún en el día de hoy algunas de sus preciosas reliquias.

Los Padres Marcelo de Ribadeneira, Agustín Rodríguez, Bartolomé Ruiz, Jerónimo de Jesús y Fr. Juan Pobre pudieron recuperar en Macao algunas cabezas, manos, canillas y otras menos importantes reliquias, que después llevaron a Manila, España e Italia. La cabeza de San Martín de la Ascensión, según Bernardino de Avila, la dejó el francés Pablo Bartolo en la ciudad de Goa; la de San Gonzalo, dice el mismo Bernardino de Avila que fué a parar a su pueblo natal, Bazain, en la India Oriental; la de San Pedro Bautista se veneró primero en el convento de monjas Concepcionistas de Toro, luego en el de las mismas religiosas de Zamora, y desde el año de 1891, en la iglesia parroquial de San Esteban del Valle, pueblo de la provincia de Avila, en que nació el glorioso Santo (1). En el mismo convento de religiosas Concepcionistas de

(1) La auténtica de esta preciosa reliquia la conservaron las monjas Concepcionistas de Toro hasta su traslado al convento que hoy ocupan en Zamora, según nos certifica la actual superiora de dicho convento, Sor María Encarnación de la Santísima Trinidad, en carta fechada el 11 de Noviembre del año 1919. Cuando en 1891 entregaron las religiosas de Zamora a las autoridades de la villa de San Esteban el cráneo de San Pedro Bautista, a falta de auténtica, en el acta de entrega que levantaron se insertó «un testimonio jurado de las monjas que habían visto y tenido la auténtica de la santa Cabeza, y que se les extravió en el traslado de Toro a Zamora», según nos manifestó el presbítero D. Felipe Robles Dégano, en carta de 12 de Diciembre de 1916. El mismo Sr. Robles, que se halló presente en Zamora en la ocasión de la entrega de la santa Cabeza, nos dice en la citada carta que procuraron «indagar cómo había venido a parar al convento de Toro la cabeza del Santo, pero las religiosas no supieron dar razón. Lo único que dijeron es, que aquellas reliquias las trajo a España Fr. Marcelo de Ribadeneira». En 24 de Noviembre del mismo año 1916 nos escribió nuestro hermano P. Fr. Epifanio Pinaga, preguntándonos por el paradero de la cabeza de San Pedro Bautista y diciéndonos que en el convento de Clarisas de Vidaurreta se conservaba un cráneo, en una preciosa teca de plata, que se creía ser de San Pedro Bautista, según lo acredita la siguiente especie de auténtica, que guardan las religiosas en su Archivo: «Certifico yo Fray Juan de Sarria, predicador y Vicario deste conuento de Sant Francisco de Salamanca, oy secretario desta Prouincia de Santiago, que nuestro Padre Fr. Diego de Otalora, Padre desta Prouincia y Comissario general que fué de la Nuebá España, por

Zamora se venera la mano derecha y el cúbito de uno de los

---

comission de nuestro Rmo. P. Fr. Benigno de Génoua, Ministro general de toda nuestra Orden, en cuya jurisdicion (*sic*) cae la Prouincia de San Gregorio de Philipinas, entre otras reliquias que repartió en Hespaña de los sanctos Protho Márthires del Japon, Fr. Pedro Baptista, comissario, Fr. Francisco Blanco, hijo desta Prouincia, que padecieron con los demás en el Japon en Nangasaqui, por mandato del emperador Taycosama, fue la cabeça del santo márthir Fr. Pedro Baptista, sobredicho comissario, el principal de los dichos márthires; la qual dió su Paternidad al muy religioso conuento de la Santíssima Trinidad de Sancta Clara de Vidaurreta, extra muros de la villa de Oñate, en la prouincia de Guipuzcoa, de la santa Prouincia de Cantabria, y dióla su Paternidad por tener en el dicho conuento a la M. Sor María de Otalora su hermana, con otra también hermana suya, y a la Madre Sor Ynés hija del Sr. D. Pedro de Otalora, vecino de Mondragon, y a la Madre Sor Antonia, sobrina de todos los dichos, por cuyo amor y respecto puso en el sobredicho conuento y dió tan gran reliquia, y lo puedo certificar por auerse repartido por mi mano todas las sobredichas reliquias, por mandado de su Paternidad, como a este conuento de los Descalços desta ciudad de Salamanca, un gran pedaço de pellejo del santo márthir Thomé; al conuento de las Fuentes, una cabeça también entera del mismo santo, y a nuestro Rmo. P. Fr. Joan de Santander, un gran pedaço de la canilla del sobredicho márthir San Pedro Baptista, y así las demás; y por ser lo dicho verdad, lo firmé de mi nombre y lo sellé con el sello de mi officio, para que conste desta verdad al sobredicho conuento de Vida hurreta y se tenga la dicha reliquia en la veneracion deuida.

»Fecha en Sant Francisco de Salamanca a diez de Mayo de mil y seiscientos y treinta y nuebe.—Va entre renglones (y así las demás) vale.

(*Hay un sello.*)

»Fr. Juan de Sarria.»

La simple lectura de esta auténtica nos hizo concebir la sospecha de que las reliquias que en ella se mencionan no pertenecen a ninguno de los que fueron crucificados en Nagasaki el 5 de Febrero de 1597, pues en ella se dice que se mandó al convento de las Fuentes, esto es, al convento de Nuestra Señora de las Fuentes de Aguilar de Campos, la cabeza del santo mártir Tomé, siendo así que el único cráneo de mártires del Japón que en dicho convento ha existido, y hoy día se conserva en él, es de uno de los mártires que padecieron en Arima el año de 1614, mandado a dicho convento desde el Japón por el Beato Apolinar Franco, según se lee en la inscripción que todavía conserva la caja en que se guarda (Véase la *Vida y escritos del Beato Apolinar Franco*, pág. 85, nota 27, que publicamos en la imprenta del *Eco Franciscano*, año de 1911), y que según el P. Castro, lib. IV, cap. XLI, se llamaba Domingo. En esta persuasión contestamos al P. Pinaga, diciéndole que sospechábamos que el cráneo que guardan las religiosas de Vidaurreta pertenecía a uno de los mártires de Arima, muertos en 1614. El P. Pedro Bautista llegó a conseguir hasta diez y ocho

brazos del mismo San Pedro Bautista (1). El P. Marcelo de Ribadeneira donó al convento de los Descalzos de Salamanca dos cabezas de estos santos Mártires, y otras reliquias de importancia al convento de la Observancia de la misma ciudad (2).

En la ciudad de Chaul, en la India, se venera otra cabeza de uno de estos Mártires, cuyo nombre no se dice (3). En la Catedral de Manila, una de las manos de San Martín de la Ascensión, de la que el Cabildo catedral dió en 1903 al Administrador Apostólico del arzobispado de Manila, D. Fr. Martín García Alcocer, O. F. M., obispo de Cebú y actual arzobispo titular de Bostra, la carne de la región tenar, que dicho Prelado regaló a la comunidad de Franciscanos de Pastrana en el año de 1909; y en el convento de San Francisco de Almagro se conserva un dedo de San Pedro Bautista, procedente del antiguo convento de Franciscanos Descalzos de Lillo. El P. Jerónimo de Jesús dió al Almirante Andrés Lariz Durango un hueso de uno de los brazos de San Pedro Bautista, según certificación de dicho Almirante, fechada en 22 de Marzo de 1612 (4).

---

cabezas de éstos, las que repartió entre varios amigos y de las que mandó a Méjico hasta catorce de ellas. Recibida esta contestación, pidió el Padre Pinaga a las religiosas el cráneo en cuestión, y bien examinado, halló en la parte superior un letrero que dice: *De los catorze martires*, lo cual es un indicio bien claro que no pertenece a ninguno de los veinticuatro o veintiséis crucificados en 1597, sino a uno de los que murieron en Arima en 1614, siendo una de las catorce cabezas que mandó a Méjico el mencionado P. Pedro Bautista, comisario del Japón.

(1) Así nos lo asegura la actual superiora del convento de Concepcionistas de Zamora en la carta mencionada.

(2) SANTA INÉS, lib. III, cap. XXI.

(3) *Historia eclesiástica de nuestros tiempos, por el P. Alonso Fernández, O. P.*, lib. II, cap. XXVII, Toledo, 1611.

(4) En el Indice general del Archivo de la Provincia Descalza de la Purísima Concepción, mandado hacer por decreto del Definitorio, en la Congregación intermedia celebrada en Priego en 1757, pág. 153, entre los documentos pertenecientes al convento del Santo Angel de Alcalá, t. III, legajo de papeles sueltos, núm. 60, se dice lo siguiente: «Item: Testimonio authéntico de una canilla de un brazo, que a Doña Maria de Leiba, muger de Don Francisco Duarte, Presidente de la Contratacion de Sevilla, de San Pedro Bautista, que Fr. Gerónimo de Jesús dió al Almirante Andrés Lariz Durango, lo que éste certifica y firma en 22 de Marzo de.—(al már-

El Provincial de la de San Gregorio mandó al Rey de España una canilla de San Pedro Bautista (1), y otras muchas reliquias se veneran en Macao, Goa, Malaca y Méjico y en varios pueblos de España, como Arenas de San Pedro, Auñón, Beasain y Vergara. Otras muchas reliquias, y entre ellas el manto de San Pedro Bautista y la cruz en que fué martirizado San Martín de la Ascensión, quedaron en el convento de San Francisco de Manila; pero a ruegos de varios Ministros Generales de la Orden, y debido a la imprudente devoción de algunos Comisarios de visita, entre los que nombran los cronistas a los Padres Francisco de Villarejo y Alonso de Santa María Laurel, han desaparecido las más importantes, no quedando en el día de hoy sino el manto de San Pedro Bautista, que para evitar la rapacidad de indiscretos devotos, entregaron en depósito los Prelados de la Provincia de San Gregorio a las monjas de Santa Clara de Manila, donde tuvimos la satisfacción de venerarlo en el año de 1903, conservándose solamente en el convento de San Francisco de Manila dos huesos de San Pablo Miki, un frasco de tierra manchada de sangre de los santos Mártires y un fragmento, de unos diez centímetros en cuadro, de la cruz en que fué crucificado San Martín de la Ascensión.

La nueva de este glorioso martirio se divulgó con tal rapidez, que en menos de un año llegó a la India, América, España e Italia. El Romano Pontífice y el Colegio de Cardenales la tuvieron por la más dichosa y de mayor júbilo de cuantas podían venir a la Iglesia católica, dando muchas gracias a Dios porque así la hermoseaba con tan valerosos mártires. Los predicadores en los púlpitos no tenían reparo en publicar la fortaleza de éstos en defensa de la fe y en referir las circunstancias del martirio; los escritores no daban descanso a la pluma para divulgar su gloria, y en todas partes, y particularmente adonde llegaban algunas de sus preciadas reliquias, se cele-

gen) 1612.» —Es original. Este Indice se conserva en el Archivo de Pastrana, cajón 66, legajo 9.

(1) Santa Inés, l. c.

braba el glorioso martirio con solemnes funciones de iglesia y con público regocijo (1).

Ya hemos visto cómo celebró la ciudad de Manila la nueva de este martirio. En Macao, primer depósito de las reliquias, por haber ido a parar allí la mayor parte de los portugueses y castellanos que presenciaron el martirio, fué tan grande la devoción que, estando los Franciscanos algo remisos en celebrarlo públicamente, por no excitar alguna contradicción, los vecinos de la ciudad no cesaban de instarles a que hiciesen alguna manifestación de regocijo. Hallábanse en esta ciudad, desterrados y como en prisiones para ser conducidos a Malaca, cuatro de los Franciscanos que habían presenciado el martirio, y temerosos de que se excitaran los ánimos de sus émulos, hicieron cuanto de su parte estuvo para evitar toda manifestación pública. Empero habiendo llegado en aquellos días el P. Fr. Antonio de la Madre de Dios a practicar la visita regular del convento franciscano, les hizo deponer sus temores, y por su orden y con autoridad del Gobernador eclesiástico del obispado, se celebró una solemne procesión en acción de gracias, a la que concurrieron los religiosos de San Agustín, Santo Domingo y la Compañía, el clero secular y todo el pueblo, con singulares demostraciones de veneración (2).

En Malaca, Goa y en otras ciudades de la India, a pesar de que el Arzobispo de Goa y otros Prelados no aprobaban aquellos regocijos, alegando el pretexto de que se debía contener la devoción mientras no constara el fallo que sobre el martirio diera la Santa Sede, en vista de la conmoción popular, tuvieron que deponer su oposición y autorizar las solemnes procesiones, que en acción de gracias deseaban celebrar los fieles. En todos los pueblos de España en que había algún convento de Franciscos Descalzos, se hicieron las mismas manifestaciones públicas que en Manila, Macao, Goa y Malaca, aunque no dejaron de ser condenadas por algunos de prematuras estas manifestaciones, como si fueran dirigidas a dar culto a los Mártires antes que la Santa Sede lo autorizara, y

(1) Santa María, lib. III, cap. XXIV.

(2) Santa Inés, l. c.

no en acción de gracias al Todopoderoso por el triunfo que, por su bondad, habían obtenido los Franciscanos del Japón contra los gentiles y en testimonio de la verdadera doctrina que habían predicado. No faltaron tampoco quienes pretendían acibarar estos júbilos y malograr estas fiestas, alegando que no habían muerto los santos religiosos por la predicación del Evangelio. Acusábanlos de indiscreción e imprudencia, y aun decían que estaban incursos en las censuras lanzadas por Gregorio XIII contra los que, sin expresa autoridad de la Santa Sede, fueran a predicar el Evangelio al Japón: tal sucedió en Manila, Sevilla, Macao y en otras partes.

Empero estas contradicciones no produjeron otro efecto que entusiasmar más los ánimos y la devoción a favor de los santos Mártires. En Manila, cuando se festejó el martirio, nadie hizo reparos ni demostró oposición a aquellos cultos; pero, pasado el primer fervor, no faltó quien los condenó de exceso de devoción, y aun quien pretendió ridiculizar el martirio con representaciones mímicas. El Padre Fr. Juan de la Concepción, después de describir el gran entusiasmo que hubo en Manila al recibir la noticia del martirio, y las funciones religiosas que se celebraron, dice a este propósito (1):

«Acabada la función eclesiástica, se depositaron las reliquias, y todos se congratularon de tanta felicidad en recíprocos parabienes, en que cada uno se mostraba el más interesado, expresando sus vivos deseos en que canonizase sus ritos la santa Madre Iglesia. Ningún escrúpulo se ofreció por entonces en estos solemnes cultos; convinieron sin remordimiento alguno en ellos hombres de ciencia y de autoridad. Si hubo exceso de devoción, como se trató después por algunos espíritus émulos y contenciosos, a quienes se podía decir que no deseaban lo que no les convenía, es la vanidad muy locuaz, pero la verdad logró sobre ella sus triunfos. Clama más la garrulidad satírica o mímica, y con rugas y escurrilidades eligen por mejor ser enmendados de los prudentes, que de los imprudentes

(1) Fr. Juan de la Concepción. *Historia general de Philipinas*, t. III, cap. VIII, núm. 8, págs. 288-9, Manila, 1788.

tenidos por ingeniosos. Esta garrulidad hizo clamar en muchas partes a los Jesuítas: si se declaraba éste verdadero martirio, no les estaba muy bien, y así, con vanos clamores, procuraban obscurecerle en todas partes, instando con mímicas representaciones habían muerto descomulgados, como incursos y declarados tales en el Breve de Gregorio XIII; teniendo por felicidad poder hablar de este modo, porque no se descubriesen otros perversos artificios.»

En Sevilla se celebró este martirio con inusitada pompa, lo que fué debido principalmente a la oposición que los émulos de los Franciscanos hicieron para que, bajo ningún concepto, se hicieran las manifestaciones de regocijo que los devotos de los santos Mártires proyectaban. Los enemigos de que la muerte de éstos se considerara como verdadero martirio, comenzaron a levantar cuestiones, poniéndolo, al menos, en duda: mas como vieran que los partidarios de la piadosa y verdadera creencia no daban por buenas sus razones, trataron de desvanecer por otros medios ridículos, por no decir sacrílegos, lo que no pudieron con sus argumentos, «pintando a los Santos de modo que todos entendiesen que no habían sido muertos por la predicación del Evangelio, sino por su indiscreción e imprudencia, mezclando otras irrisiones e indecencias, que no se explican por sus propios términos, porque verdaderamente causan horror y escandalizan. Teniendo noticia de esto la ciudad, encendida en más devoción, no sólo prosiguió con lo comenzado, sino que añadió nuevas y mayores demostraciones, que entonces y en todos tiempos han sido dignas de mucha loa», como dice el P. Santa Inés (1).

Más explicito el P. Juan de la Concepción (2), dice que «recivió el orbe christiano estas expresiones como noticia la más alegre, haciéndose lenguas los púlpitos, y a las plumas no consentían escrupulosas contenciones, excediéndose en la devocion y culto los afectos. Estos hicieron en sus solemnidades muy ruidosa a la ciudad de Sevilla, que intentaba celebrar

(1) Santa Inés, l. c.
(2) P. Concepción, l. c., núm. 23, pág. 813.

solemnemente el martirio de tan fuertes Santos, previniendo carrozas triunfales, en que se presentasen los principales pasos en pinturas exquisitas y vivas. A esto se hizo gran oposicion por parte de la Compañía, explicando intereses, en que no se solemnizase el martirio glorioso. Crecía con la devocion la contienda, y la piedad tomaba más aliento. Llegó a tanto, que estuvo en bandos la ciudad y no sin riesgo de alguna sedicion grave. Superó la devocion ardiente y contuvo escrupulosos alegatos, y se dió vivo calor a la prevenida fiesta. Hasta aqui bien; solo se explicaba por extraña tanta solemnidad en cultos aun no declarados por la suprema jurisdiccion de la Iglesia y podía concebirse exceso; pero de ay adelante, muy mal, significando el espíritu que gobernaba tales oposiciones. Salió la pintura al público, produciendo motivos muy ociosos; apareció un pasquín satírico y torpe, en que pintaba ridículamente el martirio de los gloriosos confesores de Christo, dando a entender muy por lo claro, que no habían muerto por la predicacion del Evangelio, sí por su indiscrecion y imprudencia. Esplicábanlo así unos lemmas mal sonantes, escándalo en que tropezaron christianos y hereges. ¿Qué conexion tienen con la carta del V. P. Céspedes estas satíricas demostraciones? Estas formaron el empeño de detener por tiempo en Roma la causa de este martirio, hasta que le declaró legítimo el supremo Oráculo».

En la ciudad de Macao, cierto Padre de la Compañía de Jesús tuvo valor para decir, en el año de 1639, «que los santos Mártires del Japon crucificados y ya beatificados... habían entrado en Japon contra los buletos de la Silla Apostólica, y que si bien ahora eran Santos, pero que al pie de la cruz les habían absuelto de la excomunion, en que hasta entonces habían estado» (1). El P. Fr. Domingo Fernández Navarrete, O. P., al rebatir o poner ciertos reparos a la *Labor evangélica* del Padre Colín, S. J., dice que «en la pág. 360 trata (el P. Colín) del martirio de los religiosos de San Francisco nuestro Padre y de

(1) P. ANTONIO DE SANTA MARÍA CABALLERO, *Memorial dirigido al tribunal de la Inquisición de Goa en defensa propia contra la Inquisición de Macao* Ms. del Archivo de Pastrana, cajón 10, leg. 3.

otros. Sabemos que Urbano VIII los declaró por mártires, con que entre católicos no se puede dudar de este punto. Por esto tuue siempre por temeridad lo que un presbytero dixo públicamente en la ciudad de Macao, conuiene a saber, que murieron descomulgados. Otros han dicho lo mesmo; el fundamento no es más que dezir, entraron en Japon contra el orden de Gregorio XIII. Algo se podía escribir acerca desto, pero no es necessario más, que saber, que no obstante que llegó aquello a los oydos de la santidad de Urbano VIII y Sacra Congregacion de Ritos, fueron tales religiosos declarados solemnemente por mártires. Y siendo esto así, es más que indubitable, que fué arrojamiento grande pronunciar aquellas palabras, quando ya por todo el mundo se auían celebrado solemnes fiestas a su martirio, festejándose con procesiones, donde lleuauan imágenes de los que auían dado la vida por Christo, y publicado sus virtudes en los púlpitos y Misas que se cantaron dellos, en alabanza y honor de Dios» (1).

Estas contradicciones, aunque bajo ningún concepto pueden justificarse, tienen, sin embargo, su explicación. Pues como era del dominio público cuánto se habían opuesto los Padres de la Compañía, aunque con rectitud de intención, según dice el P. Pastells (2), a que los Franciscanos fueran al Japón, y las molestias y persecuciones que el obispo D. Pedro Martínez, S. J., y otros misioneros portugueses les causaron con el fin de que, aburridos, se marcharan del Japón, llegando en su empeño a trabajar con los gobernadores gentiles a que interpusieran su valimiento con Tayko para que les expulsara del imperio, algunos predicadores de Manila, Macao, Goa y de otras ciudades cometieron la imprudencia de hacer algunas reticencias desde el púlpito, al publicar el martirio de los Franciscanos, que daban a entender que los Padres de la Compañía no eran ajenos a la persecución y al martirio que habían sufrido los Franciscanos.

---

(1) FERNÁNDEZ NAVARRETE, *Tratados historicos, politicos, ethicos y religiosos de la monarquia de China*, tratado 6, cap. XXXII, núm. 30, Madrid, 1676

(2) COLIN-PASTELLS, lib. III, cap. VI, pág. 88.

Por otra parte, los náufragos del galeón San Felipe, como vieran que solos los Franciscanos salieron públicamente a su defensa, para que se les restituyera la hacienda del galeón, mientras que los de la Compañía no les protegían públicamente, a pesar del gran valimento que tenían con los daimyos gentiles y cristianos, y por abrigar la persuasión de que los portugueses, por cuestión de nacionalidad, pretendían estorbar el comercio de Manila con Japón, no sólo creyeron que los Padres de la Compañía estaban interesados en que no se les restituyera su hacienda, sino que llegaron a persuadirse de que trabajaban con los gentiles para el efecto contrario, a fin de que, escarmentados los españoles con aquella gran pérdida, desistieran en lo sucesivo de aportar con sus barcos a las costas del Japón. Y esta persuasión no sólo la hicieron pública en Manila, sino que la insertaron en algunas Relaciones que escribieron (1), y la hicieron constar bajo juramento en la Información jurídica que en Junio de 1598 instruyó el Sr. Arzobispo de Manila (2), en la que declararon que los Padres de la Compañía no sólo fueron culpables de que Tayko se apoderara de la hacienda del galeón, sino también del martirio que sufrieron los Franciscanos.

El P. Colín, quejándose de estas acusaciones, a su parecer calumniosas, dice que «lo que a nosotros nos toca de esta tribulacion o persecucion que se levantó en Manila a los de la Compañía, por el engaño (no digamos malicia) de algunas personas que iban a la Nueva España en aquel galeon San Felipe, y se hallaron en Japon en estos encuentros, que quisieron echar la culpa de la pérdida de la hacienda del galeon y muerte de los Padres a los de la Compañía, y por consiguiente hacernos odiosos a nosotros en Manila, y llegó la materia a enconarse de tal suerte, que (con indiscretísimo celo) se predicaba esto en los púlpitos, y se hicieron dos informaciones jurídicas sobre ello para enviarse, como se enviaron, a España. Todo a fin de que Su Majestad, y por su ruego el Pontífice, no conti-

(1) Véase la *Relación* núm. 24 de esta *Colección*.
(2) *Información* núm. 29.

nuasen en amparar a la Compañía en Japon. Su Majestad el Rey nuestro señor, con su gran prudencia, cuando le pusieron en las manos estas Informaciones, mandó se nos mostrasen, para que se diese descargo, si lo habia. No hubo por entonces más de una carta sencilla del P. Pedro Gómez, viceprovincial del Japon, en que referia lisa y llanamente todo lo sucedido. Vióla Su Majestad; parecióle tan verosímil, que mandó suspender la materia hasta que se aclarase más, como se aclaró después que llegaron otras Informaciones, tambien jurídicas, que con personas cuerdas y bien intencionadas del mismo galeon se hicieron en Nangasaqui y Macan de la verdad de todo» (1).

Sin tratar de desvirtuar estas quejas del P. Colín, conviene, sin embargo, hacer constar que ante la historia no creemos puedan justificarse los de la Compañía de cierta culpabilidad, tanto en el embargo de la hacienda del galeón San Felipe, como en el martirio que sufrieron los Franciscanos; pues aunque se admita que directamente no contribuyeran a que Tayko cometiera semejantes injusticias contra los españoles, secuestrándoles la hacienda del galeón y quitando la vida a los Embajadores de una nación amiga, sin embargo, no se puede negar que, dado el valimiento que tenían con los gobernadores consejeros de Tayko, pudieron evitar que se atropellara a los españoles de manera tan inicua, como ya hemos visto confesó el P. Juan Rodríguez a uno de los náufragos. Y acerca del martirio de los Franciscanos, si bien no previeran el resultado de sus gestiones, es indudable que fueron los causantes del origen de la persecución que sufrieron desde su entrada en Japón, de la que se aprovecharon los gentiles para inducir a Tayko a que les condenara a muerte.

Al pretender justificarse los misioneros portugueses, lanzaron las acusaciones que a ellos les hacían los náufragos del galeón San Felipe contra los Franciscanos, diciendo que por culpa de Fr. Juan Pobre fué conducido el galeón al puerto de Urado, pudiendo haberlo llevado a Nagasaky, donde, con la

(1) Colín, lib. III, cap. VI.

influencia que ellos tenían, les hubiera sido fácil librarlo de la rapacidad japonesa, y por haber acudido San Pedro Bautista a Ishihida Mitsunari y no a Maeda Motokatsu, que es lo mismo que decir que si Tayko se apoderó de la hacienda del galeón fué por culpa de los Franciscanos (1). Y acerca del martirio no alegaron otras causas, como tantas veces hemos dicho, que la indiscreción e imprudencia de los Franciscanos, a pesar de los prudentes avisos que ellos les dieron, recibiendo, por su mal aconsejado proceder, su merecido, como dijo el Rector del colegio de Nagasaki, P. Antonio López (2), y muriendo, según unos, incursos en la censura de excomunión, de la que se libraron, según otros, por haberlos absuelto D. Pedro Martínez en el momento de ser martirizados.

La Provincia de San Gregorio no descuidó la defensa de sus gloriosos mártires, procurando que las autoridades eclesiásticas y civiles de Manila instruyeran las informaciones jurídicas necesarias, en las que quedaron plenamente justificados los extremos siguientes: El derecho que tuvieron para entrar en el Japón, no sólo como Embajadores, sino para predicar el Evangelio y, por consiguiente, que fueron injustos los atropellos que sufrieron de parte del obispo D. Pedro Martínez y de los misioneros portugueses; la cordura y prudencia con que procedieron en la Misión; las diligencias que hicieron para evitar que Tayko se apoderara de la hacienda del galeón y la protección que dispensaron a los desgraciados náufragos; las verdaderas causas que motivaron el martirio, valor y constancia con que lo sufrieron y las señales o prodigios con que Dios manifestó lo grata que le había sido la muerte de sus fieles siervos.

El Cabildo eclesiástico de Manila, a petición de la Provincia de San Gregorio, instruyó en el año de 1597 el proceso informativo, en el que declararon numerosos testigos de vista sobre las causas que motivaron la persecución, sobre la fortaleza cristiana que los religiosos y compañeros mostraron en el

(1) Así lo atestigua D. Pedro Martínez, obispo del Japón, en su *Testimonio*, que publicamos en el núm. 22.

(2) *Relación* núm. 28 de esta *Colección*.

martirio y sobre las señales prodigiosas y milagros con que Dios honró a sus siervos (1). En el año 1598 se instruyó otra Información ante el Sr. Arzobispo de Manila acerca de las diligencias que San Pedro Bautista practicó para el buen despacho de los asuntos del galeón *San Felipe* (2), y con estas y otras Informaciónes que se hicieron ante el Teniente general de Gobernador de Manila (3) y ante el Sr. Obispo de Macao (4), a fines del año de 1598, con los poderes necesarios de la Provincia de San Gregorio, se embarcó el P. Marcelo de Ribadeneira para España y Roma, a tratar del asunto de la beatificación de los santos Mártires. El P. Ribadeneira presentó en 1599 las Informaciones de que era portador al Rey D. Felipe III y al Real Consejo de Indias, quienes, por las noticias que ya tenían, estaban deseosos de favorecer la causa de los santos Martires (5).

El Rey y el Consejo de Indias le dieron cartas de recomendación para su Embajador en Roma, para el Romano Pontífice y para los Cardenales (6), y con este buen despacho se dirigió

(1) *Información* núm. 29.

(2) *Información* núm. 30. El P. RIBADENEIRA, lib. V, cap. XXXIV, pág. 593, dice que esta *Información* «se hizo en especial en vn articulo que se tomaron nueuos testigos, para que constase de la prudencia y diligencia con que el santo Comissario procuró el buen despacho del nauio *San Philippe*, como se dixo en el libro quarto, cap. 36; porque no faltó quien, interpretando mal vna carta que el santo Comissario, quando arribó el sobredicho nauio a Jappon, me escriuió a mí a Nangasaqui, y me la saltearon, vendiese por ciertas sus imaginaciones, muy en agrauio del santo Comissario».

(3) *Información* núm. 31.

(4) *Información* núm. 33.

(5) RIBADENEIRA, l. c.

(6) En el Archivo de Pastrana, cajón 65, leg. 2, hemos encontrado las dos cartas siguientes:

*Carta del Rey para el Papa.*

«Muy santo Padre. El Duque de Sessa dirá a Vuestra Sanctidad lo mucho que deseo uer calificadas las uidas y martirios de los seis frailes Descalços de la Orden de Sant Francisco, que junto con ueinte japones sus discipulos, padescieron martirios en el Japon, por la predicaçion del sancto Euangelio, y que a su tiempo se reze dellos en la Iglesia. Supplico a Vuestra Beatitud sea seruido de mandar que se uean las Informaçiones que

a Roma, donde habiendo sido recibido por Su Santidad, consiguió que se diera orden de que inmediatamente se tratara de

---

su Prouinçia enbia y hazer a aquellos sanctos Mártires la honrra y fauor que tienen merescida del Vicario de Christo, pues murieron en su seruiçio, por predicar y plantar en aquellos reinos la sancta fee cathólica, donde dexaron muchas raizes; que el Duque, a quien me remito, representará a Vuestra Beatitud, quán grande será la gracia y fauor que yo rescibiré en ello de Vuestra Santidad, cuia muy sancta persona nuestro Señor guarde y prospere el bueno y felice regimiento de su uniuersal Iglesia, como la christiandad lo ha menester.

»De Sant Lorenço, a ueinte y dos de Setiembre de 1600.

»De V. S. muy humilde y deuoto hijo, Don Filippe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Siçilias, de Hierusalen, de Portugal, de Nauarra y de las Indias, etta., que sus muy sanctos pies besa.

»El Rey.

»Don Pedro Franqueza.»

*Carta para el Embajador.*

«El Rey.

»Duque de Sessa y Uaena, primo. De parte de los frailes Descalços de la Orden de Sant Francisco, de la Prouincia de Sant Gregorio, de las islas Philipinas, se me á representado que en la isla del Jappon han padescido ultimamente martirio seis seis *(sic)* frailes Descalços de la dicha Orden de Sant Francisco, que entraron en aquel reino a predicar el sancto Euangelio y ueinte japones enseñados por ellos, auiendo hecho antes muy gran fructo, conuirtiendo a muchas almas a nuestra sancta fee y echado tales raizes en ellas, que muchos de aquellos naturales se ofreçieron voluntariamente al martirio, y pasaron en él cosas de grande consideraçion y edificaçion para los sieruos de Dios, mostrando visiblemente quanto lo eran aquellos, y lo que su Diuina Magestad se siruió con su constançia y sacriffiçio y el premio que les tenia guardado, manifestándolo con señales del çielo para honrra y gloria suia, de lo qual y de sus uidas y religiossas costumbres ay bastantes Informaçiones hechas ante el Obispo de Malaca y Arçobispo de Manila y ante las justiçias seglares, supplicándome fuese seruido de escriuir a Su Santidad lo sea de calificar los dichos bienauenturados mártires, y a su tiempo, mandar que se reze dellos, y encargaros a uos que fauorezcais esta obra. Y por que siendo de tanto mérito para honrra y gloria de nuestro Señor, yo lo he tenido por bien y escriuo sobre ello a Su Sanctidad en la forma que uereis por la copia, os encargo que sin dar lugar a ninguna contradiçion, presenteis a dos Padres Descalços, que irán allá, a Su Beatitud, y le suppliqueis apretadamente de mi parte sea seruido que se uean las dichas Informaçiones, de suerte que no se alçe la mano, ni se diffiera a aquellos bienauenturados mártires en la Iglesia militante la honrra que se deue a los que pasaron a la triunphante con tanta gloria del nombre de Dios y están gozando. De que yo rescibiré en

la calidad y aprobación del martirio (1) «y con el fauor del Sr. Marqués de Villena, que entonzes era Embaxador por su Magestad, se hiçieron muy buenas diligencias y pusieron el negoçio muy adelante con Su Santidad y los señores Cardenales. Y porque en aquel tiempo se hallauan en Roma muchos religiosos tractando de la canoniçazion de diferentes Sanctos y se estorbauan vnos a otros, mandó el Padre General que todos dejasen los negoçios y papeles al Procurador de la Orden para quél acudiesse a los más necessarios, y con esto se uinieron (el P. Ribadeneira y Fr. Juan Pobre) y le dejaron los processos», como dice el Comisario general de Indias, Rmo. Padre Fr. Bernardo de Salbá, en carta de 13 de Enero de 1610 escrita al Presidente del Consejo de Indias (2).

En 1606 estuvo al frente de esta causa Fr. Juan Pobre de Zamora (3), y en 1617 nombró la Provincia de San Gregorio por Procurador de la misma causa al P. Pedro Bautista Porres y Tamayo, quien la tomó con tanto calor, que, sin ocuparse de otros asuntos, la vió terminada en 1627 (4). En 19 de Julio del mencionado año de 1627, Urbano VIII firmó el decreto, declarándolos verdaderos mártires (5), y en 14 de Septiembre, a instancias del Rey de España y del P. Procurador Fr. Pedro Bautista, Su Santidad concedio, por su Breve *Salvatoris et Domini nostri Jesu Christi* (6), a la Orden de San Francisco y a la diócesis de Manila, la facultad de poder celebrar el santo sacrificio de la Misa y rezar el Oficio Divino en honor de los veintitrés mártires adjudicados a la Orden Seráfica. En el día 15

---

ello muy particular seruiçio de uos y en que me auiseis de lo que en ello se hiziere.

»De San Lorenço, a 22 de Setiembre de 1600.

»Yo el Rey.

»Don Pedro Franqueza.»

(1) Fr. Juan Francisco de San Antonio, part. III, lib. III, cap. XI.

(2) Ms. del AIS, sig. 68-1-43. Publicamos esta carta del P. Salbá en AIA, t. XIII, pág. 103.

(3) Véase AIA, t. X, pág. 45 y sigientes.

(4) La Llave, trienio XVI, cap. III.

(5) *Ibid.*, l. c.

(6) Santa Inés, lib. III, cap. XII, y Fr. Juan Francisco de San Antonio, part. III, lib. III, cap. XI.

l mismo mes y año concedió Urbano VIII los mismos privi-
gios a la Compañía de Jesús para sus tres santos Mártires,
en 27 de Marzo de 1629, la sagrada Congregación de Ritos,
cultó a todos los sacerdotes del clero secular y regular de la
ócesis de Avila y de Méjico para que pudieran celebrar el
nto sacrificio de la Misa y rezar el oficio de los veintitrés
anciscanos (1).

En todas las iglesias de la Orden Seráfica se celebró esta
atificación con inusitada pompa y regocijo. En la ciudad de
anila, como parte más interesada, fueron tan solemnes las
stas que se hicieron en honor de los santos Mártires y en
ción de gracias por tan señalado beneficio, que, como vul-
rmente se dice, se excedió a sí misma. El Breve de beatifi-
ción llegó a Manila en Agosto de 1629, y en 7 de Septiem-
e, el Cabildo eclesiástico, Sede vacante, dió un decreto de-
rando a los veintitrés mártires franciscanos patronos de se-
nda clase, y en todo el arzobispado fiesta de guardar el día
le Febrero para todos los españoles (2). Tuviéronse varias
ntas para acordar las fiestas con que debía celebrarse tan
ena nueva, y aunados los Padres de la Compañía y Fran-
scanos, se convino en que dieran principio el día 2 de Fe-
ro del año 1630, con el fin de dar tiempo para que se hicie-
n los preparativos necesarios de estatuas, pinturas y otras
riosidades que figuraban en el programa.

Efectivamente, en dicho día 2 de Febrero, por la tarde,
lió de la iglesia de San Francisco una solemne procesión, a
que asistieron las comunidades religiosas de Agustinos Cal-
dos y Descalzos, Dominicos, Jesuítas y Franciscanos, el
bildo catedral, los párrocos y municipios de veinte pueblos
administración franciscana, cuatro compañías militares con
s oficiales, representaciones del comercio, la Audiencia en
no, el Gobernador general y el Sr. Obispo de Cebú y Go-
rnador eclesiástico de Manila, D. Pedro de Arce. Una vez
gada la procesión a la Catedral, se cantaron las vísperas,
ciando de pontifical el Sr. Obispo de Cebú, asistido del clero

(1) Fr. Juan Francisco de San Antonio, l. c.
(2) Id., l. c., cap. XII.

catedral; y al día siguiente, partiendo la procesión de la Catedral, volvió a la iglesia de San Francisco, donde celebró de pontifical el Sr. Obispo. En este día ofició y costeó las funciones de mañana y tarde y los regocijos públicos el Cabildo catedral, y en los días siguientes las comunidades de Dominicos, Agustinos Calzados y Descalzos, Jesuítas y Franciscanos, y el último día, la venerable Orden Tercera de San Francisco.

Terminadas las fiestas en la iglesia de San Francisco, se celebró en la Compañía un triduo con la misma solemnidad y a cargo de los Jesuítas, Franciscanos y Agustinos Calzados. Durante los diez días se celebraron varios regocijos populares en los atrios de las iglesias de San Francisco y de San Ignacio, consistentes en comedias religiosas, toros, mascaradas, estudiantinas y fuegos artificiales, compitiendo todas las iglesias y casas de particulares en el adorno exterior de los edificios y en brillantes iluminaciones. Las orquestas de Manila y arrabales y las de veinte pueblos franciscanos amenizaron estas fiestas, y los fuertes de la ciudad y los barcos surtos en su bahía no dieron descanso a sus piezas de artillería (1).

Verificada la beatificación de los gloriosos Mártires, la Provincia de San Gregorio instó repetidas veces a la Sagrada Congregación de Ritos, suplicando se procediera a su solemne canonización. No obstante las repetidas instancias y diligencias hechas a este fin de un modo casi ininterrumpido, no vió logrados aquélla sus vehementes deseos hasta 235 años, después de haber sido solemnemente beatificados.

Cómo ordenó las cosas la divina Providencia para llevarlas a la tan suspirada glorificación suprema de los Santos Mártires, vamos a referirlo en breves palabras.

En 22 de Mayo de 1858 fué electo Ministro Provincial el P. Romualdo Avila de Madridejos e inmediatamente, en nombre de toda la Provincia, dirigió una nueva súplica al Reverendísimo P. Ministro General de la Orden, Fray Bernardino de Montefranco, en la que, resumiendo los ardientes deseos de todos los religiosos de la misma, y en nombre también de la ciudad de Manila, rogaba se activase la Causa de Cano-

(1) ID., l. c.

nización de estos gloriosos Mártires, hasta llevarla a feliz término. El Rmo. P. Ministro General encomendó el asunto al P. Postulador general Fr. Francisco de Luca, y al abogado D. Juan Sottovía, quienes poniendo en esto todo empeño e interés, vieron coronados sus esfuerzos y los deseos de toda la Orden. El Ministro general dirigió una humilde y respetuosa instancia a Pío IX sobre el mismo asunto, y después de oir Su Santidad el parecer del Promotor de la Fe, ordenó que los Eminentísimos Cardenales que pertenecían a la Congregación de Ritos, reunidos el 3 de Septiembre de 1861 en el palacio del Vaticano, discutieran en su presencia y emitieran su juicio acerca de esta causa. Unánimes informaron todos que Su Santidad podía proceder a la canonización de los Mártires del Japón, con lo que el 17 de Septiembre, implorando el Pontífice los auxilios del Espíritu Santo, y después de haber celebrado el santo sacrificio de la Misa en el oratorio privado del Vaticano, acompañado de los Eminentísimos Cardenales y de numeroso pueblo, se dirigió a la iglesia de Santa María de Aracoeli, en la que, después de haber orado brevemente ante el Santísimo Sacramento y hecho conmemoración de San Francisco, pasó a la sacristía. Allí, tomando asiento el Papa en el magnífico trono que se le había preparado, rodeado de los Cardenales, Obispos y demás Prelados, del caballero Souza, delegado extraordinario del Rey de España y de la comunidad franciscana de Aracoeli, ordenó al Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos leyera el Decreto *super dubio. An tuto procedi possit ad solemnem eorumdem Beatorum Canonizationem?* Y habiendo dado todos los Cardenales la respuesta afirmativa, Su Santidad pronunció el *Tuto procedi posse ad horum Beatorum martyrum Japonensium Canonizationem* (1).

El 17 de Agosto de 1861, el Ministro general se dignó anunciar a la Provincia de San Gregorio la próxima canonización de los santos Mártires, rogando al propio tiempo que se recogiesen algunas limosnas para sufragar los gastos que con tal motivo debían hacerse. Recibida en Manila esta buena nueva,

(1) Véase este Decreto en la *Storia dei ventitre Martiri giaponesi, dal P. Agostino da Osimo*, cap. XXVIII, pág. 252, Roma, 1862.

la circuló el P. Provincial, Fr. Benito del Quintanar, con fecha 3 de Febrero de 1862 a todos los religiosos de la Provincia. El 8 de Septiembre de 1861 escribió el Ministro general a toda la Orden sobre el mismo asunto, e hiciéronse piadosas colectas de limosnas en Europa, Asia, América y Oceanía para sufragar los gastos de la decoración de la Basílica de San Pedro. En 22 de Mayo de 1862 celebró Su Santidad Consistorio público, y en 24 del mismo mes, semipúblico, al que asistieron doscientos Prelados, a los que se pidió la votación acostumbrada, resultando por unanimidad favorable a los santos Mártires, por lo que regocijado Su Santidad de tan feliz resultado, señaló el día 8 de Junio para la solemne canonización, ceremonia que tuvo lugar, en efecto, en dicho día, observándose el ceremonial de rúbrica y con la magnificencia y esplendor que en estos casos suele desplegar la Silla Apostólica.

Con tan fausto motivo y para solemnizar el feliz acontecimiento tan buscado por los hijos de San Francisco, celebráronse en toda la Orden triduos y novenas en honor de los santos Mártires. En Manila, tan pronto como se recibió la noticia, trataron los Franciscanos de solemnizar este hecho de un modo tal que sobrepujara a ser posible a las fiestas y regocijos que, con motivo de la beatificación, se celebraron en 1630. Señalaron para este fin el mes de Junio de 1863, pero habiendo ocurrido en este mes un horroroso temblor de tierra, que redujo a la ciudad de Manila a un montón de escombros, y cuyos desastrosos efectos alcanzaron a la iglesia de San Francisco, no pudieron celebrarse las fiestas en los días prefijados, viéndose los religiosos en la precisión de aplazarlas para cuando el templo estuviera restaurado. Por esta causa no tuvieron lugar hasta el mes de Noviembre de 1865, resultando desde luego muy espléndidas; pero como había transcurrido tanto tiempo desde que se recibió la Bula de la canonización, por más que se procuró observar el mismo programa del año 1630, resfriados algún tanto los ánimos, no llegaron a alcanzar estas fiestas el brillo y lucimiento de aquéllas.

P. Lorenzo Pérez,
O. F. M.

# Historiadores franciscanos de Venezuela y Colombia

## Fr. Pedro de Aguado y Fr. Pedro Simón.

Hay, por desgracia, en los tiempos modernos, algunos hombres que en el campo de la historia permanecen en reprensible ociosidad; fatuos con su ignorancia, se burlan de los que no perdonan sacrificios y se lanzan al fondo de ignorados archivos para extraer los preciosos tesoros que ellos encierran. No sabemos decir si es envidia o despecho lo que les impulsa a motejar con viles expresiones los trabajos de la crítica moderna, que con su laboriosa actividad condena y avergüenza su abandono y pereza. Los hombres de esta índole van desapareciendo ya del mundo, y a los pocos que aun quedan se les mira con desdeñosa compasión. Los estudios históricos en España van haciendo progresos consoladores que ponen muy alto el honor de la patria, revelándonos todos los días hechos y personas que son el orgullo de la nación.

La conquista y colonización de América está siendo actualmente objeto de asombrosas investigaciones que vienen a rectificar el torcido concepto que tanto se había divulgado sobre los conquistadores españoles; las Órdenes religiosas aparecen rodeadas de una brillante aureola de santidad y de heroísmos que las enaltecen, haciéndolas respetables hasta a sus más fieros enemigos. Muchas son las Crónicas religiosas que sobre la evangelización de América andaban impresas desde el siglo XVI; pero las investigaciones realizadas en estos últimos años han puesto de manifiesto que es mucho más lo que estaba ignorado de lo que la prensa hasta ahora nos había transmitido. La Orden Franciscana no ha sido la menos beneficiada en este terreno, y gracias a los descubrimientos de abnegados investigadores, de quienes conservaremos perpetuo agradecimiento, conocemos la *Historia Eclesiástica Indiana* y las numerosas *Cartas* y *Relaciones* de Fr. Jerónimo de Mendieta (AIA, t. I, pp. 290-300; 488-99;

t. II, pp. 188-201; 387-404; t. IV, pp. 341 73), la *Historia de los indios de la Nueva España* de Fr. Toribio Motolinia (AIA, t. III, páginas 310-12), la *Relación de las Ceremonias y Ritos de la Provincia de Mechoacan* (AIA, t. XIII, pp. 262-71) y otras innumerables de que daremos cuenta en tiempo oportuno, cuya publicación ha sido hecha por individuos extraños a la Orden Franciscana. La historia de Méjico ha tenido en el seno de nuestra Orden escritores de primera fuerza, de suerte que con dificultad se nos podrá hacer competencia sobre el particular. El terreno, sin embargo, préstase aún a nuevas exploraciones, y esperamos recibir pronto gratísimas sorpresas.

Hay otras dos Repúblicas en la América Española cuya historia ha sido escrita también por Franciscanos. Son éstas Colombia y Venezuela. Los sucesos de su conquista y colonización los han historiado Fr. Pedro de Aguado y Fr. Pedro Simón. En el año de 1879 imprimióse en Prato (Italia) la obra del P. Marcelino de Civezza, O. F. M., titulada *Saggio di Bibliografia Geografica Storica Etnografica Sanfrancescana*, en la cual (núm. 8) se ocupa brevemente de los manuscritos del P. Fr. Pedro de Aguado sobre la historia del Nuevo Reino de Granada (Colombia) y de la gobernación de Venezuela. Los antiguos bibliógrafos Franciscanos (1), y antes que ellos Nicolás Antonio (2), habían mencionado los manuscritos de Fr. Pedro de Aguado, los cuales permanecieron inéditos por espacio de tres siglos. La historia escrita por el P. Aguado en el siglo XVI se conserva manuscrita en dos voluminosos infolios en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid, y D. Juan Bautista Muñoz, en el siglo XVIII, había mandado sacar de ellos una copia en cuatro volúmenes de a folio para la Biblioteca del Palacio Real (3). Todos reconocían la suma importancia de la obra del antiguo misionero franciscano del Nuevo Reino de Granada, suspirando por verla publicada. Ya en vida del autor, y a petición del mismo, Felipe II, en el año de 1581, dió una Real Cédula en que manifiesta haberle hecho relación «que abeys conpuesto vn libro entitulado el descubrimiento, paçificaçion y poblacion de las provincias de Santa Marta y Nuevo Reyno de Granada, de las nuestras Indias del mar Oçeano, dividido en dos

(1) JOANNES A S. ANTONIO, *Bibliotheca franciscana*, t. II, pág. 426.—SBARALEA, *Supplementum ad scriptores Ord. Min.*, 1.ª ed., pág. 580.

(2) *Bibliotheca hispana nova*, t. II.

(3) CIVEZZA, l. c. Los mss. de la Academia de la Historia de Madrid, con todos sus defectos y correcciones posteriores, los describe cuidadosamente D. Jerónimo Bécker en el Prólogo del tomo primero de la *Historia de Santa Marta* por el P. Aguado (págs. 10-11) de que luego nos ocuparemos.

partes; obra de mucha curiosidad y que en trazella abiades pasado mucho trabajo». Dale licencia el Monarca para que en el espacio de diez años nadie, sino el mismo P. Aguado o quien su poder tuviere, pudiese imprimir dicha obra. La Real Cédula está fechada en Lisboa a 3 de Septiembre de 1581, y en el mes de Julio del año siguiente expidió otra, renovando la misma licencia. ¿Por qué razón no llegó a imprimirse la obra del P. Aguado, aprobada por el Consejo de Indias? No lo sabemos, y expuesto sería meternos a hacer conjeturas acerca de esto.

Hasta fines del siglo XIX no sabemos que se haya vuelto a pensar en dar a luz la obra del P. Aguado, pero cuando escribía el P. Civezza (1879), una Sociedad de Madrid trataba de su publicación. El hermoso proyecto, por lo que respecta a la parte referente a la historia de Venezuela, no se realizó hasta el año de 1915, editándose en Caracas por disposición del Gobierno del General Juan Vicente Gómez, bajo la inspección de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela. La edición llevóse a cabo conforme al manuscrito de la Biblioteca de la Academia de la Historia de Madrid.

Los americanistas saludaron con entusiasmo la aparición de la obra del P. Aguado, y nuestra Real Academia de la Historia, considerando que la edición de Caracas adolecía de algunos defectos de transcripción, determinó encomendar una nueva edición al Individuo de número D. Jerónimo Bécker, que cumplió su cometido con aplauso de la docta Corporación y de todos los americanistas, publicando el manuscrito del P. Aguado, en la parte referente a Venezuela. La *Historia de Venezuela por Fray Pedro de Aguado con prólogo, notas y apéndices por Jerónimo Bécker* vió la luz en Madrid, en el Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés, en dos tomos. Tomo I, 1918, págs. XI-812. Tomo II, 1919, págs. XIV-619.

En el prólogo del tomo I expone el Sr. Bécker la grande importancia que encierra la *Historia* del P. Aguado, a quien cabe la gloria «de haber sido la fuente, por decirlo así, a que hubieron de recurrir todos los historiadores posteriores de Venezuela para trazar el cuadro, bien triste por cierto, de los primeros pasos dados en el camino de la civilización por aquella extensa, rica y variadísima comarca» (p. V). El relato del P. Aguado «en todo lo que él pudo abarcar, resulta el más detallado y completo; tiene una autoridad de que carecen los demás» (p. VII). No quiere significar esto que el historiador franciscano no se haya aprovechado de algunas relaciones escritas anteriormente sobre determinados sucesos, como, por ejem-

plo, lo referente a las tristes hazañas de Lope de Aguirre; ni tampoco se le puede considerar exento totalmente de errores. Los complicados sucesos de la conquista de Venezuela no eran juzgados por todos en el mismo sentido, y muchas veces el P. Aguado tendría que escuchar opiniones encontradas, que sin duda le darían mucho que pensar antes de formular juicios definitivos, algunos de los cuales hoy, a la luz de nuevos documentos, pueden rectificarse y de hecho los rectifica el Sr. Bécker en las numerosas notas con que ha enriquecido su edición, pero todo esto amengua muy poco el valor histórico de la obra del P. Aguado. La *Historia de Venezuela* del insigne franciscano comienza en el año de 1525 con la entrada de Juan de Amprés y concluye con la muerte de Lope de Aguirre, acaecida en 1561.

Algunos años después que el P. Aguado, otro célebre franciscano, llamado Fr. Pedro Simón, escribió los sucesos de la conquista de Venezuela. Su obra fué más afortunada, pues, en lo que se refiere a Venezuela, logró los honores de la impresión, mientras que la del P. Aguado quedó inédita. En el año de 1627 hízose en Cuenca la edición siguiente: *Primera parte | de las noticias | historiales | de las Conquistas de tierra firme en las Indias | Occidentales. | Compuesto por el Padre | Fray Pedro Simon | Provincial de la Serafica Orden de | S. Francisco del Nuevo Reyno de Granada en las Indias, Lector Ju- | bilado en Sacra Theologia, y Qualificador del Santo Officio, hijo de | la provincia de Carthagena en Castilla, natural de la Parrilla | Obispado de Cuenca. | Dirigido a nuestro invictissimo, y maior Monarca | del Antiguo, y nuebo Mundo | Philippo quarto | En su Real, y supremo Consejo de las Indias. | Con privilegio Real en Cuenca. | En Casa de Domingo de la Iglesia. | Año de 1626.*

En fol. 9 hjs. prels. Port.—V. en bl.—El P. Fr. Juan Venido, Comisario General de Indias, encomienda el examen de la obra al P. Fr. Pedro de Tebar: San Francisco de Madrid, 22 de Enero de 1625.—Aprobación de la primera parte por el P. Fr. Pedro de Tebar: Id., 12 Febrero de 1625.—Licencia del P. Venido: Id., 18 Febrero de 1625.—Aprobación de Fr. Luis Tribaldos de Toledo, Cronista mayor de Indias: Madrid, 1 de Abril de 1626.—Privilegio Real: Barcelona, 9 de Abril de 1626.—Fe de erratas: Madrid, 17 Febrero 1627.—Privilegio Real para la venta de la obra.—Dedicatoria del autor al rey Felipe IV: «En esta ciudad de Santa Fe del Nuevo Reyno de Granada en las Indias y Nuevo Mundo».—Prólogo al lector. =Texto a dos cols., págs. 671.—Tabla de las cosas más memorables

19 hjs. s. n. Colofón: «Con privilegio del Rey nuestro Señor en Cuenca por Domingo de la Iglesia. Año de 1627».

Las demás partes de que se componía la obra del P. Simón corrieron la misma desgraciada suerte que los manuscritos del Padre Aguado, es decir, quedaron inéditas por espacio de más de tres siglos, como adelante diremos. Los ejemplares de la primera parte de las *Noticias historiales* editadas en Cuenca, eran por extremo escasos, así que, en el año de 1882, el impresor de Bogotá, Medardo Rivas hizo una segunda edición que forma un volumen en 4.º, de páginas IX + X + 425 + XI. En este tiempo aun no se sospechaba en la preponderancia de la *Historia* del P. Aguado sobre la del Padre Simón, por lo cual Joaquín Acosta no dudó en afirmar: «Si exceptuamos los sucesos del Istmo de Panamá, la crónica del P. Fray Pedro Simón es la relación más completa que hoy tenemos de los acontecimientos del siglo XVI en la Nueva Granada y la más preciosa. Este religioso es un escritor concienzudo, que participa de las preocupaciones de su siglo, pero no más que su sucesor el Obispo Piedrahita, que escribió en Madrid medio siglo después» (1). No existiendo aún la edición de los manuscritos del P. Aguado, no era fácil establecer comparaciones, pero el mismo Acosta nos dice (2) que el P. Simón «conoció y trató a algunos de los conquistadores de Antioquía, y cuando comenzó a colectar sus materiales, estaban todavía frescos en la memoria de muchos los hechos principales, que encontró además consignados en los Archivos de su convento...» El P. Simón no pretendía pasar por original en todos sus relatos, así que dice en el Prólogo de su primera parte, que el Adelantado Gonzalo Jiménez de Quesada había escrito con el título de *Los ratos de Suesca* unos tomos sobre el descubrimiento del Nuevo Reino de Granada, «y el Padre Fray Francisco Medrano, de nuestra Religión, comenzó a escribir y murió en la demanda y en la del Dorado, yendo con el mismo Adelantado, como veremos, y después el Padre Fray Pedro Aguado, Provincial que fué de esta provincia, prosiguió la historia y la perfeccionó en dos buenos tomos que andan escritos de mano, y aun el Padre Juan de Castellanos, Beneficiado de la ciudad de Tunja, compuso en buen verso muchas de las cosas de estas tierras y sus conquistas; todo esto se ha quedado en embrión y sin salir a más luz y noticia de la que tienen los escritos clancularios

(1) *Noticia sobre el Padre Simón* en *Noticias historiales*, ed. de Bogotá, 1882, pág. II.
(2) Ib., pág. 1.

de mano, que, cuando mucho, llega a la de dos o seis que los tienen. y esto como pasa por tantas letras y escritores, cada uno les adultera, vicia y quita algo de su fidelidad, de suerte que podemos decir se está todo sepultado, y los deseos de los curiosos y que quisieran saber estas cosas, en especial los que han nacido y habitan estas tierras, están atormentados no hallando camino por donde cumplirlos y saber las cosas de sus antepasados, de quienes ellos descienden» (1).

Estos y otros materiales tuvo el P. Simón a la vista para escribir sus *Noticias historiales,* cuya primera parte trata del descubrimiento y conquista de Venezuela. La *Historia* del P. Aguado está dividida en diez libros con varios capítulos cada uno, y la primera parte de las *Noticias historiales* del P. Simón contiene siete noticias, también con varios capítulos cada una. A poco que se coteje uno y otro historiador, se ve entre los dos grande conformidad en la sustancia de los relatos, lo cual manifiesta que el P. Simón, sin poder ser acusado de plagiario, se aprovechó y redujo a nueva forma las noticias del P. Aguado, añadiendo otras que faltan en la *Historia* de éste. La *Sexta Noticia* del P. Simón concluye con la muerte de Lope de Aguirre, y luego comienza la *Séptima* que contiene treinta capítulos, en que trata de los sucesos acaecidos en Venezuela en tiempo de los Gobernadores Pedro Collado, Bernárdez, Pedro Ponce de León, Juan de Chaves, Pedro de Silva, noticias de la isla de la Trinidad y de la ciudad de Santo Tomé, terminando todo con una breve relación del gran río Orinoco y con una recapitulación de lo que contiene esta primera parte. El P. Simón aun en lo que procede de la *Historia* del P. Aguado, es más abundante en detalles y expone los asuntos con estilo más elegante y atractivo. Son, pues, las dos obras de excepcional importancia para el conocimiento de la historia de la colonización y conquista de Venezuela. Bajo el punto de vista geográfico y etnográfico, ambas obras ofrecen curiosas y detalladas descripciones de los ríos, lagos, montes y valles, que a su paso iban

(1) Prólogo al lector. *Noticias hist.* P. I. ed. Bogotá, p. IX. La *Historia del Nuevo Reino de Granada*, escrita en verso por Juan de Castellanos, la publicó por primera vez D. Antonio Paz y Mella, en dos tomos que forman parte de la «Colección de escritores castellanos» Tomo I, Madrid, Imprenta de A. Pérez Dubrull, 1886, en 8.º, págs. LVII-450. Tomo II. Madrid, 1887, págs. 451. El Poema de Castellanos es sin duda posterior a la Historia del Padre Aguado. Paz y Melia dice en la Introducción: «Hasta 1570 no se resolvió (Castellanos) a escribir, y desde esta fecha a 1592 trabajó las cuatro partes hoy conocidas» (t. I. p. XLIII). La cuarta parte era la Historia del Nuevo Reino de Granada que en 1601, siendo Beneficiado de la Iglesia de Tunja, ofrece en atentísima carta a Su Majestad. Bastantes años antes estaba aprobada por el Consejo de Indias la Historia del P. Aguado.

descubriendo los españoles, cuyo valor y arriesgo en las luchas con la población indígena asombra. Relátanse además las costumbres, civilización, supersticiones e idolatrías de los indios de la gobernación de Venezuela.

Los dos historiadores franciscanos de la conquista de Venezuela han tenido principalmente en cuenta los sucesos militares, dejando en el olvido lo referente a la propagación del Evangelio y trabajos apostólicos de los misioneros entre las tribus indígenas. El P. Aguado nada nos dice sobre los Dominicos, Franciscanos y Agustinos que, como consta por otras historias y documentos fidedignos, ya en este tiempo habían establecido misiones entre los indios de Venezuela, y quizá lo omitió de intento para escribir separadamente la historia eclesiástica de los países conquistados por los españoles. El P. Simón, si bien concede mayor importancia en sus *Noticias historiales* a los sucesos civiles y militares, especifica algo más lo que se refiere a los misioneros.

Las obras del P. Aguado y del P. Simón que, merced a las modernas ediciones, pueden apreciarse hoy holgadamente en su justo valor, han sido tratadas con alguna desconsideración por el doctor D. Lucas Fernández Piedrahita (1). Pondera éste en el prólogo al lector las Historias del Licenciado Juan de Castellanos y del Adelantado D. Gonzalo Jiménez de Quesada (2), de las cuales dice que se ha

(1) *Historia General de las conquistas del Nuevo Reino de Granada*, edición hecha sobre la de Amberes de 1688. Bogotá, 1881.

(2) Las Elegías de Castellanos, dice Piedrahita, son muy dignas de aprecio «por la curiosidad que observó en referir hazañas particulares de muchos conquistadores que siendo verdaderas, he visto en otros autores falsedades». *Prólogo al lector*. Restrepo Tirado, *Descubrimiento y Conquista de Colombia*, t. I, Bogotá 1917, Prólogo, asegura que tanto el P. Simón como el P. Aguado fueron «fieles copistas» de Castellanos; sin embargo D. Marcos Jiménez de la Espada tenía más elevado concepto de los historiadores franciscanos y asegura que el P. Fr. Pedro Simón «en sus *Noticias historiales* deshizo las Elegias y Elogios de nuestro presbitero (Juan de Castellanos) y redujo sus asperas rimas a prosa llana y corriente no sin ilustrarlas y aumentarlas con preciosisimos datos». *Revista contemporánea*, tomo LXX, *Juan de Castellanos y su Historia del Nuevo Reino de Granada*, pág. 486. Jiménez de la Espada en este estimable trabajo cita repetidas veces la obra del P. Simón, hace juicios poco favorables a la veracidad histórica de Castellanos, y da noticias muy apreciables de los *Ratos de Suesca*, obra de Jiménez de Quesada «que pocos la vieron y hoy no se halla por ninguna parte». Dícese, sin embargo, que un ms. existía en Salamanca en poder de un particular. Véase *Revista* cit., págs. 235-53; 486-507.

Sobre la obra de Jiménez de Quesada dice el P. Simón: «Era hombre que sabía bien su facultad de Derecho, y aunque pudo escribir en ellos, no lo hizo por sus ocupaciones, si bien estas no fueron bastantes a estorbarles el componer tres libros de las conquistas de este Reino, que les intituló los Ratos de Suesca, aunque no llegaron a ver la imprenta, y así han sido hasta ahora de ningún provecho.» *Noticias historiales*. P. II, 7.ª not., cap. XXXIV.

Valióse, pues, como se ve, el P. Simón de las obras de Castellanos y de los *Ratos de Suesca* de Jiménez de Quesada, pero ¿puede decirse lo mismo del P. Aguado? Ciertamente que no, porque antes que Castellanos escribiese la *Historia del Nuevo Reino de Granada*, había con-

servido para escribir su Historia General del Nuevo Reino de Granada, fuera de otras «informaciones antiguas de servicios que se habían remitido a la Corte, y llegaron a mis manos con el crédito de más seguras que la Historia a que dió principio Fray Antonio Medrano, del Orden de San Francisco y prosiguió en dos tomos Fray Pedro Aguado, su provincial, de que me ha parecido noticiar al lector, para que si llegase a sus manos, repare en los yerros en que cae quien se sigue por relaciones vulgares, como advierte Quesada en su prólogo». Tanto el P. Medrano como el P. Aguado estaban en condiciones muy favorables para apreciar los hechos que relatan, sin que tuviesen necesidad de recurrir a relaciones vulgares. Piedrahita muéstrase algo más condescendiente con la obra del P. Simón, cuya primera parte cita repetidas veces. Califica, sin embargo, de impertinentes sus discursos en lo referente al nombre que debiera haberse dado a las Indias Occidentales (ed. de Bogotá, 1881, p. 2); corrige algunos errores en que cree haber incurrido sobre las jornadas de Fredeman y del Capitán Rivera (ib., p. 63 y 67); sin embargo, Piedrahita tiene para el P. Simón expresiones tan laudatorias como estas: «Tengo por ocioso dilatarme en los acaecimientos del Marañón que hallará el curioso en los treinta y nueve capítulos de la sexta noticia historial de las conquistas de Tierra firme que sacó a luz historiador tan grande como Fr. Pedro Simón» (ib., p. 386). De las entradas hechas por el Comendador D. Diego de Ordaz y Antonio Sedeño «no he querido tratar cuidadosamente... por haberlas escrito con especialidad Castellanos y Fr. Pedro Simón, donde podrá verlas el curioso» (p. 66). Las veces que Piedrahita alega simplemente el testimonio del P. Simón son innumerables (Véase pp. 53, 63, 65, 67, 119, 283, 390, etc., etc.). Fuera de algunos rarísimos casos, el cronista franciscano es tenido en todos sus relatos en mucha conside-

---

cluído la suya el historiador franciscano, y hacía años que el Consejo de Indias diera licencia para que se imprimiese. Castellanos utilizó los escritos de Quesada, como entre otros lo demuestra el pasaje siguiente:

> «Otros ritos ternan acerca desto
> que por no los saber no los escribo;
> mas uno hallé puesto por memoria
> en los papeles del Adelantado
> Don Gonzalo Jiménez de Quesada
> en un cuaderno de su propia mano
> y es poner cruces sobre los sepulcros
> de aquellos que murieron de heridas
> de víboras y sierpes ponzoñosas
> .................... .............»

*Historia del Nuevo Reino de Granada*, canto I, ed. Madrid, pág. 66.

ración por el descontentadizo Piedrahita, y nos maravillamos en gran manera que para la *Historia* ms. de P. Aguado haya empleado expresiones tan despectivas, cuando él que nos dice no tener otra parte en su obra que el haber reducido a cómputo de años y a lenguaje menos antiguo lo que dejaron escrito otros autores (1), si bien se considera, viene a resultar un inconsciente plagiario de la Historia del P. Aguado.

Las obras de los dos ilustres franciscanos han sido estudiadas en estos últimos años con particular cuidado. Arístides Rojas «en los párrafos introductorios de sus *Leyendas* dice que no fué Oviedo y Baños, como han creído algunos, el primitivo historiador de Venezuela: tal gloria le cabe a Fray Pedro Simón, en quien aquél, sin duda, bebió, como lo comprueban algunas citas que de él hace» (2); pero esta gloria toca más de lleno al P. Aguado, cuya *Historia* no se había publicado aún cuando escribía Arístides Rojas.

Y aun nos atrevemos a dar al P. Aguado preferencia sobre Jiménez de Quesada. Piedrahita depositó toda su fe en las obras de Castellanos y de Quesada, como lo expresa en el prólogo al lector, pero el primero es sin duda posterior al P. Aguado, y respecto a Quesada creemos lo mismo. Los *Ratos de Suesca* son el *Compendio historial de las conquistas del Nuevo Reino* qué, al decir de Piedrahita, escribía Jiménez de Quesada por los años de 1572 y 1573 (Prólogo cit.). En otro lugar citando el cap. IX del libro 3.° del mismo *Compendio* (3) nos asegura que lo hizo por los años de 1574 (Ed. de Bogotá, p. 322). Ahora bien: Fr. Antonio de Medrano, cronista de la expedición que hizo Jimenez de Quesada al Dorado, falleció en el año de 1569, después que tenía reunidos abundantes materiales para la Historia que continuó más tarde el P. Aguado. ¿No es de presumir que Quesada se valiese también de los manuscritos del P. Medrano como consta haberlo hecho el P. Aguado? Esperemos nuevas investigaciones para despejar estas incógnitas, dando el mérito a quien corresponda de justicia. Medrano y Aguado, olvidados hasta nuestros días, comienzan a ocupar un puesto distinguido en la historia de Venezuela y Colombia. Hasta ahora todas las atenciones se dirigían hacia el P. Pedro Simón; con la publicación de la Historia del P. Aguado

---

(1) Prólogo al lector.

(2) SÁNCHEZ, *Bibliografía Venezonalista*, Caracas, 1914, p. 354, núm. 782.

(3) Este *Compendio* de Quesada ¿podrá tener alguna relación con el *Epitome de la Conquista del Nuevo Reino de Granada: 1536-1539*, Arch. Hist. Nac. Papeles de Indias que cita repetidas veces el Sr. Bécker? Véase *Historia de Santa Marta* del P. Aguado, ed. de Madrid t. I, págs. 166 y 197.

ha perdido algo aquél, quedándole sin embargo mucho propio para ser admirado y respetado.

En el año de 1861, William Bollaert, miembro de la Sociedad Etnográfica de Nueva York, tradujo al inglés la Sexta Noticia, P. I, del P. Simón, sobre la expedición de Pedro de Ursua y Lope de Aguirre a El Dorado y Omagua (1560-1561). Imprimióse en Londres, año de 1861 (1). Temístocles Avella, en el año de 1888, publicó en Bogotá una «Galería de Fr. Pedro Simón o repertorio alfabético de los personajes que figuran en la 1.ª Parte de las *Noticias historiales de las conquistas de tierra firme en las Indias Occidentales*, con datos biográficos tomados de la misma obra» (2).

* * *

La *Historia de Venezuela*, de que hasta aquí nos ocupamos, forma la segunda parte de la grande obra que compuso el P. Fr. Pedro de Aguado. La primera parte trata de Santa Marta y del Nuevo Reino de Granada, o sea «del primer descubrimiento de Sancta Marta y nuebo reyno y lo en él sucedido hasta el año de sesenta y ocho (1568), con las guerras y fundaciones de todas las cibdades y villas del». El P. Civezza (3), que examinó el manuscrito de esta primera parte, trascribe algunos párrafos de la misma. En el año de 1906 publicóse por primera vez en Bogotá, Imp. Nacional, la *Recopilación historial. Escrita en el siglo XVI por el Padre Fray Pedro de Aguado*, que forma el volumen V de la «Biblioteca de Historia Nacional» de Colombia, en 8.°, págs. XII-480 + una de índice (4). Por encargo de la Real Academia de la Historia de Madrid, D. Jerónimo Bécker dió a luz en dos tomos la *Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada por Fray Pedro de Aguado*. Tomo I; Madrid, 1916, en 4.°, págs. 866; tomo II, Madrid, 1917, págs. 826, en el Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés.

---

(1) SÁNCHEZ, *Bibliografía Venezolanista*, núm. 102.

(2) Id. ib., núm. 938.—LAVARDE AMAYA, *Bibliografía Colombiana*, Bogotá, 1895, págs. 63-.

(3) L. c.

(4) SÁNCHEZ, *Bibliografía Venezolanista*, núm. 11. La edición de Bogotá contiene solamente los nueve primeros libros de la obra del P. Aguado, y es además muy defectuosa, como advierte el Sr. Bécker en el Prólogo del tomo primero de su edición (págs. 8-9). En el año de 1904 el Ministerio de Instrucción Pública de Colombia había acordado adquirir una copia del ms. del P. Aguado, tomada del original de Madrid y determinó «que se publique en la serie de tomos de *Historia Nacional* que se editan en esta ciudad de Bogotá, bajo la dirección de los Dres. Eduardo Posada y Pedro M. Ibáñez». *Boletín de historia y antigüedades* de la República de Colombia, año III, pág. 22. En el mismo *Boletín* (págs. 378-19), se publicó un fragmento de la *Introducción* que habría de ponerse a la *Historia* del P. Aguado, que comenzaba a imprimirse en Bogotá en Octubre de 1905.

La *Historia de Santa Marta*, escrita por el P. Aguado, está dividida en diez y seis libros, y en la edición del Sr. Bécker el tomo primero contiene nueve libros y el segundo los restantes. El docto Académico, en el prólogo del primer tomo (p. 7), nos dice que la obra del historiador franciscano tiene «la autoridad indiscutible de haber sido su autor testigo presencial de una parte de los sucesos que narra, y de haber podido recoger el relato de lo restante de los que fueron actores de ello... Y aunque la obra, literariamente considerada, deja bastante que desear, porque su forma es incorrecta y está llena de repeticiones, su fondo ofrece el interés de los minuciosos detalles a que desciende, así en el relato de los hechos como en la descripción del país, y permite formar juicio, tanto de la labor realizada por los españoles como de la índole de los indígenas y de la naturaleza del terreno».

El P. Aguado comienza su *Historia* por el descubrimiento y primera fundación de la ciudad de Santa Marta y su primer Gobernador, y concluye relatando las hazañas de Domingo Lozano y de D. Francisco de Benalcazar, que sostuviéron sangrientas guerras con los indios de Suyn. El diligente cuidado puesto por el insigne historiador en el examen de los hechos nos lo revelan varias expresiones consignadas en su obra, para la cual utilizó memoriales escritos por testigos oculares, y con una ingenuidad que mucho le honra, no pretende pasar por original en todo, pues confiesa paladinamente que se aprovechó de los manuscritos de Fray Antonio Medrano que «tenía comenzado este trabajo, por cuya muerte se quedara por salir a luz, el qual murió en la jornada que el Adelantado Don Gonzalo Ximenez de Quesada hizo desde el nuebo Reyno al Dorado, por ir en compañía suya con zelo y animo de conuertir almas y dar a la yglesia nuestra madre nuebos hijos» (1). Sin embargo, añade el P. Aguado: «No quiero tampoco que se dexe de entender la mucha parte que tengo, si tengo de decir verdad, en el trabajo deste Reuerendo Padre, pues no me costó a mí poco al principio despertar muchas cosas y recopilar otras, para hazer de todas ellas un cuerpo y un discurso, y lo que del restaba, procuré perficionar, despues de cumplir con la obligacion que tenía al officio y gouierno de mi Prouincia...» (2).

La edición del Sr. Bécker de la *Historia de Santa Marta* lo mis-

(1) Ed. de Madrid, t. I, pág. 25.
(2) Ed. cit., t. I, págs. 25-6.

mo que la de Venezuela, de que nos hemos ocupado ya, está enriquecida con notas y comentarios oportunísimos, y además consigna las variantes y errores de que adolecen los nueve primeros libros editados en Bogotá en el año de 1906. El segundo tomo, o sea los siete libros siguientes, dice el Sr. Becker que «había permanecido hasta ahora completamente inédito, lo que la Real Academia de la Historia se complace hoy en poner al alcance de cuantos deseen conocer en sus detalles la gloriosa y fecunda acción de los españoles en las Indias» (1). Al principio de este segundo tomo, el docto Académico hace un serio estudio sobre *El Padre Aguado y su obra* (págs. 5-19), y lo defiende muy acertadamente de la nota de plagiario con que algunos críticos menos avisados han pretendido estigmatizarlo, fundados en el rasgo de nobleza de haber confesado que para su obra había utilizado los manuscritos del P. Medrano. Sobre la vida de éste y del P. Aguado nos da el Sr. Bécker algunas noticias, bien escasas por cierto, haciendo conjeturas más o menos verosímiles. Ocúpase, además, del P. Fr. Pedro Simón, que en sus *Noticias historiales*, como él mismo confiesa (2), utilizó las manuscritos del P. Aguado, «no obstante esto, preciso es reconocer —y la justicia exige consignarlo— que hay entre ambas obras diferencias bastantes para que ninguna de ellas anule el valor de la otra» (pág. 7). Esto se verá mejor por lo que diremos adelante.

El P. Simón consagró la segunda parte de sus *Noticias historiales* al Reino de Nueva Granada, que tuvo la misma desgraciada suerte que los manuscritos del P. Aguado. En la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid se conservan dos gruesos tomos en folio, que contienen esta segunda parte del P. Simón, y fué examinada por el P. Civezza (3), que hace de ella muy subidos elogios. Los amantes de la historia americana suspiraban por la edición de la obra monumental del ilustre franciscano, empresa que acometió la Casa Editorial de Medardo Rivas, publicando por vez primera (4),

(1) Ed. de Madrid, t. II, p. 5.

(2) Parece ser que el P. Simón solo se aprovechó de la segunda parte del P. Aguado He aquí cómo se expresa aquél: «Fray Pedro Aguado, hombre docto en teología, matemáticas y gran historiador, y que compuso dos grandes libros de los descubrimientos de este Reino y tierra firme, si bien no han tenido suerte de salir a luz, de cuyos papeles, que hallé escritos de su segunda parte, y autorizados del Secretario del Rey, por habérsele concedido licencia para imprimirlas me he aprovechado mucho para estas que escribo, aunque la primera se deseó, y no se puede hallar.» *Noticias historiales*, P. II, 7.ª not., cap. VII.

(3) *Saggio di Bibliografia*, núm. 691.

(4) Por los años de 1819 publicábase en Madrid una Revista titulada «Almacén de frutos literarios» que tuvo la feliz idea de comenzar la edición de la tercera parte de las *Noticias historiales* del P. Simón. No sabemos que se hayan publicado más que las tres prime-

sobre los manuscritos de la Biblioteca Nacional (Colombia) y con intervención y auxilio del Ministerio de Instrucción pública, dicha segunda parte que, hasta el fin de la Noticia Quinta, compone el segundo tomo de las *Noticias historiales*. Vió la luz en Bogotá, año de 1891, y forma un volumen en 4.° de 425 págs. + XXI de índice. El tercer tomo, impreso en Bogotá, contiene la Sexta y Séptima Noticia de la segunda parte y la Primera Noticia de la parte tercera. Volumen en 4.° de 376 págs. + XX de índice. La tercera parte de las *Noticias historiales,* que existe manuscrita en un tomo de a folio en la misma Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid, se imprimió en Bogotá en el año de 1892. Ocupa el tomo cuarto desde el capítulo XII de la Primera Noticia hasta el cap. IX de la Quinta, y forma un volumen de 401 págs. El resto de la tercera parte compone el tomo quinto, de 387 págs. (1). El manuscrito de la Biblioteca Nacional de Colombia, del cual procede esta edición de Bogotá, es copia del de Madrid.

El editor Medardo Rivas en el Prólogo a la primera parte de las *Noticias historiales* lamentábase de que los españoles fuesen a estudiar y conocer la vida de sus mayores en los libros de Robertson y de Wáshington Irving, dejando en el olvido las historias escritas por los mismos conquistadores de las Indias. «Fray Pedro Simón —dice— que escribió, hace ya tres siglos, sobre el teatro mismo de los acontecimientos; que conoció a muchos de los héroes y a otros personajes de cuya boca recogió la verdad y mil crónicas interesantes; el sabio y virtuoso fraile que escribió las «Noticias Historiales de las Conquistas de tierra firme en las Indias Occidentales» sólo

ras Noticias, tomo V, págs. 34-144; tomo VI, págs 106-86 y tomo VIII, págs. 154-221. Al principio hacen los editores una breve reseña biográfica del P. Simón y ponen la siguiente nota que habla poco bien en honor de su cultura: «Como las noticias contenidas en cada parte son relativas a diferentes puntos de la América, y por consecuencia independientes, nosotros creemos que hacemos hoy un servicio a los amantes de la historia, publicando la tercera parte, aun cuando no esté impresa la segunda. Pero no debíamos en este caso contentarnos con el carácter de editores, pues la obra estaba en un estilo detestable y teníamos obligación de corregirla para que nuestros lectores no comprasen la instrucción que adquiriesen a costa del tedio que les causare el mal lenguaje.

«Esta tercera parte está dividida en siete Noticias; en cada tomo nos proponemos dar una. Hemos suprimido una dedicatoria y un prólogo que tenía esta obra, escritos en el estilo del siglo XVII, y que no contienen nada importante ni útil. *N. de los E.*»

(1) Faltan en esta edición de Bogotá los capítulos 27 y 28 y el final del capítulo 26 de la Séptima Noticia de la segunda parte, como advirtió el Sr. E. Posada en el *Boletín de historia y antigüedades* de Colombia, año V, págs. 570-1. Además, los errores tipográficos son numerosísimos y tan garrafales que cambian el pensamiento del autor. *Boletín* cit., pág. 577. Deben, pues, leerse con mucha cautela las *Noticias historiales*, tal como están en la edición de Bogotá. Véase RESTREPO TIRADO, *Descubrimiento y conquista de Colombia*, t. II, pág. 406.

alcanzó a ver impreso un tomo de sus obras, del cual existe un ejemplar (1); los otros dos tomos permanecen inéditos y yacen olvidados en la Biblioteca Nacional de Bogotá, expuestos a que la rapacidad en las revoluciones, un incendio, u otro accidente los destruya, perdiéndose así un rico tesoro, del cual nos pedirá cuenta la posteridad» (2). Los patrióticos afanes del Sr. Rivas han salvado del obscuro ostracismo, a que estaba condenada, la obra del P. Simón, escrita hace tres centurias «con tanta verdad, tal primor y tan sabroso lenguaje que el pensamiento se embebece en la lectura, la que aumenta el interés a cada instante» (3).

El esmero y diligencia que el ilustre franciscano puso al escribir sus *Noticias Historiales* nos lo manifiesta él mismo en varios pasajes de su obra. El P. Simón en el año de 1608 fué en compañía de varios capitanes españoles a la jornada del Chaparral, acerca de la cual nos da importantísimos detalles, sin embargo, no pensaba entonces en escribir su historia, por lo cual dice en la P. III, 7.ª noticia, cap. L: «A no estar mis pensamientos de escribir esta Historia apartados de mí como el cielo de la tierra, cuando estuve en el fuerte del Chaparral, juntara allí memoriales muy copiosos, puntuales y verdaderos de todas las facciones que allí a la sazón se hicieron, y en las ocasiones de antes, por estarse aun todas a sangre caliente y de memoria fresca, pero llegó ya tarde este mi intento de escribirla para muchos que, aunque hoy son vivos, los hallo tan alienados de memoria, que viéndolos tan varios en sus relaciones que hoy hacen, no me atrevo a asegurarme para escribirlas, en especial si no son de las de alguno que escribió algo por entonces, que fueron bien raros, por no entender nadie, había aquello de llegar a ponerse en historia; falta tan común en las conquistas de estas Indias, que ha sido como pecado original que ha caído en todos, y así apesarado de no poderme por esto alargar a tratar aquí otros sucesos de las conquistas de estos indios, pues quisiera, por ser todos los que las hicieron mis conocidos y amigos, y haberme yo hallado en algunas, alzo la mano de ellos, confiado los tratará la historia particular que me dicen está escribiendo cierto seglar en esta ciudad, si Dios la saca a luz.»

---

(1) El P. Civezza, *Saggio*, núm. 691, menciona un ejemplar existente en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, y otro se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid (Sección de Ultramar) que perteneció al convento de San Francisco de Fábregas (Portugal).

(2) *Prólogo del editor*, pág. 5.

(3) Prólogo cit., pág. VI.

En el «Prólogo al lector» de la tercera parte dice el P. Simón que cierto autor de su tiempo se había permitido censurar que los religiosos escribiesen «historias ni monarquias indianas sino cuando mucho casos que les hayan sucedido en la conversión de estos indios». Sospechaba el autor de las *Noticias Historiales* que tal grito de dolor en dicho historiador provenía «de haberle reprobado un religioso de mi hábito, harto bien circunspecto en costumbres y historia, no se que narraciones historiales no tan miradas como debieran; culpas ordinarias de memoriales viciados, de quien por fuerza los autores se han de fiar». Manifiesta el P. Simón lo mucho que los religiosos y eclesiásticos han trabajado en el campo de la historia, y añade unas observaciones que revelan su gran circunspección en escribir las *Noticias Historiales*, y el tino con que los críticos modernos deben proceder en el examen de los antiguos memoriales de Indias. Dice así el insigne franciscano: «En realidad, hablando sin turbados ojos, de afición son los Religiosos los más seguros y a propósito para historiadores, pues hallándose en ellos las partes personales que la historia pide, las comunes tienen con eminencia, porque la verdad sin lisonja ni silencio de lo que conviene (tan madre de la historia) está en su puesto en el Religioso, por estar cercenados en él todos los intereses que le pueden torcer y estorbar el decirla o callarla, lo que de ordinario padece en el seglar, o por este o por el otro respecto, por vivir tan en el centro de esta Babilonia del mundo, donde tantas ocasiones hacen torcer o bambolear la rectitud (hablo por lo general, que en especial otra cosa será). Yo conocí a cierto autor seglar, que habiendo sacado a luz dos malogrados tomos, andando buscando memorias para hacer otro, decía, levantaria al paso de lo que le pagasen los hechos de cada uno, vendiéndole la gloria del mundo al peso del oro que le diese.»

Dice aún más el P. Simón, y es cosa en que los críticos deben reflexionar atentamente: «No fuera poco a propósito que las historias de estas Indias no las escribiera sino quien ha estado en ellas y ha visto y enterádose a lo menos de las más principales partes de que tratare, porque de otra suerte tendrá mil estropiezos y impropiedades, como yo las hallo a cada paso en los autores que han escrito sin verlas, porque al fin éste es un mundo nuevo, que lo es en tantas cosas, que las más no tienen cotejo en tratos, costumbres, temples, disposiciones de tierras, ni aun en vocablos, con las del mundo viejo, como digo al principio de mi primera parte, ni hay que fiar para el seguro de la verdad de todos memoriales, y menos de los que en-

vían personas interesadas al Real Consejo, y están en los Archivos Reales, pues suelen éstos tales llevar mayores engaños, porque como se hacen enviar en orden a pedir mercedes por ellos, aprietan este intento para salir con él, atribuyendo hazañas a quien no sólo no las ha hecho, pero ni aun saludado desde los umbrales, quitándoselas a cuyas son. Reales Cédulas he visto yo en este Reino de mercedes hechas a personas con relaciones harto falsas, como me consta de la verdad contraria. A estas dificultades e inconvenientes responde Herrera (que deben de haberle arañado en esto) que Libio escribió las cosas de Africa donde no puso sus pies, sino sólo por relaciones, y que así puede ser acá; pero a esto respondo que si Libio hubiera visto el Africa y sus cosas, las hubiera escrito sin duda muy mejores; pero como no hallamos otra historia que le contradiga, más auténtica, pasamos con lo que él escribió, bien o mal escrito; lo que no corre en estas Indias, donde hay tantos testigos oculares que entienden lo malo y lo bueno que se escribe; como yo he visto autores que tocan en las cosas de este Nuevo Reino y otras que yo he visto fuera de él diciendo mil impropiedades, así en la sustancia de la historia como en las Cosmografías, Geografías y Corografías, todo por haberse fiado de memoriales de toda broza» (1). Los mejores tratadistas modernos de Metodología Crítica creo yo que suscribirían sin dificultad estas atinadísimas observaciones del historiador franciscano de Indias.

El P. Simón, para componer sus *Noticias Historiales*, examinó cuidadosamente varios archivos y recogió numerosos memoriales, como lo indica en repetidos pasajes. Háblanos de las cartas de pago que los atemorizados españoles dieron a favor del corsario inglés, Francisco Drake, «como yo las vi todas originales de su misma letra en un archivo de los oficiales de Cartagena» (2). Al tratar de las conquistas de los indios Pijaos del Nuevo Reino de Granada, nos dice el P. Simón que siempre había tenido intentos de escribirlas muy a la larga y desde sus principios «y para el intento recogí papeles a propósito, hasta que habiendo sabido que no sé con qué pretensiones de mejora, y de que saliese historia aparte de esto más lucida y no ahogada en esta mía más general, hubo quien se convidase a escribirla, con que agradeciéndolo por ahorrar yo de trabajo, volví con mucho gusto los papeles a quien me los había entregado y dirigía

(1) Prólogo cit., págs. 341-3.
(2) P. III, 6.ª noticia, cap. XII.

como interesado estas acciones por este camino, por donde habrá de caminar el que quisiere saber más a la larga estas conquistas, si salen a luz, y no por el de mi Historia, pues como más general no se podrá detener en las menudencias que la particular» (1).

Muchas de las noticias que el P. Simón expone en su obra no tuvo necesidad de buscarlas en papeles y memoriales, pues las recibió de los labios mismos de los que tomaron parte en los acontecimientos. Al tratar de un alzamiento general que preparaban los indios Bondas, dice que fué descubierta la conjuración en el año de 1599 por el Padre doctrinero «de nuestra Orden, llamado Fr. Tomás de Morales, que después fué Provincial en esta provincia del Nuevo Reino y hoy vive» (2). De las personas vivientes que conocía el Padre Simón y que habían intervenido en muchos sucesos que relata, menciona a Francisco de Murcia (3), al capitán Domingo Parral, a quien conoció en el Chaparral siendo de edad de ochenta años (4). Tratando de los indios del río de la Magdalena y en especial del cacique Pipaton, dice el P. Simón: «Yo lo vi y aun experimenté de muy buena presencia y cuerpo membrudo, de grande estatura, rostro feroz, de sutil y delgado ingenio, caviloso y astuto...» (5). De los indios Carares dice que son de tal fiereza que no han querido admitir trato ni comunicación con los españoles ni otros indios sus vecinos, y que habiendo cautivado algunos de ellos «les dura poco la vida, de que tengo experiencia por vista de ojos, con que no hay quien hasta hoy sepa de los nuestros su idioma» (6).

Además, el P. Simón tomó parte activa en algunos de los sucesos que relata, y respecto a la flora y fauna de las regiones que describe, consigna frecuentemente sus observaciones personales (7). Al hablarnos de las numerosas tortugas que se crían en las márgenes del río de la Magdalena, dice: «Es en tan gran número los huevos que les quitan, que el año pasado, subiendo yo el río por el mes de Julio, que es el de verano, en flotilla de diez canoas, haciendo por curioso entretenimiento número por mayor de los huevos que se sacarían y comercian todos los bogas, pareció serían de doscientos

(1) *Noticias historiales*, P. III, 7.ª noticia, cap. XXIV.
(2) P. III, 7.ª not., cap. XVII.
(3) Ib., 7.ª not., cap. VI.
(4) Ib., 7.ª not., cap. XXVII.
(5) P. II, 7.ª not., cap. LII.
(6) Ib., l. c., cap. L.
(7) Hasta para podernos explicar el saber de unas tortas hechas con hormigas, quiso probarlas, viéndolas comer a unos honrados españoles. P. II, 2.ª not., cap. XX.

y cincuenta mil, porque haciendo contar los de mi canoa las más de las noches, que fueron trece, pasaban de setecientos cada noche...» (1). No se contentaba el P. Simón con describir los lugares y tierras de los indios de oídas, fiándose sólo de relaciones, pues él mismo personalmente inspeccionó mucho, y tratando de los indios de las Sierras Nevadas, dice que vió y pasó por estas tierras (2). Describiendo las minas de oro, se expresa en estos términos: «Yo estuve en algunas de éstas el año de seiscientos y trece, en especial en la que llaman la Loma Rica, y vi que con sólo dos dedos que escarbasen los negros en el portal de la casa, lababan aquella tierra y sacaban dos y tres reales de oro, de que todos estaban cargados...» (3). Explica los estragos ocasionados por un terremoto en la ciudad de la Grita, y hablando de la voladura de un cerro en el valle de los Bailadores, manifiesta haber observado por sí mismo los desastrosos efectos de dicho terremoto. «A los dos años —dice— de este suceso, que fué el de seiscientos y doce, por el mes de Septiembre, pasé por estas tierras, y el siguiente, casi al mismo tiempo, pasé por ellas, y a la ida y vuelta pude con atención considerar estos sucesos, aunque no con la advertencia que ahora lo hiciera, por no tener entonces intentos de escribir esta historia; pero no pasé tan del todo a ciegas que no advirtiese por curiosidad algunas cosas...» (4).

No perdonaba el P. Simón diligencias para enterarse de la verdad de cuanto escribía. Describiendo el Peñol del valle de Guachetá, donde hacían los indios sacrificios, dice: «Yo he visto (la cuesta del Peñol) tantas veces, y aun ahora después que comencé a escribir esta historia, he ido de esta ciudad de Santa Fe a verla más de intento para poder afirmar con más seguro su fragosidad y fortaleza...» (5). Sobre los misteriosos caracteres hechos de colorado que los españoles encontraron en el boquerón de Peña Tejada, he aquí cómo se expresa el P. Simón: «Yo, aunque los fuí a ver en compañía de la gente más cuerda del Reino, que nos hallamos allí en cierta ocasión, en compañía de D. Juan de Borja, Presidente que hoy es de este Reino, no me pareció tenían misterio ninguno, aunque a este mi parecer contradecían algunos con sus imaginacio-

(1) *Noticias historiales*, P. II, 7.ª not., cap. XLIV.
(2) Ib., 7.ª not., cap. XVI.
(3) Ib., 7.ª not., cap. XXII.
(4) Ib., 7.ª not., cap. XXXIII.
(5) P. II, 2.ª not., cap. IV.

nes» (1). El diligente historiador no comulgaba con ruedas de molino, por eso le vemos calificar de fabulosas las relaciones de Fr. Marcos de Niza, que a tantos han fascinado, y con respecto al P. Bartolomé de las Casas, asegura que «con leves fundamentos y apasionados testimonios, dijo en su libro muchas cosas contra razón y su nación que fueran bien excusadas» (2).

De todo lo expuesto resulta que el P. Simón es un historiador veracísimo, sin que por esto pretendamos eximirle de todo error, pues no habiendo podido examinar por sí mismo todos los sucesos narrados en sus *Noticias historiales,* vióse precisado a recoger ajenos informes y a valerse de memoriales (3) no tan fidedignos como fuera de desear. Las *Noticias,* como dejamos dicho, constan de tres partes; la primera «trata las cosas de la gobernación de Venezuela o Caracas y la historia del tirano Aguirre, por haber acabado su tiranía en aquella tierra; las de la gobernación de Cumaná y la Guayana en el río Orinoco»; la segunda «desde los principios de las conquistas de Santa Marta hasta subir desde aquella ciudad por el río grande de la Magdalena a descubrir este Nuevo Reino de Granada y todo lo que ha pertenecido a él y las más de sus provincias»; la tercera «las conquistas de la costa de Cartagena con la fundacion de aquella celebre ciudad, principal puerta y primer escalon de la entrada de este Nuevo Mundo, y lo que le quedó por tratar a la segunda de los sucesos de la costa de Santa Marta y lo que toca al gobierno de esta Real Audiencia de Santafe, en el gobierno de Popayan con las conquistas de los indios Pijaos, rematandose con los nuevos sucesos de las jornadas del Darien» (4). La edición de Bogotá en sus cinco tomos contiene estas tres partes, de suerte que presentan la obra completa del P. Simón.

El P. Pedro Aguado no ha puesto menor diligencia que el Padre Simón en la investigación de la verdad de los hechos que refiere. Explicando las causas por qué los indios guayupes no tuvieron guerras con el capitán Avellaneda y con los que con él entraron, dice el P. Aguado: «Solo ha sido mi yntento en esta parte dar claridad y notiçia de lo que en este Reyno he visto, oydo y entendido; porque

(1) *Noticias historiales*, P. II, 2.ª not., cap. V.

(2) Ib., 3.ª not., en las *Advertencias* al fin.

(3) Dice el Sr. Bécker que lo referente a la jornada de Pedro de Ursua, o sea la Sexta Noticia de la P. I. la copia el P. Simón literalmente, omitiendo el nombre de su autor, de una relación compuesta por Diego de Aguilar y de Córdoba. Véase *Historia de Santa Marta* por Fr. Pedro de Aguado, t. II, pág. 6.

(4) *Noticias historiales*, Prólogo al lector, P. I, ed. Bogotá, pág. x.

de todo lo escrito en esta istoria, parte aello he visto por mis proprios ojos y parte he sabido de los proprios que a ello se han hallado... (1). Detalla con minuciosos e interesantes pormenores las costumbres e idolatrias de los indios guayupes que moraban en la provincia de San Juan de los Llanos en lo cual «se á puesto toda diligencia» (2).

Respecto a los indios patangoros, llamados así por los españoles a causa de usar en su lengua muchos vocablos que comienza por *pata* (3), nos dice el P. Aguado que «á avido españoles curiosos en ynquirir y saber las cerimonias, rreligion y manera de biuir destos yndios, y otras propriedades y naturalezas que en esta tierra ay» (4). Vivían estos indios en la provincia de Vitoria por la cual anduvo el P. Aguado, y nos manifiesta que allí ha recibido relaciones orales de casos muy extraños (5). La fauna de esta provincia la describe extensamente, y es casi seguro que sus observaciones se fundan en la experiencia (6).

Al tratar de la conquista de Venezuela el P. Aguado procuró informarse de todos los sucesos que refiere, y nos asegura que expone «algunas particularidades que los soldados de aquel tiempo y que anduvieron en algunas de las jornadas rreferidas, cuentan por abellos visto por sus propios ojos» (7); sin embargo temeroso de errar y deseando decir en todo verdad, se expresa en esta forma: «De arboles y abes y otras muchas cosas notables que por estos llanos ay, no se haze aqui memoria porque como no estan poblados de españoles ni aun por ellos se sigue ningun camino del Reyno a Venençuela, no se puede aber la notiçia de todo ello que en otras partes se tiene por estar españoles en ellas que curiosamente los escudriñan. Tambien digo que muchas cosas asi de naturalezas de Indios como de cosas que la tierra cria y produze que en toda la governaçion de Venençuela ay, no yran aqui escritas por defecto de no hallar yo quien me diese claridad dellas...» (8). Escribe más adelante: «No trato de la rreligion, çerimonias, costumbres y manera de bivir destos yndios (cuycos y timotos), porque como a poco questos yndios y

(1) *Historia de Santa Marta*, ed. Madrid, t. I, pág. 764.
(2) Ib., pág. 606.
(3) T. II, pág. 129.
(4) Ib., pág. 126.
(5) Ib., pág. 168.
(6) Ib., pág. 178.
(7) *Historia de Venezuela*, ed. Madrid, t. I, pág. 365-6.
(8) Ib., pág. 370.

este pueblo se rreedificó no se á podido aber entera rrelaçion dello» (1).

En lo referente a la provincia de Cumaná cita alguna vez la *Historia* de Francisco López de Gomara (2), pero procuraba informarse principalmente, de quienes habían estado en dicha provincia, sobre ciertos usos supersticiosos (3). Aprovechóse también el P. Aguado, aunque muy poco, de la *Historia* de Cieza de León (4) o sea sus *Guerras Civiles del Perú*.

La *Historia de Santa Marta*, lo mismo que la de Venezuela del P. Aguado, tratan casi exclusivamente de los sucesos políticos y militares de la conquista, y sólo incidentalmente mencionan a los misioneros Dominicos y Franciscanos; en las *Noticias* del P. Simón, si bien resalta más la acción política y militar, hácese también la historia de los progresos del cristianismo en aquellas regiones. La *Noticia séptima* de la P. II trata especialmente de los Franciscanos. Tenemos en preparación un Memorial histórico inédito sobre los Franciscanos del Nuevo Reino de Granada, escrito por los años de 1584, y al publicarlo utilizaremos algunas de las Noticias del P. Simón.

Para remate de estos breves apuntes haremos una biografía, en cuanto se puede, de los tres primeros historiadores franciscanos del Nuevo Reino de Granada y Venezuela, deseando que estos datos que aquí consignamos, sirvan de base a más hondas investigaciones.

* * *

Del P. Fr. Antonio de Medrano poco sabemos. El P. Aguado nos dice que estaba escribiendo una *Historia*, de cuyos apuntes él se aprovechó para la suya, como dejamos ya dicho. En el año de 1569 acompañó el P. Medrano al Adelantado Quesada a la expedición del Dorado. El P. Simón escribe: «Por ver esta jornada y las tierras de ellas y escribirlas por vista de ojos, emprendió el viaje, y si en él no le atajara la muerte los pasos, sacara a luz muchas y muy buenas cosas» (5). El P. Aguado dice además, que el P. Fr. Antonio Medrano fué acompañando a D. Gonzalo Jiménez de Quesada «con celo y animo de conuertir almas» (6). Castellanos en su poema his-

(1) *Historia de Venezuela*, ed. Madrid, t. I, pág. 399.
(2) Ib., pág. 612.
(3) Ib., pág. 705-6.
(4) Ib., t. II, pág. 119.
(5) P. II, 7.ª not., cap. XXVII.
(6) *Historia de Santa Marta*, ed. Madrid, t. I, pág. 25.

tórico del Nuevo Reino de Granada, recordando la gente que acompañó a Quesada, menciona también

> «De los Franciscos, Fray Anton Medrano
> y el Padre Fray Alonso de Miruena
> ..................................» (1).

Los bibliógrafos franciscanos, dejándose guiar por Nicolás Antonio, lo llaman Fr. Francisco de Medrano, y dicen que escribió un Arte del idioma de los indios Moscas (2). Con esto terminamos las noticias que hasta ahora poseemos acerca del P. Medrano, que es la primera vez que aparece en el ARCHIVO IBERO-AMERICANO, y esperamos no sea la última.

Sobre el P. Aguado, aunque pocas, tenemos algunas más noticias. El Sr. Bécker en el Prólogo del tomo primero de la *Historia de Santa Marta* (p. 7) recoge breves datos biográficos acerca de su autor, mezclados con algunos errores. Después de decirnos que a principios de 1575 se embarcó para España con objeto de asistir al Capítulo General de los Franciscanos, que iba a celebrarse...», añade: «Parece que no volvió a las Indias, y aun cabe sospechar que debió morir en Córdoba, en cuya ciudad residió algún tiempo, y en la cual anduvo en tratos con un impresor...» En el segundo tomo de la misma *Historia de Santa Marta*, en el prólogo sobre «El P. Aguado y su obra», recoge el Sr. Bécker datos más concretos y abundantes acerca de la vida del historiador franciscano, cuyo nombre no aparece en los cronistas de la Orden. En el año de 1575, a instancias del mismo P. Aguado, hízose en la ciudad de San Fe de Bogotá, por testimonio del chantre D. Gonzalo Mexía, probanza de sus servicios, que fué publicada recientemente por D. E. de Saldanha en el *Boletín historial*, órgano del Centro de Historia de Cartagena de Indias. De este testimonio resultan datos de inestimable valor sobre la vida del P. Aguado que en el año de 1575 vino a la Península. Pregunta después de todo el Sr. Bécker: «¿Regresó al Nuevo Reino de Granada fray Pedro de Aguado? Sobre esto escribe el Padre Simón: «Prosiguiendo su gobierno de comisario provincial el Padre fray Pedro Rangel, se llegó al año de 1577, y en él el cumplimiento del tiempo del provincialato del Padre fray Pedro Aguado, y no viniendo a tiempo ni aun después de algunos años, en este se juntaron a Capí-

(1) T. II, ed. de Paz y Melia, pág. 219.

(2) Véase SBARALEA, *Supplementum ad Scriptores Ord. S. Francisci*, ed. 1.ª, pág. 273.

ulo, y el 1.° de Agosto, en este convento de Santa Fe, eligieron Provincial al Padre fray Francisco Serón...» Si no regresó para cumplir sus deberes de Provincial ¿no es lógico suponer que no volvió más a las Indias? Esta suposición se robustece por otras consideraciones que se expondrán más adelante» (1).

Estas y otras dudas que tanto han dado que discurrir al Sr. Bécker, las resuelve el Memorial inédito, escrito por un mismo compañero del P. Aguado, o sea por el P. Fr. Esteban de Asensio. Ya hemos dicho que pensamos publicarlo en otra ocasión, no obstante daremos como avance un fragmento que desvanece gran parte de las dudas expuestas en los prólogos de los dos tomos de la Historia de Santa Marta por D. Jerónimo Bécker. Helo aquí:

CAPITULO SEXTO DECIMO

*De el cuarto Provincial.*

Al fin de los tres años del Provincial Fray Juan de Velmez, el sobredicho arzobispo con la comisión que traía de el General Fray Cristóbal de Capite Fontium, como queda dicho, presidió en el Capítulo Provincial año de setenta y tres, donde fué electo el cuarto Provincial Fray Pedro Aguado, de la Provincia de Castilla, buen religioso y celoso de la guarda de nuestra Regla. Fué antes de esto Guardián de el convento de la ciudad de Santa Fe dos veces; estuvo muchos años en doctrinas de indios con buen ejemplo y opinión de su persona, de los cuales bautizó muchos. Y entre otras doctrinas de indios que tuvo a cargo, fueron dos pueblos de indios llamados Cogua y de entre (?), los cuales el doctrinó mucho tiempo y los hizo todos cristianos y los bautizó y casó los más dellos, y los indios de estos dos pueblos fueron los primeros que en el nuevo Reino en general por entero se convirtieron y hicieron cristianos, por lo cual el Rey les dió algunas preeminencias entre indios. Con esta solicitud de la conversión de los indios de estos dos pueblos y en otros donde estuvo el dicho Fray Pedro Aguado ha sido ejemplar y de mucho celo de Dios. Al medio tiempo de el oficio de Provincial fué a España con parecer de los Difinidores para negocios de la Provincia en Corte y dejó por su Comisario a Fray Esteban de Asensio, de quien se dijo en el Capítulo sexto; y el dicho Fray Pedro Aguado después de haber estado en España en su Provincia de Castilla más de ocho años ocupado con oficios honrosos, volvió a la Provincia de el Nuevo Reino, por algunos fines de más servir a Dios, donde está morador del convento de Santa Fe.

Resulta, pues, de este testimonio, que el P. Aguado vino a España con todas las de la ley, no «infringiendo reglas de su Orden»,

(1) *Historia de Santa Marta*, ed. Madrid, t. II, págs. 12-13.

como dice el Sr. Bécker, que hace otras suposiciones muy temerarias (1).

Según el testimonio de D. Gonzalo Mexía, el P. Aguado llegó por primera vez al Nuevo Reino de Granada, procedente de España, en 1560 ó 1561; que tuvo a su cargo las doctrinas de indios de Cogua, Meneza y Peza, de la encomienda de Luis López Ortiz; que logró convertir a la fe cristiana a todos los indios de Cogua, y que se construyesen en este pueblo dos iglesias de piedra «adornadas de mucha imagineria y ornamentos»; que residió en los conventos franciscanos de Tunja y Santa Fe, haciendo obras de mucha consideración en este último y en su iglesia, a la que proveyó «de muchos ornamentos para los altares»; que en 1.º de Agosto de 1573 fué elegido Provincial, cumpliendo laudablemente con su cargo (2). Este testimonio concuerda admirablemente con lo que dice el P. Asensio.

El P. Aguado, en la carta dirigida a S. M., que pone al principio de su *Historia de Santa Marta,* pondera sus trabajos entre los indios, diciendo que se ha ocupado en la conversión de aquella miserable gente por espacio de quince años, y aun se atreve a afirmar que «no [ha] auido religioso, en las partes adonde a mi me cupo la suerte, que con mas cuydado aya seruido a la Maiestad diuina y aya procurado el augmento de la Iglesia» (3). Se lamenta de que la religión cristiana no hubiese hecho mayores progresos a causa del mal ejemplo que los españoles daban a los indígenas (4), y por el descuido de los ministros evangélicos, «pero —añade— consuélame que soy uno de los que con mayor frecuencia y con mayor cuydado, y no se diga el que más, se á ocupado en aquellas partes en sembrar la semilla Apostólica que por la misericordia de Dios haze y espero que hará fructo de ciento» (5). Estas manifestaciones, que de ordinario suenan mal, obedecen sin duda a causas ocultas y tal vez muy justas para tales desahogos. El Apóstol San Pablo se vió también precisado a hacer el panegírico de sus propias virtudes y trabajos.

El P. Aguado, en el año de 1585, cuando escribía el P. Asensio.

(1) Prólogo cit., t. II, págs. 13-15.

(2) Prólogo cit. del Sr. Bécker, t. II, pág. 11.

(3) T. I, pág. 23. El P. Aguado nos dice que vivió entre los indios panches, de cuya barbarie y ferocidad refiere casos horripilantes. *Historia de Santa Marta*, ed. Madrid, t. I, página 580 sig.

(4) En el lib. IX, cap. IV de la misma *Historia* (t. I, pág. 776 sigs.) pinta con negros colores la disolución a que se entregaban los españoles, con lo cual se impedia el fruto espiritual de los misioneros, de suerte que los indios «los mas dellos entiendo que se estan oy en su antigua barbarie y gentilidad sin llegarse casi nada siquiera a la ley natural».

(5) Ib., pág. 24.

residía en el convento de Santa Fe de Bogotá. Desde aquí en adelante no tenemos más noticias sobre el ilustre historiador que, según el P. Simón (1), era hombre docto en Teología y Matemáticas.

Ahora nos toca hablar del P. Simón, acerca del cual los cronistas españoles han sido muy parcos en noticias biográficas. El P. Ortega, en la *Chronica de la Provincia de la Regular Observancia de N. P. S. Francisco de Cartagena,* nos dice simplemente que nació en «la villa de San Laurencio de la Parilla»; que pasó «a la América con deseo de aplicarse al cultivo de aquella tan dilatada heredad del Señor, en la conversion de las almas, y aviendo penetrado hasta la Provincia del nuevo Reyno de Granada, fue en ella algunos años Lector de Sagrada Theologia, se calificó por el Santo Oficio de la Inquisicion de aquel Reyno, y ultimamente fue Ministro Provincial de aquella Provincia» (2). Todos los historiadores franciscanos que hemos consultado, no añaden otras particulares noticias acerca de la vida del P. Simón, que siendo de tanta significación en la historia de nuestra colonización en Colombia y Venezuela, bien merece que no le dejemos en el olvido, por lo cual daremos a conocer otros rasgos de su incansable actividad, aprovechándonos de las noticias que de sí mismo nos ha dejado en sus obras. Lo que vamos a exponer será una autobiografía.

Nació, pues, el P. Fr. Pedro Simón en el pueblo de San Lorenzo de La Parrilla, obispado de Cuenca, del señorío del Marqués de Cañete, donde existía un convento de la Orden Franciscana, favorecido con grandes beneficios por los Marqueses que eran patronos de la provincia de Cartagena (3). Aludiendo a una Real Cédula expedida por Felipe II el 16 de Agosto de 1572, dice que se ha «retardado de poner en ejecución desde dos años antes que yo naciera» (4), así que debemos fijar el nacimiento del P. Simón en el año de 1574. Dícese que vistió el hábito y profesó la Regla Franciscana en el convento de San Francisco de Cartagena en España (5), lo cual no está demostrado. Residió en el convento de San Ginés de la Jara, como se advierte por unas observaciones que él mismo hizo, estando allí de morador. «Yo vi —dice— en las ermitas del célebre convento de

(1) *Noticias historiales*, P. II, 7.ª not., cap. VII.

(2) P. III, lib. I, cap. XXVIII, núm. 110. El P. Civezza, *Saggio*, núm. 691, pág. 573, se cita con fidelidad el testimonio del P. Ortega.

(3) *Noticias historiales*, ed. de Bogotá, t. III, P. III, págs. 837-40.

(4) Ib., P. I, not. 1.ª, cap. I.

(5) Joaquín Acosta, *Noticias del Padre Simón* en *Noticias Historiales*, ed. de Bogotá, 1882, t. I, pág. I.

San Ginés de la Jara, tres leguas al Este de Cartagena en Castilla, un Padre de mi religión, llamado Fray Alonso Novillo; domesticó dos lagartos que se le venían a comer a la mano» (1). «En otras partes (S. Ginés de la Jara), tres leguas al Oeste de Cartagena de Levante, he visto yo (es convento de nuestra Orden) que las aves que entran en su huerta y se sientan en los cipreses o naranjos (de que abunda), luego a un Credo se caen muertas» (2).

Siendo el P. Simón de edad de treinta años, pasó a la Provincia del Nuevo Reino de Granada. He aquí lo que él mismo refiere: «Se envió a España por Procurador de la Provincia y para que trajese frailes a ellas, al Padre Fray Luis de Mejorada, Definidor que salió en el Capítulo, el cual, llegando con buen viaje, negoció con el Consejo Real de Indias hiciese merced el Rey a todos los conventos de esta Provincia de darles sagrarios para encerrar el Santísimo Sacramento, como efectivamente se hizo, y que le dieran licencia para traer algunos Religiosos. Diéronsela para doce, y habiéndolos hecho en la Provincia de Cartagena, y contándoseme ansí entre ellos, nos dimos a la vela en San Lúcar, último de Abril, el año de mil seiscientos y cuatro, y con buen viaje llegamos a Cartagena, víspera de San Pedro y San Pablo, por habernos detenido en la isla de la Margarita, a donde tocó el galeón San Gabriel que nos traía» (3).

Poco tiempo permaneció el P. Simón en el convento de Cartagena de Indias, pues el P. Mejorada, que había venido a España en busca de religiosos aptos para la enseñanza y que pudieran dar principios a los estudios, «me sacó a mí de mi Provincia de Cartagena y persuadió a que me viniera a ésta, me ordenó luego que salió Provincial (año de 1605), comenzara a hacer el curso de Artes, como lo comencé luego a diez y siete días del mes de Mayo siguiente en este convento de Santafe, habiendo señalado para eso nueve Religiosos que le oyeran, a que acudieron también más de treinta estudiantes seglares de la misma ciudad de Santafe, por el deseo que tenían de estudios, por no haberlos habido hasta allí de propósito en ninguna parte de ella. Fuí prosiguiendo hasta acabarse el curso de Artes y Teología, después de lo cual salieron tres religiosos predicadores, porque los demás fué necesario acudiesen a las doctrinas, que fueron los primogénitos predicadores de la Provincia, llamado el uno el Padre Fray Juan de Moya, que vino conmigo de España.

(1) *Noticias historiales*, P. I, 7.ª noticia, cap. XVI.
(2) P. III, 5.ª noticia, cap. XXVI.
(3) P. II, 7.ª noticia, cap. X.

el Padre Fray Alonso de Poveda y el Padre Fray Sebastián de Ocampo...» (1).

El P. Simón, aunque se dedicó especialmente a la enseñanza en el convento de Santafé, hizo largos viajes en desempeño de los cargos que la obediencia le confiaba. En el año de 1613 nos dice él mismo que estuvo en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española (2), donde reconoció las atrocidades e incendios ejecutados por el corsario Francisco Drake (3). En el año de 1608 acompañó el Padre Simón con otros franciscanos al Capitán General D. Juan de Borja a la expedición del Chaparral a dar una batida a los indios Pijaos que infestaban el camino de Timaná y Valle de Nieva. «Entre los demás —dice el ilustre historiador— me cupo a mí la suerte de acompañar esta jornada...» (4). De estos viajes y de la diligencia que el P. Simón puso en escribir las *Noticias Historiales* nos da él mismo razón detallada en el Prólogo al lector, de la primera parte. «Pretendí —dice— abrir para todos, poniendo diligencia en buscar memoriales (que no me ha costado poco) y la mano a la pluma, después de los años que he dicho he gastado en estas tierras y provincia, los más de ellos leyendo Artes y Teología, por haber venido de España el año de mil seiscientos cuatro (5) a dar principio en esta provincia a los estudios que hasta allí aún no habían tenido, por no haber habido comodidad para ellos, y aunque mis ordinarias ocupaciones han sido éstas, como el tiempo ha sido largo, y luego fueron saliendo desde el primer curso que leí, lectores que me fueron ayudando, ha habido lugar en ocasiones que se han ofrecido para haber andado las más de las provincias y tierras de más consideracion que se comprenden en esta historia, pues el año de mil seiscientos siete hice una entrada con el Presidente de esta Real Audiencia, D. Juan de Borja, a las tierras y provincias de los Pijaos, cuando las conquistas y pacificaciones de ellos andaban más en su fuerza, y llegamos a la que estaba hecha en los Totumos, que llamaban el fuerte de las Nieves, bien dentro de las provincias de estos indios, donde vi y me informé de las costumbres, ritos, guerras y otras cosas de aquellas provincias: después me mandó la obediencia fuese a visitar la provincia de la gobernación de Venezuela, Laguna de Maracaibo,

(1) *Noticias historiales*, P. II, l. c.

(2) P. III, 6.ª not., cap. VII.

(3) Ib., 6.ª not., cap. VIII.

(4) P. III, 7.ª not., cap. XLIX.

(5) Escribía este Prólogo diez y nueve años después de haber salido de España, o sea en el de 1623.

Caracas, Cumaná, Punta de Araya, donde está la famosa salina que hoy está tan fortificada y defendida de la mano española, Cubagua, la Margarita, Puerto Rico, isla o ciudad de Santo Domingo, volví para la de Coro, acabada la visita a esta de Santafé, desde donde a poco tiempo, por el río abajo de la Magdalena fuí, a la ciudad de los Remedios y hasta cerca de la de Zaragoza. Las tierras del Reino, pocas hay o ninguna que no haya pisado, y con el oficio de Provincial todo el Río grande de Santa Marta y Cartagena, he dado vista en que he podido informarme y hacerme capaz de las cosas de por acá por vista de ojos, sin lo cual no pienso me atreviera a tomar entre manos este trabajo...»

En el año de 1623 fué a visitar la Provincia franciscana de Santafé del Nuevo Reino el P. Pedro Becerra, de la Provincia de Quito, y habiendo celebrado Capítulo en el convento de Santafé de Bogotá el 3 de Junio del mismo año, salió electo Provincial con todos los votos el P. Fr. Pedro Simón, como él mismo nos lo refiere (1). Desde entonces dióse a componer sus *Noticias Historiales*, cuyas dos primeras partes concluyó en año y medio «cercenados cuatro meses que gasté más en sufrir dolores de mi gota que en entretenerme en rumiar historias y duelos agenos» (2). A fines del año 1624, mientras daba la última mano a la tercera parte, envió a Castilla las dos primeras para imprimir. En Enero de 1625 el P. Fr. Juan Venido encomendaba el examen de la primera parte al P. Fr. Pedro de Tebar, pero no se terminó su impresión, como dejamos dicho, hasta los primeros meses del año de 1627.

Escribió el P. Simón la tercera parte de su obra en el año de 1625. En la 3.ª noticia, cap. XIV, encontramos estas expresiones: «Hoy catorce de Mayo de este año de mil y seiscientos y veinticinco, he comido yo nabos en la olla, que se cogieron ayer, y camuesas, duraznos, moras de zarza y higos recién cogidos de sus árboles». Continuaba su trabajo en el año de 1626, pues tratando del Marqués de Cañete dice que D. Juan Hurtado de Mendoza «posee hoy esta casa, año de 1626» (3).

Por este tiempo contaba el P. Simón cincuenta y dos años, y es de presumir que viviese algunos más y aun que escribiese algunas otras cosas, pero nada sabemos de los últimos años del eminente historiador de Colombia y Venezuela.

---

(1) *Noticias historiales* P. II, 7.ª not., cap. XIII.
(2) Prólogo al lector, P. I.
(3) P. III, 7.ª not., cap. IX. La misma fecha aparece en el cap. LI.

Estos breves datos que aquí dejamos consignados, deseamos que sirvan de estímulo a nuestros hermanos en religión para hacer nuevas y más provechosas investigaciones sobre tantos y tantos misioneros que yacen en los profundos senos del olvido, después de haber trabajado abnegadamente por la dilatación de la fe y gloria de la Orden.

ATANASIO LÓPEZ,
O. F. M.

# Los Duques de Béjar y el Convento de Clarisas de Belalcázar

A corta distancia de la villa de Belalcázar (Córdoba), hállase el convento de «Santa Clara de la Columna», fundación de los condes de Belalcázar y duques de Béjar, cuyas armas, esculpidas en la fachada de la iglesia y rodeadas del cordón franciscano, recuerdan todavía el patronato de aquella ilustre casa sobre la iglesia y convento de Santa Clara.

En un principio y por el Breve de Sixto IV *Sincerae devotionis affectus* de 1474, dirigido a su fundadora Doña Elvira de Zúñiga, condesa de Belalcázar (1), se destinó a religiosos de la primera Orden, siendo entregado a la Custodia de Santoyo, que tomó posesión del convento el 1.° de Octubre de 1476 (2). Junto al convento edificó Doña Elvira unas casas adonde con frecuencia se retiraba con sus hijas, asistiendo a los oficios divinos y haciendo vida más de monja que de Condesa; a su muerte, acaecida en 1483, sus hijas, hermanas de Vble. fundador de la Provincia de los Angeles, Fr. Juan de la Puebla, quisieron hacer vida regular, como Clarisas, en aquel lugar al que habían tomado verdadero cariño; para ello obtuvieron de Inocencio VIII, en 1486, la Bula *Digna reddimur*, cuya ejecución va encomendada al Prior del Monasterio de Guadalupe, Fr. Nuño de Arévalo (3); en ella se concede que puedan los religiosos trasladar-

(1) Este y los demás documentos pontificios que citamos, cuyos originales hemos examinado en el Archivo del convento de Belalcázar, pueden verse en el P. Andrés de Guadalupe, *Historia de la Santa Provincia de los Angeles*. Madrid, 1662. Registro de Bulas de la Provincia de los Angeles, pág. 1.

(2) P. Andrés de Guadalupe, ob. cit., lib. V, cap. II, pág. 137.

(3) *Registro de Bulas* cit., pág. 2. Fué Fr. Nuño de Arévalo uno de los más ilustres priores del Monasterio de Guadalupe. Estuvo antes al servicio del Arzobispo de Santiago «con gran privanza, gobernándole su casa y estado»; cuatro trienios seguidos, 1483-1495, ocupó el priorato de Guadalape, y fué muy apreciado de los Reyes Católicos, que le nombraron su inquisidor general. Véase P. Gabriel de Talavera, *Historia de Ntra. Sra. de Guadalupe*, Toledo, 1597, lib. II, cap. XXVI, fols. 89 y sigs.

se al nuevo convento que con el título de «Los Mártires de Marruecos», edificó en las afueras de Belalcázar la condesa Doña Teresa Enriquez. Trasladáronse los religiosos al nuevo convento el 21 de Marzo de 1490, quedando el primero para las religiosas con el título de «Santa Clara de la Columna» (1).

A la Custodia de Santoyo siguieron sujetos ambos conventos hasta que el Vble. fundador de la Provincia de los Angeles los admitió en su entonces Custodia, obligado por Alejandro VI, de quien sus hermanas y sobrino, el Conde de Belalcázar, D. Alonso, obtuvieron al efecto el Breve *Injunctum nobis* de 1493 (2).

Una de las mayores glorias de aquel histórico convento es el gran número de religiosas de ilustre sangre que vivieron en él: «Adorna a esta santa familia la ilustre y esclarecida sangre que siempre ha tenido, porque desde sus primeras piedras de fundación no han faltado muchas hijas de duques, condes, marqueses y de otros nobles señores. Afirman con razón los mayores Cronistas de la Orden *(Wadingo y Gonzaga, citados al margen)*, que este convento puede competir con el más religioso en toda santidad, nobleza y gravedad de costumbres» (3). En confirmación de lo cual afirma el P. Fr. Juan Tirado, citando la *Topografía de la Provincia de los Angeles* del Padre Fr. Pedro de Castillejos, que, para el año de 1583, sólo de la Casa de Béjar habían ingresado ya en el convento de la Columna veintiuna religiosas (4).

Doña Teresa Enríquez, esposa de D. Gutiérre de Sotomayor y fundadora, según dijimos, del convento de los Mártires de Marruecos de Belalcázar, «en consideración que este convento de la Columna estaba en desierto y ser preciso tener algunos criados para el servicio y socorro en cualquiera necesidad, determinó la Condesa que en contorno del Monasterio se edificasen algunas casas a este fin, y

(1) P. Andrés de Guadalupe, ob. cit., ibid. cap. II, pág. 138. El título de «Santa Clara de la Columna» viénele al convento, según el cit. P. Guadalupe (lib. XI, cap. I, pág. 499), de que las fundadoras, procedentes del convento de la Consolación de Calabazanos, llevaron «un pedazo de la columna en que azotaron a Cristo nuestro Redentor; en cuya memoria para titular de este Monasterio se hizo una imagen de talla de Cristo atado a la Columna, colocado en lo principal del retablo del altar mayor; es hechura tierna y devotísima, que ha obrado muchos milagros, y en toda aquella comarca es venerado con singular devoción de los fieles». Aquella imagen sigue hoy en el mismo lugar, en la iglesia de Santa Clara de Belalcázar.

(2) Puede verse cuanto dejamos dicho en la cit. *Historia de la Provincia de los Angeles*, lib. XI, cap. I.

(3) P. Andrés de Guadalupe, ob. cit., lib. XI, cap. III, pág. 503.

(4) P. Fr. Juan Tirado, *Epitome historial de la vida del Vble. P. Fr. Juan de la Puebla*. Madrid, 1724, cap. I, pág. 21.

a los que las habitasen hacer los exemptos de los pechos y tributos que, como a Señora, la debían pagar. Assimesmo sacó privilegio de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel para que no pagasen los derechos que tocaban a la Corona Real mientras viesen allí; el cual privilegio han confirmado los Reyes sus sucesores, como consta por sus originales» (1).

Sobre este privilegio, tan de antiguo concedido por los reyes a los servidores de los monasterios (2), hemos visto en el Archivo de Santa Clara de la Columna de Belalcázar varios documentos (3) que enumeramos aquí según el orden que tienen en uno de los inventarios del Archivo de aquel convento, hecho en 1738.

1. Privilegios para los vecinos de la Villeta (4), con excepción de tributos, y confirmación dellos que han hecho los reyes católicos.

2. Confirmación de otros privilegios de la Reina Doña Juana.

3. Condiciones que han de tener los diez vecinos de la Villeta que sirven a este convento, hechas por nuestro Vble. Padre y Fundador de esta Santa Provincia de los Angeles, Fr. Juan de la Puebla. En pergamino (5).

5. Provisiones de los Excmos. Sres. Don Alonso Diego López de Zúñiga Sotomayor y de Doña María Alberta de Castro Portugal y Borja, para que las Justicias de Belalcázar no puedan echar por soldados a los criados que actualmente sirven a este convento.

6. Provisiones y licencia de los Excmos. Sres. Don Francisco Diego López de Zúñiga y de Doña María Alberta de Castro Portugal y Borja, para que los criados del convento puedan cortar leña en las dehesas de Belalcázar y Hinojosa, y en particular en la dehesa llamada Pedroche, y poderla traer en cabalgaduras o en carretas.

7. Confirmación de nuestro Catholico Rey Don Felipe Quinto (que Dios guarde), de los privilegios que han concedido sus antecesores, cathólicos reyes, a este convento, de diez escusados francos.

---

(1) P. FR. ANDRÉS DE GUADALUPE, ob. cit., ibid., cap. I, pág. 500.

(2) Pueden verse varios casos en la obra *Contribuciones e impuestos en León y Castilla durante la Edad Media*, por el CONDE DE CEDILLO, Madrid, 1896. Apéndice, págs. 665 y sigs.

(3) Nos complacemos en hacer constar aquí nuestro agradecimiento hacia la Abadesa y comunidad, por la amabilidad con que pusieron a nuestra disposición el riquísimo Archivo del convento de Belalcázar.

(4) Así llaman los documentos y el cronista de la Provincia de los Angeles, al conjunto de casas edficadas junto al convento para vivienda de sus servidores.

(5) Es el original en pergamino que transcribió el P. Guadalupe en su *Historia de la Provincia de los Angeles*, lib. II, cap. V, págs. 506 y sigs. Este interesante documento se conserva en el Archivo de Belalcázar.

que viviesen en la Villeta. Está todo en pergamino y con su sello real plomado.

8. Cartas del Excmo. Señor Duque de Béjar a la Madre Abadesa de este convento y de la Madre Abadesa de este convento a su Excelencia, dos de la Justicia de esta Villa a N. M. Rdo. P. Fr. Juan Bermejo, Vicario Provincial de esta Santa Provincia que era entonces y al presente Ministro General de todo el Orden, y por decreto especial de nuestro cathólico Rey Don Phelipe Quinto, Comisario General de Indias, acerca del pleito de querer contribuir *(sic)* a los diez vecinos de la Villeta en los pechos reales y cargas concejales el año 1732.

9. Provisiones de los Excmos. Señores Duques de Béjar para que los diez vecinos de la Villeta no paguen alcabalas.

10. Peticiones que en pleito de querer la Justicia de Belalcázar que contribuyeran los dichos diez vecinos en los tributos reales, hizo el Mayordomo y Administrador de este convento en su defensa, dicho año de 1732.

El privilegio a que se refieren los anteriores documentos motivó en 1732 un ruidoso pleito entre las religiosas y el Ayuntamiento de Belalcázar, que se negó a reconocer la exención de los servidores del convento, por creerla anulada en la legislación vigente. Nació aquella controversia de un decreto expedido por el Duque de Béjar a 24 de Marzo de 1732, por el que, indudablemente con la mayor buena fe e ignorando los privilegios del convento, ordenaba se sometiesen los criados del monasterio a las cargas municipales. Sin parar las religiosas en aquella determinación ni en la legislación vigente, y confiadas en el usufructo tradicional de aquellos privilegios, basados en las cartas reales y en las concesiones de la casa de Béjar que antes citamos, recurrieron al Duque, que inmediatamente mandó anular aquella disposición, poniéndose de parte del monasterio; a pesar de lo cual siguió el Ayuntamiento en su empeño de molestar a las religiosas, y aun tuvo la osadía de recurrir al Rvmo. P. Fray Juan Bermejo, Vicario Provincial entonces de la de los Angeles (1),

(1) Este ilustre religioso fué natural de la villa de Castilblanco (Badajoz); en la Orden ocupó sucesivamente los cargos de Provincial de la de los Angeles, Comisario General en la Corte Romana y Vicario y Ministro General de la Orden desde 1736 a 1740. Murió en el convento de San Antonio de Sevilla el 18 de Enero de 1747. Véase *Elogios poéticos dirigidos a varios héroes y personas de distinguido mérito naturales de la Provincia de Extremadura...* por D. FRANCISCO GREGORIO DE SALAS, Capellán Mayor de la Real Casa de Santa María Magdalena de recogidas de Madrid. Madrid, imprenta de Andrés Ramírez, año 1773, pág. 111.—HOLZAPFEL, *Manuale Historiae O. F. M.*, pág. 623.—AIA, t. XIII, pág. 216, nota.

enviándole con la última carta un representante que moviese al Prelado a imponer a las religiosas la sumisión a los planes del Ayuntamiento.

D. Joaquín Diego López de Zúñiga Sotomayor y Castro, 12.º Duque de Béjar (1), señor temporal de Belalcázar y patrono del convento, intervino en el asunto defendiendo a las religiosas con cariño verdaderamente paternal contra los desmanes del Ayuntamiento de Belalcázar; sus cartas respiran tal amor a las religiosas y tanta solicitud por su defensa, que desde luego aparece en ellas el descendiente de los Zúñigas y Sotomayores, bienhechores insignes de la Orden Franciscana, cuyo humilde hábito vistieron muchos miembros de aquella ilustre Casa.

A continuación publicamos, por orden cronológico, las cartas del Duque de Béjar a la Abadesa del Convento de Santa Clara de la Columna, algunas de las dirigidas por la Abadesa al Duque y las que el Ayuntamiento de Belalcázar dirigió al Rmo. P. Fr. Juan Bermejo, todas ellas referentes a aquel ruidoso pleito (2).

## I

*Carta del Ayuntamiento de Belalcázar al M. Rvdo. P. Fr. Juan Bermejo Provincial de la de los Angeles, exponiéndole la actitud de las Clarisas en lo tocante a las exenciones de los servidores del convento.—Belalcázar, 23 de Abril de 1732.*

† Rmo. Padre Provincial:

Mui Señor mio: Pareziendo a esta Villa no podía ser extensivo el privilegio del Combento de Sta. Clara, situado en sus extramuros y jurisdición, a libertar a su Maiordomo de contribuciones reales mediante el crecido caudal, tratos y comercios deste, consultaron los conzejales del antecedente año el citado privilegio con el Lzdo. Don Francisco Queciro de Gante, abogado de los Reales Consejos, vecino de la villa de Cabeza del Buei, por tener la experiencia acreditados sus aziertos, quien dió su parecer tan lleno de autoridades y opiniones de Doctores, que se vino en el pleno convencimiento deber contribuir dicho Maiordomo; y sin embargo

(1) Véase el trabajo *Grandes de España existentes en 1747*, publicado por el Marqués de Hermosilla en «Revista de Historia y de Genealogía española». Año VII, núm. II, página 83.

(2) Las cartas del Duque, de la Abadesa y del Ayuntamiento se guardan en el Archivo del convento de Santa Clara de Belalcázar, cosidas y formando un cuaderno de 310 × 210 mm., que lleva en su primera página esta nota: «Cartas de su Excelencia a este Convento. deste Convento a su Excelencia y dos de la Villa a N. M. Rdo. P. Vicario Provincial, acerca del pleito de la Villeta». *Sig. n.º 29.* Todas estas cartas son originales a excepción de las de la Abadesa, que son copias simples de las remitidas al Duque de Béjar, conservándose tan sólo de las de la Abadesa las dos que publicamos.

de que semejante dictamen pudiera bastar para practicarlo, no obstante, deseosa esta Villa del maior azierto, hizo consulta del Exmo. Señor Duque de Bejar mi Señor, acompañada de otro parezer, que visto por S. E., con acuerdo del Doctor Don Andrés Bázquez de Salzedo su Asesor de Cámara, determina y manda S. E. por su Carta-orden del 24 del antecedente mes de marzo deste año, que, mediante que por expresa lei del Reino, que es la 23, título 14 del libro 6.° de la nueba Recopilación, están absoluta y universalmente derogados todos los privilegios concedidos a las Religiones, Combentos, Comunidades eclesiásticas, de escusados y exentos por sus allegados, criados y familiares semejantes, al modo de los que asisten en la zircumferencia de dicho Combento de Santa Clara; y se previne que sin embargo contribuian todos en todo género de pechos y tributos Reales y Conzejales, sin alguna distinzión, y no obstante que sean los tales privilegios confirmados y sentados en los Libros Reales de lo salnado, y sin que obste o les faborezca posesión y costumbre, aunque sea inmemorial; y que así se debe por la justicia repartir y hazer contribuir, y exigirle y cobrarle lo repartido y que se repartiese al Maiordomo que es o que fuere de dicho Combento por razón de tributos de sus haziendas, tratos y comercios, conforme a las Reales Ordenes, leies, decretos e instruziones de su Magestad, entendiéndose lo mismo para los demás criados, allegados y familiares del dicho Combento, sin distinzión ni limitazión.

En cuia consecuenzia y cumplimiento, los actuales Capitulares, con la obligación de sus ministerios en parte tan principal y en que se interesa el beneficio común, pasó esta Villa y repartidores nombrados a cargar y repartir lo que pareció justo y arreglado segun la Real resoluzión, instruziones y decretos, a dicho Maiordomo y demás moradores de la Villeta de dicho Combento de Santa Clara.

Y siendo esta determinación tan arreglada y conforme a derecho, consultas y dictámenes, reusan dicho Maiordomo y moradores a la paga de lo repartido, protexidos de dicho Combento, quien se dice está resuelto a defenderlos y litigar la subsistencia del citado su privilegio, que segun la expresada lei y parezeres de asesores está derogada; en cuia atenzión parece injusto el mouer dicho litigio y a esta Villa muy conforme a lo que estima a Vtra. Reverencia y se merecen sus revelantes (sic) prendas, ponerlo todo, en la alta, cristiana y justificada comprehensión de Vtra. Reverencia para que apreciando por justa la resolución desta Villa, apoiada con los expresados dictámenes, mande Vtra. Reverencia a dicho Combento sobresea en su intento, pues de lo contrario (no con poco dolor de este Ayuntamiento), será preciso salir a la defensa en los tribunales correspondientes y pedir en ellos cuanto an dejado de contribuir el Maiordomo y moradores en los años antezedentes. A lo que cree esta Villa no dará lugar Vtra. Reverencia, de quien espera este nuebo fabor con repetidos órdenes de su maior obsequio.

Nuestro Señor guarde a Vtra. Rma. los muchos años que desea la Villa de Belalcazar. En su Ayuntamiento, Abril 23 de 1732.

Rmo. Padre: B. Ls. Ms. de Vtra. Rma. su más afectuoso seruidor, Don Juan Chacón. (*Rúbrica.*)=Don Manuel Nauarro y Bullón. (*Rúb.*)=Fer-

nando Caietano Brabo. (*Rúb.*)=Juan de Herrera. (*Rúb.*)=Diego Quadrado. (*Rúb.*) Por mandado de la Villa, Francisco Vázquez Rebollo. (*Rúb.*)

Rmo. Padre Provincial Fr. Juan Barmejo.

II

*Carta de la Abadesa de Santa Clara de Belalcázar al Duque de Béjar pidiéndole defienda al Convento contra las medidas adoptadas por el Ayuntamiento.—Belalcázar, 23 de Abril de 1732.*

† Excellentisimo Señor: Mucho extraña esta Comunidad de la christiandad, justificazión y grandeza de V. E., permita que la Villa abandone tan en el todo el pribilegio deste Combento, en razón de la exempzión y libertad en todas (las) Contribuciones Reales y cargas concejales de los moradores de su circunferenzia, que sirben de su guarda y custodia por lo que dista la Villa; y más quando el tal pribilegio fué concedido a insttanzia de mi Señora Doña Teresa Enriquez, Condesa de Belalcázar y fundadora deste dicho Conbento, Predecesora de la Exma. Cassa de V. E.; el que se halla confirmado por todos los Señores Reyes hasta el presente (que Ds. ge.), mandando se obserbe por las justicias bajo de grabes penas. Lo que bulnerando la Justicia de Belalcazar en este año, an repartido y cargado a estos moradores la contribución que les a parecido; sobre cuia cobranza prozeden con vigor, sin atender a tan superior mandato y a la posesión en que se halla este Conbento y sus moradores; de la qual no se encuentra razón para que se despojen sin ser oidos y venzidos en juicio; resultando de tan extraña resolución el grave inconbeniente de no ser fácil encontrar quien sirba a esta Comunidad ni more en este desierto, pues por la referida libertad se priban los abitadores de las comodidades que franquea la Villa; exponiendo a estas Esposas de Jesuchristo a los manifiestos riesgos de profanar su clausura, y otros notables riesgos a que [no se expondrian] de no ser afueras de lugar. [Por eso recurrimos a] la conmiseración y piedad de V. E. y más quando las alcabalas son propias de la Exma. Cassa de V. E. Y asi, Señor, suplicamos a V. E. se sirba mandar a dicha Villa en tan riguroso e injusto intento, mandándola obserbe y guarde dicho pribilegio y la posesión en que tan antiguada se halla desde su concesión a este dicho Conbento y sus moradores, que quando a ello no condescienda V. E., a lo menos que suspenda la Villa y sus Capitulares la cobranza de las cantidades repartidas, interin que en tribunal superior se determina, oyendo a este Combento en justizia. Cuio fauor esperamos conseguir de la piedad christiana de V. E. con muchos mandatos de su agrado.

El Señor conserbe a V. E. en su santo amor y gracia los muchos años que deseamos y ha menester. Columna y Abril.

## III

*Carta del Duque de Béjar a la Abadesa, en que le notifica haber dado estrechas órdenes para que sean respetadas las exenciones concedidas por los Reyes a los servidores del Convento.—Madrid, 2 de Mayo de 1732.*

† Señora mía: Respondo con la mayor estimación a la que recibo de V. Rcia. del 23 del pasado, diziendo que sin embargo del decreto dado por mí con acuerdo y parecer de mi abogado de Cámara, pues de otra suerte no le hubiera expedido, y de que el privilegio de excepción y libertad de tributos concedido a los criados y dependientes de ese santo Convento está derogado entre otros muchos por ley del Reino: Es tanto lo que venero a V. Rcia. y a esas Señoras Discretas, y tan especiales mis deseos de servirlas, que he dado ya las más estrechas órdenes al Cauildo y Escribano de esa villa para que por ningún caso vsen de mi Decreto y que me lo remitan original para dejarle canzelado en mi contaduría; porque mi ánimo es el que se observe sin alteración alguna la costumbre inmemorial en que ha estado ese santo Convento y dar a conocer a V. Rcia. que en el goze de ese privilegio afianzo yo mis gustos y los que tendré siempre de obsequiarla como solicito.

Y que Nuestro Señor me guarde a V. Rcia. los muchos años que puede.

Madrid y Mayo 2 de 1732.

B. L. M. de V. Rcia. su mayor Seruidor

El Duque de Béjar. *(Rúbrica.)*

Madre Abadesa Sor Juana de la Encarnazión.

## IV

*Carta de la Abadesa de Santa Clara de Belalcázar al Duque de Béjar, exponiéndole las extorsiones del Ayuntamiento contra la exención que los servidores del convento habían gozado pacíficamente por espacio de 244 años.—Belalcázar, 6 de Mayo de 1732.*

† Exmo. Señor.

Señor: Con gran sentimiento vuelvo a cansar a V. E. con estas letras, más me precisa mi obligación y la de esta Santa Comunidad por darle a V. Exa. los debidos agradecimientos de aber despachado a esta Villa su Decreto para que zesaran las estorsiones que nos están haciendo. Pero aunque V. E., como tan christiano y piadoso nos ha faborecido, desde el sábado por la mañana que se juntó el Ayuntamiento a leer dicho Decreto, hasta el martes a medio dia, no se han dado por entendidos y mantienen al Maiordomo desde Combento preso en la Carzel pública desde el día primero deste mes, sin hacerse caso del mandato de Vtra. Excelencia.

La causa, Señor, de prender al Maiordomo fué porque aviendo llevado presos a dos destos diez vecinos fué a suplicarles de parte de esta Comunidad, suspendiesen las extorsiones hasta que V. E. se dignase dar respuesta a nuestra súplica; lo que no oyeron. Y presentándoles el Real Pri-

vilegio emplazandoles ante Su Magestad, q. Dios gde., no hicieron caso, sin otro pedimiento de consignación, o fianza por redimir la vexación; y la resulta fué prenderle sin aver avido otro motivo. Si esta es justicia o no, V. E. como tan recto y christiano lo dirá; que yo sólo paso a poner en la alta consideración de V. E. la falta que el Maiordomo a echo y está haciendo a estas Esposas de Jesu Christo, enzerradas, sólo por su amor, en este desierto; estando todas las dependencias del Combento paradas sin aver quien pague a albañiles, carpinteros y esquiladores que al presente están trabajando.

También, Señor, propongo a V. E. lo que, consultado el Real Privilegio por Don Alonso de la Rubia, nos respondió que era tan duro por las circunstancias de hallarse este Combento en desierto, que aunque lo sentenciaran herejes, no era capaz faltara la justicia, y más quando la excelsa Cassa de V. E. lo avía sacado para custodia y guarda de las Esposas de Jesu Christo.

Y si acaso los inobedientas al Decreto de V. E. escriuen alganas propuestas agenas de la verdad, paso a zertificar a V. E. como en 244 años que se concedió dicho Real Privilegio, a observado y obseva este Combento las Constituciones de nuestro Rdo. y Venerable Fundador, Fr. Juan de la Puebla, de gloriosa memoria, en que mandó que las casas para dichos escusados fuesen humildes, y en ocho casas que ay se mantienen dichos diez moradores, los siete destos sin más aberes que su pobre trabaxo; y los otros tres suelen echar entre todos, cinco pares de labor, incluiendose en ellos el Maiordomo; y siendo preciso que éste sea de algunas conveniencias para poder afianzar las ventas del Combento, su caudal se reduce a quinientas o seiscientas obejas, una vara de zerdos, y sus agencias debidas a su estado.

Esto, Señor, lo pone esta santa Comunidad en lae manos de V. E. para que su gran piedad atienda, y considere, si obraran los que así nos tratan con la christiandad que deben mirar a este Sagrado, donde iacen tantas cenizas de la Excelentisima Casa de V. E.; y el modo que tiene para agradezer los muchos beneficios que este Combento a echo a la Villa en sus maiores aogos en Común, y a todos los pobres della en particular; lo que no dexará de hacer este Combento, pues por dos forasteros que así nos an inquietado, e inquietan, no lo han de perder los pobres de esta Villa de V. E. a quien guarde Ntro. Señor muchos años, como deseo, en éste de Jesús de la Coluna de su Villa de Belalcázar y Maio de 1732.

## V

*Carta del Duque de Béjar manifestando a la Abadesa su firme resolución de que sea respetado el privilegio concedido a los servidores del convento por los Reyes y por sus mayores.—Madrid, 11 de Mayo de 1732.*

† Señora mía: He recibido la de V. Rcia. y ciertamente que siento mucho proceda ese ayuntamiento en la conformidad y con la tropelía que expresa V. Rcia. No tengo más noticia de ello que la que me da en su carta del 6 del corriente, que me entrega el propio, y me temo que el Mayor-

domo quizá exzediese o herrase el modo en el vso o requerimiento con mi Decreto, y por eso pasasen a prenderle. Por si esto fuese, adviértale V. Rcia. que haga sus dilixencias con quietud, porque no se ponga de peor calidad.

Yo quiero cargarme más de razón para qualquier determinación y recurso, y así escribo la adjunta a la villa, que podrá ver y entregar V. Rcia. al Corregidor, con cuya asistencia será bueno se vea en el ayuntamiento, y sepamos quienes de sus individuos obedezen y quienes contradicen; para que con acierto resolvamos, si hubiere que usar de otra providencia; debiendo creer V. Rcia. de que a todo tranze, como es razón, he de estar en fauor de esa Sta. Comunidad a que me encomiendo, y deseo guarde Dios a V. Rda. Mdad. Madrid, Mayo 11 de 1732.

B. L. M. de V. Rcia. su más afecto servidor,

El Duque de Bejar. (*Rúbrica.*)

(*De mano del Duque*). Mui Señora mía: V. Rcia. saue quanto benero a esa Santa Comunidad, y tocarme en ella es lo mismo que tocarme en las niñas de mis ojos; y que expondré el todo por el todo para defender y conserbar la indemnidad de los privilegios tan justamente acordados, así por nuestros gloriosos Monarchas pasados, como por el exemplo de mis mayores en su mayor conservación; siéndoles a Vtras. Rcias. la experiencia el más fiel testigo de esta verdad. (*Rúbrica.*)

Madre Abadesa Sor Juana de la Encarnación.

## VI

*Carta del Duque de Béjar a la Abadesa de Belalcázar, reiterándole su protección y el amor que siente hacia el convento y religiosas de Belalcázar. —Madrid, 13 de Mayo de 1732.*

† Mui Señora mía: Reziuo con la estimación que debo la fauorecida de V. Rcia.; y respondiendo a su contenido digo que así V. Rcia. como toda la Santa Comunidad tranquilizen su ánimo y se fíen de mí, que mis decretos son justos, que la piedad del Rey Nuestro Señor los mantendrá, pues recaen sobre privilegios acordados por nuestros Monarchas de gloriosa memoria pasados, y confirmados por nuestra sagrada Magestad Reinante; y si alguno poco afecto a esa Santa Comunidad quisiere turbar la paz con sus exhorbitancias, yo le dejaré cuerdo para otra vez con mis providencias. Quedo eternamente de V. Rcia. Dios me guarde a V. Rcia. los muchos años que deseo.

Madrid y Maio 13 de 1732. B. L. M. de V. Rcia. su maior seruidor,

El Duque de Bejar. (*Rúbrica.*)

Madre Abadesa del Convento Religioso de Santa Clara de la Columna.

Lleva esta carta una nota marginal que dice: «El Duque en carta del Corregidor de 28 de Mayo de 1732, a la Madre Abadesa: Don Manuel: pasarás tu mismo, en mi nombre, a ber a la Sra. Madre Abbadesa y Discretas del Conbento de la Columna, y que no se les dé nada de qualquie-

ra exorbitancia, contra los Privilegios Reales a ese santo Conbento acordados, de esos Capitulares; que yo tomaré tales providencias que queden cuerdos, pues saben que ese santo Conbento son las niñas de mis ojos para mi estimación y veneración.»

El Duque. (*Rúbrica.*)

## VII

*Carta del Ayuntamiento de Belalcázar al M. Rdo. P. Fr. Juan Bermejo, avisándole el envío de un comisionado para proponerle una transacción con el convento de Belalcázar en el pleito pendiente.—Belalcázar, 19 de Mayo de 1732.*

† Rmo. Padre Provincial:

Mui Señor mio: Queda esta Villa tan agradecida a los fabores de Vtra. Rma. que rendidamente le contribuie conlas más expresivas gracias; y queriendo a correspondencia del justificado obrar de Vtra. Rma., manifestar esta Villa su agradecimiento, no excusa proponer a Vtra. Rma. sus buenos deseos en la paz y unión que tan de antiguo ha profesado con el Combento de la Coluna y sus Religiosas; para cuio logro en la presente dependenzia, que con tanto ardor defiende, a fin de que subsista el privilegio de sus diez escusados, quando en la común de todos los juristas con quien se ha consultado, se halla derogado.

Y por escusar al Combento y Villa de gastos y desazones que con pocas faborables consequencias resultan de pleitos, parecía combeniente a la Villa por mediar Vtra. Rma., interuiniese para la quietud, una honrrada concordia y transazión, a saber: Que el Maiordomo y Moradores de la Villeta de dicho Combento, teniendo tratos, grangerías, comercio y labor, pagasen a correspondencia lo justo y arreglado a derecho. Y por lo tocante a los demás moradores, fuese de la obligación del Combento el presentar el privilegio ante el Administrador de Rentas Reales de Llerena, y conseguir de éste el que a la Villa descuente de su Encabezamiento los trescientos maravedises que por cada Excusado expresa. Y en caso de no conseguir la dicha rebaxa, pague cada uno de dichos moradores que no tubiere tratos, grangerías ni labor, nuebe reales en cada año. Esto por quanto aprovechándose los acaudalados de las comodidades, frutos y pastos de la Villa, es razón paguen lo justo a dicha correspondenzia y los pobres una cosa tan corta como la de dichos nuebe reales, no consignando se descuenten a la Villa como lo previene el privilegio.

Con cuias porziones en algún modo se podrán alibiar a los pobres vecinos en el peso de tanta carga y contribución como sobre ellos se sufre, y los Conzejales descargar su conziencia en parte tan prinzipal y en que se interesa el común beneficio; y con cuia amigable prouidencia de una vez se exterminaran los pleitos y malas resultas.

Y si esta Villa mereciese de Vtra. Rma. la aprouación de esta transazión se ha de servir expedir su Orden, para que desde oy en adelante lo obserbe dicho Combento y sus moradores, la que en él se ha de archivar y en este Ayuntamiento quedar copia para la seguridad y permanenzia en

lo benidero. En inteligencia, Vtra. Rma., que de lo contrario, se haze preziso, no con poco dolor del Cabildo, el seguirlo en todos (los) tribunales, pidiendo al mismo tiempo lo que han dejado de contribuir en los años antezedentes.

Lo que se asegura es justo, pues aunque las instanzias del Combento y de otros sus interlocutores han mudado el semblante al Duque mi Señor, de Béjar, se pone en conzienzia a los Capitulares lo preziso del seguimiento del plito, bajo de pecado mortal o de restituir lo que dejen de contribuir dichos moradores, por el perjuizio que redunda al Común.

Y para que más bien de todo se instruya Vtra. Rma., despacha el Cabildo por su Comisario al Sr. D. Juan Chacón, Theniente de Correos desta Villa, con quien espera la citada arreglada providenzia de transazión y repetidos órdenes del maior obsequio de Vtra. Rma., en que significar esta Villa su rendida obediencia.

Nuestro Señor guarde a Vtra. Rma. muchos años que desea la Villa de Belalcázar en su Ayuntamiento. Mayo 19 de 1732.

Reverendísimo Padre. B. Ls. Ms. de Vtra. Rma. su maior seruidor, Don Juan Chacón. (*Rúbrica.*)=Don Manuel Nieto de Cuenca y Velasco. (*Rúb.*)= Manuel Navarro y Bullón. (*Rúb.*)=Don Gabriel de Medina Muñiz Calderón. (*Rúb.*)=Fernando Brabo. (*Rúb.*)=Diego Quadrado. (*Rúb.*)=Por mandado de la Villa, Francisco Blázquez Rebollo. (*Rúb.*)

Rmo. Padre Provincial Fr. Juan Bermejo.

## VIII

*Carta del Duque de Béjar a Don Manuel Barrio, Corregidor del Condado de Belalcazar, ordenándole mantenga con toda energía los derechos del convento de Santa Clara.—Madrid, 14 de Junio de 1732.*

† Don Manuel, pasarás a Bellalcazar con gran sosiego y sin darles motivo a essos Señores mios de que cometan exorvitancias, armándolos siempre de la razón y cordura, que si nuestra tolerancia los pusier en paraje de herrar ya se les pondrá en paraje de que queden cuerdos, y yo en mis resoluciones dexo siempre una silla para el señor tiempo.

Si perdiera todo el Condado de Belalcázar no tocara el Santuario; esto es, a mostrarme parcial de esa Villa contra los Privilegios de ese Religiosisimo y Venerando Combento de Sta. Clara de la Coluna. Y asi pasarás a estar con la Santa Comunidad y les dirás que la maior gloria que puedo yo tener en mi vida será el padecer por defender sus justísimos Privilegios. Y si vieres que mis criados no quieren firmar con el dictamen de esta Villa acudiendo a tribunal superior, esto les dirás de mi parte; que bien pueden firmar por el bien de la paz, que yo no lo tendré a mal, pero como precisados, y no como oficiosidad ni mullidores de la Cofradia, porque eso me lo han de pagar; que el que sea el Maiordomo aora es acidente, que mañana será pobre, y que por lo menos no he de ser yo instrumento, ni ninguno de mis dependientes para que se deroguen los justisimos Privilegios concedidos por los Reyes y mis mayores a ese Religiosisimo Combento.

Don Manuel, lo que te encargo en esto es gran seriedad, gran cordura y gran secreto; representando con gran grabedad el bastón del Rey que regentas.

Dios te guarde muchos años. Madrid y Junio 14 de 1732.

Quien más te estima,

El Duque de Bejar. (*Rúbrica.*)

Don Manuel Barrio.

IX

*Carta del Duque de Béjar a la Abadesa y Discretas de Santa Clara de Belalcázar, suplicándoles oigan y manifiesten su parecer sobre una proposición, relativa a la solución del pleito, que en su nombre les hará el Asistente de S. E., Don Andrés de San Vicente.—Atoraleja, 18 de Junio de 1732.*

† Señora mía: V. Rcia. sabe que esa santa comunidad son y han sido toda la beneración de Ntros. Monarchas y el respeto de mis mayores; y yo, siguiendo ese religioso exemplo, deseo con obras manifestar el aprecio y grandisima estimación que hago de ese santo conbento; y con la ocasión de este negocio o deuda atrasada que con tanto gusto mío deseo satisfazer, he de merecer a V. Rcia. y a toda la Santa Comunidad oigan una proposición por medio de mi estimado Asistente Don Andrés de San Vizente, que creo no disgustará a V. Rcia.; pero sin su beneplácito y de la Santa Comunidad, ni aun este primer paso, como preliminar dichoso de ese santo Convento y mi cassa, no quiero darle sin los benerandos prezeptos de V. Rcia. y de la Santa Comunidad que aguardo.

Nuestro Señor me guarde a V. Rcia. muchos años. Atoraleja y Junio de 1732.

B. L. Ms. de Vs. Rcias. su maior seruidor,

El Duque de Béjar. (*Rúbrica.*)

Madre Abadesa y Señoras Discretas de Jhs. de la Coluna de mi Villa de Belalcázar.

X

*Carta del Duque de Béjar a la Abadesa de Belalcázar, reiterándole que interpondrá toda su influencia con los ministros de la Corona, y suplicándole envíe un poder a su Agente Don Felipe de Abajo.—Madrid, 10 de Julio de 1732.*

† Señora mía: Respondo con toda estimación a la de V. R. de 27 del pasado con el sentimiento de que los vecinos de Belalcázar se haian particularizado en continuar a V. Rcia. y esa santa Comunidad las desazones que experimenta; y sin embargo de que ellos hayan acudido al Consejo de Hacienda, puede V. Rcia. sosegarse y creher que continuando mi debida protección en obsequio de ese santo Conbento, pondré quantas dilixencias y ofizios eficazes estén de mi parte con estos Señores Ministros, para que sean conservados sus Reales antiguos Privilegios, hablándoles

todo el empeño que requiere este negocio y en que va mi mejor aire. uedo, como siempre, a la disposición de V. Rcia. y deseando me la rde Dios muchos años.

Madrid y Julio 10 de 1732.

*(De mano del Duque):* Señora: V. R. asegure a toda esa Santa Comu-ad que se fien de mi en todo y por todo, que la experiencia misma será ás fiel testigo de mi constante zelo en la defensa de sus justisimos de-os, en los tribunales del Rey Nuestro Señor. Y V. Rcia. se serbirá em- poder a mi Agente Don Phelipe de Abajo, y en lo demás tranquilize Rcia. con esa Santa Comnnidad el su ánimo, que con las providencias yo diere quedarán servidas. Y si acaso alguno de esos Capitulares fal- en algo al respeto y venerazión que todos deuemos al Santuario yo le derаré y dejaré cuerdo.

B. Ls. Ms. de V. Rcia. su maior Seruidor,

El Duque de Béjar. *(Rúbrica.)*

Madre Abbadesa Sor Juana de la Encarnazión.

XI

*rta del Dvque de Béjar a la Abadesa de Belalcázar notificándole que ordena al Escrivano de su Estado de Capilla pase a Belalcázar para tratar con ella y el Rvmo. P. Fr. Francisco Valverde de una solución pronta. Dícele que prefiere la pérdida de todo el Condado de Belalcázar antes que permitir la violación de los privilegios del Convento.—Madrid, 15 de Julio de 1732.*

† Señora mía: En respuesta a su carta de V. Rcia. de 7 del corriente, que he recibido con la maior estimazión, deuo dezir a V. Rcia. como en este correo escriuo a Don Andrés de San Vicente, Escribano de mi villa y estado de Capilla, passe con mis últimas órdenes, como se las doy, a tratar con V. Rcia. y el Rmo. Padre Fr. Francisco Valverde, el medio más prompto y seguro para salir de una vez de este negozio, en el qual espero de V. Rcia. ha de ser reciproco a ambas partes, haciendo de la suya la equidad que tubiere a bien la delicada conciencia de V. Rcia. A cuia obediencia quedo, deseando seruirla y que el Señor me la guarde los muchos años que puede.

Madrid 15 de Julio de 1732.

*(De mano del Duque).* Señora mía: Póngame V. Rcia. a la obbediencia de todas esas Señoras Discretas de ese Sagrado Combento y que les ofrezco a fe de hombre de honor, que primero perderé todo el Condado de Belalcázar que permitir que esos atrevidos Capitulares toquen al Santuario y intenten invadir con sofisticos pretextos los Privilegios tan sabiamente acordados por nuestros Cathólicos Monarchas, cuio piadoso exemplo han seguido siempre los Reyes y sus vasallos mis mayores, dando yo providencias que repriman las exorbitancias de esa jactanciosa Villa.

B. Ls. Ms. de V. Rcia. su más afecto seruidor,

El Duque de Béjar. *(Rúbrica.)*

Madre Abbadesa Sor Juana de la Encarnazión.

XII

*Carta del Duque de Béjar a la Abadesa: anúnciale el envío de un plano de la ciudad de Orán y bahía de Alcázalquibir, y una disertación sobre la historia de aquella ciudad, hablándole además de sus trabajos e influencias con los señores del Consejo de Hacienda en lo relativo al pleito.— Madrid, 4 de Agosto de 1732.*

† Señora mía: Remito a V. Rcia. este plano de la Ziudad de Orán y baía de Alcázalquibir, por ser el plano más ajustado y verídico que ha salido hasta aora; quiero tener el gusto de que V. Rcia. lo vea; y al mismo tiempo esa pequeña disertación de lo que sucedió en el tiempo pasado y en el del Señor Cardenal Cisneros y lo que ha acaecido desde aquel siglo hasta el presente en que estamos.

Dios guarde a V. Rcia. los muchos años que puedo. Madrid y Agosto 4 de 1732.

(*De mano del Duque*). Mui Señora mia: V. Rcia. con la santa Comunidad tranquilize su ánimo en esa ruidosa pendencia de esa villa con ese santo Combento y fíense de mí, que tengo tomadas medidas con los Señores del Consejo de Hazienda que atenderán a mis justas representaciones; que en saliendo yo de este justo Tribunal, yo me entenderé con la Iltre. Villa, y ya que no consiga hacerlos afectos súbditos míos, por lo menos quedarán piadosos y cuerdos para otra vez.

B. Ls. Ms. de V. Rcia. su más afecto seruidor,

El Duque de Béjar. (*Rúbrica.*)

Madre Abbadesa del Combento de Jesús de la Columna de mi Villa de Belalcázar.

Por falta de documentos ignoramos el fin de aquellas desavenencias; con todo, según se refleja en las últimas cartas, debió llegarse a un acuerdo amistoso por ambas partes. Hoy, después de la abolición de los Señoríos en nuestra Patria, siguen las Clarisas de Belalcázar en la propiedad de aquellas casas edificadas en un principio para sus servidores; algunas están ya ruinosas por la acción de los siglos; en las demás viven otras tantas modestas familias de Belalcázar, a las que el convento, en lo que hoy permite el cambio de circunstancias, hace cumplir las Ordenanzas que para ellos hiciera en un principio el venerable fundador de la Provincia de los Angeles, Fr. Juan de la Puebla, siendo a la vez su verdadera providencia así en lo espiritual como en lo temporal. El convento de los «Mártires de Marruecos» fué derruído después de la exclaustración; hoy quedan de él escasas ruinas, convertidas en zahurdas y corrales; la iglesia se conserva desmantelada y casi sin culto.

P. Carlos G. Villacampa,
O. F. M.

# CUESTIONARIO BIBLIOGRÁFICO

## ¿Quién es el autor del «Tractat de Confession» impreso en Valencia, año de 1497, por Nicolás Spindeler, bajo el nombre de Fr. Francisco Ximénez?

En 1497 se imprimía en Valencia, por Nicolás Spindeler, el *Art de ben morir*, y a continuación se añadía un breve tratadito sobre el modo de hacer la confesión sacramental con este título: *Tractat de confession ordenat per lo | molt reuerent mestre Francesch Eximeniç del Orde | dels frares menors: e patriarcha de hierusalem*. El tratadito principiaba con la signatura *d*, que era de ocho hojas, y terminaba en la signatura *e* 6r., que constaba de seis hojas, con este colofón: *A lahor e gloria dela sanctissima Trinitat: e | dela sacratissima verge Maria senyora nostra fonch | stampat lo present tractat en la insigne ciutat de Valencia: a tres de Juliol Any M.cccc.xc.vii. | Per Nicolau Spindeler*. La rareza, tal vez, de este impreso habrá sido causa de que se le haya pasado por alto al diligente Haebler, puesto que no lo menciona ni en la primera ni en la segunda parte de su *Bibliografía Ibérica* al describir las obras de nuestro Eximénez (1).

Con el título de *Confessionari ordenat per lo molt reuerent mestre Francesch Eximenis del Orde dels frares menors* etc., se reimprimió dos veces, la primera en Valencia, año 1502, sin nombre de impresor, y la segunda en Barcelona, año 1507, por Gabriel Pou. El haber descrito bibliográficamente estas dos ediciones el Sr. Massó y Torrents nos ahorra el trabajo de que lo hagamos ahora (2). No obstante la existencia de estas tres ediciones, el *Tractat de confession* fué desconocido a los bibliógrafos de la Orden: Waddingo, Fr. Juan de

(1) Conrado Haebler, *Bibliografía Ibérica del siglo XV*. Primera parte, La Haya, 1904, pág. 340 y sigs. Parte segunda, ib., 1917, pág. 191 y sigs.

(2) *Les obres de Fra Francesch Eximeniç (1340?-1409?). Essaig d'una bibliografia*, Barcelona, 1909-1910, págs. 67-8.

San Antonio y Sbaralea, lo cual es prueba de que debieron escasear en gran manera estas ediciones.

En 1906, D. Antonio Bulbena volvió a reimprimirlo en Barcelona, sirviéndose de un ejemplar suyo de la impresión de Valencia de 1497, pero la edición no ha resultado tan perfecta como fuera de desear, pues aparte de haber modernizado la ortografía, aparece la edición con dos lagunas, debido a que el ejemplar, único conocido, se halla en mal estado de conservación. De la edición de Valencia, de 1497, hemos encontrado otro ejemplar, en muy buen estado, en el archivo de los Padres Dominicos de Valencia, encuadernado en un volumen de varios, que lleva en el dorso esta signatura: *Varia, 3*. Si bien este ejemplar se halla en buenas condiciones, le falta en cambio el *Art de ben morir,* y en su lugar aparece una epístola de San Bernardo, traducida en valenciano, impresa en caracteres góticos muy parecidos a los del impresor Spindeler, pero sin indicaciones tipográficas de lugar, ni año. Esta epístola se halla escrita a línea tirada, siendo 28 las líneas, y la caja de escritura mide 140 × 90 mm., y el lugar correspondiente a la letra inicial se halla en hueco. He aquí el título, más las primeras y últimas palabras de la epístola: *Comença la epistola de sant bernat a vn ca | ualler son parent: anomenat remon* (1): *de la for | ma e manera de regir la casa: e heretat.* | Comienza en la sig. a r.: | *Virtuos e generos caualler: haueu | me demanat vos scriuis...* | Termina en la sig. a 4v.: *dels quals apres de despesos beura | ab lo marit en la taca de dolor que cerca e de | sua. a lo qual la aporten los merits de sa ma | la vellesa.* | *Deo gracias.*

No sabemos que escritor alguno negase la paternidad del *Tractat de Confession* a Fr. Francisco Eximénez, pero no ha mucho que el Sr. Massó y Torrents en el magistral estudio bibliográfico que hizo sobre nuestro Eximénez, puso en tela de juicio la autenticidad de este tratado, diciendo a este propósito (2): «CONFESSIONAL.—Reunim sota aquest titol algunes notes sense 'l convenciment de que cap d'elles sigui obra de l'Eximenez, essentli però totes atribuides». Y un poco más adelante: «Si tenim duptes sobre l'autenticitat del *tractat de confessio* no creiem gens ni mica en la de l'*Art de ben morir*».

(1) Ramón de Castroumbroso.

(2) *Les obres de Fra Francesch Eximenic*, lug. cit.

No cabe la menor duda de que nuestro Eximénez sea autor del tratado en cuestión, puesto que está tomado literalmente de otras dos obras suyas reconocidas como auténticas por el propio Sr. Massó y Torrents, o sea, el llamado *Llibre de les dones*, y el devocionario que, con el título de *Scala Dei*, dirigió a la piadosa reina de Aragón, D.ª María de Luna. La duda, en todo caso, podría versar sobre si Eximénez escribió el mencionado tratado exprofeso e independiente de las dos obras que acabamos de mencionar, o fué el impresor Spindeler quien, juzgándolo útil y eminentemente práctico para la instrucción de los fieles, lo tomó sin más ni más de alguna de las dos precitadas obras donde, como hemos dicho, se encuentra literalmente, formando parte del tratado de Penitencia. Nuestra opinión, en este particular, es que la idea de entresacar el *Tractat de confession* y de darlo a la publicidad bajo el nombre y como tratado escrito exprofeso por nuestro Eximénez debió nacer del impresor Spindeler, sirviéndose para ello de alguna de las dos mencionadas obras, las cuales habían ya sido impresas al tiempo de estampar Spindeler la suya, y en el caso de disyuntiva sobre en cuál de las dos impresiones está basada la edición de Spindeler, nos inclinamos de parte del tratado *Scala Dei*, puesto que las variantes entre éste y el *Tractat de confession* son insignificantes, y los indicios de dependencia de este último respecto al devocionario *Scala Dei* son más marcados que respecto al *Llibre de les dones*, lo cual se verá de un solo golpe de vista poniendo de frente los tres textos aludidos, en esta forma:

| LLIBRE DE LES DONES<br>*Edic. Barcelona, 1495.*<br>Bib. Nac. Incun. 1.655. | SCALA DEI<br>*Edic. Barcelona, 1494.*<br>Bib. Nac. Incun. 1.068. | TRACTAT DE CONFESSION<br>*Edic. Valencia, 1497.*<br>Arch. Dominicos Valencia |
|---|---|---|
| \| *Fol. 218v.* \| Capitol CCC. XXI. Qui mostra que es confessio, ne que requer e aço que sia vertadera.<br>*Incipit:* Confessio vertadera es a nos necessaria... | \| *Fol. 47r.* \| Aci ensenya que es confessio ni que requir a aço que sia verdadera. .<br>Confessio verdadera es a nos necessaria... | \| *Sig. dr.* \| Primerament ensenya quina cosa es confessio ni que requir a aço que sia verdadera.<br>Confessio verdadera es a nos necessaria...<br>(1) |
| \| *Fol. 219v.* \| Capitol CCC. XXII. Qui mostra que es confessio, ne que requer e aço que sia vertadera.<br>*Inc.*: Requer setenament vera confessio... | \| *Fol. 48v.* \| Aci posa al tres coses que vera confessio requir quis seguexen.<br>Requir setenament vera confessio... | |

(1) En este tratado se omite el epígrafe que se echa de ver en los otros dos tratados dividiendo las condiciones de la confesión en dos capítulos.

*Explicit*: e menyspresants a nostre senyor deu.

| *Fol. 220r.* | Capitol CCC. XXIII. qui posa com se deu hom confessar e estar la persona quis confessa e com deu començar al primer manament.

*Inc.:* La persona ques confessa deu estar aionollada...

*Exp.:* perque dic ma culpa a deu e a uos pare.

| *Fol. 220v.* | Capitol CCC. XXIIIJ. qui mostra com se deu hom confessar dels altres manaments de deu.

*Inc.:* Segonament me confes pare a deu e a uos del segon manament... (1)

*Exp.*: En aquests sants .x. manaments está la primera part de la confesio.

| *Fol. 222r.* | Capitol CCC. XXV. qui mostra com se deu hom confessar dels .v. senys corporals.

*Inc.:* Apres del .x. manaments me confes pare dels .v. senys corporals...

*Exp.*: E pença aci largament en que has peccat.

| *Fol. 222v.* | Capitol CCC. XXVJ. qui mostra com se deu hom confessar de les .iij. virtuts theologals e de les cardinals.

*Inc.*: Confes me encara a deu: e a uos pare de les virtuts teologals...

e menyspreants a nostre senyor deu.

| *Fol. 50r.* | Aci ensenya com deu estar la persona quis confessa: e com deu comensar al primer manament de deu.

La persona quis confessa deu estar agenollada...

perque dich ma culpa a deu e a vos pare.

| *Fol. 50v.* | Aci ensenya com se deu hom confessar dels altres manaments de deu.

Segonament me confes pare a deu e a vos del segon manament...

Del terç manament ço es del colre lo sant díumenge e les festes.

Del quart manament.

Del quint manament qui es no farás homey axi com se segueix.

Del .vi. manament qui es no fornicarás.

Del .vii. manament.

Del vuyten manament.

Del nouen manament.

Del deen manament.

En aquests sants .X. manaments esta la primera part de la confessio.

| *Fol. 54r.* | Aci ensenya com se deu hom confessar dels .V. senys corporals.

Apres dels .x. manaments pare me confes dels .v. senys corporals...

E pensa aci largament en quey has peccat.

| *Fol. 55r.* | Aci ensenya com se deu hom confessar de les virtuts theologicals e cardinals.

Confes me encara a deu e a vos pare de les virtuts heologicals...

e menyspreants a nostre senyor deu.

| *Sig. d iijv.* | Aci ensenya com deu estar la persona quis confessa: e com deu començar al primer manament.

La persona quis confessa deu estar agenollada...

perque dich ma culpa a deu e a vos pare.

| *Sig. d iiij v.* | Del segon manament.

Segonament pare me confes a deu e a vos del segon manament...

Del terç manament.

Del quart manament qui es honraras pare e mare.

Del quint manament qui es: no faras homey, axi com se seguex.

Del .vi. manament qui es no fornicaras.

Del .vii. manament.

Del vuyten manament.

Del nouen manamet.

Del deen manament.

En aquests sants deu manaments esta la primera part de la confessio.

| *Sig. d 7v.* | Aci ensenya com se deu hom confessar dels cinch senys corporals.

Apres dels .x. manaments pare me confes dels .v. senys cerporals...

E pensa aci largament en quey has peccat.

| *Sig. d 8v.* | Aci ensenya com se deu hom confessar de les virtuts theologicals: e de les cardinals.

Confes me encara a deu e a vos pare de les virtuts theologals...

(1) Faltan los epígrafes que llevan los otros tratados.

| | | |
|---|---|---|
| ..: contra deu e ma ...encia. | contra deu e ma conscien-cia. | contra deu e ma conscien-cia. |
| ...l. *223r.* \| Capitol CCC. ...J qui mostra com se ...om confessar de les ... de misericordia. | \| *Fol. 56r.* \| Aci tracta com se deu hom confessar de les set obres de misericordia. | \| *Sig. e v.* \| Aci tracta com se deu hom confessar de les set obres de misericordia. |
| ..: Encara mes me con- ...deu e auos: de les obres ...sericordia. | Encara me confes a deu e a vos pare de les obres de misericordia... | Encara me confes a deu e a vos pare de les obres de misericordia... |
| ..: vos dic ma culpa: axi ...puc ne se. | vos dich ma culpa axi com puch ni se. | Vos dich ma culpa axi com puch ni se. |
| ...l. *233r.* \| Capitol CCC. ...IIJ. qui mostra com se ...hom confessar dels .vii. ...ts mortals. . (1) | \| *Fol. 56v.* \| Aci comença e ensenya com se deu hom confessar dels .vii. peccats mortals.<br>He peccat encara per diuerses maneres en los set peccats mortals. E primerament per superbia...<br>Del peccat de avaricia.<br>Del peccat de ira.<br>Del peccat de enveia.<br>Del peccat de peresa.<br>Del peccat de gola.<br>Del peccat de luxuria. | \| *Sig. e. ij.v.* \| Aci comença e ensenya com se deu hom confessar dels .vii. peccats mortals.<br>He peccat encara per diuerses maneres en los .vii. pecats mortals. E primerament per superbia ..<br>Del peccat de Avaricia.<br>Del peccat de Ira<br>Del peccat de Enveia.<br>Del peccat de Peresa.<br>Del peccat de Gola.<br>Del peccat de Luxuria. |
| ..: e aço sia dit dels ... peccats mortals... | E aço sia dit dels .vii. peccats mortals. | E aço sia dit dels set peccats mortals. |
| \| *Fol. 224v.* \| Capitol CCC. XXVIIIJ. Qui mostra com se deu hom confessar dels peccats contra lo sant spirit fets. | \| *Fol. 59r.* \| Aci ensenya com se deu hom confessar dels peccats quis appellen contra lo sant spirit. | \| *Sig. e 4v.* \| Aci ensenya com se deu hom confessar dels peccats comesos contra lo sant spirit. |
| *Inc.* Deus te encara confessar: dels peccats quis appellan contra lo sant spirit... | Deus te encara confessar dels peccats quis appellen contra lo sant spirit... | Deus to eucara confessar dels peccats quis appellen contra lo sant spirit... |
| *Exp.:* e guardet de qui ...t al mils que puxes. | e guardat daquiauant als mils que pusques. | e guardat daquiauant als mils que pusques. |

Aquí termina la materia de la confesión sacramental en los tres tratados. El *Llibre de les dones* y el devocionario *Scala Dei* continúan el asunto del sacramento de penitencia con este epígrafe: «Açi tracta de la terça part de penitencia que es satisfaccio...» y ambos tratados llegan al fin desarrollando paralelamente el tema de la oración y de la contemplación. El *Tractat de confession,* en cambio, termina con una breve y: «Devota oracio apres de la confessio.— Omnipotent eternal deu e misericordissim qui est vengut los peccadors a rehembre...» Y a continuación se añaden algunos casos en orden a la absolución, bajo este epígrafe: «Casos molt profitosos

(1) Faltan, de igual modo, los epígrafes referentes a cada uno de los siete pecados mortales.

quant a la absolucio.—Dupte es si lo mut o sort o tartamut o impedit en lo parlar se pot absolre per senyal o per scriptures... Respon se que si aquell tal es en parts remotes e apartades de la cort romana pot esser absolt. E deu li esser iniungit e manat ques faça absolre per lo superior com e quant pora.»

Ignoramos de dónde tomaría Spindeler estos dos breves apéndices con que remata su edición, los cuales en manera alguna pueden influir contra la autenticidad del *Tractat de confession*, atribuído y propio de Fr. Francisco Eximénez.

P. ANDRÉS IVARS.

# MISCELANEA

**La recuperación de los Santos Lugares de Palestina en el año de 1636.**— Entre los muchos franciscanos españoles que en el siglo XVII se distinguieron por su heroísmo y sacrificios en la conservación de los venerandos santuarios de la Palestina, ponderan nuestros historiadores al P. Fray Antonio Vázquez, que desempeñaba el cargo de Procurador, cuando el archidiácono Gregorio, a quien habían convertido a la fe católica los misioneros franciscanos de Tierra Santa, abrazando de nuevo los errores de los griegos, tuvo la osadía de falsificar un documento, en virtud del cual fueron privados los Latinos de los Santos Lugares.

Acaeció esto en el año de 1633, pero en el de 1635 el apóstata Gregorio, no pudiendo sufrir por más tiempo los remordimientos de su conciencia, descubrió su mal proceder, y dió ocasión a que los griegos quedasen ignominiosamente privados de los santuarios, que, en virtud de un *Barat* del gran Sultán, fueron devueltos a los hijos de San Francisco. El P. Vázquez que se hallaba en Constantinopla, agenciando, como Procurador de Tierra Santa, estos asuntos, pasó dias muy amargos, pero su gozo llegó al colmo al ver sentenciado a su favor el pleito que tantas desazones le habia ocasionado. La noticia de la recuperación de los Santos Lugares produjo en el corazón de todos los católicos inmensa alegría, y el P. Vázquez apresuróse a comunicar la feliz nueva al P. Fr. José Maldonado, Comisario General de Jerusalén y Tierra Santa, en Madrid, quien a su vez la notificó a todos los fieles de España, mandando imprimir la carta del Procurador de los Santos Lugares y la traducción castellana del *Barat*, en virtud del cual se ponía a los franciscanos en posesión de los mismos. En la Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de manuscritos, núm. 2.367, folio 310-11, encontramos este rarisimo impreso, en dos hojas en folio s. n. (1).

---

(1) En la misma Biblioteca Nacional, Sección de mss. núm. 2.384, fol. 77-78 existe otro impreso rarísimo en dos hojas en fol. Comienza: *Jesus Maria.—Carta que el Padre Fray Gaspar Garcia de la Cruz, Comissario de Jerusalen, de la Orden de N. Serafico Padre S. Francisco, escriuió al Padre Comissario General Fr. Antonio del Castillo, en la ciudad de Rama, á 19 de Março de 1653, en la qual le da razon del estado miserable y graue peligro, en que se hallan los santos Lugares, donde nació y padeció el Saluador de las almas, sino son socorridos de los Fieles Christianos.*

Esta carta en la cual se incluye otra que al mismo P. Gaspar García escribió el Guardián del Monte Sión, Fr. Mariano de Malleo, la publicó el P. Castillo en el *Devoto peregrino*, y de ella copia algunos párrafos el P. Samuel Eiján. Véase *España en Tierra Santa*, páginas 88-9. Llevaba en esta ocasión el P. Gaspar García para los Santos Lugares 21.000 reales de a ocho procedentes de los reinos de España y de las Indias Occidentales.

Lo ponemos a continuación integramente, aunque el *Barat* lo ha publicado ya en castellano el Sr. Rodriguez Sobrino (1).

«✠ *Copia de la sentencia que el Gran Turco dió en primero de Abril deste año de 1636 en fauor de los Religiosos de nuestro Serafico Padre san Francisco, en los pleytos con los Griegos.*

»Fray Joseph Maldonado, de la Orden de nuestro Serafico P. S. Francisco, y Comissario general de Gerusalen y Tierra santa, pone en las manos de los fieles y deuotos christianos, assi la copia de una carta que Fr. Antonio Vazquez, Procurador de Tierra santa en Constantinopla, Corte del gran Turco, le ha escrito, como tambien la copia de un priuilegio que el dicho gran Turco ha dado en fauor de nuestra Serafica Religion (que es la que sola sirue y ha seruido mas ha de 300 años en Gerusalen y toda la Tierra santa a nuestra Madre la Iglesia Romana, defendiendo siempre nuestra fe) para que teniendo noticia de los empeños grandes que se han hecho, procurando la restauracion de los santissimos lugares (de que haze mencion el dicho priuilegio o sentencia) se mueuan a fauorecer con sus limosnas causa que es de cada uno, pues por cada uno nuestro Dios y Señor, infinitamente misericordioso, se hizo hombre y nos redimió, encarnando en Nazaret en el vientre de la Virgen santissima y Reyna de los Angeles, naciendo en la ciudad de Betlen, predicando en Gerusalen y otras partes, padeciendo innumerables trabajos y fatigas, y ultimamente muriendo afrentosamente en el monte Caluario, puesto en una Cruz entre dos ladrones.»

*Copia de la carta:* «Jesus, Maria, Francisco. Sea mi Dios y mi Señor alabado y glorificado por siempre que despues de tantos trabajos, penas y peligros nos ha consolado, concediéndonos la gracia de la restauracion de los lugares y santuarios que los griegos contra todo derecho y justicia, y a poder de dineros nos usurparon.

»Viernes santo, al tiempo que estauamos cantando la Passion en este convento de santa Maria de Galatá, nos vinieron con la nueua de como el gran señor nos auia hecho la gracia, como mas largamente entenderá V. Paternidad por el priuilegio que embio con esta, por cuya causa me escuso de multiplicar palabras.

»No ha sido el gasto tan grande como pensauamos, pues auiendo dado los griegos aora dos años cincuenta mil ducados, siempre entendiamos que por lo menos dariamos otro tanto para contrastar la potencia desta obstinada gente, que es grande, por auer contribuido todos los desta nacion, por orden y traça de sus Patriarcas, gran suma de dineros, para efeto de hazernos guerra y perseguirnos: mas como interuinieron, primeramente el auxilio y amparo de nuestro Dios y Señor, las cartas de los Principes Christianos, y los fauores de sus Embaxadores, y pareció clara y manifiesta la falsedad de las escrituras de los griegos y la verdad de las nuestras, ha costado algunos 29.000 reales de a ocho, los quales se han tomado desta ciudad (para seguir y acabar este pleyto) de Christianos, Tur-

(1) *Historia de la Tierra Santa*, Madrid, 1853, págs. 444-7. La traducción publicada por Sobrino comienza con una larga salutación del Sultán Amurates Han en que hace alarde de su poder y dominios. Dice que la toma «literalmente de una antigua y fiel traducción».

cos, y Hebreos a interesses en dinero, brocados, damascos y otras ropas. Por esto me será fuerça tornar aqui para passar a Venecia. Assi ruego a V. P. que pida a su Magestad del Rey nuestro señor, a sus Consejos, Principes, deuotos y bienhechores de aquellos santos lugares, algunas extraordinarias limosnas, porque en las que se hazen con larga mano y particular deuocion en essos Reynos de España y las Indias, tengo puestas mis esperanças del desempeño, que tanto cuydado me da: y con toda breuedad embiarmela a Venecia, remitiendola al señor Imperio de Rosij, Procurador vigilantissimo de Tierra santa, porque de dicha ciudad con mayor comodidad y menos costa de cambio que de ninguna otra, se encaminará el dicho dinero. Partiré para Gerusalen en passando la Pascua de Espiritu santo con esperanças de celebrar en el santo pesebre de Betlen la fiesta de la Visitacion de nuestra Señora, que es a dos de Julio, auiendo tomado possession de aquellos inestimables santuarios: y juzgando ser necessaria mi presencia, tornaré acá para tomar las poliças que aqui dexo. V. P. me responda con breuedad, dando las cartas al Excelentissimo señor Embaxador de Venecia, residente en essa Corte, que será la via mas segura para llegar a mis manos.

»Sea Jesus con todos y a V. P. guarde, dandole su diuina gracia y a todos buena muerte.

»Deste conuento de santa Maria de Galata de Constantinopla, a 9 de Abril, 1636.

»De vuestra Paternidad sieruo en el Señor, Fray Antonio Bazquez, Procurador de Tierra santa.

» *Version de Barato Otomano o Priuilegio Imperial.*

»La señal soberana, noble, inclita, Real y el sello singular y triunfal que por la gracia dè Dios corre y vale, assi ordena y manda.

»Por parte de los frayles Franciscos, llamados Francos, que estan en Gerusalen y en la villa de Betlen, portadores desta soberana señal Imperial auiendose presentado su agrauio, que de dos años a esta parte los griegos (auiendo parecido en mi Campo Imperial) hizieron relacion, que en Gerusalen les pertenecen a ellos la piedra de la Uncion de Christo, que está a la parte de Mediodia en la Iglesia llamada Camame (que es el santo sepulcro) y alli quatro lugares del monte Caluario, con el de abaxo y arriba; y otros siete lugares donde está santa Maria con la parte inferior y superior. Fuera desto que les pertenece a los mismos la gruta en Betlen, donde nació Christo, y todo lo que ay en aquella Iglesia, y las llaues de las puertas del Norte y Medio dia; y tambien las dos grutas en aquel contorno. Y pretendiendolo y pidiendolo assi el Patriarca griego de Gerusalen y los demas sus Religiosos, y produciendo escrituras falsas por medio de algunos interessados conformes a sus deseos, por informaciones dadas contrarias a la verdad, auian alcançado una orden Real en la Campaña de Daud. Passa en el año de mil y quarenta y tres, en la mitad de la Luna de Gebal, auiendo tenido por dos años con esto la possession de los dichos lugares. Aora aviendosenos presentado las escrituras de los dichos frayles Francos y visto ser verdaderas y antiguas, se ha hecho constar, que no tan solamente desde el tiempo de la conquista que hizo Omar Califa eran de los frayles Francos los dichos lugares y las llaves de tres puertas, y

que fueron dexados en ellos despues que el glorificado Sultan Celin primero reduxo a su dominio aquella tierra. Pero tambien con todo esso no dexando los Religiosos griegos de pleytear y contrastar diuersas vezes, pareciendo ambas las partes en juizio en los juzgados de Gerusalen, auiendose prouado por justicias ser el derecho de los Francos desde el tiempo de los Soldanes y Reyes passados, se pronunció sentencia en fauor de ellos; y que los Cadies de entonces en Gerusalen les entregaron en sus manos diuersas prouisiones juridicas de los años de nouecientos y setenta y dos, y nouecientos y setenta y tres, y ultimamente en el de mil y quarenta y uno, y mil y quarenta y dos, haziendose mencion en las primeras dos prouisiones antiguas de quatro Soldanes de Egipto, que dieron la possession en los dichos lugares a los Francos, ratificadas por los Cadies sus sucessores, con el testimonio de muchos dignos de fe; en conformidad de las quales prouissiones fueron concedidas Ordenes Reales. Y a mas de la euidencia de su justicia, se ha juntado lo que nos han pedido por cartas de amistad los Principes Christianos del Rito Latino, sinceros amigos de mi dichosa Puerta, para que por sus intercessiones y agradables pedimientos, sobre reduzir a la antigua possession a los frayles Francos, se remitan y confirmen como antes a la nacion Franca los dichos lugares, Iglesias y Monasterios.

»Por lo qual concediendo este felicissimo barato o priuilegio, mando que sin embargo de la possession que han tenido los Griegos con escrituras falsas y engaño, para excluir a los frayles Francos, bueluan a tener y posseer los dichos frayles Francos, la gruta de Belen, llamado el Pesebre donde nació Christo, y las llaues de las dichas grutas de las dos puertas del Norte y Mediodía; y tambien la llaue del Poniente, que son en todas tres llaues, con las pertenencias de aquella gruta de dos Guertos; y como desde los tiempos antiguos posseyeron la piedra de la Uncion de Christo, que está en el Sepulcro, los lugares del Caluario y los siete lugares de santa Maria, y las dos copulas de plomo, grande y pequeña que cubren el sepulcro llamado de Christo: assi todavia tengan la possesion y gouierno dellos. Y a mas desto, auiendo ellos hasta aora posseydo sin contradicion alguna, assi el conuento de san Saluador en Gerusalen con sus dependencias, como las iglesias y Monasterios en la villa de Nazaret, con todo otro genero de lugares que tienen, sean conseruados en su antiguedad, sin que nunca los Griegos, Armenios o otros Christianos se entremetan, ni se dexen entremeter en ello.

»Todas las lamparas y candeleros que hasta el dia de oy han puesto en aquellas iglesias y lugares los Griegos y otros, se quiten de todo punto: y qualquiera otra nouedad de puertas, balcones, escaleras, e inscripciones y otras cosas quede nula y deshecha, no poniendose dificultad alguna a las lamparas y candeleros que quisieren poner los frayles Francos, como antes las tenian; y ellos puedan a su voluntad usar de sus ritos y cerimonias en todas las partes, y en especial en el monte Caluario, como por lo passado lo han hecho. Y por auer sido costumbre que el Guardian de los frayles Francos tenga la precedencia en el oficiar, assi tambien ha de preceder a todos sin contradicion alguna Y mientras acudieren con las contribuciones antiguas y acostumbradas, no sean molestados, aunque se de-

tengan en venir de la tierra de los Francos el nueuo Guardian, con la nueua familia; en cuya llegada se cobrará tan solamente lo que se deue: y en su tardança de algunos meses en llegar aí, no se pretenda cosa alguna de los frayles que alli estuuieren.

»Siempre assi ellos como sus Tricimanes, siruientes y subordinados sean amparados y defendidos de molestias. Si contra esta mi señal Imperial los Griegos y otros Christianos para alterar o mudar, presentaren algunas escrituras, se quite luego de las manos de los que las presentaren, y se embien en bolsa a dichosa Puerta sin dar lugar a lo contrario.

»Y qualquier que viniere a ser autor de accion contraria a esta mi señal Imperial, caerá en pena y desgracia.

»A primero de Abril de mil y seiscientos y treinta y seis años.

»Traducido de Italiano por mi don Francisco Gracian Berruguete, Secretario de la interpretacion de las lenguas que por mandado de su Magestad traduzgo sus escrituras y de sus Consejos y Tribunales.

»Madrid quatro de Agosto de mil y seiscientos y treinta y seis años.

»Don Francisco Gracian Berruguete.

»Con licençia. En Madrid, por Juan Sanchez.»

Por este mismo tiempo era Comisario General de Tierra Santa en las provincias del Sacro Imperio Romano, un español llamado Fr. Pedro de Orozco, de la Provincia de San José que había sido Guardián del convento de Illescas y después fué nombrado Obispo de Knin en Dalmacia. El P. Orozco recibió una carta del P. Fr. Jacinto de Verona, Presidente del Sacro Monte Sion y Tierra Santa, fechada en Jerusalén a 12 de Agosto de 1636 en que le expone la precaria situación de los Franciscanos de los Santos Lugares de Palestina, le da gracias por los beneficios y limosnas enviados por el Emperador de Austria, y dice que envía a la Corte de S. M. al P. Fr. Benigno Bressiano, con objeto de representar las necesidades de Tierra Santa y obtener el socorro de algunas limosnas. Con esta carta recibió el P. Orozco otra del P. Fr. Antonio Vázquez, Procurador de Tierra Santa, fechada en Santa María de Galatá (Constantinopla), 9 de Abril de 1636, en que le da la nueva de haberse recuperado los Santos Lugares, trabajando en el asunto el Embajador de Su Majestad Cesarea. Los gastos y empeños hechos con tal motivo habían sido exorbitantes, así que implora la caridad de los fieles y la influencia ante el Emperador del Comisario de Tierra Santa en la Corte de Viena.

El P. Orozco tomó el negocio con el mayor interés, así que dirigió a los fieles un Oficio o Carta Pastoral insertando en ella las dos cartas mencionadas y el Barat del Sultán, en virtud del cual se hace entrega a los Franciscanos de los Lugares Santos que tenían usurpados los griegos. Señala como Procurador para recoger las limosnas para Tierra Santa a Don Francisco de Angulo Velasco, Tesorero de Su Majestad la Emperatriz y residente en el Palacio imperial de Viena (1).

La satisfacción de los Franciscanos de Tierra Santa duró poco tiempo,

(1) El Oficio del P. Orozco y todos los documentos insertos en él están en castellano, se imprimieron, para ser distribuidos entre los fieles «En Viena de Austria, con licencia de los Superiores, en Casa de Mathee Formica, año de 1637». Pueden verse en el *Bullarium Discalcesatorum*, t. V, págs. 458-7.

pues el Patriarca griego Teófanes, apóstata de la religión católica, a fuerza de oro y de viles calumnias consiguió arrebatar por segunda vez los Santuarios a los Latinos. En el año de 1653 la situación de nuestros religiosos era en extremo dolorosa. Otro de los impresos raros existentes en la Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de mss., núm. 2.384, fol. 79-80, es una *Carta que escrivió la Familia de Nvestro Seraphico Padre San Francisco que reside en Jerusalen, y Tierra santa, a 8 de Março de 1653 a nuestro Reuerendissimo Padre Fray Pedro Manero, Ministro General de toda la Orden Seraphica, en que le dan quenta de lo acaecido, nueuamente procedido, de la maleuolencia de los Griegos Cismaticos, que con sus malos informes irritaron al gran Turco, y sus Ministros. para asolar la Casa Santa, y acabar con los Religiosos que auitan en aquellos santos Lugares.*

Esta carta está suscrita por el P. Fr. Mariano de Malleo, y en ella se hace alusión a las limosnas conducidas a Tierra Santa por el P. Fr. Lorenzo Oliván, hijo de la Provincia de Aragón, y a los ejercicios, oraciones y sacrificios que los Franciscanos de los Santos Lugares practicaban por la «Magestad Catolica del Rey de las Españas, nuestro señor y especial amparo». No insertamos aquí esta carta, porque la ha publicado el Padre Fray Antonio del Castillo en su importantísima obra titulada *El devoto peregrino,* de la cual, así como de otras no menos notables escritas en el siglo XVII por Franciscanos españoles, haremos a su debido tiempo un estudio especial.

**Crónicas antiguas de la Descalcez franciscana en España.**—En varios números de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, D. Juan Pío García y Pérez publicó un *Indicador de varias Crónicas Religiosas y Militares de España*, del cual se hizo una tirada a parte en Madrid, año de 1899, formando un folleto de 163 págs. El *Indicador* contiene noticias bibliográficas de mucha importancia; pero su autor estudia muy a la ligera el contenido de las mismas Crónicas, entre las cuales describe (1) una de la Provincia de San José, que se conserva manuscrita en la Biblioteca Nacional de Madrid, sign. 1.173, ant. F-167. Forma un tomo en 4.° encuadernado en pergamino, de 253 hojas. En el tejuelo se lee: *Cronica | de | la Prouinc.ª | de | San Joseph | de | la Religion | Francisca | MS.* Al principio tiene dos hjs. de guarda, la segunda de las cuales, de letra diferente, ostenta este título: *Coronica de la Prouincia de San Joseph de la Religion de S. Fran.co desde su fundacion asta el año de 1584 siendo General de toda esta Religion fr. Fran.co Gonzaga.* Al fin hay otra hoja de guarda. Toda la Crónica está escrita de una misma mano, constando de 79 capítulos. Las hojas 85 y 86 están en blanco, pero nada falta al manuscrito.

De esta Crónica anónima extrajo el Rmo. Gonzaga todas las noticias que, acerca de la Provincia de San José, puso en su monumental historia *De origine Seraphicae Religionis* (2), y es la primera y más antigua relación histórica que se escribió acerca de la mencionada Provincia, cuyo au-

(1) Pág. 55.

(2) La primera edición de esta obra hízose en Roma en el año de 1587. De la Provincia de San José trata en las págs. 1131-51.

tor, como él mismo confiesa, ha sido testigo presencial de casi todas las noticias que expone. Tiene, además, esta Crónica de particular un estilo elegante y armonioso, que le hace digno de figurar al lado de nuestros mejores prosistas del siglo XVI. A fin de que pueda apreciarse de algún modo el valor histórico y literario de la Crónica en cuestión, haremos a grandes líneas un resumen de lo que contiene.

Fol. 1r. «Comiença la Cronica de nuestra Prouincia de Sant Ioseph, dende el año de su fundacion hasta el año de ochenta y quatro. Recopilada por mandado de nuestro Reuerendissimo Padre fray Francisco de Gonzaga Generalissimo que en este tiempo fue de toda la Orden.—*Capitulo primero. De quan necessario es escriuir historias de lo que pasa digno de memoria...»* f. 1v. «No se marauille nadie que me entre quexando que me quiebra el coraçon uer que con ser negocio el que yo tengo a mi cargo tan fresco que casi todo el lo uimos y tratamos, y son uiuos los testigos de quanto diré, aya podido tanto el tiempo, que con tanta breuedad aya sepultado cosas tan dignas de eterna memoria, y que por el descuido de los que aun viuen, ayamos uisto morir delante nuestros ojos sin poderlas remediar cosas que aca merescian eterna uida, y en el cielo se tiene por cierto que la tienen en el libro de ella, adonde uiven sin el peligro de la cruel muerte del oluido. Mas ya que el descuido ha vendimiado los mas principales frutos de nuestra uiña, de la rebusca y sobras que han quedado, compondré esto pobre combite al qual combido a todos los que con animo humilde y desapasionado quisieren llegarse a él. No escriuiré aqui historias dulçes y sabrosas para los curiosos que se apacientan del aire de la vanidad, porque ni escriuo las guerras de los antiguos ni otras cosas que suelen hacer a los mundanos estar con la boca abierta. Escriuo otras haçañas mayores, otras guerras más crueles y otras uictorias más qualificadas de los uerdaderos principes y soldados que sujetandose a todo el mundo, se enseñorearon de si mesmos; guerras que vencieron a los enemigos espirituales e inuisibles dandoles crueles golpes en su propia carne con los quales salieron uencedores. Quien estas cosas quisiere oir y gustar de suerte que le aprouechen, tiene necessidad de llegarse a oirlas con la mesma humildad que ellos las obraron, y yo para escribirlas no pienso tomar estilo alto ni leuantado, por no sacar las cosas de su termino, que muy justo es que lo que con humildad y simplicidad se obró, con estilo humilde se escriua y se lea, no poniendo ningun genero de duda en lo que aqui se dixere, porque si es deuda muy debida a qualquiera historiador darle credito a su historia, aunque sea de muy largos años, agrauio grande se me haria en negarmele a mi, pues escriuo cosas que (como digo) las uimos y oimos y tocamos con nuestras manos, de tal manera que apenas podré poner aqui cosa que no tenga oy mas testigos uiuos que letras: goçemos pues de tan dichosa ocassion como nos ha venido en darnos el Señor por su misericordia Perlados y pastores generales tan cuidadosos del bien de su rebaño como al presente tenemos en fr. Francisco Gonzaga reuerendissimo padre nuestro de toda la orden y fr. Antonio Manrrique nuestro reuerendissimo Comissario general Sçismontano, que no solo cuidan del bien y aprouechamiento spiritual de las ouejas presentes, mas con sancta prouidencia guardan y encierran pasto para las por uenir y pasto tan substancial como lo

es las uidas de los sanctos religiosos que tan a pecho tomaron el conformar sus obras y uida con su nombre y professión. Este sea nuestro exerçicio, este nuestro cuidado, nuestro officio y principal intento. Aqui hallará el desseoso de su aprouechamiento pasto para su alma, el que desseare componerse hallará un perfecto espejo en que se mire y una rica recamara llena de uarias y ricas ropas de uirtudes de que se adorne. Hallará finalmente el desenfrenado y libre un freno que lo detenga para que no se uaya a rienda suelta tras sus apetitos, y hallará el perezoso espuelas que le aprieten hasta sacar sangre compeliendo que siga a los que en nuestros dias y no en el principio del mundo o de la Iglesia (como suelen decir los tibios christianos) hicieron obras tan heroicas por alcançar la uirtud.»

f. 3v.-6r. «Capitulo 2. De las causas que huuo para hacerse esta Provincia...» f. 9v.-12r. «Comiença la Historia. Cap. 4. Del origen de la Prouincia.» f. 12r.-14v. «Cap. 5. De como se tomaron otras casas y se hizo Custodia.» f. 14v.-17r. «Cap. 6. De como el P.e fray Pedro de Alcantara fue Comissario y de como se hiço Prouincia.» f. 17r.-19v. «Cap. 7. De cosas de este tiempo y de como se trató de dar la Prouincia la obediencia a la Obseruancia.» f. 19v.-22r. «Cap. 8. De como se dió la obediencia a la Obseruancia y de la muerte del Padre fray Pedro de Alcantara.» f. 22r.-24v. «Cap. 9. De como se diuidió de la Prouincia la Custodia de sant Iuan Baptista y de otras cosas de este tiempo.» f. 24v.-27r. «Cap. 10. Del Capitulo de Arenas y de la fundacion de St. Bernardino de Madrid. Cap. 11. De otros monasterios que se reciuieron en este tiempo (Paracuellos, Peñaranda, Bonilla, etc.). Cap. 12. De otros doce conuentos que en este tiempo se edificaron.» Sigue el cronista tratando en varios capitulos de las fundaciones de conventos hasta el fol. 39r., y luego ocúpase de la vida religiosa y Constituciones que se observaban en la Provincia.

En el capitulo XXX (f. 87r.) comienza a tratar en particular de la vida de los santos religiosos que florecieron en la Provincia de San José. Fueron éstos: Fr. Juan Pascual, fundador de la Provincia (f. 87r.-90v.); San Pedro de Alcántara (f. 91r.-122v.); Fr. León y Fr. Alonso de Lerena (folio 123r.-26v.); Fr. Juan de Cordobilla y Fr. Francisco, su hijo (f. 126v.-37r.); Fr. Francisco Galisteo y Fr. Francisco de Valencia (f. 137r.-39r.); Fr. Francisco de la Magdalena (f. 139v.-42r.); Fr. Diego Machado (f. 142r.-46r.); Fr. Diego de San Martín (f. 146r.-52r.) Fr. Antonio de Segura (folio 152r.-57v.); Fr. Pedro de Jerez, Provincial (158r.-71r.); Fr. Gaspar de San José, sacerdote, y Fr. Diego de Salcedo, lego (f. 171r.-74r.); Fr. Juan de la Soledad (f. 174v.-82r.); Fr. Jerónimo de Torrejoncillo (f. 182v.-88r.); Fr. Alonso de Zamora y Fr. Juan de Linares (f. 188r.-91r.); Fr. Narciso (f. 191r.-93r.); Fr. José Alviz (f. 193r.-96r.); Fr. Lucas de Valverde (folio 197r.-200r.); Fr. Juan Ruiz, Predicador y Provincial (f. 200r.-9v.); Fr. Melchor de Gracia (f. 209v.-24r.); Fr. Jorge (f. 224r.-39r.); Fr. Francisco de Hinojosa y Fr. Pedro de Esperanza (f. 239r.-42v.). Cap. 77. (f. 242v.-45v.). «Del bienaventurado fray Pedro de Alpharo y de sus compañeros.» Cap. 78 (f. 246r.-48v.). «De algunas cosas que acontecieron a los frayles de esta Prouincia de Sant Ioseph que passaron a las Phillipinas.» Cap. 79. (f. 248v.-53r.). «De lo que succedió a estos religiosos en la China.»

¿Quién fué el autor de esta importantísima Crónica? El Sr. García y

Pérez menciona (1) una Crónica de la Provincia de San José atribuída por Fr. Juan de San Antonio y el Sr. Barrantes a Fr. Angel de Badajoz, asegurándonos el primero que se leía públicamente en el año de 1600, en los conventos de San Bernardino de Madrid y de San Juan Bautista de Zamora. Dice el bibliógrafo franciscano que no logró ver dicha Crónica, pero que leyó la vida de Fr. Melchor de Gracia tomada fielmente de la misma (2). El ms. matritense contiene la vida de este santo religioso, y como por otra parte sábese que Fr. Angel escribió las Crónicas de la Provincia de San José que en el año de 1596 pedía San Pedro Bautista desde Usaca al P. Francisco de Montilla (3), presumimos con el P. Lorenzo Pérez que el manuscrito de que venimos tratando sea la obra compuesta por Fr. Angel de Badajoz. El P. Fr. Marcos de Alcalá, en su *Chronica de la Provincia de S. Joseph*, Segunda Parte, lib. II, cap. I, n. 22, escribe: «Nuestro Hermano Fray Angel de Badajoz, Difinidor de esta Santa Provincia, hizo una Recopilacion a modo de Chronica, en que compendió las vidas y milagros de los Siervos de Dios, que pudo alcanzar su diligencia.» El P. Alcalá no conoció la Crónica de Fr. Angel de Badajoz, pero sospecha, y con razón, que es la misma que menciona Fr. Juan de San Antonio como existente en su tiempo en la Biblioteca Real de Madrid, ms. en 4.°, y que nos asegura haber visto y leído (4). Es extraño que a Fr. Juan de San Antonio no le hubiese ocurrido que este ms. pudiera ser la Crónica de Fr. Angel de Badajoz, que en otro lugar había mencionado como obra desconocida.

Algunos años después, el P. Fr. Juan de Santa María (5) fué encargado de escribir la Crónica de la Provincia de San José, que dió a luz en los dos tomos siguientes:

Chronica | de la Provincia | de San Ioseph | de los Descalços de la Orden de los Menores | de nuestro Seraphico Padre | S. Francisco; | Y de las Provincias, y Cvstodias | Descalças, que della han salido, y son sus hijas. | Compvesta por F. Ivan de Santa Maria | Predicador, y Padre de la misma Prouincia. | Parte primera (Grabado de S. Francisco). En Madrid. | En la Imprenta Real. | MDCXV.

En fol. 9 hjs. prels. Port. V en bl. Obediencia y mandato del Provincial para componer esta Crónica: Convento de San Bernardino de Madrid, 2 Marzo 1611.—Aprobación de Fr. Pedro del Castillo: Convento de San Luis de Paracuellos, 6 Abril 1614.—Id. de Fr. Lorenzo de San Jerónimo: Convento de San Antonio de la ciudad de Guadalajara, 1 Abril 1614.—Licencia del P. Provincial Fr. Pedro de la Ribera: Convento de San Gil, 7 Abril 1614.—Licencia del Vicario General Fr. Antonio de Trejo: Con-

(1) L. c., págs. 56-7.

(2) *Bibliotheca franciscana*, t. I, pág. 74.

(3) Véase AIA, t. VI. pág. 275.

(4) *Bibliotheca franciscana*, t. III, pág. 12.

(5) Fué natural de la ciudad de Benavente en la provincia de Zamora y se llamaba en el siglo D. Juan de Portocarrero. Fué ministro provincial de la Provincia de San José, confesor de la princesa D.ª Margarita de Austria y de la emperatriz D.ª María, hermana de Felipe IV. Véase San Juan, *Genealogia de los Losada Quiñones*.—AIA, t. V, págs. 282-3: t. VIII, páginas 167-8. Escribió muchas obras, algunas de las cuales han quedado inéditas. AIA, t. XIII, págs. 412-3. Joannes a S. Antonio, *Bibliotheca Franciscana*, t. II, págs. 186-7. Fr. Marcos de Alcalá, *Ch onica de la Provincia de San José*, Parte segunda, pág. 266-8.

vento de San Francisco de Salamanca, 22 Abril 1614.—Aprobación del P. Fr. Francisco de la Madre de Dios, Carmelita.—Privilegio Real.—Erratas.—Tasa.—Dedicatoria a Don Martin de Cordoba.—Proemio al lector =Texto a dos cols. págs. 672 + tres hjs. s. n. de tabla de los Capitulos.

..... Parte segunda (Grabado de San Francisco). En Madrid en la Imprenta Real M DC XVIII.

4 hjs. prels. Port. V en bl. Privilegio Real. Tasa. Erratas. Licencia del P. Fr. Antonio Trejo, Vicario General: Convento de San Francisco de Salamanca, 22 Abril de 1614.—Licencia del Provincial de San José, Fr. Antonio de los Mártires: Convento de San Bernardino de Madrid, 15 Marzo 1618. Censura del P. Fr. Alonso de Jesús Maria, Carmelita. Aprobación de Fr. Pedro del Castillo, Lector de Teologia Jubilado en el Convento de los Descalzos de San Bernardino: 15 Marzo 1617.=Texto págs. 737 + tres hjs. s. n. de tabla y colofón (1).

El P. Juan de Santa María fué encargado de escribir la Crónica por el P. Fr. Andrés de Ocaña, Ministro Provincial de la de San José, quien en las Letras Obedienciales hace alusión a lo dispuesto por el Rmo. P. Fray Francisco Gonzaga, de que cada Provincia de España designase un religioso idóneo para escribir su historia. El P. Ocaña dice al P. Santa Maria: «En cumplimiento desto se han juntado algunas cosas que podrán ser de prouecho y edificacion: ruego a Vuessa Caridad que con el merito de la obediencia, las disponga en forma y estilo que puedan salir a luz.» Deducimos de esto que las noticias recogidas eran las de la Crónica anónima ya descrita, que tal vez, o por su forma o por considerarla incompleta, no se juzgó digna de la imprenta. Que el P. Santa Maria hubiese utilizado la Crónica de Fr. Angel de Badajoz, él mismo lo confiesa en la parte primera, fol. 174, tratando de Fr. Diego Machado. He aqui sus palabras: «Es muy poco lo que he podido hallar de su vida, por auer estado lo más della tan lexos de esta Provincia. Diré lo que he hallado en algunos apuntamientos que recogió Fr. Angel de Badajoz...»

Poco sabemos de la vida de este venerable religioso que en el año de 1590, cuando se hizo en Medina del Campo la primera edición de los *Triunfos del amor de Dios*, compuso en alabanza de su autor, o sea de Fr. Juan de los Angeles, una Octava, unos Tercetos y una recomendación de la obra, todo lo cual nos manifiesta que Fr. Angel de Badajoz manejaba la pluma con gran destreza, haciéndonos presumir que dejó otras producciones literarias que ahora nos son desconocidas. En todas las ediciones de los *Triunfos del amor de Dios* aparecen dichas composiciones de Fr. Angel de Badajoz, y en cuanto a la Crónica ms. de la Biblioteca Nacional de Madrid, obra también suya y utilizada, como dejamos dicho, por Fr. Juan de Santa María, la examinó detenidamente en estos últimos años y copió algunos pasajes de ella el malogrado P. Jaime Sala en la *Introducción bio-bibliográfica a las obras místicas del P. Fr. Juan de los Angeles (1536 † 1609)* (2). La cita también el P. Lorenzo Pérez (AIA, t. I, págs. 108-9).

(1) Describe las dos partes de esta Crónica con profusión de detalles el Sr. PÉREZ PASTOR en la *Biblioteca Madrileña*, parte segunda, Madrid, 1906, núms. 1.367 y 1.571.

(2) *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, bajo la dirección del Excmo. S. D. Marcelino Menéndez y Pelayo. Tomo XX.

La Crónica del P. Santa María es la primera que vió la luz referente a la Provincia de San José (1), siendo bastante más completa que la Crónica de Fr. Angel de Badajoz. En el Proemio de la primera parte dice el Padre Santa María: «Toda la Orden junta y todas las Provincias, cada una por si, hallo que tienen sus Historias, sus Catálogos o registros de las personas y varones religiosos y santos que en ellas han florecido (2). Desta con ser en tiempo tan antigua, es muy poco lo que en ella se halla escrito, auiendo auido tantos y tantas cosas dignas de memoria, y con ser muchas tan frescas, que son viuos muchos de los que vieron, trataron y conocieron a algunos de los que ias hizieron, ha podido tanto la ingratitud (que es muy grande la del olvido) que ha dexado morir a vista de ojos cosas que merecian eterna vida y se tiene por cierto que viuen y en el registro del cielo estan escritas sin peligro de la cruel muerte del olvido».

Sobre las fuentes históricas utilizadas por el P. Santa María nos dice en el Proemio: «Unas (historias) iré cogiendo de dichos de muchos, vnos que las vieron, otros que las oyeron: otras de papeles y memoriales que para esto se han visto: y otras tambien que han venido de mano en mano y dicho de vnos a otros, todos dignos de fe y crédito que se puede dar.»

La primera parte de la Crónica está dividida en cinco decenarios, comprende los sucesos acaecidos entre los años 1540 a 1590, y trata de otros muchos religiosos qne no figuran en la Crónica manuscrita, sin excluir los de ésta (3). El P. Juan de Santa María ocúpase en esta primera parte, entre otros, de Fr. León, Fr. Jerónimo de Yelves, Fr. Francisco Melo, Fr. Pedro de Santa María, Fr. Antonio de Barriales, Fr. Gaspar de San José, Fr. Francisco de Hinojosa, Fr. Cristóbal de la Plaza, Fr. Miguel Borras, Fr. Luis de Aracil, Fr. Diego de Carrera, Fr. Francisco de Valencia, Fr. Alonso Rodríguez, Fr. Francisco de Montilla, Fr. Francisco Ximénez, Fr. Juan Pastor, Fr. Pedro Nieto, Fr. Blas de Cañete, Fr. José de Cardenete, Fr. Alonso Rubio, Fr. Benito de Cuenca, Fr. Gabriel Frances,

---

(1) Después se publicaron otras acerca de la misma Provincia. La Crónica de Fr. Angel de Badajoz no se imprimió; sin embargo algunos bibliógrafos modernos mencionan, erróneamente, una edición hecha en Madrid en el año de 1600. BARRANTES, *Catálogo de los libros, memorias y papeles impresos y manuscritos que tratan de las provincias de Extremadura*, Madrid, 1865, pág. 124. GARCÍA Y PÉREZ, *Indicador de varias Crónicas religiosas en España*, pág. 56. PÉREZ PASTOR, *Bibliografía Madrileña*, t. I, pág. 357. FR. MARCOS DE ALCALÁ, *Chroniza de la Provincia de San José*, P. II *(Chronica vindicada)*, pág. 23.

(2) Escribíase esto en el año de 1611, y antes de esta fecha se habían impreso varias Crónicas generales en España, pero sobre las Provincias particulares no conocemos más que el *Memorial* del P. Moles, de la Provincia de San Gabriel, Madrid, 1592 y la *Crónica de la Provincia de Castilla* del P. Salazar, Madrid, 1612. Las demás quedaron por entonces inéditas ¿o es qne se imprimió alguna otra para nosotros desconocida?

(3) A la vida de San Pedro de Alcántara dedica largas páginas. El P. Santa María escribió separadamente la «Vida, | excelentes | virtudes, y obras | miracvlosas del San- | to Fray Pedro de Alcantara, Fundador | de la Prouincia de San Joseph de los | Descalços de la Orden de nuestro | glorioso Padre San Francis- | co en España. | Escrita por Fray Jvan | de Santa Maria, Predicador, y Padre de la | misma Prouincia. | Dirigida a Don Martín | de Cordona del Consejo de su Magestad, Comissario general de la | santa Cruzada. | 39. | Con privilegio. | En Madrid, por la viuda de Alon- | so Martín. Año 1619. | A costa de Alon | so Perez, merca- | der de libros.»=En 8.º—302 hjs. fols., más 8 de prels. y 2 al fin sin numerar. Véanse otros detalles bibliográficos en la obra del SR. PÉREZ PASTOR, *Bibliografía Madrilena*, núm. 1.636.

Fr. Alonso Lobo, etc., etc. Da también noticias sobre la fundación de las Provincias de San Juan Bautista, San Gregorio de Filipinas y San Diego de Méjico.

La segunda parte comienza en el decenario VI, o sea en 1590, concluyendo en 1610. Trata de la vida y martirio de San Pedro Bautista y otros mártires del Japón (1), de Fr. Lucas de Valverde, Fr. Benito de Cogollu-do, Fr. Pedro de Esperanza, Fr. Juan Ruiz, Fr. Pedro de Guadalajara, Fr. Pablo de Santa María, Fr. Felipe de Barcelona, Fr. Juan de Santa María, San Pascual Bailón, Fr. Alonso de la Asperilla, Fr. Francisco de Cebreros, Fr. Sebastián de Santa María, Fr. Francisco de Monterroso, otro Fr. Juan de Santa María, Fr. Juan de Alcázar, Fr. Bartolomé de Santa Ana, Fr. Martín de Jesús o de Isasa, Fr. Alonso de la Purificación, Fray Antonio de Santa María, Bto. Andrés Hibernón, Fr. Luis Beltrán, Fray José de Santa María, Fr. Pedro de Zaragoza, Fr. Pedro de Santa Clara, Fr. Francisco de Estella, Fr. Andrés de Yepes y otros menos célebres.

La Crónica del P. Santa María, aunque principalmente se refiere a la Provincia de San José, es una historia general de la Descalcez franciscana, ocupándose en ella de las Provincias de San Pablo, San Juan Bautista y Custodia de San Diego de Méjico, con las fundaciones de conventos y religiosos insignes en santidad que en ellas han florecido. Pasado algún tiempo, cada una de estas Provincias escribió su Crónica particular.

Para escribir debidamente nuestra historia, es preciso examinar estas antiguas Crónicas, que, en medio de una florescencia mística, ofrecen frutos sazonadísimos en todos los órdenes de la vida religiosa y social.

**Carta de Fr. Juan Minio, Cardenal Portuense, a la Infanta D.ª Isabel, hija de Sancho IV de Castilla.—Poitiers, 4 de Agosto de 1307.**—Sobre la fundación del convento de Santa Clara de la ciudad de Guadalajara ha escrito largamente el P. Lorenzo Pérez en *El Eco Franciscano*, t. XXX, págs. 36-40, donde menciona varias escrituras que manifiestan haber protegido dicha fundación el Rey de Castilla D. Sancho IV, su mujer D.ª María de Molina y la Infanta D.ª Isabel. Sin embargo, todos nuestros cronistas consideran como fundadora a la ilustre dama D.ª María Fernández Coronel (2), y no

---

(1) Los mártires del Japón fueron discípulos y conocidos del P. Santa María que escribió acerca de ellos la obra siguiente:

*Relacion | del martirio | que seys Padres Descalços Fran- | ciscos, tres hermanos de la Com- | pañia de Jesus, y decisiete Japo | nes Christianos padecie | ron en el Japon. | Hecha por Fr. Juan de Sancta Maria, Pro | uincial de la prouincia de S. Joseph de los Descalços |* Dirigida al Rey nuestro S. don Felipe III | En esta (Una cruz grab. en madera) murieron. | Con privilegio. | En Madrid, Por los herederos de Juan Iñiguez | de Lequerica, año de 1601. *Colofón*: En Madrid. | En casa del Licencia- | do Varez de Castro. | Año de MDCI.

Dícese que la primera edición de esta obra hízose en Madrid en el año de 1599, y que traducida al italiano por el P. Fr. Francisco José de Santa María se imprimió en Roma en el mismo año; que D. Francisco Peña, Auditor de la Rota, la tradujo al latín, y que con algunas adiciones que le puso, la publicó en Roma en el año de 1599. Véase CIVEZZA, *Saggio*, n. 649; LEÓN PAGES, *Bibliographie Japonese*, París, 1859, n 79. Sin embargo, la Relación impresa en el año de 1599 es distinta de la que escribió Fr. Juan de Santa María que tuvo varias ediciones. PÉREZ PASTOR *Bibliografía Madrileña*, núm. 800 describe la edición de 1601 que considera como la primera. Contiene siete Informaciones sobre el martirio de San Pedro Bautista y sus compañeros.

(2) Véase AIA, t. XIII, págs. 130-1.

sin razón, pues ella fué, sin duda, la inspiradora de la fundación y la que obtuvo singulares privilegios, así pontificios como reales, para el convento de Clarisas de Guadalajara. En el año de 1305 la Infanta D.ª Isabel, señora de Guadalajara e Hita, concedió a D.ª María Fernández, ama suya y de la Reina D.ª María, su madre, ciertos heredamientos en el término de dicha ciudad y otros en el de Alcolea, para fundar un monasterio de Santa Clara (1). Esto nos viene a demostrar que el convento de Guadalajara aun no estaba concluído en el año de 1305. Fernando IV, el 8 de Abril de 1309, expidió en Toledo, a ruegos de D.ª María Fernández Coronel, una carta concediendo libertad de pastos a los ganados de las monjas de Santa Clara de Guadalajara y varios franquicias a los pastores de dichos ganados. Esta escritura fué confirmada por otros Monarcas de Castilla (2).

Los historiadores franciscanos convienen todos en que las monjas Clarisas no se establecieron en Guadalajara hasta el año de 1307, aunque la fábrica del convento se comenzó algunos años antes. Esto nos lo evidencia una carta de Fr. Juan Minio, Cardenal Portuense y protector de la Orden de Frailes Menores, dirigida a la Infanta de Castilla D.ª Isabel, demostrándonos al mismo tiempo la parte que ésta tomó en dicha fundación. La carta es como sigue (3):

«Excellentissime Principisse in Christo karissime domine Ysabelle Infantise nate clare memorie Sancij Regis Castelle ac Legionis frater Johannes, permisione divina Portuensis et sancte Rufine Episcopus, salutem in Domino sempiternam.

»Exultet in Domino Deo vestro anima vestra, in charissimo charissima sibique laudis immolet sacrificium cum plenitudine gratiarum, quod vos claris insignita meritis et monilibus adornata virtutum sic vos condigne gratie constituitis amatricem laudabilium operum claritate quod promeremini attolli votive munificentie premijs et donis spiritualibus insigniri.

»Sanè petitio vestra nobis exhibita continebat quod vos de salute propria cogitantes et cupientes terrena in celestia et transitoria in eterna felici commutare commercio votoque salubri proponens in villa vestra Guadalfaiara Toletane Diocesis monasterium ordinis sancte Clare in quo sorores sub observantia regule dicti Ordinis et insistentes eterni Regis laudabilis (laudibus?) collocentur de bonis propriis construere pariter et dotare. Quare pro parte vestra fuit nobis humiliter supplicatum ut vestrum in hac parte laudabile propositum opportuni favoris presidio benigne persequi curaremur. Nos itaque quibus cura, administratio et protectio dicti ordinis per Sedem Apostolicam specialiter est commissa considerantes at-

(1) Publicó esta escritura de donación Benavides, *Memorias de Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, t. II, núm. CCCLIII

(2) Benavides, l. c., t. II, núm. CDXLII.

(3) La tomamos de una copia sacada en el siglo xviii y existente en el ms. núm. 13.074, fol. 213r -214v. de la Biblioteca Nacional de Madrid, que procede de un traslado autorizado por Juan López, escribano del Concejo de Guadalajara. Este traslado se conservaba en el Archivo del Cabildo de Toledo, y era, como dice el copista del siglo xviii, un «Pergamino de quarta y quatro de dos en cuadro; letra pequeña redondilla». Terminaba en esta forma: «Yo Johan Lopez, escribano publico del Conceio de Guadalfayara por la noble señora Infante Doña Isabel, vi la carta sobre dicha onde fis faser este traslado et en testimonio fis en el este mi sig + no.»

tentius multa grandia merita que de vobis frequenter audivimus vestraque acta inclita devotionis puritate micancia necnon et magne vestre devotionis et puritatis affectum quem ad Ordinem nostrum Fratrum Minorum dictumque Ordinem sancte Clare gerere comprobamini, dignumque duximus et congruum extimavimus ut propter huiusmodi vestra clara merita, que altis efferuntur preconijs, et magnam circa uos nostram beneuolentiam In Domino excitant, votis vestris quantum digne possumus favorabiliter annuamus.

»Volentes igitur personam vestram propter hec et considerationem religiosi ac venerabilis viri fratris G[onsalvi] generalis ministri dicti Ordinis Minorum nobis super hoc cum instancia supplicantis favore prosequi gracioso, presencium vobis auctoritate concedimus, ut vos seu nobilis mulier domina Maria Fernandi dicta Coronel, prefatum monasterium in villa predicta sine iuris alieni preiudicio construere libere valeatis. Ita tamen quod monasterium ipsum per uos vel dictam dominam Mariam sufficienter dotetur, sicut fuerit opportunum. Volumus autem et premissa auctoritate concedimus, ut postquam monasterium ipsum sic constructum et sufficienter dotatum fuerit, Minister Provincie Castelle siue Minister Provincie sancti Jacobi prefati Ordinis Minorum, cum alter eorum super hiis a vobis fuerit requisitus, aliquas sorores antiquas et honestas monasteriorum sue Provincie Ordinis Sancte Clare, de quibus expedire viderit, auctoritate nostra instituat et collocet in eodem ibidem viventes perpetuis temporibus sub observantia Regule ac Ordinis Sancte Clare. Ac deinde sororibus ipsis postquam inibi taliter institute et collocate fuerint, eadem auctoritate concedat, ut possint in ecclesia construenda ibidem celebrare divina et uti privilegiis, indulgentiis, libertatibus et inmmunitatibus que sororibus eiusdem Ordinis sunt concessa. Electionem vero abbatisse dicti Monasterii faciendam a sororibus in ipso, ut premittitur, colocatis, prefatus Minister Castelle sive visitator sororum dicti Ordinis eiusdem Provincie si electionem ipsam invenerit fore canonicam et de persona ydonea canonice celebratam, auctoritate nostra confirmet.

»Et ut personam vestram uberioris dono gracie prosequamur, vobis tenore presentium indulgemus, ut vos seu nutrix vestra cum honesta et decenti comitiva mulierum clausuram dicti monasterij ter in anno causa devotionis ingredi libere valeatis. Servatis tamen que circa intrantes clausuram huiumodi sunt in dicta Regula salubriter instituta.

»In cuius rei testimonium presentes litteras fieri fecimus et sigilli nostri munimine roborari.

»Datum Pictavis iiij die augusti V. indictione pontificatus domini Clementis pape V anno secundo.

P. Atanasio López,
O. F. M.

**Registro de las Provincias de la Regular Observancia de nuestro P. S. Francisco, sujetas a la inmediata filiación de nuestro Rmo. P. Fr. Manuel Malcampo, vicario general en los dominios de España (1).**

| Fol. 71r. | *Provincia de Burgos.*

«R. P. Provincial *Fr. Manuel Monteagudo.*

Año 1816.

»Marzo.—Dia 28. Licencias de confesar religiosas a los *PP. Fr. Bernardo Portún* y *Fr. Ramon Rosano.*

»Mayo.—Dia 8. Licencia al *P. Fr. Josef Diez*, de sesenta dias, para Soria.

»Junio.—Dia 1. Confirmacion de la Patente de predicador general, *de jure*, dada por el Rmo. de Yndias al *P. Fr. Sebastian Barraza*, con el aditamento de que presente al Difinitorio de Burgos los méritos contrahidos en la defensa de Querétaro, para que resuelva el premio. El mismo dia, licencia para Zerezo al mismo P. Barraza.

»Dia 19. Aprobacion al P. Provincial y dispensa del tercer año de Teología y uno de Moral a los estudiantes de su Provincia, para que puedan ser instituidos predicadores y confessores.

»Julio.—17. Remision al Colectador *Fr. Antonio Lezaun* a su Provincia madre, para que el R. P. Provincial le destine al convento que le parezca, de orden de Su Majestad. Le destinó Su Rma. a Sanguessa, por tiempo de su voluntad.

»Dia 19. Licencia al sobredicho, para predicar, confesar religiosos y religiosas, seculares de ambos sexos, y voz activa y passiva para casos reservados de la orden.

»Dia 23. Licencia de vissitar al *P. Fr. Francisco Diaz... (En blanco).*

»Agosto.—Dia 21. Comision al Provincial Monteagudo, para que celebre la Congregacion en el dia y convento que le pareciere, y carta orden, en que se le dispensa para que con el Difinitorio puedan elegir para Guardianes de algunos conventos a Lectores de Teología y predicadores conventuales, como assimismo para continuar de Guardianes a algunos de los que fueron electos en la Junta difinitorial de 19 de Septiembre de 1814, con tal que en la eleccion de los unos y los otros se pongan los sugetos más idóneos para restablecer la regularidad.

| 71v. | Dia 24. Voz passiva para abadesa, admitida a la *M. Sor María Paulina Gómez de Andía*, del convento de Santa Clara de Burgos.

»Congregacion, 5 de Octubre de 1816.

»Diciembre.—3. Habilitacion al *P. Fr. Angel Barranco*, para que la predicacion tercera que obtiene en Santo Domingo de la Calzada, se le compute desde que la está sirviendo, como si fuera de predicador principal para su jubilacion.

»En dicho. Obediencia para el convento de Estella o Logroño al *P. Fr. Pedro Rico.*

»Dia 16. Patente de prerrogativas y excepciones de Difinidor, *sine jure*

(1) AIA, t. XIV, pág. 136.

*subrrogandi*, y con asiento despues del Lector de Prima, al P. predicador general *Fr. Joaquin de Ysisarri*.

1817

»Enero.—Dia 4. Licencia al *P. Fr. Joaquin Castro* para confesar monjas, no obstante no tener la edad suficiente.

»Febrero.—Dia 3. Licencia de voz activa y passiva de reservados de la Orden y para absolver a las monjas, al *P. Fr. Juan Pasqual* y *P. Fr. Santiago Guaras*.

»Mayo.—Dia 2. Facultad activa y passiva para los reservados de la Orden y licencia de confesar monjas, al *P. Fr. Simon Martínez*.

»Junio.—Dia 3. Patente de Lector de Tercia al *P. Fr. Francisco Sanz*.

»Dia 4. Patente de Lector de Teología al *P. Fr. Manuel Martínez*.

»En dicho. Licencia de confesar monjas al *P. Fr. Romualdo de Benito Pérez*, con dispensa de dos años.

»Julio.—Dia 15. Se autoriza al R. P. Provincial para que pueda confirmar en Abadesa de Santa Clara de Burgos (que tenía renunciada la voz passiva) | 72r. | a la M. Sor María Paulina González de Andía, con tal que tenga a su fabor la mayor parte de votos de las vocales.

»En dicho. Facultad a dicho R. P. Provincial para que si es necessario, pueda anticipar quatro o cinco meses la eleccion de Abadesa de la Concepcion de Agreda, y confirmar en este oficio a la *M. Sor Eugenia de las Misericordias*, aunque no haya cumplido rigorosamente el trienio de la última abadía, teniendo la mayor parte de los votos de la Comunidad.

»Dia 17. Facultad de reservados en la Orden al *P. Fr. Angel Saez*.

»En dicho. Carta-orden al *P. Fr. Pedro Miguelez Satostegui*, para que antes de la vissita y eleccion de Abadesa del convento de los Angeles de Arizcun (1), hagan la Abadesa y religiosas de él, bajo su direccion, diez dias de exercicios espirituales.

»En dicho dia. Carta-orden a la Abadesa de dicho convento, por la que se le instituye en Presidenta-abadesa, desde el día 9 de Agosto hasta el de elecccion.

»Dia 27. Facultad al Guardian del colegio de Olite para reservados de la Orden y para que la pueda conceder a todos los religiosos de dicho colegio, que juzgase idóneos para dicho ministerio.

»Noviembre.—Dia 20. Patente de Lector de Tercia al *P. Fr. Agustin Texada*. Ha echo oposiciones y se le aprobaron, pero no ha leído Artes. Se la dió Su Rma. con este conocimiento de que sólo ha sido maestro de estudiantes de Artes.

»Dia 22. Licencia para visitar a Zaragoza al *P. Fr. Juan Ermosilla*.

»Diciembre.—Dia 7. Licencia a *Fr. Antonio Yzquierdo Asensio Asensio (sic)* de la Provincia de Andalucia, baya por aora al convento de Norvera de la Provincia de Burgos.

---

(1) Arizcun. En la provincia de Burgos no ha existido otro convento de religiosas con el título de los Angeles o de Nuestra Señora de los Angeles que el de Entrena, por lo que creemos que la palabra Arizcun sea una equivocación del amanuense.

»Día 27. Admission de la voz passiva para la abadia a la *M. Sor Maria Arronis* del monasterio de Santa Clara de Estella.»

P. LORENZO PÉREZ,
O. F. M.

**Serie de los Custodios y de los Ministros Provinciales de la Provincia Descalza de San Juan Bautista en el reino de Valencia** (1).—En el archivo de la seráfica Provincia de Valencia obra un manuscrito encuadernado en pergamino de 215 × 160 mm. Consta de 86 hojas, sin numeración, y en la parte exterior de la primera cubierta lleva esta inscripción: *Registro de* | *la antiguedad de* | *los Religiosos de* | *la Provincia.* La hoja primera está en blanco, y en el recto de la segunda se lee: *Libro* | *de la Antiguedad de Religiosos* | *de la Provincia de San Juan Bautista* | *de Menores Descalzos de Valencia* | *y Memoria* | *de los Provinciales que la han gover* | *nado desde su Fundacion; y año y dia* | *de su Eleccion.* | *Se escribio siendo su Ministro Provincial* | *N*[*uestro*] *C*[*arisimo*] *H*[*ermano*] (2) *Fr. Andres Calatayud, Lector* | *de Sagrada Theologia, y Ex-Custodio.* | *Año 1791.*

Según nuestra numeración el libro se halla distribuído en esta forma: Folios 4-13, lista de los Custodios y Ministros Provinciales que a continuación publicamos. Siguen tres hojas en blanco. En los folios 17-53 existe un registro de tomas de hábito desde el año 1723 al 1834. Los folios restantes 54-86 se hallan en blanco.

El manuscrito copiado a la letra dice así:

»Esta nuestra Provincia de San Juan Bautista que primero fué Custodia año de 1562 siendo Pontífice Pío IV, fué Custodia quince años: los quatro primeros subordinada a la Provincia de San Josef; y los demás al General de la Orden. Los Custodios que la governaron fueron los siguientes:

1.° Fr. Alonso de Llerena (3), Religioso Lego, año 1562.
2.° Fr. Alonso Mansanete (4), año 1564.
3.° Fr. Gaspar de Tordesillas (5), año 1566.

(1) Nuestro malogrado redactor R. P. Eduardo Faus, de cuya muerte dimos oportunamente noticia (AIA, t. XIII, pág. 475), dejó algunos trabajos medio hilvanados, los cuales, aprovechando los materiales por él reunidos y otros que podamos recoger, iremos publicando en el ARCHIVO. Entre los mencionados trabajos se halla el presente *Catálogo* que publicamos en este número.

(2) Era usanza, entre los Descalzos, anteponer a los nombres de los religiosos especialmente constituídos en dignidad la fórmula *nuestro carísimo hermano*, que nosotros representaremos con sólo las siglas N. C. H., conforme se halla en el original.

(3) Con el fin de comprobar la exactitud de las fechas y de facilitar las citas a los interesados, hemos consultado las dos partes de la *Chronica de la Provincia de San Jvan Bavtista de Religiosos Menores Descalzos... por* FR. ANTONIO PANES, Valencia, Gerónimo Vilagrasa, 1665-1666, más la *Crónica Ms.* del P. FR. GIL FAUBEL, que es continuación de la del Padre Panes y alcanza hasta el Provincial Fr. Juan Montañés, año de 1696. Fr. Alonso de Llerena fué elegido Custodio en la junta de la Provincia de San José de 12 de Abril de 1562, constando a la sazón de los dos conventos de San José de Elche y de N.ª S.ª de Lorito. PANES, *Crónica*, I, 32-5. Murió el año 1565. L. c., pág. 54

(4) Fr. Alonso Manzanete o del Mançanete fué elegido Custodio en el capítulo Provincial de la de San José, celebrado en el convento del Rosario, en el año 1564. PANES, *Crónica*, I, 47 y 551.

(5) Fué elegido en el capítulo Provincial de la de San José celebrado en Pentecostés

4.° Fr. Pedro de Santa María (1), año 1570.
5.° Fr. Francisco Ximenez (2), año 1573.

Con Breve de Gregorio XIII, se erigió en Provincia, año 1577, a 11 de Agosto, teniendo la Custodia 13 conventos (3).

Los Ministros Provinciales, que esta Santa Provincia de San Juan Bautista del Reyno de Valencia ha tenido, y al presente tiene, son los siguientes:

1.° Se eligió por primer Provincial en el convento de San Juan de la Ribera de Valencia, donde se celebró su primer Capitulo, y salió electo en él N. C. H. Fr. Christobal de la Plaza (4), a 11 de Agosto de 1577.

2.° N. C. H. Fr. Francisco Ximenez (5), natural de Xerez de la Frontera, electo en San Juan de la Ribera de Valencia en 8 de Octubre de 1581.

3.° N. C. H. Fr. Pedro de Sena (6) natural de Aseret (?). Comunidad de Calatayud, electo en San Juan de la Ribera en 14 de Diciembre de 1585.

4.° N. C. H. Fr. Antonio Alvero (7), natural de Sariñena de Aragón, Predicador, electo en Santa Ana de Villena en 8 de Octubre de 1588.

5.° N. C. H. Fr. Juan Ximenez (8), Lector, natural de Xerez de la Frontera, electo en San Juan de la Ribera en 26 de Octubre de 1591.

---

de 1566 en N.ª S.ª de los Angeles de Cadahalso, en el cual la Custodia de San Juan Bautista se dividió de la Provincia de San José. PANES, *Crónica*, I, 55-7.

(1) Era de la Provincia de San Gabriel, y fué nombrado, de poder absoluto, por el comisario general de España Fr. Francisco de Guzmán y admitido en su oficio en el primer Capítulo Custodial celebrado en el convento de San José de Elche, año 1570. PANES, *Crónica*, I, 75-6.

(2) Fué elegido en el segundo Capitulo Custodial celebrado a 11 de Junio de 1573. Murió el 16 de Agosto de 1597. PANES. *Crónica*, I, 77 y 241. Según testimonio de PANES, dejó algunos volúmenes Ms., l. c., pág. 139. Véase SBARALEA. *Supplementum ad scriptores trium Ordinum S. Francisci*, Romae, 1806, pág. 233.

(3) FR. FRANCISCO DE MADRID, *Bullorium Fratrum Ordinis Minorum sancti Francisci strictioris Observantiae Discalceatorum*... t. I, Matriti, 1744, pág. 578-9, publica un decreto del Ministro General Fr. Cristóbal de Capite-Fontium (5 de Febrero de 1577), facultando al P. Agustín Vinyes, comisario general visitador, para erigir la Custodia de San Juan Bautista en Provincia, y a continuación el decreto del citado P. Vinyes (18 de Agosto de 1577), ejecutando las órdenes del Ministro General. En este decreto se hace mención expresa de los 13 conventos de que constaba la Provincia, los cuales no están colocados por orden de antigüedad. Son estos: San Juan Bautista de la Ribera (llamado así por hallarse situado a la ribera del río Turia) de Valencia, San José de Elche, San Onofre de Játiva, Santa Ana de Villena, San Jaime de Almansa, Nuestra Señora de Loreto, Lorito o Orito de Monforte, Santa María Magdalena de Yecla, Nuestra Señora de la Piedad de Sollana, Santa Ana del Monte de Jumilla, San Antonio de Padua de Ayora, San Sebastián de Castalla, Nuestra Señora de las Nieves de Almenara y Nuestra Señora de los Angeles de Liria. De la fundación de todos estos conventos habla el P. PANES en la parte primera de su *Crónica*. Puede verse también a GONZAGA, *De Origine Seraphicæ Religionis*, Romae, 1587, pág. 1163 y sigs.

(4) Trata de su elección, vida y muerte, acaecida el 8 de Octubre de 1581, el P. PANES, *Crónica*, I, 99-102 y 108.

(5) Véase la nota puesta al Custodio núm. 5, y sobre su elección a PANES, *Crónica*, I, 107.

(6) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Elche el 5 de Abril de 1613, al P. PANES, *Crónica*, I, 113 y 493.

(7) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Mahora en Octubre de 1615, véase PANES, *Crónica*, I, 118-9 y 507.

(8) Sobre su elección véase a PANES, *Crónica*, I, 122-4, y sobre su vida y muerte, acaecida en Ayora el 23 de Febrero de 1628, ob. cit., II, 32-45.—Como escritor véase a FR. JUAN DE

6.° N. C. H. Fr. Diego Castellón (1), natural de Valencia, electo en San Antonio de Padua de Ayora, Confesor, en 19 de Noviembre de 1594.

7.° N. C. H. Fr. Antonio Alvero (2), Predicador, segunda vez electo en San Juan de la Ribera de Valencia en 18 de Octubre de 1597.

8.° N. C. H. Fr. Jerónimo Planes (3), Lector, natural de Inca, en Mallorca, electo en San Juan de la Ribera en 20 de Mayo de 1601.

9.° N. C. H. Fr. Juan Ximenez (4), Lector, segunda vez electo en San Juan de la Ribera en 19 de Noviembre de 1603.

10.° N. C. H. Fr. Pedro de Sena (5), Predicador, electo segunda vez en San Juan de la Ribera en 18 de Noviembre de 1606.

11.° N. C. H. Fr. Gerónimo Planes (6), lector, segunda vez electo en San Juan de la Ribera en 20 de Agosto de 1609.

12.° N. C. H Fr Antonio Sobrino (7), predicador, natural de Valladolid, electo en San Juan de la Ribera en 27 de Diciembre de 1612.

---

San Antonio, *Bibliotheca Discalceatorum pro supplemento Waddinglanae*, Salmanticae, 1728, 153-4. —Sbaralea, *Supplementum*, 469.— Pascual Boronat y Barrachina, en su *Estudio crítico de las obras escritas por San Pascual Bailón*, Valencia, 1900, pág. 130, menciona una edición muy rara desconocida a los citados bibliógrafos «Suma de Exercicios | para la oracion mental | por F. Juan Ximenez, Lector de | Theologia... en 16 menor, impreso en Valencia por Vicente Franco, año 1620.»

(1) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Valencia en 7 de Abril de 1606, véase Panes, *Crónica*, I, 428.—Durante su Provincialato, Felipe II pidió algunos religiosos para la instrucción de los moriscos, y en cierta minuta que se mandó al Monarca para que escogiese, aparecen los siguientes: Fr. Pedro de Sena, Fr. Juan Ximénez, Fr. Francisco Centeno, Fr. Pedro Adán, Fr Silvestre Sanz, Fr. Antonio Alvero, Fr. Diego de Mendiola, Fray Juan de Madrid y Fr. Antonio Vives, Lector de Teologia escolástica. Los que fueron preferidos por el Rey Prudente pueden verse en AIA, t. XIII, pág. 434.

(2) Sobre su elección véase Panes. *Crónica*, I, 246-9. Véase la nota del Provincial número 4.

(3) Sobre su elección véase Panes, *Crónica*, I, 264-7. Este religioso tomó parte muy activa en las tentativas de separación de los Descalzos del cuerpo de la Observancia. En virtud de un Breve de Gregorio XV de 22 de Febrero de 1622, fué nombrado Vicario General de todos los Descalzos. *Bullarium Discalceatorum*, II, 27. En el mismo Breve se previene que si ocurriese la muerte de Fr. Jerónimo de Planes antes de la ejecución del mismo o antes de la celebración del Capítulo General, que le sucediese Fr. Juan Ximénez (véase el Provincial núm. 5); pero no fué necesaria tal prevención, puesto que una de las primeras providencias del sucesor de Gregorio XV, o sea el Papa Urbano VIII, fué derogar cuanto había hecho aquél en favor de los Descalzos. Véase el Breve *Romanus Pontifex* de 25 de Marzo de 1624 en *Bull. Discal.*, l c., págs. 46-8.—Sobre la vida de Fr. Jerónimo de Planes y su tránsito a los Cartujos, véase Panes, *Crónica*, I, 618-22. Murió en Valldemosa (Mallorca) a 25 de Enero de 1635. Entre sus obras es muy celebrado el *Tratado del Examen de las revelaciones verdaderas y falsas y de los raptos*. Joaquín M.ª Bover, *Biblioteca de escritores baleares*, t. II, Palma, 1868, pág. 105, describe la segunda edición de Valencia, por la viuda de Juan Chrysóstomo Garriz, año 1634, y además habla de algunos impresos y manuscritos desconocidos a los bibliógrafos franciscanos.

(4) Sobre su elección véase Panes, *Crónica*, I, 403-7, y sobre otras noticias lo dicho en el núm. 5, de los Provinciales. Según el P. Panes, l. c., pág. 405, en este Capítulo se ordenó, entre otras cosas, «el resumir las Constituciones Generales y particulares, que hasta entonces avian salido, para que así abreviadas, y en forma más comprehensible, se imprimiessen, y distribuyessen por la Provincia, como se hizo». Véase la nota del Provincial núm. 26.

(5) Sobre su elección véase Panes, *Crónica*, I, 436-9, y sobre otras noticias lo dicho en el núm. 3 de los Provinciales.

(6) Sobre su elección véase Panes, *Crónica*, I, 449-52, y sobre otras noticias, lo dicho en el núm. 8 de los Provinciales.

(7) Sobre la elección de este religioso, insigne en santidad y letra véase Panes, *Cró-*

13.° N. C. H. Fr. Juan Ximénez (1), tercera vez electo en San Roque de Gandia, en 31 de Diciembre de 1615.

14.° N. C. H Fr. Blas de Aibar (2), predicador, natural de Peralta en Navarra, electo en San Juan de la Ribera en 3 de Octubre de 1618.

Murió en Villena, siendo provincial, el 30 de Mayo de 1621, y fué electo por vicario provincial N. C. H. Fr. Antonio Sobrino (3).

15.° N. C. H. Fr. Antonio Vives (4), lector, natural de Canet el Roig, electo en San Juan de la Ribera en 15 de Mayo de 1622.

16.° N. C. H. Fr. Juan Olarte (5), natural de Andagoya, y confesor, electo en Nuestra Señora de la Soledad de la Jana en 18 de Mayo de 1626.

17.° N. C. H. Fr. Juan Ximeno (6), natural de las Peñas de San Pedro, y lector, electo en Nuestra Señora de Gracia de Mahora en 17 de Febrero de 1629.

---

*nica*, I, 481-6, y sobre su vida y muerte, acaecida en Valencia el 10 de Julio de 1622, Panes, l. c. págs. 676-830. Escribió su vida Fr. Juan Ximénez, Sbaralea, *Supplem.*, pág. 468, y cierto anónimo citado por Fr. Juan de San Antonio, *Bibliotheca Franciscana*, t. III, pág. 86, *Quidàam* 189 Sobre la carta de Felipe IV pidiendo a Urbano VIII la beatificación de este siervo de Dios y el Decreto que se dió, véase AIA, t. VIII, pág. 487, y sobre los escritos del mismo, consúltese al P. Panes, *Crónica*, II, pág. 522, y Sbaralea, *Supplem.*, 92. De las cartas allí mencionadas existen actualmente varias colecciones autógrafas.

(1) Sobre su elección véase Panes, *Crónica*, I, 516-9, y sobre otras noticias lo dicho en el núm. 5 de los Provinciales.

(2) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Villena el 30 (?) de Mayo de 1621, véase Panes, *Crónica* I, 592-605.—En tiempo de este provincial y en virtud de las letras del Rmo. P. Fr. Benigno de Génova, dadas a 20 de Abril de 1619 (Waddingo, *A . Min.* t. XXV, págs. 347-50), en las que mandaba a todos los Ministros Provinciales y Custodios de la Orden que se escribiese la historia de los conventos, fué designado Fr Pedro Barron para que escribiese la *Crónica de la Provincia de San Juan Bautista*, y prueba de que llevó a cabo satisfactoriamente su cometido, la tenemos en Waddingo, quien utilizó esta *Crónica* y la celebra en sus *Scriptores*. Véase Fr. Juan de San Antonio, *Bibliotheca Discal.*, pág. 234.—Las letras del Rmo. P. Benigno de Génova pueden verse también en *Bull. Discal.*, t. V, 204-6.

(3) Véase la nota al núm. 12 de los Provinciales.

(4) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Valencia el 26 de Marzo de 1636, véase Panes, *Crónica*, I 611-4, y 631.

(5) Algunos le llaman equivocadamente Diego. Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Valencia el 23 de Enero de 1643, véase Panes, II, 3-4, y 471. Su provincialato fué muy turbulento por haberse suscitado algunas cuestiones de indole interna acerca del gobierno de la Provincia. Véase sobre este particular los documentos en *Bull. Discal.*, II, 83, 92, 108 y 158.—Sobre sus escritos véase Panes, *Crónica*, II, pág. 473. Es benemérito de la historia, porque a instancia suya Fr. José Chatino escribió en 1626 la *Crónica de la Provincia Descalza de San Juan Bautista*, que vió Ms. Fr. Juan de San Antonio, *Bibliotheca Franciscana*, t. II, 243.

(6) Sobre su elección véase Panes, II, 91-3 Como escritor véase a Fr. Juan de San Antonio, *Bibliotheca Franciscana*, t. II, 233. Waddingo lo confunde con Fr. Juan Ximenez, de quien hemos hablado en el núm 5 de la serie de los Provinciales.—Refiriéndose el P. Panes a la impresión de las nuevas Constituciones de la provincia, dice en el lugar antes citado: «En este Capitulo, entre otras cosas que se ajustaron pertenecientes al buen gobierno de la Provincia, fue un compromisso de los vocales en el Ministro Provincial electo, y otros diez religiosos prudentes y expertos para que viessen y examinassen todos los estatutos y apuntamientos de la Provincia, y los recopilassen, reformassen, quitassen, mudassen o añadiessen lo que les pareciesse, que convenia, y en la conformidad que los ajustassen, assi se observassen de alli adelante. Para este efecto junto el Provincial los compromissarios en San Diego de Murcia, donde por espacio de quinze dias, se confirio con mucho cuidado lo tocante a dichos estatutos, haziendose por el acierto muchos sufragios.

18.º N. C. H. Fr. Francisco Emper (1), natural de Honrubia, Obispado de Cuenca, y lector en San Diego de Murcia en 28 de Junio de 1632.

19.º N. C. H. Fr. Antonio Ferrer (2), natural de Valencia, y lector, electo en San Juan de la Ribera en 26 de Mayo de 1635.

20.º N. C. H. Fr. Miguel Teruel (3), natural de Ayora, y Lector, electo en San Diego de Murcia en 17 de Abril de 1638.

Por su muerte fué electo en Vicario Provincial N. C. H. Fr. Miguel Iranzo (4).

21.º N. C. H. Fr. Luis Benavente (5), natural de Ayora, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 27 de Julio de 1641.

22.º N. C. H. Fr. Miguel Iranzo (6), natural de Utiel, y Predicador, electo en San Juan de la Ribera en 17 de Diciembre de 1644.

Por su muerte fué electo en Vicario Provincial N. C. H. Fr. Luis Benavente (7), Lector.

23.º N. C. H. Fr. Juan Corona (8), natural de Albacete, electo en nuestra Señora de Orito en 15 de Febrero de 1648.

Por su muerte fué electo en Vicario Provincial N. C. H. Fr. Luis Benavente.

24.º N. C. H. Fr. Domingo Camañes (9), natural de Cantavieja, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 11 de Enero de 1651.

25.º N. C. H. Fr. Phelipe Ferriol (10), natural de Valencia, y Predicador, electo en San Juan de la Ribera en 31 de Enero de 1654.

26.º N. C. H. Fr. Sebastián Xulbe (11), natural de Valencia, y Predicador, electo en San Juan de la Ribera en 13 de Enero de 1657.

---

oraciones y sacrificios, y al fin se ajustaron, y determinaron muy acertadamente, y aviendolos dado a la estampa, fueron remitidos a todas las casas de la Provincia, y admitidos con muy grande gusto, y aplauso». Véase más adelante la nota puesta al núm. 26.

(1) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Valencia el 6 de Febrero de 1661, véase PANES. II, 168-75.

(2) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Valencia el 22 de Junio de 1644 según unos, o a 28 del mismo mes y año, según otros, véase PANES, *Crónica*, II, 190-3, y 473.-Como escritor puede verse el mismo Panes, l. c., Fr. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bibliotheca Discal.*, pág. 22-3, y en el *Apéndice*, y los bibliógrafos valencianos VICENTE XIMENO, *Escritores del reino de Valencia*, t. I, Valencia, 1747, pág. 350, y JUSTO PASTOR FUSTER, *Biblioteca Valenciana*, t. I, Valencia, 1827, pág. 246.

(3) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Valencia a 8 de Noviembre de 1639, véase PANES, *Crónica*, II, 306-11.

(4) Fué elegido el 12 de Noviembre de 1639. PANES, *Crónica*, II, 310. Véase el núm. 22.

(5) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Valencia a 22 de Febrero de 1657, véase PANES, *Crónica*, II, 399-404.—Este Provincial glosó los Estatutos de la Provincia, según testimonio de Panes, l. c., mandando copia a los conventos para que se leyese con las Constituciones, y a esta glosa alude seguramente FR. JUAN DE SAN ANTONIO en su *Bibliotheca Discal.*, pág. 166. Trata de sus obras J. P. FUSTER, *Biblioteca Valenciana*, I, 252-3.

(6) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Valencia a 23 de Junio de 1647, véase PANES, *Crónica*, II, 541-44.

(7) Véase el núm. 21.

(8) Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Granada a 3 de Octubre de 1648, véase PANES, *Crónica*, II, 643-7.

(9) Sobre su elección véase PANES, *Crónica*, II. 795-6. —Véase más adelante el núm. 27.

(10) Sobre su elección véase PANES, *Crónica*, II, 919-21.—Como escritor véase FR. JUAN DE SAN ANTONIO, *Bib Fran.*, II, 485.

(11) Sobre su elección véase PANES, *Crónica*, II, 936-41.—Según testimonio del P. Panes,

27.° N. C. H. Fr. Domingo Camañes (1), Lector, segunda vez electo en San Juan de la Ribera en 31 de Enero de 1660.

Murió en Villena y fue electo en Vicario Provincial N. C. H. Fr. Josef Ferrer (2).

En este Trienio se dividió la Provincia y N. C. H. Fr. Josef Ferrer dió en Cartagena la posession al nuevo Diffinitorio (3).

28.° N. C. H. Fr. Diego de Oca (4), Lector, natural de Orense en Galicia, electo en San Juan de la Ribera en 19 de Mayo de 1663.

29.° N. C. H. Fr. Miguel Recio (5), natural de Blancas en Aragón, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 15 de Mayo de 1666.

30.° N. C. H. Fr. Diego Martinez (6), Predicador, natural de Cartagena, electo en San Juan de la Ribera en 29 de Junio de 1669.

31.° N. C. H. Fr. Gerónimo Taus (7), natural de Jana, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 27 de Abril de 1672.

32.° N. C. H. Fr. Francisco Bellot (8), natural de Castalla y Lector, electo en San Josef de Elche en 29 de Junio de 1675.

33.° N. C. H. Fr. Pedro Vicente (9), natural de Corella en Navarra, y Predicador, electo en San Juan de la Ribera en 30 de Abril de 1678.

34.° N. C. H. Fr. Josef Lloris (10), natural de Alcalá de Xisbert, y Lector, en San Juan de la Ribera en 10 de Mayo de 1681.

35.° N. C. H. Fr. Pedro Torrenueva (11), natural de Arroguiaga (?),

---

l. c., pág. 987, se acordó en este Capítulo imprimir nuevos Estatutos, haciendo referencia a los impresos en tiempos pasados. Sus palabras son estas: «Sucedió a la ley de la naturaleza la escrita, a esta la ley de gracia: vanse las cosas perfeccionando. Imprimió esta Provincia Estatutos año de 1604. (Véase núm. 9, nota.) Bolvió a imprimir otros, año de 1629. (Véase núm. 17, nota.) Y finalmente dió a la estampa los últimos de que hablamos, año de 1658.» De estos últimos Estatutos se conserva un ejemplar en nuestra Biblioteca de Pastrana.

(1) Véase el núm. 24 —Sobre su elección, vida y muerte, acaecida en Villena a 4 de Septiembre de 1660, véase PANES, *Crónica*, II, pág. 1.029.

(2) Sobre Fr. José Ferrer véase AIA, t. VIII, pág. 398, nota 3.—Según el P. GIL FAUBEL, *Crónica de la Provincia de San Juan Bautista de Valencia*, parte III, Ms. (continuación de la del P. Panes), pág. 511, murió en Valencia a 22 de Septiembre de 1682. Trata también de sus abras VICENTE XIMENO, *Escritores del reino de Valencia*, II, pág. 90.

(3) Sobre esta división de la Provincia Descalza de San Pedro de Alcántara de Granada de la de San Juan Bautista de Valencia, pueden consultarse varios Breves de Alejandro VII en *Bullarium Discal.*, II, 350, 361, 365, 373 y 379.

(4) Es el último Provincial de quien trata el P. Panes, siendo muy parco en las noticias. Véase AIA, t. VIII, 399, nota 1. Su muerte, según testimonio del P. FAUBEL, *Crónica Ms.*, III, 511, acaeció en N.ª S.ª de los Llanos de Albacete a 28 de Septiembre de 1683. Sobre el autor o autores de la *Crónica Ms.* que citamos con el nombre de FR. GIL FAUBEL véase lo que dejó consignado el P. Lorenzo Pérez en AIA, t. VII, pág. 348, nota 2.

(5) Sobre Fr. Miguel Recio véase AIA, t. VIII, 399, nota 4.—El P. FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 589-95, dedica un capítulo a referir su vida, diciendo que murió en Valencia en 31 de Octubre, sin expresar el año.

(6) De su elección y de los hechos más salientes de su Provincialato véase al P. FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 209-18.

(7) Sobre su elección, Provincialato, vida y muerte, acaecida en Valencia a 7 de Noviembre de 1688, véase el P. FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 287, 347 y 551.

(8) Sobre su elección y Provincialato véase el P. FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 400-13.

(9) Sobre su elección, Provincialato, vida y muerte, acaecida en Zaragoza año 1690, véase el P. FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs 439-49 y 551.

(10) Sobre su elección y Provincialato, véase FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 497-500.

(11) Sobre su elección y Provincialato, véase FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 514-23.

Provincia de Sola (?), y Predicador, electo en San Juan de la Ribera en 19 de Abril de 1684.

36.° N. C. H. Fr. Juan Martinez (1), natural de Alicante, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 31 de Mayo de 1687.

37.° N. C. H. Fr. Blas Palau (2), natural de Benicarló, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 13 de Mayo de 1690.

38.° N. C. H. Fr. Miguel Misson (3), natural de Alicante, y Lector electo en San Juan de la Ribera en 9 de Mayo de 1693.

Y confirmado por decreto de la Congregación de Regulares en 18 de Marzo de 1694. Y por Breve de Inocencio XII en 26 de Marzo de 1694 (4).

39.° N. C. H. Fr. Juan Montañés (5), natural de Alcalá de Xisbert, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 25 de Agosto de 1696.

40.° N. C. H. Fr. Pablo Argent (6), natural de Jarque, y Predicador, electo en San Juan de la Ribera en 17 de Febrero de 1701.

Aviendose anulado el que se hizo el año antecedente en que fue electo N. C. H. Fr. Josef Serrano, Predicador, estando en Roma.

41.° N. C. H. Fr. Miguel Puerto, natural de Mogente, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 12 de Abril de 1704.

42.° N. C. H. Fr. Francisco Gosalvez (7), natural de Elche, y confesor, electo en Torrente en 12 de Julio de 1710.

43.° N. C. H. Fr. Francisco Gil, natural de la Puebla de Arenoso, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 10 de Enero de 1714.

44.° N C. H. Fr. Felipe Molina, natural de Valencia, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 10 de Abril de 1717.

---

(1) Véase FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 530-35.

(2) Sobre su elección, Provincialato, vida y muerte, acaecida en Valencia a 30 de Junio de 1701, véase FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 552-64, 723.

(3) Sobre su elección y Provincialato, véase FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 575-84

(4) Este Breve de Inocencio XII, dando por nula la sentencia del Rmo. P. Ministro General de la Orden, y reponiendo a Fr. Juan Misson en su oficio de Ministro Provincial puede verse en *Bull. Discal* III, 37-8.

(5) Sobre su elección y provincialato, véase FAUBEL, *Crónica Ms.*, págs. 601-8.

(6) A raíz de la elección de este Provincial y en virtud del compromiso del Capítulo Provincial celebrado en 19 de Febrero en el convento de Monte-Sión de Torrente, se hicieron unas nuevas Constituciones, de las cuales tenemos a la vista un ejemplar y publicamos su portada: «Constituciones | de la Provincia | de San Jvan Bavtista, de Religiosos | Menores Descalços de la Regular y más estrecha | Observancia de nuestro seráfico Padre San | Francisco | Dispuestas | y ordenadas por el compromisso de | dicha Provincia, confirmado por nuestro Reverendísimo | Padre Fr. Luys de la Torre | Ministro General de toda la | Seráfica Religion: Y aprobadas, y dadas a la Estampa | por el Ministro Provincial, y Difinitorio | de ella | (Grabado de S. Juan Bautista en madera). Con licencia | En Valencia, por Diego de Vega, año 1706.

En 8.°, 4 hjs. de Tabla de los Capítulos s. n. + 376 hjs. de texto e índice alfabético por materias De la página 3 a la 10 se inserta un «Prólogo que hizo nuestro carísimo hermano Fray Pablo Argent, Ministro Provincial de la Provincia de San Juan Bautista». Fechado «En Valencia a 1 de Setiembre del año 1702.»

(7) Trata de este religioso J. P. FUSTER, en su *Biblioteca Valenciana*, desconociendo su procedencia. Se distinguió como poeta de altos vuelos, estando escritas e impresas la mayor parte de sus composiciones en lengua valenciana. Véase el libro rotulado: *Sacro Monte Parnaso*, págs. 56, 80, 89, 101, 117, 140, 157, 164, 174, 202 y 219 Puede consultarse el *Ensayo Biográfico y Bibliográfico de escritores de Alicante y su Provincia por* MANUEL RICO GARCÍA y ADALMIRO MONTERO Y PÉREZ, t. I, Alicante, 1888, pág. 103.

45.° N. C. H. Fr. Diego Mas, natural de Biar, Predicador, electo en San Juan de la Ribera en 15 de Junio de 1720.

Y aviendo renunciado entró por Vicario Provincial N. C. H. Fr. Lorenzo Albelda, Predicador, electo en Valencia en 10 de Enero de 1722.

46.° N. C. H. Fr. Lorenzo Albelda (1), natural de Carcagente, y Predidor, electo en San Juan de la Ribera en 9 de Enero de 1723.

Y aviendo muerto en Torrente, de vuelta del Capitulo General de Roma, fue electo en Vicario Provincial N. C. H. Fr. Vicente Cendra, Lector.

47.° N. C. H. Fr. Vicente Cendra, natural de Valencia, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 18 de Mayo de 1726.

48.° N. C. H. Fr. Estevan Torres, natural de Carcagente, y Predicador, electo en San Juan de la Ribera en 22 de Octubre de 1729.

49.° N. C. H. Fr. Fernando Sánchez, natural de Valencia, y Lector, electo en nuestra Señora de los Llanos en 24 de Mayo de 1732.

Y por aver muerto fue electo en Vicario Provincial N. C. H. Fr. Bernardo Abril, natural de Xativa, en 7 de Marzo de 1733.

50.° N. C. H. Fr. Vicente Cendra, natural de Valencia, Lector y Ex-Custodio, Diffinidor General de toda la Orden, y segunda vez electo en San Juan de la Ribera en 28 de Mayo de 1735.

51.° N. C. H. Fr. Thomas Diaz, natural de Alicante, y Ex-Diffinidor, electo en San Juan de la Ribera en 18 de Octubre de 1738.

Por su muerte fue electo en Vicario Provincial N. C. H. Fr. Juan Bautista Cucala, Diffinidor y natural de Alcalá de Chisbert.

52.° N. C. H. Fr. Juan Bautista Cucala, Diffinidor, electo en San Juan de la Ribera en 14 de Octubre de 1741.

53.° N. C. H. Fr. Josef Lamarca, natural de Valencia, y Ex Diffinidor, electo en San Juan de la Ribera, 1744.

En el principio de este su Trienio a 23 de Noviembre de dicho año 1744 de esta nuestra Santa Provincia se instituyó la Custodia de San Pascual en el Reyno de Murcia, y dicho N. C. H. Fr. Josef Lamarca dió en el Convento de N. P. S. Francisco de Yecla la possesion al nuevo Diffinitorio (2).

54.° N. C. H. Fr. Antonio Juan de Molina, natural de la villa de Onil, Lector, Ex Custodio, electo en San Juan de la Ribera en 22 de Abril de 1747.

En el Año Santo, dia 16 de Mayo 1750, Vispera de nuestro San Pascual Baylon y de la Pascua de Pentecostés en el Convento de Ara Coeli de Roma fué electo en Ministro General de toda la Orden de N. S. P. San Francisco, N. Rmo. P. Fr. Pedro Juan de Molina (3), Hijo de esta nuestra

---

(1) Según Fr. Juan de S. Antonio, *Bibliotheco Discalceatorum*, pág. 154, a instancia del provincial Fr. Lorenzo Alvelda se le mando en 1724, una *Relación* de los escritores de la Provincia de S. Juan Bta. utilizada por él, y a la que alude con bastante frecuencia.

(2) El breve *Militantis Ecclesiae* de Benedicto XIV, en virtud del cual se erigió la Custodia de S. Pascual Bailón, puede verse en *Bull. Discalceatorum*, IV, 340-5, 556, 563. En dicho Breve se insertan dos letras patentes del Ministro General Rmo. P. Fr. Rafael de Lagagnano. Los conventos que formaron la nueva Custodia, son: San Jaime Apóstol de Almansa, San Francisco de Yecla, Santa Ana del Monte de Jumilla, S. Antonio de Padua de Ayora. S. Francisco de Jumilla, S. Francisco de Jorquera, N.ª S.ª de Gracia de Mahora. N.ª S.ª de los Llanos de Albacete y San Joaquín de Zieza.

(3) Véase *Chron. hist. legalis*, t. III, P. II, pág. 483. En el Capitulo General de Mantua, ce-

Santa Provincia, Lector, Ex Diffinidor, Padre de Provincia más antiguo, Ex Procurador General de la Corte Romana. Le concedió Su Santidad l autoridad, para todo su Generalato, de Comisario Visitador Apostólico. Fué el primer General Descalzo español. Se cubrió por Grande de España de 1.ª Clase en la Corte de Madrid en 4 de Diciembre de 1750. Fué natural de la Villa de Onil.

55.° N. C. H. Fr. Josef Navarro, natural de Luchente, y Lector, electo en San Juan de la Ribera en 3 de Octubre de 1750.

56.° N. C. H. Fr. Miguel Ródenas, natural de Quintanar del Rey, Lector, electo en nuestra Señora del Rosario de Villa Real en 13 de Octubre de 1753.

57.° N. C. H. Fr. Antonio Juan de Molina, natural de Onil, Lector, Ex Custodio, Ex Secretario General de la Orden, y segunda vez electo en el Convento de Orito en 7 de Agosto de 1756.

Fué elegido Comisario General de esta Familia Cismontana (1).

58.° N. C. H. Fr. Juan Bautista Servera (2), Lector y Ex Diffinidor, natural de Orba; electo en nuestra Señora del Rosario de Villa Real en 7 de Julio de 1759.

Fué Difinidor General de la Orden, y después Obispo electo de Canarias año 1768, y últimamente trasladado al Obispado de Cádiz, en donde murió en 12 de Enero de 1782.

59.° N. C. H. Fr. Pascual de Aro, natural de Cheste, Lector y Ex Diffinidor, Padre de la Custodia de San Pascual Baylon, electo en el Convento del Rosario de Villa Real en 13 de Diciembre de 1762.

Murió en 29 de Abril de 1763, y fué electo en 7 de Mayo de 1763 de este mismo año en Vicario Provincial N. C. H. Fr. Juan Bautista Talens (3), natural de Sueca, Diffinidor y Lector de Sagrada Theologia.

60.° Y en 6 de Mayo del mismo 63 fué hecho Ministro Provincial por nuestro P. Rmo. Ministro General, por especial Bula de Su Santidad.

Murió el dia 28 de Agosto. Y en 2 de Septiembre del mismo año fué

---

lebrado el 29 de Mayo de 1762, fué elegido segunda vez Ministro General. Murió en el convento de N.ª S.ª del Rosario y San Pascual Bailón de Villarreal, a 28 de Julio de 1775. Rico y Montero, *Ensayo biográfico bibliográfico de los escritores de Alicante y su Provincia*, t. I, ps. 163-6, traen una detallada biografía de este insigne religioso, enumerando algunos de los muchos *Memoriales*, *Demostraciones* y *Pastorales* que imprimió. Publican también el epitafio sepulcral.

(1) Fué elegido en Vice-Comisario General por renuncia que hizo el Rmo. P. Pedro Juan de Molina en la Congregación de Madrid de 1.º de Marzo de 1760.

(2) Véase su biografía y escritos Ximeno, *Escritores del Reino de Valencia*, II, 294, y Rico y Montero, *Ensayo*, I, 170-1. Pero dícese allí que aunque sus padres eran del valle de Orba, él nació en el pueblo de Gata, y en la sacristía de dicho pueblo se conserva un retrato al óleo del Ilmo Cervera.

(3) Fué meritísimo Cronista de la Provincia de S. Juan Bautista. Trata de él como escritor Fuster en su *Biblioteca Valenciana*. Dejó Ms. la Crónica de su Provincia. Tenemos a la vista la «Vida | admirable | del glorioso S. Pascual Bailón .. dispuesta | por el P. Fr Juan Bautista Talens... En Valencia: por Benito Monfort, año 1761.—En 8.° ocho hjs. de preliminares e índice de capítulos con un grabado del Santo, + 429 de texto e índice alfabético por materias.

Según Félix de Latassa, en sus *Escritores de Aragón*, durante el siglo xviii, escribió también unas «Memorias para adelantar la Crónica de la Provincia de Franciscanos Descalzos de S. Juan Bautista de Valencia» el religioso Fr. José de Jesús.

electo en Vicario Provincial N. C. H. Fr. Pascual Jover, Lector, Ex Diffinidor y actual Secretario General.

61.° N. C. H. Fr. Pascual Jover, natural de Cullera, Lector de Sagrada Thelogia, Ex Diffinidor, Padre de la Provincia de San Pedro de Alcántara y Secretario General, electo en nuestra Señora del Rosario de Villa Real en 28 de Septiembre de 1765.

62.° N. C H. Fr. Josef Sanz, natural de la Fuente de la Higuera, Lector de Sagrada Theologia, Ex Diffinidor, electo en nuestra Señora del Rosario de Villa Real en 8 de Octubre de 1768.

63.° N. C. H. Fr. Lorenzo Boix (1), natural de Alcudia de Carlet, Lector de Sagrada Theologia, Ex Custodio, electo en Nuestra Señora del Rosario en 12 de Octubre de 1771.

64.° N. C H. Fr. Thomas Cerdan, natural de Aspe, Predicador, Ex Diffinidor, electo en Nuestra Señora del Rosario en 15 de Octubre de 1774. En 9 de Noviembre de 1776 se reunió la Custodia de San Pascual a la Provincia.

65.° N. C. H. Fr. Juan Antonio Argudo, natural de Cheste, Lector de Sagrada Theologia, electo en Nuestra Señora del Rosario en 25 de Octubre de 1777.

66.° N. C. H. Fr. Juan Bautista Briz, Lector de Sagrada Theologia, Ex Difinidor y natural de Valencia, electo en el Convento de San Juan de la Ribera en 28 de Octubre de 1780.

67.° N. C. H. Fr. Phelipe de San Pascual, Lector de Sagrada Theologia y natural de la Villa de Hellin, electo en San Juan de la Ribera en 8 de Noviembre de 1783.

68.° N. C. H. Fr. Antonio de Jesús, natural de la Villa de Borriol. Lector de Sagrada Theologia, Ex Diffinidor, Ex Custodio y Calificador del Santo Officio, electo en San Juan de la Ribera en 16 de Septiembre de 1786.

69.° N. C H. Fr. Andrés Calatayud, natural de la Villa de Bocairente, Lector de Sagrada Theologia, Ex Custodio, electo en el Convento de San Juan de la Ribera en 10 de Octubre de 1789.

70.° N. C. H. Fr. Antonio Quilez, natural de Almansa, Lector de Sagrada Theologia, Ex Custodio, Ex Secretario General de la Orden, electo en San Juan de la Ribera de Valencia en 6 de Octubre de 1792.

71.° N. C. H. Fr. Joaquin Morán (2), natural de Gandia, Lector de Sagrada Theologia, Ex Diffinidor y Calificador del Santo Officio, electo en San Juan de la Ribera de Valencia en 22 de Agosto de 1795. En 22 de

(1) Según Fuster, *Biblioteca Valenciana*, II, p. 173, murió en Liria, siendo guardián de dicho convento, en 1747. Trata en el mismo lugar de dos obras escritas por el mencionado religioso.

(2) En el Capítulo en que fué electo Provincial se decretaron nuevas Constituciones de las cuales tenemos a la vista una copia Ms. que lleva este encabezamiento:» *Constituciones Manuscritas.*—Fr. Joaquín Moran, Lector de sagrada Teología, ex-Difinidor; y en esta Provincia de S. Juan Bautista de religiosos Menores Descalzos del Reyno de Valencia Ministro Provincial, y siervo, etc. – A todos nuestros hermanos Guardianes, Presidentes y demás religiosos de esta nuestra Santa Provincia, salud y paz en Jesu Cristo nuestro Redentor.— Por las presentes hacemos saber a todos VV. CC. como por el compromiso dado por el Rdo. Discretorio de nuestro Capítulo celebrado en el convento de San Juan de la Ribera

Agosto del 95 se volvió a separar la Custodia de San Pascual Baylon de esta Provincia de San Juan Bautista.

72.° N. C. H. Fr. Manuel Sanchiz (1), natural de Onteniente, Lector de Sagrada Theologia, electo en Gandía en 19 de Mayo de 1798.

73.° N. C. H. Fr. Vicente Duart, Lector de Sagrada Theologia, Ex Diffiuidor, electo en San Juan de la Ribera de Valencia en 23 de Mayo de 1801.

Murió en San Juan de la Ribera de Valencia el día 29 de Agosto de 1802. Y fué electo en Vicario Provincial N. C. H., y P. Fr. Juan Bautista Ferrando, Lector de Sagrada Theologia y Difinidor actual en el Convento de San Juan de la Ribera de Valencia en 9 de Setiembre de 1802.

74.° N. C. H. y P. Fr. Vicente Magraner (2), natural de Taverna de Valldigna, Lector de Sagrada Theologia, amanuense general dos veces, Ex Diffinidor, electo en San Juan de la Ribera de Valencia en 15 de Setiembre de 1804.

75.° N. C. H. y P. Fr. José Arnau, natural de San Felipe (3), Lector de Sagrada Theologia, Calificador del Santo Officio, Predicador del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), electo en el Convento de San Gregorio en Orihuela en 16 de Setiembre de 1815.

Y en el año 1818 antes de concluir su Provincialato, fué nombrado por su Santidad Diffinidor General.

76.° N. C. H. y P. Fr. Francisco Zaragoza, natural de Valencia, Lector de Sagrada Teologia, electo en el convento de nuestra Señora del Rosario de Villa Real en 21 de Noviembre de 1818.

Murió en el Convento de Torrente, día 18 de Enero de 1820 y fué electo en Vicario Provincial, día 1.° de Febrero del mismo año N. C. H. y P. Fr. Vicente Cerdá, Predicador y Ex Custodio, natural de Montaverner. Este, al año no cumplido de su gobierno, cesó en él, como todos los Prelados Regulares; pero en el mes de Junio de 1823, anulada la Constitución, volvió a recuperar los sellos y libre exercicio de su jurisdicción, que conservó hasta la celebración del Capitulo Provincial, en el año siguiente.

77.° N. C. H. y P. Fr. Josef Giner, Lector de Sagrada Thelogía, ex Difinidor, natural de Palomar, electo en Ministro Provincial por el Ministro General en uso de su autoridad apostólica, y publicado en el Con-

---

de Valencia en el día 22 de Agosto de 1795, y con la aprobación del V. Difinitorio se han decretado las Constituciones siguientes:»

Están escritas en 32 hjs. y encuadernadas a continuación del ejemplar impreso en 1703, que hemos descrito en el núm. 40.

(1) En este Capítulo se ordenaron unos: «Apuntamientos hechos por el Rdo. Discretorio, y aprobados por el V. Difinitorio en el Capítulo Provincial celebrado en el convento de S. Roque de la ciudad de Gandía en 19 de Mayo de 1798.» Y en la Congregación de 1799 volvieron a acordar unos «Apuntamientos hechos por el V. Difinitorio en la Congregación intermedia que se celebró en nuestro convento de S. Bernardino de Onteniente en 23 de Noviembre de 1799». Véase el lugar citado en la nota anterior, fols. 32-5.

(2) Durante su largo gobierno, debido a las circunstancias anormales de la guerra de la Independencia, sólo consta que en la Congregación celebrada en el conveuto de Liria en 8 de Julio de 1814 se tomó solamente un acuerdo. Véase el lugar citado en la nota anterior, fol. 35.

(3) Conocida hoy día con el nombre de Játiva.

vento de nuestra Señora de Monte Sión de Torrente, dia 1.° de Mayo de 1824.

Murió en el de San Juan de la Ribera de Valencia, el 3 de Enero de 1827; y el dia 23 de los mismos, fué electo en Vicario Provincial, el Muy Reverendo P. Fr. Antonio Sempere, natural de Elche, Lector de Sagrada Theologia, ex Custodio, ex Procurador general de la Curia Romana.

78.° N. C. H. y P. Fr. Manuel Cerdá, Lector de Sagrada Theologia, ex Difinidor, ex Custodio, natural de Muro, electo en Ministro Provincial en el Convento de Nuestra Señora de Monte Sión de Torrente, en 26 de Mayo de 1827.

79.° N. M. R. P. Fr. Thomás Fuster, Lector de Sagrada Teologia, ex Procurador general de Curia Romana, natural de Castalla, electo en Ministro Provincial en el Convento de San Juan de la Ribera de Valencia, en 28 de Agosto del año 1830.

Murió en San Juan de la Ribera de Valencia, el 23 de Agosto de 18[illegible]; y el dia..... de Setiembre del mismo año fué electo en Vicario Provincial N. C. H. y P. Fr. Joaquin Folch, Lector de Sagrada Theologia, y ex Difinidor, natural de Castellfort.»

† P. Eduardo Faus,
O. F. M.

# BIBLIOGRAFÍA

6. **Calabuig Revert, D. José.**—*El Real Templo Basilical de San Francisco el Grande en la historia y en las artes.* Valencia, Imp. «La Gutenberg», 1917. Un vol de xii-240 págs., de 260 × 210 mm., con numerosos fotograbados intercalados.
7. **Alós, Ramón d'.**—*Sis documents per a la història de les doctrines lullianes.* Altes, impresor. Barcelona, 1919. Un folleto de 24 págs., 220 × 150 milímetros. Edició de 50 exemplars, mes un en paper del Japó i dos en paper de fil.
8. **Gutiérrez del Caño, D. Marcelino.**—*Monografía histórica de la villa de Altea* —Valencia, 1920. Editorial «La Voz Valenciana». Un vol. de 234 páginas, de 230 × 165 mm., con dos fotograbados.

6. Desde los puntos de vista histórico y artístico, estudia el Sr. Calabuig el actual templo de San Francisco el Grande, dando marcada preferencia a la parte artística, a la que, por esta misma razón, queda subordinada la histórica. Principia el autor su obra con algunas nociones generales acerca de la teogonía, el arte antiguo pagano y el primitivo cristiano, la arquitectura, escultura y pintura en las basílicas, el arte bizantino, los estilos gótico, renacimiento, barroco, neoclásico y moderno págs. 3-13). En la segunda parte traza a grandes rasgos la figura de San Francisco de Asís y estudia la venida del Santo a España, basándose en lo que escribió sobre este particular el P. Atanasio López en AIA, t. I, págs 13, 257 y 433. Apoyado en las autoridades de Gonzaga, Waddingo, Cornejo, Fr. Francisco de Rojas y algunos historiadores de la villa de Madrid, trata de esclarecer el origen del convento de San Francisco de esta Corte (págs. 29 31), y a continuación aporta algunos datos sobre los *cenotafios* de la primitiva iglesia de San Francisco de Madrid, la histórica capilla de la Virgen de la Aurora, descubrimiento de Nuestra Señora del Olvido y fundaciones, memorias y patronatos de la antigua iglesia (págs. 33-52).

La *parte tercera* es, históricamente hablando, la que más interés despierta. En ella consagra et Sr. Calabuig un capítulo aparte a historiar la *Obra pía española* (págs. 51-3). con gran acopio de autoridades, entre ellas la del P. Samuel Eiján, del cual toma el Sr. Calabuig la mayor parte de sus citas. Al fin de la substanciosa síntesis sobre la mencionada *Obra Pía* publica el autor una cuenta de los «valores del Estado que poseía la Obra Pía y su renta anual en 1880», donde puede apreciarse detalladamente el fabuloso tesoro de la Obra pía. Interesante resulta también el capítulo so

bre la «Demolición de la antigua iglesia y construcción de la actual» (páginas 61-8). Dice el autor a este propósito: «La iglesia demolida [en 1760] era la más importante y venerada entre los antiguos edificios de Madrid, y solamente a San Martín cedía en mera antigüedad.» Refiere algunos célebres acontecimientos que tuvieron lugar en dicho templo, el cual era en parte ojival, y en parte de estilo renacimiento. La causa de su derribo fué, según informe del P. Guardián de la Comunidad, «por la falta de luz y de espacio suficiente para poder celebrar en ella con comodidad los divinos oficios tan crecido número de religiosos como era el que formaba la Comunidad a sus órdenes».

Los planos de la nueva iglesia que debía construirse los hizo el arquitecto D. Ventura Rodríguez, los cuales, aunque fueron reconocidos por sus contemporáneos como una maravilla del arte, no llegaron a realizarse por no agradar a la Comunidad el emplazamiento en que quedaba el coro, y otros inconvenientes que resultaban. Rechazado el proyecto de Ventura Rodríguez fué admitido el del lego franciscano Fr. Francisco Cabezas, de cuya vida recuerda el Sr. Calabuig algunos cargos, y entre otros, la competencia del lego franciscano demostrada en los suntuosos templos de San Francisco de Alcoy y el de Alcira en el antiguo reino de Valencia. Se colocó la primera piedra el 8 de Noviembre de 1761, y durante siete años la estuvo dirigiendo el lego Cabezas hasta llegar a la altura de la cornisa, y entonces se suspendieron las obras por dictamen de la Real Academia de San Fernando, la cual, como dice el Sr. Calabuig, «reprobó la traza de Cabezas y los proyectos que siguieron para remediar el defecto de aquélla, de D. Antonio Plo y Alvarez Sorribas». Para continuar la obra aprobó la Real Academia un proyecto de D. Francisco Sabatini, «porque corrige los errores cometidos en la obra, conserva todo lo que merece y puede conservarse, mejora la forma interior y exterior del templo, lo hace más capaz, enteramente firme y seguro, y al fin es el remedio menos costoso que en el estado de la obra puede darse». «Las obras de la iglesia —continúa el Sr. Calabuig —terminaron a los veinticuatro años de empezadas, cerrando la cúpula en 1784 D. Miguel Fernández, director de la Real Academia.» Después de la exclaustración de 1835 la iglesia quedó en estado muy deplorable, y por los años 1855-6, 1860 y 1863 el gobierno tomó por su cuenta el restaurarla, y las sumas que importó la restauración y los artistas o contratistas que en ella tomaron parte lo refiere el autor, sirviéndose principalmente de la documentación del archivo de la Obra pía.

Las cuatro partes restantes de la obra se ocupan de las diferentes dependencias de San Francisco el Grande e interesan a la historia del arte escultórico y pictórico moderno. Merece especial mención la descripción de la «Planta del templo» (pág. 89), donde dice: «Esta iglesia es una rotonda término medioeval, con el que se denota su área, adornada de pilastras entre las capillas. Tiene de diámetro, sin contar el resalto de las pilastras ni el fondo de las capillas, 117 pies, o sean aproximadamente 33 metros; seis metros, de consiguiente, más que Santa Genoveva de París; diez menos que la del Pantheon de Agrippa, *alma mater* de las rotondas, y 11 menos que la descrita con los arcos de Bramante por la cúpula de Miguel Angel en el Vaticano.» Ocúpase, también, con mucha riqueza de

detalles de la fachada, del pórtico, de la rotonda con sus capillas, pilastras y estatuas, de la grandiosa cúpula, en la que está historiada por las mejores firmas pictóricas modernas la vida de San Francisco, las vidrieras de figuras, cancel de la iglesia, púlpitos, candelería, sillerías, verjas de los altares, capillas laterales, coro de la iglesia, claustro, que hace de pinacoteca y en el que se pueden ver cuadros de San Francisco de asuntos varios, firmados por Camarón, Francisco Zurbarán, Carnicero, Zacarías Velázquez y otros. Entre estos cuadros está «la *Estigmatización de las Llagas*, por Camarón, cuadro notabilísimo». Existen, además, cuadros de San Antonio de Padua, de Santa Clara y otros santos franciscanos. En la lista de los cuadros (págs. 161-62), que publica el Sr. Calabuig se hace constar el asunto de los mismos, el autor y dimensiones. El número total es de 48 cuadros. El número 47 de la lista está descrito con estas palabras: «Un santo con una copa en la mano por Francisco Zurbarán, mide 2,88 alto × 1,81 ancho.» Este cuadro lo reproduce el autor entre las páginas 158-9, y al tratar de identificar el anónimo franciscano, puso al pie del cliché esta inscripción: «San Juan de Lamarca» en vez de San Jácome o si se quiere, San Jaime de La Marca. Continúa el Sr. Calabuig describiendo las demás piezas anejas a la iglesia, como la antesacristía, sacristía y aula capitular, en las que se halla instalada una notable sillería procedente del monasterio de Cartujos del Paular. En capítulos aparte se entretiene el autor hablando de la música en San Francisco el Grande, de los órganos, de la elocuencia y de otros asuntos.

Avaloran no poco la obra los 15 documentos que se insertan al fin, sacados en su mayor parte del Archivo de la Villa de Madrid. El apéndice núm. 1 se refiere a las fundaciones, memorias y patronatos que pertenecieron a la iglesia de San Francisco. Está copiado del Archivo de Santi Quaranta (Roma) por el P. Pascual Saura. Es interesante también el apéndice núm. 5, que es una carta del arquitecto Ventura Rodríguez al Padre Guardián de San Francisco, manifestándole retiraba sus planos que para la iglesia había proyectado; está fechada en Madrid a 28 de Abril de 1761. Del tenor de esta carta puede inferirse que Ventura Rodríguez era terciario Franciscano. Interesan, no menos, los *apéndices* números 9, 10 y 11. El primero es un informe del arquitecto Rodríguez sobre los planos de la iglesia de San Francisco el Grande y sobre su autor Fr. Francisco Cabezas; el mencionado Rodríguez encontró algunos defectos en los planos de Fr. Cabezas (Madrid, 17 de Septiembre de 1761). El *apéndice* 10 es un informe del mismo Rodríguez sobre los planos de Diego Villanueva y don Juan Tanú, arquitectos, para enmendar la construcción de la nueva iglesia que principió y siguió Fr. Francisco Cabezas y continuar la fábrica de la misma. El arquitecto Rodríguez descubrió también algunos errores de construcción en este informe, sobre todo en la debilidad de las pilastras que debían recibir todo el peso de la cúpula principal del templo. Rodríguez se muestra en este informe muy versado en el ramo de construcción, y sobre todo había estudiado concienzudamente las obras de Miguel Angel. Está fechado en Madrid a 5 de Septiembre de 1769. Este informe dió lugar a una acalorada polémica entre los dos arquitectos de la Academia de San Fernando, Rodríguez y Villanueva, sobre los planos que este últi-

me había hecho para la reforma de la iglesia de San Francisco el Grande, y de esta polémica se ocupa el *apéndice* núm. 11, que es una defensa de Rodríguez contra un impreso de Villanueva; está fechada en Madrid a 29 de Abril de 1769.

El Sr. Calabuig es merecedor por esta obra de un lugar preeminente entre los historiadores y críticos de arte. Es verdad que en toda la obra campea cierta tendencia a encarecer las grandezas de San Francisco el Grande, que según expresión del autor *todo es en él grande,* afán que hace de la obra del Sr. Calabuig más bien un panegírico que una historia; pero no hay que olvidar que el sentimentalismo del Sr. Calabuig es hijo, en parte, del afecto que profesa a la mencionada iglesia, de la cual es Capellán, y en parte, el mismo autor se propuso al principio de la obra pasar por alto los defectos, deficiencias y censuras que, en sana crítica, pudieran achacarse a la iglesia y a los artistas que en ella tomaron parte. He aquí sus palabras (pág. 4:) «Bajo este aspecto todo es GRANDE en SAN FRANCISCO, y aunque no falten defectos graves como en toda obra humana que pudieran aquí señalarse, no hemos de ser nosotros quienes ampliamente los manifestemos, por lo mismo que no ha de referir un hijo los defectos de su madre.»

7. Después de unas pinceladas generales sobre el proceso de la causa lulista, desde Eymerich hasta el Cardenal Cisneros, entra de lleno el conocido lulista D. Ramón d'Alos a estudiar los seis documentos referentes a los secuaces de la doctrina luliana. Refiérense los dos primeros al célebre partidario del sistema luliano Fr. Pedro Rosell. Los documentos son del 5 de Junio y 24 de Diciembre de 1403, y contienen en substancia la invitación que hizo el Consejo de la ciudad de Cervera, donde existía una cátedra de lulismo, al mencionado religioso, que pusiese allí su residencia «per legir, ensenyar e mostrar de la ciencia d'en Lull», corriendo por cuenta del Consejo de Cervera atender a las necesidades de Fr. Rosell. El señor d'Alos utiliza lo que publicamos sobre Eymerich y Fr. Pedro Rosell en AIA, t. VI, págs. 92 y 128; pero opina que Fr. Rosell no fué franciscano, sino un simple «heremita» o «ermità», apoyándose en los documentos conocidos que le dan semejante título, y no el de franciscano (pág. 8).

El documento III, fechado en Zaragoza (en Tarragona, según d'Alos, pág 8), a 22 de Agosto de 1457, es un nuevo privilegio en favor de la doctrina luliana. En virtud de este privilegio el rey de Navarra, D. Juan, que a la vez era gobernador general de los reinos de Aragón y de Sicilia, concede licencia a Juan Pérez de Villarreal, licenciado en artes, para que pueda enseñar por todos los dominios del Rey de Aragón la doctrina de R. Lulio «tam in medicina quam estronomia et philosophia et qualibet alia parte predicte sciencie». En el documento IV se reproduce la parte del inventario de los bienes del lulista Pedro Lull, en que se anotan los libros que dejó éste a su muerte. De los 22 libros reseñados, solamente seis se refieren a R. Lulio. Se menciona también, con el núm. 3, un *Libre de beatitut* del franciscano Fr. Juan Pascall, y cree el Sr. D'Alos, fundado en las señas que de él se dan, ser el mismo ejemplar existente hoy en la Biblioteca de Cataluña con la signatura Ms. n. 467. El P. JAIME VILLANUEVA, *Viaje literario,* t. XII, pág. 121, da noticia de un códice que llevaba este

título: «Tractat de beatitut ab moltes materies dependens de aquella, fet e ordenat per mestre Johan Pascall, del Orde dels Frares Menors de la Provincia de Aragó.» Según Villanueva, el autor se llama a sí mismo en el *Prólogo* «Frare Menor de Castello Dempuries del regne Darago». El códice por él descrito se hallaba en la Biblioteca de la Catedral de Gerona. El inventario de Pedro Lull está hecho en Barcelona, del 29 de Abril al 27 de Mayo de 1466.

El documento V es una súplica que, con fecha 9 de Mayo de 1481, hacen algunos partidarios de la doctrina de Lulio a los Jurados de Mallorca, pidiendo un lugar a propósito para que Pedro Daguí, eminente lulista, nombrado no hacía mucho tiempo por la dama Inés Pax de Quint para regentar una cátedra luliana, pudiese enseñarla convenientemente. El lugar que piden es la iglesia de la Tercera Orden, puesto que las religiosas, por su vida poco edificante, se habían hecho indignas de continuar allí. Esta súplica está copiada de los últimos folios del Ms 17.285 de la Biblioteca Nacional de Madrid. Por último, en el sexto lugar copia cierta exposición que presentaron a la Sagrada Congregación del Indice Juan Arce de Herrera y Juan Vila, en nombre de la familia de los Lull, en la que hacen una apología de las doctrinas de R. Lulio. En la parte narrativa de dicha exposición se comete un anacronismo evidente al decir (pág. 22): «Et licet super premissis de anno 1419 quidam episcopus civitatis Castelle ex comissione apostolica judex ad id specialiter deputatus protulerit suam definitivam setentiam 24 Martii 1419 per quam omnia dicte fictitie bulle vigore emanata nulla esse Raymundique opera ad pristinam aprobationem reducenda decrevit, in cuius sententie exequutionem *serenissimus Rex Aragonum Alfonsus, dictum Nicolaum Aymerich magno cum opprobio exulare fecit...*», pues Alfonso V *el Magnánimo* no podía desterrar en 1419 a Eymerich que había muerto en 1399. La mencionada exposición está tomada de la Bib. Vaticana, Ms. Vat. lat. 6 198, fols. 83-6.

El erudito d'Alos, con la publicación de los seis reseñados documentos, ha contribuído a aumentar la ya copiosa documentación sobre el B. Raimundo Lulio.

**8.** El laborioso Director de la Biblioteca Universitaria de Valencia, D. Marcelino Gutiérrez del Caño, ha publicado en los *Anales del Instituto General y Técnico de Valencia* una documentada monografía sobre la villa de Altea (Alicante). Ante la imposibilidad de recorrer todas sus páginas copiamos los trece epígrafes que abarca la monografía. Son los siguientes: «I. Altea antes de su aparición histórica.—II. El reino de Valencia durante el período musulmán.—III. Altea musulmana.—IV. Altea cristiana hasta la muerte de Roger de Lauria.—V. Altea hasta la muerte de Alfonso el Magnánimo.—VI. Altea hasta la guerra de Sucesión.—VII. Altea hasta nuestros días. - VIII. Los corsarios en la Marina. - IX. Defensa de las costas de la Marina.—X. Bandoleros y moriscos. - XI. Descripción de Altea hecha por varios autores.—XII. Las iglesias.—XIII. Alteanos notables.—Apéndice, 30 documentos interesantes.»

Interesa a la historia franciscana el capítulo V, donde habla, entre otras cosas, del derecho que el convento de Santa Clara de Játiva tenía sobre ciertas posesiones y bienes que pertenecieron a D.ª Saurina de En-

tenza, fundadora de dicho monasterio. Las palabras con que resume el Sr. Gutiérrez del Caño el mencionado derecho, son éstas (pág. 46): «Don Hugo, obispo de Valencia, dictó sentencia arbitral fechada el 25 de Enero de 1351, confirmada el 24 de Marzo del mismo año en litigio promovido por el noble Nicolás Janvilla como usufructuario, retentor y poseedor de los bienes que pertenecieron a su difunta consorte D.ª Margarita, contra la abadesa Sor Beatriz Saragoza y el monasterio de minorisas de Santa Clara de Játiva, los cuales eran herederos universales fideicomisarios de D.ª Saurina de Entenza, madre de dicha Condesa. Aquélla nos indica que el Conde de Terranova (Nicolás Janvilla) era señor de Alcoy, Puig (cerca de Valencia), Travadell, Setá, Calpe y Altea, poseía censos situados sobre la ciudad de Játiva, viñas que radicaban en el lugar o término llamado Bisquert, varias casas edificadas en la ronda y cercanías de Játiva, Hospicio de Gandia, alquería del Rafol (término de Calpe) y censuales del lugar de Travadell. Dispuso también dicho árbitro que los citados abadesa y convento percibieran a perpetuidad la tercera parte de los citados bienes; que pagara cuarenta mil sueldos el mencionado Conde en razón de la dote que la difunta D.ª Saurina dejó de percibir dentro del plazo de dos años, contados desde el dia de la confirmación regia, reteniendo Janvila las otras dos partes hasta tanto se le satisfaciera por completo lo que le adeudaba el Rey D. Pedro como heredero universal de la Condesa D.ª Margarita, debiendo prestar los oficiales nombrados en sus lugares o su procurador el homenaje que correspondia a la abadesa en concepto de señora natural, entregándola la tercera parte de los frutos, réditos, provechos y derechos recaudados en dichas tierras y lugares, disponiendo que en cambio de los bienes que pertenecieron a D.ª Saurina y a su hijo Rougerón y de cierta cláusula testamentaria de la citada D.ª Margarita, su hija, quedara el Conde obligado al pago anual de diez y seis mil sueldos en favor de los mencionados abadesa y convento, los cuales adeudaba aquella Condesa, por muebles, pan, libros, ornamentos de capilla etc., aparte de otros diez y seis mil que les correspondian de censos situados en el Hospicio de Valencia, así como la que disfrutó el noble Alfonso Roger de Lauria. Las otras dos partes de los bienes pertenecientes a D.ª Saurina y a su hija D.ª Margarita quedaron a disposición del Monarca y Conde de Terranova (que llegó a desempeñar el cargo de Mayordomo mayor del reino de Valencia), libres a perpetuidad, quitos e inmunes.»

Al tratar del Infante D. Pedro de Aragón, que luego entró en la Orden Franciscana (pág. 47), se vale de lo que publicamos en AIA, t. V, páginas 138-45, al cual más adelante (pág. 50, not. 1), llama *Conde de Ribadavia*, citando la *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*, t. IV, pág. 4, de F. Bethencourt, cuando en realidad lo fué de Ribagorza. Tratando de las iglesias de Altea se ocupa también de la fundación del convento de Franciscanos en Altea, por el año 1722, inspirándose en lo que escribió el P. Vicente Martínez Colomer, *Historia de la Provincia de Valencia de la Regular Observancia de San Francisco*, t. I, pág. 464, sin añadir nada nuevo. En el mismo lugar hace una descripción de la iglesia de dicho convento, de sus capillas, imágenes y cuadros y de su mérito artístico, según su estado actual.

Entre los *Alteanos notables* (pág. 123), figura un religioso franciscano, del cual afirma el autor: «*Fr. Miguel Martínez y Rostoll* nació en 11 de Enero de 1810 y profesó en la Orden Franciscana; estando en el convento de Morella tuvo una parálisis seguida de grave enfermedad y falleció el 20 de Enero de 1870, residiendo en la villa que lo vió nacer; le adornaron innumerables virtudes y escribió varios tratados de Teología moral, los cuales dispuso que fueran quemados por su sobrino.»

De los XXXIII *documentos justificativos* publicados en el *Apéndice*, sacados en su mayoría del Archivo general de la Corona de Aragón, se refieren a la Orden el documento núm. XIII (págs. 152-170), que es la sentencia arbitral del Obispo de Valencia, D. Hugo, de que antes hemos hablado. Además de la abadesa Sor Beatriz de Zaragoza, intervienen el guardián de San Francisco de Játiva Fr. Berenguer Argiles y las religiosas clarisas Lucía Jaques, vicaria, Simona Roja, Suau ça Torre, María Gómez, María de Amazora, Saurina Espaer, Bartolomea Rosset, Ramona Escuder, Guillerma Ponç de Fenollet, Suau de San Pedro, Francisca Rosser, Sibilia de Fluvia, Serena Gómez de Soria y Sibilia Planell. En otro lugar del mismo documento, además de las nombradas religiosas, aparecen Sor Elvira Eximenis de Arenos, Clara Planell, Isabel de Villarrasa, Guillerma Carbonell y Vicenta Nadal. El documento núm. XVIII está copiado del Archivo del convento de Santa Clara de Játiva. Es una licencia del Rey Pedro IV de Aragón, dada en Játiva, día 8 de Enero de 1358, para que la abadesa de dicho monasterio pueda permutar la tercera parte de las rentas de Calpe y Altea, a que tenía derecho, con el Conde de Denia. El documento núm. XXIII dado por Alfonso *el Magnánimo* a 16 de Octubre de 1444, es confirmación de la sentencia arbitral contenida en el núm. XIII, de que antes se ha hablado, en vista de que Rodrigo de Robledo se negaba a que las religiosas de Játiva percibieran la tercera parte de las rentas en los lugares allí nombrados.

Felicitamos sinceramente al diligente investigador D. Marcelino Gutiérrez del Caño por su esmerada monografía sobre la villa de Altea, bellísimo rincón de *La Marina* de Alicante, y a la vez le deseamos feliz suceso en los restantes estudios que nos consta lleva entre manos.

P. Andrés Ivars,
O. F. M.

9. **Cárbia, Rómulo D.**—*Historia Eclesiástica del Río de la Plata*. Dos volúmenes en 4.°. Tomo I (1536-1673), Buenos Aires, Casa Editora Alfa y Omega, Callao, 575.—1914, págs. 208 + III de Indice. Tomo II (1673-1810), Buenos Aires, 1914, págs. 263 + VI de Indice.

10. **Liqueno, Fr. José M., O. F. M.**—*Reivindicaciones históricas. El ilustrísimo Fr. Trejo y Sanabria, fundador de la Universidad de Córdoba. Su acción científico-social y la justicia histórica*. Córdoba, Casa Editora Imprenta «Pereyra», Dean Funes, 50.—1920. En 4.°, págs. 149.

11. **Garzón Maceda, Dr. Félix.**—*La Medicina en Córdoba.—Apuntes para su historia*. Tomo I. De la Medicina y de los Médicos.—De los remedios.—De las Boticas y de los Boticarios.—De las Parteras.—Recetarios célebres.—Sociedades médicas, 1573-1916. Obra presentada al primer Con-

**greso Nacional de Medicina reunido en Buenos Aires, Talleres Gráficos Giles, 434. Loria, 444.—1916.=En 4.°, págs. LXIV-610 + VII de índice.**

**9.** La historia de la dominación española en América es eminentemente religiosa y eclesiástica, de suerte que sería imposible llegar a comprender todo el progreso de la civilización de allende los mares, echando en olvido el elemento civilizador más poderoso: el religioso. Por esto el Sr. Carbia, amante de las glorias argentinas, se ha propuesto escribir una historia eclesiástica de conjunto, proyecto que en parte habían realizado ya otros escritores que menciona en su prólogo, algunos de los cuales resultan incompletos y otros muy deficientes, por no haberse basado en documentos primitivos, o por haberlos afeado «la pasión en sus dos formas de aplauso y de censura». El historiador de la Argentina dícenos que para escribir la historia eclesiástica de su patria se ha informado en los viejos papeles de los archivos, «desechando las verdades anotadas por los historiadores que no han remontado el río para beber en la fuente originaria» (!). Y no encontrando en América todos los documentos que anhelaba, ha venido a Europa en busca de materiales para su trabajo y se ha puesto «en contacto directo con los papeles de los archivos, pensando que sólo así se puede tener seguridad en lo que se narra». Ciertamente que en un trabajo crítico-histórico de ordinario no puede prescindirse de los archivos, pero creo yo que el Sr. Carbia no ignorará que también en ellos se guardan muchas mentiras, aunque los documentos se remonten a la fecha de los sucesos; por esto el historiador debe contar con algo más que con los simples papeles de los archivos: es preciso que esté dotado además de un criterio sereno e imparcial para descubrir la verdad maltratada y oculta a veces bajo el ropaje fascinador de relaciones oficiales. Estas dotes no faltan al docto historiador argentino, cuya obra voy a examinar ligeramente.

El Sr. Carbia estudia principalmente la historia religiosa de la provincia eclesiástica de Buenos Aires, que no comenzó a figurar independiente hasta el año de 1620, en que tuvo lugar la erección de la diócesis de la Santísima Trinidad, pues hasta esta fecha había un solo obispado que se titulaba del Río de la Plata y tenía su asiento en la ciudad de la Asunción. Estudia, pues, el sabio historiador el período que se extiende desde el año de 1536 a 1620 en la *Introducción*, y nos da noticias muy apreciables sobre la erección de dicha diócesis, cuyo primer Obispo fué Fr. Juan de los Barrios, O. F. M., sucediéndole Fr. Pedro de la Torre, O. F. M.; Fr. Alonso Guerra, D. Tomás Vázquez de Liaño, Fr. Martín Ignacio de Loyola, O. F. M.; Fr. Reginaldo de Lizárraga y D. Lorenzo Pérez del Grado, en cuyo tiempo, de la provincia civil del Río de la Plata se formaron dos, una que se llamó Gairá o Paraguay, con capital en la Asunción, y otra del Río de la Plata, cuya capital se fijó en Buenos Aires. La provincia eclesiástica se dividió también en dos, o sea en la diócesis del Paraguay o Asunción y de la Santísima Trinidad o Buenos Aires.

En este primer período, además de lo referente a los Obispos del Río de la Plata, expone el Sr. Carbia algo de lo que atañe a los misioneros y

a su obra de evangelización entre el elemento indígena y colonial. Los franciscanos fueron los primeros misioneros solicitados para el Río de la Plata (AIA, t XIII, 398). En 1538 salió de España Fr. Bernardo de Armentia con otros cuatro franciscanos, agregándoseles al año siguiente otros seis, que debían vivir bajo la dependencia del P. Armentia, que se titulaba Vicario Provincial. Estuvo éste con Fr. Alonso Lebrón en la isla de Santa Catalina, de la costa del Brasil, y habiendo venido a la ciudad de la Asunción, tuvieron encuentros y disgustos con el Adelantado Alvar Núñez Cabeza de Vaca, cuyas informaciones, en lo que se refiere a Fray Bernardino de Armentia y Fr. Alonso Lebrón, me parecen de poco valor (AIA, t. XIII, 398-9). Por los años de 1580 era Custodio en las Provincias de Tucumán Fr. Juan de Ribadeneira, que vino a España recomendado por los oficiales reales de la Asunción a tratar negocios con S. M. y a recoger misioneros, con los cuales llegó a Buenos Aires en 1583.

El autor de la *Historia Eclesiástica del Río de la Plata* da pruebas de haber examinado en el Archivo de Indias numerosos documentos sobre el estado de la diócesis Río Platense; pero con respecto a las doctrinas que entre los indígenas tenían los misioneros y a su obra evangelizadora apenas dice nada. Fíjase principalmente en la historia eclesiástica de la ciudad de Buenos Aires, donde, desde el año de 1580, aparecen establecidos los franciscanos que fueron los primeros Sacerdotes y Curas que hubo en la ciudad, así de naturales como de españoles, figurando entre ellos Fray Juan de Ribadeneira, Fr Francisco Romano, Fr. Sebastián Palla, Fr. Gabriel de la Anunciación, Fr. José da Costa y Sosa y Fr. Gabriel de Escobar, que sabía la lengua de los naturales (Carbia, t. I, 71-6). San Francisco Solano no debe ser contado entre los Curas de Buenos Aires. (Id., tomo I, 72.)

El convento e iglesia de San Francisco fueron los primeros que hubo en Buenos Aires, sucediéndole los de mercedarios, dominicos, jesuitas, las ermitas de San Sebastián, San Martín y San Roque. La ciudad tomó por principal patrono a San Martín de Tours. El Sr. Carbia en esta *Introducción* presenta documentos que no dejan lugar a duda, dejando, a falta de ellos, algunos puntos sin resolver e incurriendo en algún desliz histórico sobre el que nos atrevemos a llamarle la atención.

El auto de la erección del obispado de la Asunción del Río de la Plata, cuyo original cita el Sr. Carbia como existente en el Archivo de Indias, *Patronato est. I, Caj. 1, leg. 2*, lo publicó D. José Manuel Groot, *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*, 2.ª ed. t. I, Bogotá, 1899, páginas 484-8. El Sr. Carbia (t. I, 53) corrige indebidamente a D. José Toribio Medina respecto al Obispo Fr. Martín Ignacio de Loyola, que seguramente, antes de ocupar la Sede del Río de la Plata, hizo un viaje a China, y no debe ser confundido con San Martín de la Ascensión, martirizado en el Japón en 1597.

Comienza la primera parte de la historia de la diócesis de Buenos Aires en el año de 1620 y se extiende hasta el de 1810. En el primer tomo pone el Sr. Carbia once capítulos, en los cuales trata, entre otras cosas, de la erección del obispado de la Santísima Trinidad, copiando la bula de Paulo V, expedida en 30 de Marzo de 1620. Pertenecían a la nueva

diócesis las jurisdicciones de Buenos Aires, del Bermejo, de Corrientes y Santa Fe. Los franciscanos atendían, entre otras reducciones de indígenas, la de San Francisco, a una legua de Corrientes; la de Itati y la de San Miguel de los Calchaquines. Entre los misioneros figuran por este tiempo Fr. Pedro Montero y Fr. Juan de Gamarra (cap. I). El primer Obispo de Buenos Aires fué Fr. Pedro de Carranza, de la Orden de Nuestra Señora del Carmen, que, sin consagrarse en España, partió para su diócesis, donde fué recibido con aplauso de todos los fieles; hizo inmediatamente la visita canónica y luego fué a recibir la consagración episcopal a Santiago del Estero (cap. II). Después de consagrado hizo la erección de la Catedral (cap. III) y se propuso arreglar las doctrinas encomendadas a los franciscanos y jesuítas, teniendo por este y otros motivos serios disgustos con el Gobernador Céspedes (cap. IV). Hizo obras muy buenas durante su gobierno, y aunque visitó personalmente casi toda su diócesis, envió también comisionados suyos, entre otros, al franciscano Fr. Juan de Vergara, y falleció el 29 de Noviembre de 1632 (cap. V). Muerto Carranza, se encargó del gobierno de la diócesis el deán Saldivar, que trató de reformar al clero. Ocupó la vacante de Buenos Aires el Obispo del Paraguay Fr. Cristóbal de Aresti, monje benedictino, que sostuvo conflictos con el gobernador Mendo de la Cueva y Benavides y con el Cabildo diocesano (cap. VI).

Sucedió al Obispo Aresti D. Fr. Cristóbal de la Mancha y Velasco, religioso dominico, cuyo pontificado fué muy largo, desarrollándose durante él sucesos de gran importancia. El Sr. Carbia conságrale cinco capítulos (VII-XI) en los cuales expone, entre otras cosas, los atropellos del gobernador Lariz, por los cuales mereció que el Obispo lo declarase incurso en excomunión repetidas veces. Tuvo el Obispo disgustos muy serios con los jesuitas que pretendían la independencia del diocesano, invocando un Breve de San Pío V y una provisión de la Audiencia de las Charcas en que se concedía «a los Regulares de Indias la franquicia de ser párrocos sin colación ni licencia del Obispo y por la sola resolución del superior religioso» (p. 187); pero este privilegio no era directamente para los jesuítas sino para los dominicos, franciscanos y agustinos. En el sínodo diocesano, celebrado en Buenos Aires en el año 1655, tratáronse estos y otros puntos que causaron disgusto a los jesuitas. El Obispo trabajó con mucho celo en la reforma de las costumbres del Clero y proyectó la fábrica de una suntuosa Catedral, dando, por lo demás, ejemplos de virtud y abnegación. Durante su pontificado, los franciscanos Fr. Antonio Piñero y Fr. Gaspar de Arteaga fueron remitidos a España por haber escrito contra los jesuitas; Fr. Luis de Cabrera, Padre más antiguo de Provincia Jubilado fué «acusado de haber fomentado extravíos en el Puerto de Buenos Aires, cooperado a disimular un hurto de 11.000 pesos y haber compuesto un libelo en verso contra el Obispo de Buenos Aires; y habiendo sido probada sui nocencia, fué absuelto libremente y se dispone sea castigado el que contra él difamare» (p. 203). Religiosos de otras Órdenes parece que estaban comprometidos en estos fraudes aduaneros.

El tomo segundo de la *Historia Eclesiástica del Río de la Plata* expone los sucesos ocurridos en la diócesis de Buenos Aires desde el año de 1673

hasta el de 1810, y comienza por el episcopado del Sr. Azcona Imberto, que tomó con gran empeño la evangelización de los indios, algo descuidada, por no hallarse misioneros que se ofreciesen a sufrir las privaciones y trabajos del apostolado. La situación económica era poco satisfactoria, motivo por el cual algunas Ordenes religiosas, para salir de apuros, se mezclaron en negocios de contrabando, que reprimieron con medidas enérgicas las autoridades civiles y eclesiásticas. El Obispo visitó las doctrinas de los jesuitas y franciscanos y propuso que algunas tribus salvajes fuesen reducidas por la fuerza; trató de restaurar la Catedral, que se encontraba en estado ruinoso, y construyó el palacio episcopal. En su tiempo se agitó la cuestión sobre el excesivo número de Regulares, lo cual no impidió para que el gobernador de Buenos Aires, D. José de Garro, indicase la conveniencia de enviar franciscanos, petición que fué atendida, pues en Noviembre de 1686 llegaron de España treinta y seis Sacerdotes de la Orden Seráfica (p. 32 3). El Obispo Azcona, conceptuado como hombre de rectitud y piadoso, murió con sentimiento de sus diocesanos.

En el capítulo XV trata el Sr. Carbia de la situación de la Iglesia en América, del patronato de los reyes de España y derechos al nombramiento de Obispos, de las relaciones entre la autoridad eclesiástica y civil, de los trabajos de evangelización y del espíritu religioso, así entre el elemento eclesiástico como popular. Es un trabajo en que sintetiza así las determinaciones pontificias como las leyes dadas por la Corona de España para el buen gobierno de las diócesis americanas. El regalismo se tomó excesivas libertades en el gobierno de las iglesias, lo cual provocó roces entre ambas autoridades. Después de este capítulo, cuyo contenido afecta a toda la historia expuesta anteriormente, el Sr. Carbia reanuda la del Obispado de Buenos Aires, ocupándose de la *Epoca II, 1700 1810* y comienza a tratar de la vacante producida con la muerte del Obispo Azcona; de la elección de Fr. Juan Bautista Sicardo, de la Orden de San Agustín, quien fué rechazado por haberse adherido al partido del archiduque Carlos, designándose en su lugar a Fr. Pedro Fajardo, trinitario, cuyo nombramiento tampoco tuvo efecto, hasta que definitivamente se posesionó del gobierno del Obispado de Buenos Aires el franciscano Fr. Gabriel de Arregui, Comisario general en las provincias del Perú, que dió pruebas de gran celo, teniendo al fin que ceder el puesto al Obispo Fajardo, que comenzó su gobierno en 1718 y realizó obras de imperecedera memoria.

Después de la muerte de Fr. Pedro Fajardo, el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires eligió Vicario capitular al Dr. D. José Antonio Méndez de Figueroa, durante cuyo gobierno se crearon nuevas parroquias. Ocupó la vacante del Obispo Fajardo Fr. Juan de Arregui, a quien consagró el Obispo de la Asunción, Fr. José de Palos. Electo gobernador del Paraguay D. Manuel Ruy Loba, se desarrollaron en la ciudad serios conflictos, viéndose obligado Fr. Juan de Arregui a tomar parte en el arreglo, lo cual le produjo serios disgustos. Arregui comenzó la suntuosa fábrica de Nuestra Señora de Luján, y realizó, a pesar de sus achaques, actos de gobierno muy laudables, falleciendo pobremente el 19 de Diciembre de 1736 (capítulo III). Fr. José de Peralta, religioso dominico, que sucedió al Padre Arregui, trabajó con mucho celo en la evangelización de los indios, en la

reforma de costumbres de los españoles, y fundó un convento de monjas, venciendo grandes dificultades (cap. IV). Después de su muerte y en sede vacante, se establecieron en Buenos Aires los PP. Betlemitas y se fundaron dos pueblos de indígenas: el de Nuestra Señora de los Desamparados de indios Tehuelches, encomendado a los jesuitas, y el de los Charruas a los franciscanos. Sucedió en el Obispado al P. Peralta D. Cayetano Marcellano y Agramont, que realizó muchas obras en beneficio de sus diocesanos, cuyas costumbres parece que desdecían entonces de la seriedad cristiana; prohibió los bailes peligrosos; continuó la fábrica del santuario de Luján; reparó la Catedral y fundó un convento de monjas Capuchinas (cap. V). Sucedióle el Dr. D. José Antonio Barzuco, cuyo pontificado fué de corta duración, siendo designado en su lugar el Obispo del Paraguay, D. Manuel Antonio de la Torre, natural de Palencia, que había sido Párroco de Autillo (cap. VI).

El pontificado del Sr. de la Torre fué muy fecundo en sucesos de extraordinaria importancia. El Sr. Carbia dedicale en su obra dos largos capítulos, en que se ocupa de un motín ruidosísimo que tuvo lugar en Corrientes, en el cual estuvieron complicados algunos Eclesiásticos. El Obispo anduvo en discordia con algunos Regulares y aplaudió la extinción de la Compañía de Jesús; trató de poner remedio a algunos abusos que había en el convento de las Capuchinas, cuyos confesores eran jesuitas, y asistió al Concilio Provincial que debía celebrarse en la ciudad de la Plata, dejando por Gobernador Eclesiástico al Dr. D. Juan Baltasar Maciel, que por haber prohibido los bailes escandalosos, contra los cuales declamaba desde el púlpito el franciscano Fr. José Acosta (p. 170), y por otras reformas que creyó necesarias, tuvo algunos conflictos con las autoridades civiles. Al quedar vacante el Obispado de Buenos Aires, por muerte del Sr. de la Torre, fué designado para sucederle el franciscano Fr. Sebastián Malvar y Pinto, que realizó obras muy buenas en su diócesis, pero que tuvo la desgracia de vivir casi en continua lucha con el virrey Vertiz y con el Cabildo Eclesiástico. El P. Malvar, de Buenos Aires fué trasladado al arzobispado de Santiago de Galicia (cap. IX).

Los últimos capítulos de su obra los consagra el Sr. Carbia a los pontificados del Dr. Manuel Azamor y Ramírez, sucesor inmediato del Padre Malvar, y a D. Benito Lue y Riega, último Obispo de Buenos Aires en la época colonial. Durante el gobierno del P. Malvar y del Sr. Azamor se distinguió, por su espíritu de piedad, la beata María Antonia, propagandista de los ejercicios de San Ignacio, que fueron de grande provecho a las almas y contribuyeron a contener el relajamiento de las costumbres. Muerto el Sr. Azamor, fué designado para sucederle D. Pedro Ignacio Bejarano, que viniendo a posesionarse de su diócesis, cayó prisionero de los ingleses, por lo cual fué nombrado Obispo de Buenos Aires el Sr. Lue y Riega, que vivió en discordia con su Cabildo; presenció la invasión de los ingleses, y luego la emancipación de la Argentina, favorecida por las logias masónicas (cap. X y XI).

En el capítulo XII expone el Sr. Carbia con sano criterio los resultados producidos por el regalismo borbónico, más exagerado que el de la Casa de Austria, pues aquél trajo en pos de sí la tolerancia religiosa, que

influyó mucho en las costumbres públicas. El Clero protegió el regalismo «porque el poder real resultaba un inmejorable escudo para amparar la indisciplina y evitar los efectos de las represiones episcopales». El regalismo borbónico llegó a cortar toda fuente de recursos eclesiásticos. Concluye el segundo tomo de la *Historia Eclesiástica del Río de la Plata* con un Apéndice de documentos referentes a la erección de la diócesis de la Santísima Trinidad del puerto de Buenos Aires.

La obra del Sr. Carbia, que hemos resumido en grandes síntesis, merece todo nuestro aplauso. El autor no acierta a dar un paso sin tener a la vista el documento justificativo. Las citas se refieren casi siempre a los archivos examinados, pero en nuestro concepto, sin omitir esto, sería bueno remitir también a las obras en que muchos de dichos documentos han sido publicados por extenso, pues el archivo es de difícil acceso, mientras que las obras pueden haberse más fácilmente a las manos. Gran parte de los documentos utilizados por el Sr. Carbia están inéditos, y su obra prestará gran servicio a los que quieran publicarlos en toda su integridad, con lo cual ganaría mucho la historia eclesiástica de Buenos Aires.

10. Defiéndese el P. Liqueno en este opúsculo, con valentía y dignidad, de los ataques que contra su obra, acerca de Fr. Fernando de Trejo y Sanabria, le dirigió el Sr. Rodríguez del Busto. Las razones en que el historiador franciscano de la Argentina apoya su defensa, son las mismas, más o menos, que antes había expuesto documentalmente en su obra, y las deficiencias que advierte en su contradictor las que nosotros hemos notado al dar cuenta del opúsculo escrito por éste contra las afirmaciones del P. Liqueno. (Véase AIA, t. XIII, págs. 451-9).

Las *Reivindicaciones históricas* comienzan con un juicio crítico poco favorable, publicado en *La Nación* de Buenos Aires, Octubre 29 de 1918, sobre el trabajo de Rodríguez del Busto (pp. 5-19), en el que no aporta datos nuevos sobre el tema que se discute (pp. 20-9) Trata luego de la libertad de los indígenas amparada por las leyes de la metrópoli, defendida por los misioneros y vilmente despreciada por algunos encomenderos. El Obispo de Tucumán protegió, sin duda, con apostólico celo a la raza indígena, como lo demuestra su carta de 15 de Agosto de 1609 (pp. 36-9) y otros documentos que exhibe el P. Liqueno, pero no pedía aquél para los indios libertad absoluta, con la cual habría perdido mucho la causa de la civilización. Trejo desaprobó las ordenanzas de D. Francisco Alfaro, defendidas por los jesuítas, motivo por el cual el P. Guevara en su *Historia del Paraguay* ed. de Groussac, *Anales de la Biblioteca*, t. VI, pág. 11, dice que el Obispo del Tucumán y Hernando de Arias Saavedra se opusieron a las pretensiones de la Compañía de Jesús, uniéndose a los que contradecían los planes de reforma en la cuestión de encomienda de los indios, y emplea estas frases que encierran una grave acusación: «No sabré yo decir si faltos de ánimo, seguían el ímpetu de la corriente, o tocados de la codicia, navegaban a la vela y remo en el mar de los intereses.»

El Ilmo. Trejo, aunque favoreció las encomiendas, reprobaba la esclavitud; quería aquéllas porque las consideraba el camino más llano para llegar a la civilización. Los documentos que el P. Liqueno trae acerca de

este particular nos manifiestan cuáles eran las ideas del ilustre Prelado con respecto a la libertad de los indios, a quienes defendía y amaba con tierna solicitud. Lamentaba los desmanes de muchos «pobleros», sin negar que hubiese otros muchos que no eran fieras para sus encomendados, sino padres y tutores amantísimos. Acerca de este particular nos parece que el P. Liqueno exagera algo la nota. Entre los encomenderos los había buenos y malos, pero ¿quienes abundaban más? Si leemos atentamente al historiador argentino y a otros muchos historiadores que tratan de la colonización española, lo bueno apenas aparece, lo malo abunda tanto que a dondequiera que se dirija la vista, se contemplan cuadros tristes y horripilantes. El gobierno de la metrópoli atendía con cariño a la prosperidad de la raza indígena: esto lo reconocen todos, aun los enemigos más furibundos de nuestra colonización. Pues bien; ¿deberemos creer que ese gobierno tuvo casi siempre la torpeza de enviar a sus colonias, hombres de corazón sanguinario, explotadores y opresores de la raza conquistada?

El P. Liqueno, con los documentos que aduce, justifica acertadamente la conducta del Ilmo. Trejo y nos lo hace aparecer como ángel tutelar de los indios; pero nos parece que estira demasiado las conclusiones en cuanto a los desafueros que cometían los encomenderos. ¡Cuidado! porque muchos de estos, quizá la mayor parte, eran criollos, como el Obispo de Tucumán, que actuaban en el fondo obscuro de la colonia.

En cuanto al tema tan resobado y debatido de la Universidad de Córdoba, fundada por el Ilmo. Fr. Fernando de Trejo, el P. Liqueno no hace otra cosa que sintetizar y dar nueva forma a los numerosos documentos ya conocidos acerca de la materia, que arrojan copiosísima luz para ver que en Córdoba existió antes de 1800 un Instituto Universitario (pp. 70 82); que fué su fundador el Ilmo. Trejo (pp. 82-97), y que lo dotó científica y económicamente (pp. 98-129).

Resulta, pues, de todo, que el P. Liqueno da cumplida satisfacción a los cargos que le ha hecho el Sr. Rodríguez del Busto quien, con ligeros arrestos de erudición ha pretendido defender una causa poco simpática, ofreciendo, para fascinar a sus lectores, en fotograbado, documentos publicados fielmente por el historiador franciscano, que ha hecho una labor meritoria volviendo por la honra del Ilmo. Fr. Fernando de Trejo, que si brilló en el fondo obscuro de la colonia, no se debe echar en olvido que por sus venas corría sangre española, sangre de los execrados encomenderos.

II. Las ciencias, como todos los seres vivientes, tienen varios períodos que marcan su origen, desarrollo y perfección, cuyo conocimiento importa mucho para que no queden estacionadas. La Medicina es tan antigua como la humanidad, pues desde el pecado de origen el hombre está sujeto a toda suerte de enfermedades, que trató siempre de combatir empleando los remedios que la experiencia le iba descubriendo. Cuando los españoles comenzaron a colonizar los países americanos, encontraron entre los indígenas el uso de una medicina rudimentaria, principalmente herbolaria, que procuraron perfeccionar hombres llenos de caridad hacia su prójimo. El Dr. Garzón Maceda estudia en esta obra las fases diversas

por que han pasado las ciencias médicas en Córdoba del Tucumán desde el año de 1573 hasta nuestros días, exponiendo, a base de documentos, lo que acerca del particular han realizado innumerables curanderos, cirujanos, médicos y boticarios, unos de profesión, y otros, como los misioneros, por puro espíritu de caridad.

Dice Garzón Maceda (p. 82) que han sido raros «los Franciscanos que han dedicado sus inteligencias y aptitudes en el pasado al estudio y práctica de la ciencia y arte de curar»; sin embargo, menciona entre ellos a Fr. Atanasio de la Soledad o Pereyra y Chaves, portugués de nacionalidad, que había obtenido el título de médico en la Universidad de Lisboa y después vistió el hábito franciscano en la humilde condición de lego. Ejerció públicamente la profesión de médico, autorizado por el Virrey Vertiz, en la colonia del Sacramento y ciudad de Córdoba, donde falleció a la edad de ochenta y un años en 1792 (pp. 82 3 y 601) El P. Fr. Pedro Luis Pacheco que desempeñó la cátedra de Derecho Canónico en la Universidad de Córdoba hasta el año de 1807, ejerció también con mucha aceptación la medicina, pero tuvo que sufrir una horrible persecución por parte de sus émulos, teniendo que defenderse ante los tribunales de Córdoba, que reconocieron las virtudes del sabio franciscano. La documentación que ha reunido Garzón Maceda, en torno al P. Pacheco y a su profesión como médico o curandero, es copiosísima, y manifiesta por una parte viles pasioncillas, y por otra una virtud acrisolada (pp. 118-61). Atribuyóse al P. Pacheco un *Recetario* que conservan ms. nuestros religiosos del convento de Catamarca. Garzón Maceda lo examina y describe detalladamente, llegando a la conclusión de que no es obra del médico franciscano, sino de algún misionero jesuíta (pp. 475 81). A fines del siglo XVIII y principios del XIX tenían los franciscanos de Córdoba una especie de botica que prestaba servicios importantes no sólo a los religiosos, sino al pueblo en general (p. 340). Algo más sin duda habrán hecho los franciscanos en la ciudad de Córdoba del Tucumán en el terreno de las ciencias médicas, como consta haberlo realizado en otros países. Fr. Cristóbal Gómez Palaino, lego franciscano, en 24 de Febrero de 1620, se presentó al Cabildo de Buenos Aires ofreciendo sus oficios de cirujano para las necesidades de la ciudad (Carbia, *Historia Eclesiástica del Río de la Plata*, t. I, 96)

Expone el Dr. Garzón Maceda largamente lo que se refiere a las prácticas médicas entre los indígenas de América antes de 1573, a los primeros médicos y cirujanos que ejercieron la profesión en Córdoba, a lo que hicieron los jesuítas, tanto en esta ciudad como en las misiones del Paraguay, y a lo que realizaron los religiosos Betlemitas que tenían a su cargo los hospitales. Sigue ordinariamente el sabio médico-historiador el orden cronológico, de suerte que, con poco trabajo y sin pérdida de tiempo, puede cualquiera darse cuenta de los progresos de la ciencia médica en Córdoba en todos los tiempos, y de las enfermedades que más ordinariamente padecieron sus habitantes, así como de los remedios naturales o químicos que para combatirlas se emplearon.

De todo esto redunda mucho en honor de España, cuyos hijos abnegadamente realizaron beneficios sin cuento en pro de la raza conquistada.

Así lo comprendió Garzón Maceda, cúyas son estas expresiones que, a pesar de encerrar una gran verdad, son muy de agradecer: «A los que niegan la eficacia de la civilizacion española por medio de los Gobiernos Coloniales en la América, poseída tanto tiempo por la Corona, bastaríales estudiar con espíritu libre de toda prevención sectaria, de raza o de religión o de ideas políticas, las múltiples y generosas iniciativas individuales y colectivas de los Conquistadores, Adelantados, Gobernadores o simples ciudadanos que dieron vida a las instituciones más humanitarias y progresistas, así en lo intelectual como en lo moral y en lo material, no siendo menos encomiable la obra de sus Cabildos» (p. XII).

Estas y otras cosas en honor de los hijos de España que llevaron la civilización a América, contrastan al lado del *Prefacio* que el Dr. Ernesto Quesada escribió sobre *La vida colonial cordobesa y la práctica de la medicina*, al principio de la obra del Dr. Garzón Maceda (pp. XXV-LXIV). El Dr. Quesada manifiesta el abandono en que estaba la ciudad de Córdoba en la época colonial, mirando las cosas solamente por un lado, o sea por sus defectos sin traer a colación las virtudes que por ninguna parte observa. Dice que los colonizadores no pensaban sino en acumular riquezas «en beneficio de la madre patria»; que «nadie se preocupaba de ir a establecerse allí de una manera definitiva y entregarse a las industrias rurales o fabriles del viejo mundo, es decir, a colonizar realmente, sino que iban a residir temporalmente y a dirigir la explotación de las riquezas naturales; quedaban sólo mientras amasaban el peculio que se habían propuesto, y siempre soñando con volver a la península» (p. XLII). ¿Descenderá el Dr. Quesada de los indios de la pampa o de algún colono explotador? Al tratar de los dos elementos de la conquista —la espada y la cruz —hace representar a esta segunda un papel indigno; estaba «a las maduras, pero no a las duras» (p. X: VIII). Sobre los motivos que impulsaban a las jóvenes para abrazar la vida religiosa dice cosas que habrán sucedido excepcionalmente, pero que no eran de uso tan general como supone (p. XLII III).

La obra, en fin, del Dr. Garzón Maceda, con los desplantes del doctor Quesada, merece el aplauso de todos los americanistas; y nosotros que vamos siguiendo el movimiento histórico de la Argentina, la saludamos y recibimos con agrado, viendo en ella escritas con erudición copiosa, acertado criterio y método claro y científico las manifestaciones científicas de la raza española.

P. Atanasio López.

**12. Lazzeri, P. Zeffirino, O. F. M.**—*La vita di santa Chiara.* Raccolta e tradotta da tutte le fonti conosciute e completata col testo inedito del Processo di Canonizzazione per un Francescano toscano del cinquecento. Quaracchi, Tip. del Colegio de San Buenaventura, 1920. Un vol. de XVI-222 págs., tamaño 190 × 125 mm., con un fotograbado.

**13. Botella, P. Buenaventura, O. F. M.** – *Recuerdo del IV Centenario. 1520-1920. N.ª S.ª del Milagro, Patrona de Cocentaina. Su historia y milagros. Devota Novena y el día 19 de cada mes.* Valencia, 1920, Imp. «La

Gutenberg». Vol. de 218 págs., de 145 × 95 mm., con varios fotograbados.

14. **Burguera, P. Amado de Cristo, O. F. M.**—*Los Santos Patronos de Sueca. Monografías históricas documentadas e ilustradas. 1.ª La milagrosa imagen de N.ª S.ª de Sales y su magnífico santuario.* Madrid, 1920. Imprenta de Antonio López y Compañía. Vol. de 238 págs., de 185 × 120 milímetros, con cuatro ilustraciones.

12. Según refiere el anónimo franciscano en el prólogo de «La vida de Santa Clara» († 11 Agosto 1253), el primero que escribió sobre ella fué el obispo de Espoleto, Bartolomé, quien, a ruegos de Inocencio IV, instruyó un proceso sobre la vida, virtudes y milagros de la Santa. Muerto Inocencio IV (7-XII-1254), le sucedió, con el nombre de Alejandro IV, el Cardenal Rainaldo de Segni, que era y continuó siendo Protector de la Orden, el cual, después de inscribirla en el catálogo de los Santos, encomendó a Fr. Tomás de Celano, escribiese su vida, así como antes había escrito la de San Francisco. Obedeció el de Celano, redactando en latín la *Leyenda* de la Santa, para lo cual utilizó el ya mencionado Proceso, aunque no agotó la materia. En vista de esto, el anónimo franciscano se decidió a traducir, en primer lugar, la *Leyenda* de Celano, la que completó con datos sacados de las Crónicas de la Orden, echando mano, en último lugar, de aquellos pasajes y relatos del Proceso que Celano había pasado por alto. Hasta aquí el autor anónimo (págs. 1-3).

El laborioso P. Lazzeri hace historia, en la *Prefacion* breve de la Vida (págs. III-V), del estado de la cuestión antes de que emprendiese la elaboración de su estudio, y como resultado del cotejo establecido entre la Vida del anónimo franciscano y el consabido Proceso, concluye que el autor de la Vida de Santa Clara copió exactamente del Proceso en todos aquellos relatos que se echan de menos en la Leyenda de Celano, o que el autor no tomó de otras fuentes, que fácilmente se pueden identificar. Disiente, sin embargo, del anónimo y de la opinión común de hoy día en lo de atribuir la Leyenda a Tomás de Celano, creyendo con la opinión de los antiguos que es otro el autor de la Leyenda, probablemente San Buenaventura. Según el P. Lazzeri, el traductor y autor de la Vida no es un mero compilador, sino un historiador bien impuesto en la materia, que sabía seleccionar los asuntos y darles la trabazón y buen orden que exige la historia. Piensa el P. Lazzeri discutir aparte sobre el autor anónimo de esta Vida, y como avance de su estudio afirma que tiene muchos puntos de contacto con Fr. Mariano de Florencia, puesto que ambos son del mismo tiempo, o sea de últimos del siglo XV o principios del XVI, y ambos escribieron en Florencia.

El P. Lazzeri explica previamente el plan que ha seguido en la publicación del texto, postergando el aparato crítico, a fin de que la lectura del libro fuese asequible a toda clase de personas. Esto no empece para que haya tenido alguna consideración para los estudiosos, describiendo al fin del libro (págs. 205-12) los cuatro códices conocidos y estudiados por el autor, en los que se encuentra la Vida publicada. Cítanse, asimismo, las fuentes utilizadas por el anónimo franciscano (págs. 213-5), terminando

con un valioso indicador de las partes de donde toma el citado anónimo los materiales de su Vida, siguiendo el orden de capítulos (págs 217 21).

Respecto al interés que ofrece la Vida para la historia, baste decir que está redactada al estilo legendario, muy a propósito para edificar y conmover por su sencillez, rayana en lo sublime, pero muy distanciada de la historia por la escasez de fechas y carencia de particularidades y detalles. Sólo la familia de la Santa, como advierte el P. Lazzeri, es de la que se cuentan algunos pormenores de interés histórico. Si alguna fecha hay, se debe al anónimo franciscano, que con alguna frecuencia amplía los relatos, añadiendo algunas menudencias Esperamos que el P. Lazzeri nos dé pronto el Proceso que piensa publicar aparte y dilucide, con la claridad que le es propia, algunos puntos obscuros que quedan por esclarecer.

13. Con motivo de cumplirse el IV centenario (1520 1920) del hecho prodigioso de haber derramado lágrimas de sangre una imagen de la Virgen, pintada sobre un lienzo, ha querido perpetuar su memoria el P. Botella, publicando la obrita que vamos a examinar, la cual, en su parte primera, es de carácter histórico, y la segunda parte queda consagrada a algunos ejercicios piadosos. Como acontece con el origen de muchas sagradas efigies de nuestro Señor, de la Virgen y de los Santos, también el del lienzo de que nos ocupamos, se halla envuelto en el misterio Sólo a título de mera curiosidad consignamos que es tradición de haberla pintado el evangelista San Lucas, que estuvo en Jerusalén hasta el siglo V, desde donde fué llevado a Constantinopla, y en el siglo XV fué traído a Occidente por el Cardenal Besarion y regalado al Sumo Pontífice. Empero, como dice muy bien el autor (pág. 11), la sana crítica sólo admite esta leyenda como una tradición piadosa. Lo que hay de cierto y tiene fundamento el que D Ximen Pérez Roiz de Corella auxilió en 1445 al Papa Eugenio IV contra el capitán Francisco Esforcia, devolviendo en 1448 al Papa, que entonces lo era Nicolao V, las posesiones que aquél pretendió arrebatar, acción que premió el Papa, regalándole, entre otras cosas, un lienzo de Nuestra Señora de la Concepción, el cual colocó el de Corella en la capilla de su palacio condal de Cocentaina. Pero lo que dió origen al hecho prodigioso fué que el 19 de Abril de 1520, en ocasión que mosen Onofre Satorre celebraba en dicha capilla, reparó que de los ojos de la imagen de Nuestra Señora de la Concepción brotaban algunas lágrimas y para cerciorarse del hecho, terminada la Misa, tomó el lienzo en sus manos, convenciéndose que no era fantasía, sino realidad, lo que acontecía. A la voz del prodigio acudieron las autoridades y pueblo, levantándose acta de todo lo ocurrido. Desde entonces principió a venerarse dicho cuadro con culto especial, cambiando el antiguo título con el de Nuestra Señora del Milagro, y la villa de Cocentaina la tomó por patrona. Todo esto que hemos esbozado en líneas generales lo expone el autor al detalle (págs. 14-8).

Pasado más de un siglo, y viendo que la devoción popular aumentaba, concibieron los Condes de Cocentaina el proyecto de levantar un templo a la Virgen del Milagro y traer religiosas Clarisas para su custodia De entre las religiosas fueron preferidas las Clarisas Descalzas del convento de la Presentación de Granada, las cuales se instalaron en una parte del pa-

lacio Condal en 5 de Marzo de 1654, y terminado el templo era trasladada solemnemente la sagrada imagen a él, con fecha 19 de Enero de 1670 (páginas 22-31). El P. Botella hace una descripción artística del templo, de interés para el arte franciscano; sólo anotamos seis lienzos de extraordinarias dimensiones del célebre Paulo Mathei, que son la admiración de cuantos los contemplan. Representan asuntos franciscanos, como, por ejemplo, a San Francisco entregando el vestido a su padre y el Obispo de Asís abrigándole bajo su manto; el Monasterio de Santa Clara, que escalan los sarracenos, y la Santa defendiéndolo con la custodia del Sacramento en su mano; Santa Clara vestida de gala y San Francisco cortándole los cabellos delante un altar, y, por último, a San Francisco en el acto de recibir las sagradas llagas.

Lo hasta aquí referido está calcado en la «Noticia histórica de N.ª S.ª del Milagro», Valencia, 1790, y en la «Breve historia de N.ª S.ª del Milagro», Valencia, 1805, publicadas por el insigne investigador mercedario P. Agustín de Arqués Jover. Tanto el P. Botella como el P. Arqués convienen en llamar Capuchinas a las religiosas que fundaron, las cuales, si realmente lo fueron, dejaron de serlo al ponerse debajo de la obediencia de la Orden en el Capítulo General de 1.° de Junio de 1664 (*Chron. hist. leg*, t. III, 123), aunque según el autor de cierto «Compendio chronológico de la Provincia de San Francisco de Valencia», pág. 70, la única razón para llamarlas Capuchinas es la voz popular que así lo hacía, para distinguirlas de otro manasterio de Clarisas de Granada fundado con rentas.

A partir de aquí el trabajo del autor es original. Resulta muy interesante el recuento que hace de varias sagradas imágenes veneradas en la región valentina, todas las cuales son copia, más o menos fiel, de la *Mare de Deu del Milacre* de Cocentaina, siendo de alabar el fotograbado que reproduce (31-8). El autor ha hojeado, además, el «Año de María» de José Pallés, Barcelona 1875, entresacando de las 3.000 advocaciones con que es honrada la Santísima Virgen, una larga lista de imágenes veneradas en varias partes del mundo, con el título de Nuestra Señora del Milagro o de las Lágrimas, creyendo, por sola la coincidencia del título, que se trate de una misma imagen, cosa que nos parece un poco aventurada, y como ejemplo aducimos el título de Nuestra Señora del Milagro con que se la venera en la iglesia de nuestras Descalzas Reales de Madrid, la cual tiene origen muy diferente de la de Cocentaina, como puede verse en el opúsculo «Breve historia de la portentosa imagen de Nuestra Señora del Milagro, que se venera en el religiosísimo convento de las Señoras Descalzas Reales de esta Corte. La escribió el Dr. D. Juan de las Hebas... y la reimprime en nombre de la Comunidad la excelentísima señora y Madre Sor María de la Concepción y Santo Angel, Abadesa. Madrid, Imp. y fundición de Aguado, 1843.»

En la lista de autores que tratan de la Virgen del Milagro, menciona el P. Botella al P. Jaime Sala, quien compuso un *Oficio propio* para el rezo eclesiástico de su fiesta principal, y se conserva ms. Figura, además, el P. Vicente Urrios, O. F. M., autor de una «Novena de N.ª S.ª del Milagro», Valencia, 1745. Cierra la lista el P. Luis Fullana, O. F. M., con su «Historia de la villa de Concentaina», Alcoy, 1920, en la cual trata exten-

samente de su Patrona. Un reparo tenemos que oponer al P. Botella, y es, que al hablar en varios lugares de la «Breve historia de N.ª S.ª del Milagro» del P. Arqués, dice que la segunda edición se hizo en Valencia en 1894, la cual debe ser por lo menos la tercera, puesto que tenemos a la vista una edición hecha en Lérida, año 1881, Imp. Mariana de A. C. de F. Carruez, la cual está hecha sobre la de Valencia de 1805.

La labor del P. Botella, en suma, la juzgamos muy útil y a propósito para divulgar las glorias y devoción de Nuestra Señora del Milagro de Cocentaina.

**14.** La incansable pluma del autor de la *Enciclopedia de la Eucaristía* no se da punto de reposo. Esta vez le ha tocado la suerte a la milagrosa imagen de la Virgen de Sales, venerada en suntuoso templo de Sueca. Los primeros capítulos de la monografía son de asuntos mariológicos generales, que revelan en su autor conocimientos universales de esta materia. En el capítulo V (30-9), entra ya de lleno a estudiar la imagen, distinguiendo entre la imagen tradicional y la imagen auténtica. Estúdiala desde el punto de vista arqueológico en el capítulo VI (40-50), siendo para el autor, como lo es, camino muy trillado el de la arqueología sagrada, y la iconografía mariana.

Después de dilucidadas muchas nebulosidades y dejadas aparte conjeturas más o menos fundadas, principia el autor a andar sobre terreno firme al tratar sobre su primer templo (51-9). Son de interés para la historia franciscana los capítulos VIII-IX (60-5), en los que se trata de la fundación que hicieron los franciscanos Descalzos de la Provincia de San Juan Bautista, tomando posesión del santuario el 28 de Abril de 1613. Debido a la malignidad del clima abandonaron los descalzos dicha fundación, y en su defecto fueron a fundar los Franciscanos Observantes con fecha 26 de Enero de 1658, todo lo cual lo refiere al detalle en el capítulo X (66 75). Es digna de leerse y tenerse en cuenta la descripción acabada que hace el autor del tercero y actual templo de la Virgen de Sales, en el cual, como es de suponer, sobreabunda el arte franciscano.

El P. Burguera ha revuelto, para escribir esta monografía, los archivos parroquial y municipal, ha tenido presentes a los autores que han escrito sobre la materia, especialmente a los Padres Antonio Panes y Vicente Martínez Colomer, cuyas Crónicas utiliza. En muchos lugares lamenta la desaparición del archivo del convento que, sin duda, le hubiera facilitado abundante material para su monografía, lo cual, no obstante, la monografía ha salido de mano maestra, pues la deficiencia, en algunos casos, de las fuentes, la ha suplido la actividad y tesón del autor, sacando noticias de otras partes.

Sentimos no disponer de más espacio para el análisis detallado de la monografía del P. Burguera, a quien auguramos buen suceso en la continuación de otras monografías que tiene en proyecto.

P. Andrés Ivars,
O. F. M.

**15. Bertoni, R. P. Alexandre, O. F. M.**—*Le Bienheureux Jean Duns Scot. Sa vie, sa doctrine, ses disciples.* Levanto, Tipografia dell'Immacolata. 1917. En 8.º, págs. xvi-601.

**15.** El asunto que el P. Bertoni expone en esta obra, ha sido tratado con más o menos amplitud por varios escritores. No ofrece, en verdad, cosas desconocidas para los que militan en la Orden Franciscana, cuya escuela, aunque reconoce desde los comienzos del siglo xiv al B. Juan Duns Escoto por su jefe, no ha jurado tanto *in verba Magistri* como otras escuelas católicas que han resistido con todas las fuerzas a no separarse de su capitán, aunque a veces no faltaban razones poderosas para abandonarle. El P. Bertoni, a pesar de reconocer el magisterio de Escoto, defiende la *libertad del pensamiento* dentro del campo católico, y a este propósito escribe (p. 118): «No debemos contentarnos con un solo maestro, por grande que él sea. La ciencia no debe estar sujeta a monopolios. Solamente Dios es capaz de enseñarnos todas las cosas. Utilicemos, pues, todas las luces que han brillado en el firmamento de la Iglesia; cada una tiene su brillo particular. Todos estos faros reunidos nos rodearán de mayor luz y claridad, y de este modo la verdad aparecerá en todo su esplendor. Lejos de nosotros, pues, un exclusivismo egoísta que oprime la inteligencia y la sujeta, para no poder caminar con velas levantadas por los espacios infinitos de la verdad. En todas las cuestiones conviene estudiar el pro y el contra, a fin de poder razonablemente seguir una opinión más bien que otra.» Con este criterio han estudiado siempre los franciscanos las doctrinas escotistas, y este mismo adopta el P. Bertoni en su obra, al exponer la vida del Maestro, su doctrina y los frutos de su escuela, dando en ella una idea clara y sucinta de su historia a través de los siglos.

En la primera parte (pp. 3-106) trata el P. Bertoni de la vida, virtudes, milagros y culto inmemorial del B. Juan Duns Escoto. No todos los hechos que presenta el autor están suficientemente demostrados; en la vida de Escoto, como en la de otros hombres grandes, hay aún algunas dudas. Cree el P. Bertoni que el Maestro de la escuela franciscana nació en Irlanda, pero recientemente el P. Andrés Callebaut ha publicado unos estudios sobre *La patrie du B. Jean du Scot* («Archivum Franc. Hist., t. X, 1917, 1-16)» y *L'Ecosse patrie du Bienheureux Jean Duns Scot* (Ib., t. XIII, 1920, 78-88), en que demuestra que era natural de Escocia. En la vida de Escoto tienen alta representación sus trabajos y estudios en defensa de la Inmaculada Concepción de la Virgen Santísima, sobre lo cual ha tenido predecesores en la misma Orden Franciscana, aunque ninguno le aventajó en claridad con respecto a la exposición del asunto y solución de las objeciones presentadas por los contrarios (pp. 31-50). El P. Beltrán de Heredia, O. P. que en *La Ciencia Tomista*, t. XVIII, 117-19, emitió un juicio algo exagerado acerca de la obra del P. Bertoni y de la escuela escotista, acerca de la cuestión sobre la *Inmaculada* dice: «Es achaque inveterado en los historiadores franciscanos abrigar la convicción de que Escoto fué el hombre providencial enviado por Dios para defender *semper et ubique* la concepción inmaculada de la Virgen contra la escuela tomista.» No; los franciscanos se extendieron a algo más que a luchar en este punto contra

el tomismo. Fuese o no fuese Escoto un hombre providencial para defender la Inmaculada Concepción de María, es cierto que la Orden Franciscana se proclamó desde entonces defensora de la *opinión piadosa*, combatiendo en todas partes a su favor, no exclusivamente contra la escuela tomista, sino contra todos los que negaban el singular privilegio a la Madre de Dios, que reconocido por los Sumos Pontífices y por todos los sabios del mundo católico, sólo tenía por enemigos a los tomistas que —por lo menos algunos— no se redujeron hasta que Pío IX proclamó el dogma de la Inmaculada. Sobre esto existen innumerables documentos que duermen en los archivos; y ¡ojalá! que no salgan a luz, pues no son muy edificantes. Todo lo cual nos viene a manifestar de algún modo que adherirse totalmente a una escuela, con exclusión de todas las demás, no deja de ser expuesto. Los tomistas dominicos combatieron la *opinión piadosa* creyendo seguir en esto a su maestro Santo Tomás. Si el Angélico Doctor defendió o no la doctrina que siempre sostuvo la escuela escotista, con respecto a la Inmaculada Concepción de María, no nos toca a nosotros resolverlo. Algunos tomistas del siglo XX creen que Santo Tomás escribió en favor del singular privilegio de la Madre de Dios; y si es así, preciso es reconocer que la escuela tomista no entendió durante muchos siglos a su maestro. Comoquiera que sea, no dejará nunca de ser una gloria de la Orden Franciscana, y de Escoto en especial, el haber defendido una opinión que ahora está declarada como dogma de fe de la Iglesia Católica; y es muy justo que esta gloria la tengamos en alto aprecio los hijos de San Francisco.

Todo lo demás que el P. Bertoni refiere acerca de la vida, virtudes, milagros y culto inmemorial del B. Juan Duns Escoto, aunque no es desconocido para los franciscanos en general, ofrece gran interés y contribuirá sin duda a desterrar algunos errores y prejuicios formados sobre la persona del Doctor Sutil. La segunda parte versa acerca de la doctrina del Maestro de la escuela franciscana, escolástico de cuerpo entero que empleó las energías de su poderosa inteligencia en la exposición y defensa de los dogmas católicos, con el mismo método que había empleado Santo Tomás y los grandes maestros de la Edad Media. Si tiene algunas opiniones particulares, éstas no afectan al dogma; sus obras son católicas, y hasta sus más furibundos enemigos no podrán decir con verdad que se haya apartado en nada de las enseñanzas de la Iglesia. El P. Bertoni desde el cap. VII de esta segunda parte sintetiza la teología de Duns Escoto y expone brevemente sus enseñanzas acerca de Dios, de la Trinidad, el mundo, los ángeles, el hombre, su redención por Jesucristo, las virtudes sobrenaturales infusas, los Sacramentos y el fin último del hombre.

Dice el P. Beltrán de Heredia que los infolios del Doctor Sutil «sea por la obscuridad de su exposición o por falta de conformidad con el mundo real, el hecho es que la doctrina escotista, objeto hoy de tan duras impugnaciones, se ve condenada a una perpetua defensiva sin poder abrigar esperanzas de recobrar el terreno y menos de lograr el asentimiento desinteresado de las grandes mentalidades escolásticas que no pertenezcan a la familia franciscana». No soñamos ciertamente los franciscanos en alcanzar para la doctrina escotista un puesto de preferencia en las escuelas, ni esperamos que vuelva a recobrar el lugar que tenía en épocas pasadas en

las Universidades católicas, pero si creemos que estas pérdidas no son resultante de que la doctrina de Escoto sea obscura y poco conforme con el mundo real. El P. Antonio Pérez, S. J., al juzgar en *Razón y Fe*, 1906, t. XIV, 380-2 la *Suma Teológica* del P. Montefortino, tomada casi literalmente de las obras de Escoto, dice que el Doctor Mariano ha sido tratado despiadadamente por quienes desconocen su doctrina, y juzga que «hace falta desvanecer con testimonios fehacientes los infundados ataques que aun hoy día se dirigen a Escoto». Esto es lo que acaba de hacer el P. Bertoni con su obra, desdeñosamente tratada por el P. Beltrán de Heredia, de quien no eran de esperar alabanzas, pero sí consideraciones y respetos que no se niegan a escritores católicos, de menos representación que Escoto en la defensa de los dogmas de nuestra religión.

Las doctrinas de Santo Tomás y Escoto no son tan opuestas como algunos han creído. El P. Bertoni (pp. 141-9) resume algo de lo que acerca del particular se ha escrito. Los que con mayor empeño han defendido y ponderado ese antagonismo entre los dos Maestros, han sido los que militan bajo las banderas del tomismo exclusivista, que se resisten a admitir toda conciliación y armonía diciendo con el P. Beltrán de Heredia: «Hay que reconocer como un hecho esa oposición, acentuada en Escoto tanto o más que en ningún otro doctor escolástico. Por lo cual *a priori* se debe desechar todo conato de armonización tal como más de una vez lo han intentado diversos escritores franciscanos, sosteniendo más bien que Escoto ocupa entre los grandes escolásticos el extremo opuesto a Santo Tomás.» En las mismas ideas abundaba el P. Norberto del Prado, O. P., que en su folleto sobre *Escoto y Santo Tomás*, Madrid, 1914, combate rudamente a S. Belmond, profesor de Filosofía, por haber intentado en su obra *Etudes sur la philosophie de Duns Scot*, conciliar en lo posible las opiniones de los dos gigantes de la teología, Santo Tomás y Escoto. El P. Pérez Goyena, S. J., en *Razón y Fe*, 1915, t. XLII, 361-3, reconociendo en el P. Prado un «secuaz incondicional de la Escuela tomística, cuyas opiniones juzga casi axiomáticas, y vislumbra peligros y sirtes en los sistemas que no se ajustan a los suyos», añade con toda verdad: «Por lo demás, sus argumentos, cien veces en una u otra forma expuestos por otros discípulos del Angélico, harán seguramente escasa mella en los escotistas y no lograrán apartarlos un ápice de las sentencias de su venerable maestro y doctor...» Así sucederá mientras el fallo infalible de la Iglesia no declare como herética alguna de las opiniones de Escoto, pues entonces, siguiéndole en lo demás, repudiaremos la opinión condenada.

El P. Goyena, que no escatima elogios a la obra del P. Norberto del Prado, dice que «disgustará y dará en rostro a muchos que trate con aspereza y rebaje estudiadamente al Doctor Sutil, hasta presentarle como precursor de herejes y modernistas». Estas acusaciones son muy antiguas y de ellas se hace cargo el P. Bertoni (pp. 175-9). No puede negarse en absoluto que de la escuela escotista haya salido algún defensor de los errores del modernismo, lo cual no podrá atribuirse a influencias de la doctrina de Escoto. Algún dominico ha sido condenado como modernista, ¿y podríamos deducir de aquí que sus errores proceden en alguna manera de la doctrina de Santo Tomás?

Concluye el P. Bertoni la segunda parte de su obra con un ligero estudio bibliográfico (pp. 417-32), en que trata de los escritos del Doctor Sutil, y comienza la tercera, en que se ocupa de la escuela escotista, de los discípulos de Escoto y de sus comentaristas. La escuela franciscana, fundada por Alejandro de Ales, continuada por San Buenaventura y otros doctores del siglo XIII, reconoció más tarde como jefe principal a Duns Escoto, aunque, como asegura un escritor moderno: *Schola Franciscana eo sensu, ut omnes Ordinis Lectores cogerentur iurare in verba certi cuiusdam auctoris, nunquam extitit.* (Holzapfel, *Manuale Hist.*, *O. F. M.*, p. 256.) Escoto explicó en Oxford y París, y entre los muchos discípulos que concurrieron a escuchar sus lecciones menciona el P. Bertoni a Juan de Bassoly (p. 449-50), a quien el P. Hebrera, *Chronica de la Provincia de Aragón*, t. I, 144, llama Juan Bassols, diciendo que tomó el hábito en el convento de San Francisco de Barcelona. Lo mismo escribe Torres Amat. *Diccionario crítico de los escritores catalanes*, Barcelona, 1836, pág. 95. Juan Canónico es llamado por el P. Hebrera (l. c.), Juan de Marbrés y lo mismo por Torres Amat (l. c., p. 562). Es casi seguro que este discípulo de Escoto fué español, lo mismo que Antonio Andrés, a quien Mariano de Florencia llama el principal defensor de la doctrina de su maestro Escoto (p. 452-4). Español fué Pedro Tomás, llamado el *Doctor invencible* p. 455). Nicolás Bonet, que en opinión de algunos escritores fué francés, nos parece también español, y así lo hemos consignado en un breve estudio bio-bibliográfico que publicamos en la *Revista Franciscana* de Vich, año 1910, págs. 222-3. Guillermo Rubión nació en Villafranca del Panadés (páginas 456-7).

El P. Bertoni concluye la primera época de los discípulos oyentes de Escoto en el año de 1400, y la segunda, en que trata de sus comentaristas, abarca desde 1400 a 1500. Nombra, entre otros, a Fr. Guillermo Gorris, español, que publicó *Scotus pauperum super quatuor libros Sent.*, Tholosae, 1480 (p. 459). Véase Sbaralea, *Suppl. ad scriptores*, ed. 1.ª, pág. 321. Francisco Vidal y Noya, secretario de Fernando el Católico y expositor de la doctrina de Escoto (p. 462), probablemente no fué franciscano.

En la tercera época, o sea de 1500 a 1600, en la escuela escotista de España, aunque con laudable independencia, figuraron Fr. Alfonso de Castro, Fr. Luis de Carbajal y Fr. Andrés de Vega (p. 467). El P. Bertoni no recuerda a Fr. Miguel de Medina, a Fr. Antonio Rubio y a Fr. Francisco de Orantes, debeladores acérrimos de las herejías luterana y calvinista. Fueron francamente escotistas por este tiempo, y comentaron las obras del Maestro, Fr. José Anglés (p. 468), Fr. Juan de Montesdoca (p. 470), Fray Gómez de Lisboa (p. 472), Fr. Pedro de la Cruz (p. 479), Fr. Damián Giner (p. 482), Fr. Francisco Herrera y Fr. Francisco Ovando (p. 483).

El Cardenal Cisneros, fundador de la Universidad de Alcalá, dió gran impulso a los estudios teológicos y creó en ella tres Cátedras, a saber: la de Santo Tomás, la de Escoto y la de los Nominales, con iguales preeminencias, sin que se pueda decir en verdad que la de Santo Tomás o de Escoto fuera la primera. El P. Bertoni (p. 468) concede la primacía a Escoto, y el P. Beltrán de Heredia a la de Santo Tomás. Las Constituciones de la Universidad Complutense de 1517 dicen así: «Const. XLIII... Statuimus

...tra lectiones textus Bibliae et Magistri senten-...tes in theologia ordinarie tenentur legere, ...te tres cathedrae magistrales iuxta illas ...atas, videlicet: doctoris sancti Thomae, et ...regant tres regentes, qui sint magistri in theolo-...ne de electione regentium fuit dispositum. Iuxta ...cti tres regentes teneantur ordinarie legere sex le-...as integras hoc ordine, scilicet, quod regens cathedram ...ctrinam sancti Thomae legat quotidie duas lectiones de ...a, unam lectionem ante meridiem, et alteram post meridiem. ...egens cathedram iuxta viam Scoti teneatur etiam legere de ...a alias duas lectiones, unam ante meridiem et alteram post meri-Regens vero catedram iuxta viam nominalium legat etiam de eadem alias duas lectiones, unam ante meridiem et aliam post meridiem.» La primacia de Santo Tomás no significa en esta Constitución preeminencia ni consideración superior a las otras dos escuelas. El P. Beltrán de Heredia, al tratar de *La Enseñanza de Santo Tomás en la Universidad de Alcalá* en *La Ciencia Tomista*, t. XIII, 246-7, interpreta la primacía de la escuela tomista en un sentido que no creemos sea el verdadero. Por ninguna parte se ve que la mente de Cisneros fuese preferir una escuela a otra. En la redacción del mencionado Estatuto había que seguir algún orden, y cúpole el primero a la escuela tomista. ¿Quiere decir esto que las otras dos eran de secundaria importancia? Creemos que no.

El P. Beltrán de Heredia juzga, no obstante, en este lugar con más calma a Escoto y su escuela que lo hizo al censurar la obra del P. Bertoni: Hablando del orden de cátedras establecido por Cisneros en Alcalá, dice: «En segundo lugar puso a Escoto, porque, aparte de tratarse de un doméstico, abogaba en su favor el crédito de su doctrina y la numerosa escuela franciscana que lo había designado por jefe. En ello obraba Cisneros con verdadero desinterés; y dado el ambiente favorable que para los franciscanos había en la Universidad, sin gran trabajo hubieran podido fomentar entre los escolares las doctrinas de su maestro, si en lugar de permanecer alejados de la enseñanza, como lo estuvieron durante casi todo el siglo XVI y XVII, se consagraran a ella como lo hicieron los dominicos y otras Ordenes religiosas.

Los franciscanos, por cuestiones de observancia regular, se alejaron de las Universidades, apartándose de la enseñanza pública, con lo cual fué perdiendo cada día terreno la escuela escotista. No era esta la mente de Cisneros, que pretendió dar importancia a la cátedra de Escoto en Alcalá, nombrando regente de la misma a un franciscano llamado Fr. Clemente. Véase el trabajo de D. Vicente de la Fuente sobre los *Recuerdos acerca de San Buenaventura y los estudios franciscanos en España*, en *La Cruz*, Revista religiosa dirigida por D. León Carbonero y Sol, año de 1874, t. II, 100-17, donde trata de Fr. Clemente, primer catedrático de Escoto en Alcalá, que llegó a tener mayor número de discípulos que el Dr. Pedro Ciruelo, catedrático de Santo Tomás (*La Ciencia Tomista,* t. XIII, 255). La cátedra de Escoto, en principio, como la de Santo Tomás y la de los Nominales, era cátedra principal. Años más tarde se crearon en la Universi-

dad de Alcalá cátedras menos principales. (Véase *La Ciencia Tomista*, t. XIII, 393.)

El P. Bertoni, en la cuarta época que se extiende de 1600 a 1700 menciona, entre los escotistas de otras naciones, los españoles siguientes: Fr. Jerónimo Tamarit, Fr. Juan Iribarne (p. 485), Fr. Juan de Rada (página 492), Fr. Juan de Ovando, Fr. Gregorio Ruiz (p. 494), Fr. Juan de Cartagena (p. 496), Fr. Luis Rodriguez (p. 498), Fr. Mateo de Sosa (página 502), Fr. Francisco del Castillo Velasco (p. 505), Fr. Juan Muñoz, Fray Francisco Félix de Madrid (p. 506), Fr. Miguel Villaverde, Fr. Gaspar de la Fuente (p. 513), Fr. Juan Merinero (p. 514), Fr Cristóbal Delgadillo (p. 518), Fr. Francisco Díaz, Fr. Jacinto Hernández de la Torre (p. 524), Fr. Tomás Llamazares, Fr. Rafael Guitart (p. 526), Fr. Blas de Benjumea (p. 528, AIA, t. V, 67-9) y Fr. Juan Sendin Calderón (p. 528). A la escuela escotista española pertenece también la mayor parte de los irlandeses que venían a tomar el hábito e hicieron sus estudios en las provincias de España, entre ellos el famoso analista Lucas Waddingo (p. 510), Hugo Cabelo (p. 497) y Francisco Relly (p. 529). En Portugal florecieron como escotistas Fr. Juan de la Encarnación (p. 494) y Fr. Francisco Macedo (página 520), y en la América española, Fr. Jerónimo Valera (p. 494), Fr. Pedro Alva y Astorga (p. 513) y Fr. Alfonso Briceño (p. 513).

El P. Bertoni hubiera podido contar entre los escotistas españoles del siglo XVII a Fr. José Ferrer, Fr. Tomás Francés de Urritigoiti, etc., etc., y al recordar a los moralistas franciscanos (p. 491), ya que menciona a Córdoba, no debiera haber olvidado a Fr. Manuel Rodriguez, Fr. Luis de Miranda y Fr. Enrique de Villalobos, que tuvieron gran influencia en el estudio de la Teología Moral, no sólo en su patria, sino también fuera de ella.

El P. Bertoni (p. 489) recuerda el juramento que los Doctores de la Universidad de Salamanca hicieron de enseñar y defender solamente la doctrina de San Agustín y de Santo Tomás. Acaecía esto por los años de 1627, y los franciscanos y jesuítas protestaron contra dicho juramento. Fr. Pedro (no Urbano) de Urbina y Fr. José (no Juan) Vázquez publicaron razonados Memoriales sobre el juramento de la Universidad Salmantina y «en defensa de las doctrinas del Seraphico Doctor S. Buenaventura, del Sutilissimo Doctor Escoto y otros Doctores clasicos de la misma religion». El P. Pérez Goyena, S. J., en *Razón y Fe*, t. XXXV, 38-9, da una idea exacta de las razones alegadas por los franciscanos, y se ocupa también del *Nodus indissolubilis* escrito por Fr. Pedro Alva y Astorga contra el juramento universitario. Luchóse por una y otra parte, y los franciscanos, unidos a los jesuítas, consiguieron que el Real Consejo no aprobase el juramento exclusivista de Salamanca. El P. Goyena (l. c., t. XXXIV) hace un resumen histórico de estas cuestiones en que los escotistas españoles supieron defender las doctrinas de su escuela, pidiendo la libertad de enseñanza dentro de la teología católica.

Los estudios teológicos en España habían llegado en el siglo XVII a muy alto grado de esplendor. No oculta esto en su obra el P. Bertoni, y si bien en ella se advierten omisiones lamentables, no debemos atribuirlo a mala fe. El P. Nazario Rosati, al ocuparse en *Archivum franc. hist. an. IX*

454-9, del P. Fr. Pedro Mateo de Lara, insigne teólogo español que defendió en Tierra Santa contra el patriarca griego Netario la primacía del Romano Pontífice, se expresa en estos términos: «Prima di salutare l'arrivo in Custodia dell'ottimo P. Matteo, che giunse a Cipro, come vedremo, l'ultimo di gennaio 1669, giova segnalare il Professore universitario di Baeza, Cordova e Granata, *come un episodio del movimento scientifico spagnuolo*, dilatatosi per gl'impulsi del Cardinale francescano Ximenez de Cisneros fondatore dell'Universita d'Alcalá, *ma che così presto doveva dolorosamente, come e noto, arrestarsi*». El P. Rosati manifiesta un desconocimiento absoluto de la historia de la teología española, pues da a entender bien claramente que en el siglo XVII se contaban en España los teólogos y hombres de ciencia por los dedos, y ve en el P. Mateo de Lara un simple episodio del movimiento científico español. Y no es extraño que el P. Rosati ignore nuestra historia literaria, pues desconoce también lo mucho que en España se ha publicado, y que hace siglos corre por el mundo, en letras de molde, sobre el misionero español de Tierra Santa, a quien se jacta de haber sacado del olvido.

El P. Bertoni da muestras de estar más enterado de la historia teológica de España que el P. Rosati; por esto, al ocuparse de la quinta época del movimiento científico escotista, que abarca desde el año 1700 hasta el de 1800, dice que en este periodo España, menos turbada que otras naciones por cuestiones políticas y religiosas, cuenta con mayor número de discípulos del Doctor Sutil (p. 532). Entre ellos menciona a Fr. Juan de la Natividad (p. 537), Fr. Isidro de San Miguel (p. 537-8), Fr. Antonio Pérez (p. 538), Fr. Jerónimo de Sosa (p. 539), Fr. Juan Bernique (p. 540), Fray Juan Antonio Pérez López (p. 541-2), Fr. Juan de Ascargorta (p. 542), Fr. Pedro de Santa Catalina y Fr. Tomás de San José (p. 543), Fr. Jerónimo Lorte y Escartín (p. 544), Fr. Manuel Pérez de Quiroga, Fr. Carlos Moral (p. 555), Fr. Diego Mateo González, Fr. José de Cuéllar (p. 556-7), Fr. Benito Gil Becerra (p. 557), Fr. Domingo de San Pedro de Alcántara (p. 558), Fr. Antonio Barros (p. 560), Fr. Antonio Melgazo de Santa María de los Angeles, Fr. José María Fonseca, Fr. Buenaventura Tellado, Fr. Antonio Ruerk (p. 561), Fr. Juan Picazo, Fr. Bartolomé Sarmentero y Fr. Vicente González Peña (p. 562). La lista de los teólogos escotistas españoles del siglo XVIII es muy incompleta, pero bien merecían figurar al lado de los anteriores, Fr. Antonio Heras, Fr. Marcos Ordóñez, Fr. Francisco Diago, Fr. Francisco de Elejondo, Fr. Juan de Consuegra, etc., etc.

En la séptima época, o sea desde el 1800 a 1900, encontramos en España entre los escotistas a Fr. Jerónimo Cabra (p. 566), Fr. Manuel Malo (p. 571), Fr. Mariano Fernández (p. 576), Fr. Gabriel Casanova y otros. Concluye el P. Bertoni su obra asegurándonos que la lista de teólogos escotistas que en ella ha puesto dista mucho de ser completa; pero aunque así sea, esté seguro que ha realizado un trabajo muy meritorio que nosotros aplaudimos, esperando que otros hermanos nuestros tomen con interés estos estudios, que exigen mucho tiempo y trabajo, pero es indudable que pueden dar mucho prestigio a nuestra escuela.

En España hemos trabajado poco hasta ahora en la historia de la teología escotista. Por encargo del P. Fr. Andrés de Ocerín-Jáuregui fué

traducido al español un estudio del P. Fr. Domingo de Caylus sobre el *Maravilloso movimiento de la Escuela Escotista en el siglo XVII*, que vió la luz en varios números de *La Cruz*, t. I y II de 1914. El P. Fr. Pedro Zubero publicó en la misma Revista, t. I y II, de 1908, un trabajo sobre la *Doctrina del Venerable Escoto y su séquito en las antiguas Universidades españolas*, que no responde a las exigencias de la crítica moderna. El P. Goyena, S. J., en *Razón y Fe*, repetidamente se ha ocupado de los teólogos escotistas españoles. Examinando la obra del P. Clemente Carmignani de Orentano, O. F. M., *Elementa Theologiae Fundamentalis*, manifiesta que la Teología en España no estaba en tanta decadencia como se supone, y recuerda a los PP. Barros, Quevedo Villegas, Picazo, Heras, Ordóñez, Montilla, Domingo de San Pedro, Castro y el doctor Paredes Zamora, «fino escotista, aunque enemigo de Raimundo Lulio». (Año 1911, t. XXIX, 433). Tratando de *Lexicon Scholasticum*, publicado por el P. Mariano Fernández, pondera mucho su valor y menciona, entre otros escotistas españoles, a los PP. Ríus, Pedrerol, Martín, Piedralbes, Olivares y Peris, «mantenedores en públicos torneos de la castiza doctrina escotista». (Año 1911, t. XXXI, 35 sigs.). En otra parte nos habla del P. Antonio López Muñoz y de los PP. Juan de Consuegra y Pedro de Madrid. (Ibid., p. 417).

Un estudio histórico sobre el movimiento filosófico y teológico de la Escuela Franciscana en España se adapta perfectamente a la índole del ARCHIVO IBERO-AMERICANO. El campo es vastísimo, las dificultades muchas, pero todo puede hacerse con firme y constante voluntad. La obra del P. Bertoni es una buena guía para llevar a cabo esta empresa.

P. ATANASIO LÓPEZ.

16. **Eug. Roupain, S. J.**—*Un caractère. (Le Cardinal Mercier)*. Deuxième édition, Paris, P. Téqui, libraire-éditeur, 82, rue Bonaparte, 1920. En 8.°, págs. IX-129.

17. **Blanco y Sánchez, D. Rufino.**—*El año pedagógico hispanoamericano. 1-1920.—Monografías pedagógicas, crónica mundial de la enseñanza, 2.000 notas bibliográficas*. Madrid, Perlado Páez y Compañía, 1920. Un vol. de VIII-318 págs., de 280 × 175 mm.

16. Uno de los muchos libros que en la nación vecina han visto la luz en este año y que forman lo que con razón se ha llamado literatura de la *post-guerra*, es el libro que aquí brevemente examinamos. Entre los varios que hemos recibido del mismo editor, P. Téqui, y que aparecen en la sección de *libros recibidos*, que insertamos al final del presente número del ARCHIVO, nos hemos fijado precisamente en éste por referirse al insigne Cardenal, Primado de Bélgica, terciario franciscano, encajando, de consiguiente, por su carácter histórico y franciscano, en la norma que preside desde el principio en el ARCHIVO para el examen de libros.

Aun faltando un tanto en la observancia rigurosa de esta norma, queremos dejar aquí consignado nuestro juicio, favorable con todos los pronunciamientos, para los restantes libros que P. Téqui nos ha enviado. *Nos tributs de gloire*, *Vers la victoire*, *En marge des combats*, junto con

*Un Caractère*, que podemos considerar como la expresión de júbilo y entusiasmo patriótico-católico por la victoria obtenida tras la dura y prolongada lucha, así como los demás que de materia mistico-ascética tratan, a una solidez de doctrina, selección de materias y variedad de asuntos, juntan una belleza exquisita en la forma y en la galanura de la frase.

Concretándonos al examen de *Un Caractère*, aparece muy bien estudiada la noble y augusta figura del Cardenal Mercier por *las ideas sanas*, que son como patrimonio de luengos años poseído, que le dan el triunfo sobre los que parecen oponerle sus adversarios. De aquí, de sus ideas filosóficas, nace *la fuerza de su alma* que le hace oponer valiente y constante resistencia a todas las imposiciones del poder, que no consigue, en los cuatro años largos de ocupación, vencer la energía de su alma. Y, en fin, el *Ideal religioso* que es como el alma de todas las empresas, de todos los actos del egregio Cardenal, a quien por todos estos rasgos, magistralmente desarrollados en las páginas de este libro, presenta el autor como tipo de firmeza, de constancia y de valor, a la vez religioso, cívico y patriótico, en esta época tan escasa de caracteres enérgicos, tan falta de hombres que por su valor moral y por su constancia y firmeza de alma puedan ser presentados como modelos a las futuras generaciones.

Bien haya, pues, el católico editor, cuyas obras tan someramente hemos analizado, por el bien que con sus libros ha de producir a cuantos los leyeren como deseamos que lo hagan nuestros lectores.

17. Hemos recibido *El año pedagógico hispanoamericano* que acaba de publicar D. Rufino Blanco Sánchez, profesor de Pedagogía fundamental de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y director de *El Universo*, de Madrid.

El nuevo volumen contiene 20 monografías de ciencia de la educación, una crónica mundial de la enseñanza y unas 2.000 noticias de otras tantas obras de Pedagogía, que resumen el moviento de esta ciencia y de su historia durante los dos últimos años en las lenguas vivas más importantes del mundo, incluso griego moderno y japonés.

El precio del ejemplar, que consta de 320 páginas en cuarto marquilla y lleva cubierta de color en huecofotograbado, es solamente de seis pesetas y cincuenta céntimos.

P. Gregorio Fuentes.

# CRÓNICA FRANCISCANA

**Estudios y homenajes al Cardenal Cisneros.**—Entre los homenajes tributados al insigne franciscano, Regente de España, con ocasión del cuarto centenario de su muerte, sobresale el de *La Sociedad de Bibliófilos Españoles*, que publicó *Dos tratados históricos tocantes al Cardenal Ximénez de Cisneros por el Licenciado Baltasar Porreño*, impresos en Madrid, 1918, y forman un volumen en 4.º, de págs. XLVIII-455. El Excmo. Sr. Conde de Cedillo, en la *Introducción*, explica los motivos que impidieron dar al centenario cisneriano mayor esplendor, sin embargo, reconoce que se ha hecho algo para solemnizarlo así en España como en América. La Sociedad de Bibliófilos Españoles debia también asociarse de alguna manera a las fiestas centenarias, y como recuerdo de las mismas, para enaltecer y cantar las glorias de Cisneros, determinó escoger entre los numerosos manuscritos que aun permanecen inéditos, los dos tratados de Baltasar Porreño que forman el volumen XLI de los que viene publicando dicha Sociedad.

El primer tratado de Porreño es una biografía del Cardenal Cisneros que forma parte de la obra titulada *Historia Episcopal y Real de España* que se guarda inédita en la Biblioteca del Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo (AIA, t. XI, pp. 73-6). El segundo tratado existe en la Biblioteca Nacional de Madrid, Sección de manuscritos, y se titula *Dichos, y hechos, virtudes, y milagros del Ilmo. Reuendissimo (sic) señor Don fr. Fran.co Ximenez de Cisneros, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Arzobispo de Toledo, Gouernador, y Primado de las Españas, Inquisidor General, y fundador de la insigne Vniuersidad de Alcalá de Henares* (p. VI). Describe el Sr. Conde de Cedillo los dos manuscritos, el primero de los cuales, además del autógrafo de Toledo, está copiado en la Bibliteca Nacional de Madrid, sign. Dd. 44, 45 y 46 en tres volúmenes (p. XXXIV-V). El segundo es también autógrafo y tiene la sign. 1.736, ant. G. 214 (*Introducción* cit., p. XXXIX-XL).

Es la *Introducción* un trabajo histórico-bibliográfico que revela en su autor una erudición sólida y abundante. El licenciado Baltasar Porreño, olvidado de sus contemporáneos, bajo la pluma del Sr. Conde de Cedillo aparece como un hombre laborioso digno de eterna memoria, aunque su criterio como historiador no sea aceptable en muchos casos, por haberse dejado inficionar de los falsos cronicones que entonces comenzaban a hacer estragos en el campo de la historia española. Fué Porreño natural de Cuenca y hermano del franciscano Fr. Julián de Cuenca, guardián de los conventos de Brihuega y de Priego (p. VIII). Hizo un viaje a Galicia en

compañía de Ambrosio de Morales. Lope de Vega lo elogia en su *Laurel de Apolo* (p. IX). Escribió nuestro Licenciado la *Historia Episcopal y Real de España* en Huete, entre Agosto de 1599 hasta Agosto de 1606 (p. XIV). Entre los copiosos datos que el Sr. Conde de Cedillo ha reunido acerca de la vida de Porreño, consigna que, siendo Párroco de Sacedón, «estableció y puso las cruces en la Vía Sacra, llevándolas en procesión por los del Cabildo de San Nicolás» (p. XIX). Sucedía esto en el año de 1613, y es la noticia más antigua que por ahora conocemos acerca del Via-Crucis en España, suponiendo que éste se practicaba en forma de doce o catorce estaciones. Porreño falleció en Sacedón en el año de 1639 (p. XXIII).

El Conde de Cedillo disculpa a Porreño de haberse dejado llevar de la corriente de su tiempo en cuestión de crítica histórica. El naufragio fué entonces general y alcanzó a todos, salvo a muy contados espíritus superiores. En la *Introducción* detállanse las obras de Baltasar Porreño que se dieron a la imprenta y las que aun permanecen inéditas, mucho más numerosas que las primeras. A pesar de ser abundantísima la bibliografía del licenciado Porreño, recogida y estudiada por el Conde de Cedillo en la *Introducción*, no es completa, y nos cabe a nosotros la satisfacción de añadirla en algo. Entre las obras de Porreño menciónase un *Tratado de la venida de Santiago a España*, citado por Muñoz y Soliva y por Rodríguez Villa. Este *Tratado,* del cual no nos da otras particularidades el Sr. Conde del Cedillo, es seguramente la *Apología de Santiago*, que se guarda manuscrita en la Biblioteca provincial de Toledo.

Es el ms. núm. 351 [Est. 9-6] escrito a líneas tiradas y encuadernado en pergamino. Léese en el tejuelo: *Porreño: Apología de Santiago.* En la parte interior de la cubierta de pergamino hay esta nota: «Tassado este libro en 50 rr.s por D.n Gabriel Martin, Mercader de Libros de esta Corte por no haver otro Libro de esta clase ni se encontrará en ninguna Libreria.» Mide 210 × 155 mm. y tiene diez y seis hojas foliadas y cuatro s. n. al principio, las cuales contienen: I. «Redondillas a Sanctiago del licenciado Porreño auctor desta Apologia.» II. «Soneto del licenciado Porreño auctor desta Apologia al cuerpo del Apostol Sanctiago Patron de España.» III. «A Don Juan Idiaquez Presidente del Consejo de Ordenes el liçenciado Balthasar Porreño salud...» IV. «Soneto del liçenciado Porreño auctor desta Apologia a las encomiendas de S. Juan y Sanctiago Patron de España.» V. «Epigramma del liçenciado Porreño auctor desta Apologia al bienaventurado Apostol Sanctiago.» Pónese a continuación esta advertencia: «Va diuidida esta Apologia en diez puntos para que en ella se proceda con mas claridad y para no confundir las verdades que en ella se affirman; todo sea para maior gloria de Dios nuestro Señor y del bienaventurado Apostol Santiago. Amen.» F. 1r. num.: «Punto primero en el qual se trata quien fue Santiago el maior y como fue escogido por Apostol de Jesu Cristo.» Concluye la Apología: «Todo sea a maior gloria de Dios y de su bendita madre y del glorioso Apostol Santiago patron y defensor de las Españas. Amen. Laus Deo et beatae Virgini. Todo sujeto a la correccion dela sancta madre Iglesia. El lic.do Perreño» *(Rúbrica).* El ms. es autógrafo y lo escribía en Huete en Diciembre, 28 de 1603, como expresa en la carta a don Juan Idiaquez.

Los tratados de Porreño sobre el Cardenal Cisneros están basados en las obras de Alvar Gómez, Sánchez de Arévalo, Juan de Vergara, López de Ayala, Juan Vallejo, Florián de Ocampo, Galindez Carvajal, Alonso de Villegas, Eugenio de Robles y las Crónicas de la Orden de San Francisco. Ofrece algunas novedades el segundo tratado sobre los *Dichos y hechos del Cardenal Cisneros* en lo que se refiere a la Universidad de Alcalá, especialmente desde el capítulo XXXV.

⁂ El Centro de Estudios Históricos de Madrid ha publicado el *Memorial* de Juan de Vallejo sobre la Vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros, que es una de las fuentes más puras de historia del Cardenal, utilizada por sus primeros biógrafos, como Alvar Gómez y el P. Quintanilla, la cual permanecía inédita. D. Antonio de la Torre y del Cerro encargóse de publicarlo con un prólogo y notas muy eruditas, y vió la luz en Madrid, Imprenta Bailly-Ballière, 1913, formando un folleto en 4.° de páginas xxv-133.

En el prólogo trata los puntos siguientes: *Los estudios acerca de Cisneros.—Datos biográficos de Juan de Vallejo.—El manuscrito de Vallejo: sus vicisitudes y descripción.—Advertencias sobre esta edición*. El primero que se dedicó a reunir materiales para escribir la vida de Cisneros fué el humanista Juan de Vergara; utilizólos Alvar Gómez para su tratado *De rebus gestis a Francisco Ximenio Cisnerio*, la mejor obra que hasta el presente se ha escrito, y de consulta indispensable. De menos importancia que la obra de Alvar Gómez son las de Eugenio Robles, Baltasar Porreño, Pedro Fernández del Pulgar y Fr. Pedro de Aranda Quintanilla y Mendoza, O. F. M. Este último ha sido el escritor más fecundo, a quien el entusiasmo hizo olvidar a veces la serenidad imparcial de historiador, convirtiéndose en un exagerado panegirista. A pesar de esto, Quintanilla, en las obras publicadas sobre Cisneros y en otras que aún están inéditas, ha reunido documentos de gran valor. El Sr. De la Torre sigue enumerando los historiadores, así nacionales como extranjeros, que escribieron la vida del Cardenal franciscano, emitiendo juicios muy acertados acerca de cada uno. Su trabajo bibliográfico lo ha resumido en la Revista de *Estudios Franciscanos*, t. XX, págs. 293-8, Fr. M. (AIA, t. XIII, 460), que no ha añadido cosa particular. Entre las historias cisnerianas publicadas hasta ahora no hay una que pueda considerarse como definitiva (p. xv).

El *Memorial* de Juan de Vallejo, por haber sido éste uno de los íntimos de Cisneros que le empleó en delicados asuntos, es de extraordinaria utilidad. El cuenta casi siempre lo que vió y supo. «Muy exacto y detallado cuando es actor o testigo; fiel reflejo de lo que le comunicaron sus amigos y cofamiliares del Cardenal, y muy inseguro cuando hace alusión a cosas de su tiempo en las que no tuvieron participación ni él ni sus amigos» (p. xxiii). Alvar Gómez tuvo en mucha consideración el *Memorial* de Vallejo, cuyo manuscrito le entregó Andrés Cuesta, colegial mayor y catedrático de Alcalá. Se conserva actualmente en la biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, y lo describe detalladamente el Sr. De la Torre en el Prólogo, donde ha reunido también copiosas noticias biográficas acerca de Vallejo, cuyo *Memorial* será siempre citado con veneración, habiendo prestado su editor un importantísimo servicio

a la historia patria, que los franciscanos agradecemos muy de corazón.

*** El trabajo de mayor resonancia y el más sólido sin duda publicado en España con ocasión de celebrarse el cuarto centenario de la publicación de la Biblia Complutense y de la muerte del Cardenal Cisneros, débese al P. Mariano Revilla Rico, O. S. A. Es un estudio histórico-crítico sobre *La Políglota de Alcalá* que vió primeramente la luz en varios números de *La Ciudad de Dios* y se imprimió después separadamente, formando un volumen en 4.° de págs. XVI-178. Trabajo magistral que deseáramos fuese leído y meditado atentamente en España y en otras naciones, donde por experiencia sabemos, que se tiene de la Políglota Complutense un concepto muy erróneo. El estudio del P. Revilla responde a las exigencias de la crítica moderna; no es un conjunto de simples elogios y panegíricos; todo lo prueba y documenta, demostrando estar al corriente de todos los estudios crítico-bíblicos publicados en Europa desde el siglo XVI hasta nuestros días.

La obra del sabio Agustino consta de una Introducción, once capítulos y dos apéndices. Recoge el P. Revilla en la Introducción los elogios tributados a nuestra Políglota por sabios de todos los países, algunos de los cuales han dicho que es una obra igual a milagro «tenida en todo el mundo en gran veneración y digna de inmortalidad»; «la primera obra científica del mundo moderno». Años antes que el Cardenal Cisneros emprendiese la publicación de la Políglota, estaban los estudios bíblicos en lamentable abandono; sin embargo, no era España la que los tenía más olvidados, pues algunos años antes que nuestro Cardenal habían florecido *El Burgense*, Pérez de Valencia, Torquemada y el *Tostado*.

Cisneros tuvo siempre en gran aprecio y veneración las Sagradas Escrituras, y siendo canonista consumado prefería perder todos sus conocimientos en Derecho antes que ignorar la interpretación de la Biblia. Estudió el hebreo y el caldeo, y siendo Arzobispo de Toledo, tenía frecuentemente en su palacio discusiones con los maestros más afamados sobre la Sagrada Escritura. En el verano de 1502 trazó el plan de la Biblia Políglota, designando para llevarle a cabo a Antonio de Nebrija, Diego López de Zúñiga, Hernán Núñez de Guzmán, Juan de Vergara, Demetrio Ducas, Alfonso de Zamora, Pablo Coronel y Alfonso de Alcalá (cap. I). Para realizar la empresa mandó reunir copiosos manuscritos hebreos, griegos y latinos, y él mismo en persona llevaba la alta dirección de los trabajos que se realizaban por los referidos maestros en Alcalá. El proyecto de la edición de la Políglota escandalizó a algunos que creían ver en ello una profanación de la palabra de Dios. Diego de Deza, Inquisidor General y otro religioso dominico, de quien nos habla Alvar Gómez, mortificaron a Nebrija por coadyuvar a los planes de Cisneros, que fracasaran mil veces si no anduviese en el manejo un caracter tan decidido y emprendedor como el del insigne Cardenal de Toledo (cap. II).

Concluídos los trabajos preparatorios para la edición de la Políglota, Cisneros hizo venir a Alcalá al tipógrafo Arnaldo de Brocar, que empezó a imprimir el Nuevo Testamento, al cual siguieron los aparatos bíblicos y ultimamente el texto y versiones del Antiguo Testamento. La obra duró algunos años, pero Cisneros tuvo la satisfacción de verla concluída, dedi-

cándola al Sumo Pontífice León X. El número de ejemplares impresos fué de seiscientos o algunos más, la mayor parte en papel y algunos pocos en vitela. El P. Revilla ha recogido noticias importantes acerca de la escasez de los ejemplares de la Poliglota Complutense y del precio que alcanzaron algunos (cap. III). En el cap. IV hace una detallada descripción de la edición y de su contenido, estudiando en el cap. V la suerte que corrieron los manuscritos griegos y hebreos que sirvieron de base a la Políglota, acerca de lo cual han dicho muchos despropósitos algunos escritores extranjeros.

En el capítulo VI se ocupa el P. Revilla del *Texto hebreo*, y reconoce que hubo ediciones hebreas anteriores a la Complutense. Los mss. utilizados para ésta se conservan actualmente en la Biblioteca de la Universidad Central, y los describe detalladamente el sabio Agustino, combatiendo a B. Kennicott que acusa a los doctores Complutenses de haber corregido los antiguos mss. hebreos. En las Poliglotas editadas posteriormente ejerció la Complutense grande influencia. La edición del *Targum de Onkelos* contenida en nuestra Políglota, es la primera edición católica de esta excelente paráfrasis. En el capítulo VII estudia todo lo referente al *Texto griego*, siendo la Complutense edición príncipe, para la cual se hicieron venir algunos mss. de la Biblioteca Vaticana. El texto griego de la edición de Alcalá pertenece en gran parte a la *recensión* de Luciano de Antioquía. En este capítulo y en el anterior expone el P. Revilla todo lo que hace referencia a la edición del Antiguo Testamento en los textos hebreo, griego y latín.

En el capítulo VIII estudia la edición del Nuevo Testamento griego, diciendo que la Complutense es edición príncipe, y la compara con la de Erasmo. Da cuenta de los mss. utilizados y defiende a los editores de Alcalá contra las acusaciones de algunos extranjeros que han dicho habían corregido los manuscritos. En el capítulo IX estudia el P. Revilla la *Vulgata Latina del A. y N. Testamento*, las ediciones anteriores a la de Alcalá, los códices que sirvieron de base a esta edición, los procedimientos críticos empleados por los doctores Complutenses y la influencia que ha tenido en ediciones posteriores. El aparato crítico del A. y N. Testamento que contiene el vol. VI de la Políglota de Alcalá lo examina diligentemente el P. Revilla en el cap. X y concluye el cap. XI demostrando que, si Cisneros no fué el primero en idear la publicación de una Biblia Políglota, no puede negarse que su edición es anterior a la de Justiniani, terminando con estas palabras: «Nadie podrá arrebatar a la de Alcalá el mérito de haber sido la primera Políglota de la Biblia y el modelo y fundamento de las Políglotas de Amberes, Heidelberg, París, etc., y de las principales ediciones que se publicaron después de ella».

En el Apéndice I describe dos obras inéditas de los humanistas de Alcalá. Son estas: *Translatio latina Complutensis Novi testamenti* y *Annotationes Novi Testamenti*. Estas últimas es casi seguro que las compuso López de Zúñiga, uno de los colaboradores de la Políglota de Alcalá. El Apéndice II son las hermosas poesías latinas de Juan de Vergara, Fernando de Valladolid y del maestro Bartolo de Castro, en alabanza de la Políglota de Cisneros, insertas en el volumen V de la misma

El P. Revilla ha realizado un trabajo digno de los mayores elogios, y que revela vastísima cultura. Nosotros lo celebramos y aplaudimos, agradeciendo de corazón sus desvelos en el estudio de la Políglota Complutense, que, si es una gloria nacional, más de lleno corresponde a la Orden Franciscana, por la participación que en ella tuvo el Cardenal Fr. Francisco Jiménez de Cisneros.

⁂ Don Javier Vales Failde, Rector de la Universidad Católica de Madrid, pronunció en la Institución Teresiana de la misma Corte, el 31 de Octubre de 1917, una Conferencia, demostrando que *Carlos I no fué ingrato con Cisneros*. Imprimióse en Madrid, 1918, y forma un folleto en 4.°, de 27 páginas. Contra muchos historiadores nacionales y extranjeros, demuestra que el Príncipe D. Carlos no escribió al Cardenal Cisneros una carta en que le aconsejaba se retirase a descansar en Toledo, causándole tanto disgusto que aceleró su muerte. Nadie hasta ahora ha podido presentar dicha carta. Si Carlos I no visitó al anciano Cardenal, enfermo gravemente en Roa, no debe atribuirse esto a ingratitud y olvido, pues el Príncipe al venir desde Flandes a España siguió el itinerario que de antemano le había trazado Cisneros. El Sr. Vales Failde no nos ofrece en su Conferencia documentos desconocidos, pero prueba bien su tesis aprovechándose de las cartas del mismo Carlos I, del Cardenal y de su fiel Secretario Fr. Francisco Ruiz.

⁂ El Dr. J. Francisco V. Silva ha publicado las Constituciones del Sínodo celebrado por el Cardenal Cisneros en Talavera en el año de 1498. Habían sido impresas en Salamanca en el siglo xv, cuyos ejemplares son rarísimos. De estas mismas Constituciones habíase hecho en Madrid, Imprenta de Fortanet, 1908, otra edición con noticias muy curiosas acerca de su hallazgo.

Para poder formarse una idea de ellas pondremos aquí la tabla: «Prohemium, f.° ij.—Que cada año se celebre Synodo C. i, f.° iij.—Del quitar de las censuras y penas ipso facto C. ij, f.° iij.—De la confession y reconciliacion de los sacerdotes C. iij, f.° iiij.—Del tañer de la Salve y doctrina cristiana de los niños C. iiij, f.° iiij.—Que los curas declaren el evangelio al pueblo C. v, f.° v.—De la decencia y honestidad del santisimo sacramento C. vj, f.° vj.—De las misas peculiares y votivas C. vij, f.° vi.—Del traher y dar olio y cri sma C. viij, f.° vii.—Sobre el dar de la paz C. ix, f.° vii.—De los pies de altares C. x, f.° viij.—De la absolucion de los descomulgados C. xj, f.° viij.—Del abbreviar de los pleytos C. xij f.°, ix,.—Contra los no residentes C. xiij, f.° x.—De los publicos concubinarios C. xiiij, f.° xj.—De los libros que han de tener en cada iglesia donde se escriban los que se bautizaren C. xv, f.° xij.—Del scribir de los parrochianos y traher de las matriculas C. xvj, f.° xiij.—De la relacion que los arciprestes han de traher al synodo de los clerigos in sacris y de los beneficiados de sus arciprestazgos C. xvij, f.° xiiij.—Limitacion de la constitucion de los matrimonios clandestinos C. xviij, f.° xviiij.—De las fiestas C. xix, f.° xv.—E la tabla de lo que han de enseñar a los niños f.° xvij.»

El Dr. Silva editó nuevamente estas Constituciones en *España y América*, 15 de Marzo de 1919, págs. 448-56; 1.° de Abril, íd. págs. 41-51.

# LIBROS RECIBIDOS

**Alos, Ramón d'.**—*Sis documents per a la historia de les doctrines lulianes.* Barcelona, Altes. 1919.

**Blanco y Sánchez, D. Rufino.**—*El año pedagógico hispanoamericano. I-1920. Monografías pedagógicas. Crónica mundial de la enseñanza. 2.000 notas bibliográficas.* Madrid, 1920.

**Botella, P. Buenaventura, O. F. M.**—*Recuerdo del IV Centenario 1520-1920. N.ª S.ª del Milagro, Patrona de Cocentaina, su historia y milagros. Devota novena. El día 19 de cada mes* Valencia, Imp. «La Gutenberg», 1920.

**Idem.**—*Consagración a María, reina de los corazones. Dramita en tres actos.* 1920. *Diario de Valencia*, Editorial.

**Burguera, P. Amado de Cristo, O. F. M.**—*Los Santos Patronos de Sueca. Monografías históricas documentadas e ilustradas. 1.ª La milagrosa imagen de Nuestra Señora la Virgen de Sales y su magnífico santuario.* Madrid, 1920. Imp. de Antonio López y Comp.ª

**Calabuig Revert, D. José.**—*El Real Templo Basilical de San Francisco el Grande en la historia y en las artes.* Valencia, Imp. «La Gutenberg», 1917.

**Cejador y Frauca, Julio.**—*Historia de la lengua y literatura castellana* (Época regional y modernista: 1888-1907). Segunda y última parte, tomos XI-XII, Madrid, 1919-1920.

**Díaz-Jiménez y Molleda, D. Eloy.**—*Historia del Museo arqueológico de San Marcos de León Apuntes para un catálogo. Prólogo de Julio Puyol y Alonso.* Madrid, Librería general de Victoriano Suárez, calle de Preciados, 48. 1920.

**G. de América y Mayo, Agustín.**—*La Sociedad de bibliófilos españoles. Epístola a D. Francisco R. de Uhagón, Marqués de Laurencín, secretario de la misma Sociedad.* Madrid, 1920.

**García Badía, P. Carlos, O. F. M.**—*Novena a San Buenaventura, Doctor Seráfico, Patrón de los estudiantes franciscanos.* Alcoy, 1920. Tip. «La Industrial».

**Gazulla, P. Faustino,** mercedario.—*Refutación de un libro titulado «San Raimundo de Peñafort, fundador de la Orden de la Merced».* Barcelona, Imp. de Mariano Galve, 1920.

**Gutiérrez del Caño, D. Marcelino.**—*Monografía histórica de la villa de Altea.* Valencia. Edit. *La Voz Valenciana*, 1920.

**Liqueno, P. José, O. F. M.**—*Reivindicaciones históricas. El Ilmo. Fr. Trejo y Sanabria, fundador de la Universidad de Córdoba. Su acción científico-social y la justicia histórica.* Córdoba Argentina), Im. Pereyra, 1920.

**Meistermann, P. Bernabé, O. F. M.**—*Gethsémani. Notices historiques et descriptives,* avec 2 cartes, 12 plans et 5 vues photographiques. Paris, Auguste Picard, éditeur, 1920.

**Navarro, P. Manuel, O. F. M.**—*Vocabulario castellano-quechua-pano con sus correspondientes Gramáticas Quechua y Pana.* Lima, Imp. del Estado, 1903.

**Pascual y Beltrán, D. Ventura.**—*El altar mayor de la Colegiata de Játiva.* Valencia, 1920, Imp de Antonio López y Comp.ª

**Rey Lemos, D. Fr. Plácido-Angel, O. F. M.,** Obispo de Lugo.—*El principio de autoridad.* Carta pastoral con motivo de su entrada en la diócesis. 1920, Talleres gráficos de Gerardo Castro, Lugo.

**Subirana, E.**—*Anuario Eclesiástico 1920* (Edición española). Barcelona.—Estadística eclesiástica de España. Idem civil.—Formularios.—Cultura eclesiástica.—Las Epístolas de las Domínicas, etc. (págs. 418-292).

# OTROS LIBROS

De la **Librairie P. Téqui, 82 rue Bonaparte, París-VI,** hemos recibido los siguientes, que nuestros lectores pueden adquirir también pidiéndolos a la *Librería Católica Hernández. Paz, 6, Madrid*, todos ellos altamente recomendables por su excelente doctrina, ideas de un sano y profundo sentimiento religioso y patriótico a la vez. Oportunamente examinaremos los principales. Son los siguientes:

**A. Berthe, C. SS. R.**—*García Moreno, Presidente de la República del Ecuador*, traducida del francés por D. Francisco Navarro Villoslada. Nueva edición. 2 tomos en 4.º de xxvi 470 y 468 págs., 12 pesetas. París, 1920.

**Joly Gabriel.**—*En marge des combats. Notre-Dame de Lourdes et la Grande guerre,* 1 vol. in 12.º Prix, 3, fr. 50. Franco, 4,25. Paris, 1920.

**Mgr. E.-L. Julien.**—*Vers la Victoire.* Discours, 1914-1919. 1 vol. en 12.º Prix, 5,70 francos. París, 1920.

**Laborie, Ph. C.**—*Le Prédicateur des Retraites de première Communion.* 6.ª Edition. 1 vol in 8.º, XL-414 pages. Prix, 7,50 francos. Paris, 1920.

**Maritain, Jacques.**—*Eléments de Philosophie. Introduction générale a la Philosophie.* 1 vol in 8.º, de XVI-214 pages. Prix, 5 francos. Paris, 1920.

**Mgr. Merlo.**—*L'autre vie.* 14.ª Edition, 2 vols in 12.º Prix, 11 francos. Paris, 1920.

**Millot, J.**—*Retraite de Première Communion solennelle.* 1 vol. in 12.º Prix, 4,45 francos. Paris 1920.

**Revignan, R. P. de.**—*Dernière Retraite donnée aux religieuses Carmelites...* pendant le mois de Novembre de 1857. Sixième edit. 1 vol. in 12.º Prix, 4,50 francos. Paris, 1907.

**Idem.**—*Suite des entretiens spirituels.* Troisième edit. 1 vol. 12.º in Prix, 4,50 francos. Paris 1906.

**Roupain, R. P. Eug., S. J.**—*Un Caractère* (le Cardinal Mercier). 1 vol. en 12.º Prix, 2,30 francos Paris, 1920.

**Mgr. Tissier, évêque de Chalons.**—*Nos tributs de gloire.* Retraite donnée a Lourdes du 20 au 24 août 1919 au pélerinage national de l'action de grâces. 1 vol. in 12.º Prix: franco, 5,75 francos. Paris. 1920.

**Idem.**—*Le bon esprit au collège.* Nouvelle édition augmentée. 1 vol. in 12.º Prix, 5,90 francos.

**Idem.**—Les soucis d'une femme du monde. 1 vol. in 12.º Prix, 5,50 francos. Paris, 1920.

# NUESTRO CENTENARIO

Siete siglos ha que el Seráfico Fundador de la Orden de Frailes Menores, anhelando convertir todos los pueblos del orbe a Jesucristo, dirigió también sus miradas al Africa, dominada por los sarracenos, y envió para emprender su conquista espiritual a cinco de sus preclaros hijos que, después de confesar valientemente la fe del Redentor divino, rubricaron con su sangre las doctrinas del Evangelio, y consagraron las misiones franciscanas de Marruecos, donde, desde el siglo XIII hasta nuestros dias, vienen los hijos de San Francisco realizando heroicos sacrificios en favor de los cristianos y dando ejemplos de abnegación y de humildad a los secuaces del islamismo.

Al recordar ahora el triunfo que en el año de 1220 alcanzaron en Maruecos San Berardo y sus compañeros, queremos también traer a la memoria de los que se preocupan por la suerte del deshecho imperio del Mogreb, algo de lo mucho que alli han trabajado los franciscanos, cuyas misiones han dado dias de gloria a España, que, por desgracia, no ha sacado el fruto que era de esperar del trabajo realizado por los misioneros.

Por esto, es muy sensible que otras naciones que nada han hecho en Maruecos, vengan ahora a disputar a España los laureles alcanzados en tantos siglos por los misioneros españoles. Es también muy triste considerar que nuestros escritores desconozcan casi en absoluto la página brillantisima de historia patria que en Marruecos han escrito a fuerza de heroismo los hijos de San Francisco. ¡Ah! si Francia u otras naciones hubiesen tenido en

Marruecos los misioneros que tuvo España, a estas horas andarian rodando por toda Europa voluminosos infolios acerca de su apostolado. No conviene, pues, que España olvide la obra evangelizadora de sus misioneros.

El amor a España y a la Orden franciscana que dió sus hijos para realizar en Marruecos un apostolado arduo y glorioso, nos hace recordar hazañas de tiempos pasados. Por esto dedicamos hoy un pequeño recuerdo a nuestras misiones, consagradas hace siete centurias con la sangre de cinco discipulos de San Francisco, y para perpetuar la memoria de su triunfo, el ARCHIVO IBERO-AMERICANO expone en este número algunos titulos por los cuales deben ser reconocidos los Franciscanos en Marruecos como héroes de la patria y heraldos del Evangelio de Jesucristo. ¡Gloria, pues, a los Protomártires de la Orden Franciscana! ¡Honor a los misioneros españoles de Marruecos!

LA REDACCIÓN.

---

# Martirio y Beatificación del B. Juan de Prado, restaurador de las Misiones de Marruecos.

El Beato Juan de Prado, nacido por los años de 1565 en Mogrobejo, humilde población perteneciente a la provincia de León, vistió el sayal fransciscano en el convento de Rocamador de la Provincia de San Gabriel en Extremadura, y habiendo profesado, hizo tales progresos en la virtud, que mereció le confiasen elevados cargos en la Orden, de modo que, al ser dividida en 1620 su Provincia, fué nombrado primer Ministro de la recién formada con el título de San Diego, que tanto debía distinguirse por sus misiones en el imperio del Mogreb.

Aquellas tierras africanas tan queridas por la Orden Franciscana, que ya en 1220 las consagró con la sangre de San Berardo y compañeros, protomártires seráficos; siete años más tarde fecundadas con la predicación y martirio de San Daniel y compañeros, y luego ilustradas por otros Minoritas apostólicos, a principios del siglo XVII se hallaban faltas de predicadores evangélicos, que atendiesen al numeroso cautiverio cristiano que sujeto a duros tormentos se veía en peligro de abandonar su fe. La consideración de estos peligros siempre crecientes de los esclavos e inmigrados católicos, tenía tan conmovido al Siervo de Dios Fr. Juan de Prado, que habiendo logrado un salvoconducto, determinó consagrar su vida a la evangelización de aquella tierra. Obtenida licencia de su Provincial y del Nuncio Apostólico de Madrid (1), partió el día 27 de Noviembre de 1630 de la ciudad de Cádiz, de cuyo convento de Nuestra Señora de los Angeles era entonces Guardián, y con sus compañeros Fr. Matías de San Francisco y Fr. Ginés de Ocaña llegó a Marruecos, donde empezó a desenvolver un activísimo apostolado, autorizado y bendecido por el Pontífice Urbano VIII con singulares facul-

(1) Véase el decreto del Nuncio Mons. Monti, donde inserta la carta del Provincial Fr. Juan Jiménez. *Bullarium Discalceatorum*, t. V. Madrid, 1749, pág. 326.

tades y privilegios (1), siendo Fr. Juan de Prado desde este momento verdadero Prefecto Apostólico de las Misiones de aquel Imperio.

Pocos meses duró la predicación del Siervo de Dios en Marruecos, pues siendo por una parte tan activo su celo, y por otra tan profundo el odio del Sultán Meley-el-Uadil a la Religión Católica, vino pronto el choque entre ambos ideales tan encontrados. El día 24 de Mayo de 1631 el Siervo de Dios, después de sufrir un cruelísimo martirio de manos del mismo tirano, exhalaba su espíritu seráfico, dejando en aquella tierra ingrata sus restos, que pocos años después redimió la piedad del Duque de Medina Sidonia, trasladándolos a España, donde descansaron en Sevilla, hasta que en nuestros días el Colegio de Franciscanos de Santiago de Compostela fué enriquecido con tan precioso tesoro.

Escribió la relación del martirio del B. Juan de Prado, su fiel compañero Fr. Matías de San Francisco, quien la publicó en Madrid el año 1643, y cinco más tarde se imprimia en Sevilla el Epítome del viaje del Siervo de Dios escrito por Fr. Francisco de la Concepción.

El autor de la Memoria que copiamos a continuación, es Fr. Juan de Puelles, sexto Ministro de la Provincia de San Diego (2), el cual a raíz del martirio del santo Misionero había recibido y mandado a la Ciudad Eterna las primeras informaciones del mismo, como lo afirma al final de su relación, de cuyo texto se infiere que su autor la escribió en Roma en 1639, hallándose en esta ciudad, con ocasión del Capítulo General celebrado en Araceli, y que su destinatario no es otro que el Rmo. P. Benigno de Génova, quien en 1619 había procurado un Breve de Paulo V para la división de la Provincia de San Gabriel (3), y al año siguiente nombrado Provincial de la de San Diego a nuestro Beato. Sabía bien Fr. Juan de Puelles el grande prestigio de que, aun después de deponer el cargo Supremo de la Orden, gozaba Fr. Benigno, dentro y fuera de ella, especialmente en la Curia Romana, por lo tanto bien podía esperar del mismo que patrocinase la causa del santo Mártir, pues tanto lo había exaltado en vida.

Esta Memoria, que debo a la diligencia y generosidad del Padre Pascual Saura, se conserva en el vol. 40 del Archivo del convento de Santi Quaranta en Roma, entre otras relaciones y documentos referentes a varios Siervos de Dios.

---

(1) *Bullarium Discalceatorum*, t. V, pág. 329. Archivo de la Congregación de Propaganda Fide, Actas, vol. V, fol. 156.

(2) Gobernó la Provincia desde Mayo de 1635 hasta Junio de 1638. AIA, t. VIII, pág. 364.

(3) Véase el *Bull. Discal.*, t. I, pág. 509; t. II, pág. 75. *Annales Minorum*, t. XXV, página 597. Cf. AFH, t. XI. pág. 533, n. 167.

*Memoria del Martirio del Vble. P. Fr. Juan de Prado, primer Provincial que fué de la Provincia de San Diego en Andalucía, martirizado en Marruecos por la confesión y predicación de la fe, el año de 1630* (sic) (1).

El Vble. P. Fray Juan de Prado, despues de aver sido Guardián muchas veces y aver sido definidor dos veces en la Provincia de San Gabriel; en la división que se hizo de ella en tiempo y por orden de Vuestra Reverendisima fue electo en primero Provincial de la Provincia de S. Diego en Andalucía (2), y despues de aver acabado su oficio de Provincial exemplar y loablemente, movido del zelo de Dios y de la conversión de las almas, pretendió ir a la isla de Guadalupe a convertir aquellos infieles, doliendose mucho que pasasen por allí todos los años los españoles y que tomasen agua, frutos y otras cosas de ellos y que no uviese quien tratase de su salvación; hizo diligencias para ir a esta jornada. Tratóse en el Consejo de su Magestad en Madrid, y aunque salió decreto y se le dió licencia para que fuese, no tuvo efecto por algunas contradicciones que uvo, o porque Dios le tenía guardada la corona de Martir muy cerca. Tuvo noticia, por orden de un cavallero de Cadiz que se llamaba Alonso Herrera de Torres, que tenía un agente de sus negocios en Marruecos, como los captivos christianos, que estavan en aquella gran ciudad, avía algunos años que estavan sin sacerdote y ministro que les administrase los santos sacramentos. Pareciόle al Vble. Padre que Dios le abría puerta para cumplir sus fervorosos y antiguos deseos de ir a convertir los infieles y trató con el dicho Alonso Herrera de su pretensión, y él, por orden de su agente, sacó salvoconducto y licencia del Rey Muley Luali, que entonces reinava, para ir a Marruecos, a administrar los santos sacramentos a aquellos afligidos christianos que tanta necesidad tenían de ministros, y aunque tuvo al principio algunas contradicciones y no pocas dificultades, fue Dios servido que se allanaron y vencieron todas, y el Vble. Padre aviendo primero sacado licencia del P. Fr. Juan Ximenez, calificador del Sto. Oficio, que entonces era Provincial de la dicha Prov. de S. Diego, y de Ntro. P.e Rmo. Fray Bernardino de Sena, Ministro General de toda nuestra Orden que en aquella ocasión era, y del Señor Nuncio de España que residía en la corte de su Magestad el Rey Philippo IV, nuestro Señor, como consta de la Bula que su Eminencia dió en que insertó las dos licencias de los dos Ministros general y Provincial. Dandole el Exmo. don Manuel Alonso de Guzmán el Bueno, duque de Medina Sidonia, embarcación y todo lo necesario para el viaje, se embarcó en Cadiz llevando en su compañía dos religiosos: fray Mathias de S. Francisco, confesor, y fray Gines de Occaña, religioso lego. Salieron de Cadiz a los postreros de diciembre del año de 1629 (3) y bolvieron a arribar el día que salieron de la isla de Leon jun-

(1) En muchas relaciones se pone la fecha del martirio del B. Juan de Prado en 20 de Mayo de 1630, pero es seguro que acaeció en 24 del mismo mes, año de 1631. AIA, t. IX, página 341-2.

(2) AIA, t. VIII, pág. 353-4.

(3) Esta fecha está equivocada, pues el 31 de Agosto de 1630 el B. Juan de Prado escribía en Cádiz una carta a su Provincial Fr. Juan Jiménez, en que le dice que estaba preparando el viaje para Marruecos. *Bull. Discalc.*, t. V, pág. 331-2.

to a Santi Petri, por averles corrido tres navios de Turcos que les hizieron estar tres dias en un rio que se llama Bazkase, adonde yo (que siendo difinidor y quedé por presidente *in capite* del Convento de Ntra. Sra. la Reina de los Angeles de Cadiz donde el siervo de Dios era actual guardián cuando se fue) les enbié un refresco de pan, fruta y pescado. Prosiguieron su viaje para la fuerça de Mazagán. Tuvieron tan rezio temporal que la taratana *(sic)* en que yvan dió en la costa cerca de un lugar de moros; la gente salió con trabajo y caminaron por la playa dos leguas, que ay de allí a Mazagan. Los de la fuerça reconociendo que eran christianos les abrieron la puerta, y aunque era muy de noche los recibieron con mucha charidad y alegria. Por la mañana los moros que vieron la tartana acudieron y robaron quanto avía quedado en ella, y quemaron el vaso por no poder aprovecharse del por estar hecho pedaços de los golpes de mar. Estuvo el santo varon con sus dos compañeros en aquella fuerça de Mazagan predicando, confesando, y con su buena vida y exemplo ayudando como buen obrero en la viña del Señor a aquellos fieles toda la quares-[ma], y segun el Vble. Padre me escribió a mí, avía mas de quarenta años que no se avía visto religioso de nuestro hábito en aquella fuerça. No se puede decir facilmente los frutos que hizo su predicación y exemplo en aquel lugar. Todos le amavan y veneravan como a siervo de Dios y dezian que se lo avía enviado el Señor milagrosamente para su Padre y Maestro espiritual; porque le dotó Dios de hablar espiritual y fervorosamente, acompañando sus pláticas con lágrimas devotas muchas vezes. Cuando el Vble. Padre llegó a Mazagan era muerto el Rey que le embió el salvoconducto para que fuese, y quisiera el governador de Mazagan que el Vble. Padre no pasara adelante, temiendo la crueldad del nuevo Rey; mas no fue posible, antes un día movido del fervor de espiritu y zelo de ayudar a aquellas almas, disimuladamente se fue con fray Mathias, el sacerdote su compañero, dexando por mas disimulo al compañero lego en la fuerça, y como el governador y capitanes le echase menos, salió con mucha gente de a cavallo a buscarlos, y fue una cosa maravillosa que andando muchos moros en el campo y mezclándose los christianos con los moros, no se conocieran. Finalmente hallaron al Vble. Padre y a su compañero que estavan escondidos entre unas matas y bolvieronlos a Mazagan debaxo de palabra que les dió el governador que los embiaria con mejor comodidad como en efecto lo hizo. Embiolos a todos tres, a el Santo y a sus dos compañeros con gente que les acompañaron hasta junto a Azamor, que es un lugar o fuerça de moros que está seis leguas de Mazagan. Despidiéronse de la gente que los llevava con mucho amor y ternura a vista de muchos moros que acudieron y el Vble. Padre puso un paño blanco en su bordón a manera de vandera de paz. Lleváronlos los moros a el Alcaide, que los recibió bien porque llevavan carta del governador en que dezía a el Alcaide como llevavan salvoconducto y licencia del Rey para pasar a Marruecos.

Algunos de los moros los tratavan mal de palabra y les tiravan palos y piedras haziendo burla de ellos. El Alcaide le dijo a el Vble. Padre que ya era muerto el Rey que le avia dado el salvo conducto, y que asi era captivo del otro Rey que avía entrado Rey; mandò que le embiaran a su

presencia preso. Hizolo como lo dijo. Llegaron a Marruecos con las incomodidades y trabajos que se puede creer que pasarían en veinte leguas que hay desde Azamor a Marruecos a donde los presentaron a el Rey que los recibió con buen semblante y los mandó llevar a la Sagena que es la cárcel de los captivos que es como un lugar razonable, bien cercado, adonde el Rey tiene puestos sus guardas para guardar sus captivos, porque en Marruecos nadie tiene captivos sino el Rey.

Después de averlos tenido allí algunos días, mandó el Rey llamar a el Vble. Padre y le hizo algunas preguntas acerca de su venida, a las quales satisfizo el siervo de Dios con humildad y libertad christiana. Pasados pocos dias le bolvió a llamar en presencia de algunos Baxaes y caciques de su seta, y el Vble. Padre fué con sus compañeros, y preguntándole el Rey a que avía venido a su corte sin licencia suya. Respondió que avía venido con salvo conducto y licencia de su hermano ya muerto a administrar los santos sacramentos a los captivos christianos que allí estavan, y como el Rey le preguntase qual era mejor la ley de los christianos o la ley de Mahoma y el Vble. Padre le respondiese que la de Mahoma no era ley sino seta, y que sola la ley de los christianos era la verdadera ley en que se salvavan los fieles, que creyéndola hacían buenas obras guardando lo que ella mandava, enojándose el Rey le mandó açotar en su presencia y fueron los açotes dados con tanta crueldad y tantos que bastaran para rendir a el mancebo más valiente, y el Venerable Viejo los sufrió con tan buen ánimo y paciencia que dixo después a sus compañeros en la prisión que en su vida avía estado tan alegre como en aquella ocasión.

Bolviéronlos a la prisión que era muy estrecha obscura y humida adonde estuvieron muchos dias moliendo pólvora en compañía de Francisco Roque Boneth (1), que avía tenido arrendados los puertos de Mazagan a el Rey muerto y estotro le tenia preso por sus intereses. Estavan entregados a un renegado mal hombre y tan cruel que cada rato los dava de palos y bofetadas, y en particular a el Venerable Viejo, que con mucha paciencia y humildad las sufría exortando a los compañeros y animándolos a padecer por Dios con palabras tan tiernas y devotas que cuando me las contava a mí el dicho Francisco Roque, llorava de devoción y era tal el tratamiento que este renegado hazía a el varón de Dios que no pudiéndolos sufrir una vez el Francisco Roque, dió una gran bofetada a el renegado, el qual se fue luego a quexa a el Rey y el Rey mandó que le cortasen la cabeça; y como supplicasen a el Rey que era hombre de importancia, mandó que le cortasen la mano, y a fin se alcanzó del Rey que se le commutasen en açotes, que se los dieron tan crueles con unos palos, que me enseñó los bultos que en los braços y muslos le quedaron de la carne molida de los golpes.

Volvió el Rey a llamar a el Venerable Padre delante de muchos caciques, y aviendo tenido con el nuevas disputas, le mandó açotar segunda vez con tanta crueldad que le dejó para expirar, bolviéndole a la prisión adonde llegó tan fatigado y lastimado que pensaron los compañeros que muriera.

---

(1) Natural de Vich. Véase BALTASAR DE S. DIEGO, *Vita, Martirio e Miracoli del V. P. Fr. Giovanni de Prado*, Roma, 1714, pág. 147.

Diéronle una escudilla de caldo de lentejas y pusiéronle en las espaldas, que tenia hechas una llaga un paño, el cual se le pegó de suerte a las espaldas que aun después de quemado el siervo de Dios, quedó algo de paño y sangre hecho ceniza dura, del qual me dió a mí un poquito el dicho Francisco Roque.

Aquella noche pasóla el siervo de Dios con sus compañeros en oracion y alabanças a Dios, y me certificó con lágrimas el Francisco Roque que le estava escuchando y que decía y repetía muchas veces: que bueno sois mi Dios y que fiel en vuestras promesas; bendito vos seáis para siempre; alaben os los Angeles, mi bien y mi Señor; tanto bien a un tan gran pecador. bendita sea vuestra bondad, o mi Dios, que bueno sois y que digno de ser amado!

Y antes que amaneciese dixo missa y comulgó a los que con él estavan en la prisión y les hizo una devotissima y fervorosa plática espiritual exortándolos y animándolos a padecer por Dios y por su fee. Luego por la mañana vinieron los ministros del Rey y llevaron a el varón de Dios y a sus dos compañeros a la presencia del Rey, el qual hizo a el siervo de Dios algunas preguntas y respuestas, estando tambien presentes presos con sus cadenas sus dos compañeros, a los quales el Rey persuadía a la falsedad de su maldita seta. Y el siervo de Dios levantando la voz dixo al Rey: Tirano, que quieres prevaricar las almas que Dios crió para sí. No entendió el Rey la palabra tirano, y preguntó que quería decir. Respondió un judio que se llama Moysen Pelache, gran intérprete de la lengua arábiga. por no exasperar al Rey, muy diferente de lo que significa el nombre de Tirano y fray Mathias respondió: no dize eso mi Padre, sino que eres un tirano y repitió las palabras que avía dicho el sieruo de Dios. Luego el Rey le dió con su alfange una gran cuchillada en la cabeza, de que corrió tanta sangre que los christianos mojaron algunos paños en ella y cogieron la tierra y pajas sobre que cayó la sangre, algunas de las quales teñidas en la sangre me dió a mi en Xerez de la Frontera un francés llamado Sabousa (?) que se halló presente a el Martirio y traxo las primeras informaciones al duque de Medina Sydonia. Acudieron los ministros del Rey luego y con las espadas desnudas se las entravan en la boca, porque predicava el siervo de Dios, y me contó un francés armero del Rey con muchas lágrimas de devoción, estando en San Lucar de Barrameda, que quando le entravan las espadas en la boca el venerable P.e chupava la espada como un niño quando toma el pecho de su madre.

Mandó el Rey traer un arco y saetas, y le tiró quatro, estando el siervo de Dios predicando puesto en Cruz; clavóle el Rey la una saeta por el estómago y mandó luego que le llevasen a las puertas de su palacio y allí le quemasen bivo. El siervo de Dios estava ya tan fatigado y desangrado que no se podía tener en pie. Los captivos christianos a quien mandavan que le llevasen, se escusavan, y como no querían llevarle davanlos muchos palos los moros. El siervo de Dios les dezía con amor y ternura: ea, hijos, llevadme que no ofendeis a Dios en llevarme; mirad que me lastima el que os traten mal, llevadme. Y así le llevaron a la puerta principal del Palacio real, y el Rey se puso a una ventana para verlo. Traxeron mucha leña y en el entretanto que hazían un hoyo para poner unos palos, uno de aque-

llos moros dió al siervo de Dios con un grueso palo dos golpes tan inhumanos y crueles que con el primero que le dió cara a cara, le derribó las narizes, y con el segundo que le dió en la cerviz, dió con él en tierra; crueldad que viéndola el juez que assistia a hazer la justicia del varón de Dios, dió de empellones y trató mal a el moro que avía dado a el siervo de Dios, y me certificó con lágrimas el francés, que dije poco ha, que tosió el siervo de Dios y echó por la boca un quaxarón de sangre del tamaño de el huevo de una paloma. Luego le pusieron sobre la leña y le dieron fuego, estando el bendito Padre predicando. Tiráronle muchas piedras y así apedreado y quemado bivo, acabó su dichosa vida.

Echaron lo que quedó de sus huesos con los tizones y cenízas en un sumidero o madre que sale de palacio allí junto adonde le quemaron a la puerta de palacio. Los dos compañeros quedaron en la cárcel, con quien el Rey tuvo despues sus disputas, particularmente con el sacerdote fray Mathias, a quien mandó el Rey açotar tan cruelmente que teniéndole colgado la cabeza abaxo, con unos palos como con los que juegan a la pelota, le dieron tantos golpes en las plantas de los pies, que es un tormento terrible, que pensó morir. Y otra vez con unos cojeles, que son unos como cordeles hechos de unos correones de pieles de camello, duros, secos y esquinados que cada golpe llevavan tras sí el pedaço de la carne. Con estos açotaron a el siervo de Dios fray Juan de Prado las dos veces que dixe antes. Luego a el fray Mathias le llevaron arrastrando a la cárcel, y llegó tal que su compañero fr. Gines y Francisco Roque le juzgaron por muerto, y dixo el Francisco Roque a Fr. Ginés: demos gracias a Dios que ya tenemos otro martir.

Mejoró Dios los tiempos y castigó a este tirano, porque un hermano suyo a quien este tenia preso y quería matar se concertó con los elches, que son los renegados, los cuales le sacaron de la carcel y juntos con el Rey se fueron a el propio lugar donde avía azotado la primera [vez] a el siervo de Dios, y hallándole solo le acemetieron y dieron de puñaladas regando con su propia sangre las losas que se avian regado pocos dias avia con la que los açotes sacaron a el siervo de Dios Fr. Juan de Prado.

Dentro de pocos dias dió el nuevo Rey libertad a algunos captivos y a los religiosos, dandoles facultad para que se fuesen si quisiesen y que anduviesen libres y estuviesen seguros en su sagena y administrasen su iglesia. Este Rey moço de veinte años que aun no los tiene cumplidos, de buen natural e inclinación, es nieto de una renegada andaluza y por eso muy afecto a los christianos.

Escribióme Fr. Mathias de San Francisco el estado en que estava aquella christiandad y como avía sido Dios servido que milagrosamente se avían sacado los huesos del siervo de Dios y los tenía escondidos. Yo lo comuniqué con el Duque de Medina Sydonia, y pidiendo licencia a nuestro Padre Rmo. Fr. Juan Bautista Campaña, embiamos por embaxador de el Duque a el Rey de Marruecos a Fr. Nicolás de Velasco, predicador y bien entendido, con instrucción que traxese los huesos. Partió de San Lucar, vispera de San Juan Bautista, hará dos años, llegó con prosperidad a Mazagán y el Conde de Castilnovo, que es Gobernador de aquella fuerça, le recibió muy bien, y enbió con él un cavallero portugués del habito [de]

Cristo con algunos dones para el Rey, el qual recibió a el religioso y a su compañero como grandes hombres, embiandole a recibir una jornada antes que llegase con mucho acompañamiento y un cavallo ricamente adereçado en que entrase. Habló a el Rey algunas vezes y dió su embaxada de parte del gran Duque de Medina y quedó con ella el Rey tan alegre y apazible que le dixo a Fr. Nicolás si queria algo, que pidiese lo que gustava. El religioso le pidió la iglesia y una casa que está junto contigua a ella para sus frayles y Provincia. El Rey se la concedió y dió su Real cedula en que le hazia donación de lo que pedía, la qual cedula Real original está en Arábigo en el Archivo de la Provincia en San Diego de Sevilla, y yo traxe un tanto autorizado a este capítulo de Roma que fué el que leí a V. Reverendísima.

Despidió el Rey a el religioso con mucha honrra y algunos dones y embióle a Mazagán con soldados y gente que le acompañase y guardase. Traxo consigo de secreto los huesos del siervo de Dios y los del P. Fray Juan del Corral, Religioso augustino Recoleto que avia sido martirizado pocos años antes que nuestro siervo de Dios en aquella ciudad por mano de otro Rey antecesor de el que martirizó a nuestro Padre. Hicieron grandes fiestas en Mazagan por la venida de los venerables huesos, y la Condesa de Castilnuovo adornó dos caxas con mucho aseo y bueltos en unos liençis *(sic)* muy limpios, los pusieron en ellas cada unos de por si y sellados y cerrados los remitió el Conde a el Duque de Medina a cuya presencia llegó con ellos el Fr. Nicolás de Velasco. Avisóme luego el Duque; yo vine a San Lucar y en la misma capilla que el Duque tiene en su casa se depositaron sellándolos el Duque con su sello y yo con el de la Provincia con testimonios y fe de escrivanos que estavan allí, y se entregó en ellos a el Duque con protestación y juramento que son de la provincia de San Diego y que cada y quando que la Provincia los pida se los entregará. Después los pasaron a la iglesia de nuestra Señora de la Charidad, adonde el Duque tiene su entierro y los pusieron debaxo de tierra, sin veneración, por dezir conviene así para hazerse las informaciones sobre su canonización. Las informaciones están ya hechas con muchos testigos oculares que le vieron padecer. No las traxe yo porque declarase Fr. Mathias de San Francisco compañero del siervo de Dios que quedava en Madrid con embaxada del Rey de Marruecos para el Rey de España, y ya estava bien despachado para bolverse.

El Duque de Medina tiene prometido a la Provincia de hazer un Convento y una linda iglesia en que colocar los huesos del santo varon, si fuere nuestro Señor servido que la Iglesia lo declare por verdadero martir.

Las informaciones están hechas con autoridad del Señor Nuncio de España y según el orden y instrucciones que se nos dió de Roma.

Vuestra Reverendisima por amor de nuestro Señor se acuerde de favorecer esta causa, pues es tan justa y piadosa y de tanta honrra y gloria de Dios, del Venerable Padre Fr. Juan de Prado a quien V. Rma. hizo favor de hazer primer Provincial de la Provincia.

Brevemente é recogido lo que con toda verdad sé, así por averlo oido a Francisco Roque Bonet, que estuvo preso con el Venerable Padre y me

escrivió la historia de su mano en ciento y setenta y tantas hojas (1) estando yo el verano pasado de 1638 en Lisboa visitando la Provincia de la Arrabida y por averlo leido en las primeras informaciones que yo, siendo Provincial, remití aquí a Roma a los Procuradores de la Canonización del santó Rey Don Fernando. Y certifico a V. Rma. ser verdad según lo ley y oy de la boca de Francisco Roque.

Menor hijo de V. Rma. Fr. Juan de Puelles.

La primera relación que llegó a España del martirio del B. Juan de Prado se imprimió en Sevilla en dos hojas en folio, y de ella se guarda un ejemplar en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid, Papeles de Jesuítas, tomo 118, núm. 91. Por ser rarísimo este impreso, pondremos aquí una descripción bibliográfica:

Relacion | de el rigo- | roso Marty- | rio, qve el Padre Fr. | Joan de Prado de la Provincia de San | Diego de Sevilla, Predicador y Provin | cial, que fue dela misma Provincia, que es de Frailes descalços Franciscos: Pa- | decio en la Ciudad de Marruecos por | mano y orden de el Rey de la dicha | Ciudad, la qual Relació embió él | Excelentissimo Señor Duq | de Medina Sydonia. | (Escudo de las cinco Llagas con corona ducal). Con licencia | Impressa en Sevilla por Luys Estupiñan, en la calle de las | Palmas, Año de 1631.

En esta *Relación,* a grandos rasgos, se cuenta la vida y martirio del B. Juan de Prado, advirtiéndose en ella que, al tiempo de enviarla a España, los religiosos, compañeros del mártir, estaban aún en la cárcel. Las primeras noticias del suceso eran pocas y no completamente seguras, por lo cual en la mencionada *Relación* se ponen estas expresiones: «Esto es lo que hasta aora se á podido alcançar de el sucesso de el glorioso transito de este santo Martyr de Christo, de que no se tiene mas larga noticia por estar los puertos cerrados y paráda la communicacion y tracto de Berberia. Y de todo lo demas se dara cuenta en la segunda Relacion».

Efectivamente en el mismo año de 1631 llega a España la «Segvnda | Relacion em- | biada de la Carcel Real de Mar- | ruecos al Padre Fray Joan Ximenes Provincial de la Pro- | vincia de San Diego de Andaluzia de Padres descalços de | San Francisco escrita por uno de los compañeros, que el | muy venerable Padre y Sancto Martir Fray Joan de Prado | llevó en su compañia, quando a instancia de los Caupti- | vos Christianos, y con salvo conduto del Rey de Marrue- | cos passó a Berberia a administrar a los Christianos | los Sa-

(1) Esta historia no se ha publicado, ni sabemos dónde existe. Su importancia es excepcional por tratarse de un testigo de vista.

cramentos, y predicar a los Moros | la verdad de nuestra sancta | Fe Catholica. | (Grab.° de un Santo abrazado a una cruz).

Dos hjs. en fol. Al fin: Con licencia. | Impressa en Sevilla por Luys Estupiñan, en la calle de las | Palmas, Año de 1631.

Este impreso, tan raro como el primero, se conserva en la misma Biblioteca de la Academia de la Historia bajo la misma signatura. Alúdese en esta *Relación* a la primera, sobre cuya veracidad habían dudado algunos devotos, y con objeto de confirmarles en la verdad de lo sucedido, pónese en ella una carta firmada por Fr. Ginés de Ocaña y Fr. Matías de San Francisco y fechada «Desta prision y Ciudad de Marruecos en siete de Junio de 1631». Los dos religiosos relatan con abundancia de detalles el martirio del B. Juan de Prado y dicen que después de esta carta enviarán otra *Relación* más extensa. En el año de 1643 se publicó en Madrid la siguiente:

Relacion | del viage espiritual, y | prodigioso, que hizo a Marruecos el Venerable | Padre Fray Juan de Prado, Predicador, y primer | Prouincial de la Prouincia de san Diego | del Andaluzia. | Escrita por el Padre Fray | Matias de san Francisco, su humilde compañero, | Guardian al presente del Conuento de su Orden, | fundado en Marruecos. | Sale a lvz debaxo de la proteccion | de la Excelentissima señora doña Ana Fernandez de Cordoua | Duquesa de Feria, &c. | Año (Escudo de la Orden) 1643. | En Madrid. Por Francisco Garcia, Impressor del Reyno.

En 4.°, cuatro hojas prels. Port. V en bl.—Suma del privilegio: Madrid, 21 Julio 1643.—Erratas: Madrid, 16 Julio 1643.—Tasa: 23 Julio 1643.—Hácese constar que aprobaron la *Relación* los Padres Francisco de Villabona, lector jubilado de Teología, y Fray Francisco de Santa Ana, Guardián del convento de San Gil de Madrid. Dió licencia para la impresión el P. Fr. Francisco de la Concepción, Provincial de la de San Diego de Andalucía.—Dedicatoria del autor a la Duquesa de Feria: Madrid, 20 de Julio de 1643.—Décima al autor.=Texto 115 hjs. + una s. n. de índice.

Comienza el texto con un decreto del Excmo. Sr. Nuncio, don Cesar Faquendi, arzobispo de Damiata, en que encarga a Fr. Matías de San Francisco haga relacion cumplida de lo sucedido con motivo del martirio de Fr. Juan de Prado y sobre el estado de la misión de Marruecos: Madrid, 13 Octubre 1641. Sigue el Preámbulo, y luego comienza la *Relación*, que tiene veintitrés capítulos. Explica en el preámbulo el motivo que le impulsó a escribir esta *Relación* con estas palabras: «En mas de doce años, que ha que sucedio la gloriosa

muerte y gran martirio del Venerable Padre Fray Juan de Prado, Predicador y primer Provincial que tuvo la Prouincia de san Diego del Andaluzia de Franciscos Descalços de la Regular Observancia de nuestro Padre san Francisco, he sido muy importunado de personas nobles y devotas por particulares fines y devocion suya que escriuiese y hiciesse esta Relacion de todo el viaje y sucesso desta jornada... Y hanme importunado assi, pareciendoles que yo, como tal compañero y testigo de toda vista destos sucessos y historia, podria dar testimonio mas legitimo y verdadero que otros muchos que ay que tambien lo saben todo o lo mas essencial dello.»

La *Relación* del P. Fr. Matías de San Francisco goza de una autoridad indiscutible, pues fué compañero inseparable del B. Juan de Prado hasta el día de su martirio, juntamente con Fr. Ginés de Ocaña. Sin embargo equivócase al decir: «todos tres partimos de Cádiz a veinte y siete de Noviembre del año de mil y seiscientos y veinte y nueve» (fol. 11r.). En este desliz incurre también el P. Puelles en su *Relación*, al fijar el martirio del siervo de Dios en el año de 1630, pues la obediencia dada al B. Juan de Prado para ir a Marruecos por Fr. Juan Ximénez, Ministro Provincial de la de San Diego de Andalucia, está fechada el 14 de Junio de 1630 (1). Habiéndose embarcado en Noviembre, después de haber sufrido varios contratiempos, llegaron a la plaza de Mazagan, y como dice el P. Matias: «Nos desembarcamos vispera de nuestra Señora de la Concepcion...» (fol. 13r.). Poco más de tres meses estuvieron en esta plaza, y cerca de mes y medio en la ciudad de Marruecos, pues como escribe el P. Matias: «No hubo mas tiempo que desde dos dias de Abril que entramos en Marruecos hasta veinte y quatro de Mayo que fue el dia del martirio» (fol. 51r.). Este, pues, acaeció en el año de 1631.

En la Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid existe un ejemplar de la edición de 1643, y en la Nacional otro que aparece impreso en 1644. Pero esta no es edición diversa de la anterior, pues sólo difiere en la portada, ardid de que se han valido con frecuencia algunos antiguos impresores con objeto de hacer pasar como ediciones distintas las que en realidad eran una sola. Varios bibliógrafos (2) han escrito que la *Relación* de Fr. Matías de San Francisco se imprimió en los dos años mencionados.

---

(1) *Bull. Discalc.*, t. V, pág. 328-7.

(2) NICOL. ANT., *Bibliotheca hispana nova*, menciona la edición de 1644. FR. JUAN DE SAN ANTONIO *Bibliotheca Discalc.*, pág. 198, alude a la de 1644 y a otra hecha en Cádiz en 1675. En el *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, t. III, págs. 210 sigs. en unos «Apuntes para

La Provincia de San Diego emprendió muy pronto los trabajos para la beatificación del Mártir de Marruecos, de manera que en 1651 el rey Felipe IV, condescendiendo a los ruegos de aquellos Religiosos, encargó al Duque del Infantado, su embajador en Roma, que procurase el feliz éxito de la causa. Lo mismo pidió al Cardenal Roma (1).

Animados los Padres de la expresada Provincia con la protección de la Corte de Madrid, aprovechando la ocasión de mandar en 1673 dos Religiosos a Roma para promover con nuevo impulso este piadoso negocio, acudieron a los pies de la Reina D.ª Mariana de Austria, por conducto de su Provincial Fr. Cristóbal de Santa María, pidiendo interpusiese su valimiento ante la Sede Apostólica, como en realidad lo hizo la Soberana y también su hijo Carlos II en 1683 y 1685 (2) con expresivas instancias, que debían de ser muy útiles a los Postuladores que en este tiempo trabajaban con mucho ardor en la causa, como afirma Gubernatis (3).

El día 3 de Abril de 1688 en la Congregación de Ritos, propuesta la duda sobre si constaba del martirio del Siervo de Dios, no se dió una respuesta precisa, antes bien, una determinación de 29 de Mayo siguiente, exigía que se procediese al examen de los milagros que se suponían obrados por intercesión del Venerable (4). Uno de ellos, relativo a la curación instantánea y perfecta de Fr. Gabriel Téllez, franciscano de la Provincia de San Diego, pero morador del convento de Aracoeli en Roma (5), fué aprobado a 27 de Marzo de 1712 por Clemente XI, quien declaró también que constaba el martirio del Venerable, padecido a causa de la fe (6).

---

la bibliografía marroquí» se hace mención de la edición genuina de 1643, de la de 1675 y de la apócrifa de 1644.

(1) Estas dos Reales Cédulas fueron publicadas en *El Eco Franciscano*, año 1889, pág. 282 y año 1911, pág. 705.

(2) Véanse estas cartas en este mismo artículo. Otro Real Despacho de 13 de Mayo de 1683 puede verse en *El Eco Franciscano*, año 1889, pág. 283, y año 1911, pág. 705. —El Postulador de la causa del Mártir de Marruecos en 1683 era Fr. Diego de Ortega y Escacena (*Bul. Discal.*, t. II, pág. 577), quien todavía ocupaba este cargo en 1694, cuando fué designado para Obispo Estauropolitano (Archivo de la Embaj., Leg. 157, fol. 10). Quizá se refiera a él una Real Cédula existente en el mismo Archivo (que ponemos más abajo), por la que el Rey Católico encarga al Ministro General de la Orden que no sean removidos de la Ciudad Eterna los Procuradores de la causa del Venerable Juan de Prado y del Beato Pascual Bailón. La copia indica la fecha 1668, pero no siendo despachada por la Reina tutora, es evidente que pertenece a una fecha posterior, quizá sea de 1678.

(3) *Orbis Seraphicus*, t. II, pág. 451.

(4) Véase *Vita, virtu, doni, martirio e miracoli del B. Giovanni de Prado*, por el P. Juan Díaz de la Concepción, Roma, 1728, pág. 132.

(5) P. Díaz, *Vita*, etc., pág. 133.

(6) *Bull. Disc.*, t. III, pág. 166.

Instaron mucho los Postuladores después de tan favorable sentencia para que terminase pronto y felizmente el arduo negocio; pero habiéndose preguntado, a 29 de Noviembre del mismo año, a la Sagrada Congregación y luego a Su Santidad si se podía proceder con seguridad a la Beatificación, se exigió el examen y aprobación de otro milagro (1).

No se descorazonó por esta dificultad la Postulación, sobre todo viniendo en el Proceso apostólico instituído en Cádiz un maravilloso caso de curación instantánea obrado a favor de un tal Melchor Loaysa, y, al efecto, lo expusieron junto con otros dos prodigios al juicio de los Cardenales de Ritos, que los examinaron en la Congregación General de 3 de Marzo de 1716, celebrada en presencia del Pontífice con resultado no del todo satisfactorio para los Postuladores (2). Fué entonces que intervino en el asunto el rey Felipe V, escribiendo a Su Santidad a favor de la causa, que patrocinaba también la Reina D.ª Isabel.

Fallecido Clemente XI en 1721, determinó su sucesor Inocencio XIII que de nuevo se examinasen los tres milagros del Venerable Mártir; pero viendo que pasaban algunos años sin darse la declaración definitiva, de nuevo solicitó la Provincia de San Diego la protección de la Corte del Rey Católico, cuyas instancias movieron al Papa Benedicto XIII a dar el decreto de 5 de Marzo de 1728, en que aprobaba el segundo milagro arriba expresado, añadiendo que debía procederse a la solemnidad de la Beatificación en la Basílica de San Pedro (3). Esta decisión fué ratificada por el Breve *Gloriosos Christi Athletas* de 14 de Mayo siguiente (4), y diez días más tarde, en el mayor templo del mundo, se exponía a la veneración de los fieles la imagen del Mártir de Marruecos, y esta fué la décima Beatificación celebrada en el Vaticano (5).

Publicamos a continuación algunas de las cartas cruzadas durante el curso de esta causa entre la Corte de España y su Embajada en Roma, que copiamos del Archivo del Palacio de España en la Ciudad Eterna.

---

(1) P. Díaz, l. c.

(2) P. Díaz, l. c., págs. 133 y 139.

(3) *Bull. Disc.*, t. III, pág. 376. Véase Benedicto XIV, *De Servorum Dei Beatificatione et Canonisatione*, lib. 1, cap. 27, núm. 9. Este célebre canonista hace observar que la Sagrada Congregación exigió ciertos requisitos en esta causa del B. Juan de Prado que no solía en otras (Ibidem, núm. 4).

(4) *Bull. Disc.*, t. III, pág. 378.

(5) En Sevilla se hicieron solemnes fiestas con motivo de la Beatificación. AIA, t. VIII, 195-6.

I.—*Real Cédula de D.ª Mariana de Austria, por la que encarga al Cardenal Nithard favorezca la causa de Beatificación de Fr. Juan de Prado.* —(*Arch. Embaj.*, *leg. 157*, *fol. 5.*)

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de las Españas, de las dos Sicilias y de Jerusalem etc. y la Reyna D.ª Mariana de Austria, su Madre, como su tutora, Curadora y Gouernadora de sus Reynos y Señorios. Muy Rdo. en Christo Padre Cardenal Nidardo, nuestro mui caro y mui amado amigo, del Consejo de Estado y nuestro Embajador en interin en Roma.

Por parte de Frai Christoual de Santa María, Ministro Prouincial de la Prouincia de San Diego de Descalços Franciscos de Andalucia, se me ha hecho relacion que aquella Prouincia embia dos religiosos a essa Corte a tratar de la Beatificacion y Canonizacion del Venerable Padre frai Juan del Prado, primer Prouincial que tubo dicha Prouincia, martiriçado a manos del Rey de Marruecos, suplicandonos fuesemos seruidos de escriuiros encargandoos patrocineis a los religiosos que han de asistir a esta causa. Y hauiéndose uisto en el Consejo de la Cámara, a consulta mia de primero deste pressente mes y año, lo hauemos tenido por bien. Y os rogamos y encargamos mui afectuosamente que en nuestro Real nombre asistais a esta causa por ser tan piadossa y mui de nuestro catholico celo haciendo los oficios que juzgareis combenir al fin de su consecucion, que en ello reciuiremos de Vos agradable servicio. Y sea, Rdo. Cardenal, Nuestro Señor en vuestra continua guarda y proteccion.

De Madrid a 11 de Octubre de 1673.
Yo La Reyna (autógrafo).
Don Iñigo Fernandez del Campo.

Al muy Rdo. en Christo Padre Cardenal Nidardo nuestro mui caro y mui amado amigo, del Consejo de Estado y nuestro Embaxador en interin. Roma.

II.—*Real Cédula sobre el mismo asunto.*—(*Arch. Embaj.*, *l. c.*, *fol. 6.*)

Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Hierusalem etc. y la Reina D.ª Mariana de Austria, su Madre, etc.

Muy Reuerendo en Christo Padre Cardenal Nidardo, nuestro mui caro y mui amado amigo, del Consejo de Estado y nuestro Embajador en interin en Roma.

Por parte del Prouincial de San Diego de Franciscos Descalços de la Prouincia de Andalucía se nos ha hecho relacion que en essa Corte se está pretendiendo la Canonizacion del Venerable Padre fr. Juan de Prado, Ministro Prouincial que fué de dicha Prouincia. martiriçado por la defensa de nuestra santa fee Catholica a manos del mesmo Rey de Marruecos, suplicandonos que para que se logre pretension tan del seruicio de Nuestro Señor, fuesemos seruidos escriuir a Su Santidad sobre la materia. Y hauiendose visto en el Consejo de Camara, a consulta suya de diez y ocho de Junio ultimo pasado de este año, hauemos tenido por bien de rogaros y encargaros (como por esta lo hacemos) mui afectuosamente que

en reciuiendo esta, ableis a Su Santidad en nuestro Real nombre y dandole la que le escriuimos en vuestra creencia, le supliqueis la buena y breue expedicion de esta materia que por ser obra de tanta piedad y hauer de redundar en mayor culto y exaltacion del culto diuino, reciuiré de vos agradable seruicio lo que en ello obrareis. Y sea, mui Rdo. Cardenal, nuestro mui caro y mui amado amigo, Nuestro Señor en vuestra continua guarda y proteccion.

De Madrid a 3 de Jullio de 1674.
Yo la Reina (autógrafo).

Al Muy Rdo. en Christo Padre Card. Nidardo, nuestro muy caro y mui amado amigo, del Consejo de Estado y nuestro Embajador en interin en Roma.

III.—*Carta de Carlos II al General de los Franciscanos a favor del Procurador de la causa del Vble. Juan de Prado.*—(*Archivo de la Embajada de España, leg. 157, fol. 9.*)

El Rey.

[Reuerendo] y deuoto Padre General de la Orden de San Francisco.

En nombre de las Prouincias de Descalzos de vuestra Religion se me ha repressentado que en la Curia Romana para la mejor [expedicion de] las Caussas de las Beatificaciones y Canonicaçiones de los Sieruos de Dios que han passado desta vida con opinion [de santidad y] milagros assistidos de la Diuina Prouidencia en la Seraphica Religion, tienen puestos diferentes Religiosos cada Prouincia por... assi para su solicitud como para la obseruacion y distribucion de las limosnas que para este fin se les assiste, teniendo gran satisfaccion y confianza de los sugetos que al pressente estan entendiendo en la del Beato Pasqual Baylon de la santa Prouincia de San Juan Bauptista en el Reyno de Valencia, en la del Sieruo de Dios Fr. Juan de Prado, que padeció martirio a manos del Rey de Marruecos [y primer] Ministro Prouincial de la Santa Prouincia de San Diego de Andalucia, y otros de quienes toda la Seraphica Descalzez tiene grandes ex[periencias] de la actiuidad, religion y santo celo en sus operaciones [... y en esta] consideracion me suplicaron fuese seruido mandaros [escriuir encarga]ndoos mantengais y conserueis en las ocu[paciones actuales a los] Procuradores de las Prouincias referidas [que estan en] la Curia Romana y a los que... [les subcedieren en aquel empleo] que son para mas exaltacion de nuestra santa fee [y hauiendose visto en el Consejo] de la Camara y conmigo consultado, atendidos los motiuos que se insignuan por las Prouincias de los Descalzos, lo he tenido por bien, en cuya conformidad os mando mantengais y conserbeis en sus [oficios de la Curia] Romana a los Religiosos Procuradores que... y a los demás que les subcedieren en aquel empleo [que redundará] en mayor gloria de Dios nuestro Señor y de sus Sieruos, en que me seruireis.

De Madrid a 18 de Jullio de 1668 (sic).
Yo el Rey.

Por mandato del Rey nuestro Señor, D. Iñigo Fernandez del Campo.

IV.—*Real Despacho a D. Francisco de Quirós mandándole apoyar las gestiones de la Provincia de San Diego.*—(*Arch. Emb.*, *l. c.*, *fol.* 7.)

El Rey.

Don Francisco de Quirós, Cauallero del Orden de Santiago y mi Agente General en Roma.

En nombre del Prouincial y Prouincia de San Diego de Religiosos Franciscos Descalços se me ha dado memorial en que representa que el Venerable Padre y Sieruo de Dios frai Juan de Prado, de la Prouincia de Andalucia de Descalços Franciscos y primer Ministro Prouincial de ella, padeció martirio en la ciudad de Marruecos, supplicandome que respecto de tratarse de su Beatificacion, Canonizacion y declaracion de su martirio en la ciudad de Seuilla, en virtud de letras de la Sagrada Congregacion de Ritos, y para que esta caussa tenga el buen logro que desea, fuese seruido patrocinarla con Su Santidad y Cardenales de la Sacra Congregacion de Ritos. Y hauiendose visto en mi Consejo de la Camara y conmigo consultado, tengo por bien mandaros (como lo hago) hableis a Su Beatitud, y dandole la carta adjunta que le escriuo en vuestra creencia, le supliqueis en mi Real nombre se digne de fauorecer la caussa del Sieruo de Dios frai Juan del Prado por redundar en mayor gloria suya, haciendo por vuestra parte las demas delixencias combenientes para su consecucion asi con los Cardenales Pio y Sabeli (a quienes escriuo sobre lo mismo) como con los demas de la Congregacion de Ritos que (juzgareis) ayudarán la materia y de lo que fuereis obrando en ella, me hireis dando auiso a manos de Iñigo Fernandez del Campo, de mi Consejo y mi Secretario de la Camara y Real Patronato, que en ello me seruireis.

De Madrid a 8 de Junio de 1683.
Yo el Rey (autógrafo).
Por mandato del Rey Nuestro Señor,
Don Iñigo Fernandez del Campo.

A D. Francisco Bernardo de Quirós, Cauallero del Orden de Santiago, su Agente General en Roma.

V.—*Real Cédula de Carlos II al mismo Agente Quirós.*—(*Arch. Emb.*, *l. c.*, *fol.* 8.)

El Rey.

Don Francisco, Cauallero del Orden de Santiago y mi Agente General en Roma.

Por parte de la Prouincia de San Diego de Religiosos Franciscos Descalços de la Orden de San Francisco se me á representado que ante Su Santidad y Collexio Apostolico se está solicitando la declaracion del martirio y milagros del Venerable fray Juan de Prado, primer Ministro Prouincial de dicha Prouincia, y juntamente su Canonizacion, y para su mas breue logro me suplicó fuese servido mandar escriuir a Su Santidad y Cardenales Nerli, Carpeña y Panfilio. Y visto en mi Consejo de la Camara y conmigo consultado, y teniendo presente que por despacho mio de once

de Octubre de mil seiscientos y setenta y tres, encargué al Cardenal Nithardo, mi Embajador en essa Corte, la solicitud de esta caussa, he resuelto ordenaros y mandaros (como por esta lo hago) que luego que la reciuais, ableis a Su Santidad en mi Real nombre, y dandole la que le escriuo en vuestra creencia, le supliqueis se sirua mandar que la causa de la declaracion del martirio, milagros y Canonizacion del Venerable fray Juan de Prado se determine para el mayor culto de este Sieruo de Dios (y lo mismo hareis con los Cardenales) Nerli, Carpeña y Panfilio, a quienes escriuo sobre esta instancia, que en ello me daré de vos por seruido.

De Madrid a 28 de Mayo de 1685.
Yo el Rey.
Por mandato del Rey nuestro señor,
Iñigo Fernández del Campo.

A don Francisco Bernardo de Quirós, Caualllero del Orden de Santiago, su Agente General en Roma.

VI.—*Real Cédula de Felipe V al Cardenal Acquaviva, su embajador.—(Arch. Embaj., leg. 166, núm. 86.)*

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Hierusalem, etc.

Muy Reuerendo en Christo Padre Cardenal Acquaviva, mi muy charo y muy amado amigo.

Hauiendo resuelto recomendar a Su Santidad la causa de Beatificacion del Venerable Martyr Fray Juan de Prado, escriuiendole a este fin, por mano de Don Joseph Molines, carta de que os remitto la copia adjunta para vuestra inteligenzia, os encargo que por vuestra parte contribuyais con los mas eficazes ofizios, por todos los medios que juzgareis combenientes, en orden a lograr el mas breue y fauorable exito de esta materia, como lo fio de vuestro zelo y aplicazion. Y sea, Reuerendo en Christo Padre Cardenal Acquaviva, mi muy charo y muy amado amigo, Nuestro Señor en vuestra continua guarda.

Del Pardo a 15 de Junio de 1716.
Yo el Rey (autógrafo).
Manuel de Elizondo.

Al muy Rev.do en Christo Padre Cardenal Acquauiua, mi muy caro y muy amado amigo.

VII.—*Carta del mismo Monarca a Clemente XI.—(Arch. Emb., leg. 166, núm. 86.)*

Muy Santo Padre.

Haviendo entendido hallarse ya concluidos los procesos del Martirio del V.e Fr. Juan de Prado, de la Religion de Descalzos de San Francisco y en estado de declararse su Beatificacion, interesandose mi devocion en su breve logro, y por conseqüencia la de todos mis vasallos, no puedo de-

jar de suplicar muy eficaz y reverentemente a Vuestra Santidad se digne dispensar esta gracia a la expresada Religion, como me lo prometo de la summa venignidad y paternal amor de V. B., a que viviré con el mayor reconocimiento deseando manifestarlo con todo respecto en quanto fuere del agrado de V. B.

Nuestro Señor guarde, etc.

Del Pardo a 15 de Junio de 1716.

Copia de carta para S. Santidad sobre la declaracion del Martirio del V.e Fr. Juan de Prado. Para remitir al Sr. Cardenal Acquaviua con despacho de 15 de Junio de 1716.

VIII.—*El Marqués de Grimaldo al Card. Acquavtva.*—(*Arch. Emb.*, *l. c.*, *núm. 113.*)

Eminentisimo Señor:

Hauiendo resuelto la Reyna recomendar al Papa la Causa de la Beatificacion del Venerable Martir Fr. Juan de Prado, escriue a Su Santidad la adjunta carta y me manda la remita a V. Em.a para que la presente a Su Beatitud, y aplique los mas eficaces oficios por los medios que juzgare combenientes al logro del mas brebe y fauorable exito de esta materia.

Dios guarde a V. Em.a muchos años como desseo.

Madrid a 30 de Nouiembre de 1716.

Em.o Señor:

El Marqués de Grimaldo.

S.r Cardenal Aquauiua.

IX.—*El Cardenal Acquaviva al Marqués de Grimaldo. Roma 26 de Enero de 1717.*—(*Arch. Embaj.*, *leg. 280*, *pág. 110.*)

Al Sr. Marqués de Grimaldo:

En esta semana me han entregado una carta de V. S. de 30 de Nouiembre, que contiene otra de la Reyna nuestra Señora, en la qual recomienda al Papa el despacho de la causa de beatificacion del Venerable martir Frai Juan de Prado, y mientras acuso a V. S. el reciuo de ella, digole que en la primera audiencia la pondré en manos de Su Santidad continuando con este motiuo a hablar a Su Santidad en esta dependencia, como he hecho repetidas vezes, por las ordenes que sobre ello tengo del Rey, estando esta materia ya consultada a Su Santidad, faltando la resolucion que sobre las mismas consultas ha de tomar, que por ser negocio de tanta importancia, suele Su Santidad dilatarla mucho mas de lo que los Pretendientes auhelan. Y de lo que resultase, dare quenta a V. S. para que pase a noticia de Su Magestad.

Dios guarde, etc.

X.—*Carta del Marqués de Grimaldo al Cardenal Bentivoglio, embajador de España.—(Arch. Embaj., leg. 176, núm. 92.)*

Eminentisimo Señor:

Interponiendose el Rey con Su Santidad por carta que le escrive para que se determine luego la causa del Venerable Padre Fr. Juan de Prado, que fué Missionero Appostolico en Marruecos, cuyo martirio y diferentes milagros estan ya aprovados por Su Santidad, me manda Su Magestad dezir a V. Em.ª pase en su Real nombre los oficios combenientes a tan santo fin, lo que espera Su Magestad hará V. Em.ª con el celo y actividad correspondientes a que estos Reynos, de donde el Venerable Padre es patricio, logren venerarle por Santo.

Dios guarde a V. Em.ª m.ˢ a.ˢ como desseo.

Madrid 12 de Agosto de 1726.

Em.ᵐᵒ Señor:

El Marqués de Grimaldo.

Señor Cardenal Bentivoglio.

XI.—*El Cardenal Bentivoglio al Secretario de Estado del Rey. 11 Enero 1727.—(Arch. Embaj., leg. 290, pág. 63.)*

Al Sr. Marqués de la Paz:

Esta semana ha llegado a mis manos una carta del Sr. Marqués de Grimaldo de 12 de Agosto proximo passado, en que me dice que interponiendose el Rey con Su Santidad por carta que le escribe para que se determine luego la causa del Venerable Padre Fr. Juan de Prado, que fué Missionero Appostolico en Marruecos, cuyo martirio y diferentes milagros estan ya aprovados por Su Beatitud, me mandaba S. M. pasar en su Real nombre los oficios convenientes a tan santo fin, lo que esperaba S. M. executaria yo con el zelo y actividad correspondientes a que essos Reynos, de donde es patricio el Venerable Padre, logren venerarlo por santo. En satisfaccion de cuya Real orden debo decir a V S. que, sin perder tiempo, he passado con toda eficacia los oficios que S. M. me manda, y que Su Santidad en vista de ellos ha mandado que se dé prompta expedicion a esta causa en la Sacra Congregacion de Ritos, como ya tengo significado al Padre Procurador General de los Descalzos de San Pedro de Alcantara, presente Postulador de ella.

Dios guarde a V. S. m.ˢ a.ˢ, etc.

XII. — *La Reina D.ª Isabel insta por el feliz término de la causa.— (Arch. Embaj., leg. 176, núm. 145.)*

Eminentisimo Señor:

Hallandose aprouado por el Papa el Martirio del Venerable Padre Fray Juan de Prado, Misionero Apostolico en Marruecos, como tambien diferentes milagros que hizo este Venerable Martir y su causa enteramente finalizada, ha solicitado el Padre Fray Diego de los Angeles la piedad de

la Reyna Nuestra Señora para que se interese con Su Santidad a fin que determine luego la causa de este Martir, y condescendiendo Su Magestad con la instancia de este religioso, me manda encargue a V. Eminencia pase con su Beatitud los mas eficaces oficios en su Real nombre para el logro de lo referido, que se promete Su Magestad de la actividad y celo de V. Eminencia.

Dios guarde a V. Em.ª m.s a.s como deseo.

Madrid 28 de Diciembre de 1726.

Em.mo Señor:

Juan Baptista de Orendayn.

Señor Cardenal Bentivoglio.

XIII. *Carta del Secretario de Su Majestad.—(Arch. Emb., leg. 177, núm. 56.)*

Eminentisimo Señor:

En carta de 11 de Enero dize V. Em.ª haver pasado los oficios que se le mandaron a favor de la Beatificación del Venerable Fr. Juan de Prado y haver en vista de ellos mandado Su Santidad a la Congregazion de Ritos que se dé prompta expedicion a esta Causa. Y enterado el Rey, queda S. M. muy gustoso con esta noticia y me manda estimar a V. Em.ª el celo con que en esto se ynteresa.

Dios guarde a V. Em.ª m.s a.s como deseo.

El Pardo 22 de Febrero de 1727.

Eminentisimo Señor:

Juan Baptista de Orendayn.

Al Señor Cardenal Bentivoglio.

XIV.—*El Cardenal Bentivoglio al Marqués de la Paz. 22 Febrero 1727.—(Arch. Embaj., leg., 290, pág. 244.)*

Al Sr. Marqués de la Paz:

En carta de 28 de Diciembre, etc. (*Repite el tenor de la Real Orden.*)

En satisfaccion de cuya Real Orden devo decir a V. S. que aunque en esta materia tengo passados con el Papa los oficios convenientes, y Su Santidad mandó se propusiese esta causa en la primera Congregacion que se tuviese, repetiré la instancia para el logro que se dessea.

Dios guarde a V. S. m.s a.s, etc.

XV.—*Otra Carta del Secretario Orendayn.—(Arch. Embaj., leg. 177, núm. 100.)*

Eminentisimo Señor:

Se ha enterado el Rey de las noticias que yncluye el papel de V. Em.ª de 22 de Febrero y de lo que en carta de la mesma fecha dize V. Em.ª tocante a que repetirá sus oficios para la mas prompta conclusion de la cau-

sa del Venerable Padre Fr. Juan de Prado, sobre que me manda expresar a V. Em.ª la gratitud que merece a Su Magestad el cuydado de V. Em.ª y que espera avise lo que resultare de sus oficios en esta piadosa dependencia.

Dios guarde a V. Em.ª m.s a.s como desseo.
Buen Retiro 29 de Marzo de 1727.

Eminentisimo Señor:

Juan Baptista de Orendayn.

Señor Cardenal Bentivoglio.

XVI.—*El Cardenal Bentivoglio manda al Rey el Decreto de Beatificación del B. Juan de Prado. Roma 13 de Marzo de 1728.—(Arch. Embaj., legajo 291, pág. 237.)*

Al Sr. Marqués de la Paz:

El dia 17 del passado se propuso la causa de Beatificacion del Venerable Fr. Juan de Prado en la Congregacion «coram Sanctissimo» en la conformidad que tengo auisado a V. E. y auiendo salido ahora el Decreto fauorable de la Beatificacion del Venerable Sieruo de Dios, lo passo a manos de V. E. para que se sirua ponerlo en noticia de S. M. para consuelo de su Real piedad y deuocion a este glorioso Martir.

Dios guarde a V. S. m.s a.s, etc.
(El Cardenal Bentivoglio.)

Fr. José María Pou y Martí,
O. F. M.

# Los mártires de Marruecos de 1220 en la literatura hispano-lusitana.

Entre los varios países de infieles, el Imperio de los Miramamolines fué para San Francisco campo preferido para sembrar en él la semilla evangélica, hasta el punto de ponerse en camino para predicar la fe a los moros de Marruecos. Tratando de este particular Tomás de Celano, su primer biógrafo, dice (1): «Poco tiempo después, emprendió el camino de Marruecos para predicar al Miramamolín y sus secuaces el Evangelio de Cristo. Sentíase lleno de tal ardor, que no pocas veces dejaba atrás a su compañero de camino y se apresuraba por cumplir sus deseos, como llevado de una embriaguez espiritual. Mas, ¡bondad de Dios! a la que plugo, sólo por su infinita misericordia, acordóse de mí y de otros muchos. Pues como ya hubiese llegado a España, púsole estorbos para que no pasara adelante en su resolución, y por una enfermedad, vióse precisado a desandar el camino». En el tratado de los milagros de San Francisco, compuesto por el mencionado biógrafo, repite lo mismo con diferentes palabras (2): «Regresando —dice— el Santo Padre Francisco de España, sin obtener

(1) FR. THOMA DE CELANO, *Legenda prima B. Francisci*, cap. XX. Nos servimos de la edición crítica del P. Eduardo de Alençon, O. M. Cap., Roma, 1906, págs 58-9. El fragmento reproducido lo tomamos de la traducción del P. Pelegrín de Mataró, Barcelona, 1918, pág. 60. Sobre esta traducción véase AIA, t. X, págs. 316-7.

(2) FR. THOMA DE CELANO, *Tractatus de miraculis beati Francisci*, cap. V, edic. cit. del P. Alençon, pág. 362; trad. del P. Mataró, pág. 361. Estos testimonios de Celano fueron utilizados por el P. Atanasio López al tratar de la venida de San Francisco a España. Véase AIA, t. I, págs. 17-8.

su propósito de evangelizar Marruecos, cayó en gravísima enfermedad.»

Si bien San Francisco no logró sus deseos de predicar la fe a los moros de Marruecos, tuvo la dicha de saber que cinco de los seis religiosos que en 1219 envió a aquel imperio, consiguieron la palma del martirio en 1220. Y no menor debía ser su satisfacción al ver la emulación que se despertaba entre sus religiosos, queriendo, a imitación de los cinco gloriosos mártires de Marruecos, ir a tierras de moros a predicar la fe de Cristo, y fué preciso sujetar a trámites, en la Regla del 1223, las solicitudes de los que querían pasar a países de infieles: «Quicumque fratrum divina inspiratione voluerint ire inter saracenos et alios infideles...» (1).

La sangre de los primeros mártires de Marruecos debió fructificar, puesto que, apenas transcurrido un año después de la muerte de San Francisco, eran martirizados en Ceuta, año 1227, San Daniel con sus seis compañeros, y al cabo de pocos años, rubricaban nuevamente las tierras de Valencia, entonces habitada por moros, Fr. Juan de Perusa y Fr. Pedro de Saxoferrato (2), a los cuales, con el andar del tiempo, sucedieron otros gloriosos mártires en Granada y en Marruecos, que son el mejor testimonio del celo desplegado por los franciscanos en las misiones entre moros y otros infieles.

En este artículo intentamos reunir, siquiera sea a la ligera y de una manera incompleta, por falta de tiempo, lo que han escrito acerca de los ínclitos mártires de Marruecos San Berardo y sus compañeros, diferentes historiadores y hagiógrafos de España y Portugal, que son los que más se han ocupado de este martirio, debido tal vez a que las misiones de Marruecos oficialmente estuvieron y están confiadas a España, y también por las relaciones que antecedieron y subsiguieron

---

(1) Cap. XII de la Regla. La edic. crítica puede verse en *Seraphicae legislationis textus originales*, Ad Claras Aquas (Cuaracchi), 1897, pág. 46; y en *Opuscula Sancti Patris Francisci Assisiensis*, ibidem, 1904, pág. 73.

(2) Sobre los mártires de Ceuta y de Valencia véase al P. Atanasio López, *La Provincia de España de los Frailes Menores*, págs. 61 sigs., y 86 sigs.

al martirio de los mencionados religiosos con Portugal, siendo ciudad de Coimbra depositaria de sus reliquias. Mas para establecer algún orden, dividiremos el tema en tres puntos, a saber: *1.º Leyendas.—2.º Historiografía.—3.º Hagiografía.*

## I.º—Leyendas.

Consta que en vida de San Francisco existía ya una leyenda sobre San Berardo y sus compañeros mártires de Marruecos, pues refiere Fr. Jordán de Jano, que escribía en 1262, que ofrecieron al Santo Fundador una leyenda acerca del martirio de los mencionados religiosos, y el Santo, viéndose en ella alabado y que muchos religiosos se vanagloriaban con dicho martirio, la desautorizó (1). Cierto anónimo inglés del siglo XV hace mención de los mártires de Marruecos, sirviéndose de una relación de su martirio que existía en el convento de Londres: «Eorum gesta martyrii —dice— habentur in conventu Londoniae» (2). Tanto esta relación como la mencionada por Carlos Müller (3), que fué compuesta para insertarla en una vida de San Antonio de Padua, nos son desconocidas, no pudiendo establecer su relación con otras de que vamos a ocuparnos.

(1) Las palabras con que lo refiere Fr. Jordán de Jano, son estas: «De Fratribus vero, qui in Hispaniam transierunt, quinque sunt martyrio coronati... Cum autem fratrum praedictorum martyrium, vita et legenda ad beatum Franciscum delata fuisset, audiens se in ea commendari, et videns fratres de eorum passione gloriari, cum esset sui ipsius maximus contemptor et laudis et gloriae aspernator, legendam respuit et eam legere prohibuit dicens: Unusquisque de sua, et non de aliena passione glorietur.» *Analecta Franciscana*, t. I, Quaracchi, 1885, págs. 2-3. En 1508 vino a repetir lo mismo FR. NICOLÁS GLASSBERGER en su *Chronica* publicada en *Analecta Franciscana*, t. II, Quaracchi, 1887, págs. 13-4.

(2) *Anal. Francis.*, t. I, pág. 257. Quizá sea la misma que la mencionada por FR. JUAN DE S. ANTONIO en su *Bibliotheca*, t. III, pág. 12. *Quidam 145*, con este título: «Martyrium 5 Fratrum Minorum apud Marrochium.»

(3) *Die anfänge des Minoritenordens*, Friburgo de B., 1885, págs. 207-10. Véase *Bibliotheca hagiographica latina antiquae et mediae aetatis ediderunt socii Bollandiani*, t. II (K-Z), Bruxellis, 1900-1901. *Supplementum*, pág. 1324.

Fr. Arnaldo de Serrano, que se supone sea autor de la Crónica de los XXIV Generales, habla de una leyenda más difusa sobre estos mártires de Marruecos, con lo cual parece da a entender que existía otra más breve. Sus palabras son estas (1): «Postea sancti magnis coeperunt coruscare miraculis, quorum aliqua *in eorum diffusiori legenda* plenius continentur.» Esto lo afirma después de haber compendiado la leyenda que reproducen los Padres editores de Quaracchi en los apéndices de la mencionada *Chronica* (2), y no sabemos por qué razón identifican la aludida *Legenda diffusiori* con la que más tarde utilizó para sus crónicas el P. Fr. Marcos de Lisboa con el título de «Leyenda de Santa Cruz de Coimbra». A nuestro modo de ver la *Legenda diffusiori* a que se remite para los milagros el autor de la Crónica de los XXIV Generales, es la publicada en los apéndices de la Crónica, y que para darle algún nombre la distinguiremos con el de *Leyenda antigua.* Inferimos todo esto de que a la consabida «Leyenda antigua» se sigue una serie de catorce milagros, mientras que en la de Santa Cruz de Coimbra, tal como la han publicado los editores de *Portugaliae monumenta historica,* sólo se insertan tres milagros (3), y aparte de lo dicho, creemos que la leyenda de Santa Cruz de Coimbra no tiene tanta antigüedad que pueda remontarse al tiempo en que fué escrita la Crónica de los XXIV Generales, como en su lugar diremos.

**Leyenda antigua.**—El alto valor de esta leyenda fué ya notado por los bolandistas, con motivo de examinar el volumen III de *Analecta Franciscana,* en el que se contiene (4). Esta leyenda está compuesta de varias relaciones que mutuamente se completan, ignorándose quién sea el compilador, el cual, sea quien fuese, tuvo el acierto, tal vez para dar más autoridad a la leyenda, de anotar al frente de cada uno de los

(1) *Anal. Francis.*, t. III, Quaracchi, 1897, pág. 22.

(2) Lug. cit., págs. 581-96.

(3) *Portugaliae Monumenta Historica a saeculo octavo post Christum usque ad quintum decimum iussu Academiae scientiarum Olisiponensis edita.* Scriptores, vol. I, Olisiponae, 1856, págs. 105-113.

(4) *Analecta Bollandiana*, t. XVII (1898), págs. 379-80.

relatos las fuentes de que se valió. Las referencias hechas son estas: «Ex vulgari historia Portugallensi: ex litteris archiepiscopi Ulixbonensis: Dominus Franciscus —o tambien— ex litteris domini Francisci sacerdotis: Minister sancti Iacobi Capitulo generali.» El compilador, desgraciadamente, fué excesivamente parco en sus citas, callando el nombre del Arzobispo, o con más exactitud del Obispo de Lisboa (1), lo propio que el del Ministro de la Provincia de Santiago, pues de haberlos expresado, pudiérase rastrear y fijar aproximadamente el tiempo dè su composición. Consta, según la relación del Ministro Provincial de Santiago, que el soldado Esteban Pérez Margarido, de Santaren, se hallaba en Marruecos, siendo testigo de algunos milagros obrados por las reliquias de los Mártires: «et de multis supradictis [miraculis] perhibuit testimonium cum iuramento coram Ulixbonensi episcopo...» (2). Refiriéndose el P. Marcos de Lisboa a este pasaje, afirma (3) que el Obispo, ante quien depuso el soldado portugués, era don Mateo, en cuyo caso podemos fijar la fecha de sus atestaciones entre los años 1259 y 1282, durante los cuales estuvo al frente de la Sede de Lisboa el mencionado Obispo (4).

Las diferentes relaciones de que consta la «Leyenda antigua» debieron hacerse para ser enviadas a algún Capítulo General, pues aparte de que así se desprende de la inscripción «Minister sancti Iacobi capitulo generali», lo asegura también, de una manera terminante, nuestro Waddingo al hablar de la declaración, con juramento, que prestó el soldado Pedro Esteban —así le llama él— ante el Obispo de Lisboa, en lo tocante a los milagros. Sus palabras son estas (5): «Ut publico juramento asseveravit Petrus Stephani, agnominatus Mangarado, patria Santarenensis, nobilis miles cohortis praefati

(1) La Sede de Lisboa fué sufragánea de la de Santiago de Compostela hasta el año 1394, siendo elevada en dicha fecha a la categoría de Metropolitana. Véase Eubel, *Hierarchia catholica medii aevi*, I², págs. 506-7.

(2) *Anal. Francis.*, t. III, pág. 592, lin. 5-10.

(3) *Primera Parte de las crónicas de la Orden de los Frayles Menores*, lib. IV, cap. XIX, edic. Valencia, 1788, pág. 290.

(4) Eubel, *Hierarchia*, l. c.

(5) *Annales Minorum*, an. 1220, n. XLIII, t. I², pág. 353.

Principis coram Antistite Ulyssiponensi, et Ministro Fratrum Minorum, quorum uterque horum martyrium acta descripsit, ad Comitia generalia Fratrum proxime futura remisit.» Este Capítulo General, de cuyo lugar y fecha no hace mención Waddingo, bien pudiera ser alguno de los celebrados en Asis o en Pisa. Despréndese esto de la data de la muerte de los Mártires «anno Domini M. CC. XX, XVII Kalendas Februarii, domini papae Honorii tertii, anno IV», pues suponiendo que el *anno Domini* se refiera al estilo de la Encarnación (25 de Marzo), lo restante se aviene perfectamente con el modo de fechar usado por los Pisanos, cuyo año coincide con el de la Circuncisión de 1.° de Enero hasta el 25 de Marzo, lo cual se compagina en un todo con el año IV (24 de Julio de 1219 a 24 de Julio de 1220) del pontificado de Honorio III. El hecho de que los cinco códices conocidos que traen el texto de la leyenda (1) hayan pertenecido a conventos de la Toscana y de la Umbría viene a corroborar cuanto decimos de haberse redactado la leyenda en cuestión en alguna de las ciudades indicadas.

Esta leyenda antigua, acaso serviría también para las tentativas de canonización de los mártires de Marruecos en tiempo de Juan XXII. El monarca aragonés D. Jaime II, con fecha 12 de Junio de 1321, escribía al mencionado Papa anunciándole que dentro de poco le llegarían informes acerca del martirio de Fr. Berardo y sus compañeros: «de quibus, clarius et lucidius beatitudo papalis debet in proximo, ut pro certo didiscimus, informari, et penes sanctitatem vestram pro illorum canonizatione insisti», y luego termina recomendándole con gran interés el negocio «post probatam et habitam rei huiusmodi veritatem» (2). Las preces de Jaime II quedaron sin efecto alguno.

---

(1) Véase su descripción detallada en *Anal. Francis.*, t. III, páginas XIII-XIX. Dos de ellos pertenecieron a conventos de Asis, otro al de Florencia, otro pertenece al de Sena y el que resta perteneció al convento de Capistrano, pero le sirvió de ejemplar un códice de Perusa.

(2) La publicó F. FINKE en *Acta Aragonensia. Quellen zur deutschen, italienischen, französischen, spanischen, zur kirchen und Kulturgeschichte aus der diplomatischen Correspondenz Jaymes (1291-1327)*. Berlín, 1908, pág. 755.

**Leyenda de los XXIV Ministros Generales.**—Damos este nombre a la narración de Fr. Berardo y sus compañeros mártires, tal como se contiene en la Crónica de los XXIV Ministros Generales, cuyo autor se supone fué Fr. Arnaldo de Serrano (1), el cual escribió su Crónica entre los años 1360 y 1374, aunque la mayor parte fué escrita antes del 1369. Fr. Arnaldo de Serrano debió tener a la vista la leyenda antigua, puesto que su narración se reduce a compendiarla, valiéndose generalmente de las mismas palabras y omitiendo los diálogos que frecuentemente se entablan entre los Mártires y el Miramamolín o sus jueces, cuya supresión no altera el sentido de la narración. Para que aparezca mejor su dependencia, casi textual, y la medida con que compendia, copiamos un fragmento de ambas leyendas sobre lo que les sucedió en Marruecos antes de su muerte:

LEYENDA ANTIGUA

*Analecta Franciscana,* III, p. 587.

Post haec cum reversi Marochium sancti fratres in hospitio domini Infantis, ne exirent ad praedicandum ut prius, custodirentur, nihilominus quadam feria VI, per locum insuspectum de domo exeuntes, veniente Miramolino rege ad visitandum, ut prius, sepulcra regum, audacter praedicavere; quo rex iracundia stimulatus praecepit cuidam principi Saraceno, qui miraculum aquae viderat supradictum, ut eos caperet et poena capitali puniret. Princeps vero ille eis condolens, ab hora tertia usque ad vesperos implere regis imperium distulit credens, quod aliqui nobiles Christiani regi supplicarent, ut tam crudelem sententiam revocaret. Tamen omnes Christiani, tam nobiles quam ignobiles, exceptis captivatis per Saracenos, tantam fu-

LEYENDA DE LOS XXIV MIN. GENERALES

*Ibidem*, p. 18.

Cum vero reversi Marochium custodirentur, ut prius, quadam feria VI, per locum quendam insuspectum de domo exeuntes se Miramolino regi eunti ad visitandum sepulcra regum audacter praesentarunt; et frater Beraldus, currum ascendens, coepit praesente rege intrepide praedicare. Quo rex iracundia plenus praecepit cuidam principi Saraceno qui miraculum aquae viderat, ut eos capitali poena puniret. Tunc omnes Christiani timore mortis ad propria hospitia confugerunt, ubi firmatis ianuis latitabant;

(1) Véanse las razones alegadas por los Padres Editores de Quaracchi en *Anal. Francis.*, t. III, págs. VII-IX.

riam in rege cognoscentes prae timore, ne interficerentur, ad propria hospitia confugerunt. ubi firmatis fortiter ianuis latitabant. Quos etiam Saraceni tenebant ab extra diligentissime circumclusos, ita quod omnes mortem, occasione dictorum fratrum, expectabant, videntes iram regis admodum ebullire. Postea dictus princeps, missis apparitoribus, eos ad se venire praecepit. Fratres vero videntes principis nuntios, cum gaudio, signo crucis se munientes ad eius hospitium pervenerunt; sed cum ille esset absens, aliqui satellites curiae intra curiales domos ipsos retinentes cuidam latino haeretico in custodia tradiderunt.

Aurora vero comparente, iterum eos ad domum dicti principis adduxerunt. Sed eo non invento, ministri diaboli, spiritu diabolico incitati, eos alapis et actibus variis percutientes in maiorem carcerem recluserunt. Qui in carcere existentes tam Christianis quam haereticis verbum Dei ferventes praedicabant.

Post triduum autem dictus princeps eos sibi praesentari praecepit. Ministri vero diaboli carnifices, sanctis fratribus penitus denudatis, ligatis post terga manibus, eos immaniter flagellantes et carnes dilacerantes, vultibus sanguine rubricatis, principi praesentarunt. Quibus princeps: «Unde estis»? «Christiani, inquiunt, et de Romanis partibus sumus.» «Quare, ait princeps, cum inter nos et Christianos sit tantum bellum, sine licencia huc accedere praesumpsistis»? Cui frater Otho respondit: «Nos venimus huc de licentia maioris nostri fratris Francisci, qui per alias mundi partes pro hominum salute discurrit, et venimus, ut praedicemus, vobis infidelibus, quos propter Deum quantumcumque inimicos nostros diligimus, fidem et viam veritatis.» Cui princeps Abosaide dixit: «Quae est via veritatis»? Respondit frater Otho: «Haec est via veritatis, ut credatis in unum Deum Patrem et Spiritum sanctum et Filium pro salute omnium incarnatum et finaliter crucifixum. Et qui

quos etiam Saraceni tenebant ab extra circumclusos.

Postea dictus Princeps, missis apparitoribus, praecepit eos ad se venire. Qui dum fuissent ad principis domum bis adducti, illo absente,

ministri diaboli eos alapis et ictibus percutientes in maiorem carcerem reclusserunt, et ibi sancti fratres Christianis et haereticis verbum Dei continue praedicabant.

Tunc princeps fecit eos adduci.

hoc non credunt, aeterno igne irremediabiliter torquebuntur.» Cui princeps Abosaide subridendo dixit: «Quomodo ista nosti»? Respondit frater: «Ista novi testimonio Abraham, Isaac et Iacob ac omnium Patriarcharum et Prophetarum et ipsius Domini nostri Iesu Christi, qui est via, sine qua homo errans deviat; veritas, sine qua decipitur; vita, sine qua moritur sine fine. Et ideo Machometus vos ducit per devia et per mendacia ad aeternam mortem, ubi ipse cum sibi adhaerentibus aeternaliter cruciatur.»

Tunc princeps regis dixit: «Certo vos estis spiritu diabolico pleni, qui vos talia fecit loqui.» Et ira magna succensus praecepit eos tormentis variis torqueri et in diversis domibus, ab invicem separatos, fortiter flagellari. Tunc ministri diaboli, ligatis manibus et pedibus...

Quos cum invenisset constantissime fidem catholicam confitentes et iniqua Machometi et eus legis exprobrando audacter reserantes, ira magna succensus praecepit eos variis tormentis torqueri, et in diversis domibus, ad invicem separatos, fortiter flagellari. Tunc iniqui ministri, ligatis manibus Sanctorum et pedibus...

Esta narración del autor de la Crónica de los XXIV Generales tomó con el tiempo el carácter de «Legenda ad usum chori». El primer caso que conocemos es del siglo XV, encontrándose dividida en nueve lecciones en un *Lectionarium Fratrum Minorum* de la biblioteca Ricardiana de Florencia, descrito por el P. Atanasio López (1). Hizo uso de esta leyenda el célebre hagiógrafo Fr. Lorenzo Surio (2), pero debemos advertir que en su tiempo andaban desorientados acerca de su autor, adjudicándosela al franciscano Fr. Juan Tisserando, que floreció a mediados del siglo XVI. Nuestro Waddingo (3) acogió la especie de semejante paternidad con prudente reserva, y lo propio hicieron los Bolandos, al reproducir íntegro el texto de esta leyenda con un breve Prólogo que lleva al frente (4), siguiéndoles Sbaralca (5). Los editores de *Portugaliae*

(1) *Archivum Franciscanum Historicum*, t. I (1908), pág. 119.

(2) *De probatis sanctorum historiis...* Coloniae Agrippinae, t. I, 1570, págs. 372-5.

(3) *Annales Minorum*, an. 1220, n. LIII, I², 357.

(4) *Acta Sanctorum*, Januarii, t. II, edic. Antuerpiae, 1643, pág. 65.

(5) *Supplementum ad Scriptores*, pág. 465.

*Monumenta Historica*, han reproducido también esta leyenda (1), pero fundados en el falso supuesto de que fué escrita, a mediados del siglo XVI afirmaron que está basada en la «Leyenda de Santa Cruz de Çoimbra», escrita en 1476, siendo así que le es más de un siglo anterior. Ultimamente fué publicada en portugués por el Sr. Pereira (2), sirviéndose de un códice de la Crónica de los XXIV Ministros Generales en portugués, de cuya publicación dió cuenta el P. Francisco Van Ortroy, S. J. (3).

**Leyenda de Santa Cruz de Coimbra.**—Esta leyenda, comparada con las dos precedentes, resulta más difusa, mucho más reciente y de menor autoridad. Sirviéronse de ella directamente nuestro P. Fr. Marcos de Lisboa y el monje bernardo Fr. Antonio Brandão, y excepto estos dos historiadores que le concedieron absoluto crédito, los otros que la citan como Waddingo, Rebolledo, Cornejo, etc., la conocieron por conducto del P. Lisboa, aunándose algunos al parecer de Lisboa, y oponiendo otros algún reparo, como Waddingo (4). Sobre su autor no hay certeza. Fr. Marcos de Lisboa y Brandão la citan por sólo el título, sin decir palabra de su autor, mas los editores de *Portugulliae Monumenta Historica* atribúyenla, sin ningún género de duda, a Fr. Francisco de Sevilla, diciendo a este propósito (5): «Certum tamen habendum est, narrationem illam prolixiorem, in Sanctae Crucis bibliotheca quondam extantem, et nunc a nobis hic vulgatam, anno 1476 a Fr. Francisco Hispalensi, Fr. Joannis a Povoa, provincialis praesulis sive

(1) Lug. cit., págs. 113-15.

(2) Francisco Mario Esteves Pereira, *Martyrio dos santos martyres de Marrocos*. Extracto de la *Revista Lusitana*, t. VII (1902-1903), páginas 189-98.

(3) *Analecta Bollandiana*, t. XXIII (1904), pág. 381.

(4) *Annales Minorum*, an. 1220, n. XLIX, t. I², pág. 355. Después de indicar la oposición de esta leyenda con las antiguas, añade: «Nihil horum apud vetustas legendas Mss. neque apud probatos vitae horum Martyrum scriptores mihi occurrit. Quam mereatur Conimbricensis illa historia, vel ex auctore, vel ab antiquitate fidem, qui eam viderit et examinaverit, ipse judicabit.»

(5) *Portug. Mon. Hist.*, t. I, pág. 105.

iussu, sive precibus scriptam fuisse; hoc enim in istius narrationis fine admonitum legitur.» No obstante la rotunda afirmación de los editores de *Portugal. Monum. Hist.*, los bolandistas que escribieron en vista de la Leyenda de Coimbra y de la opinión clara de sus editores, acogieron tal especie con signo interrogativo (1).

Para que cada uno pueda juzgar por sí mismo del valor y alcance de las palabras que dan lugar a estas opiniones encontradas, copiamos textualmente las palabras puestas al fin de la Leyenda de Coimbra: «Dei gratia et diligentia fratris Johannis de pouoa, prouincialis obseruantiae ordinis minorum Portugaliae, anno Christi 1476.—Frater franciscus yspalensis scripsit legendam» (2). En verdad, si se relaciona la *diligencia* del Provincial con el *scripsit legendam* parece que la labor de Fr. Francisco de Sevilla debió ser algo más seria que la de un mero copista, pues en caso contrario resultaría ridícula la actuación de un Provincial, que hace constar a la posteridad que por su diligencia se sacó una copia, que se reduce a una docena de páginas, de un ejemplar preexistente. Además, la canonización de San Berardo y sus compañeros mártires de Marruecos, acaecida, como es sabido, en 1481, hace presumir que en los años anteriores se gestionaría este asunto, escribiéndose, como es costumbre, algún Memorial informativo sobre su martirio y milagros, y en este supuesto cuadra perfectamente la leyenda de Coimbra, escrita cinco años antes de la mencionada canonización.

Sea quien fuere el autor de esta leyenda, no puede negarse que fué portugués, atendida la suma importancia que da a todo lo relacionado con Portugal, paliando, no sabemos si a sabiendas, algunas circunstancias que podrían resultar en desdoro del mismo reino. Caso de no admitirse como buena la fecha de 1476, hay que convenir que fué escrita después del 1422, puesto que está datada según el año de la Natividad, estilo que introdujo en Portugal D. Juan I, con fecha 22 de Agosto de dicho

(1) *Bibliotheca Hagiographica Latina*, t. I, pág. 175.

(2) *Portug. Mon. Hist.*, l. c , pág. 113.

año (1), y no obsta el que se use de la fórmula *anno dominicae incarnationis,* que en muchos lugares correspondía al estilo de la Encarnación (25 de Marzo); pero en Portugal se usaba para diferenciarla de la «Era hispánica» que antes había estado en uso, y para ellos el año *dominicae incarnationis* equivalía tanto como al año de la Era cristiana, sin alguna referencia al 25 de Marzo (2).

Puesta esta leyenda de frente a las dos anteriores, descúbrense tales discrepancias que inducen a creer que su autor no tuvo noticia de la existencia de las leyendas anteriores. Así, por ejemplo, al tratar del viaje que hicieron los mártires de Marruecos, no dice ni palabra de su estancia en Aragón, ni de la enfermedad de Fr. Vital en Zaragoza; en cambio, afirma que éste llegó hasta Alenquer y desde allí se despidió de sus compañeros, con lo cual se opone a las leyendas anteriores, que dicen que los mártires pasaron por Aragón y que allí dejaron a Fr. Vital enfermo. En muchos puntos, en verdad, concuerda substancialmente con las anteriores; pero, en cambio, añade muchísimos otros detalles y hechos que están en contradicción con lo referido por las otras. Tal es la profecía acerca de la muerte de D.ª Urraca, contada de una manera por las leyendas antiguas, y de otro modo muy díferente por la de Coimbra. No sabemos si el autor tomaría estos detalles de boca del pueblo o de alguna otra fuente para nosotros desconocida.

La leyenda, tal como ha sido publicada, se halla dividida en 44 *Lectiones*. Entre la *Lectio* XXXIV y XXXV refiere, con el título de «miraculum», el episodio sucedido en la expedición del ejército marroquí para sojuzgar a algunas cabilas que se levantaron contra el Miramamolín, el cual es referido por las otras leyendas en otro lugar, y como formando parte de la narración. En último lugar se insertaban algunas «orationes ad

(1) A. Giry, *Manuel de Diplomatique*, Paris, 1894, pág. 94.

(2) El título de esta leyenda reza así: «Passio sanctorum martirum quinque fratrum, scilicet, Octonis presbiteri, beraldi, accursi, petri et adiuti, qui passi sunt in ciuitate marrochii sub rege almiramolino pagano, XVII kalendas Februarii, anno dominice incarnationis millessimo ducentessimo vicessimo.» *Portug. Mon. Hist.*, l. c., pág. 105.

usum chori», las cuales no han sido publicadas con la leyenda (1). En 1568 se publicó en Coimbra una obra con este título: «Tratado da vida e martyrio dos cinco martyres de Marruecos» (2). No hemos logrado dar con ella, ignorando por lo mismo si se trata de alguna leyenda u otra historia diferente.

## 2.°—Historiografía.

Puédese afirmar, en términos generales, que Marcos de Lisboa, cronista general de la Orden Franciscana, y Waddingo, analista de la misma, son los que más han influído sobre los historiadores posteriores en lo relativo al martirio de los Mártires de Marruecos de 1220, siguiendo unos al P. Lisboa, otros a Waddingo, y otros, en fin, han tratado de armonizar a los dos. Los escritores, tanto españoles como portugueses que, dada la premura del tiempo, hemos logrado consultar, son, además del mencionado P. Lisboa, los Padres Luis de Rebolledo, Antonio Brandão, Francisco Rojas, Damián Cornejo, José Antonio Hebrera, Francisco de San Juan del Puerto, Salvador Lain Rojas, Manuel Castellanos y últimamente el P. Atanasio López. Lamentamos de veras lo ineficaz de nuestros esfuerzos para encontrar en las bibliotecas públicas de Madrid algún ejemplar de las Crónicas de los franciscanos portugueses Padres Manuel de la Esperanza (3), Antonio de la Piedad (4) y P. José de Jesús María (5), pues por la des-

(1) *Portug. Mon. Hist.*, l. c., pág. 113.

(2) Tomamos esta cita de un articulo titulado *Apuntes para la bibliografía marroquí*, del *Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid*, Madrid, t. III (1877), pág. 225.

(3) *Historia Serafica da Ordem dos Frades Menores de San Francisco na Provincia de Portugal*, por FRAY MANOEL DA ESPERANÇA, *natural da cidade de Porto*... Em Lisboa, t. I, 1658; t. II, ib. 1666. Se publicó más tarde otro volumen, continuando la obra, por el P. Fernando de la Soledad, Lisboa, 1705. Véase al P. MARCELINO DE CIVEZZA, *Saggio de bibliografia... Sanfrancescana*, Prato, 1879, págs. 167-9.

(4) *Espelho de Penitentes e Chronica da Provincia de S. Maria da Arrabida, da Regular e mais estreita Observançia da Ordem do Serafico Patriarcha Sam Francisco... por seu author* FR. ANTONIO DA PIEDADE... Lisboa, 1727. CIVEZZA, *Saggio* cit., pág. 458.

(5) *Chronica da Provincia de Santa Maria da Arrabida da Regular e*

cripción que hace de sus respectivas crónicas el P. Civezza en los lugares citados en nota, inferimos que deben tratar de los mártires de Marruecos al ocuparse de las misiones de Africa.

**P. Fr. Marcos de Lisboa** (1), **1559.**—El P. Lisboa fué, indudablemente, quien primero y con más extensión trató del martirio y milagros de San Berardo y de sus compañeros mártires en Marruecos. Como portugués, tuvo el P. Lisboa medios para documentarse bien, pudiendo utilizar fuentes no asequibles para otros extranjeros, de las cuales de hecho se sirvió. Por estas razones, considerósele como la primera autoridad en la materia, a la vez que fué la más fácil fuente de información para los cronistas posteriores, sobre todo desde que sus crónicas fueron vertidas repetidas veces al castellano (2). Acostumbra el P. Lisboa citar en los preliminares de las diferentes partes de sus Crónicas la literatura de la Orden, o extraña a ella, de que se vale. En la lista de autores citados en la primera parte de su crónica figuran cuatro obras que pudieron servirle para lo concerniente a los Mártires de Marruecos, a saber: «Libro de las conformidades», «Historia de San Antonino, Arzobispo de Florencia, de la Orden de los Predicadores», «Crónicas antiguas de la Orden, en las quales muy poco se cuenta de las vidas de los santos, porque eran contadas ya en sus leyendas», «Leyenda de los cinco Mártires de Marruecos de Santa Cruz de Coimbra» (3).

---

*mais estreita Observancia... por seu author* FR. JOSEPH DE JESUS MARÍA... Lisboa, 1737. Es continuación de la de Fr. Antonio de la Piedad. CIVEZZA, *Saggio* cit., págs. 250-51.

(1) D. ANTONIO MAYANS Y SISCAR, distinguido poligrafo valenciano, escribió una bio-bibliografía sobre el P. Marcos de Lisboa, insertándola en los preliminares de la edición castellana elaborada por el mismo, cuyo primer tomo se publicó en Valencia, año de 1788. La nota bio-bibiográfica puede verse en las págs. 17-24.

(2) Sobre las diferentes traducciones al castellano de la *Crónica* del P. Lisboa, véase a D. JUAN PÍO GARCÍA, *Indicador de varias crónicas religiosas y militares*, Madrid, 1899, págs. 67-73. Es un extracto de la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», AIA, t. V, pág. 269.

(3) *Primera Parte de las Crónicas de la Orden de los Frayles Menores...* Edic. Valencia, 1788, pág. 4-5.

Del libro de Conformidades de nuestro Fr. Bartolomé de Pisa (1), dada la brevedad con que trata el martirio de los Mártires de Marruecos, no pudo sacar gran caudal de noticias, y mucho menos del Cronicón de San Antonino de Florencia (2); sin embargo, debió servirse en gran escala de las Crónicas antiguas de la Orden, con cuyo título se entendía la Crónica de los XXIV Ministros Generales, y sobre todo de la Leyenda de Santa Cruz de Coimbra. Que el P. Lisboa se sirviese de la Crónica de los XXIV Ministros, ya lo notó oportunamente el Sr. Joaquín Nunes en la reciente publicación de la misma, según un códice portugués del año 1470 (3), afirmando además que se valió, no del original latino, sino de alguna traducción portuguesa, fundado en que en la Crónica del P. Lisboa se encuentran algunos vocablos que en vano se buscarán en los clásicos de su tiempo, fuera de la mencionada Crónica de los XXIV Generales. No aparece en la lista de autoridades la leyenda antigua de los Mártires, ni autor del que pudiese servirse; pero de hecho debió conocerla directa o indirectamente, según se desprende del análisis de las fuentes que hemos emprendido para comprobarlo. Quizá al tiempo de componer la primera parte de su crónica, se valió ya de «Fr. Mariano de Florencia, que compuso las Crónicas generales del principio de la Orden hasta el año 1518», que pone entre las autoridades alegadas para su tercera parte, pues en este supuesto no cabe dudar que se serviría de Fr. Mariano de Florencia, quien, según se desprende de Waddingo (4), trae literalmente el texto de la leyenda antigua.

(1) *Liber conformitatum*, FR. BARTHOLOMAEI DE RINONICO PISANI escrito entre 1385-1390. Edic. Milán, 1510, fol. 178r.-v., o también: *De conformitate vitae B. Francisci ad vitam Domini Iesu*, edic. crítica publicada en *Analecta Franciscana*, t. IV, Quaracchi, 1907, pág. 322.

(2) *Chronicorum*, parte 3.ª, tit. 24, cap. 7, § I, edic. de Nuremberg, 1491, fol. 297r. (Bib. Nac. de Madrid, sig. Incun 1459-61.)

(3) *Cronica da Ordem dos Frades Menores*. Manuscrito do século XV, agora publicado inteiramente pela primeira vez e acompanhado de introdução, anotações, glossario e indice onomastico por JOSÉ JOAQUIM NUNES, vol. I, Coimbra, 1918, págs. XVII-XVIII.

(4) *Annales Minorum*, an. 1219, n L, donde copia un fragmento que encabeza con estas palabras: «Hunc, qui sequitur, habuit ad eos sermo-

**P. Luis de Rebolledo, 1598.**—El P. Rebolledo, siguiendo el método del P. Lisboa, cita al final de su Crónica (1) la lista de autores de que se ha valido. Son las mismas que las aportadas por el P. Lisboa, con sola la diferencia que menciona a dos autores que escribieron después de Lisboa. Dice así: «También el curiosísimo libro que hizo el Reuerendissimo don Fray Francisco de Gonçaga, arçobispo de Çaphalonia, siendo Ministro general de toda la Orden de nuestro P. S. Francisco, en lengua latina, que se intitula: *De origine et progressu Seraphicae Religionis Franciscanae* (2). La *Historia Seraphicae Religionis* (3) que compuso en nuestros días Fray Pedro Rodulphio, conventual Franciscano, ha ayudado mucho a esta Chronica.» No hallamos mencionada la Crónica del P. Lisboa, a pesar de que la del P. Rebolledo no es más que un compendio de la del cronista portugués en lo relativo a los mártires de Marruecos, a no ser que se halle comprendida bajo la denominación general de «Chronicas antiguas de la Orden» que figura entre las obras citadas.

El P. Rebolledo toma principalmente sus notas, en lo que toca al martirio de San Berardo y sus compañeros, del P. Lisboa, tratando el asunto con bastante extensión, pues le dedica nueve capítulos enteros (4). Según Rebolledo, cuando los misioneros se hallaban en Coimbra de paso para Marruecos, importunóles la reina Doña Urraca que le revelasen quién moriría primero, ella o el Rey. Resistiéronse los santos religiosos; pero cediendo ante las reiteradas instancias de la Reina, respondieron que el primero que viese sus cuerpos cuando los llevasen a Coimbra después de su martirio, ese moriría pri-

---

nem, quem eisdem verbis ex legenda antiqua Marianus transcripsit. Filioli mei etc.» Esta alocución de San Francisco concuerda literalmente con la de la Leyenda antigua. Véase *Anal. Francis.*, t. III, pág. 581, lin. 15 —Sobre la vida y obras de Fr. Mariano de Florencia véase *Archivum Franciscanum Historicum*, t. IV (1911), págs. 559-71.

(1) *Primera parte de la Chronica General de N. Seraphico P. San Francisco y su apostolica Orden*... Sevilla, imp. de Francisco Pérez, 1598.

(2) Impresa en Roma, año 1587.

(3) Impresa en Venecia, 1586.

(4) *Chronica general* cit., caps. L-LVIII, fols. 228r.-240r.

mero. La revelación, presentada en esta forma, está tomada de la Leyenda de Santa Cruz de Coimbra (1) y discrepa del modo como la relata la Leyenda antigua. Esta noticia la ha sacado el autor del P. Lisboa, con sola la diferencia de que el P. Lisboa la refiere al fin, a manera de apéndice, y el P. Rebolledo la ha insertado en el cuerpo de la narración. Es característico del P. Rebolledo, y de él lo tomaron otros escritores posteriores, el haber identificado la torre en que fueron encerrados los mártires en Sevilla con la llamada Torre del Oro, remitiéndose, aunque de un modo general, a la opinión de otros. Dice así (2): «Entiendese (segun algunos dizen) que esta es vna torre que aora llaman la Torre del Oro, que esta a la orilla de el Rio.»

Desconocemos el primer autor y el fundamento histórico en que se apoya la especie de que el Miramamolín que dió muerte a los mártires, luego que experimentó el castigo de Dios en su persona y en su imperio, se arrepintió de su crimen, y entre otras gracias, concedió a los cristianos de Marruecos el que pudiesen profesar públicamente la religión cristiana, tener un Obispo, con la condición de que fuese franciscano, y levantar una iglesia para el culto. Así lo aseguró el P. Lisboa (cap. XXIV), en esa forma lo repite el P. Rebolledo (fol. 240r.), y lo mismo vino a decir más tarde Waddingo (3) y otros, sin que nadie citase el edicto o firmán en que se concede semejante gracia. Quizá en esto, como en tantos otros casos en que se trata de privilegios, haya tenido su parte la pasión mal disimulada.

Termina el P. Rebolledo lo relativo a los mártires de Marruecos con el siguiente elogio a aquellas misiones, que copiamos literalmente: «Oy haze—añade—trezientos y setenta y seys años que estan Frayles de San Francisco en tierra de Moros baptizando y sacramentando a los christianos que alli estan captivos y sustentandolos en la fe. Obra de grandissima charidad, y vna de las empressas que mas honra la Orden de San Francisco.»

(1) La trae también el P. LISBOA, *Crónica*, Parte I, lib. IV, capítulo XXIII, edic. Valencia, 1788, pág. 293.

(2) REBOLLEDO, *Crónica* cit., fol. 230v.

(3) *Annales Minorum*, an. 1220, n. XLVIII, t. I², pág. 355.

**Fr. Antonio Brandão, monje bernardo, 1632.**—Este benemérito historiador de Portugal, aunque no se haya excedido al tratar de los mártires de Marruecos, sin embargo, refiere ciertos pormenores que en vano los buscaríamos en los cronistas de la Orden. Generalmente se sirve de Gonzaga y del P. Lisboa cuando trata de asuntos franciscanos; pero en este asunto de los mártires de Marruecos ahonda y comprueba algunos extremos, fundado en datos de propia investigación. Sabido es el papel que desempeñó el infante D. Pedro de Portugal; pues bien, Brandão nos da algunos datos genealógicos y refiere en varios lugares cómo vino a enemistarse con su hermano don Alfonso II, rey de Portugal, lo mismo que con sus hermanas las Infantas (1).

Dedica un solo capitulo a los mártires de Marruecos, en el que «referese breuemente o sucesso dos sinco Martyres que chamão de Marrocos, a morte da Rainha D. Urraca et algũas cousas tocantes a gloria de sua alma» (2). En la substanciosa síntesis que hace, sigue a los misioneros en Aragón, Coimbra, Alenquer, Sevilla hasta llegar a Marruecos. Llamamos la atención acerca de la constante enemistad que, según Brandão, reinó entre el infante D. Pedro y su hermano, D. Alfonso de Portugal, pues hay quien opina (3), sin alegar razones, que, debido a los méritos de las reliquias de los santos, vinieron ambos a reconciliarse. Tratando del viaje que hizo el infante D. Pedro con las santas reliquias de Marruecos a España, dice: «Não quis o Infante vir a Portugal por não andar corrente con

(1) *Quarta parte da monarchia Lusitana que contem a historia de Portugal desdo tempo del Rey dom Sancho Primeiro, ate todo o reinado del rey D. Afonso III...* em Lisboa, 1632, fols. 32v., 77r., 92v.

(2) Lug. cit., lib. XIII, cap. XVIII, fols. 102r.-103v.

(3) El Infante D. Pedro, según MARIANA, *Hist. de Esp.*, lib. XII, cap. 13, andaba en 1228 en la Corte de Aragón huido de Portugal.—JAIME VILLANUEVA, *Viaje literario*, t. XXI, Madrid, 1851, págs. 41-51, 67, refiere una serie de noticias de mucho interés sobre este Infante llamándolo *Dompnus Maioricarum*, donde pasó su vida desde la reconquista de las islas Baleares, hasta su muerte a principios de 1256. Tuvo en feudo el señorio de Mallorca y de Menorca. En los apéndices reproduce varios documentos sobre este Infante, entre ellos, su testamento otorgado en Mallorca, día 9 de Octubre de 1255, en el que deja: «domui fratrum Minorum Maioricen., cc. sol.» Lug. cit., pág. 265.

el Rey, mas tomando caminho pera o Reyno de Leão mandou de la con as santas reliquias a Coimbra hun fidalgo por nome Afonso Pites de Argauil...»

En último lugar parece que trata de confirmar un caso, referido sólo por la leyenda de Santa Cruz de Coimbra, que tiene no poco de inverosimil y se halla en oposición con las otras leyendas. Según la leyenda de Coimbra, D.ª Urraca preguntó a los santos, a su paso por dicha ciudad, quién moriría primero, ella o el Rey, respondiendo ellos, que el primero que viese las reliquias después de su martirio ese moriría primero. La Reina tuvo buen cuidado de guardar secreto sobre esta revelación, y cuando llegó la ocasión de ir a recibir las reliquias, envió al Rey delante, que ella iría luego, y pasadas dos horas, creyendo que el Rey las había visto, se adelantó ella, viéndose sorprendida al ver que el Rey todavía no había llegado, pues, entretenido en dar caza a un puerco montés, o jabalí, que le salió al encuentro, se desvió del camino. Brandão, que conoció la leyenda de Coimbra, trata de paliar un poco el carácter novelesco de este caso, omitiendo, por ejemplo, el detalle del puerco montés, atribuyendo la tardanza del Rey a causa de haber equivocado el camino. En suma, concluye Brandão: «Seja o que for desta historia, que todauia merece credito, por ser recebida vniformemente; a morte da Reinha foy certa...»

La Reina murió el 3 de Noviembre de 1220. Como comprobante reproduce un fragmento del libro de óbitos de Santa Cruz de Coimbra, que dice así: «Tertio nonas Novembris obijt donna Urraca Portugalensi Regina filia Domini Alfonsi Regis Castellae. Era M. CC. LVIII.» Termina refiriendo la visión que, acerca de la muerte de la Reina, tuvo su confesor D. Pedro Núñez, canónigo de Santa Cruz de Coimbra, copiando al efecto un largo fragmento latino, que concuerda poco más o menos con el texto de la leyenda antigua (1), con el P. Lisboa y otros (2).

(1) *Analecta Franciscana*, t. III, págs. 593-4.

(2) *Crónica*, parte I, lib. IV, cap. XXIII. Edic. Valencia, pág. 293.—Se ocupa también de esta visión D. FRANCISCO DE CERDÁ, *Memorias históricas del rey D. Alfonso* el Noble, *ilustradas con notas*, pág. 400.

**P. Francisco de Rojas, 1652.**—El P. Rojas sigue generalmente en sus *Anales* (1) a nuestro Waddingo, sin que esto quiera decir que no tome noticias de otras obras y en algún caso rechace la opinión de Waddingo para adherirse a la de Lisboa. Dice en el prólogo al letor: «Yo, letor, mis Anales te presento tres tomos sacados de todos los autores antiguos y modernos, desde San Buenaventura hasta Vvadingo, Rodulfo y Gonçaga.» Al nombrar los religiosos destinados a Marruecos, expresa la patria de Fr. Berardo y de Fr. Pedro, diciendo a este propósito: «Y assi llamo a Fray Berardo de Carbio, y a Fray Pedro de San Geminiano, florentino, y a Fray Adjuto, a Fray Acurso, y a Fray Oton, de los quales Fray Berardo sabia muy bien la lengua arábiga; Fray Pedro y Fray Oton eran sacerdotes, y los otros dos frayles legos» (pág. 348). Este pasaje sácalo literalmente de Waddingo (2), quien a su vez lo tomó de la Crónica extensa de Fr. Mariano de Florencia (3). También otros escritores lo reproducen en la misma forma, no siendo Waddingo la fuente única, pues ya se encuentran en España en códices del siglo XV (4).

Con motivo de tratar de los castigos que sobrevinieron al Imperio de Marruecos a raíz de la muerte de los Mártires y de la penitencia que hicieron los marroquíes, mediante la cual aplacaron la ira del Altísimo, dice, copiando a Waddingo, que «reconocidos a tan grandes beneficios, mandó el Rey por un decreto público que los christianos no fuessen molestados, y que tuviessen su Iglesia, y su Obispo, con tal que fuesse frayle Menor, como lo eran los Martyres, y que hiziessen y guardassen todas las ceremonias, ritos y costumbres que la romana Iglesia tiene y guarda: lo qual se hizo assi como el Rey lo or-

(1) *Anales de la Orden de los Menores donde se tratan las cosas más memorables de personas insignes en santidad y letras de las tres Ordenes que constituyó su gran fundador San Francisco...* t. I, Valencia, 1652.

(2) *Annales Minorum,* an. 1219, n. XLIX, t. I², pág. 318.

(3) *Fasciculus Chronicorum Ordinis Minorum divisus in 5 libros* lib. II, cap. 26.—Puede verse también el *Compendium Chronicarum Fratrum Minorum* del mismo autor en *Archivum Franciscanum Historicum* t. II (1909), pág. 96.

(4) Véase AIA, t. XII, pág. 395: *Elogium SS. Martyrum Marrochii.*

denó, y fue Obispo de Marruecos muchos años Fray Agnelo, a quien sucedió en la prelacia Fr. Lope, entrambos Frayles Menores, como se verá mas difusamente tratando del papa Gregorio IX y Inocencio IV que fueron los Pontífices que dieron las bulas para este efecto» (pág. 393).

Refiere ampliamente cómo se cumplió en la reina de Portugal la profecía de los mártires de Marruecos acerca de quién moriría primero, ella o el Rey, conforme se ha dicho al tratar de Fr. Antonio Brandão (1). Y no obstante estar avisado por Waddingo sobre tomar semejante relato *cum grano salis*, se separa del parecer de Waddingo, para dar la razón a Fray Marcos de Lisboa, diciendo a este propósito: «A Waddingo le parece que esta revelacion no tiene fundamento, ni en autores antiguos, ni en la historia Coimbrés (2), pero Fray Marcos de Lisboa fue germano, y graue autor.» Termina reproduciendo en castellano el Breve apostólico de Sixto IV sobre la canonización de los mártires de Marruecos (pág. 396).

**P. Damián Cornejo, 1682.**—El P. Cornejo fué cronista más del grupo de los divulgadores que de los investigadores. Es transmisor de las noticias de las antiguas crónicas, no creador de nuevos caudales históricos sacados a fuerza de trabajo del fondo de los archivos, y elaborados mediante el estudio concienzudo. Según el gusto de su época, el P. Cornejo cuida poco de pasar las noticias que recibe de los antiguos por el tamiz de la crítica, toda su atención la tenía puesta en el ornato de la cláusula, elegancia del estilo; en suma, fué un cronista retórico. Dirigiéndose al lector en la primera parte de sus Crónicas, dice (3): «Parecera acaso a alguno, que el asseo de las clausulas deroga a la devocion, como si el desaliño pudiera ser incentivo de piadosos afectos. En todas las Historias pro-

(1) Véase la pág. 362.

(2) No dijo tal cosa Waddingo, antes al contrario, admitió que este pasaje tenía su fundamento en la Leyenda de Santa Cruz de Coimbra. Lo que hizo fué demostrar cierta desconfianza, aconsejando a los que la tuviesen presente examinasen el grado de fe y veracidad que merecía. Véase *Annales Minorum*, ad an. 1220, n. XLIX, t. I², pág. 355.

(3) *Chronica Seraphica. Vida del glorioso San Francisco y de sus primeros discipulos...* Parte primera, Madrid, 1682.

fanas se desea la elegancia, y ornato, y es reprehensible la baxeza, y grosseria de el estilo. No se porque en las Sagradas, donde es mas necessaria la persuasiva, puede ser culpable la eloquencia... Nada puede conducir para tan nobles efectos lo inculto, y languido de la diccion: antes bien para que se consigan, no estan de mas, y son muy necessarios los esfuerços de la rethorica... No por lo que dexo dicho presumo de mi estilo, que tenga aquella cultura, y magestad, que pide assumpto tan soberano; pero confieso con ingenuidad, que he deseado vestirle con decencia, y sacarle de zoclos, al coturno.» Tratando de las fuentes de que se vale y del método que intenta seguir en la cita de autoridades, dice: «Los Autores que sigo son los Antiguos Latinos Españoles, y Italianos, con mas adhesion, y satisfaccion que a los demas, a N. Ilustrissimo Annalista Vvadingo, porque los vio a todos, y pesó en el fiel de su profundo juyzio las verdades, confiriendo con mucho desvelo las noticias. Si alguna vez (que es rarissima) no siento con él, doy el fundamento que tengo para mi sentir, sin que en esto pueda perjudicar a su excelencia, pues a ninguno se le hará maravilla, que *aliquando bonus dormitet Homerus*. No cargo las margenes de citas, porque sobre ser molestissimo para el que assiste a la prensa, lo tengo por sobrado, diziendo, que no refiero cosa alguna, que no esté escrita en la antigua Chronica de los tres: en la de Thomás de Celano: en las leyendas de S. Buenaventura: en Pissa, Rodolfo, Sedulio, Speculum sancti Francisci, Marcos de Lisboa, Mariano Florentín, y Vvadingo. Pongo solas aquellas citas, que parecieron necessarias, por tocar materias singulares, que incidentemente se tratan en esta Historia.

»Los razonamientos que introduzco en la persona de mi seraphico Patriarca, los hallé en todas las Chronicas Latinas, Toscanas, Castellanas y Portuguesas, en todas es vna misma la sentencia, pero diverso el ornato de palabras con que se viste. Vsaron todos con libertad de su ingenio, y de su estilo: no se puede condenar en el mio esta libertad, ni puedo creer que aya alguno, que quiera condenarme a tan miserable servidumbre, como fuera cultivar heredades agenas despreciando las propias.»

Si el P. Cornejo se hubiera limitado al ornato retórico, dejando intacta la realidad de los hechos, no sería acaso digno de censura, pero en muchas ocasiones se propasa, añadiendo detalles al relato que podrán ser ingeniosos, mas redundan en detrimento de la exactitud de los sucesos, los cuales salen de su pluma algún tanto desfigurados. Los ocho capítulos que consagra a los Mártires de Marruecos nos darán ocasión de comprobarlo (1). En general sigue a Waddingo, y cuando disiente, alega razones que aparecen como propias, pero en el fondo constituyen un verdadero plagio. Por ejemplo, con motivo de ocuparse de la estancia de los Mártires en Coimbra, trata de la consabida revelación sobre la muerte de D.ª Urraca en el sentido novelesco como la refiere la leyenda de Santa Cruz de Coimbra y Fr. Marcos de Lisboa, y constándole la opinión de Waddingo, la desestima, siguiendo en esto a Lisboa, aportando las mismas razones alegadas por el P. Rojas, aunque sin nombrarle (p. 279).

Con frecuencia añade algún detalle, hijo de su ingenio, que luego resulta opuesto a la cronología. Por ejemplo, al hablar las leyendas de la expedición militar enviada por el Miramamolín para sojuzgar algunas tribus levantiscas, refieren que fué con dicha expedición el infante D. Pedro, quien llevó consigo a los Mártires, y después de haber pasado tres días sin encontrar agua, San Berardo hizo brotar milagrosamente una fuente; pues bien, Cornejo no se contenta con lo dicho por los otros, añadiendo que el ejército se hallaba sediento y fatigado por el calor del estío; pero si bien se mira, los mártires no debieron pasar el estío en Marruecos. A veces se olvida de lo que tiene dicho, contradiciéndose asimismo. Atribuye a la virtud de las reliquias de los mártires el que el infante D. Pedro, que estaba enemistado con su hermano el rey de Portugal D. Alfonso II, depusiera sus odios, hasta el extremo de que el rey D. Alfonso enviara una nave a Ceuta para que sirviese a su hermano, circunstancia que ignoramos de dónde la toma; pero en el mismo capítulo afirma que al llegar el Infan-

(1) *Chrónica Seráphica*. Parte segunda, Madrid, 1684, lib. III, capítulos I-VIII, págs. 276-97.

te a Portugal no pudo tomar puerto en él, a causa de estar enemistado con su hermano el Rey, desembarcando en Galicia.

Como ejemplo de exageración por parte del P. Cornejo, aducimos el hecho del recibimiento de las reliquias y su colocación en la iglesia de Santa Cruz de Coimbra. Las fuentes primitivas dicen llanamente que fueron recibidas solemnemente por la reina D.ª Urraca y demás concurso de pueblo; después se hace intervenir en el recibimiento a la persona del Rey; más adelante toma cuerpo el relato, apareciendo una mula que, cargada con las reliquias y guiada por su propio impulso, se detiene ante las puertas de la iglesia de Santa Cruz; más tarde, para que este último extremo tuviera su lógica explicación, se hace preceder de cierto altercado sobre en cuál de las iglesias de Coimbra habían de depositarse las reliquias, apelando entonces al animal irracional para que Dios declarara, por medio de él, su voluntad.

Por último le toca terciar en esta narración al P. Cornejo, cuya pluma, que en el género descriptivo no reconoce rival, ha de reconstituir en todos sus detalles la solemnidad de semejante acto. Efectivamente; bastábale saber que hubo un recibimiento, para que luego él organice la procesión, nos hable de la alegría de los campos, de los fuegos, estruendos, músicas, etcétera. Luego, al plantearse la contienda sobre en cuál de las iglesias había que depositar las reliquias, nos relata las pretensiones de cada una de las partes, ni más ni menos como si hubiera sido testigo de vista, hasta que habiendo convenido los litigantes en el recurso de la mula, el P. Cornejo no se ha de quedar corto describiendo al vivo, acto de tan palpitante interés, añadiendo, como siempre, algo de su parte. Veamos cómo lo hace: «Diose orden, para que el bruto, que iba ricamente aderezado fuesse delante, sin otra guia alguna. En nada se pensaba menos, que en el conuento de Santa Cruz de Coimbra, de Canónigos Regulares de San Agustín, tan desprevenido, que ni abiertas tenía las puertas de su Templo. A este sitio endereçó el animal su viage, llevado de superior impulso, y llegando a las puertas de la Iglesia, que estaban cerradas,

se detuvo, hiriendo con las manos para entrar por ellas. Probaron a ver, si amenaçado o herido quería passar adelante, pero se embravecía, y porfiaba a quedarse; con que se determinó, que se abriessen las puertas. Entró el bruto a passo largo hasta la Capilla Mayor, y allí (¡estraña maravilla!) se arrodilló con admiracion de todos, y se estuvo gran rato con mucha mansedumbre, hasta que le aliviaron de su preciosa carga, y atendieron todos ser aquel dichoso templo el Mausoleo que tenía Dios prevenido para depositar los despojos de sus invictos Capitanes.»

Algunas otras inexactitudes pudieran notarse, pero baste lo dicho.

**P. José Antonio Hebrera, 1703.**—Con mejor criterio que Cornejo, y más bien documentado, escribió el P. Hebrera la Crónica de la Provincia de Aragón (1). El P. Hebrera se propuso como a guía a Waddingo, cuyos Anales admira e historía en el prólogo, y a imitación suya, antes de escribir su Crónica, recorrió las Provincias de Cataluña, Valencia y Mallorca en busca de datos, cuyo resultado fué, según él mismo dice en el prólogo, el haber «formado hasta 18 volúmenes de escrituras y papeles apreciables y de suma importancia para este assumpto, y para enriquecer un archivo defraudado por la boracidad de los siglos, de vn riquisimo tesoro».

El P. Hebrera es muy breve al hablar de los Mártires de Marruecos. Se ocupa de ellos con motivo de su llegada a Zaragoza (2), considerándolos como fundadores de aquel convento, y llevado quizá del afán de que aparezcan como tales, afirma que se detuvieron en Zaragoza durante seis meses, reanudando su viaje a Marruecos el día de la Purificación de Nuestra Señora del año 1220, fecha en que ya habían sido martirizados. Se ocupó segunda vez de ellos, refiriendo brevemente su martirio al tratar del principio y progresos del Obispado de Marruecos (3), sirviéndose de S. Antonino de Florencia y del

(1) *Crónica Seráfica de la Santa Provincia de Aragón de la Regular Observancia de nuestro P. San Francisco*, parte primera, Zaragoza, 1703.

(2) Lug. cit., lib. I, págs. 16-7.

(3) Lug. cit., lib. II, págs. 270-2.

[...]ndo Fr. Juan Tisserando. Es característico del P. Hebrera [e]l haber tratado con alguna extensión la vida de Fr. Vital, [u]no de los seis compañeros enviados por San Francisco, el [c]ual, por enfermar en Zaragoza, no pudo continuar su viaje a [M]arruecos (1). Sobre el año de su muerte, y sobre otros reli[g]iosos con quienes ha sido confundido, trata por extenso el [P]adre Atanasio López (2).

**P. Francisco de San Juan del Puerto 1708.**—Estamos en un pe[r]íodo en el que los autores acostumbraban declarar el estilo con [q]ue pretendían escribir sus obras. Vimos los alardes mal disi[m]ulados de Cornejo, que contrastan con el juicioso decir del [P]. Hebrera, al tocar este punto en el Prólogo de su Crónica: «El estilo, con que se escrive —dice—, es el proprio que Dios [m]e ha dado, como sucede a todos los demás: Pues hasta aora [n]o he visto, que vn estilo se parezca a otro. Si cada Autor pu[d]iera dexar el suyo, y tomar el mejor, ninguno avria que es[c]riviera mal; con que tengo por ocioso poner escusas en los [d]elitos que no penden de nosotros, ni el remedio, ni la satis[f]accion.» Al P. San Juan del Puerto, inspirándose en las ideas [d]e Cornejo, también le da por escoger su estilo: «En el es[t]ilo —dice— (3) confiessa mi docilidad, que solo se podra re[c]onocer, no elegancia, sino la religiosa embidia que tengo a [l]os eloquentes; porque no ay Orfeo mas suave, Amphion mas [d]ulce para arrastrar los entendimientos, como un estilo ex[p]ressivo, eficaz, limpio, y numeroso. Siendo, como lo es, tan [n]aturalmente forçosa la elegancia, para vna profana historia, [n]o se con qué razon quieran publicarla violenta en lo Sagra[d]o, acomodandole, como proprias, vnas clausulas, a quienes [s]e les estan cayendo de flojas las silabas, y van las dicciones [v]iolentas... Bueno puede ser lo que se escrive; pero si el ro-

(1) Hebrera, *Crónica*, l. c., págs. 232-40.

(2) *La Provincia de España de los Frailes Menores*, pág. 37-45.

(3) Véase el *Prólogo* a su *Mission Historial de Marruecos en que se trata [d]e los martirios, persecuciones y trabajos, que han padecido los Misiona[r]ios, y frutos que han cogido las Misiones, que desde sus principios tuvo la [O]rden Seraphica en el Imperio de Marruecos, y continúa la Provincia de [S]an Diego de Franciscos Descalços de Andalucía en el mismo Imperio...* [S]evilla, 1708.

paje es andrajoso, puede ser, que quede desconocida la bondad, por mal abrigada... Concluyo diziendo con protestacion rendida, que no se funda esta diversion, en que me he dilatado, en parecerme, que pueda entrometerse con aquellos elegantes mi estilo; aunque he procurado pulirlo, lo que me ha parecido necessario asseo; pero como miro a las elegancias perseguidas, me he llevado de este dolor, defendiendo su inocencia...»

El P. San Juan del Puerto, partidario del estilo elegante como Cornejo, imítale también en lo de inventar detalles y hacer decir a los autores de dónde toma sus citas cosas que no escribieron. Sigue preferentemente a Cornejo, aunque también menciona a Waddingo y a otros autores, tratando con alguna extensión lo relativo a los Mártires de Marruecos (1). Con frecuencia se echa de menos la exactitud de sus aseveraciones; así por ejemplo, al referir el milagro que obró San Berardo cuando se hallaba el ejército sediento, dice textualmente que «tomó Fray Berardo vn clavo, y hiriendo con él vna peña (como otro Moyses) en nombre de la Beatíssima Trinidad, misterio que tiernamente adoraba, y que correspondia a los tres dias de sed, que avian sufrido, rasgó vna vena copiossisima de dulce agua...» Las leyendas y demás autores que cuentan este prodigio dicen que el milagro se realizó abriendo un hoyo en tierra, valiéndose de un palo pequeño, y no dicen nada del misterio de la Santísima Trinidad, simbolizado en los tres días de padecer sed. Este simbolismo aparece también más adelante al tratar del castigo que se siguió a la muerte de los Mártires, pues además de repetir lo que dijeron otros autores de que Dios castigó la muerte de los *cinco* Mártires con *cinco* años de esterilidad y peste, añade el P. del Puerto que *cinco* fueron también los templos cristianos que permitió levantar el Miramamolín (2).

El P. San Juan del Puerto, como misionero que era de Marruecos, tenía más cultura bibliográfica sobre las cosas de aquel antiguo Imperio que los cronistas españoles que le pre-

(1) P. San Juan del Puerto, *Misión historial*, págs. 90-101.
(2) Lug. cit., pág. 102.

cedieron, y con frecuencia acude a otros autores no consultados por éstos, tales como el P. Mariana, P. Fr. Juan de Pineda, Luis del Mármol y otros, aunque no siempre estuvo acertado al dejarse guiar de ellos, ni les copió siempre con escrupulosa fidelidad. Para demostrar la antigüedad de la cristiandad de Marruecos, formula una hipótesis destituída de base, pues fundado en la *Monarquia eclesiástica* del P. Pineda, parte del falso supuesto que el Miramamolín que imperaba en 1246 había principiado en 1212, cuando en verdad, según las mejores crónicas almohades de aquel tiempo (1) durante ese período luctuoso, fueron varios los dinastas que se sucedieron. Un ejemplo de poca fidelidad, que demuestra la excesiva libertad que se tomaba, lo tenemos en una cita que toma de Mármol. Véase lo que dice Mármol y lo que le hace decir él.

LUIS DEL MÁRMOL

*Descripción general de Africa.*

T. II, Granada, 1573, lib. III, capítulo XL, fol. 29v.

«Y en el año del señor mil y dozientos y diez y nueve fueron a predicar a Marruecos, y estuvieron en el proprio barrio, Sant Bernardino (2) y cinco compañeros de su Orden, y los martirizaron los moros, porque dezian contra la secta de Mahoma.

P. SAN JUAN DEL PUERTO

*Mission Historial de Marruecos.*

Lib. II, pág. 102.

«Don Luis de el Marmol en su descripcion general de Africa dize: que... Considerando [los Mustarabes] tan arrepentido [al Miramamolin], y que estaba inclinado a la satisfacion, que cupiesse; pidieron licencia para embiar por Frayles de aquella Orden misma, para que vi-

(1) El P. San Juan del Puerto, *Misión Historial de Marruecos*, pág. 91, basado en Mariana, *Hist de Esp.*, Parte I, lib. XII, cap. 12, llama a este Miramamolin, nombre genérico en las dinastías árabes, con el sobrenombre de *Albu Lali.* Según el complicado sistema onomástico árabe se intitulaba *Miramamolin Yusuf Almostansir bilá ben Anasir ben Almansur ben Yusuf ben Abdelmumen ben Alí*, apellidándose *Almostansir bilá,* siendo su sobrenombre *Abu Yacub.* «Reinó 3.625 dias, o sea 10 años, 4 meses y 2 dias, a partir del miércoles, 11 de Xaabán del año 610 –25 Diciembre 1213— en que fué proclamado, hasta el sábado, 12 de Dulhicha del año 620 —6 Enero 1224— según el testimonio de los que presenciaron su muerte y fueron familiares suyos.» *Rud el Cartas,* trad. de A. Huici, Valencia, 1918, págs. 247-9.

(2) Nótese que el propio autor se corrige en la Tabla alfabética que va al fin, diciendo: «Sant Beraldo martirizado en Marruecos; esta errado este nombre en el libro donde dize Bernardino, fol. 29, col. 4.»

Y el infante Don Pedro hijo del Rey de Portugal, que en aquel tiempo se halló allí, traxo sus reliquias, y las puso en Coymbra lugar de Portugal. *Despues de todo esto alcançaron los Mustarabes con el Rey Moro que les dexasse tener alli vn monasterio de Franciscos*, y siendo divulgado por España, se fueron a él muchos bendítos Frayles para predicar a los moros la fee de Christo redemptor nuestro, mas los alfaquis enemigos de Dios y de su sancta palabra, los hizieron matar con crueles supplicios y tormentos, entre los quales rescibieron corona de Martirio Daniel y otros seys compañeros suyos frayles de aquella Orden, cerca de los años del señor mil y dozientos y veynte y siete.» viessen con ellos, teniendo su Iglesia y Convento, donde celebrassen cultos a Dios con los christianos ritos: Concediolo todo el Miramamolin; y ellos edificados de los santos sayales, que los martires vestian, que era la primera vez que los avian visto, escrivieron a la Orden la necessidad que tenian de obreros, y la facultad Real, que estaba concedida; con cuya noticia començaron a passar santissimos varones que por mucho tiempo assistieron en aquella antiquissima Iglesia, donde tuvieron su convento, y morada: entre los quales passaron el Santo Daniel y sus compañeros, que despues consumaron su martirio en Zeuta.— Todas estas noticias son de este Autor...

Todo lo que antecede lo dice Mármol con ocasión de describir detalladamente la ciudad de Marruecos, cabeza del Imperio, y del barrio llamado *Bora*, en el que habitaban los cristianos muzárabes, no apareciendo por ningún lado la carta que dice el P. San Juan del Puerto, escrita por los muzárabes a la Orden pidiendo misioneros, y otros detalles por él mencionados.

**P. Salvador Lain y Rojas, 1819.**—El P. Lain y Rojas compendia en su Crónica (1) el viaje y martirio de San Berardo y sus compañeros. Acomódase a la común opinión de los historiadores, sin citar a ninguno en particular, excepto a nuestro Waddingo, de cuya opinión disiente al tratar de las supuestas inmunidades que concedió el Miramamolin a la Orden. Al hablar de la Torre en que fueron encerrados los Mártires hallándose en Sevilla, dice que corren dos opiniones: «Pusiéronlos en la Torre de el Oro, o segun otros afirman en una torre, que está junto al Alcázar a la parte que cae a la lonja...»

(1) *Historia de la Provincia de Granada de los Frailes Menores de N. P. S. Francisco,* Ms., págs. 6-12. Véase su descripción en la *Provincia de España de los Frailes Menores* del P. Atanasio López, pág. 57, not. 4.

Lo más digno de notarse del P. Lain y Rojas, es lo que dice acerca del culto tributado a los Mártires de Marruecos en el convento de San Francisco de Ubeda. Escribe a este propósito: «La memoria de estos santos Mártires es célebre en el convento de San Francisco de Vbeda, fundado quince años despues de su glorioso martirio. Parece que luego que se fundó aquel convento, se les comenzó a dar en él algún género de culto. Esto persuade el antiquísimo cuadro de pintura, que quando yo fui lector de Filosofía duraba aun colocado en el testero de la ordenacion, que fue la iglesia antigua de aquel convento, y por havér sido este arruinado enteramente en nuestros dias por los barbaros satélites de Napoleon (1), despareció con otras apreciables antigüedades de aquella casa. Estaba dicha pintura mui consumida por la fuerza del tiempo devorador, de manera que con dificultad se distinguia su representacion. Por la noche de la vispera de la fiesta de estos santos se juntaba la Comunidad de los Religiosos en la Ordenacion, donde se cantaban los gozos de la Virgen, y una solemne commemoracion a los Mártires, y se encendian muchas velas de cera, que ardian delante del quadro de pintura mientras duraba la fiesta de los santos de visperas a visperas. Se tenía por tradicion en aquel convento, que algunas veces que se había olvidado dar a estos santos Martires aquella especie de culto, habian sucedido varias desgracias, llevando en ellas la peor parte los guardianes de la casa; por lo qual el mismo Prelado tenía mui buen cuidado de avisar, que se encendieran las luces a los santos, y se baxara a darles commemoracion el dia de su fiesta.»

**P. Manuel Pablo Castellanos, 1896.**—El P. Castellanos fué también misionero en Marruecos, y al publicar su *Apostolado Seráfico* (2), había dado ya muestras de su competencia en los

(1) En este lugar hay una llamada, apareciendo en la margen una nota con diferente tinta y distinta mano, que dice: «Soldados Españoles, despues de idos los franceses derrocaron dicho convento de S. Francisco el año de 1813 *vidente et consentiente* el General español que los mandaba, á quien conozco mui bien.»

(2) *Apostolado Seráfico en Marruecos o sea Historia de las misiones Franciscanas en aquel imperio desde el siglo XIII hasta nuestros días...*

estudios sobre Marruecos en su historia civil de aquel imperio (1), en la que se ensaya acerca de las misiones Franciscanas, publicando un *Apéndice* (2) sobre las mismas. El P. Castellanos trata con relativa extensión lo referente a los Mártires de Marruecos (3), siguiendo a Lisboa, Waddingo, Cornejo, y sobre todo al P. San Juan del Puerto, pudiéndose decir en general que es un gran panegirista de aquellas misiones, y que alguna vez adultera las fuentes o comprueba hechos, dando más alcance a las autoridades alegadas del que tienen de suyo.

Mérito es del P. Castellanos —siguiendo en esto el camino abierto por el P. San Juan del Puerto— el haberse valido de obras de reciente publicación, como *Le missioni Francescane*, del P. Civezza, del P. Pánfilo de Magliano, el haber acudido a las fuentes más autorizadas, como el pseudo Tisserando, publicado en el *Acta Sanctorum*, y sobre todo el haber echado mano, para la comprobación de algunos hechos, de fuentes árabes. La fuente árabe utilizada por el P. Castellanos es la menos autorizada para lo que se refiere a la dinastía de los Almohades, escrita según la opinión más seguida, por Aben abi Zara hacia el 1324 (4), y la traducción francesa de A. Beaumier de que se vale, es la peor de todas (5). Por no haber atendido tal vez o computado bien el año de la Egira con el de la Era cristiana, interpreta mal el P. Castellanos el pasaje de *El Cartás* que se refiere a la construcción de la Torre del Oro de Sevilla.

---

(1) *Descripción histórica de Marruecos y breve reseña de sus dinastías*... Santiago, 1878.

(2) *Apéndice de las misiones Franciscanas en Marruecos*, l. c., páginas 299-312.

(3) *Apostolado Seráfico*, págs. 63-99.

(4) Vease la esmerada traducción de D. A. Huici: *El Cartás. Noticia de los Reyes del Mogreb e historia de la ciudad de Fez, por Aben abi Zara*. Traducción castellana con prólogo y notas. Valencia, 1918, págs. VIII-IX.

(5) Acerca de este particular escribe Huici, l. c: «Sin preparación de orientalista, sin conocer la obra de Tornberg ni las traducciones ya publicadas en Europa, Beaumier, a quien su estancia en Marruecos y en Túnez había familiarizado con el árabe vulgar, es el menos afortunado de los traductores del *Cartás;* sus errores son innumerables, y a veces tan enormes, que pervierten el sentido de pasajes enteros.»

Afirma que fué construída por orden de Abu-el-Ola, y que en ella fueron encerrados los mártires (1) durante su estancia en Sevilla, de lo cual se sigue un anacronismo, pues dice *El Cartás* (2): «El año 617 —8 Marzo 1220 a 24 Febrero 1221— hubo en el Mogreb gran carestía, sequía y plaga de langostas; en el mismo año se edificó la Torre del Oro, a la orilla del río Sevilla», desprendiéndose de este pasaje que la mencionada Torre se edificó después del 8 de Marzo de 1220, fecha en que ya habían padecido martirio los Mártires de Marruecos. El texto de la leyenda antigua da también a entender que fueron encerrados en la Torre del Alcázar, puesto que los Mártires, desde lo alto de las almenas, predicaban «ingredientibus et egredientibus curiam» (3), y, según Lain Rojas, hay una opinión que sostiene lo mismo.

Fundado en este mismo pasaje del *Cartás* pretende el Padre Castellanos comprobar los tres años de sequía que subsiguieron al martirio de los Santos. De este lugar sólo puede sacarse que hubo sequía en 1220 (4), y la pretensión del P. Castellanos y con él las leyendas y los autores que en ellas se basan, que son la generalidad, tropiezan con la autoridad de una historia árabe, anónima, escrita hacia el 1260 que concuerda en lo de los tres años de sequía, pero discrepa en algo esencial, o sea, en señalar los años de sequía, pues según ella los años que afligieron al Mogreb son el 1218, 1219 y 1220. Dice así (5): «El año 616 —19 Marzo 1219 a 8 Marzo 1220— hubo una gran esterilidad y hambre, de que se quejaron los nómadas y los sedentarios; la carestía provocó una subida de precios enorme; *comenzó la sequía en los dos años precedentes;* al año anterior a éste llamáronlo las cábilas masmudíes año de... y poco.» Esta carestía, según dice a continuación la historia

---

(1) *Apostolado Seráfico*, pág. 70.

(2) A. Huici, *Rud el Cartás*, l. c., págs. 278-9.

(3) *Analecta Franciscana*, t. III, pág. 585, lín. 12.

(4) *Apostolado Seráfico*, pág. 97.

(5) Esta autorizada crónica fué publicada por el arabista Sr. A. Huici, con este título: *El anónimo de Madrid y Copenhague.* Texto árabe y traducción. Valencia, 1917, pág. 126.

anónima, cesó en el año de 1221: «El año 617 —8 Marzo 1220 a 25 Febrero 1221— se agravó al principio la situación con la subida de precios en el Andalus, hasta que Dios consoló a los musulmanes con la abundancia y la salud.»

El P. Castellanos tomó del P. San Juan del Puerto lo refe rente a Luis del Marmol, sin comprobarlo, cayendo en las mismas exageraciones. No es siempre fiel en las citas textuales, añadiendo algún detalle que no consta en la obra de que se vale; por ejemplo, el P. San Juan del Puerto escribió: «tomó Fr. Berardo un clavo, y hiriendo con él vna peña (como otro Moyses) en nombre de la Beatissima Trinidad» (1), y luego viene el P. Castellanos extractando en parte, y en parte reproduciendo literalmente el lugar indicado, en esta forma (2): «y Fr. Berardo tomando su *bastón* «hirió con él una peña, como otro Moisés, *tres veces*, en nombre de la Beatísima Trinidad...» Tanto lo del bastón como lo de herir la peña tres veces no aparece en el P. San Juan del Puerto. Por error, quizá de imprenta, afirma el P. Castellanos que los Mártires de Marruecos fueron canonizados en 17 de Agosto de 1491, en vez de 7 de Agosto de 1481.

**P. Atanasio López, 1915.**—Es el último que se ha ocupado de los Mártires de Marruecos en su *Provincia de España de los Frailes Menores*, tantas veces citada (3). La labor del P. Atanasio López, en cuanto a los Mártires de Marruecos se refiere, es sintética, reduciendo el viaje y martirio de San Berardo y sus compañeros a una sustanciosa y clara narración; es ecléctica, tomando de las diferentes leyendas o historiadores lo que mejor le pareció; y a la vez es crítica, pues destruye no pocas consejas y tradiciones sin fundamento que se habían formado alrededor de los Mártires.

El P. Atanasio se ha valido preferentemente de la leyenda antigua y de la Chronica de los XXIV Ministros Generales, y puesta la vista en estas dos fuentes de primer orden ha ido

(1) *Missión Historial*, pág. 95.

(2) *Apostolado Seráfico*, pág. 77.

(3) Véase descrita en AIA, t. VII, págs 304-9. Dedica todo el capítulo V a los mártires de Marruecos, págs. 46-57.

recorriendo y seleccionando lo mejor de cada autor, prefiriendo siempre a los más antiguos. Se puede decir que los ha tenido a todos presentes, siendo sus citas hechas *de visu*. Además, ha apelado con frecuencia a otras fuentes auxiliares, como quien conoce a fondo la literatura de la vasta cuestión franciscana. Cuando ha notado discrepancia en los autores ha fallado a favor de quien está la razón, y lo dudoso lo ha presentado como dudoso, rectificando con frecuencia las incoherencias notadas. Acaso, aplicando este sistema a Bartolomé de Pisa, no se hubiera excedido calificando de absurda su aseveración al decir que del tiempo de los Mártires hasta sus días, 1390, no había llovido en Marruecos: «In terra vero, ubi passi sunt hi martyres, usque hodie non pluit» (1). Al menos, los Bolandistas no tuvieron el menor inconveniente en apostillar la exagerada aseveración del pisano *usque hodie non pluit* con estas breves palabras: *nimis enormi mendo* (2).

## 3.º—Hagiografía.

La vida y martirio de San Berardo y sus compañeros tardó algún tiempo en ser recibida en las colecciones hagiográficas tales como el Flos sanctorum, Leyendas de Oro, Años cristianos, Sermonarios y otra clase de literatura de este género. Hasta mediados del siglo XVI, no conocemos colección alguna que la inserte. Contribuyó no poco a divulgarla la célebre colección de Fr. Lorenzo Surio (3), en donde se inspiraron otros hagiógrafos diversos. También ejerció poderoso influjo para España la Crónica del P. Lisboa, y más tarde la propagada y bien recibida colección del P. Ribadeneira. En general, estas colecciones no ofrecen ningún interés para la historia, pues se limitan a teger con la mayor brevedad posible la vida de los

(1) *Analecta Franciscana*, t. IV, pág. 323.

(2) *Acta SS.*, *16 Januarii*, t. II, edit. Antuerpiae, 1643, pág. 69.

(3) *De probatis sanctorum historiis...* t. I. Coloniae Agrippinae, 1570, págs. 372-5. Sobre otras ediciones de Surio y la cita correspondiente a los Mártires de Marruecos véase *Bibliotheca Hagiographica Latina*, t. I, página 175, n. 1.171.

Santos, con el fin de edificar, descartando todo aquello que sabe a discusión o estudio. Hemos tomado nota de algunas de estas colecciones, pero creemos que no hemos agotado, ni mucho menos, la materia. Tenemos que confesar también ahora que en vano hemos buscado en las bibliotecas de Madrid las colecciones de los hagiógrafos portugueses P. Diego del Rosario, O. P. (1) y la de Jorge Cardoso (2). De las colecciones españolas encontradas vamos a dar brevemente cuenta por orden cronológico.

El *Flos sanctorum* del monje jerónimo Fr. Pedro de la Vega, es la primera colección en la que vemos figurar los Mártires de Marruecos. Sin embargo no se debe al iniciador de la obra, sino a Fr. Martín de Lilio, o al Dr. Gonzalo Millán que la corrigieron y aumentaron con el tiempo. Según se desprende del colofón publicado en nota (3), Fr. Pedro de la Vega la publicó varias veces. De esta última edición de Alcalá de Henares, cuyo año no nos consta, nō vemos hecha mención ni por Catalina García (4) ni por el P. Benigno Fernández (5), aunque

(1) *Historia das vidas e feytos heroycos e obras insignes dos sanctos...* Coimbra, 1577, 2 vols. en fol.

(2) *Agiologio Lusitano dos sanctos e varones illustres em virtude do reino de Portugal e suas conquistas*, Lisboa, 1652-1666, 3 vols. en fol.

(3) Existe un ejemplar en la Biblioteca de San Isidro, falto de portada y de colofón final. Entre la primera y segunda parte se halla el siguiente colofón copiado a la letra:

Fol. 139r. «Esta es la vltima copilacion deste libro que hizo fray | Pedro de la Vega de la Orden del glorioso sant Hiero | nymo. Començo esta obra en el monesterio de la bie | nauenturada Virgen y Martyr santa Engracia de | la noble cuidad Çaragoça dél reyno de Ara | gon: & concluyola y diole fin en el susodicho | monesterio a. XXV. dias de Setienbre. año | de mil & D. XX y vno. y fue | este libro quanto a su primera parte reconoscido emendado otra vez | y en muchas cosas añadido | por el mesmo autor en el su | sodicho monesterio en el | año mil y quinien | tos y quarenta y vno. | Y agora nuevamente impreso y | en muchas cosas emendado en | la muy noble villa y florentis | sima vniuersidad de Alcala | de Henares | ✠

Carece de portada: pone un *Prologo* de Fr. Pedro de la Vega, mas una tabla de fiestas de la primera parte. No habla de los mártires de Marruecos.

(4) *Ensayo de una tipografía complutense*, Madrid, 1889.

(5) *Impresos de Alcalá en la Biblioteca del Escorial...* Madrid, 1916. Véase AIA, t. IX, págs. 151-4.

el ejemplar de la biblioteca de San Isidro tiene alguna afinidad con el descrito por el P. Fernández «enmendado y corregido por Fray Martín de Lilio de la Orden de San Francisco de Observancia de la Provincia de Castilla en la muy noble y Florentissima universidad de Alcalá de Henares, Año de 1556» (1). No hemos podido examinar este ejemplar de Fr. Martín de Lilio para ver si figura en él la vida de los Mártires de Marruecos, pero la hemos visto en la edición de Sevilla de 1572 del doctor Gonzalo Millan (2). Está basada, al parecer, en Bartolomé de Pisa, pues al hablar del martirio de los religiosos, añade: «En aquella tierra donde estos sanctos padescieron, nunca mas ha llovido hasta el día de oy.» El compèdio —que se halla entre los folios 31v.-33r.— está hecho con bastante moderación.

De los primeros panigeristas en admitir la vida y martirio de los Mártires de Marruecos fué el dominico *Fr. Tomás de Trujillo*, quien con el título «De santo Berardo & socii» compuso un compendio de su vida, publicándolo en su *Thesauri concionatorum* (3). Parece que está basado en el de Surio, aunque no haga mención de él, ni en el texto ni en la lista de autores que pone al principio.

*Alonso de Villegas* dió cabida a nuestros mártires en su *Flos sanctorum* (4), en el tratado especial que intitula «Fiestas y Santos de España». Se inspiró «en las chronicas de los Frayles Menores», aludiendo, sin duda, a las de Lisboa. Es el autor que con mayor concisión relata su vida y martirio, pues apenas llega a una columna, omitiendo lo que se refiere a la estancia de los mártires en Aragón, Coimbra y Alenquer.

(1) P. BENIGNO FERNÁNDEZ, lug. cit., pág. 61, n. 106.

(2) *Flos sanctorum general...* Ahora de nuevo corregido y enmendado por el muy magnifico y muy reverendo Señor Doctor Gonçalo Millan. Y añadido de algunas vidas de santos que no se han impresso en otros Flos sanctorum. En Sevilla... 1572. Véase la descripción bibliográfica de esta edición en GALLARDO, *Ensayo de una biblioteca Española*, t. IV, página 962, y la edición de Sevilla de 1580, l. c., t. III, pág. 807.

(3) *Thesauri concionatorum... in quo continentur festa mobilia et inmobilia et extravagantia*, t. II. Barcelona, 1583, cols. 396-406.

(4) *Flos sanctorum y historia de la vida y hechos de Jesucristo, Dios y Señor Nuestro, y de todos los santos de que reza y hace fiesta la Iglesia...* En Toledo, 1591, fol. 58v.

El dominico *Fr. Juan de Marieta* publicó también en sus «Flores de Santos de España» la vida y martirio de los mártires de Marruecos (1). El autor celebra y tiene muchos elogios para las colecciones de Lipomano y de Surio. El compendio que dedica a nuestros mártires está calcado en el de Surio, y como éste, publica también el Breve de Sixto IV sobre su canonización.

También el franciscano *P. Fr. Francisco Ortiz Lucio* publicó sus vidas de Santos (2). Diligentemente hemos recorrido su primera edición de Madrid de 1597, y nada hemos hallado de los mártires de Marruecos. No hemos podido encontrar ejemplar alguno de su segunda edición, ignorando si les daría cabida en ella.

El canónigo de Calahorra *Juan Basilio Santoro* trató en su *Flos sanctorum* (3) de los mártires de Marruecos. El autor parece que utilizó para compendiarla algún manuscrito de la Crónica de los XXIV Generales, pues aparte de inferirse del compendio que da, dice textualmente al fin de la vida: «Sacóse esta historia de unos originales manuscritos de mucha autoridad y de la bulla del papa Sixto IIII, de la canonizacion destos gloriosos martires.»

El jesuíta *P. Pedro de Ribadeneira* insertó también en su *Flos sanctorum* (4) la vida y martirio de San Berardo y compañeros. Parece que se inspiró en el compendio hecho por Su-

(1) *Historia Ecclesiastica* y *Flores de Santos de España... por el* Reverendo P. Fr. Juan de Marieta, de la Orden de Santo Domingo, natural de la ciudad de Vitoria... en Cuenca, 1594, fols. 84r.-85r.

(2) *Compendio de la vida de Santos del nuevo Testamento y Fiestas principales de Christo nuestro y de la Virgen Santissima...* Madrid, 1597. Véase Pérez Pastor, *Bibliografía Madrileña*, t. I, pág. 208.

(3) *Primera parte del Flos sanctorum y vidas de los sanctos del Nuevo Testamento.* Sacadas y recogidas con grande diligencia y estudio de grauissimos y aprouados autores antiguos por el discurso del año... en Bilbao, 1604, fols. 83v.-85r.

(4) *Segunda parte del Flos sanctorum, o libro de las vidas de los santos*, en la qual se contienen las vidas de muchos santos de todos estados que comunmente llaman Extrauagantes... Madrid, 1609, págs. 84-8.—Nos hemos servido del ejemplar de la Biblioteca de las Descalzas Reales, de Madrid. Pérez Pastor, *Bibliografía Madrileña*, t. II, pág. 169, no lo describió por no hallar ejemplar.

rio; y persuade este aserto el que al fin de la vida se remite al P. Lisboa y a Surio, diciendo: «El martirio de los santos cinco Frayles se escrive muy a la larga en el quarto libro de la primera parte de las Coronicas de San Francisco, y traele abreviado el P. Fr Lorenzo Surio, en su primer tomo.»

*Juan Tamayo Salazar* puso particular cuidado al tratar de los mártires de Marruecos (1). Da noticias de los martirologios particulares que mencionan a nuestros mártires, y siguiendo el compendio publicado por los Bolandos, le da cabida en su obra. Al principio, como al fin, enumera algunos autores que escribieron de los santos, y en último lugar inserta la bula de canonización de los mismos.

Como últimas ramificaciones en este género de literatura hagiográfica, citamos dos ediciones distintas de *La Leyenda de Oro*, que traen la vida y martirio de los mártires de Marruecos. La que se titula segunda edición (2) copia, según parece, el compendio que escribió el P. Ribadeneira para su *Flos sanctorum;* la que se titula quinta edición (3) no es más que reproducción literal de las anteriores, y al terminar confiesa francamente que está copiada del P. Ribadeneira.

FR. ANDRÉS IVARS,
O. F. M.

---

(1) *Anamnesis sive commemoratio omnium sanctorum Hispanorum... ad ordinem et methodum Martyrologii Romani... cum notis apodicticis... tomis VI distincta, opera et estudio...* t. I, Lugduni, 1651, págs. 173-7.

(2) *La Leyenda de Oro para cada día del Año.* Vida de todos los santos que venera la Iglesia... Barcelona, 1844², págs. 156-9.

(3) Ob. cit. Barcelona, 1896⁵, págs. 185-8.

# Un vicario apostólico de Marruecos en 1693

La Congregación de Propaganda Fide en la sesión celebrada el 13 de Junio de 1693 aprobó la exposición hecha por el secretario acerca de nombrar Vicario Apostólico de Marruecos *cum caractere episcopali* al Rdo. P. Fr. Diego Ortega o de Escacena, hijo de la Seráfica Provincia de San Diego en Andalucía. Gustó al Papa la idea, y el 28 de Agosto del mismo año expidió dos Breves, nombrando a dicho Padre, en el uno Vicario Apostólico de Marruecos, Tetuán, Sale, Mequinez y lugares adyacentes, y Arzobispo de Staurópolis en el otro.

La noticia no es una novedad para muchos de los lectores de nuestro ARCHIVO, pues hablan, aunque muy parcamente, de ello, el P. Castellanos (1) y el P. Francisco de San Juan del Puerto (2); aquel copiando las palabras de éste, y éste juzgando del hecho con documentación muy escasa.

Al publicar los documentos que hemos podido hallar en los Archivos de Propaganda y de la Embajada de España en Roma, no intentamos decir la última palabra sobre el asunto, antes por el contrario, confesamos que hay lagunas que sólo con el hallazgo de otros documentos podrán llenarse. La manera precisa cómo se resolvió el conflicto y el año cierto en que murió el Vicario Apostólico son dos incógnitas que no hemos podido resolver por falta de datos.

Como nuestros historiadores al hablar del nombramiento de este Vicario Apostólico lo atribuyen todo a manejos del P. Cristóbal del Niño Jesús (3), coadyuvado por el P. Ortega, Procurador a la sazón

---

(1) *Apostolado Seráfico en Marruecos, o sea Historia de las Misiones Franciscanas en aquel Imperio desde el siglo XIII hasta nuestros dias* Madrid, 1896, página 268.

(2) *Misión historial de Marruecos*. Sevilla, 1706, libro VI, cap. XXV.

(3) Algunas veces él mismo se firma fr. Cristóbal de Jesús María, y con este nombre se lo conoce hasta que fué elegido Procurador de las Misiones de su Provincia en Africa. *Archivo de Propaganda Fide, Scritture originali, año 1699, núm. 7.*

en Roma de la Provincia de Andalucía y de las Misiones de Marruecos, bueno será que sepamos quienes eran estos dos religiosos. El P. Cristóbal se distinguió en nuestras Misiones por su ardiente celo en la conversión de aquellos infieles y por su abnegación en favor de los desgraciados cautivos. El P. Castellanos (1) le llama varón espiritual, de ardiente celo por el mayor esplendor de nuestras misiones, pero sencillo y poco previsor. Su misión apostólica entre los moros comenzó en 1673, cuando, en compañía de Fr. Juan de San Luis, fué destinado al Convento de Fez. Allí debió permanecer trabajando en la viña del Señor hasta el año de 1686, pues en 1687 ya lo encontramos en Cádiz ejerciendo el oficio de Procurador (2) de las Misiones de su Provincia, y como tal, manda una relación a la S. Cong. de Propaganda Fide (3). Muy satisfecha debía quedar la Congregación de los servicios prestados por el P. Cristóbal en su oficio de Procurador de las Misiones, cuando en la sesión del 30 de Septiembre de 1692 lo elige de nuevo. El P. Andrés Ibáñez, Provincial de la de San Diego y Prefecto de aquellas misiones, manda en 1692 una hermosa relación a Propaganda, dando cuenta de la labor realizada por los franciscanos desde el año 1687 hasta el 1692, y en ella se hace resaltar el singular trabajo del P. Cristóbal, quien, con la asistencia del cielo, andaba recogiendo limosna para el progreso de aquellas misiones (4).

(1) *Apostolado Seráfico*, pág. 628.

(2) La Provincia de San Diego tenía tres Procuradores de las Misiones de Marruecos que residían en Roma, Madrid y Cádiz. El de Cádiz era el Procurador económico inmediato de la Provincia para atender a las necesidades de la Misión; los otros dos tenían un carácter más general. Así nos lo comunica nuestro hermano el P. Angel Ortega, actual Cronista de la Provincia de Andalucía.

(3) No podemos determinar a punto fijo el año en que la Misión de Marruecos empezó a tener su Procurador particular en Roma, pero sabemos que el primero que se firma con este título de Procurador General de la Provincia de San Diego en Roma, es el P. Diego Ortega de Escacena en 1685. *Archivo de Propaganda. Acta*; año 1685.—Según dice claramente el Secretario de Propaganda *(Acta, año 1738, 24 Agosto, núm. 4)*, para atender a las necesidades de la Misión de Marruecos, se nombró en 1686 un Procurador en Cádiz.—El Padre Castellanos, *Apostolado Seráfico*, pág. 585, siguiendo una relación inédita del P. Fray Francisco Rodríguez, Procurador de las Misiones del Africa en Madrid y fechada en 1764, quiere que la Procuración de Madrid date del 1691, y el primer Procurador sea Fr. Juan de la Madre de Dios. No negamos que el P. Juan estuviera algún tiempo en la Corte agenciando los asuntos de la Misión marroquí, pero como consta claro por las Actas de *Propaganda*, hasta el 4 de Agosto de 1738 no se estableció en la Corte española un Procurador permanente. *Archivo Propaganda. Acta. Año 1738, 13 Enero, núm. 9.* Allí, el P. Francisco Romero, Provincial de la de San Diego y Procurador de las Misiones, en nombre propio y de su definitorio, pide la facultad de poder instituir en Madrid uno de sus religiosos en calidad de Procurador con un compañero y que pueda morar en uno de los Conventos de la Corte, aunque de diferente Provincia.

(4) *Arch. Prop., Acta, año 1692, 30 Septiembre*, núm. 24. En el mismo Archivo *(Scritture*, año 1693, Julio, núm. 3) se encuentra el original.

En la Memoria que el Emmo. Cardenal Altieri presentó a la misma Sagrada Congregación de Propaganda en la sesión del 13 de Julio de 1693, dice que el P. Cristóbal ha fundado hospitales en aquellas tierras y que en Mequinez alimenta a más de 200 niños: «et il sudetto P. Cristoforo del Bambino Giesu, che con la sua opera ha fondati ospedali, et in Mequinez alimenta più di 200 rogazzi» (1). Y en el mismo sentido que los anteriores documentos, hablan del abnegado misionero todos los contemporáneos.

No menores méritos que el P. Cristóbal tenía el nuevo Vicario Apostólico. El P. Diego Ortega o de Escacena (su pueblo natal) «fué hombre de muchos méritos, de gran talento y que por sus especiales cualidades teníale la Provincia de San Diego en Roma para sus negocios, y sobre todo para la Beatificación del V. P. Juan de Prado» (2). Además de Custodio de su Provincia, fué Procurador de las Misiones de Marruecos en Roma y Calificador del Santo Oficio. Dejando aparte las alabanzas que de él hace el P. Cristóbal del Niño Jesús, porque alguien las podría mirar como apasionadas, diré solamente lo que del P. Diego escribía al Secretario de la Sagrada Congregación de Propaganda, que lo conocía personalmente: «E Religioso molto zelante, grave e dotto, e qualificatore del S. Officio, col mezzo del quale si possono sperare rilevanti progressi per la Religione cattolica» (3).

De propósito nos hemos detenido en referir los méritos de estos dos religiosos para que el lector pueda apreciar en su justo valor los injustos y graves cargos que los enemigos del Vicariato les hacen, y que nuestros historiadores, fundados solamente en los documentos de una parte, aunque procurando atenuarlos, han repetido.

Sin otras miras que la gloria de Dios, el honor de su madre la Religión Seráfica, el incremento de las Misiones y el provecho espiritual de las almas, trabajó Fr. Cristóbal para obtener de la S. C. de Propaganda el nombramiento de un Vicario apostólico que, morando entre sus feligreses, les atendiera en sus necesidades espirituales. No era una novedad ni una extravagancia lo que pretendía el celoso misionero. Recuérdense las quejas que en 1429 elevaban a Martino V los cristianos de aquellas tierras porque el Obispo no residía entre ellos, y, por consiguiente, no les podía atender en sus necesidades espirituales (4). Recuérdese que mucho antes que Fr. Cristó-

(1) *Arch. Prop.*, *Acta*, año 1693, 13 Julio, núm. 21.
(2) Castellanos, *Apost. Seráf.*, pág. 692.
(3) *Arch. Prop.*, *Udienze di Nostro Signore*, vol. 3, fol. 43.
(4) Castellanos, *Apost. Seráf.*, pág. 221.

bal soñara en el Vicariato, ya la S. C. de Propaganda, en la sesión celebrada el 19 de Julio de 1677, había determinado enviar Obispos a aquellas regiones (1), y no se olvide que el mismo Rey de España, tres años antes, en 1690, era partidario de que se nombrase un Vicario Apostólico para aquellas Misiones (2). Esta última noticia, para nosotros tan interesante, nos la da el P. Jerónimo de Castelvetrano, Prefecto de las Misiones de Trípoli y restaurador, en 1684, de nuestras Misiones de Marruecos (3). Constante Fr. Cristóbal en su idea, la expuso a la S. Congregación en la siguiente carta dirigida al Secretario:

«Ilmo. y Rmo. Señor...: El zelo que su Divina Magestad a sido servido poner en mi corazon de la salvacion de las almas, a que siempre dirixo mis pobres oraciones, y considerando tantos cautivos en el Africa, criados los mas en lugares cortos, y que suelen muchos no estar confirmados, y ver que muchos han renegado, quiza por la falta deste sacramento, y muchos niños cristianos que carecen de este sacramento; e clamado a Dios remediase esta necesidad y auiendo consultado el negocio con el Sr. Obispo desta Ciudad se ofreció a haçer informe en este particular, y asi mesmo tube pareçer uniforme de personas de autoridad con lo qual pasé a participarlo al P. Custodio Fr. Diego de Escazena, por ser negoçio tan del servicio de Dios y bien de las almas y de mi obligacion, para que lo partiçipase a los Emmos. Señores mis Señores Cardenales de Propaganda Fide, para que considerada la neçesidad destas almas se dignasen de proueer de remedio. Quando llegó la carta de la S. Congregaçion, avía acauado el Sr. Obispo de salir a visitar el Obispado; púsela en manos de su Prouisor para que con el primer propio la remitiese, y reseruo la respuesta hasta boluer a esta Çiudad, y ya abrá llegado su informe; la renta que he impuesto a las missiones para el sustento de los Religiosos y cura de los enfermos en Fez y

(1) *Arch. Prop.*, *Acta*, Año 1693, 13 Julio, núm. 21.

(2) El mismo Rey hizo elevar la instancia al Papa mediante su Embajador en Roma *Arch. Prop.*, *Barbaria I*, fol. 45. El P. Castelvetrano, escribiendo al Secretario de Propaganda desde el Convento de San Gil de Madrid el 13 de Octubre de 1690, le dice que el Rey de España quiere a todo trance que vaya otra vez a los reinos de Marruecos, «avendo sua Maestá catholica scritto al suo Ambasciatore in Roma che mi domandase a Nostro Signore per Vescovo di quei Regni, e che ciò facesse concedere alla S. C. di Propaganda dandosi rendita somma de sette cento pezze d'otto, per doi ospitali mille pezze d'otto l'anno, e per undeci religiosi Missionari sette cento pezze d'otto l'anno». *Scritture riferite nei Congressi, anno 1690.* (Barbaria II), fol. 316.

(3) El P. Castelvetrano, en el Capítulo celebrado en 15 de Noviembre de 1687, fué incorporado a la Provincia de San Diego de Andalucía. AIA, t. IX, pág. 365. El P. CASTELLANOS, *Apostolado Seráfico*, pág. 507 sigs., trata largamente de los méritos contraídos por el P. Fr. Jerónimo de Castelvetrano en las misiones de Marruecos.

Mequinez, en los dos Hospitales son dos mil y ducientos pes sos en cada un año en Madrid y en esta Çiudad de renta, y en esta Çiudad está un Cauallero deuoto que tiene diez mil pessos que imponer en renta para si la Sag. Congregaçion determina esta dignidad solo [sirvan] para este fin, que por hallarse en un negoçio fuera desta Çiudad no imbía instrumento autentico. Junta esta renta con la de las Missiones, es muy suficiente respecto de no valer quasi dinero los bastimentos en el Africa, y que efectuado con su Mag. Catholica y otros señores de la primera magnitud de la corte y deuotos que aquí tengo, puedo adquirir renta muy sobrada, porque Dios que me ha dado para tantos gastos que han tenido las Missiones... Fío en su Magestad que conoce mi fin y mi corazon, que me dará todo lo necesario pues es causa suya, y juntamente he socorrido los pobres captiuos y soy su Procurador; y para descargo de mi concienҫia, represento a V. S. Ilma. que es tan necessaria la dignidad Episcopal, por las muchas esperienҫias que tengo, que hallo de otra manera ser imposible se perpetúen las Missiones, y que las gouierne absolutamente (el Obispo); que la Prouinҫia solo le suministre los religiosos necesarios... Considero estas Missiones las más gloriosas que tiene nuestra Sta. Madre Iglesia, por estar entre gente tan barbara, y que es un milagro continuado que Dios está obrando para consuelo y remedio de tantas almas. Y respecto de hallarse en esa Corte el P. Escazena y que los Emmos. Señores mis Señores Cardenales conocen sus muchas prendas y graduacion, le podrían consagrar para este ministerio. V. S. Ilma. me perdone auerle cansado tanto, pero me ha pareҫido muy de mi obligaҫion esta representación... Cádiz y Agosto 1692» (1).

Al mismo tiempo que escribia a la Congregación, comunicaba el asunto al Procurador General de las Misiones de Africa en Roma, que lo era el P. Escacena, quien, apenas supo la idea del P. Cristóbal, convirtióse en ferviente defensor de ella. En su Memorial, que en calidad de Procurador mandaba a la Congregación, insiste en que para las florecientes Misiones de Marruecos se nombre un Vicario Apostólico con carácter episcopal, «non solo per poter amministrare i pontificali, ma anche per sollevare quei poveri cattolici in tempo di persecutioni» (2).

Otro ferviente protector del P. Cristóbal y entusiasta por el Vi-

(1) *Arch. Prop.*, *Scritture originali*, vol, 515, sin paginación. Ad Cong. diei 13 Julii 1693, núm. 21.

(2) *Arch. Prop.*, ibidem.

cariato de Marruecos era el Emmo. Cardenal Altieri, quien presentó un Memorial a la Congregación apoyando la súplica del mencionado Padre. «Questo zelante e pio Religioso —decía a los Cardenales de la Congregación de Propaganda Fide (1)—, considerando che per il passato di quando in quando le Missioni suddette hanno patito mutatione; infervorato di stabilire per sempre, ha ottenuto della pietà del Re un assegnamento perpetuo di due milla e cento pezze all'anno situate sopra le dogane di Cadice.

»Ma non è per anco contento quel Religioso poiche prevedendo che in quella fiorita missione s'augumentarebbero li progressi, quando vi fosse un capo d'autorità che potesse opporsi a sedare le persecutioni che potrebbero nascere tra quegl'infedeli contro la nostra santa Religione, e tenere in maggior ubbidienza quei missionarii, vorrebbe prima di morire, essendo in età cadente, vedere quella missione proveduta d'un Vicario Apostolico, con carattere di vescovo *in partibus,* ch'oltre all'amministrare il sagramento della confermatione, potrebbe essercitare molte altre opere di carità, di che da un secolo e più sono privi quei poveri cattolici.

»Di ciò ne fanno continue istanze quei Padri da qualche tempo in quà, scrivendo al lor procuratore delle missioni in Curia, vedendo la precisa necessità v'è di simile provedimento et il suddetto P. Christoforo del Bambino Giesù, che con la sua opera ha fondati ospedali, et in Mequines alimenta più di 200 ragazzi, assicura ch'il Vescovo o Vicario Apostolico sarà mantenuto di tutto con la sua famiglia, senza un minimo aggravio di questa Congregazione, poiche oltre alle due milla e cento pezze asegnate sopra le dogane de Cadice, è morto un cavaliere che ha lasciato gran somma di denaro a dispositione del detto Padre, et egli pensa, dichiarato che sarà il Vicario Apostolico, di comprargli casa, e stabilirvi un fondo...

»Per non perdere si bella occasione di stabilire quelle Missioni, e propagare con sodi fondamenti la religione cattolica in quei regni, sono supplicate l'Eminenze vostre di riflettere all'istanza, che viene fatta intorno alla quale quando non habbino cosa in contrario, Mons. Segretario dice che havendo considerate le lettere scritte al P. Diego d'Escazena... giudicarebbe per il buon servitio di Dio d'indurlo ad abbraciare questo peso, benche ne sia dimostrato molto alieno, essendo Religioso molto zelante, grave, dotto», etc.

De tan gran peso y valor fueron las razones expuestas por los dos

(1) *Arch. Prop.*, ibidem.

Procuradores y apoyadas por el Cardenal Altieri, que la S. Congregación, después de examinarlas con madurez y detención, determinó, en la sesión de 13 de Julio de 1693, nombrar Vicario Apostólico de Marruecos, con carácter de Obispo, al P. Fr. Diego Ortega de Escacena: *Quapropter Emmi. Patres, zelo pietateque tua freti, atque propositioni tuae benigne inclinati, sic approbante Sanctissimo, in Vicarium Apostolicum cum caractere Episcopali elegerunt Patrem Didacum de Escazena,,* etc. Cuatro días después, en la audiencia particular que el Secretario de la Congregación tuvo con el Papa, aprobó Su Santidad esta decisión y mandó que se despacharan los Breves, lo que se hizo el 28 de Agosto del mismo año. Por estar inéditos los publicamos a continuación:

**Breve en que se nombra a Fr. Diego Arzobispo de Staurópolis** (1).

Dilecto filio Didaco Hortiago de Eschazena Ord. Fratrum Minorum S. Francisci de observantia Discalceatorum nuncupatorum electo Stauropolitano.

Innocentius PP. XII

Dilecti fili salutem et apostolicam benedictionem. Apostolatus officium, meritis licet imparibus, Nobis ex alto commissum, quo Ecclesiarum omnium regimini divina dispositione praesidemus, feliciter exequi, adjuvante Domino, satagentes solliciti corde reddimur et solertes ut de Ecclesiarum ipsarum regiminibus agitur committendis, tales eis in pasto res praeficere studeamus, qui populum suae curae creditum, sciant non solum doctrina verbi sed etiam exemplo boni operis informare, ac Ecclesias sibi commissas in statu pacifico et tranquillo velint et valeant, authore Domino, salubriter regere et foeliciter gubernare. Sane. Metropolitana Ecclesia Stauropolitana, quae in partibus infidelium consistit, certo quem etiamsi ex eo quaevis generalis reservatio, etiam in corpore iuris clausa resultet, praesentibus pro expresso haberi volumus modo, pastoris solatio ad praesens destituta, Nos ad felicem eiusdem Ecclesiae possessionem paternis et sollicitis studiis intendentes, post deliberationem quam de praeficiendo ipsi Ecclesiae personam utilem ac etiam fructuosam cum Venerabilibus fratribus nostris S. R. E. Cardinalibus negotiis propagandae fidei praepositis habuimus diligentem, demum ad te qui frater expresse professus provinciae Bethicae Ordinis Minorum Sancti Francisci de observantia discalceatorum nuncupatorum ac in aetate legitima et sacro praesbyteratus Ordine constitutus, et de legitimo matrimonio procreatus, aliisque omnibus requisitis qualitatibus praeditus existis, et cui apud Nos de vitae munditia, honestate morum, catholicae religionis zelo ac spiritualium providentia et temporalium circumspectione, aliisque multiplicium virtutum donis fide digna testimonia perhibentur, direximus oculos nostrae mentis. Qui-

(1) *Vaticano, Archivio Brevium*, vol. 1.837, fol. 19.

bus omnibus debita meditatione pensatis, te a quibusvis etc. censentes eidem Metropolitanae Ecclesiae Stauropolitanae de persona tua Nobis et Fratribus nostris praefatis ob tuorum exigentiam meritorum accepta, de fratrum eorumdem consilio, auctoritate apostolica providemus, teque illi in Archiepiscopum praeficimus et pastorem, curam, regimen et administrationem ipsius Ecclesiae Metropolitanae tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo. In illo qui dat gratias et largitur praemia confidentes, quod, dirigente Domino actus tuos, Ecclesia praedicta tuo sub felici gubernio regetur utiliter et prospere dirigetur, ac grata in eisdem spiritualibus et temporalibus suscipiet incrementa. Jugum igitur Domini tuis impositum humeris prompta devotione suscipiens, curam et administrationem praedictas sic exercere studeas sollicite, fideliter et prudenter ut Ecclesia ipsa gubernatori provido et fructuoso administratori gaudeat se commissam, tuque praeter aeternae retributionis praemium, nostram et apostolicae Sedis benedictionem et gratiam exinde uberius consequi merearis. Caeterum tibi, ut donec praefata Ecclesia Stauropolitana ab infidelibus detinebitur ad illam accedere et apud illam personaliter residere minime tenearis, dicta authoritate concedimus et indulgemus.

Non obstantibus apostolicis et in universalibus, provincialibusque et synodalibus conciliis editis generalibus vel specialibus constitutionibus et ordinationibus, necnon quibusvis etiam juramento confirmatione apostolica etc. statutis et consuetudinibus privilegiis etc. innovatis. Quibus omnibus et singulis illorum tenores etc. derogamus, caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud Sanctam Mariam Majorem sub annulo Piscatoris die 28 Augusti 1693. Pontificatus nostri anno tertio.

**Breve nombrando a Fr. Diego Vicario apostólico de los reinos de Marruecos, Tetuán, Sale, Mequínez, etc.** (1).

Dilecto filio Didaco Hortiago de Eschazena Ord. Fratrum Minorum Sancti Francisci de Observantia discalceatorum nuncupatorum electo Stauropolitano.

Innocentius PP. XII

Dilecti fili salutem et apostolicam benedictionem. Pro commissa Nobis divinitus Pastoralis officii cura spiritualibus catholicorum in regno Marrochi, de Tetuan, Sale, Mequinez, et locis adjacentibus degentium indigentiis, quantum Nobis ex alto conceditur, consulere cupientes, ac de tua fide, probitate, doctrina, pietate, vigilantia ac Christianae religionis, catholicaeque fidei zelo plurimum in Domino confisi, teque a quibusvis etc. censentes, de venerabilium fratrum nostrorum S. R. E. Cardinalium negotiis propagandae fidei praepositorum consilio, te quem Nos hodie seu nuper metropolitanae Ecclesiae Stauropolitanae, quae in partibus infidelium consistit, in archiepiscopum et pastorem auctoritate apostolica praefecimus, vicarium apostolicum in regno Marrochi, necnon de Tetuan,

(1) Ibidem, vol. 1.873, fol. 13.

Sale, Mequines et locis adiacentibus supradictis cum facultatibus solitis et consuetis, auctoritate apostolica, tenore prasentium ad nostrum et Sedis Apostolicae beneplacitum constituimus et deputamus, salva tamen semper in praemissis auctoritate Congregationis eorumdem Cardinalium. Mandantes propterea in virtute sanctae obedientiae omnibus et singulis ad quos spectat et pro tempore spectabit, ut te ad officium vicarii apostolici huiusmodi illiusque liberum exercitium iuxta earumdem tenorem praesentium recipiant et admittant, teque recognoscant et tibi in omnibus quae ad idem officium pertinent, faveant et assistant, ac respective tua salubria monita et mandata humiliter suscipiant et efficaciter adimplere procurent, alioquin sententiam sive poenam quam rite tuleris seu statueris in rebelles, ratam habebimus et faciemus, aucthore Domino, usque ad satisfactionem condignam inviolabiliter observari.

Non obstantibus apostolicis ac in universalibus provincialibusque et Synodalibus Conciliis editis generalibus vel specialibus constitutionibus et ordinationibus necnon quibusvis etiam iuramento, confirmatione apostolica vel quavis firmitate alia roboratis statutis et consuetudinibus, privilegiis quoque indultis, etc. innovatis. Quibus omnibus et singulis illorum tenores etc. derogamus. Caeterisque contrariis quibuscumque.

Datum Romae apud Sanctam Mariam Maiorem sub annulo Piscatoris die 28 Augusti 1693.—Pontificatus nostri anno tertio.

Apenas se supo en España la erección del nuevo Vicariato, levantóse una clamorosa protesta de parte del Rey, del Mayordomo de Palacio, Marqués de Manzera, y de la misma Provincia de San Diego. Esta, en vez de considerar como una honra el que de su seno saliera un Vicario Apostólico, lo miró como una merma de la autoridad del Provincial, que al mismo tiempo era Prefecto de aquellas Misiones. El Provincial apresuróse a exponer a la Congregación «los perjuicios verdaderamente incalculables que a las Misiones se habían de seguir si el Arzobispo de Staurópolis, sujeto por otra parte muy digno, tomaba bajo su gobierno la dirección de las Misiones» (1); pero todas las razones aducidas por el Provincial fueron calificadas por esa misma Congregación de insubsistentes y fundadas en algún particular interés: *i motivi che ha havuto il P. Provinciale di Andalusia appoggiato dall'autorità del Conseglio Reale di Madrid, di opporsi a tale deputatione, sono dati dai Signori Cardinali riconosciuti per insussistenti e fondati piutosto su qualche privato interese, che su la ragione.*

Las razones aducidas por el Provincial y no tenidas en cuenta por la Congregación, eran las siguientes: que si el Arzobispo tomaba bajo su dirección las Misiones, salian éstas muy perjudicadas,

(1) CASTELLANOS, *Apostolado*, p. 630.

pues ni podían contar con personal seguro como hasta ahora que se lo proporcionaba la Provincia; que se perjudicaba la autoridad del Provincial que había sido Prefecto de las Misiones; que era en menoscabo de los cautivos, ya que se empleaban para mantener el decoro de la dignidad arzobispal las rentas asignadas para sustento de los misioneros y asistencia de los cautivos; que el Vicario no podría tener congrua y decente renta para sustentarse, y por fin, que pasando a Marruecos corría riesgo de caer en cautiverio. El obstáculo más poderoso lo encontró el nuevo Vicariato en la Corte española que consideró el acto de Propaganda de nombrar Vicario Apostólico de aquellas Misiones pertenecientes a la Corona como un ataque a las regalías. El mismo Rey lo dice claramente en la carta escrita el 7 de Octubre de 1695 al Duque de Medinaceli, su embajador en Roma (1), cuando le encarga recurra al Papa y le manifieste la extrañeza que le ha causado lo determinado por la Congregación, *no sólo por ser contra lo que como dueño de estos dominios tenía yo dispuesto, sino porque contra mi Regalía se porfíe en mantener en mis Reynos a estos dos Religiosos, vasallos míos, etc.*

Esto y el creer mermada con el nuevo nombramiento la autoridad del Arzobispo de Toledo, a quien el Rey confiara la dirección y administración de aquellas Misiones, fueron los únicos, o al menos los más poderosos motivos de la conducta de la Corte de España en este asunto.

El primer acto de protesta salido de la Corte es una carta del Rey al Duque de Medinaceli y Alcalá, embajador en Roma, fechada el 17 de Junio de 1694. En ella dice el Monarca a su embajador: «Hauiendo entendido que se ha elegido en esa Corte a fr. Diego de Ortega y Escazena religioso descalço de S. Francisco (que pasó a ella nombrado por la Provincia de Andaluzia a la solicitud de la Canonizacion del Vble. fr. Juan de Prado) por Arzobispo *in partibus* con el titulo de Stauro Politano y por Vicario Apostólico de las Misiones de Africa, señalándole su congrua sustentacion en las limosnas dedicadas para ellas, os ordeno representeis luego a Su Santidad los incombenientes que pueden resultar de tener este Arzobispo en los Reynos de España y con la precisa residencia de Sevilla o Cadiz, como se supone.» Ordénale además que intervenga con el Papa para que no «se ejecute cosa alguna de lo contenido en la Bulla don-

(1) *Archivo de la Embajada de España en Roma cerca de la Santa Sede*, legajo 89, folio 149-159.

de se nombra a este religioso Arzobispo y Vicario Apostólico» (1).

Cuatro meses después, el 7 de Octubre del 1694, el mismo Rey escribe otra carta autógrafa al Duque de Medinaceli, rogándole trabaje para que se llame a Roma al nuevo Arzobispo, se le mortifique como merece y se den por nulos los Breves que ha obtenido «sin necesidad, con engaño y contra el respeto de Su Santidad y mio y le deis a entender que he influido para que por sus superiores se reprenda y mortifique a fr. Christobal del Niño Jesús y se ponga cobro y tome cuenta de la distribucion de la hacienda del Capitán don Bartolomé de Zamacona por jueces competentes» (2).

También el Marqués de Manzera intervino en este asunto y tenemos de él tres cartas (3) escritas al Nuncio, donde repite, punto más, punto menos, los argumentos del Rey, que en resumidas cuentas vienen a ser los mismos que los del Provincial de Andalucía. Y como aquí entra una nueva acusación contra Fr. Cristóbal, es justo que, aunque tengamos que interrumpir el hilo de nuestro trabajo, pongamos las cosas en su lugar.

Al pedir Fr. Cristóbal la erección del Vicariato Apostólico, expuso a la Sagrada Congregación de Propaganda cómo en Cádiz había un caballero muy devoto y penitente suyo que tenía 10.000 pesos escudos (4) destinados para el mantenimiento de su Vicario Apostólico en las Misiones de Marruecos. El P. Escacena, al pedir oficialmente esto mismo en calidad de Procurador en Roma de las Misiones del Africa, añade que para el sustento del Vicario Apostólico hay una gran suma de dinero que deja un caballero que acaba de morir en Cádiz (5). La Congregación, considerados y meditados todos los motivos que había hecho para fundar el nuevo Vicariato y teniendo muy en cuenta los suficientes medios de subsistencia que tenía con la testamentaría de ese caballero de Cádiz, accedió a ello como ya queda dicho. Los enemigos del Vicariato acusaban al Padre Cristóbal de que empleaba el dinero de la testamentaría del Capitán D. Bartolomé de Zamacona (que es el señor que murió en Cádiz) en favor del Vicariato, en vez de hacerlo en beneficio de las Misiones y en el socorro de los cautivos. Y puesto que, fundada la

(1) *Arch. de la Embajada de España*, ibidem.

(2) Ibidem.

(3) Estas cartas, que no publicamos aquí por no alargarnos demasiado, se hallan en el Archivo Vaticano, *Nunciatura di Spagna*, vol. 176, fol. 93 y 324, y en el *Archivo de Propaganda Fide* (Barbaria, III), fol. 205.

(4) El peso escudo equivalía a 10 reales de pta.

(5) *Arch. Prop. Scritture originali*, vol. 515, ad Cong. 13 Julii.

Congregación en las palabras del P. Cristóbal, elevó la Misión de Marruecos a Vicariato, querían que el Breve fuera obrepticio. Para demostrar que los adversarios del Vicariato procedían de mala fe, bastaba citar la cláusula del testamento del mismo Zamacona donde da a su confesor, P. Cristóbal, amplia facultad para distribuir el remanente de sus bienes (1). Pero tenemos otras pruebas que dicen con claridad que la dicha suma era para el Vicario Apostólico. En el acta notarial hecha el 10 de Octubre de 1693 por D. Pedro Garnica, notario apostólico, se dice «que el albacea que quedó por fin y muerte de D. Bartholome Zamacona ha puesto en poder de D. Gabriel Barrasa, síndico de dichas Misiones, por via de deposito, diez mil pesos escudos de plata moneda de España para imponerlos, como desde luego aya quien los reziba en dicha imposicion, para que su renta sea para el Vicario General Apostólico con caracter de Obispo que eso fuere de las dichas Misiones de el Africa, segun fue la voluntad de el dicho difunto» (2).

El mismo albacea jura ante notario público el 12 de Septiembre del mismo año que en su poder están diez mil pesos escudos de plata a la disposición del P. Cristóbal, «quien con la renta de este dinero pensaba mantener las Misiones y al Vicario con caracter Episcopal que en ellas hauia de hauer» (3). Tan clara era la voluntad del

(1) La traducción italiana de esta cláusula se halla entre los documentos originales del *Archivo de Propaganda Fide, vol. 515, sin paginación.* Dice así: «Nomino per mio legitimo e universale herede il Capitano Don Thomaso Ortiz Roldan vicino in queesta città, acciò che tutto quello che importi il remanente delli miei beni si distribuiscano con interuentione del P. Fra Christoforo del Bambino Giesu in quelle cose che li ho detto sotto confessione, e che pertengono al scarico e sodisfattione della mia conscienza, senza che per pretesto nisuno, motiuo ne causa si li possa dimandare conto della detta distributione, ne siano obligati a darla a giudice nissuno tanto ecclesiastico quanto secolare, perche io li relevo di quella, perche, secondo va dichiarato, sono materie che partengono al scarico della mia conscienza e ditte in confessione; de piu de procedere cosi della mia ultima volontà.»

(2) *Arch. Prop. Fide, Barbaria*, vol. 3.°, fol. 102. Original.

(3) *Juramento que hizo ante notario público el albacea del Capitán Zamacona D. Tomás Ortiz Roldán:*

«En la Ciudad de Cadiz, a doce dias del mes de Septiembre de 1693 años, su merced dicho Sr. Prouisor y Vicario General reciuió juramento a Dios con una Cruz en forma de derecho del Capp.[n] Thomas Hortiz [Roldan] vezino de esta Ciudad para el efecto de justificar la narratiua de la carta escrita a su Illma. el Obispo mi Sor. por los Emmos. e Ilmos. [Sres. Cardenales de la Sagrada] Congregacion de Propaganda Fide [por fr. Xptoual] del Niño Jesus Religioso descalzo de nro. Padre Sn. Francisco [conuent]ual en el conbento de S. Diego de esta dicha Ciudad.=Digo [que so]bre lo contenido en dicha declaracion del dicho P. Fray Xpoval se puede decir que en poder del declarante paran y estan diez mil pesos escudos de plata a la disposicion del dicho P.[e] el qual desde el principio que se comenzó la distribucion del caudal que quedó por muerte del Capitán D.n Bartolomé de Zamacona, que todo quedó a la voluntad de dicho P.[e], le dijo que retubiese en sí el declarante la dicha cantidad de diez mil pessos escudos para imponerlos a renta en censsos, o cassas para con dicha renta mantener las Misiones y al Vicario con caracter Episcopal que en ellas hauia de hauer y soli]citaua de dicha Sagrada Congregacion, y que no están empleados [por] no haber ha-

Capitán Zamacona, que el mismo Marqués de Manzera confesó al Nuncio estar convencido de que la dicha suma debía emplearse según la mente del testador, que era como decía Fr. Cristóbal del Niño Jesús (1).

La Sda. Congregación tomó desde el principio la defensa de los dos religiosos mal vistos del Rey porque no tuvieron la precaución de obrar con su consentimiento. Viendo el mal cariz que tomaban las cosas, el Secretario de Propaganda envió una instrucción al Nuncio de España, donde le dice manifieste a Su Magestad que la Congregación, al nombrarle un nuevo Vicario, no ha tenido otras miras que promover el mayor servicio de Dios y satisfacer los piadosos deseos del Rey, manifestados desde el año 1690 en la instancia que elevó al Papa mediante su embajador en Roma; que tal nombramiento no perjudica en manera alguna a la dirección de las Misiones encargada por Su Majestad al Cardenal Portocarrero, ya que Su Eminencia queda encargado de la administración y distribución de las limosnas señaladas por el Rey a las Misiones; que el Provincial de Andalucía continuaría siendo Prefecto como hasta la fecha, teniendo la misma autoridad sobre los Misioneros. El Nuncio trabajó cuanto pudo para disuadir al Rey y al Consejo Real, pero todo fué inútil, máxime cuando, a causa de la guerra que el Rey de Marruecos y Mequinez declaró a España, se hacía imposible la residencia del Vicario Apostólico en aquellas tierras (2).

La Congregación quiso poner fin al conflicto manteniendo el Vi-

llado dicho Padre fianzas seguras, y aunque en el testamento que otorgó dicho Capitán don Bartolomé de Zamacona al declarante le nombró por heredero, fue confidencial, sin tener mano en la destribucion del caudal porque la dejó unicamente a la del arbitrio y voluntad del dicho P. fr. Xpoval, segun y en la forma que se lo tenia comunicado. Y en lo demás que contiene la declaracion del dicho Padre, solo lo saue por hauerselo oydo al dicho P. Fr. Xpoual, y que assi lo ha dicho a diferentes personas en muchas ocassiones y tiene noticia de la dicha Co[ncesion] de la Sagrada Congregacion de Propaganda Fide para el mismo efecto. Y esto dijo ser la verdad en cargo de su juramento, y es de hedad de 62 años y lo firmo y su merced.=Dor. Baeza, Thomas Hortiz Roldan.=Francisco de la Cruz Notario publico».

(Arch Embaj. España cerca de la S. Sede. Roma, Leg. 89, fol. 150 y sigs.)

(1) El 8 de Septiembre del 1695 escribía el Nuncio al Secretario de la Congregación de Propaganda: «Il Signor Marchese de Manzera con cui hieri ne parlai etc. mi disse che restaua persuaso che il danaro debba impiegarsi secondo la mente dichiarata dal testatore» Arch. Prop. Barbaria, 3.º, fol. 184.

(2) El 13 Enero de 1696 el Nuncio escribía al Cardenal Altieri, Prefecto de Propaganda:

«Per quel che ho potuto riflettere da che mi diedi l'onore di scrivere a V. S. sopra l'affare di Monsignor Arcivescovo di Stauropoli, sono i tempi presenti contrarii a discorrerne, mentre mossasi guerra a questa Corona dal re di Mechines e Marocco, che continua tuttavia l'assedio di Ceuta, maggior forza terranno qui i motivi di non riconoscere un ministro, che non puo sperarsi che si porti alla residenza, come s'adduceva anche prima della rottura istessa». *Arch. Prop., Scritture riferite, Barbaria*, vol. 3.º, fol. 174

ariato, pero mostrándose dispuesta, *pro bono pacis*, a sacrificar al rzobispo de Stauropolis como Vicario Apostólico, nombrando para ste cargo otro sujeto más grato a Su Majestad. Al mismo tiempo uega al Nuncio que procure se nombre al P. Diego auxiliar de algún Arzobispo u Obispo de España. He aquí las palabras de la Congregación: «Se riuscissero vane et infruttuose le di lui premure per a continuatione del medesimo nel suddetto Vicariato Apostolico, potrà egli assicurare la Maestà del re che verrà deputato et eletto per vicario altro soggetto più grato a Sua Maestà, affinchè si pronova o in una maniera o nell'altra il maggior servitio di Dio, e si proveda al bisogno spirituale di quelle missioni, che è stato sempre 'unico fine e desiderio della Sacra Congregatione.

»E perche al suddetto arcivescovo di Stauropoli, escluso, che sia dalla carica di vicario, riescirà difficile la sua sussistenza senza pregiuditio del decoro, che si conviene al suo carattere, sarà effetto della gran pietà e zelo di Monsignor Nuntio il procurare con ogni studio possibile, che da qualche arcivescovo o vescovo di Spagna, a cui si concede il suffraganeo, venga egli nominato a tal ministero» (1).

El Rey se mantuvo fuerte sin querer entrar en componendas con a Congregación si antes no anulaba el título de Vicario Apostólico de las Misiones de Africa. Pero la Congregación no quería dar ese paso sin dejar en buen lugar al P. Escacena, y para eso pedía al Nuncio interviniera con los Arzobispos de España a fin de que alguien lo tomara como auxiliar.

Apenas supo el Rey que el Nuncio recibió el aviso, dió orden a los Obispos y Arzobispos del Reino de que se negaran a admitir como auxiliar al Arzobispo de Staurópoli. «He mandado, decía al Duque de Medinaceli (2), que por la Cámara de Castilla se encargue a los Arzobispos y Obispos que tienen facultad de nombrar auxiliares, que en caso de que el Nuncio, en nombre de Su Santidad, o por sí, solicite elijan al Arzobispo de Staurópoli por Obispo sufraganeo para su diócesis se escusen, manifestando saben que me daré por deservido de ello.»

La Congregación defendió hasta el último momento al Vicario Apostólico, y de ninguna manera accedió a las exigencias de la Corte. El P. Escacena, que desde últimos de 1694 se encontraba enfer-

(1) *Arch. Prop.*, *Scritture riferite*, *Barbaria*, vol. 1.º, fol. 45.

(2) Carta escrita al Duque de Medinaceli el 7 de Octubre de 1695. *Archivo de la Embajada de España cerca de la Sta. Sede*, legajo 89, fol. 149 y siguientes.

mo en Sevilla, debió morir a últimos del 1695 o principios del 1696. Dada la oposición que encontró el nuevo cargo, la Congregación no le nombró sucesor, y así fué como terminó el asunto.

El P. Cristóbal sufrió con paciencia toda esta persecución, y si bien fué acusado de propietario y malversador de limosnas (1), tuvo la dicha de salir libre e incólume de todo. En 1699 le vemos en su Provincia formando parte del definitorio como Definidor habitual, título que mereció por haber servido con aplauso en las misiones de Marruecos por espacio de doce años (2).

Intereses particulares y miras ambiciosas estorbaron el plan de aquellos dos religiosos que tanto honor había de reportar a España, a la Religión Seráfica y a la Iglesia Católica. El tiempo, no obstante, se ha encargado de hacer justicia; y lo que tanta oposición encontró a fines del siglo XVII, fué recibido con aplauso en 1908, en tal forma que S. M. el rey Alfonso XIII, protector de las misiones de Marruecos, como todos sus antecesores desde San Fernando, quiso apadrinar personalmente al Excmo. y Rvmo. P. José M.ª Cervera, actual Vicario Apostólico de Marruecos, que recibió la consagración episcopal en la Real Capilla de Madrid, dando con ello una prueba de singular afecto a la Orden Franciscana y a las Misiones españolas del Mogreb, por cuya prosperidad tanto se interesa el Rey de España (3).

Fr. Pascual Saura Lahoz,
O. F. M.

---

(1) Quien acusó a Fr. Cristóbal de poseedor de bienes, contra lo prescrito por la Regla, ignoraba que el Procurador de las Misiones de Marruecos en Cádiz tenía facultad para recibir limosnas y legados. En 1687 el P. Inocencio de Chiusa, O. F. M., Procurador en Madrid, pide facultad a la Congregación para poder recibir en favor de las Misiones del Cairo el legado de una noble dama, teniendo ya esta facultad el Procurador de las misiones de Marruecos en Cádiz. Véase *Arch Prop.*, *Acta*, año 1687, 17 Nov., núm. 5, fol. 182v.

(2) *Arch. Prop.*, *Scritture originali*, año 1693, núm. 7.

(3) Véase *El Eco Franciscano*, año 1908, págs. 307 y 313-17.

# OBISPOS DE MARRUECOS DESDE EL SIGLO XIII

# Los Obispos de Marruecos desde el siglo XIII

**Nuestro plan.**—En el desmoronado imperio, que hoy se conoce con el nombre de Marruecos, antes que allí imperase la media luna y se acatasen por sus habitantes los preceptos y libertades alcoránicas el cristianismo había hecho consoladores progresos y llegado a un alto grado de esplendor, obscurecido a veces por los desvaríos de los herejes donatistas, pelagianos y maniqueos. Cuando las águilas romanas dominaban en el Africa septentrional, que comprendía lo que hoy es Túnez, Argelia y Marruecos, florecieron en estos dilatados territorios hombres tan célebres como Tertuliano, San Cipriano, Arnobio, Lactancio y San Agustín; y en el siglo III llegó a estar tan pujante el cristianismo, que existían aquí más de noventa sedes episcopales y numerosos monasterios en que florecía la regular observancia (1). El Africa del Norte, desde el emperador Constantino, estaba dividida en siete provincias, a saber: Africa proconsular, Numidia, Bizacena, Tripolitania, Mauritania Sitifiana, Cesariense y Tingitana. De Mas Latrie publicó un catálogo de los antiguos obispados del Africa del Norte (2), entre los cuales encontramos el *Tingitanus* o *Tangariensis* (Tánger), el *Tamusigensis* (Mogador), el de *Ziliae* o *Zilis* (Arcila), el *Septensis* (Ceuta), el *Tamudensis* o *Tamadensis* (Tetuán), el *Risardensis* o *Risadirensis* (Agadir), el *Salensis* (Salé), el de *Lixos* o *Lixi* (Larache), el de *Bocanum Hemerum* (cerca de la ciudad de Marruecos), el *Rusaditanus* o *Rusadirensis* (Melilla) el *Oppidonebensis* (Alcazarkivir) y otros.

Los vándalos y, más tarde, los árabes, haciéndose dueños del Africa del Norte, declararon guerra cruel al nombre cristiano, destruyeron templos y sacrificaron Obispos y Sacerdotes. La religión

(1) Véase B. Albers, *Il monachismo de S. Benedetto. Il monachismo in Africa*, en *Rivista Storica Benedittina*, an. IX, pág. 321 sig.

(2) *Les anciens évêques de l'Afrique Septentrionale*, Alger, 1887.

de Jesucristo, sometida en Africa a sangrientas persecuciones que llevaron al cielo mártires innumerables, fué perdiendo terreno de tal suerte, que en los comienzos del siglo XIII apenas había cristianos; pues los hijos del profeta de la Meca habían logrado seducir a todos los adoradores de la cruz, que, por miedo a los tormentos o por ofrecérseles un paraíso perenne de goces materiales, doblaron sus rodillas ante el ídolo de la abominación, y, dejando los preceptos del Evangelio, acomodaron su conducta a las leyes del Corán.

No entra en nuestro plan exponer ahora las fases diversas por que ha pasado el cristianismo en el Norte de Africa, desde sus comienzos hasta el siglo XIII. Dejamos esto para talentos privilegiados que, teniendo en cuenta lo mucho que se ha publicado ya sobre la materia, sepan abrir nuevos horizontes a la historia eclesiástica de aquellos países, en que imperó la cruz por espacio de tantos siglos. Nuestro trabajo se concretará a estudiar la serie de los obispos de Marruecos que, desde el siglo XIII, han sido los encargados de mantener vivo el espíritu de Jesucristo en medio de los mahometanos. El estudio que ahora emprendemos no es nuevo, pues el asunto ha sido expuesto por muchos historiadores de reputación, de cuyos datos nos aprovecharemos, corrigiendo al mismo tiempo sus deslices y añadiendo noticias que hasta ahora permanecían ocultas en el fondo de ignorados archivos.

Nos proponemos con esto rendir un homenaje a la Orden Franciscana, que hace siete siglos comenzó en Africa el apostolado, que aun continúa en nuestros días; queremos hacer constar que los intereses del cristianismo en Marruecos fueron siempre defendidos por los hijos de España, cuyos monarcas cuidaron en todo tiempo de conservar entre los secuaces de Mahoma la cruz del Redentor divino. La misión católica de Marruecos, desde el siglo XIII, ha sido pura y exclusivamente española, como lo fueron sus obispos y religiosos que atendieron a la oprimida cristiandad que moraba en aquellos países. El lector juzgará si decimos verdad, a vista de los documentos que iremos publicando.

**La cristiandad de Marruecos en el siglo XIII.**—Consta por numerosos documentos que, a pesar de las guerras que los príncipes cristianos sostenían con los mahometanos, era frecuente el trato comercial entre unos y otros países. En Ceuta y otras poblaciones del litoral africano sostenían en grande escala el comercio los catalanes, genoveses y venecianos; y en la ciudad de Marruecos había algunos soldados cristianos al servicio del Sultán, a quienes éste permitía libremente

el ejercicio de su religión. Esta libertad, al decir de nuestros antiguos historiadores, se acentuó más después del martirio de los cinco misioneros que San Francisco había enviado a Marruecos en el año de 1219 (1).

En el año de 1225 el Sumo Pontífice Honorio III envió religiosos dominicos y franciscanos al reino del Miramamolín, que no se circunscribía a las religiones del Norte de Africa sino que abrazaba también todas las que en la Península Ibérica estaban dominadas por los sarracenos, y les encomendó la predicación del Evangelio a fieles e infieles (2). Al año siguiente destinó una misión especial para el reino de Marruecos, concediendo singulares privilegios a los misioneros a fin de «poder visitar con más libertad a los cristianos en las cárceles y en otros lugares, imponerles penitencias saludables, darles consejos y administrarles los santos sacramentos» (3). Por los años de 1227 Fernando III el Santo, rey de Castilla, con objeto de apoyar las pretensiones de Abulâalá-el-Mamun, le envió 12.000 hombres, imponiéndole entre otras condiciones: que si entraba en Marruecos, había de construir una iglesia para los cristianos; que los soldados cristianos practicarían libremente su religión y se usarían las campanas para llamarles a sus cultos; que si algún cristiano quería hacerse mahometano, lejos de consentírselo, sería entregado a los cristianos para ser juzgado; que no se impediría a los mahometanos profesar la religión cristiana (4). No sabemos que todas estas condiciones hayan tenido efecto; pero en cuanto a la iglesia, consta por documentos fidedignos, que en la ciudad de Marruecos había una por los años de 1232 al cuidado de los Franciscanos y bajo la advocación de Santa María (5).

La situación de los cristianos que vivían entre los sarracenos era en extremo angustiosa, como lo indican varios documentos pontificios. Para su consuelo, además de los simples misioneros, pocos años después del martirio de San Berardo y sus compañeros (1220), el Sumo Pontífice encomendó al Arzobispo de Toledo que enviase uno o dos religiosos con carácter de Obispos.

---

(1) Véase nuestra obra *La Provincia de España de los Frailes Menores*, pág. 54 sig.
(2) *La Provincia de España*, págs. 58-9.
(3) Ib., págs. 59-61.
(4) CASTELLANOS, *Apostolado Seráfico*, pág. 40.—BECKER, *Los derechos de España en Marruecos y la cuestión de Tánger*, Madrid, 1919, pág. 10.—*Histoire des Berebères et des dynasties musulmanes de l'Afrique Septentrionale par Ibn-Khaldoun*, trad. del árabe por M. LE BARON DE SLANE, t. II, Alger, 1854, págs. 234-5.
(5) *La Provincia de España*, pág. 65-6.

**Primeros Obispos en el reino del Miramamolín y Marruecos.**—Las misiones entre los sarracenos de España y de Marruecos estaban encomendadas por el Papa a la vigilancia del Arzobispo de Toledo. Honorio III, en el año de 1226, al propio tiempo que concedía amplias facultades y privilegios a los misioneros dominicos y franciscanos que iban al reino de Marruecos y del Miramamolín, escribía al Arzobispo de la Sede Primada una carta, rogándole que protegiese a dichos religiosos y enviase individuos de ambas Ordenes a dichos países. Este documento, importantísimo bajo muchos conceptos, nos demuestra entre otras cosas, que las misiones franciscanas de Marruecos fueron españolas desde sus comienzos. La carta es del tenor siguiente:

«Al venerable hermano el Arzobispo de Toledo, salud y bendición apostólica.

»Por estrecha obligación de nuestro cargo, en virtud del cual somos deudores a sabios e ignorantes, a fieles e infieles, poco ha hemos mandado a vuestra fraternidad, que, como se diga, que en el reino del Miramamolín hay muchos cristianos cautivos, que, por miedo a los tormentos y a la muerte, han apostatado de la fe, y otros muchos pusilánimes que titubean y están a riesgo de perecer, enviaseis a aquellas regiones con vuestra autoridad algunos varones prudentes de la Orden de frailes Predicadores y Menores, a fin de trabajar en la conversión de los infieles, ayudados de la gracia divina, con sus predicaciones y ejemplos, levantar a los caídos, fortalecer a los vacilantes y confirmar a los fuertes. Añadíamos además que, con autoridad apostólica, consagraseis Obispo a alguno de los religiosos, a fin de que ejerciese en aquellos lugares el ministerio pontifical, de cuyo beneficio carecen los fieles de dichas regiones desde tiempo inmemorial.

»Teniendo esto en consideración, vos, como hijo fiel de la Iglesia, habéis puesto enteramente en ejecución los mandatos de la Sede Apostólica, por lo cual damos a vuestra caridad las debidas gracias. Los cristianos de aquellas regiones, según hemos sabido por autorizadas relaciones, recibieron con esto tan extraordinario gozo como si para ellos hubiese aparecido un nuevo lucero de radiantes resplandores, y por medio del Obispo y de los dichos religiosos, con la ayuda de la gracia divina, redundaron inmensos beneficios espirituales así para los fieles como para los que no lo son, de lo cual nos alegramos y regocijamos en gran manera en el Señor.

»Empero como los cristianos se hallen diseminados por doquiera

en diversos y apartados lugares de aquel reino, cuya extensión es muy vasta, y no puedan ser visitados por un solo Obispo y algunos pocos misioneros, máxime a causa de la fiereza de sus habitantes, que con gran crueldad persiguen a los que profesan la religión cristiana; y además los religiosos, teniendo que pasar por medio de enemigos ferocísimos, no puedan llevar consigo, sin manifiesto peligro de muerte, las vestiduras y vasos sagrados, reclama instantemente el caso de tan inevitable necesidad que sobre esto se tomen las providencias oportunas con diligencia. Por esto, pues, mandamos a vuestra fraternidad por obediencia, en virtud de estas Letras Apostólicas, que procuréis enviar a dichos reinos para trabajar en obra tan necesaria y excelente religiosos de ambas Ordenes prudentes y discretos, celosos de la salvación de las almas y constantes en la confesión del nombre de Jesucristo, y esto siempre que lo viereis necesario o conveniente.

»Y si, como se nos indica, conocieseis que es muy necesario y conveniente, podréis consagrar a dos de los mencionados religiosos más instruídos en la ciencia divina y más fervorosos en el amor de Dios, Obispos, y enviarlos a diversos lugares de dichas regiones para evangelizarlas y ejercer los cargos pontificales con la humildad de la pobreza que han profesado, dándoles, según viereis que conviene, saludables consejos y provechosos avisos, a fin de que anden con mucha cautela entre los infieles, y no al modo de necios, indiscretos y precipitados; antes por el contrario, empleen el tiempo como sabios, prudentes y sensatos, según conviniere, haciéndose todo para todos conforme a las enseñanzas del Apóstol, con objeto de ganar a muchos para Cristo; y de este modo llenen los graneros del Señor con abundante y copiosa mies, por lo cual recibirán después una gran recompensa a medida de sus trabajos.

»Dada en Letrán el día 20 de Febrero del año décimo de nuestro Pontificado» (1).

De este documento se desprende, en primer lugar, que D. Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, antes del año 1226 había recibido el encargo de consagrar un Obispo dominico o franciscano para destinarlo al reino del Miramamolín; dedúcese, además, que antes del 20 de Febrero del referido año, fecha del documento, don Rodrigo había puesto ya en ejecución las órdenes pontificias, y, por consiguiente, que por este tiempo los cristianos del reino del Miramamolín tenían ya un Obispo del que habían carecido desde fecha inmemorial.

(1) *Bull. Franc.*, t. I, págs. 24-5.

**Fr. Domingo, O. P., Obispo en el reino del Miramamolín, 1225-1228; de Baeza, 1228-1248.**—Han creído algunos historiadores que el Obispo del reino del Miramamolín, consagrado antes del 20 de Febrero de 1226 por el Arzobispo de Toledo, pertenecía a la Orden Franciscana, pero en nuestra obra *La Provincia de España de los Frailes Menores* (1) hemos demostrado con abundancia de datos, que creemos inoportuno repetir de nuevo, que era de la Orden de Predicadores y se llamaba Fr. Domingo, a quien encontramos mencionado en cartas pontificias de 1225 como simple misionero en Marruecos, y en una del 27 de Octubre del mismo año aparece ya investido con la dignidad de Obispo en el reino del Miramamolín (2). Resulta, pues, que D. Rodrigo Jiménez de Rada, en el año de 1225, consagró, por orden del Sumo Pontífice Honorio III, Obispo para el reino del Miramamolín al religioso dominico Fr. Domingo, que tal vez ejercía jurisdicción en las regiones del mediodía de España dominadas por los sarracenos.

Sobre el obispo Fr. Domingo se ha fantaseado mucho. El P. Antonio de Serent, con otros muchos historiadores, dice que murió mártir en el año de 1232 (3). Nosotros lo hemos identificado con el que en 1228 aparece como primer Obispo de Baeza que murió hacia el año de 1248 (4). Nuestra opinión la confirma una bula de Gregorio IX que encontramos recientemente en la Biblioteca Nacional de Madrid, *Cod. 13.022,* fol. 84rv. (5) y es del siguiente tenor:

Gregorius episcopus seruus seruorum Dei venerabili fratri... Tolletano archiepiscopo salutem et apostolicam benedictionem.

Cum olim bone memorie H[onorii] pape predecessoris nostri mandatum receperis, ut in episcopum consecrares aliquem de Ordine fratrum Predicatorum Marrochiis mittendum qui xpitianis ibi morantibus, spiritualia ministraret et eos infide instrueret orthodoxa, tu, sicut intelleximus, fratrem D[ominicum] de ordine supradicto ad titulum Beaciense Ecclesie, que tunc detinebatur ab inimicis fidei xptiane, in episcopum consecrasti. Nunc vero cum per Dei misericordiam et tuam sollicitudinem restituta sit ipsa ecclesia cultui xptiano, nos consulere voluisti an ad eam revocare dictum episcopum debeas uel alium instituere in eadem.

Nos igitur de discretione tua plenam in Domino fiduciam obtinentes, tibi, qui melius scire poteris negotii circunstantias et per consequens quid

(1) Págs. 71-80.
(2) Eubel, *Epitome Bull. Franc.*, n. 24.
(3) Golubovich, *Biblioteca della Terra Santa*, t. II, pág. 305.
(4) López, *La Provincia de España*, págs. 73-80.
(5) Es una copia del siglo xviii, tomada del original que antiguamente existía en el Archivo Capitular de Toledo, sign. *A. 6. 1. 18.*

expediat in hoc casu, negotium ipsum duximus committendum, fraternitati tue per apostolica scripta mandantes quatinus in eodem, auctoritate nostra procedas, prout secundum Deum videris expedire.

Datum Perusij iij idus Julij pontificatus nostri anno secundo.

Este documento pontificio, desconocido hasta ahora, nos revela que Fr. Domingo había sido consagrado por el Arzobispo de Toledo, como titular de Baeza, y que fué destinado a Marruecos para asistir espiritualmente a los cristianos. Prueba además que el 13 de Julio de 1228, fecha de la bula pontificia, aún no se habia dado posesión de la Sede de Baeza a Fr. Domingo, que probablemente comenzó a gobernarla como Obispo propio en este mismo año. Varios historiadores han confundido a este primer Obispo en los reinos del Miramamolín y Baeza con el franciscano Fr. Domno o Fr. Domingo, que murió mártir de la fe en el año de 1232 (1).

**Fr. Agnelo, O. F. M., Obispo de Fez, 1226-1237?**—El Arzobispo de Toledo, en el año 1225, consagró un solo Obispo para los reinos del Miramamolín; pero al año siguiente, en la bula *Urgente officii nostri,* le encargaba que, si lo juzgare conveniente, consagrase Obispos á dos religiosos de la Orden de Predicadores o de Menores, enviándolos a diversos lugares del reino del Miramamolín, a fin de ejercer allí las funciones pontificales. Recibida la consagración, a fines del año de 1225, Fr. Domingo, es muy de presumir que en el siguiente, a tenor de la bula mencionada, hiciese lo propio con otro franciscano para las regiones de Marruecos. En el año de 1233 aparece en un documento pontificio el nombre del franciscano Fr. Agnelo como Obispo de Fez, que suponemos haya sido consagrado por el Arzobispo de Toledo en el año de 1226.

Este célebre misionero, antes de ser elevado a la dignidad episcopal, trabajaba probablemente en la conversión de los infieles de Marruecos y en la asistencia a los cristianos cautivos. Han escrito

(1) LÓPEZ, *La Provincia de España*, pág. 66.—GOLUBOVICH, *Bibiloteca della Terra Santa*, t. II, pág. 294. Al tomar Fr. Domingo posesión de la Sede de Baeza prometió obediencia al Arzobispo de Toledo como a su metropolitano. Sobre este hemos encontrado el testimonio siguiente:

«Ego frater Dominicus Beatiensis Episcopus recognosco me promisisse subiectionem et reverentiam et obedienciam a sanctis Patribus constitutam secundum constituta canonum Ecclesie Toletane Rectoribusque eius in presencia Domini Archiepiscopi Roderici a me perpetuo exhibendam. Ad cuius rei noticiam presentem cedulam scribi feci sigilli mei munimine roboratam.» El original se conserva en el Archivo del Cabildo de Toledo, y una copia en el ms. núm. 13.035, fol. 182r. de la Biblioteca Nacional de Madrid. En este mismo ms. hay copia de varias bulas de Gregorio IX referentes a las cuestiones que el Obispo de Baeza sostuvo con el Arzobispo de Toledo sobre límites y jurisdicción. Otros datos acerca de Fr. Domingo pueden verse en nuestra obra *La Provincia de España*, pág. 73-80.

algunos historiadores modernos que Fr. Agnelo era oriundo de Zaragoza, sobre lo cual no existen testimonios fidedignos, ni sobre sus primeros años de apostolado y de vida religiosa. El documento más antiguo que acerca de él hemos encontrado, es una bula de Gregorio IX, fechada en 27 de Mayo de 1233, cuyo tenor es como sigue:

«Al noble señor, Miramamolin, para conocer el camino de la verdad y permanecer fielmente en él.

»En otra carta nuestra, que hemos enviado a Vuestra Alteza por medio de los amados frailes de la Orden de los Menores (1), demostrándoos las verdades de la fe cristiana, suplicamos al Padre de las luces, según la medida de nuestra posibilidad, que mirando con su piedad los afectos de nuestra intención, oiga con clemencia nuestros ruegos, os inspire benignamente, se digne abrir las puertas de su misericordia y penetre en lo más recóndito de vuestra alma, para que con humildad de espíritu y corazón devoto atendais a Nos, que anhelamos para Vuestra Alteza la gracia en esta vida y la gloria en la otra.

»Deseamos, pues, y ardientemente pedimos a Dios que haga desaparecer las tinieblas de vuestra alma y os manifieste a su Hijo que es la verdadera luz, y por su gran misericordia os llame a la fe de las verdades cristianas, reconociendo a su mismo Hijo el Señor Jesucristo, a fin de que, purificado por el Sacramento regenerador, podáis, como hijo suyo por adopción, agradar al Altísimo con la novedad de vuestra vida, pues El quiere que sus servidores sean partícipes del reino celestial.

»Y ojalá que la confianza que hemos concebido no nos engañe, esperando en vuestra conversión, puesto que os mostráis manso y benigno a los profesores de la fe cristiana, y especialmente a nuestro venerable hermano Fr A[gnelo] (2), Obispo de Fez (3), y a los demás frailes de la Orden de los Menores; y los recomendáis con gran eficacia en todo lo que les conviene, lo cual es indicio manifiesto de la misericordia divina respecto de vuestra salvación. De aquí que el Obispo y los mencionados frailes, amándoos sinceramente en Jesu-

(1) La carta a que alude aquí el Sumo Pontífice comienza *Coelestis altitudo*, y es del mismo tenor que la dirigida al Sultán de Damasco con fecha 15 de Febrero de 1233. *Bull. Franc.*, t. I, págs. 93-6. La que envió al Sultán de Marruecos está fechada en 26 de Mayo del mismo año. Ib., págs. 105-6.—EUBEL, *Epitome Bull. Franc.*, n. 111.

(2) En la bula no se pone íntegro el nombre del Obispo, y sólo se indica con la letra A.; pero todos los historiadores franciscanos convienen en que se trata de Fr. Agnelo, nombrado en otro documento pontificio del año 1246.

(3) Es de presumir que Fr. Agnelo residía en Fez, pero su jurisdicción se extendía a todos los países sarracenos del Norte de Africa.

cristo, andan solícitos en promover con amor y anhelo de piedad inefable vuestro bien eterno y temporal en la presencia del Altísimo y ante la Sede Apostólica.

»Finalmente, siendo inefables las riquezas de la bondad de Jesucristo, debéis abrigar esperanza firme y confianza absoluta de que si la diestra del Excelso obró en vos mudanza, según lo anhelamos y pedimos, El mismo aumentará el prestigio de vuestro reinado, pues promete a sus amadores el ciendoblado en el mundo y en el cielo la vida eterna; y Nos os haremos participantes de cosas más dignas y elevadas, que redunden en vuestra propia alabanza y honor. De lo contrario, si preferís continuar siendo enemigo de Jesucristo más bien que amigo, en manera alguna consentiremos, cumpliendo con nuestro deber, que sean siervos vuestros los que son de Cristo (1).

»Dada en Letrán el 27 de Mayo en el año séptimo de nuestro Pontificado.»

**Fr. N., O. F. M., Obispo de Marruecos, 1237-1246?**—Los documentos anteriores expresan que Fr. Agnelo se titulaba Obispo de Fez. Algunos años después, 12 de Junio de 1237, Gregorio IX designa para la Iglesia de Marruecos un nuevo Obispo que muchos de nuestros historiadores creen que sea el mismo Fr. Agnelo. Por hoy, carecemos de datos para resolver las dudas que origina el documento pontificio, que es del tenor siguiente:

«A todos los cristianos que moran en el reino de Marruecos, salud y bendición Apostólica.

»Alegrámonos de que la Iglesia de Marruecos, hasta ahora estéril, produzca sazonados frutos; y de que la sinagoga de los pecadores, después de haber criado innumerables hijos, se ponga enferma. Alegrámonos de que Israel, libre del cautiverio babilónico, vuelva a la tierra de Judá, y de que los vasos de oro, que Nabucodonosor había transportado a Babilonia, se devuelvan al templo del Señor. Por tanto, teniendo en consideración que dicha Iglesia, colocada entre los enemigos de Jesucristo, fácilmente podía perder los hijos que ha engendrado, si quedara privada de las atenciones de un esposo, y que en breve se agostarían sus planteles si el divino jardinero no la regase con las aguas de los sagrados dogmas, hemos juzgado muy conveniente dar a dicha Iglesia de Marruecos un pastor y esposo en la persona del venerable Fr. N. (2), a quien hemos dado

(1) Alude sin duda a los soldados cristianos españoles que estaban al servicio del Miramamolín.

(2) SBARALEA, *Bull. Franc.*, t. I, pág. 225, nota *c*, es de opinión que se trata en este do-

el título de Obispo de la misma, abrigando fundadas esperanzas de que, siendo hombre de grande erudición y discreto, así como sigue a Jesucristo sinceramente, después de haber abandonado, a imitación de San Pedro, las redes de las vanidades del mundo, del mismo modo procurará extender con sus diligencias las cuerdas de la fe cristiana.

»Y así como cualquiera debe amar a su padre carnal, mucho mayor amor ha de profesar al espiritual, pues más preciosa que la carne es el espíritu, y las almas más dignas que los cuerpos; por esto os mandamos que procuréis recibir benignamente, por reverencia a Jesucristo, a la Sede Apostólica y a Nos, al dicho Obispo, tratándolo con los correspondientes honores y obedeciendo a sus saludables avisos y mandatos. De otra suerte daremos nuestra aprobación a la sentencia que él pronunciare canónicamente contra los inobedientes, y haremos, con la ayuda del Señor, observarla en todos sus ápices.

»Dada en Viterbo el día 12 de Junio en el año undécimo de nuestro Pontificado.»

Esta bula de Gregorio IX, en que designa para la Iglesia de Marruecos un pastor y esposo en la persona del venerable Fr. N., ha dado que pensar mucho a nuestros historiadores, que, en general, sostienen que se refiere a Fr. Agnelo, Obispo de Fez, a quien ahora concede el Sumo Pontífice el título de Marruecos (1). No es improbable, sin embargo, que entre Fr. Lope y Fr. Agnelo haya habido en Africa otro Obispo de nombre desconocido, si bien parece persuadir lo contrario la bula de Inocencio IV, *Cum sicut intelleximus* (2), del 19 de Diciembre de 1246, en la cual manifiesta que Fr. Lope de Ain tenía sobre los cristianos de Africa la misma jurisdicción que su antecesor, de buena memoria, Fr. Agnelo. Si a éste hubiese sucedido otro Obispo antes de Fr. Lope, parece muy natural que debería nombrarse en dicha bula.

Las Crónicas modernas de la Orden Franciscana describen largamente los trabajos realizados en el imperio de Marruecos por el obispo Fr. Agnelo; pero, fuera de los documentos anteriores, no co-

cumento de Fr. Agnelo; EUBEL, *Epitome Bull. Franc.*, cree que es otro individuo recientemente nombrado para la Sede de Marruecos. Y si bien se reflexiona sobre las expresiones de la bula, no cabe pensar en Fr. Agnelo. Véase GOLUBOVICH, *Biblioteca della Terra Santa*, t. II, pág. 305. En nuestra obra *La Provincia de España*, págs. 82-4, hemos aplicado la bula de Gregorio IX a Fr. Agnelo.

(1) EUBEL, *Epitome Bull. Franc.*, núm. 227.

(2) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 444.

nocemos otros dignos de fe sobre los hechos gloriosos del heroico misionero. Lo que el P. Castellanos escribe en el *Apostolado Seráfico* (1) no carece de exageración, y la crítica histórica no puede admitir los relatos tal como él los expone (2).

Matute y Gaviria (3) pondera las virtudes y sacrificios heroicos realizados en Marruecos por el obispo Fr. Agnelo, y dice que falleció muy anciano en el año de 1243. Eubel le concede algunos años más de vida, y consigna la creencia de historiadores que suponen haber muerto en Zaragoza en el año de 1246 (4).

**Fr. Lope Fernández de Ain, O. F. M., Obispo de Marruecos, 1246-1260?** —La vida de este ilustre misionero y Obispo de Marruecos ha sido escrita por muchos historiadores franciscanos, entre otros, por el P. Fr. José Antonio de Hebrera, que además de lo que dice en la primera parte de la *Chronica Seráfica de la Santa Provincia de Aragón* (5), publicó una historia particular de Fr. Lope, vulgarmente llamado el *Beato Agno*. A ella remitimos a nuestros lectores que deseen conocer detalladamente las virtudes religiosas, los milagros y culto inmemorial tributado al insigne aragonés, que gozó de gran prestigio ante los Sumos Pontífices, los Reyes de Castilla y el Emperador de Marruecos. La representación político-religiosa de Fr. Lope Fernández de Ain en Marruecos y en Castilla es, sin embargo, poco conocida en España, y a revelar esto de alguna manera se dirige principalmente el estudio que ahora le consagramos, dejando para ótra ocasión lo relativo a sus virtudes y culto inmemorial, asunto que no deben echar en olvido nuestros misioneros de Marruecos, pues hay sobrados motivos para pedir a la Santa Sede la beatificación de Fr. Lope.

Dícese que nació en la villa de Gallur, y que, cuando los primeros franciscanos llegaron a la ciudad de Zaragoza, desempeñaba el cargo de Soprior del Cabildo de la Santa Iglesia del Pilar. Aficionóse mucho a nuestros religiosos, de suerte que, al poco tiempo de haber fundado convento en Zaragoza Fr. Juan Parente, hizo resolución de abrazar el estado religioso, vistiendo el humilde hábito de

(1) Págs. 124-33.

(2) El P. Castellanos en esto, como en otras cosas, ha copiado la *Misión historial* del P. San Juan del Puerto.

(3) *Memorias de los Obispos de Marruecos y demás auxiliares de Sevilla o que en ella han ejercido funciones episcopales con notas y adiciones de J. H. y la R.* en el *Archivo Hispalense*, t. I, págs. 121 sigs

(4) *Bull. Franc.*, t. V, pág. 609.—*Analecta Franc.*, t. III, pág. 261, nota 5

(5) Lib. II, cap. XXVIII-XLVIII.

fraile Menor en el año de 1220. Profesó la Regla Seráfica en el mes de Mayo de 1221, y permaneció algunos años en el convento de Zaragoza hasta que fué enviado a Roma a negociar asuntos pertenecientes a la observancia regular. De este viaje a Roma nos da cuenta Fr. Tomás Jordán, historiador del siglo xiv, citado por el P. Hebrera (1), asegurando que recibió en esta ocasión muestras de alto aprecio por parte del Romano Pontífice. Las palabras de Jordán son éstas: «Ya el Sumo Pontífice tenía noticia de la santidad y prudencia de Fr. Lobo y de cómo renunciando el siglo había tomado el hábito de la Religión; y así cuando llegó a su presencia, le recibió con entrañas paternales. Fué cosa admirable ver la afición que el Pontífice, Cardenales y toda la Corte Romana cobraron a Fr. Lobo, viendo a su virtud y santidad tan acompañada de simplicidad y prudencia. Y esto fué causa que con mucha brevedad concluyese sus negocios con el suceso que él esperaba.»

Los historiadores, en general, llaman a Fr. Lope Fernández de Ain *Fr. Agno*, y el motivo de conocérsele con este nombre más que con el propio, lo explican en esta manera: El insigne franciscano aragonés, estando en la Corte Pontificia, pidió licencia al Sumo Pontífice para visitar los santos lugares de Palestina. El Papa se la concedió, diciéndole estas palabras: *Vade, filii; concedo tibi quod postulas, dum tamen non ut* LUPUS, *sed ut* AGNUS *pergas*. Vete, hijo mio, yo te otorgo la licencia que me pides, pero no vayas como Lobo, sino como Cordero. Atribúyense estas palabras a Inocencio IV, de quien se refiere asimismo que, proponiéndole varios sujetos para la Sede episcopal de Marruecos, rechazándolos, contestó: *Certe iam est alterius quem nuper de* LUPO *fecimus* AGNUM. Ese obispado lo hemos conferido a otro a quien poco ha de Lobo, lo hemos convertido en Cordero. Estas anécdotas, de cuya autenticidad no podemos responder, las refiere Gonzaga en el año de 1587 (2). Sea como se quiera, es cierto que nuestros historiadores llaman constantemente a Fr. Lope, Fr. Agno; sin embargo, este nombre no aparece en los documentos que luego alegaremos, ni consta que él mismo lo haya empleado (3).

(1) *Chronica*, P. I, lib. II, cap. XXXIV. Sobre la historia de Fr. Tomás Jordán véase AIA, t. I, págs. 468-9.

(2) *De origine Seraph. Relig. Provincia Aragoniae*, conv. II. Véase WADDINGO, *Annales Min.*, an. 1246, n. XIII.—HEBRERA, *Chronica*, P. I, lib. II, cap. XXXVI.

(3) El autor de la Crónica de los XXIV Generales tratando de los religiosos insignes en santidad que florecieron en la Provincia de Aragón, cuenta, entre otros, a *Fr. Agno, Obispo de Marruecos*. *Analecta Franc.*, t. III, pág. 261. Los PP. Editores de Quaracchi dicen

En el año de 1246, Inocencio IV nombró a Fr. Lope de Ain Obispo de Marruecos, y, con fecha 18 de Octubre, escribió a los Arzobispos de Tarragona y Génova, a los Obispos de Valencia, Mallorca, Narbona, Bayona, Barcelona, Marsella, Porto, Burgos y Pamplona, a los pueblos y Concejos de las mismas ciudades y de Laredo y Castrourdiales, en la diócesis de Burgos, y en general a todos los fieles de los pueblos marítimos de España, una carta que empieza *Fideles proprio signo* (1), en que les exhorta a la propagación de la fe cristiana en las naciones infieles. Díceles: «Hemos sido informados de que, para extender en Marruecos el saludable beneficio de la religión de Jesucristo, es necesaria vuestra diligencia y cuidado, a fin de que el nuevo plantel de cristianos que allí existe, sea fortalecido con vuestros afanes, propagado con vuestros consejos y crezca gloriosamente con vuestra ayuda y auxilio para exaltación de la fe católica y de la santa iglesia de Dios. A todos vosotros os rogamos y exhortamos en el Señor, y para remisión de vuestros pecados os mandamos, en virtud de estas Letras Apostólicas, que ayudéis diligente y varonilmente a nuestro venerable hermano el Obispo de Marruecos en lo tocante a la propagación de la fe, por reverencia a Dios y a la Sede Apostólica; y esto, cual ardientes celadores de la fe católica, siempre que por sí mismo o por medio de sus delegados reclamare vuestros servicios.»

Con fecha 23 de Octubre del mismo año escribió Inocencio IV a los Ministros, Custodios y Guardianes de la Orden de Frailes Menores la bula *Si secundum Apostolum* (2) recomendándoles al Obispo de Marruecos, a sus compañeros y a todos cuantos el mismo prelado enviare a negocios pertenecientes a la iglesia de Marruecos, empleando con ellos toda la caridad y ayuda que estuviere en sus manos. Con la misma fecha escribió a Jaime I, rey de Aragón, la carta que empieza *Attendentes quod* (3), ponderándole la importancia de

---

que se hace referencia a Fr. Agnelo, Obispo de Fez, pero no constando ciertamente que éste se titulase también Obispo de Marruecos, no es del todo increíble que a mediados del siglo XIV corriese ya la anécdota que hemos referido, y por consiguiente puede sospecharse que en este lugar se aluda a Fr. Lope Fernández de Ain.

(1) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 431.

(2) *Ib.*, t. I, pág. 433.

(3) *Ib.*, t. I, pág. 434. Jaime I tuvo algunas relaciones con los Miramamolines. El 16 de Noviembre de 1274 ajustó un tratado de paz y alianza con Aben Jucef, primer príncipe del linaje de los Benimerines, rey de Marruecos y de Fez, para lo cual vino personalmente a Barcelona el monarca mahometano, que pidió al aragonés caballeros cristianos que le ayudasen en la conquista de Ceuta. Concedióle Don Jaime quinientos caballeros y algunas naves, pero se acordó que «tengan iglesia y oratorio dichos caballeros, segun se usa entre los cristianos». Capmany y Montpalau, *Antiguos tratados de paces y alianzas entre algunos re-*

proteger a los Obispos que moran entre los sarracenos, así que le recomienda con el más vivo interés al Obispo de Marruecos, a los religiosos sus compañeros y a los demás que tuvieren que tratar asuntos concernientes a la misma iglesia, dándoles salvoconducto y los socorros que les fueren necesarios. Dirigió otra carta del mismo tenor a los Reyes de Navarra, Castilla y Portugal y a todos los cristianos que moraban en Africa (1). El 30 de Octubre del mismo año, escribiendo al Maestre y caballeros de la Milicia de Santiago la carta que empieza *Circa opera* (2), les pondera la magna empresa que pretende realizar el Obispo de Marruecos, y para llevarla a cabo, les ruega que lo atiendan en todas las cosas que les suplicare. En la misma forma escribió al Maestre y caballeros de Calatrava.

No satisfecho el Sumo Pontífice con todas estas recomendaciones para el Obispo de Marruecos, Fr. Lope, dirigió al rey de Túnez la carta siguiente: «Al Ilustre Rey de Túnez para temer y amar a Dios...—Como, según hemos sido informados, haya en tus dominios muchos cristianos, y además vayan a esos países no pocos comerciantes que, en medio de los grandes peligros que amenazan a sus almas, necesitan el sostén de saludables consejos, a fin de que la muchedumbre de enfermos no perezca si les faltare la aplicación de medicina.... hemos juzgado conveniente rogar y exhortar con instancia a tu Real Excelencia que permitas morar libremente en tus dominios a nuestro venerable hermano el Obispo de Marruecos y a nuestros amados hijos los Frailes Menores que el mismo prelado enviare a tu reino para atender al servicio espiritual de los mismos cristianos, recibiéndoles con clemencia y piedad, por reverencia a Dios y a la Sede Apostólica, y admitiéndoles con los cristianos, como hasta aquí lo han practicado.—Dada en Lión a 23 de Octubre en el año cuarto de nuestro pontificado» (3). En el mismo tenor escribió a los Reyes de Tapsa y Bugia (4).

---

*yes de Aragón y diferentes príncipes infieles de Asia y Africa desde el siglo XIII hasta el XV* Madrid, Imprenta Real, 1786, págs. 1-4.

(1) Eubel, *Epitome Bull. Franc.*, n. 430.

(2) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 436.

(3) La carta comienza *Pater spirituum*. Véase en *Bull. Franc.*, t. I, pág. 435.

(4) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 436. El reino de Bugía en algun tiempo formó parte del de Tunez o del de Tremecen. El 8 de Mayo de 1309 Halid, rey de Bugía, ajustó un tratado de paz con Jaime II de Aragón en la ciudad de Barcelona. Acordóse entre otras cosas que «todos los cautivos y cautivas que fueren de las tierras y dominios del señor Rey de Aragón y se hallaren en los del Rey de Bugía, serán en continente restituidos, sueltos y libertados gratis, y entregados a los mensajeros que el Señor Rey de Aragón envía, y por aquellos entiende el Señor Rey de Aragón a *Fray Francisco de Relat*, sus compañeros y sirvientes». Capmany y Montpalau, l. c., págs. 71-7. Algunos años después, en 1.º de Mayo de

Después de estas recomendaciones tan expresivas no podía faltar una especialísima para el Rey de Marruecos, y en efecto, con fecha 31 de Octubre del referido año, le escribió la carta que comienza *Gaudemus in Domino* (1), diciéndole, entre otras cosas: «Alegrámonos en el Señor y altamente nos regocijamos de que, según nos ha manifestado nuestro venerable hermano el Obispo de Marruecos, tú, siguiendo los ejemplos de tus predecesores, que han concedido grandes privilegios y libertades a la iglesia de Marruecos y la han enriquecido con muchos bienes, no sólo has defendido la religión cristiana de los atropellos y persecuciones de sus enemigos, sino que has otorgado en favor de la misma, por respeto al nombre de Dios, extraordinarios beneficios y privilegios, y a los cristianos, llevados por tus predecesores a esos países, los tienes bajo tu protección y los has colmado de favores, por lo cual presumimos que abrigas el propósito de aumentar en tus dominios los lugares sagrados y los seguidores de la religión cristiana. Y es muy justo que tu piedad se incline a esto y lo cumplas con todo cuidado, a fin de que resplandezca el nombre glorioso de tus antepasados, y el mundo entero te distinga entre los reyes virtuosos y te considere semejante a ellos...» Exhórtale luego a que abrace la religión cristiana, cuyas ventajas y excelencias le propone, prometiéndole, en recompensa, la ayuda y protección de la Sede Apostólica contra sus enemigos. Pídele además que conceda a los cristianos algunas ciudades fortificadas y puertos en los cuales puedan refugiarse en tiempos de necesidad, y con objeto de atender mejor a la defensa de sus personas e intereses. Concluye la carta con estas palabras: «Al mencionado Obispo, a los religiosos de su Orden y a los cristianos que moran en tus dominios, por respeto a Dios y a la Santa Sede Apostólica, los atenderás en todos los asuntos para que recurrieren a ti, recomendándolos de manera que alcances en esta vida largos años y en recompensa de estos beneficios consigas llegar a la luz de la verdad. A todas las cosas que el referido Obispo te expusiere en nuestro nombre y que atañen a la salud de tu alma, darás la misma fe que si Nos mismo os habláramos. Dada en Lyon, a 31 de Octubre en el cuarto año de nuestro pontificado.»

La cristiandad de Marruecos era por este tiempo numerosa, y el Sumo Pontífice la atendía con especial cuidado. Pasaban al litoral

1323, el mismo Jaime II ajustó otro tratado de paz con el Rey de Bugía y de Túnez, para lo cual envió éste a Barcelona sus plenipotenciarios. Id., ib., págs. 78-95.

(1) *Bull. Franc.*, t. I, págs. 487-9.

africano, no sólo los misioneros, sino también muchos seglares, que, dejando las comodidades de su familia y sus haciendas, iban al reino de Marruecos con objeto de propagar y defender la religión de Jesucristo en dichos países. Inocencio IV, con fecha 23 de Octubre de 1246, escribió a todos los Arzobispos y Obispos del orbe católico, y en particular a los de España y Portugal, la bula que empieza *Etsi Dominus* (1), en la cual recibe bajo la protección de la Sede Apostólica todos los bienes y posesiones de los cristianos que pasaren a Marruecos y de sus familias, mandando a los Obispos que no permitiesen en manera alguna se les molestase durante su permanencia en dichos países.

El obispo Fr. Lope, a quien el Papa había encomendado el gobierno de los cristianos del Africa septentrional, además de las recomendaciones que había recibido para los Príncipes cristianos y sarracenos, obtuvo grandes privilegios espirituales. Inocencio IV, con fecha 25 de Octubre de 1246, concedió al mismo Prelado, en virtud de la bula *Ut in adventu tuo* (2), facultad para absolver a los cristianos de Africa, así eclesiásticos como seculares, de cualesquier censura e irregularidad.

Después de todo, no faltaba más que presentar a los fieles de Marruecos al Obispo que la Santa Sede les enviaba para su instrucción y consuelo; y en efecto, con fecha 31 de Octubre, Inocencio IV expidió la bula *In eminenti specula* (3), recomendándolo a sus diocesanos. Dice, entre otras cosas, el Soberano Pontífice: «Aunque estemos obligados, por razón de nuestro ministerio, a cuidar con solícita diligencia de la administración y prosperidad de todas las iglesias, en común y en particular, conviene que atendamos de modo especial a las que, estando sujetas inmediatamente a la Sede Apostólica, se hallan constituídas en los extremos del mundo y en medio de naciones bárbaras. La iglesia de Marruecos, hija de la Iglesia Romana, está verdaderamente sola y abandonada en dichas regiones y privada de pastor que la cuide, por lo cual estamos con temor de que la misma iglesia y vosotros, que militáis bajo el estandarte de la fe católica, padezcáis algún daño; y aunque la Orden de los Frailes Menores sea una tierna planta de la Iglesia Romana, sin embargo, porque fructifica abundantemente en méritos y virtudes para gloria de la iglesia triunfante y militante, y que por su fervoroso celo parece

(1) *Bull Franc.*, t. I, pág. 434.
(2) *Ib.*, t. I. pág. 434-5.
(3) *Ib.*, t. I, pág. 439.

formar una especie de paraíso, de ella hemos tomado un árbol fructífero, a saber, a Fr. Lope, hombre temeroso de Dios, insigne en virtudes, ilustre en ciencia, próvido en las cosas temporales y circunspecto en las espirituales...» Ruega y exhorta a los cristianos de la diócesis de Marruecos que lo reciban como Obispo y Pastor de sus almas, obedeciéndole en todo lo que les mandare.

Los Obispos católicos tienen obligación de hacer, de cierto en cierto tiempo, la visita *ad limina apostolica*. Fr. Lope expuso a Su Santidad que la diócesis de Marruecos, estando situada en medio de naciones infieles, para salir de ella tenía que contar con el permiso de los sarracenos, que no se obtenía tan fácilmente. En vista de esto, Inocencio IV, en virtud de la bula *Fidei tuae puritas* (1), expedida en Lion el 11 de Noviembre de 1246, concede a Fr. Lope que no esté obligado a hacer la visita *ad limina,* sino de diez en diez años. El mismo Obispo había expuesto al Sumo Pontífice que algunos cristianos de Africa habían contraído matrimonio con impedimento en cuarto grado de consanguinidad, y para obtener la dispensa era muy difícil recurrir a la Santa Sede. Teniendo esto en consideración, Inocencio IV, con la misma fecha que la anterior, expidió la bula *Ad hoc Deus* (2), concediendo a Fr. Lope facultad para dispensar en dicho impedimento con los cristianos indígenas o que moraren en las naciones de Africa. En 19 de Diciembre de 1246 escribió el Papa a todos los cristianos de Africa la bula que empieza *Cum sicut intelleximus* (3), manifestándoles que Fr. Lope, nombrado recientemente Obispo de Marruecos, tenía sobre los fieles de dichas regiones la misma jurisdicción y potestad que su antecesor Fr. Agnelo (4), por lo cual les manda que lo reciban con toda humildad como a padre y pastor de sus almas.

Mientras se despachaban todos los anteriores documentos, estaba Fr. Lope en la Corte Pontificia, donde probablemente permanecía aún el 28 de Febrero de 1247, pues con esta fecha expidió Inocencio IV la bula *Quamquam contra natos* (5), en la que manifiesta que el Obispo de Marruecos personalmente le había expuesto que su padre y su madre no se habían casado ante la Iglesia, así que duda-

(1) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 441.
(2) *Ib.*, t. I, pág. 442.
(3) *Ib.*, t. I, pág. 444.
(4) Esta expresión parece indicar que Fr. Agnelo fué el inmediato antecesor de Fray Lope, y por consiguiente que el Obispo Fr. N., a quien se refiere la bula *Laetamur*, es el mismo Fr. Agnelo.
(5) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 448.

ba de su legitimidad. El Papa, para librarle de todo escrúpulo, le dispensa de tal defecto, a fin de que continúe ejerciendo las órdenes sagradas y el ministerio episcopal. La misma gracia obtuvo el Obispo de Marruecos para su compañero Fr. Bernardo, sacerdote de la Orden de Frailes Menores, quien dudaba sobre la legitimidad de su nacimiento, pues aunque su madre le había asegurado que era hijo de legítimo matrimonio, otros decían que había nacido de padres solteros. Inocencio IV, con fecha 2 de Marzo de 1247, faculta a Fr. Lope, en virtud de la bula *Ex parte tua* (1), para dispensar a su compañero Fr. Bernardo *in defectu natalium*, de suerte que pueda continuar en el ejercicio de las órdenes sagradas y aun ser promovido a la dignidad episcopal, solamente en las regiones de Africa, si aconteciere ser designado para tal cargo.

Al dirigirse Fr. Lope a Marruecos, además de los misioneros que llevaba en su compañía, necesitaba, para atender al gobierno de su diócesis, de algunos seglares; y a fin de conseguir más fácilmente que éstos le siguiesen al Africa y permaneciesen allí con él, pidió a Su Santidad que les otorgase las mismas indulgencias y perdones que el Concilio IV de Letrán había concedido a los cruzados de Tierra Santa. El Papa, con fecha 3 de Abril de 1247, expidió la bula *Cum laicorum* (2), accediendo a la súplica de Fr. Lope.

Matute y Gaviria (3) dice que no ha descubierto documentos que acrediten haber pasado Fr. Lope al Africa a tomar posesión de su Silla, pero consta con toda certeza que el ilustre franciscano estaba en Marruecos por los años de 1251. Inocencio IV, con fecha 17 de Marzo, escribió al Procurador o Tesorero de la Santa Iglesia de Toledo la bula *Ex multa qua* (4), exponiéndole que el Obispo de Ma-

(1) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 449.

(2) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 451. En el *Boletín de la R. A. de la H.*, t. XXXVI, pág. 19, citando a POTTHAST, *Regesta Roman. Pontif.*, n. 12.470, se menciona una bula de la misma fecha en la que se conceden las indulgencias de Tierra Santa a los seglares que acompañaren a Fr. Lope, pero se asegura además que en ella se da razón del comercio que tenían entonces los súbditos del rey D. Jaime I de Aragón con el imperio de Marruecos. En la que se pone en el *Bulario franciscano*, que suponemos sea la misma, no se hace referencia a este comercio, que, por lo demás, es cierto que existía y más especialmente con Túnez. Véase pág. 411. Este comercio de los catalanes con los países sarracenos del norte de Africa se intensificó más en el reinado de Jaime II. El rey de Marruecos Abu el Rabi o Aborrabe con la ayuda de varios caballeros aragoneses conquistó la ciudad de Ceuta, y en Mayo de 1301, al mismo tiempo que el monarca aragonés hacía un tratado con el Rey de Marruecos, daba poderes e instrucciones a su embajador en Ceuta, para hacer la capitulación. De otros tratados comerciales hechos con el Rey de Túnez hablaremos más adelante. Véase CAPMANY Y MONTPALAU, l. c., págs. 5-17.

(3) *Memorias* cit.

(4) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 572.

rruecos no gozaba de rentas eclesiásticas con las cuales pudiese atender a su sustento y al de sus familiares. Dícele además: «Como el dicho prelado tenga que hacer frecuentemente crecidos gastos con motivo de sus viajes marítimos y de los delegados o embajadores que suele enviar a los Príncipes y Prelados, para negociar asuntos tocantes a la propagación de la fe, y esto hace algún tiempo que lo ha comenzado con ardoroso celo, y está dispuesto a proseguirlo con todo fervor, rogamos y exhortamos con el mayor interés a tu prudencia, y te mandamos que, teniendo en consideración que el mencionado Obispo de Marruecos carece de posibles para llevar adelante negocio de tanta monta... y atendiendo además a que el dicho Obispo es esclarecido por su fervor religioso, de laudables costumbres y un circunspecto consejero que puede ser altamente útil para ti y para la Iglesia de Toledo, y prestarte mucha ayuda en los cargos que te están confiados, mientras permanezca en la provincia eclesiástica de Toledo, has de cuidar que se le favorezca en todas sus necesidades, socorriéndole liberalmente las iglesias y monasterios de esa ciudad, diócesis y provincia, de suerte que, por la indigencia, no sufra menoscabo la dignidad episcopal, y en virtud de tu cuidado, así él como sus compañeros y familiares, puedan sustentarse decentemente.» De aquí se desprende que Fr. Lope, después de haber estado en Marruecos, había pasado a España y negociaba en Toledo asuntos relativos al bien de su iglesia.

El Sumo Pontífice Inocencio IV y Fr. Lope, Obispo de Marruecos, atendían con la mayor diligencia al bienestar espiritual y material de los cristianos de Africa. A propuesta del Obispo, en el año de 1246, había pedido el Papa al Rey de Marruecos algunas fortalezas y ciudades en que los cristianos pudiesen morar pacíficamente, entendiéndose que por esta concesión no perdería el Miramamolín el dominio de las mismas *(retento tibi principali dominio)*. Medida prudentísima que revela las elevadas miras político-religiosas de Fr. Lope. Expuso éste al monarca sarraceno los anhelos del Romano Pontífice, pero no accedió a la petición, de lo cual se siguieron gravísimos perjuicios a la cristiandad de Marruecos, como lo expresa el mismo Papa en una carta dirigida al Miramamolín, con fecha 17 de Marzo de 1251, que comienza *Constitutus in praesentia* (1). En ella le dice que muchos cristianos militaban en el ejército sarraceno, y que por no tener lugares seguros donde dejar a sus mujeres, hijos

(1) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 573.

y parientes, los mahometanos, aprovechándose de la ocasión, los mataban, y a muchos obligaban a apostatar de la religión cristiana. Ruégale que ponga todo empeño en corregir tales desmanes, entendiendo que si deja indefensos a los cristianos, mandará al Obispo de Marruecos que separe de la guardia y servicio real a los soldados cristianos estipendiarios, no permitiendo que otros pasen a sus dominios. Efectivamente, con la misma fecha, escribe al Obispo Fray Lope, a fin de que tome la defensa de los oprimidos cristianos, y en el mismo sentido se dirigió a todos los fieles del reino de Marruecos y a los que quisiesen pasar a él (1).

Zúñiga hace mención honorífica (2) de Fr. Lope Fernández de Ain, obispo de Marruecos, y asegura que en el año de 1248 estuvo con San Fernando en la conquista de Sevilla. Dice el mismo historiador (3) que, por encargo del Sumo Pontífice, excitó al santo monarca a llevar sus armas al Africa contra los sarracenos, encargando con tal motivo al Obispo de Marruecos la predicación de una Cruzada (4). Probablemente la Cruzada a que alude Zúñiga, es la que en el año de 1255 predicaba Fr. Lope en España y la Gascuña, de que más adelante trataremos.

En el año de 1251 estaba Fr. Lope en Sevilla, desde donde continuaba gobernando su diócesis. El Infante de Castilla, D. Sancho, electo Arzobispo de Toledo, a ruegos del Romano Pontífice patrocinó a Fr. Lope y le concedió para sí y sus sucesores en el obispado de Marruecos, todo el territorio de San Telmo, orillas del Guadalquivir, y una alquería llamada Torreblanca, propiedad del mismo Infante (5).

El jueves, 30 de Mayo de 1252, entregó su alma al Criador en la ciudad de Sevilla el rey San Fernando, a quien sucedió en el trono de Castilla su hijo Alfonso X *el Sabio*. Por este tiempo estaba probablemente en dicha ciudad Fr. Lope, obispo de Marruecos, y habiéndose hecho el repartimiento de las heredades que habían pertenecido a los moros (6), señaló el Rey a Fr. Lope cien aranzadas de

(1) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 573-4.

(2) *Anales de Sevilla*, lib. II, año 1251, n. 4.

(3) Ib., año 1253, n. 3.

(4) Es cierto que San Fernando estaba preparando una expedición contra los moros de Africa, y con objeto de reclutar gente se predicó probablemente una Cruzada, pero ésta no solían encomendarla los Reyes a su voluntád sino con autorización del Romano Pontífice. No se sabe que Fr. Lope, antes del año 1252, haya intervenido en la predicación de alguna Cruzada.

(5) MATUTE Y GAVIRIA, *Memorias* cit.

(6) El repartimiento se comenzó en vida de San Fernando, pero no pudo concluirse

olivar y sesenta yugadas de tierra, año y vez en el sitio llamado Barbarena. Parece que se le adjudicaron además sesenta aranzadas y diez yugadas en Villanueva, sin contar con las donaciones que anteriormente le había hecho el Infante D. Sancho, y el distrito de San Telmo que el Rey le señaló para su diócesis de Marruecos (1).

Con estas rentas, asignadas a la mesa episcopal de Marruecos y otras que en Barbarena fueron concedidas para la mesa capitular, Fr. Lope procedió a la formación de su Cabildo. En el año de 1255 encontramos ya como Arcediano de Marruecos a D. García Pérez, a quien Alfonso X envió por su procurador a Marsella, con objeto de establecer un contrato, en nombre del monarca de Castilla, con el municipio de la misma ciudad. El documento en que el rey D. Alfonso nombra por su procurador a García Pérez, arcediano de Marruecos, está fechado en *Burgo-Regis* a 30 de Octubre de 1255 y autenticado por Suero Gómez, clérigo de Zamora, notario del Rey. El Arcediano cumplió muy a satisfacción del Monarca su cometido y firmó el tratado en Marsella, asistiendo en calidad de testigo el franciscano Fr. Lorenzo, Penitenciario del Papa. D. García Pérez había estado en Marruecos con Fr. Lope, y en compañía de éste regresó a España (2).

En el año de 1254 encontramos a Fr. Lope, Obispo de Marruecos, ocupado en el arreglo de negocios políticos de alta transcendencia. Enrique III, rey de Inglaterra, con miras a conservar sus derechos a Gascuña, que se habia declarado por el monarca de Castilla, solicitó un tratado de amistad y aun le pidió para su hijo Eduardo, primogénito y heredero del trono de la Gran Bretaña, la mano de su hermana Leonor (3). Ambos reyes convinieron en hacer el tratado,

---

hasta el año de 1253. Marqués de Mondéjar, *Memorias históricas del Rey D. Alonso el Sabio y observaciones a su Chronica*, Madrid, 1777, pág. 93.

(1) Matute y Gaviria, *Memorias* cit. Don Pablo de Espinosa en la *Historia de Sevilla*, segunda parte, Sevilla, 1630, publica textualmente el «Repartimiento que hizo el Rey Don Alonso el Sabio de las casas y haciendas desta ciudad de Sevilla», donde encontramos las cláusulas siguientes: «Barbarena a que puso el Rey nombre San Clemente, que es en el término de Haznalfarach e avia en ella quarenta mil pies de olivar e de figueral e por medida de tierra setecientas e veinte arançadas... Al Obispo de Marruecos ciento y sesenta arançadas e diez yugadas en Villanueva» (fol. 6v. col. 1.). En una copia del Repartimiento existente en la sección de mss. de la Biblioteca Nacional de Madrid, núm. 681, fol. 5v. aparece agraciado el obispo de Marruecos con «160 aranzadas y diez yugadas, *año y vez* en Villanueva *tirmino de Façalcazar*».

(2) En la revista *Mittheilungen des Instituts für oesterreichische geschiches forschung...* Innsbruck, 1888, t. IX, págs. 226-48 se ha publicado un importante estudio acerca de D. García, arcediano de Marruecos, y en especial sobre la embajada que fué a desempeñar en Marsella.

(3) Doña Leonor se casó en Burgos con el príncipe Eduardo de Inglaterra, por el mes de Octubre de 1254. Marqués de Mondéjar, l. c., pág. 108. La augusta hija de San Fernando

nombrando uno y otro embajadores plenipotenciarios, que se reunieron en la ciudad de Toledo en Abril de 1254. Representaban a Castilla Fr. Lope, Obispo de Marruecos, y el noble caballero García Martínez de Toledo; a Inglaterra, Pedro, Obispo de Erford, y Juan Maunsell, Canciller de Londres y Secretario del Rey D. Enrique (1), y pactaron guardar mutua amistad, ayudarse en las guerras de Navarra y luchar confederados contra los sarracenos de Africa. El tratado se firmó en Toledo a mediados del mes de Abril, y en Agosto, los plenipotenciarios de Castilla lo ratificaron en la ciudad de Burdeos (2). El tratado que presentaron los embajadores de Castilla comienza por estas palabras: «Noverint universi... quod nos frater Lupus Dei gratia Marrochitanen. episcopus et Garsias Martini procuratores et solepnes nuntii regis Castellae...» y concluye: «Nos vero supradicti Frater Lupus Episcopus et Garsias Martini, Procuratores et Nuncii praenominati Regis Castellae et Legionis, juravimus in animam eiusdem Domini Regis Castellae et Legionis quod idem Rex et haeredes sui universa et singula superius adnotata, bene et integre et fideliter imperpetuum observabunt. In cuius rei testimonium praesentem Cartam, sigillis nostrís appendentibus praemunitam, saepefato domino Regi Angliae duximus concedendam.—Facta apud Toletum pridie kal. Aprilis era millesima ducentesima nonagesima secunda» (3). La aceptación de este tratado por el Rey de Inglaterra concluye con esta cláusula: «Et haec omnia facimus et promittimus nos facturos pro nobis et haeredibus et successoribus nostris, propter multas rationes bonas et multa alia, quae illustris Rex Castellae et Legionis praedictus, consanguineus noster, per se et procuratores et Nuncios suos solempnes fratrem Lupum, Dei gracia Marrochitan. Episcopum et Garciam Martini de Toleto militem eiusdem regis Castellae et Legionis nobis et haeredibus et successoribus nostrís concessit, prout continetur in scriptis, sigillis eorumdem sigillatis» (4).

---

profesó amor entrañable a la Orden Franciscana. Véase el trabajo que hemos publicado en *El Eco Franciscano* sobre la «Devoción de la Familia Real de España a San Francisco y su Orden», t. XXVIII, pág. 614.

(1) Los documentos expedidos por ambos monarcas y presentados en Burgos por dichos plenipotenciarios, pueden verse en la obra de Rymer, *Conventiones, litterae et acta publica inter Reges Angliae*, ed. 3.ª, t. I, P. I, fol. 178-9.

(2) Rymer, ib., fol. 185. El Marqués de Mondéjar, l. c., págs. 106-7, se ocupa de esta alianza; pero, mencionando a los plenipotenciarios ingleses, es extraño que no nombre a los de Castilla, omisión que advertimos en otras *Historias* de España.

(3) Rymer, ib., fol. 178-9.

(4) Id., ib., fol. 180.

Concluídos estos pactos entre los dos monarcas, Fr. Lope se dirigió a Burdeos al objeto de tratar con Enrique III de Inglaterra sobre el casamiento de la Infanta Doña Leonor con el Príncipe Eduardo (1), quien prometió solemnemente casarse con ella y la dotó pingüemente. Estaba también en Burdeos en esta ocasión Enrique III de Inglaterra, a quien probablemente excitó Fr. Lope a tomar parte con Alfonso el Sabio en la guerra contra los sarracenos de Africa, idea que quizá más que el Rey de Castilla acariciaba el Obispo de Marruecos. Con fecha 18 de Septiembre de 1254, escribió Enrique III al Sumo Pontífice dándole cuenta del pacto de amistad hecho con el Rey de Castilla, y le manifiesta que ambos están dispuestos a llevar sus armas al Africa, por lo cual ruega a Su Santidad que le conmute el voto de Tierra Santa por el de Africa. No vino en ello Alejandro IV, pues, el 15 de Marzo de 1255, le escribió la bula *Dilectus filius*, en que le dice que no conviene conmutarle dicho voto, porque la Tierra Santa, donde nació, vivió y murió el Redentor del mundo, está siendo objeto de horribles vejaciones a que se debe poner remedio (2).

El Obispo de Marruecos, desde Burdeos, a principios del año 1255 o fines del anterior, dirigióse a la Corte Pontificia a dar cuenta del estado de su diócesis. Alejandro IV, que estaba en Nápoles, mandó a todos los fieles de Africa, con fecha 18 de Marzo, la bula *Quia corporali praesentia* (3), manifestándoles que ha designado como Legado de la Sede Apostólica en las regiones de Africa, a Fr. Lope, Obispo de Marruecos, y les exhorta a que lo reciban con todas las consideraciones, escuchando sus mandatos y consejos como si el mismo Sumo Pontífice en persona se los intimase. Con la misma fecha escribió al Obispo dándole el nombramiento y todas las atribuciones de Legado Apostólico de Africa (4). Después de haber recibido Fr. Lope la honorífica y difícil comisión de Legado de Africa, expuso personalmente al Romano Pontífice que para desempeñar, como convenía, los negocios tocantes a su legacía, necesitaba tratar con los prelados, reyes, barones, magnates y otros cristianos de Europa, por lo cual no podría tan pronto pasar al Africa, así que

(1) Rymer, ib., fol. 184-5.

(2) Id. ib., fol. 191. Algunos años después, pidió Alfonso X ayuda a Enrique III para hacer la guerra en Africa, pero éste le contestó: «De negotiis Affricanis sciat vestra serenitas quod satis libenter fuissemus vobiscum ad partes illas Affricanas profecti, si hoc de Domini Papae licentia processisset; illam namque conditionem in dictae conventionis articulo, satis recolitis contineri.» Esta carta es de 25 de Junio de 1258. Rymer, ib., t. I, P. II, fol. 39.

(3) *Bull. Franc.*, t. II, pág. 25-6.

(4) Ib., t. II, pág. 26.

rogaba a Su Santidad le facultase para nombrar Vicarios que supliesen sus veces en las regiones africanas. A todo accedió Alejandro IV, expidiendo para el efecto, con fecha 3 de Abril de 1255, la bula *Etsi libenter* (1).

Fr. Lope, que por haber permanecido algunos años en Marruecos y otras partes de Africa, conocía bien la situación de los sarracenos, persuadió a Alfonso X de Castilla a preparar una Cruzada. Alejandro IV, en la bula *Ad regimen universalis* (2), expedida en Nápoles el 11 de Mayo de 1255, expone estos propósitos del Rey Sabio y nombra predicador general de la Cruzada en España y la Vasconia (3) a Fr. Lope, a quien facultaba para nombrar sustitutos, y concedía a los que se alistasen en la Cruzada de Africa las mismas indulgencias que a los de Tierra Santa. Alfonso X, después de aprestar buques y reunir gente, desistió de tan bizarro pensamiento, distraído por sus aspiraciones al Sacro Imperio a que se creía con algún derecho (4). Fr. Lope había sido nombrado predicador general de la Cruzada, a propuesta del mismo Alfonso X, y continuaba su comisión con fervoroso celo, como lo manifiesta bien claramente otra bula de Alejandro IV dirigida al Obispo de Marruecos y expedida en Anagni el 17 de Octubre de 1255. El documento pontificio comienza *Cum tibi in cuius* (5), y en él concede a Fr. Lope que pueda otorgar treinta o cuarenta días de indulgencia a los que asistieren a sus sermones; y en cuanto a los demás predicadores de la Cruzada que él designare, podrían otorgar diez o veinte días de

---

(1) *Bull. Franc.*, t. II, pág. 28.

(2) Ib., t. II, pág. 46-7.—MARQUÉS DE MONDÉJAR, l. c., pág. 115.

(3) La Vasconia o Gascuña pertenecía al reino de Navarra, y quizá con ocasión de ir Fr. Lope a predicar en estos países la Cruzada, le facultó el Sumo Pontífice, en virtud de la bula *Virtutum meritis*, expedida en Nápoles el 27 de Mayo de 1255, para dispensar *super defectu natalium* a Blanca, Abadesa del monasterio cisterciense de Maitella (Marcilla), hija natural del Rey D. Sancho de Navarra. *Bull. Franc.*, t. II, pág. 51.

(4) CAVANILLES, *Historia de España*, t. III, Madrid, 1862, pág. 122. Alfonso X, algunos meses después del fallecimiento de su padre, San Fernando, trató de hacer la guerra a los moros de Africa. Existen dos bulas de Inocencio IV, fechadas en 4 de Octubre de 1252 y dirigidas a los Obispos de Cartagena y Zamora, en que dice Su Santidad que Alfonso X preparaba un poderoso ejército contra los moros africanos, enemigos del nombre de Jesucristo. El Papa faculta a los mencionados Obispos para que, con delegación suya, algunos religiosos que el Monarca les designare, absuelvan de ciertas excomuniones o irregularidades a los clérigos que contribuyesen con algún dinero para la guerra. En cuanto a los seglares que poseían bienes mal adquiridos y no sabían a quién deberían restituirlos, los mismos religiosos o sacerdotes seculares, designados asimismo por el Rey, podrían, por delegación de dichos Prelados, conmutar la restitución en beneficio de las armas cristianas que irían a pelear al Africa. Las dos bulas comienzan *Charissimus in Christo*, y pueden verse íntegras en el *Bull. Franc.*, t. I, pág. 628-9. De estas facultades pontificias trata también el MARQUÉS DE MONDÉJAR, l. c., pág. 73.

(5) *Bull. Franc.*, t. II, pág. 79-80.

indulgencia, y unos y otros quedaban facultados para absolver de ciertas excomuniones y censuras eclesiásticas y para conmutar los votos de peregrinación en el de Africa. El grandioso proyecto fracasó, a pesar de las diligencias de Fr. Lope, por habèr desistido de él Alfonso *el Sabio,* más preocupado de saciar sus ambiciones al imperio de Alemania que de hacer la guerra a los moros (1).

El Obispo de Marruecos gozaba de gran prestigio en la Corte de los Papas y de los Reyes de Castilla, como lo manifiestan las honrosas y difíciles comisiones que muy a menudo le daban. Los Obispos de Cartagena, Silves y Badajoz, contendian acerca de los límites de sus respectivas diócesis. Alejandro IV, con fecha 18 de Octubre de 1255, escribió a Fr. Lope la bula que comienza *Cum carissimus* (2), y le encarga que, aconsejándose de hombres peritos, estudie el asunto y resuelva el pleito, como su prudencia le dictare. Varios Metropolitanos de España alegaban derechos sobre las diócesis de reciente creación, enclavadas en territorios arrebatados a los sarracenos. En tanto no se sustanciase el pleito, Alejandro IV, con fecha 27 de Noviembre de 1255, en virtud de la bula *Cum per strenuitatem* (3), cometió a Fr. Lope, a instancias de Alfonso X, la facultad de nombrar los primeros Obispos para las diócesis recuperadas o que en adelante se recuperasen, tomando para esto consejo del Arzobispo de Santiago. No sabemos lo que en este sentido ejecutó el Obispo de Marruecos, que, a fines del mismo año de 1255, parece que estaba en Africa, y siéndole dificultoso hacer en el tiempo determinado la visita *ad limina*, pide a Su Santidad que pueda diferirla hasta cinco años. El Papa, en virtud de la bula *Fidei tuae puritas* (4), accede a la petición de Fr. Lope.

Al Obispo de Marruecos había asignado Inocencio IV cierta pensión para sostenimiento de su persona y de sus familiares, sobre las

(1) Alfonso X, desde los comienzos de su reinado, tomó con gran entusiasmo el llevar la guerra a los infieles de Africa, y a este fin pidió al Sumo Pontífice permiso para confederarse con algunos reyes mahometanos. Inocencio IV escribió a los Obispos de Cartagena y Zamora mandándoles que pusiesen a disposición del Rey «que estaba para ir contra los moros de Africa, varones religiosos para que administrasen los Sacramentos, y Clérigos que siguiesen sus ejércitos en empresa tan santa y en que se trataba de ensanchar los límites del imperio cristiano». MARQUÉS DE MONDÉJAR, l. c., pág. 78. Los sucesos de Portugal apagaron el entusiasmo de esta Cruzada, pero a principios del año de 1253 se seguía aún preparando la empresa, y el Papa encomendaba en las bulas *Charissimus in Christo*, la predicación de la Cruzada a los Franciscanos y Dominicos de los reinos de Navarra y Castilla y León. *Bull. Franc.*, t. I, págs. 644-5. Menciona también estos documentos pontificios el MARQUÉS DE MONDÉJAR, l c., pág. 96.

(2) *Bull. Franc.*, t. II, pág. 80.—MARQUÉS DE MONDÉJAR, l. c., págs. 118-19.

(3) Ib., t. II, pág. 89.

(4) Ib., t. II, págs. 93-4.

rentas de los monasterios e iglesias de la provincia eclesiástica de Toledo. El infante Don Sancho, Arzobispo electo, había cumplido fielmente las disposiciones pontificias, pero otros se negaban a dar lo que les correspondía, por lo cual Alejandro IV, con fecha 3 de Febrero de 1256, escribió al mencionado Arzobispo la bula *Venerabilis frater* (1), mandándole que se dé al Obispo de Marruecos una pensión anual por los obispos, iglesias catedrales y monasterios de la diócesis y provincia de Toledo.

A principios del año de 1257 vemos intervenir a Fr. Lope, por comisión del Romano Pontífice, en un asunto de colación de beneficios eclesiásticos. Alfonso el Sabio, como patrono de la iglesia de Santa María de Castrelo, en la diócesis de Orense, había presentado para la misma a Fernando Yáñez, Deán de la iglesia catedral de Braga y capellán pontificio; pero el Obispo de Orense, procediendo con poca justicia, no quiso confirmar el nombramiento, por lo cual recurrió aquél a la Santa Sede, que cometió el arreglo del asunto a Fr. Lope, Obispo de Marruecos, que a la sazón estaba en Roma. Examinó Fr. Lope detenidamente los alegatos presentados por Fernando Yáñez, y considerando que la mencionada iglesia de Santa María de Castrelo estaba mal atendida en lo espiritual y temporal, según había manifestado el Obispo de Orense, y que con el nombramiento del Deán de Braga saldría muy beneficiada, con autoridad apostólica, le instituyó Rector de ella, imponiéndole su propio anillo en señal de que se le confería el beneficio. Levantó Fr. Lope acta de lo ejecutado, que firmó en Roma en 23 de Enero de 1257, la cual fué confirmada por Alejandro IV el 1.º de Marzo del mismo año e incluída en la bula que comienza *Justis petentium* (2).

Los cronistas franciscanos (3) suponen que Fr. Lope permaneció en Marruecos largos años consagrado a la propagación de nuestra santa fe entre los cristianos y sarracenos, y que no regresó a España sino después de once años de apostolado. Esto en manera alguna debe admitirse, pues los anteriores documentos que hemos expuesto prueban suficientemente que el Obispo de Marruecos venía con frecuencia a España, donde permanecía largo tiempo, y desde donde atendía a los fieles de su diócesis. Dicen también, casi comúnmente, nuestros historiadores que Fr. Lope renunció el obispado de Marrue-

(1) *Bull. Franc.*, t. II, pág. 112-13.
(2) Ib., t. II, pág. 198-9.
(3) Véase Castellanos, *Apostolado*, pág. 156 sigs., que en esto, copia al P. San Juan del Puerto en su *Misión historial de Marruecos*.

cos en manos del Romano Pontífice, sobre lo cual se nos ocurren muchos reparos.

El P. Castellanos asegura que Fr. Lope, al emprender su viaje a Roma, nombró Vicario Apostólico de todas las misiones de Africa a su compañero, Fr. Bernardo, y, corriendo el año de 1257, se despidió de sus amados diocesanos, con objeto de pasar a la presencia de Su Santidad e informarle del estado de la cristiandad en Marruecos. Habiendo llegado a Roma, propuso al Papa Alejandro IV la renuncia de la mitra, que le fué admitida, y pidió licencia para hacer una peregrinación a Tierra Santa, cumplida la cual vino a Zaragoza, en cuyo convento vivió algunos años, falleciendo santamente en el de 1260.

A principios del año 1258 Fr. Lope era aún Obispo de Marruecos, pues, con fecha 28 de Enero, escribió Alejandro IV la bula *Vitae perennis* (1), fechada en Viterbo, en virtud de la cual otorga a todos los fieles que visitaren la iglesia de las monjas del monasterio de Santa María de Sijena, en la diócesis de Lérida, que, como el mismo Fr. Lope, Obispo de Marruecos, había dicho al Papa, iba a ser consagrada, un año y cuarenta días de indulgencia en el día de la dedicación o en los siete sucesivos, no pudiendo ganar estas indulgencias más de una sola vez. Exhorta el Sumo Pontífice a los fieles a que concurran a dicha iglesia a participar de las gracias espirituales que les concede.

Dícese comúnmente que Fr. Lope pasó de esta vida a la eterna en el año de 1260, pero varias bulas de Clemente IV nos hacen sospechar que su muerte acaeció en 1266 o poco antes. Con fecha 18 de Agosto de este año escribió el Papa dos bulas del mismo tenor que comienzan *Cum nuper* (2), dirigidas: una a la Abadesa y monjas Clarisas de Zaragoza, y la otra al Maestre y caballeros Templarios de la misma ciudad, en las cuales les dice que el Obispo de Marruecos había fallecido recientemente sin haber hecho testamento, así que les manda, bajo riguroso precepto de obediencia, que entreguen al Obispo de Zaragoza cierta cantidad de dinero, alhajas y libros que el difunto Obispo les había confiado en calidad de depósito. De los objetos que entregaren, debían exigir recibo para enviarlo, a la mayor brevedad, al Sumo Pontífice. El 21 de Agosto del mismo año dirigió el Papa otra bula que comienza *Cum nuper* (3) al Obispo de

(1) Publicó esta bula D. Mariano Pano en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* t. XXIX, pág. 422-3.

(2) *Bull. Franc.*, t. III, págs. 93-4.

(3) Ib., t. III, pág. 94.

Zaragoza mandándole que se haga cargo, en nombre de la Iglesia Romana, del dinero y objetos depositados en poder de las monjas de Santa Clara y caballeros Templarios de dicha ciudad, por el difunto Obispo de Marruecos; pero al final de este documento manifiesta Clemente IV ser voluntad suya que las dichas Religiosas y Templarios puedan emplear en sus usos necesarios los libros y alhajas, mientras otra cosa no se determinare, procurando en todo caso el Obispo de Zaragoza que sean custodiados con exquisita diligencia. Con la misma fecha escribió Clemente IV la bula *Cum nuper* (1) al Guardián y Frailes Menores de Lisboa, prescribiéndoles que hagan entrega en manos del Obispo de esta ciudad de otra cantidad de dinero y libros que en poder suyo había depositado el difunto Obispo de Marruecos. En otra bula, dirigida al Obispo de Lisboa, al mismo tiempo que le manda exigir a los Franciscanos el dinero que tenían en depósito, con respecto a los libros les permite que continúen usándolos, mientras no dé acerca de ellos nuevas providencias (2).

En todos estos documentos no se expresa el nombre del Obispo de Marruecos, pero generalmente nuestros historiadores han creído que se trata de Fr. Blanco. De esta opinión fué también Eubel en el *Epitome Bullarii Franciscani*, núm. 1.271; pero en otro lugar (3) se inclina a creer que las referidas cartas pontificias tratan de la muerte de Fr Lope, fallecido *apud Sedem Apostolicam* o sea en la ciudad de Viterbo, donde a la sazón residía Clemente IV con su Curia. Los cronistas franciscanos dicen unánimemente que Fr. Lope Fernández de Ain murió en Zaragoza (4). Para resolver estas dudas, bien se ve que son insuficientes los documentos que hasta ahora hemos logrado examinar, y aunque, en nuestra humilde opinión, las cartas mencionadas de Clemente IV se refieren a la muerte de Fr. Blanco, y no de Fr. Lope, hay que esperar nuevas luces para poner en claro la historia de este célebre misionero de Marruecos, cuya memoria, desde el año de 1258 hasta su muerte, queda completamente obscurecida.

D. Mariano Pano (5), copiando, sin duda, a Latasa, (6), cuenta a

(1) *Bull. Franc.*, t. III, pág. 95.

(2) Ib., t. III, pág. 95.

(3) *Hierarchia cath.*, t. I, pág. 826, *Marrochitan*, nota 4. En el AIA, t. II, pág. 370, al tratar del monasterio de Santa Catalina, de Zaragoza, hemos referido las bulas anteriores a Fr. Blanco, Obispo de Marruecos, y lo mismo en otro trabajo que acerca de éste publicamos en *La Cruz*, revista religiosa, 19 de Abril de 1910, págs. 334-7.

(4) Véase Herrera, *Chronica de la Provincia de Aragón*, P. I, lib. II, cap. 43.

(5) *Boletín de la R. A. de la H.*, t. XXIX. pág. 423.

(6) Latassa y Ortin, *Bibliotheca antigua de los escritores aragoneses que florecieron desde la venida de Christo hasta el año 1500*, t. I, Zaragoza, 1796, págs. 211-13.

Fray Lope entre los escritores y dice que «dejó escritas algunas cartas espirituales sobre la propagación del Evangelio en Africa y un volumen de sermones que predicó, así en español como en latín y en árabe». Es cierto que el insigne Obispo de Marruecos predicó mucho, y que por razón de su cargo escribió frecuentemente al Sumo Pontífice y a los Príncipes cristianos, pero de sus escritos nada se ha conservado, a no ser que permanezca oculto en algún desconocido archivo.

**Fr. Blanco, O. F. M., Obispo de Marruecos, 1260-1266?**—Las historias y documentos que hasta ahora hemos consultado, no expresan a qué nación pertenecía este ilustre franciscano, y sólo consta que fué Obispo de Marruecos por una bula expedida por Nicolás IV en el año de 1290. Por los años de 1246 andaba como Nuncio Apostólico en algunas diócesis de Francia un franciscano que se llamaba Fray Blanco, a quien todos nuestros historiadores identifican con el que más tarde aparece como Obispo de Marruecos y Legado Apostólico de Africa.

En el año de 1246, el Sumo Pontífice Inocencio IV, dirigió a un franciscano llamado Blanco, que era Nuncio Apostólico, la bula *Cum sicut* (1), notificándole que el Obispo y clero de la diócesis de Aviñón se lamentaban de que al pedirles subsidios pecuniarios impuestos por la Santa Sede, les exigía mayor cantidad de la que podían pagar. Atendiendo el Sumo Pontífice a estas quejas, manda a Fr. Blanco, en virtud de estas letras, que modere su rigor y que proceda con el clero de la diócesis de Aviñón en la misma forma y moderación con que había obrado en otros obispados, a fin de evitar nuevos recursos a la Sede Apostólica. Aunque, teniendo solamente en cuenta el nombre de este Nuncio Apostólico, la mayoría de los historiadores (2) deducen con probabilidad que Fr. Blanco, de quien se trata en el documento anterior, es el mismo que ocupó la Sede episcopal de Marruecos, no es enteramente cierto que sea así, por lo cual nos parece que el P. Castellanos (3) se precipitó demasiado al sacar ciertas conclusiones de esta bula pontificia.

El mismo Inocencio IV escribió otra carta, que comienza *Ex parte* (4), a los Obispos de Viviers y Die, en la que les da cuenta de

---

(1) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 419.—Waddingo, *Annales*, an. 1247, núm. XX.

(2) Sbaralea, *Bull. Franc.*, l. c., nota *a)*.—De Gubernatis, *Orbis Seraphicus*, t. III, lib. III.—Paiva Manso, *Historia eclesiástica ultram.*, lib. I, pág. 85.

(3) *Apostolado Seráfico*, P. I, pág. 164.

(4) *Bull. franc.*, t. I. pág. 519.

quejas elevadas a la Santa Sede por los monjes Cluniacenses de San Saturnino, en la diócesis de Usez, quienes declaran haber entregado a Fr. Blanco y a los demás colectores o limosneros de la Iglesia Romana los subsidios impuestos para las necesidades de la misma. No cabe la menor duda de que en éste y en el documento anterior se trata de un mismo individuo.

El P. Castellanos (1) hace la pregunta siguiente: «¿En qué año fué nombrado Obispo Fr. Blanco, y en qué tiempo pasó al imperio marroquí?» No se conocen las bulas de elección, pero todos nuestros escritores lo consideran como sucesor inmediato de Fr. Lope Fernández de Ain (2). No es fácil poder determinar cuándo Fr. Blanco penetró en el Imperio de Marruecos; pues no se conoce documento alguno que nos demuestre su apostolado en aquellos países. En una bula expedida por Nicolás IV en el año de 1290, que comienza *Illius licet* (3), y dirigida a todos los fieles de Africa, se hace constar que el Papa Alejandro IV (4) cometiera a Fr. Blanco, obispo de Marruecos, una misión semejante a la que más tarde desempeñó su sucesor Fr. Rodrigo. Resulta, pues, de aquí, que Fr. Blanco fué Legado Apostólico en toda el Africa, y que se le concedieron amplias facultades en orden a la dilatación y conservación de la religión cristiana entre los sarracenos. Los resultados de la misión cometida a Fray Blanco y el tiempo que moró en Marruecos, nos son completamente desconocidos. «Las crónicas franciscanas del reino de Portugal —escribe el P. Castellanos (5)— nos dicen que el santo Obispo Fray Blanco hizo muchos viajes de Marruecos a España para tratar con los reyes cristianos de la Península negocios de gran importancia referentes a los cristianos y misioneros de aquel país, procurando en todos ellos extender la influencia cristiana en el Mogreb y hacer que se dilatara el cristianismo en beneficio de aquellos pueblos embrutecidos por las absurdas doctrinas del Alcorán.» Todo puede ser así, pero no se conocen hasta ahora documentos fehacientes que confirmen tales noticias.

Varios documentos pontificios de que nos hemos ocupado al tratar de Fr. Lope, aseguran que por los años de 1266 había fallecido

(1) L. c.

(2) Véase Eubel, *Hierarchia cath.*, t. I, pág. 326.—Sbaralea, *Bull. Franc.*, t. III, página 93, nota *e*.—Castellanos, l. c.

(3) *Bull.*, *Franc.*, t. IV, pág. 134.

(4) Alejandro IV, murió en Viterbo el día 25 de Mayo de 1261, y por consiguiente hay que reconocer que Fr. Blanco era Obispo de Marruecos y Legado de Africa antes de este año.

(5) L. c., pág. 166.

un Obispo de Marruecos, cuyo nombre no se expresa. Todos nuestros historiadores son de opinión que se trata en ellos de Fr. Blanco, y si así es, nos demuestran que este Obispo de Marruecos estuvo en Zaragoza y Lisboa y que era hombre de estudio y aficionado a libros que había dejado en depósito en conventos de Franciscanos y monjas Clarisas. En la Biblioteca pública de Turín se conserva un codice del siglo XIV, con la signatura J. III. 28 (ant. 231), el cual contiene una obra atribuída a un franciscano llamado Fr. Blanco, que bien pudiera ser el Obispo de Marruecos.

Dícese que la Sede de Marruecos quedó vacante desde el año 1266 hasta el de 1289 en que fué designado para ocuparla el franciscano Fr. Rodrigo. Mucho nos parecen veintitrés años de vacante, y aunque el Papa Nicolás IV, en la bula *Assumpti quamvis,* en virtud de la cual nombra Obispo de Marruecos a Fr. Rodrigo, se lamenta de los perjuicios seguidos a la cristiandad de Africa, a causa de haber estado privada por largo tiempo de Pastor, probable es que a Fr. Blanco sucediese en el gobierno espiritual de los cristianos de Africa Fr. Lorenzo de Portugal, que por los años de 1266 figura como Obispo de Ceuta.

**Fr. Lorenzo de Portugal. O. F. M., Obispo de Ceuta, 1266-?**—En la serie de los Ministros Provinciales de la Provincia de Santiago, coloca el P. Fr. Jacobo de Castro (1) a Fr. Lorenzo de Portugal, cuyo gobierno, según el mismo cronista, se extendió desde los años de 1237 hasta el de 1248. Añade que rigió la Provincia con gran acierto y que desempeñó el cargo de Legado Apostólico. A estas se reducen todas las noticias que el cronista de la Provincia de Santiago ha logrado reunir sobre el insigne franciscano Fr. Lorenzo de Portugal.

Particularizando algo más, podemos asegurar que, a principios del año 1245, fué designado Fr. Lorenzo de Portugal para ir a la Tartaria, como se expresa en la bula *Dei Patris immensa* (2), expedida por Inocencio IV desde Lion, a 5 de Marzo del referido año. Deseando el Sumo Pontífice atraer al conocimiento de la verdadera fe a los tártaros, en la bula *Dei Patris,* expone los misterios principales de ella, y exhorta, ruega y aconseja al rey y pueblo de Tartaria que reciban con amor y traten con distinción a Fr. Lorenzo de Portugal y a sus compañeros Frailes Menores, portadores del documento pontificio, pues son sujetos esclarecidos en religión, de vida

(1) *Arbol cronológico*, P. I, pág. 70.
(2) Véase en *Bull. Fran.*, t. I, págs. 354-5.—WADDINGO, *Annales Min.*, an. 1245, n. III.—THEINER, *Monumenta hist. Hungariae*, t. I, pág. 194, n. 363.

honesta y muy versados en el conocimiento de la Sagrada Escritura; por esto, pues, le suplica que oiga atentamente cuantas cosas en su nombre le propongan. Dice el Papa que creyó oportunísimo enviar a la augusta presencia del rey de los tártaros a los sobredichos Frailes Menores, porque imitan con su vida la humildad de Nuestro Señor Jesucristo, Salvador del mundo.

Que esta embajada al Rey de los tártaros fuese encomendada por el Papa a Fr. Lorenzo de Portugal, no puede en manera alguna ponerse en duda, pues su nombre se expresa en la bula, cuyas palabras son las siguientes: *Propter quod ad vos dilectum filium Fratrem* LAURENTIUM DE PORTUGALLIA *et socios eius latores praesentium Ordinis Fratrum Minorum... duximus destinandos*. A pesar de esto, abrigamos dudas sobre si Fr. Lorenzo de Portugal llevó a cabo esta embajada al Rey de Tartaria, y la razón de dudar es, porque pocos días después que Inocencio IV expidiera la bula *Dei Patris immensa*, dirigió otra que comienza *Cum non solum* (1), designando como embajador al Gran Tártaro a Fr. Juan de Piancarpino con otros frailes Menores, los cuales cumplieron muy a satisfacción su cometido. De esta embajada se ocupa largamente la historia de aquel tiempo (2), mientras que de la encomendada a Fr. Lorenzo de Portugal ni una palabra dicen. De Gubernatis (3), sin embargo, habla largamente de la embajada, que supone realizada en la Tartaria por Fray Lorenzo de Portugal; no obstante, ni un autor o documento coevo cita que se ocupe de ella sino la bula *Dei Patris*. Apoyados en ella casi todos los historiadores, sin alegar otras pruebas, dieron por cierta la embajada de Fr. Lorenzo, sin ocurrírseles siquiera la duda de que dicha bula hubiese podido quedar sin efecto (4). ¡Hay tantos

---

(1) Véase en WADDINGO, *Annales*, an. 1245, n. IV.—*Bull. Franc.*, t. I, pág. 353.—THEINER, *Mon. hist. Hungariae*, t. I, pág. 195, n. 364. Waddingo y Sbaralea ponen la fecha de ambas bulas en 5 de Abril; pero, según Theiner, que las tomó directamente del Regesto Vaticano, la que se refiere a Fr. Lorenzo de Portugal está fechada *III. nonas Martii* (5 de Marzo) y la que trata de Fr. Juan de Piancarpino *III. idus Martii* (13 del mismo mes).

(2) Véase WADDINGO, *Annales*, an. 1245, nn. IV-XV.—GOLUBOVICH, *Biblioteca bio-bibliografica della terra Santa*, t. I, págs. 190-213.

(3) *Orbis Seraph. de Missionibus*, págs. 352 y sigs.

(4) El año de 1261 celebróse en Braga un Concilio Provincial «para ver de tomar un consejo y acuerdo sobre la manera de resistir a las gentes de los Tártaros, los cuales, habiendo entrado por tierras de Jerusalén, amenazaban fieramente a la Sede Apostólica». No sólo en Braga, sino en otros puntos de España, se celebraron Concilios Provinciales con el mismo objeto, por consejo del Pontífice Alejandro IV. «No dejaria de dar calor a la empresa —dice el P. Fita—recomendada por Alejandro IV, el franciscano portugués Fr. Lorenzo, a quien Inocencio IV había encomendado la misión de Rusia y Tartaria (5 de Marzo 1245) y que estaba de regreso en nuestra península doce años más tarde (18 Marzo 1257; lleno de celo apostólico por la reducción de los infieles.» *Boletín de la R. A. de la Historia*, t. XII,

ejemplos de comisiones pontificias consignadas en bulas, que, por otros documentos de la época, consta que no se pusieron en ejecución! (1). Sin embargo de todo lo dicho, no se vaya a creer que en absoluto negamos esta embajada de Fr. Lorenzo de Portugal; sólo queremos manifestar que la sana crítica, con los datos que hasta ahora se conocen, no puede demostrarla. Algo extraño parece que, a un mismo tiempo y con el mismo objeto, encomendase el Sumo Pontífice dos distintas embajadas para el Rey de Tartaria a dos Religiosos de la misma Orden. No es, pues, inverosímil que el Papa haya reservado a Fr. Lorenzo de Portugal para las embajadas en el Oriente, de que luego nos ocuparemos.

El P. Golubovich (2), después de razonar sus dudas acerca del incumplimiento de la embajada a Tartaria por Fr. Lorenzo de Portugal, se inclina a creer que tanto éste como Piancarpino cumplieron su misión; pero el primero no se dirigió al Gran Kan de la Tartaria, sino a alguno de sus príncipes subalternos, que dominaban en el Cáucaso, la Armenia Mayor, la Persia y la Mesopotamia. «Lorenzo dunque —dice— partí con una comitiva di francescani verso le regioni tartari del mezzodi, e il Piancarpino verso quelle del settentrione.» Nosotros, con los documentos conocidos, no nos atreveríamos a formular estas conclusiones (3).

Aun llega a más la generosidad crítica de nuestro sabio compañero el P. Golubovich, pues dice que Fr. Lorenzo de Portugal fué probablemente uno de los Frailes Menores que el Sumo Pontífice Inocencio IV envió al Sultán de Egipto, cuyo dominio se extendía hasta la Siria, con objeto de suplicarle que dejase paso libre a los embajadores pontificios que se dirigían al país de los tártaros que

págs. 210-12. El P. Fita, al suponer que Fr. Lorenzo de Portugal había cumplido su misión a Tartaria, no se apartó del común sentir de los historiadores.

Los monarcas aragoneses tuvieron también relaciones con los emperadores de Tartaria. Jaime II en el año de 1300 envió una embajada a Cassan, rey del Mogol, para ofrecerle su amistad y alianza contra los sarracenos que habían invadido la Tierra Santa. El embajador aragonés pedía seguridad para los peregrinos cristianos que iban a visitar el Santo Sepulcro de nuestro Señor Jesucristo. Los documentos referentes a esta embajada los publicó CAPMANY Y MONTPALAU, l. c., págs. 106-9.

(1) GOLUBOVICH, *Biblioteca* cit., t. I, pág. 295.

(2) *Biblioteca* cit., t. II, págs. 322-3.

(3) Tolomeo Lucense, que escribía a principios del siglo XIV, en su *Historia Ecclesiastica* para nada menciona la embajada de Fr. Lorenzo de Portugal a los Tártaros, fuesen quienes fuesen. He aquí sus palabras: «His temporibus Summus Pontifex Innocentius fratres Praedicatores et Minores mittit ad Tartaros pro ipsorum conversione ad fidem, inter quos fratres Praedicatores et Minores duo erant principales; de Praedicatoribus frater Azelinus (Anselmus) Lombardus; de Minoribus autem frater Joannes de Plano. Isti autem iam totam occupaverant Persiam et Assyriam, item totam Turchiam quae ante dicta est Armenia Maior ubi et Asia Minor.» MURATORI, *Rerum Italicarum scriptores*, vol. XI, col. 1143.

confinaba con la Siria, favor que les fué negado, alegando varias excusas Melek-Mansur, sultán de Emesa, por lo cual Fr. Lorenzo y sus compañeros se vieron precisados a dirigirse a Trípoli para tomar desde aquí el camino hacia la Armenia Menor y llegar a su destino (1). Pudo ser así; pero ¿lo fué en efecto?

En el mismo tiempo que Fr. Lorenzo de Portugal, vivía en la Orden de Frailes Menores otro célebre individuo llamado también Fray Lorenzo, que, por sus relevantes méritos, fué promovido al arzobispado de Antivari. Varios escritores han identificado los dos sujetos (2); pero el segundo, como se desprende de una bula dirigida a un sobrino suyo, por nombre Andrés de Orte, era de nación italiano (3). Concedemos de buen grado que Fr. Lorenzo de Portugal no ocupó la Sede Antivarense, sino Fr. Lorenzo de Orte; pero en cuanto a las embajadas desempeñadas en Siria, Chipre, Armenia, Grecia, etcétera, etc., creemos más probable que fueron encomendadas al primero, pues las razones alegadas sobre el particular por el P. Golubovich (4) contra nuestra opinión no han llegado a convencernos; así, que de nuevo las reproducimos aquí, dispuestos a cambiar de parecer siempre que se nos presenten documentos que acrediten lo contrario (5).

1.° Fué Fr. Lorenzo de Orte amigo y compañero de Fr. Salimbene, como éste lo dice en su celebérrima Crónica (6): *Fr. Laurentius, amicus et socius meus, similiter morabatur cum Papa, quem postea fecit archiepiscopum Antivarensem.* El silencio de Salimbene

(1) Véase *Biblioteca* cit., t. II, págs. 323 y 331-2.

(2) EUBEL, *Hierarchia cath.*, t. I, pág. 9, y en *Bull. Franc.*, t. V, pág. 610, n. 29 cree que Fr. Lorenzo de Portugal fue el Arzobispo de Antivari. La confusión hecha entre Fr. Lorenzo de Orte y Fr Lorenzo de Portugal, la advirtió muy bien Sbaralea. El primero, en el año 1255, era ya Arzobispo de Antivari, y el segundo, en 1256, se hallaba en España predicando una cruzada, siendo simplemente Penitenciario y Legado del Papa. Véase SBARALEA, *Bull. Franc*, t. I, pág. 460, nota *e;* t. II, pág. 76.—WADDINGO, *Annales*, an. 1245, n. XIV.

(3) Advierte Sbaralea en el lugar citado que no se sabe dónde nació Fr. Lorenzo, arzobispo de Antivari. Que fuese de Orte, además de la bula que el Papa Alejandro IV dirigió a su sobrino, Andrés de Orte, lo confirma otro documento mencionado por Sbaralea, en que el futuro Arzobispo de Antivari se nombra Fr. Lorenzo de Orta o de Orte. Véase SBARALEA, *Bull. Franc.*, t. II, págs. 6 nota *a* y 335 nota *g*.

(4) *Biblioteca* cit., t. II, págs. 320-4.—Sbaralea cree que el Legado Apostólico de Oriente fué Fr. Lorenzo de Orte y no el de Portugal. Véase *Bull Franc.*, t. II, pág. 76, nota *b*.

(5) El P. GOLUBOVICH, l. c., pág. 320, al juzgar el trabajo que en la *Revista Franciscana*, año XXXV (1908), págs. 279-82, 305-6, publicamos sobre Fr. Lorenzo de Portugal, usa expresiones poco caritativas, como decir que nuestro artículo está escrito «con un criterio poco critico e molto ardito». De rechazo, este juicio del P. Golubovich toca también de lleno al P. Eubel, D'Avezac y otros historiadores que han tratado de Fr. Lorenzo de Portugal. Nosotros hemos razonado nuestra opinión, y a nuestro razonamiento no ha opuesto el P. Golubovich, hasta ahora, sino afirmaciones categóricas, desprovistas de pruebas.

(6) Edit. Parmae., 1857, pág. 227.

es muy significativo, pues, tratándose de un amigo y compañero, no hubiera dejado de ocuparse en alguna manera de sus embajadas a Siria, Chipre, etc., si efectivamente hubiese sido empleado en ellas por el Sumo Pontífice. Y no es creíble que Salimbene las ignorase, pues casi al mismo tiempo que aquéllas fueron encomendadas a Fray Lorenzo, el célebre cronista estaba en Francia, donde a la sazón se hallaba la Curia Pontificia. *Anno Domini MCCXLVII...* —dice Fray Salimbene— *... exivi de Parma et ivi Lugdunum et familiariter fui locutus cum domino Innocentio quarto in camera sua* (1). Habiéndose ocupado este escritor, tan por extenso, de otras embajadas cometidas a Frailes Menores en las regiones de Oriente, no hubiera, sin duda, dejado de hablar de las realizadas por un amigo y compañero, y más aún, si se tiene en cuenta la importancia de ellas.

2.° No consta que Fr. Lorenzo de Orte haya sido Penitenciario Pontificio. En la bula *Licet in quarto* (2), expedida por Inocencio IV, el día 8 de Abril de 1254, se dice simplemente que Fr. Lorenzo de Orte era familiar del Papa *(Familiaris nostri)*. En otra bula, que comienza *Provenit ex devotionis* (3), fechada el día 3 de Mayo de 1259 y dirigida al Maestro Andrés de Orte, sobrino del mismo Fr. Lorenzo, se dice que éste fué Capellán y familiar del Papa Inocencio IV *(tunc Cappellani et familiaris fel. record. Innocentii Papae)*. Ahora bien; las embajadas sobredichas, como se expresa en las bulas pontificias, fueron encomendadas a Fr. Lorenzo, *Penitenciario del Papa;* y, constando por otra parte, que Fr. Lorenzo de Portugal lo fué, es más probable que éste, y no Fr. Lorenzo de Orte (4), desempeñase las embajadas. Que el primero hubiese sido Penitenciario Pontificio, consta por varios documentos. En el año de 1256 estaba en España

(1) *Chronica*, pág. 82. Fr. Salimbene no llegó a Lión hasta el año de 1248. Véase *Chronica*, pág. 97.

(2) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 271.

(3) Ib., t. II, pág. 335. Véase la observación que en este lugar (nota *l*) hace Sbaralea sobre si Fr. Lorenzo fue o no Capellán Pontificio. En el año de 1254 Fr. Lorenzo de Orte era aún familiar del Sumo Pontífice. SBARALEA, *Bull. franc.*, t. II, pág. 6, nota *a*.—UGHELLI, *Italia sacra*, t. IX, *Marturen. Episc.*, col. 277-9, n. 7. Del documento que en este lugar publica Ughelli, resulta que Fr. Lorenzo, en el año 1253, era «familiar del Papa», y que estaba en compañía de éste en Perusa; pero no se dice allí que fuese «Capellán Pontificio», y nos parece que respecto de esto, no interpretó bien Sbaralea tan importante documento, en el lugar que acabamos de citar.

(4) Dice el P. Golubovich, l. c., pág. 321, que Fr. Lorenzo de Orte pudo haber recibido el título de Penitenciario Apostólico en el momento mismo en que fué expedida a su favor la bula de 24 de Abril de 1247, y que por lo demás, poco significa que él fuese o no Penitenciario, pues gozaba de títulos más altos, como Capellán y Familiar del Papa *(Capellanus et familiaris noster)*. Para que las observaciones del P. Golubovich tuviesen algún valor, sería bueno demostrar con algún documento que Fr. Lorenzo de Orte tuvo en algún tiempo le título de Penitenciario Pontificio.

con el cargo de Legado Apostólico, y al fin de uno, fechado en Soria, hay esta cláusula: *Acta sunt haec omnia in villa de Soria regni Castellae in Palatio Regali... in praesentia... fratris Laurentii de ordine fratrum Minorum, Poenitentiarii D. Papae et prosecutoris negotii Crucis in tota Hispania* (1). Existen otros documentos, que luego expondremos, en todos los cuales Fr. Lorenzo de Portugal suscribe como Penitenciario del Papa y Legado suyo en España. Mientras no se nos demuestre lo contrario, seguiremos creyendo que este mismo, algunos años antes, había desempeñado, por orden del Sumo Pontífice, importantes embajadas en el Oriente, de las cuales nos ocuparemos brevemente.

Con fecha 9 de Agosto de 1246, Inocencio IV escribió al Patriarca griego de Antioquía y a sus sufragáneos la bula *De supremis* (2), en la que le participa que, no pudiendo él mismo en propia persona visitar las iglesias, envía a su presencia al fraile Menor Fr. Lorenzo, Penitenciario Pontificio, a fin de que, empleando toda prudencia, corrija y extermine los abusos y errores que encuentre. Encárgales que reciban a Fr. Lorenzo con los honores de Legado Apostólico, tratándole con benignidad, escuchando humilde y devotamente sus exhortaciones y consejos y cumpliendo cuantas cosas, en nombre de la Sede Apostólica, les propusiere. Otras bulas del mismo tenor dirigió al Catolicón o Primado de Armenia y al Patriarca de los Maronitas y sus sufragáneos (3).

El mismo Papa, el día 24 de Abril de 1247, expidió la bula que comienza: *Inter alia pietatis* (4), dirigida *Fratri Laurentio Poenitentiario nostro Apostolicae Sedis Legato*, en la cual le encarga que no moleste ni obligue a los pobres y cautivos a restituir el dinero que habían recibido del Patriarca de Jerusalén. Con fecha 4 de Junio del mismo año, dirigió el Papa a Fr. Lorenzo, su Penitenciario y Legado Apostólico, la bula *Satis existeret* (5), en la que le manifiesta las quejas que a la Santa Sede había elevado el Patriarca de Jerusalén, a cuya jurisdicción el mismo Fr. Lorenzo ponía límites. El Sumo Pontífice hace saber a éste que su embajada se reducía a defender a los griegos de las extorsiones y atropellos de que eran objeto por parte de los latinos, y que para esto le había constituído

(1) Ughelli, *Italia sacra*, t. III, col. 436 y 438.
(2) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 421.
(3) Ib., t. I, pág. 422.
(4) Ib., t. I, pág. 452. Dice Sbaralea en este lugar (nota *a*, pág. 453), que Fr. Lorenzo era Legado *a latere*.
(5) Ib., t. I, pág. 460.—Waddingo, *Annales*, an. 1247, n. XI.

su Legado, con plenos poderes, en Armenia, Iconio, Turquía, Grecia y Babilonia, y sobre los griegos de los Patriarcados de Antioquía y Jerusalén o que morasen en el reino de Chipre.

En otra bula que comienza *Quia corporali* (1), fechada el día 5 de Junio del mismo año y dirigida al sobredicho Fr. Lorenzo, *Penitenciario del Papa*, le dice que no pudiendo el Sumo Pontífice visitar personalmente, ni ejercer por sí mismo justicia en todos los lugares, como Jesucristo envió por el mundo a sus discípulos para enseñar a los hombres la doctrina del Evangelio, así él, para el arreglo de algunos delicados asuntos, suele enviar a sujetos adornados de prudencia y discreción, los cuales pongan el conveniente remedio con justicia y equidad, por lo cual ha resuelto enviarle a las mencionadas regiones de Oriente como ángel de paz, a fin de defender a los oprimidos griegos, de las injusticias que con ellos estaban cometiendo los latinos, obligando, si fuere necesario, a los opresores, con censuras eclesiásticas, a tratar con amor y justicia a los hijos de la Iglesia Griega. En esta misma bula extiende su autoridad sobre los Jacobitas, Maronitas y Nestorianos, a fin de que destruya por doquiera, edifique y plante conforme se lo dictare su prudencia.

El día 3 de Agosto de 1247, Inocencio IV dirigió a los Patriarcas, Arzobispos y Obispos, tanto del rito griego como latino, del Oriente, la bula *Censuram ecclesiasticam* (2), mandándoles que publiquen y hagan observar en sus respectivas ciudades y diócesis las penas eclesiásticas impuestas por Fr. Lorenzo, *Penitenciario y Legado Apostólico,* contra los que indignamente persiguen y molestan a los griegos.

El 7 del mismo mes y año, escribió el Papa a su *Penitenciario y Legado,* Fr. Lorenzo, la bula *Juxta desiderium* (3), dándole avisos y proponiéndole algunas medidas de prudencia para reducir a los griegos a la unión con la Iglesia Latina. Con la misma fecha le dirigió otra bula que comienza *De protegendis* (4), en la cual manifiesta a Fr. Lorenzo su intención al encargarle la defensa de los griegos. Le dice que remedie y exija satisfacción de las faltas leves y públicas, pero que no se entrometa en otras cosas, sobre las cuales, a su tiempo, le dará exacta relación, a fin de deliberar sobre el remedio de ellas.

---

(1) *Bull. Franc*, t. I, págs. 460-1.—WADDINGO, *Annales*, 1247, n. IX.
(2) Ib., t. I, pág. 475.—WADDINGO, *Annales*, an. 1247, n. X.
(3) Ib., t. I, pág. 483.—WADDINGO, *Annales*, an. 1247, n. XII.
(4) Ib., t. I, pág. 484.

El resultado de las negociaciones de Fr. Lorenzo, en el arreglo de los anteriores asuntos, fué muy satisfactorio (1). A mediados del año 1250, había terminado ya sus embajadas, como se desprende de la bula *Paternae pietatis* (2), dirigida al Obispo de Túsculo (Frascati), Legado de la Sede Apostólica. En ella se hace constar que Fray Lorenzo, *Penitenciario del Papa* y, en otro tiempo, Legado Pontificio en el Oriente, había libertado del destierro al Arzobispo de los griegos, en que fuera puesto injuriosamente por los latinos.

Como se ha visto, las bulas referentes a las embajadas en Oriente todas tienen relación con un fraile Menor, llamado Fr. Lorenzo, que era *Penitenciario Pontificio*. Fr. Lorenzo de Portugal fué Penitenciario del Papa, cargo que no se sabe haya desempeñado Fr. Lorenzo de Orte. ¿Con qué razón, pues, se atribuyen a éste las dichas embajadas en el Oriente?

Inocencio IV, en el año noveno de su pontificado (1251), expidió la bula *Cum dilectum* (3), dirigida al Cardenal Ricardo de Anibalis, recomendándole en ella a Fr. Lorenzo, fraile Menor, su Penitenciario, a quien enviaba a Roma para el arreglo de asuntos cerca del senado y pueblo romano, a quien escribió también el Sumo Pontífice rogándole recibiesen con todas las consideraciones a Fr. Lorenzo, que probablemente es el mismo de quien venimos tratando.

Por los años de 1256 encontramos a Fr. Lorenzo de Portugal en los reinos de España, predicando una Cruzada. En Febrero de este último año, estuvo en Marsella y se halló presente al acuerdo y alianza hecha entre los ciudadanos de Marsella y García Pérez, arcediano de Marruecos y procurador de Alfonso el Sabio para la ejecución de dicha alianza. El documento y escritura de acuerdo, entre ambas partes, termina así: *Acta sunt haec in aula superiori palatii communis Marsiliae, in praesentia et testimonio fratris Laurentii, paenitentiarii Domini Papae et praedicatoris crucis in tota Hispania* (4).

Desde Marsella Fr. Lorenzo de Portugal se dirigió a Segovia, en compañía de García Pérez, a fin de avistarse con el Rey de Castilla.

(1) RAYNALDO, *Annales eccl.*, ad an. 1247, nn. 30-43.—Fr. Lorenzo preparó la célebre misión encomendada poco después al B. Juan de Parma.—PAGI, *Breviarium gest. Pont. Rom.*, ed. Antuerpiæ, 1718, t. III, pág. 316.—WADDINGO, *Annales*, an. 1249, n. IV.

(2) *Bull. Franc.*, t. I, pág. 547.

(3) EUBEL, *Epitome Bull. Franc.*, pág. 251, n XXIV.—ANNIBALI DE LATERA, *Supplementum ad Bull. Franc.*, Romae, 1780, pág. 28, n. XIV y XV. La bula dirigida al senado y pueblo romano comienza *Tetendisse nuper*. Flaminio Annibali de Latera en las notas con que esclarece estos documentos, cree que se refieren a Fr. Lorenzo, más tarde arzobispo de Antivari, y para nada recuerda a Fr. Lorenzo de Portugal.

(4) *Mittheilungen des Instituts für Oesterreische Geschichtsforschung*, t. IX, pág. 246.

Alfonso X, hallándose en esta ciudad, en el mes de Septiembre de 1256, confirmó los pactos ejecutados con los marselleses por su procurador García Pérez. El documento confirmatorio termina: *Acta sunt haec Segobiae in capella palatii dicti domini regis in praesentia et testimonio fratris Laurentii de Ordine Minorum, Poenitentiarii et Legati Domini Papae in Hispania...* (1).

En 28 del mismo mes y año, estaba aún Fr. Lorenzo en Segovia con Alfonso X, como consta por otro documento en que el Rey Sabio promete a los síndicos de la ciudad de Marsella sellar con su *Bula aurea* el pacto ejecutado, en nombre de su real persona, por García Pérez. El documento concluye así: *Actum Segobiae in capella palatii dicti domini regis in praesentia et testimonio venerabilis viri domini Sugerii Petri Zamorensis episcopi, fratris Laurentii Poenitentiarii Domini Papae in Hispania...* (2). En el mes de Marzo de 1257 se hallaba Fr. Lorenzo en Soria con el mismo Rey Alfonso X, y su nombre aparece en dos documentos, en la forma que más arriba dejamos consignada (3).

El Marqués de Mondéjar (4), que recuerda la presencia de Fray Lorenzo de Portugal en España, precisamente fundándose en el título de Penitenciario Pontificio que ostentaba, le atribuye las embajadas al Oriente. He aquí sus palabras al ocuparse de los testigos que firman las actas de las Juntas de Segovia y Soria: «El segundo (testigo) es Fr. Lorenzo de Portugal, de la Orden de San Francisco, Penitenciario del Pontífice Alejandro IV y Comisario de la Cruzada en toda España, a quien su predecesor Inocencio IV, dándole el mismo título de Penitenciario suyo, le nombró por su Legado *a latere* en Oriente, el año de 1247, según consta del Breve que a la letra produce Oderico Rainaldo, habiendo antes, el de 1245, enviádole con el mismo carácter a Tartaria, según parece del que copia Lucas Waddingo y cita Fr. Francisco Haroldo: siendo regular hubiese pasado a España, fenecida aquella función, a recoger limosnas que, para socorrer a los cristianos de la Tierra Santa, solicitó Alejandro se juntasen en ella por el Breve dirigido a nuestro Príncipe (5), a los principios de este año, que dejamos copiado.»

Algunos años después, Fr. Lorenzo de Portugal fué promovido a

(1) *Mittheilungen des Instituts für Oesterreische Geschichtsforschung*, págs. 246-7.
(2) Ib., l. c.
(3) UGHELLI, *Italia sacra*, l. c.—MARQUÉS DE MONDÉJAR, l. c., pág. 131-4.
(4) L. c., pág. 142.
(5) Este Breve fechado en Nápoles el 12 de Abril de 1255, lo publica el MARQUÉS DE MONDÉJAR, l. c., pág. 122-5.

la Sede episcopal de Ceuta o Marruecos. Eubel no lo menciona en la *Hierarchia* (1); sin embargo, consta que fué Obispo de dicha Sede por varios documentos, y sucedió probablemente en ella a Fr. Blanco. Fr. Lorenzo, siendo ya Obispo de Ceuta, reconoció como auténtica una bula de Clemente IV que se conservaba en el Archivo franciscano de Guimaraês, al pie de la cual puso las siguientes palabras: *Ego frater Laurentius, episcopus de Septa, vidimus privilegium Papae* (2). El P. Esperanza dice (3) que Fr. Lorenzo confirió órdenes sagradas en la ciudad de Lisboa con anuencia del Ordinario. «Con ocasión de estarse reparando la iglesia de Santa Fe de Toledo, perteneciente a la Orden de Calatrava, publicó Fr. Lorenzo unas Letras concediendo indulgencias a las personas que con sus limosnas contribuyesen a la reparación de dicho templo. El original de estas Letras encuéntrase en el archivo de la Iglesia Primada de Toledo» (4), y fué publicado por el P. Fita en 1890 en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (5). En 3 de Junio de 1266, fecha de la expedición de las anteriores Letras, Fr. Lorenzo moraba en su palacio de Sevilla (6).

No nos ha sido posible hallar otras noticias acerca de este celebérrimo fraile Menor, cuyo nombre apenas se encuentra en las Historias eclesiásticas de España. La Fuente omite a Fr. Lorenzo de Portugal en la serie de los Legados Apostólicos de España.

**Fr. Rodrigo de Gudal, O. F. M. 1289-1307.**—A fines del siglo XIII vivían en España varios franciscanos llamados Fr. Rodrigo, uno de los cuales, en el año de 1287, era Guardián del convento de Zaragoza y fué destinado como embajador del Concejo de la ciudad al Rey de Aragón (7). En el año de 1288 el monarca aragonés envió a la Curia Romana, como embajadores suyos, a los Guardianes de los Frailes Menores de Barcelona y Zaragoza, Fr. Pedro de Puigfort y Fr. Rodrigo de Gudal (8). Algunas razones hay para presumir que este último debe identificarse con el Fr. Rodrigo que, algunos años des-

(1) Vol. I, pág. 341.

(2) SPERANÇA, *Historia Seráfica*, etc., lib. V, cap. XLII.—DE GUBERNATIS, *Orbis Seraphicus de Missionibus*, pág. 546.—SBARALEA, *Bull. Franc.*, t. I, pág. 354, nota *b*.

(3) L. c. Véase CASTELLANOS, *Apostolado Seráfico en Marruecos*, pág. 167.

(4) CASTELLANOS, l. c.

(5) Tomo XVI, pág. 220.

(6) Este palacio era probablemente el de San Telmo, en la ciudad de Sevilla, propio de los Obispos de Marruecos.

(7) Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 74, fol. 28v.

(8) Archivo cit. Reg. 79, fol. 55v., 56v. y 66v. Estos documentos los publicó en folletín el P. Ambrosio de Saldes, O. M. Cap., en la *Revista de Estudios Franciscanos*, año de 1911.

pués, aparece nombrado Obispo de Marruecos, a quien el P. Alvarez de la Fuente, en su *Diario*, apellida *de Vela*. El P. Hurtado, en su *Crónica de la Provincia de Castilla* (1), escribe lo siguiente:

«Fué hijo de esta santa Provincia y natural de la ciudad de Ubeda, y como tal, compadecido de la necesidad que padecía el Monasterio de Religiosas de su patria, luego que se vió con la facultad de Obispo, concedió ciertas indulgencias a los que acudiesen con sus limosnas para concluir la iglesia de aquel Monasterio, dedicado a Santa Clara.»

Sucedió Fr. Rodrigo en la Sede de Marruecos probablemente a Fr. Lorenzo de Portugal, y fué promovido a esta dignidad a petición del clero y fieles de Marruecos y de los Reyes de Castilla y de Portugal, como lo expresa Nicolás IV en su bula *Assumpti quamvis* (2), expedida en 11 de Diciembre de 1289. Este documento pontificio es de excepcional importancia y merece ser conocido en toda su integridad, así que lo damos traducido en la forma siguiente:

«Al venerable hermano Rodrigo, arzobispo *(sic)* de Marruecos, salud y apostólica bendición.

«Elevados por divina disposición, aunque sin mérito alguno de nuestra parte, a la supremacía del poder apostólico, ponemos toda atención en buscar para las dignidades eclesiásticas, encomendadas a nuestro cuidado, a aquellos individuos que Nos parecen más aptos para ellas, pues por medio de los mismos procuramos atender a la utilidad de las Iglesias y a la salvación de las almas. Por tanto, como la iglesia de Marruecos permanezca, de algún tiempo acá, privada del gobierno de su Obispo, dirigiendo Nos hacia ella el afecto de nuestro paternal corazón, en atención especialmente a los daños que hubo de ocasionarle el estar sin Prelado durante tanto tiempo, por razón de la rabiosa tiranía de los sarracenos que allí dominan en castigo de nuestros pecados, con gravísimo peligro de la fe católica, hemos determinado poner remedio a este mal, según lo reclama el deber de nuestro ministerio pastoral, enviando a dichas regiones con el cargo de Obispo, una persona de tal calidad que sea apta para gobernarla sabiamente en lo temporal y promover sus utilidades espirituales.»

(1) Cap. XXII, lib. I, n. 234. Ms. existente en el Archivo de nuestro Convento de Pastrana. El P. Lain Roxas en la *Historia de la Provincia de Granada*, cap. XV. Cent.ª primera, dice que Fr. Rodrigo, obispo de Marruecos, era hijo de la Provincia de Castilla y natural de Ubeda. Ms. en el Archivo de la Provincia de Santiago.

(2) *Bull. Franc.*, t. IV, pág. 123-4.—WADDINGO, *Annales*, an. 1289, Reg. Pont., n. XXXVII.

»Por lo cual, dirigimos a ti nuestro pensamiento, en la plena confianza de que por medio de tus conocimientos en las ciencias sagradas, vida probada, agradable trato, honestidad de costumbres y sincera piedad, conseguirás grandes ventajas para dicha iglesia. Así que, deseando proveer tanto a aquel rebaño del Señor, como a la mayor propagación de la fe cristiana en aquellas regiones, cuyo aumento ardientemente anhela nuestro corazón, pues estamos seguros que con el favor divino obtendremos esto, mediante la solicitud de tu experimentada prudencia, Nos con el consejo de nuestros hermanos y usando de la plenitud de la potestad apostólica, te hemos destinado a ti que eres religioso de la Orden de Frailes Menores, como Obispo y pastor de la dicha iglesia de Marruecos, para que atiendas allí a la defensa de tu Orden, o mejor dicho, de toda aquella cristiandad, lo cual Nos han suplicado y recomendado, con vivas instancias, todos los clérigos y seglares que moran en aquellos países, y asimismo, nuestros carísimos hijos en Cristo los ilustres reyes de Castilla y de Portugal.

»Determinamos, después de esto, que fueses consagrado por manos de nuestro venerable hermano el Obispo de Ostia, teniendo grande confianza de que la sobredicha iglesia sería gobernada con tu solicitud y cuidado tan sabiamente que no perdiese su esplendor, antes bien prosperase y se extendiese más y más. Por lo tanto, queremos y, en virtud de las presentes Letras, te mandamos, que sostenido por nuestro favor y de la Sede Apostólica, te dirijas sin esperar a otra cosa a la dicha iglesia, cuyo gobierno así espiritual como temporal te encomendamos, portándote de tal suerte, que el rebaño confiado a tus desvelos se regocije de haber encontrado en ti un verdadero ministro de su salvación, y tú, cuando a Dios plazca, alcances del supremo Pastor como premio la gloria de la bienaventuranza eterna, que El distribuye a cada uno según el mérito de sus obras.

»Dada en Roma, en Santa María la Mayor, el día 13 de Diciembre del año segundo de nuestro pontificado.»

Esta bula no es propiamente la de elección, pues por su contexto se deduce que Fr. Rodrigo, algún tiempo antes, había sido elegido Obispo de Marruecos y consagrado por el Cardenal de Ostia. El hallarse entonces Fr. Rodrigo en Roma, nos hace sospechar con fundamento, que es el mismo Fr. Rodrigo de Gudal, guardián del convento de Zaragoza, que aún estaba en la Curia Pontificia desempeñando la embajada que le había encomendado el Rey de Aragón.

Tardó algún tiempo en embarcarse para las costas de Africa el obispo Fr. Rodrigo, y probablemente aún permanecía en Roma por el mes de Febrero de 1390. Con fecha 9 del mismo mes, Nicolás IV escribió la bula *Etsi omnes* (1), dirigida a los barones, próceres, nobles y demás cristianos estipendiarios existentes en los reinos de Marruecos, Túnez y Tremecen, notificándoles que, no pudiendo él mismo ir personalmente a visitarles, destina para ello a las regiones de Africa al venerable hermano Fr. Rodrigo, obispo de Marruecos, hombre verdaderamente próvido y discreto, con el cargo de Legado Apostólico y con plenitud de potestad. Les ruega y exhorta que lo reciban y traten con la consideración que su dignidad merece, y lo mismo a sus delegados, prestándole protección y apoyo en todo cuanto se relacione y pueda contribuir al progreso y exaltación de la fe católica, escuchando atentamente los consejos y exhortaciones que salieren de sus labios.

El 15 del mismo mes, dirigió el Sumo Pontífice a los cristianos de Africa la bula *Illius, licet immeriti* (2), notificándoles que les envía como Legado de la Sede Apostólica al Obispo de Marruecos, con plenitud de potestad para corregir y enmendar cuanto considere digno de corrección, procediendo en esto del mismo modo que Fray Blanco su predecesor, a quien Alejandro IV había encomendado una misión semejante. Ruégales que lo reciban con la misma reverencia y atenciones con que recibirían al Romano Pontífice en persona.

La embajada de Fr. Rodrigo revistió, sin duda, gran solemnidad, y es lástima que se desconozcan otros documentos referentes a ella. Sbaralea (3) menciona otras tres bulas, que comienzan: *Fidei tuae, Ut in adventu* y *Quanto circa*, cuyo texto aun no se ha podido encontrar. Todas ellas tienen la fecha *V. idus Februarii pont. an. II* (4).

En el mes de Octubre de 1290 estaba Fr. Rodrigo, Obispo de Marruecos y Legado Pontificio en la ciudad de Zaragoza, donde pleiteaba con López Iñigo de Exea sobre la heredad de Maixen. Alfonso II, Rey de Aragón (5), encomendó la solución del pleito al Obispo de Zaragoza. El 22 de Octubre del mismo año expidió a favor de Fr. Rodrigo el siguiente salvoconducto:

(1) *Bull. Franc.*, t. IV, pág. 133-4.—Véase WADDINGO, *Annales*, an. 1290, n. XX.

(2) Ib., t. IV, pág. 134.

(3) Ib., t. IV, pág. 336. Véase EUBEL, *Bullarii Franc. Epitome*, Quaracchi, pág. 179.—WADDINGO, *Annales*, an. 1290, n. XXI.—Ib., an. 1289, n. III, *Suppl. P. Melissani*.

(4) Son probablemente del mismo tenor de las que años antes había expedido Alejandro IV, al nombrar a Fr. Lope Legado Apostólico de Africa.

(5) Archivo de la Corona de Aragón. Reg. 81, fol. 194. El P. Saldés, l. c., publicó dos diplomas regios acerca de este pleito.

«Alphonsus Dei gracia Rex Aragonum, Majorice et Valencie ac Comes Barchinone, fidelibus suis universis Officialibus et subditis nostris ad quos presentes pervenerint, salutem et graciam.

»Noveritis quod venerabilis frater Rodericus Episcopus Marrochitanus et Apostolice Sedis Legatus in Affrica debet ire ex terra nostra. Quare dicimus et mandamus vobis quatenus euntem ac familie sue seu rebus eorum in exeundo de terra nostra nullum impedimentum seu contrarium faciatis aut fieri permittatis, imo provideatis eidem de securo transitu et ducatu.

»Datum Cesarauguste XI Kal. Novembris» (1).

Dirigióse el Obispo a los reinos de Castilla, y se detuvo en Úbeda, «en donde para facilitar la terminación del convento de religiosas Clarisas, concedió cuarenta días de indulgencias a las personas que con sus limosnas contribuyeran a la referida fábrica» (2).

Historiadores de época reciente (3) escriben que Fr. Rodrigo fué recibido con grandes aplausos por los cristianos en Marruecos, y que «no perdonó fatigas, trabajos, sacrificios ni solicitud, a fin de dar todo el lustre posible a la cristiandad» existente en el Mogreb. Todo esto es muy creíble; pero, a la verdad, nada se sabe acerca del apostolado del insigne franciscano, pues no existen, o si existen, no se conocen, documentos acerca de su misión. Asegúrase (4) que Fray Rodrigo, pasados algunos años en el imperio marroquí, agobiado por la edad y por el peso de su apostolado, volvió a España y se estableció en Sevilla, «donde estuvo en las posesiones de su dignidad, que allí tenía, y consiguió otros muchos privilegios de los Reyes Don Alfonso el Sabio y D. Sancho, como consta de la confirmación que se guarda en el Archivo de la santa Patriarcal de Sevilla, donde se conserva también otro instrumento hecho por el Obispo Fr. Rodrigo al Arzobispo D. Pedro Alvarez Albornoz (5), aunque el autor donde vi la noticia, lo pone hecho en el año de 1370, de donde pudiera inferirse que el dicho Obispo de Marruecos Fr. Rodrigo era otro di-

(1) Archivo cit. Reg. 81, fol 184.

(2) CASTELLANOS, *Apostolado Seráfico*, pág. 181. El P. Lain vió el documento referente a la concesión de indulgencias en el Archivo de Santa Clara de Úbeda, y su encabezamiento es como sigue: *Frater Rodericus, de Ordine Minorum divina Providentia, sanctae Marochitanae Ecclesiae Episcopus, ac in Africa Sedis Apostolicae Generalis Legatus*... CASTELLANOS, ob. cit., págs. 180-81.

(3) DE GUBERNATIS, *Orbis Seraph. De Miss.*, l. c. Véase CASTELLANOS, l. c.

(4) SAN JUAN DEL PUERTO, *Mision historial*, lib. II, cap. XV.

(5) D. Pedro Alvarez Albornoz comenzó a regir la Sede de Sevilla en 1369, muchos años después de la muerte de Fr. Rodrigo. El instrumento, pues, a que se refiere Fr. Francisco de San Juan del Puerto, no debe relacionarse con Fr. Rodrigo.—EUBEL, *Hierarchia*, vol. I, págs. 289 y 341.

ferente del que hablamos, porque no se puede discurrir que viviese uno mismo tanto tiempo. Según la coordinación de la noticia de este autor, se conoce ser uno mismo, y que la anotación del tiempo es yerro de imprenta, y por poner 1337 pusieron 1370, pues casi parece consiste el yerro en la positura del cero» (1). En la serie de los Obispos de Marruecos no se conoce otro que se haya llamado Fr. Rodrigo.

Gobernó la diócesis de Marruecos Fr. Rodrigo desde el año de 1290 hasta el de 1307. Su residencia ordinaria la tenía en Sevilla, aunque solía pasar algunas veces el Estrecho para visitar a sus diocesanos que moraban en Africa, y gozaba en Castilla de las mismas consideraciones que los demás Obispos, con los cuales confirmaba casi todos los privilegios reales. Hemos visto documentos en que confirma Fr. Rodrigo, Obispo de Marruecos, de 1291 (2), de 1292 (3), de 1295 (4), de 1296 (5), de 1300 (6), de 1301, de 1302 y de 1303 (7). Algunos historiadores, al copiar documentos de esta época, ponen entre los Obispos confirmantes en 1295 y en 1300 a Fr. Pedro, Obispo de Marruecos (8); otros, en 1296, a Fr. Domingo, también Obispo de Marruecos (9), lo cual proviene de no haber leído bien, pues en

---

(1) SAN JUAN DEL PUERTO, l. c. Fr. Rodrigo, obispo de Marruecos, ha sido confundido con Fr. Rodrigo de Alcalá, Obispo de Cádiz por los años de 1381, también franciscano. ZUÑIGA, *Anales de Sevilla*, año 1265, núm. 3, dice que Fr. Rodrigo, Obispo de Marruecos desde el año 1293 hasta el de 1295, lo fue de Cádiz, en lo cual hay un error manifiesto. Véase un estudio que hemos publicado en *El Eco Franciscano*, t. XVIII, págs. 294-6 sobre Fr. Rodrigo de Alcalá y otros Obispos franciscanos de Cádiz.

(2) SERRANO, *Fuentes para la historia de Castilla*, t. I, págs. 128-32 —*Archivo Hispalense*, t. I, pág. 199.

(3) BERGANZA, *Antigüedades de España*, t. II, lib. VII, cap. 4.°, núm. 73.—*Archivo Hisp.*, ib.

(4) COZAR MARTÍNEZ, *Noticias y documentos para la Historia de Baeza*, pág. 409-10.—CASCALES, *Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia*, Murcia, 1874, pág. 86.

(5) BENAVIDES, *Memorias de Fernando IV*, t. II, núm. LXIII.—*Archivo Hisp.*, t. I, página 200.

(6) *Archivo Hisp.*, ib.

(7) De estos últimos años publicó varios documentos Benavides en las *Memorias* cit.

(8) BENAVIDES, *Memorias* cit.

(9) BERGANZA, *Antigüedades*, l. c.—FORT-LAFUENTE, *España Sagrada*, t. LI, pág. 206. En la Biblioteca Nacional de Madrid existe una copia del siglo XV de los privilegios concedidos a la ciudad de Sevilla. Uno de Fernando IV, otorgado en Valladolid, 3 de Agosto de 1295, aparece confirmado por «don frey Pedro, obispo de Marruecos». *Cod. núm. 692*, fol. 38. El copista leyó, sin duda, mal, el privilegio original.

Ningún otro obispo de Marruecos, antecesor o sucesor de Fr. Rodrigo, confirma los privilegios de los monarcas de Castilla. Este confirma unas veces después del Obispo de Albarracín, (30 de Enero de 1291, y 4 de Febrero del mismo año); otras después del de Cádiz (12 de Noviembre de 1294 y 12 del mismo mes de 1302). En el *cod. núm. 13.095* de la Biblioteca Nacional de Madrid, fol. 45, 46, 84 y 205 hay privilegios de estos años, otorgados en

estos años no existió otro Obispo de Marruecos distinto de Fr. Rodrigo, cuyo nombre se echa de menos en la confirmación de algunos documentos, omisión que también se advierte con respecto a otros Obispos de Castilla, que consta por testimonios fidedignos que residían en sus respectivas diócesis.

En el año de 1307 sucedió al franciscano Fr. Rodrigo en la Sede de Marruecos el religiose dominico Fr. Bernardo de Murcia. La muerte, pues, del Obispo franciscano tal vez tuvo lugar en el mismo año de 1307, antes del mes de Agosto, en que comenzó a regir los destinos de la diócesis de Marruecos el mencionado dominico, por muerte de Fr. Rodrigo; por consiguiente, el cálculo que hace el Padre San Juan del Puerto es enteramente erróneo. El P. Castellanos (1), que tampoco supo la fecha en que falleció Fr. Rodrigo, es de parecer que acaeció su muerte en la ciudad de Sevilla.

**Fr. Bernardo de Murcia, O. P., Obispo de Marruecos, 1307-1310?**— Los hijos de San Francisco y de Santo Domingo, en los comienzos del siglo XIII, trabajaron juntos con infatigable celo en la conversión de los sarracenos y asistencia espiritual de los cristianos de Africa. Los Sumos Pontífices y el Arzobispo de Toledo solían enviar frecuentemente religiosos de ambas Ordenes a Marruecos (2), y si bien algunos después del 1225, quedaron casi solos los Franciscanos, no puede negarse que nuestros hermanos los Dominicos regaron también con sus apostólicos sudores las ingratas regiones dominadas por la morisma. A la Orden de Predicadores perteneció el primer Obispo de Marruecos o del reino del Miramamolin, que fué Fr. Domingo, Obispo de Baeza desde el año de 1228. En el reino de Túnez, juntos misionaban en el siglo XIII Dominicos y Franciscanos (3), quienes exponían sus dudas al insigne canonista San Raimundo de Peñafort (4). Con fecha 27 de Junio de 1256, Alejandro IV escribía al Provincial de España de los Frailes Predicadores la bula que comienza *Cum hora undecima* (5), mandándole que enviase a Túnez religiosos de su Orden, a quienes otorga grandes privilegios para cumplir debidamente su misión; y dos años después, el 13 de Febrero de 1258, le escribe otra bula del mismo tenor, confirmando los privilegios an-

---

Toledo y Valladolid. En el *cod. núm. 13 124*, fol. 72 y 76 confirma otros de 28 de Mayo de 1293 y de 26 de Marzo de 1297.

(1) L. c.

(2) LÓPEZ, *La Provincia de España*, págs. 55-85.

(3) LÓPEZ, l. c., pág. 311.

(4) Id. ib., pág. 367 sigs.

(5) *Bull. Ordinis Praedicatorum*, t. I, pág. 309-10.

teriormente otorgados, sin que valgan para revocarlos unas Letras o indulgencias concedidas al Obispo de Marruecos (1). Como se desprende de estos documentos pontificios, los misioneros Dominicos de Túnez eran especialmente españoles, y otro tanto acaecía con los Franciscanos, que, en los siglos XIII y XIV, tenían una Vicaría en Túnez dependiente de la Provincia de Aragón (2), conservándose en estado floreciente muchos años.

Clemente IV, el 8 de Febrero de 1267, escribió al B. Humberto, Maestro General de la Orden de Predicadores, la bula *Dei sapientiam* (3), exhortándole a enviar misioneros a las regiones de los Tártaros, Etíopes, Indios, Nubianos y Sarracenos de Oriente y Occidente. Creíble es que por este tiempo pasasen de España al litoral africano de Túnez y Marruecos religiosos Dominicos; pero la Historia

---

(1) Ib., pág. 358.

(2) López, l. c., pág. 310-11. En el año de 1278 Jaime I de Aragón ratificaba los tratados comerciales hechos en el año de 1271 con el rey de Túnez, Yahia-el-Ouathec-Billah-el-Maklue, e intervenían en estas negociaciones los franciscanos Fr. Arnaldo de Furno y Fray Bernardo de Sala. Don Pedro III, en 1285, renovaba el tratado con Abu-Hafs, y pidió libertad para el ejercicio del culto cristiano. En 1314, Fr. Guillermo Guitar, guardián del convento de Túnez y Fr. Jaime, intervenían en un tratado comercial hecho por orden de Jaime II de Aragón; y en el año anterior, Don Sancho, rey de Mallorca, había hecho otro pacto comercial con Abu-Yahya Zakaria-el-Lihyani, hallándose presentes en Túnez los franciscanos Fr. Nicolás de Amyon y Fr. Romeo de Falchs. Por los años de 1317 era Guardián del convento de San Francisco de Túnez un religioso llamado Fr. Pedro, y por el mismo tiempo encontramos allí de morador a Fr. Miguel de Renal. Un monje benedictino, llamado Fr. Plácido, era regente de nuestra iglesia de Túnez por los años de 1390 y 1427. De Mas Latrie, *Traités de paix et de commerce et documents divers concernant les relations des chrétiens avec les Arabes de l'Afrique Septentrionale au moyen âge;* París, 1868-72. Véase *Arch. Franc. hist.*, t. XIII, págs. 299-300.

El tratado de paz hecho por Pedro III de Aragón con Abu Haps, que se titulaba Miramamolín, contenía entre otros, los capítulos siguientes: «Todos los hombres de nuestros dominios que vayan a la tierra de dicho Miralmomenin, serán bien recibidos y amparados, y no se les hará ninguna nueva vexación, ni se les impedirá llevar consigo sus libros de reso y dar sepultura a sus difuntos.—Las iglesias de los cristianos, las campanas y su culto divino no recibirán impedimento alguno, antes bien podrán celebrar completamente sus oficios, segun lo practicaban en tiempo de dicho Guillen de Moncada y ha sido costumbre». En Túnez había una guarnición de cristianos aragoneses, cuyo primer jefe, en 1281, fué Guillén de Moncada. Véase Capmany y Montpalau, l. c., págs. 44-50.

A fines del siglo XIV, la cristiandad de Túnez pasaba por grandes tribulaciones, pues, por una bula de Bonifacio IX, expedida el 29 de Enero de 1397, que comienza *Fidelium christianorum*, sabemos que los sarracenos tenían sujetos en duro cautiverio a tres religiosos benedictinos, dos franciscanos, dos dominicos, dos agustinos, algunas monjas y seglares, a quienes sometían a crueles tormentos. El franciscano Fr. Jaime Danton de Tarracina trató de su rescate, comprometiéndose a dar por los cautivos tres mil florines que vino a pedir de limosna entre los cristianos de Europa. El Papa concede indulgencias a los que contribuyeren con algo para obra de tanta caridad. *Bull. Ord. Praed.*, t. II, pág. 361. *Bull. Franc.*, t VII, n. 218. En el año de 1400, aun no se había efectuado el rescate, y Bonifacio IX, con fecha 25 de Noviembre, escribió a todos los fieles del orbe católico la bula *Fidelium Christianorum*, recomendando a su caridad a Fr. Salvador de Arpino, guardián del convento de San Francisco de Túnez, que andaba recogiendo limosnas para libertar a dichos cautivos. *Bull. Ord. Praed.*, t. II, pág. 403.—*Bull. Franc.*, t. VII, pág. 74, nota 2.

(3) *Bull. Ord. Praed*, t. I. pág. 482.

guarda profundo silencio sobre estos héroes del Evangelio. El Padre Castellanos concede a las misiones dominicanas en el imperio de Marruecos menos importancia de la que en realidad han tenido, y dice que «si alguno o algunos fueron a ese país en los primeros años de su Orden, luego dejaron solos a los Franciscanos» (1), y alegando estas palabras del Cardenal Hergenrother: «En el transcurso del siglo XIV aun había Obispos Dominicos en Marruecos, Tánger y Bugía», escribe el historiador franciscano: «El atento lector puede haber notado lo inexacto de estas frases, pues, por lo que a Marruecos se refiere, ni en el siglo XIV ni en otro alguno jamás hubo Obispo que perteneciera a la Orden de Santo Domingo, a excepción de Fray Pedro de Montemolín» (2). Los fueros de la verdad son muy sagrados, y volviendo por ellos, nos vemos ahora en la precisión de conceder un honor a la ilustre Orden de Predicadores, que nuestro sabio hermano el P. Castellanos, sin mala voluntad y sólo por carecer de documentos, le ha negado. Los Dominicos, pues, en el siglo XIV tuvieron varios Obispos en Marruecos, a quienes los historiadores españoles han tenido hasta ahora en completo olvido.

A mediados del año de 1307, por muerte del franciscano Fr. Rodrigo, el Sumo Pontífice Clemente V designó para la Sede de Marruecos al religioso dominico Fr. Bernardo de Murcia, cuya vida y obras nos son desconocidas. Por la bula de elección, sabemos que era Lector de Sagrada Teología y que había sido enviado a Marruecos, en compañía de otro religioso, por el Prior y demás frailes de su convento de Murcia. Exprésase además en el documento pontificio que Fr. Bernardo de Murcia hablaba correctamente el idioma árabe y que había trabajado con grande celo en la conversión de los infieles y asistencia de los cristianos. La bula está dirigida al Arzobispo de Sevilla, y la tomamos directamente del *Archivo Vaticano, Regesto 54 de Clemente V, bula 342, folio 67* (3). Es del siguiente tenor:

Venerabili fratri... Archiepiscopo Ispalen.

Ad regimen universalis ecclesie divina dispositione vocati, illorum precipue desideramus vota fidelium ad effectum gratie operationis nostre studio pervenire, que fructum salutis et augmentum divini nominis prospicimus continere.

(1) *Apostolado*, pág. 101.

(2) CASTELLANOS, *Apostolado*, pág. 226.

(3) Hasta ahora nadie, que sepamos, la ha publicado, pero está registrada en el *Regestum Clementis Papae V, cura et studio monachorum Ordinis S. Benedicti*, Romae, 1886, t. II, n. 1837.

Nuper siquidem dilecti filii nobiles viri milites et ceteri Chistiani in Africa commorantes, nobis per eorum patentes litteras intimarunt quod bone memorie Rodericus Episcopus Marrochitan. habens gratiam et communionem apostolice sedis, dum vixit, tanquam zelator fidei orthodoxe animarum ipsorum profectibus ardenter intendens, eos qui inter inimicos consistunt nominis christiani, ne inimicorum ipsorum seducti persuasionibus fraudulentis a Christiana religione, quod absit, diverterent, salutaribus eruditionibus informabat, et in observatione Christiane fidei eloquio sacre pagine edocebat; et quod, eodem episcopo, sicut Domino placuit, sublato de medio, frater Bernardus de Murcia Ordinis predicatorum, lector in theologia, cui virtutum Dominus, ut asseritur, contulit scientiam predicationis et ad partes illas ad ipsorum instantiam una cum quodam alio fratre eiusdem Ordinis a Priore et fratribus Murcien. dicti Ordinis destinatus in conservatione fidelium et conversione infidelium, quorum vulgare tene *(sic)* loquitur et intelligit, ferventer institit et insistit, ac eosdem Christianos in viis mandatorum Domini doctrina verbi et operis salubriter dirigit et informat, propter quod a nobis humiliter petierunt ut animarum ipsorum saluti paterna benivolentia intendentes, eumdem fratrem Bernardum per cujus operationis industriam et fructuosum ministerium tenent verisimiliter et presumunt quod Marrochitan. Ecclesia que ab inimicis prefatis detinetur miserabiliter occupata, de inimicorum ipsorum manibus eripi poterit, divino sibi assistente suffragio, ac etiam liberari, eidem Ecclesie Marrochitan. per ipsius *Roberti* (1) obitum Pastoris solatio destitute, in Episcopum et pastorem preficere de benignitate apostolica dignaremur.

Nos igitur qui salutem querimus animarum, de persona ipsius Bernardi notitiam non habentes ac ipsorum Christianorum precibus in hac parte grato concurrentes assensú, fraternitati tue, de qua plenam in Domino fiduciam obtinemus, preficiendi hac vice auctoritate nostra eundem fratrem Bernardum vel alium quemcumque magis ydoneum, prout saluti supplicantium intenderis expedire, et super quo tuam intendimus conscientiam onerare, predicte Marrochitan. Ecclesie in Episcopum et pastorem, ac illi quem, ut predicitur, ecclesie predicte prefeceris, consecrationis munus impendendi et faciendi alia, que circa hec fuerint oportuna, necnon et contradictores per censuram etc. plenam et liberam, auctoritate presentium, concedimus potestatem.

Datum Pictavis IIII Kalend. Septembris anno secundo.

Es de creer que el Arzobispo de Sevilla haya puesto en ejecución los deseos de los cristianos de Marruecos, y aunque el Sumo Pontífice le deja en libertad para consagrar a Fr. Bernardo de Murcia u otro que juzgare más idóneo, de presumir es que no haya rechazado al designado en la bula anterior; pero en honor de la verdad, debemos consignar que no conocemos hecho alguno que nos demuestre haber realizado, en Marruecos o fuera de estos países, actos pontifi-

(1) En vez de *Roderici*.

cales Fr. Bernardo de Murcia. Por otra parte, pocos años después, encontramos, como Obispo propio de Marruecos, a un individuo del clero secular, llamado Pedro, cuya bula de elección se desconoce. A pesar de todo, no nos atrevemos a descartar de la serie de los obispos de Marruecos a Fr. Bernardo de Murcia.

**Fr. Pedro, O. P., Obispo de Marruecos, 1310?-1312.**—Las noticias que hasta ahora poseemos acerca de Fr. Bernardo de Murcia son tan escasas que no nos permiten fijar el año de su muerte, ni el de la elección de su sucesor, quien aparece ya investido de la dignidad episcopal en el año de 1310. Del Regesto Vaticano (1) tomamos una bula dirigida al Vicario de la Orden de Predicadores en Africa y expedida el 1.º de Agosto de 1310. En ella se hace constar que Fr. Pedro era por este tiempo Obispo de Marruecos; que moraba en Africa, sin tener consigo clero secular, sino algunos religiosos dominicos que misionaban entre fieles e infieles. Pidió Fr. Pedro al Sumo Pontífice licencia para vestir el hábito dominicano, la cual le fué otorgada, pero sin consentirle que se despojase de la dignidad episcopal, por lo cual encarga al Superior de los religiosos dominicos que residían en Africa que diese el hábito de su Orden al Obispo e inmediatamente lo recibiese a la profesión, continuando por lo demás con el cargo y ministerio pastoral. Todo esto se podrá apreciar mejor, leyendo el importante documento que, no obstante haberse publicado hace algunos años (2), por ser poco conocido en España, juzgamos oportuno reproducirlo aquí. Es como sigue:

«Dilecto filio Vicario Magistri Ordinis Predicatorum in Africa.

»Omnipotens Dominus effundens solus spiritum gratie et virtutis, sic suorum carismatum dona in corda fidelium influit, ut quos vult ad summa virtutum, sua dextera dirigente, conscendere faciat fervoris spiritu despecta huius mundi et humilia affectare, ut et actus humilitatis exterior mentis candorem et conscientie indicet puritatem. Hec est siquidem virtus precipua, formosa interius, foris nigra per quam qui reputatur ingloriosus in conspectu Altissimi reputatur gloriosus; hec est que celum penetrat, edificat proximos, et eterne sapientie sedem parans, non in flore feni aut in ore vulgi, sed in Domino solidum constituit fundamentum.

»Hanc igitur humilitatis virtutem venerabilis frater noster Petrus Marrochitanus episcopus sancti Spiritus, sicut presumimus, igne succensus infra sui cordis claustra complectens, sic desiderat curam gerere sol-

(1) Reg. Clementis V, Annus V, ep. 515.—Eubel, *Hierarchia cath.*, t. I, pág. 337. *Marrochitan.*

(2) *Regestum Clementis Papae V, cura et studio monachorum Ordinis S. Benedicti*, Romae, 1877, t. V, n. 5651.

licitudinis pastoralis ut vivendi sub observantia regulari et humilitatis habitu sibi suave jugum voluntarie necessitatis imponat. Quare prefatus episcopus nobis humiliter supplicavit ut sibi moranti absque aliquo collegio clericorum secularium in partibus Affricanis secumque habenti dilectos filios fratres Ordinis Predicatorum ad diffiniendum inibi verbum Dei et augmentum nominis christiani, assumendi habitum dictorum fratrum et profitendi Ordinem prelibatum auctoritate apostolica concedere licentiam dignaremur.

»Nos igitur ex hiis firme spei fiduciam colligentes, quod descensus ejusdem episcopi ad receptionem hujusmodi habitus, magnus erit divina favente gratia ad plurium edificationem ascensus ac ob hoc oriri juris in hac parte detrahere cupientes, discretioni tue, de qua plenam in Domino fiduciam obtinemus, recipiendi auctoritate nostra ab eodem Petro episcopo regiminis Marrochitane ecclesie ac honoris et oneris episcopalis dignitatis ipsius liberam cessionem eaque recepta, concedendi sibi eadem, auctoritate, ut habitum regularem prefati Ordinis cum solemnitate in ipso Ordine consueta suscipiat et statim professionem faciat in eodem, ac deinde premissis ordinate peractis, providendi hac vice de ipso Petro, auctoritate premissa, absque more diffugio eidem ecclesie, et preficiendi ipsum diete ecclesie in episcopum et pastorem, curam et administrationem ipsius sibi in spiritualibus et temporalibus commitendo sibique faciendi obedientiam et reverentiam ei debitam exhiberi; contradictores per censuram ecclesiasticam, appellatione postposita, compescendi; non obstantibus felicis recordationis Innocentii pape IIII predecessoris nostri et quibuslibet aliis constitutionibus in contrarium editis seu aliquibus indulgentiis vel privilegiis apostolicis Ordini predicto concessis, de quibus quorumque totis tenoribus de verbo ad verbum habenda sit in nostris litteris mentio specialis et per que effectus presentium impediri valeat vel differri, aut quibusvis statutis et consuetudinibus dicti Ordinis contrariis, juramento, confirmatione Sedis apostolice vel quacumque firmitate alia roboratis, discretioni tue plenam et liberam auctoritate apostolica concedimus facultatem.

»Dat. in prioratu Gransello [prope Malausanam Vasionen. dioecesis], kalendas Augusti anno quinto.»

**Fr. Francisco de Pilaco, O. P., Obispo de Marruecos, 1312-1327.**—A fines del año de 1311 falleció el Obispo Fr. Pedro, que, como se expresa en el documento pontificio que acabamos de publicar, no tenía a su servicio clero secular, sino solamente algunos religiosos Dominicos. Deseoso de dar mayor esplendor a su iglesia, había formado su Cabildo, y precisamente el Deán de Marruecos, llamado Poncio, y el Arcediano, Raimundo, muerto el Obispo Fr. Pedro, a ruego de algunos caballeros cristianos de Marruecos, presentan como sucesor a Fr. Francisco de Pilaco, de la Orden de Predicadores. El Sumo Pontífice Clemente V, a quien fué hecha la presentación, encarga al Cardenal Ostiense examine las cualidades [que

reune el electo, y, si lo juzgare idóneo para gobernar la diócesis de Marruecos, procure que sea consagrado. La bula en que todo esto se expresa más extensamente, es del siguiente tenor (1):

«Venerabili fratri Nicolao Episcopo Ostien.

»Cunctis ecclesiis personis ydoneis cupimus provideri per quas in spiritualibus et temporalibus possint augmenta consequi et ad divini nominis laudem optata prosperitate perfundi.

»Sane, sicut accepimus, nuper ecclesia Marrochitan. per obitum bone memorie Petri Episcopi Marrochitani Pastoris solatio destituta, dilecti filii Pontius Decanus et Raymundus Archidiaconus ipsius Marrochitane ecclesie qui se dicunt Capitulum ejusdem ecclesie, cupientes dicte ecclesie de pastore utili provideri, tibi hac vice eligendi seu postulandi personam ydoneam in Episcopum et pastorem ejusdem ecclesie contulerunt unanimiter potestatem, prout in instrumentis publicis inde confectis plenius dicitur contineri. Licet autem provisio dicte Marrochitan. ecclesie, in qua nullum prorsus usque ad hec tempora Capitulum seu Collegium extitit clericorum (2) ad quos jus eligendi posset quomodolibet pertinere, quamvis nuper ab anno citra per dictum Petrum Episcopum dicti Decanus et Archidiaconus instituti dicantur, asseruntur ad apostolicam sedem omissis quibuslibet mediis pertinere.

»Quia tamen pro parte quamplurimum (!) nobilium et universitatis Christianorum in Regno Marrochitano morantium, nobis fuit cum instantia supplicatum ut eidem ecclesie de dilecto fratre Francisco de Pilaco Ordinem fratrum Predicatorum professo et in sacerdotio constituto, quem ad ipsius ecclesie regimen ydoneum reputant atque dignum, curaremus per provisionem celerem providere. Nos attendentes tue circumspectionis industriam, de qua in hiis et aliis specialem fiduciam in Domino obtinemus, tibique in hac parte deferre volentes, fraternitati tue presentium auctoritate committimus, quatenus, premissis omnibus in limam debite considerationis adductis ac statu et conditionibus ipsius ecclesie que ab infidelibus occupata miserabiliter detinetur, prudenti meditatione pensatis, de prefato Francisco, de quo nobis et fratribus nostris laudabilem testimonium perhibetur, eidem ecclesie Marrochitan. hac vice auctoritate nostra, si videris expedire, provideas ipsumque preficias in ejusdem Marrochitan. ecclesie Episcopum et pastorem, curam, administrationem ipsius sibi in spiritualibus et temporalibus committendo; sibique facias per aliquem Catholicum Episcopum, gratiam et communionem apostolice Sedis habentem, ascitis duobus vel tribus aliis catholicis Episcopis similem gratiam et communionem habentibus, quos ad hoc idem Franciscus duxerit requirendos, munus consecrationis impendi, ac a clero et populo dicte Marrochitan. ecclesie ei tanquam Patri et Pastori animarum suarum obedientiam et reverentiam debitam exhiberi. Circa provisionem ipsam totaliter habiturus quod me-

(1) *Arch. Vat. Clem. V, Reg. 59, ep. 36, fol. 9.* Está ya publicada en *Regestum Clementis Papae V, cura et studio monachorum S. Benedicti*, Romae, 1887, n. 7659.

(2) En el siglo XIII ya tenía la iglesia de Marruecos Cabildo, en cuya creación entendió el obispo Fr. Lope Fernández de Ain.

morata ecclesia per dilutionem aliquam viduitatis incomoda, quod non, sine animarum fieri posset periculo, diutius deplorare iidemque Christiani in illis partibus existentes in viis mandatorum domini doctrina verbi et operis salubriter dirigantur, et ea peragantur inibique ad ipsorum conservationem fidelium atque statum ac conversionem infidelium accomoda reputentur. Quicquid autem feceris in premissis, nobis per tuas litteras harum seriem continentes, quantocius rescribere non omittas.

»Dat. Vienne IIII Id. Januarii anno septimo.

La elección de Fr. Francisco de Pilaco, para el obispado de Marruecos, sufrió una ligera oposición, pues un religioso benedictino, llamado Fr. Juan de Palmela, que había apostatado de la Orden franciscana, promovió un cisma, titulándose Obispo de Marruecos y tomando a su cargo el gobierno de la diócesis. Enterado el Papa de tan reprensible conducta, escribió, con fecha 4 de Septiembre de 1313, la bula que comienza *Ex conquestione* (1), encargando al Arzobispo de Sevilla que haga prender al Obispo intruso, y que ponga en pacífica posesión de su diócesis a Fr. Francisco de Pilaco. El 11 de Octubre del mismo año, escribió Clemente V a los cristianos de la ciudad y diócesis de Marruecos y a los de otros puntos de Africa, exhortándoles a que reciban a Fr. Francisco de Pilaco como a su Obispo y pastor (2).

Parece ser que, por este tiempo, iban a Marruecos y a otros países de infieles, algunos individuos, vestidos de hábito religioso y con el corazón inficionado de errores contra la fe católica. Lejos de la vigilancia de sus prelados, y en lugares donde el cristianismo tenía pocos seguidores, dedicábanse, con fines perversos, a sembrar la semilla de sus falsas doctrinas. El Papa Juan XXII escribió a todos los prelados de la Iglesia Católica la bula *Ad nostrum nuper* (3), prohibiendo que ningún religioso fuese a países de infieles sin expresa licencia de sus superiores, quienes no la deberían conceder sino a sujetos bien instruídos, próvidos y expertos; y si algunos fueren sin este requisito, los Obispos no les permitirían ejercer el sagrado ministerio, teniéndolos como apóstatas. Con fecha 21 de Marzo de 1325, envió el Papa al Obispo de Marruecos, la bula *Perduxit nuper* (4) diciéndole lo mismo que en la anterior.

(1) *Bull. Franc.*, t. V, n. 220.

(2) EUBEL, *Hierarchia cath.*, t. I, pág. 327. *Marrochitan.* Las bulas referentes al cisma promovido por Fr. Juan de Palmela, han sido publicadas en el *Regestum Clementis Papae V*, cit.

(3) *Bull. Franc.*, t. V, n. 572.

(4) Ib., t. V, pág. 286, nota 2.

**Fr. Juan Fernández,, O. P., Obispo de Marruecos, 1327-1344.**—En el año de 1327 falleció, en el reino de Marruecos, el obispo Fr. Francisco de Pilaco, con cuyo motivo, el Cabildo de dicha iglesia designó por sucesor a Fr. Juan Fernández, presentándolo a Su Santidad a fin de que confirmase la elección. Juan XXII, con fecha 26 de Diciembre del mismo año, expidió la bula siguiente (1):

«Dilecto filio Johanni Fernandi electo Marrochitan. salutem.

» Pastoralis officii nobis qnamquam immeritis superna dispositione commissi cura frequens solicitat mentem nostram, ut de universis orbis ecclesiis pro statu earum regendo salubriter et feliciter dirigendo, quantum nobis ex alto conceditur, solicite cogitemus, sed de illis presertim ecclesiis propensius cogitare nos convenit que vacationum sunt exposite detrimentis et ad Romanam ecclesiam nullo pertinent mediante, ut eis in pastorem per nostre providentie studium viri preficiantur ydonei qui sciant et poscint (possint) verbo pariter et exemplo eisdem ecclesiis sibi commissis preesse utilem (*sic*) et prodesse.

» Dudum siquidem ecclesia Marrochitana ad eandem Romanam ecclesiam nullo medio pertinente per obitum bone memorie Francisci Episcopi Marrochitan. qui in partibus illis debitum nature persolvit, pastoris solatio destituta, dilecti filii Capitulum ipsius Ecclesie, vocatis omnibus qui debuerunt, voluerunt et potuerunt commode interesse, die ad eligendum prefixa, ut moris est, convenientes in unum te Ordinis fratrum Predicatorum professorem in Sacerdotio constitutum unanimiter et concorditer elegerunt et postularunt, secundum quod de vice melius valere posset in Episcopum eorundem, licet nullatenus probabiliter dubitarunt utrum eligendus existeret vel potius postulandus, tuque post consensum hujusmodi electioni de te facte, tui superioris super hoc obtenta licentia, per te alias legittime prestitum pro ipsius electionis negotio prosequendo, ad Sedem apostolicam personaliter accessisti, et eo in consistorio coram nobis et fratribus nostris pro parte tua exposito nobisque hujusmodi electionis et postulationis presentato decreto, Nos propter premissa eligendi et postulandi formam que cum incertitudinem contineat, a jure prohibita fore dinoscitur, ipsam electionem et postulationem de te, ut premittitur, factam, non tamen persone tue vitio, de fratrum eorundem consilio, justitia exigente cassavimus ipsam carere omnino omnibus viribus nuntiantes, et cum nullus preter nos de ordinatione ipsius ecclesie Marrochitan. se hac vice intromittere posset pro eo quod nos diu ante cassationem hujusmodi omnes cathedrales ecclesias per cassationes, electiones et postulationes a nobis tunc factas et in posterum faciendas apud sedem vacare intelleximus, et volumus memoratam et ipsarum ecclesiarum provisiones dispositioni nostre duximus reservandas, decernendo ex tunc irritum et inane, si secus super hiis per quoscumque quavis auctoritate scienter vel ignoranter contingeret attemptari.

(1) Se publica ahora por primera vez, y la tomamos directamente del *Arch. Vat. Johan. XXII, Reg. 88, ep. 3355, fol. 138*.

»Post deliberationem quam de preficiendo eidem ecclesie Marrochitan. salutiferam personam et utilem cum dictis fratribus habuimus diligentem, in te virum quidem sacre religionis zelum habentem, vita mundum, moribus redimitum, litterarum scientia preditum, discretionis maturitate conspicuum et industria circunspectionis expertum, aliarumque virtutum titulis decoratum, prout testimoniis fidedignis accepimus, aciem dreximus nostre mentis. Quibus omnibus debita meditatione pensatis, de persona tua ipsi ecclesie Marrochitan. de fratrum eorundem consilio auctoritate apostolica providemus teque illi preficimus in Episcopum et pastorem, curam et administrationem ejusdem tibi tam in spiritualibus quam in temporalibus plenarie committendo, firma in Domino concepta fiducia quod gratia tibi suffragante divina, prelibata Marrochitan. ecclesia sub felicis regiminis tui cura salutis et prosperitatis suscipiet incrementa. Onus itaque hujusmodi regiminis prompta devotione suscipiens et ferens humiliter, curam et administrationem predictas fideliter et solicite prosequaris, crediti tue fidei dominici gregis custodiam vigilanter et utiliter exercendo ipsumque gregem verbis salutaribus instruendo et proficiendo etiam per vite meritum, tibi ipsi in eundem gregem divinis coaptes beneplacitis et mandatis, et tu demum post vite presentis exilium inter electos Domini suscipi merearis, eterne felicitatis gaudia potiturus.

»Datum Avinione VII kalend. Novembris anno duodecimo.»

Escribió otras cinco bulas del mismo tenor, para el Cabildo de la iglesia de Marruecos, Clero de la misma ciudad y diócesis, y para los fieles, en general, de su obispado. Otra dirigió al Rey de Castilla y de León Alfonso XI, y otra al Rey de Aragón.

**Fr. Alfonso Bonhome, O. P., Obispo de Marruecos, 1344-1353.**—Los historiadores de la Orden de Santo Domingo, que guardan profundo silencio acerca de los Obispos anteriores, recuerdan a Fr. Alfonso Bonhome, si bien las únicas noticias que nos han legado, se refieren a sus escritos (1), que menciona también Nicolás Antonio (2), habiendo tenido grandísima resonancia entre los apologistas de la religión cristiana, en el siglo XIV. Según algunos historiadores, Fray Alfonso fué natural de Cuenca, y, según otros, de Toledo. En el año de 1339, estaba en París, y entonces tradujo del idioma árabe al latín, una carta que el rabino Samuel, oriundo de Marruecos, escribió al rabino Isaac, maestro de la sinagoga de *Subiulmesta* (3) en el mis-

(1) *Bull. Ord. Praed.*, t. III, pág. 238.—QUETIF-ECHARD, *Scriptores Ord. Praed.*, t. I, pág. 594.

(2) *Bibliotheca hispana vetus*, t. II, Matriti, 1788, pág. 157.

(3) Así en el ms. núm. 6.213 de la Biblioteca Nacional de Madrid, fol. 200r. Otros han leído *rabi Çag de Sujulmeza* o *Isach de Zija Valmeja.* De esta carta hizo una versión castellana Juan de Villafuerte por los años de 1418. VILLANUEVA, *Viaje literario*, t. II, Madrid, 1902, págs. 216-23, publica una traducción lemosina. No pretendemos ahora estudiar de propósito esta traducción, hecha por el insigne Obispo de Marruecos; pero sí queremos hacer

mo reino, en la cual trataba de demostrar la venida del Mesías, su pasión, muerte, resurrección y ascensión a los cielos. Dedicó Fray Alfonso esta traducción al Maestro General de su Orden, Fr. Ugo, escribiéndole una carta que figura al principio de la misma en los numerosísimos mss. e impresos que de ella se han hecho.

Algunos años antes de hacer esta traducción, estuvo Fr. Alfonso en Egipto, donde padeció mucho por la exaltación de nuestra santa fe. Entonces fué cuando tradujo del árabe al latín la *Historia de José*. Uno de los mss. descritos en *Xenia Bernardina* (1), comienza así: «Ad honorem Dei... incipit hystoria Joseph translata de arabico in latinum per fratrem Alfuncium de Ispanya quam scripsit in Egipto existens in carcere Zoldani de anno Domini 1336.—Jacob autem habuit quatuor uxores...» Concluye: «In quo salus Joseph vehebatur etc. Finitus est presens libellus anno 1424 in vigilia beati Jacobi apostoli gloriosi.»

Pertenecía probablemente Fr. Alfonso Bonhome a las escuelas arabistas, fundadas en varios lugares de España bajo la inspiración del B. Raimundo Lulio (2), que con tanto ardor trabajaba por la conversión de los sarracenos a la religión cristiana. De su competencia en el idioma árabe, además de las mencionadas traducciones, nos da evidente testimonio la bula de elección para el Obispado de Marruecos, en el que sucedió al religioso de su Orden Fr. Juan Fer-

---

constar que los manuscritos difieren mucho, por lo cual, bien sería que alguno se animase a emprender una edición crítica de esta y de otras obras de Fr. Alfonso Bonhome. Véase VILLANUEVA, *Viaje*, t. II, pág. 133. El ms. n. 6.213 de la Biblioteca Nacional de Madrid. folios 200r.-216v. divide la Epístola de Rabi Samuel en 26 capítulos. En el año de 1602, la tradujo al castellano, en Orán, Fr. Alonso de Esquivel, y contiene esta traducción 27 capítulos. VILLANUEVA, *Viaje*, t. XVIII, Madrid, 1851, págs. 195-7. En la Biblioteca del Cabildo de Toledo, hay un ejemplar ms. del siglo XV, *Cod. 21-10*. Véase AIA, t. III, pág. 89. En la Laurenciana de Florencia hay otros dos códices: Plut. LXXXIX, cod. XVII, y Plut. XX, cod. XXXV. El primero tiene esta nota: «Et iste frater Alphonsus Bonihominis Hispaniae fuit factus postea ad modicum tempus episcopus Marrochitanus.» Véase FORT-LAFUENTE, *España Sagrada*, t. LI, pág. 206.—AIA, t. VII, pág. 456

(1) *Pars secunda mss.* pág. 282, núm. 121. Ocupa la *Historia* los fols. 55-77 del ms. Otros dos mss. de esta misma *Historia* se conservan en Bruselas, Biblioteca de los Duques de Borgoña, núms. 2.150 y 5.034. En la Biblioteca Real de Munich, núm. 8.395, hay un códice del siglo XV, que contiene la leyenda de San Antonio Abad, traducida por el mismo fray Alfonso Bonhome del idioma árabe al latín.

(2) Este insigne Terciario trabajó con celo infatigable en la conversión de los sarracenos de Túnez, y tuvo por colaborador, en algunas de sus obras, al franciscano Fr. Simón de Puigcerdá, que desde Barcelona, con obediencia del Provincial de Aragón, Fr. Romeo Ortiz, pasó a nuestro convento de Túnez a trabajar en compañía del B. Raimundo Lulio. Véase GOLUBOVICH, *Biblioteca* cit., t. II, págs. 518-21 donde copia varios documentos del DOCTOR FINKE, *Acta Aragonensia*. Sobre la vida escritos, y, en especial, sobre la fundación del Colegio de Miramar para el estudio del idioma árabe, por los franciscanos, véase GOLUBOVICH, *Biblioteca* cit., t. I, págs. 361-92.

nández. Este importantísimo documento pontificio, que ahora se publica por primera vez (1), es del siguiente tenor:

«Venerabili fratri Alfonso Bonohomini Episcopo Marrochitan. salutem etc.

»Cum sit ars artium regimen animarum, ad illud Romanus Pontifex beati Petri successor et Vicarius Jhesu Christi personas assumere consuevit et debet fidei sinceritate preclaras honestate vite probitatis, litterarum scientia preditas et aliis virtutum titulis insignitas, que gregi sibi commisso recte vivendi normam tribuant et veritatis et justitie lumen spargant, ac sibi ipsis per vite meritum et aliis proficiant per exemplum.

»Nuper siquidem ecclesia Marrochitan. ad Romanam ecclesiam nullo medio pertinente per obitum bone memorie Johannis Episcopi Marrochitan. qui extra Romanam Curiam diem clausit extremum, Pastoris regimine destituta, Nos attendentes fore necessarium ac salubre eidem ecclesie que ad presens, proh dolor, faciente malitia temporis, Clero caret, de persona ydonea providere que in Sacra pagina erudita et experta in predicatione verbi Dei linguam populi illarum partium intelligat habeatque peritiam loquendi eandem, in te Ordinis fratrum Predicatorum professorem in Sacerdotio constitutum ac in Sacra Theologia sufficienter edoctum et aliis multiplicibus virtutum meritis, sicut testimonio fidedignorum accepimus, insignitum, direximus aciem nostre mentis. Quibus omnibus ac etiam quod tu, prout predictorum nobis grata relatio nichilominus patefecit, in ultramarinis partibus in conversione infidelium diu fideliter et solicite laborasti ac per laudabilis studii tui exercitium notitiam obtines dicte lingue debita meditatione pensatis, te de fratrum nostrorum consilio auctoritate apostolica eidem Marrochitan. ecclesie in Episcopum preficimus et Pastorem, curam et administrationem ipsius ecclesie tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo ac subsequenter per venerabilem fratrem nostrum Gaucelinum Episcopum Albanen. (2) tibi fecimus, apud sedem apostolicam, munus consecrationis impendi in virtute Domini a quo universorum carismatum dona pervenerunt, confidentes quod, gratia tibi suffragante divina, cujus negotium precipue agitur in hac parte in conversione subditorum tuorum et aliorum partium predictarum indefessis studiis, laborabis et per ministerium predicationis verbi Dei mentis illorum oculos apperies obseratos, ut Jhesu Christi gloriam videant atque colant, lactabis neophitos lacte fidei et processu temporis adultos in ea ipsius fidei pane solido saturabis eisque acquires salutis eterne premium, tuque proinde in retributione justorum gloriam sempiternam.

»Quocirca fraternitati tue per apostolica scripta mandamus, quatenus ad dictam ecclesiam cum gratia nostre benedictionis accedens, prosecutionem tanti boni devote suscipias, et in ea totis precordiis diligenter intendens, curam et administrationem predictas sic illius exemplo qui pastor et Rector est omnium geras solicite, fideliter et prudenter, ut cum grege tibi

(1) Arch. Vat. Clementis VI. Reg. 157. ep. 171, fol. 37.

(2) Véase FORT-LAFUENTE, *España Sagrada*, t. LI, pág. 206.

divinitus credito felicitatis eterne bravium et a nobis benedictionis gratiam assequi uberius merearis.

»Dat. Avinione Non. Januarii Anno Secundo.

Estando Fr. Alfonso Bonhome en Marruecos, tradujo del árabe al latín una Disputa entre el mahometano Abutalib y el judío Samuel, sobre la excelencia de la religión cristiana. Esta obra está escrita en forma de diálogo. Abutalib (1) o Abucal (2) vivía en Ceuta, y el judío Samuel en Toledo. Uno y otro exponen las excelencias y defectos de las sectas judaica y musulmana, concluyendo por reconocer la divinidad de la religión cristiana. Hizo Fr. Alonso esta traducción en Marruecos; pero no podemos asegurar en qué tiempo la llevó a cabo. En el prólogo pone estas palabras: «Ego frater Alphonsus hyspanus libellum hunc antiquissimum qui nuper casu devenit ad manus meas cum essem apud Marrochium in captivitate sarracenorum et fuerat a multis temporibus prius a iudeis occultatus nova translatione de arabico in latinum per me interpretatus vobis transmito legendum...» Las expresiones copiadas no sabemos si deben entenderse en el sentido de que Fr. Alfonso estaba cautivo en Marruecos o asistía a los cristianos del cautiverio. La historia ha sido muy ingrata para con este insigne prelado, de cuyos trabajos en el ejercicio de su sagrado ministerio, apenas nos ha quedado recuerdo. Falleció por los años de 1353 y le sucedió, en el gobierno de la diócesis de Marruecos, otro religioso de su Orden.

**Fr. Esteban de Felino, O. P., Obispo de Marruecos, 1353-1357.**—Muerto Fr. Alfonso Bonhome, quedó vacante por algún tiempo la Sede de Marruecos, como se deduce por el contexto de la bula de elección de su sucesor, único documento que acerca de él conocemos. Inocencio VI, el 12 de Agosto de 1353, expidió las bulas, nombrando Obispo de Marruecos a Fr. Esteban Felino. Las copiamos directamente del Archivo Vaticano (3), y son del siguiente tenor:

«Dilecto filio Stephano de Phellino electo Marochitan. salutem etc.

»Attenta meditatione pensantes dispendia et incommoda que frequenter incurrunt ex vacationis diutina ecclesie gubernatorum presidio destitute, reddimur mente vigiles et solertes ut ecclesie ipse ab huiusmodi dispendiis et incomodis preserventur ac vigilantie studio de celeris et utilis provisionis remedio succurratur eisdem.

(1) *Abutalib*, según el códice de la biblioteca Laurenciana de Florencia, Plut. LXXXX, cod. XXXV.

(2) *Abucal*, según el de la Nacional de Madrid, núm. 4402, fols. 103r.-107.

(3) *Arch. Vat. Innoc. VI, Reg. 244*, ep. 73, fol. 161.

»Nuper siquidem intellecto quod ecclesia Marochitan. per obitum quondam Alfonsi Episcopi Marochitan. qui extra Romanam Curiam diem clausit extremum, postoris erat regimine destituta, nos ad provisionem dicte ecclesie ne diutine vacationis subjaceret incommodis cogitare cepimus diligenter, et post deliberationem quam cum fratribus nostris super hoc diligentem habuimus, demum ad te Ordinis fratrum Predicatorum professorem in sacerdotio constitutum, cui religionis zelus, litterarum scientiam, vite munditiam, spiritualium et temporalium providentiam aliaque dona virtutum tibi desuper concessarum, ex fidedignis testimoniis suffragari percepimus, intuitum direximus nostre mentis. Quibus omnibus paterna meditatione pensatis, de persona tua nobis et eisdem fratribus nostris ob dictorum exigentiam meritorum acepta, eidem Marochitan. ecclesie de dictorum fratrum nostrorum consilio, auctoritate apostolica, providemus, teque illi preficimus in Episcopum et pastorem, curam et administrationem ipsius ecclesie tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo, firma ducti fiducia, quod tuos actus et opera illius a quo universorum carismatum dona perveniuut clementia dirigente, prefata ecclesia per tuam curiosam solertiam tuumque ministerium studiosum regetur utiliter, et prospere dirigetur.

»Onus itaque regiminis dicte ecclesie prompta devotione suscipiens, curam et administrationem predictas sic gerere studeas solicite, fideliter et prudenter quod ipsa ecclesia gubernatori provido, et fructuoso administratori gaudeat se commissam, tuque proinde preter eterne retributionis premium, nostre ac sedis apostolice benedictionis et gratie merearis percipere continuum incrementum.

«Datum apud Villamnovam Avinionen. dioecesis II idus Augusti anno primo.

Además de esta bula dirigió otras cinco del mismo tenor al Cabildo, Clero y fieles de la diócesis de Marruecos, al Arzobispo de Sevilla y a Don Pedro *el Cruel*, rey de Castilla y de León.

Fr. Esteban de Felino, como se expresa en la bula de elección de su sucesor, murió en Africa, donde es de creer que trabajó mucho por la exaltación de la fe.

**Fr. Gregorio Gazaloni, O. P., Obispo de Marruecos, 1357-1375.**—Pocos historiadores han mencionado a este Obispo de Marruecos, y hubo algunos que al tropezar con documentos en que se hablaba de fray Gregorio, creyeron que debían referirse a Fr. Rodrigo, de la Orden de San Francisco. Alonso Morgado (1) hace ya distinción entre los dos obispos, Fr. Rodrigo y Fr. Gregorio, pero no está en lo cierto al suponer que el segundo pertenecía también a la Orden Franciscana.

Fort-Lafuente (2) dicen que Fr. Gregorio fué hijo en religión del

(1) *Prelados sevillanos*, Sevilla, 1906, p. 311.
(2) *España Sagrada*, t. LI, pág. 206.

convento de Portaceli. Habiendo fallecido en el reino de Marruecos el Obispo Fr. Esteban, el Sumo Pontífice Inocencio VI eligió para ocupar la vacante a Fr. Gregorio. La bula de elección, hasta ahora inédita, es del tenor siguiente:

«Dilecto filio Gregorio Gazaloni electo Marochitan. salutem etc.

«Pastoralis officii debitum cui licet immeriti disponente Domino presidemus exposcit ut de universis orbis ecclesiis quarum cura nobis imminet generalis etiam de illis presertim que vacationis exponuntur incommodis solicite cogitemus, ut illis preficiantur viri providi in Pastores qui eas in spiritualibus et temporalibus possint et salubriter gubernari.

»Dudum siquidem bone memorie Stephano Episcopo Marrochitan. regimini Marrochitan. ecclesie presidente, Nos cupientes eidem ecclesie, cum eam vacare contingeret, operationis nostre ministerio utilem presidere personam, provisionem ejusdem ecclesie ordinationi et dispositioni nostre ex *(sic)* vice duximus specialiter reseruandum, decernendo ex tunc irritum et inane, si secus super hiis a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contingeret attemptari. Postmodum vero prefata ecclesia per obitum ejusdem Stephani qui in partibus illis debitum nature persolvit, pastoris solatio destituta, Nos vacatione hujusmodi fidedignis relatibus intellecta, ad provisionem ipsius ecclesie celerem et felicem, de qua nullus preter nos hac vice se intromittere potuit neque potest, reservatione et decreto obsistentibus supradictis ne plus vacationis exponeretur incommodis, paternis et solicitis studiis intendentes, post deliberationem quam de preficiendo eidem ecclesie personam utilem et etiam fructuosam cum fratribus nostris habuimus diligentem, demum ad te Ordinis fratrum Predicatorum professorem in sacerdotio constitutum, cui de religionis zelo litterarum scientia, vite ac morum honestate, spiritualium et temporalium providentia aliisque virtutum meritis apud nos laudabilia testimonia perhibentur, direximus oculos nostre mentis. Quibus omnibus attenta meditatione pensatis, de persona tua ipsi Marrochitan. ecclesie de predictorum fratrum nostrorum consilio auctoritate apostolica providemus, teque illi preficimus in episcopum et pastorem, curam et administrationem ipsius ecclesie tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo. In illo qui dat gratias et largitur premia confidentes quod eadem ecclesia per tue circumspectionis industriam et providentiam circumspectam sub tuo felici regimine, dextera Domini tibi assistente propitia, salubria dante Domino, suscipiat incrementa.

»Jugum igitur Domini tuis impositum humeris prompta devotione suscipiens curam et administrationem predictas sic exercere studeas solicite fideliter et prudenter quod ipsa ecclesia gubernatori provido et fructuoso administratori gaudeat se commissam, tuque perinde preter eterne retributionis premia benevolentie nostre gratiam uberius consequi merearis.

»Dat. Avinione XIII Kalend. Nov. anno quinto (1).

---

(1) *Arch. Vat. Innoc. VI, Avinion. Reg. 136*, litt. 40, fol. 84. Con esta misma bula fueron

No nos consta que Fr. Gregorio Gazaloni haya pasado al litoral africano a visitar la cristiandad del reino de Marruecos, pero se sabe que sirvió al Arzobispo de Sevilla en calidad de Auxiliar. Don Justino Matute y Gaviria, que también ha creído que Fr. Gregorio fuese franciscano, dió a conocer un importante documento, fechado en 23 de Mayo de 1370, en virtud del cual prestó obediencia al Arzobispo de Sevilla, D. Pedro Alvarez de Albornoz (1). En este documento Fr. Gregorio promete no enajenar las posesiones de la mitra de Marruecos, y se titula Legado de toda el Africa y sufragáneo del Arzobispo de Sevilla. Con el título de Maestro en Sagrada Teología confirma Fr. Gregorio, Obispo de Marruecos, en el año de 1370 algunos privilegios, y, entre otros, uno expedido en Madrid el 12 de Mayo del referido año, aprobado por el Rey de Castilla, sobre ciertas donaciones al monasterio de Sandoval, hechas por Don Diego López y Don Lope Díaz de Cifuentes (2).

El P. Diago, en su *Historia de la Provincia de Aragón* (3), da acerca de Fr. Gregorio las noticias siguientes: «En este propio año (1373) vivía Don Fr. Gregorio, hijo de hábito de este convento, Obispo de Marruecos, que había sido muy querido del Cardenal don Fr. Nicolás Rosell. El cual por eso, cuando testó en Aviñon, el año de 1362, le dejó parte de sus ropas, y le hizo ejecutor del testamento en compañía de tres Cardenales y de un Obispo. Murió Don Fray Gregorio cerca del año de 1375, y fué enterrado en la Capilla mayor de la iglesia de este convento (el de Valencia), al pie de las gradas del altar, como lo he visto en un instrumento público, en el archivo del convento.»

**Fr. Arnaldo Sartedol, O. P., Obispo de Marruecos, 1375-1380?**—El inmediato sucesor de Fr. Gregorio Gazaloni, en la Sede de Marruecos, fué otro religioso dominico, llamado Fr. Arnaldo, acerca del cual no poseemos otras noticias que las consignadas en la bula de elección, que es del tenor siguiente (4):

»Dilecto filio Arnaldo Sartedol Electo Marrochitan. salutem etc.

»Apostolatus officium quamquam insufficientibus meritis nobis ex alto commissum quo ecclesiarum omnium regimini presidemus utiliter exequi coadjuvante Domino cupientes, soliciti corde reddimur ut cum de ipsarum

dirigidas otras dos de idéntico tenor: la primera *Dilectis filiis Capitulo Ecclesiae Marrochitan* y la segunda *Dilectis filiis populo civitatis et diocesis Marrochitan.*

(1) *Archivo Hispalense*, t. I, págs. 200-3.—Véase Morgado, l. c.

(2) Morgado, l. c.

(3) Lib. II, cap. 49.—Véase Fort-Lafuente, l. c.

(4) *Arch. Vat. Gregor. XI Avinion. Reg. 198*, t. 26, fol. 30.

regiminibus agitur committendis, tales eis in pastores preficere studeamus qui commissum sibi gregem Dominicum sciant non solum doctrina verbi sed etiam exemplo boni operis informare commissasque sibi ecclesias in statu pacifico et tranquillo velint et vabeant, duce Domino, gubernare.

»Dudum siquidem bone memorie Gregorio Episcopo Marrochitan. regimini Marrochitan. ecclesie presidente, nos cupientes eidem ecclesie cum ipsam vacare contingeret utilem et fructuosam per apostolice sedis providentiam preesse personam, provisionem ejusdem ecclesie ordinationi et dispositioni nostre ea vice duximus specialiter reservandum, decernentes ex tunc irritum et inane, si secus super hiis per quoscumque quavis auctoritate scienter vel ignoranter contingeret attemptari. Postmodum vero dicta ecclesia per obitum ipsius Gregorii Episcopi, qui extra Romanam Curiam diem clausit extremum, vacante, nos vacatione hujusmodi fidedignis relatibus intellecto, ad provissionem ipsius ecclesie celerem et felicem, de qua nullus preter nos hac vice se intromittere potuit neque potest, reservatione et decreto obsistentibus supradictis, ne ecclesia ipsa longe vacationis exponeretur incommodis, paternis et solicitis studiis intendentes post deliberationem quam de preficiendo eidem ecclesie personam hujusmodi cum fratribus nostris habuimus diligentem, demum ad te Ordinis fratrum Predicatorum professorem in sacerdotio constitutum, cui de religionis zelo, litterarum scientia, vite munditia, morum honestate, spiritualium providentia, et temporalium circumspectione et aliis multiplicium virtutum donis apud nos fidedignorum testimonia perhibentur, direximus oculos nostre mentis. Quibus omnibus debita meditatione pensatis, de persona tua nobis et eisdem fratribus nostris ob dictorum tuorum exigentiam meritorum accepta, eidem Marrochitan. ecclesie de eorundem fratrum nostrorum consilio auctoritate apostolica providemus, teque illis preficimus in Episcopum et Pastorem, curam et administrationem ipsius ecclesie tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo. In illo qui dat gratias et largitur premia confidentes quod prefata Marrochitan. Ecclesia sub tuo felici regimine, gratia tibi assistente divina, prospere dirigetur et grata in eisdem spiritualibus et temporalibus suscipiet incrementa.

»Volumus autem quod quamprimum litteras presentes expeditas habueris de Romana Curia, recedas (1) et in ecclesia Marrochitana possessione pacifica administrationis bonorum mense ipsius per te habita personaliter resideas antedicta. Jugum igitur Domini tuis impositum humeris prompta devotione suscipiens, curam et administrationem predictas sic exercere studeas fideliter et prudenter quod ipsa Marrochitan. ecclesia gubernatori provido et fructuoso administratore gaudeat se commisam, tuque preter eterne retributionis premium nostram et sedis predicte benedictionem et gratiam exinde uberius consequi merearis.

»Datum apud Villamnovam Avinionen. diocesis IIII. nonas Julii anno quinto.

Con la misma data, expidió otras tres bulas para el Cabildo, pueblo y clero de la ciudad y diócesis de Marruecos.

(1) Estas expresiones nos manifiestan que, al ser elegido Fr. Arnaldo de Sartedol para la Sede de Marruecos, estaba en la Curia Romana.

En el mismo año, concedió Gregorio XI, indulgencia plenaria, *in articulo mortis,* al Obispo Fr. Arnaldo, a cuatro religiosos de la Orden de Predicadores, al Arcediano de Fez en la diócesis de Marruecos, al Deán y Chantre de la misma iglesia y a otros muchos seglares de dicha diócesis (1).

**Fr. Juan N., Obispo de Marruecos, 1380?-?**—En el año de 1380, estaba vacante el obispado de Marruecos, y teniendo esto en cuenta los Jurados de Valencia, con fecha 8 de Marzo, escribieron al Rey de Aragón, proponiéndole para dicha Sede a Fr. Bartolomé Gazó, maestro en Sagrada Teología y muy ilustre en ciencia y virtud. La carta de los Jurados es como sigue (2):

«A la molt alta majestat de nostre Senyor lo Rey.

»Molt gran Senyor: Los merits de sciencia e de costumes e daltres virtuts del religios frare Berthomeu Gaço maestre en theologia del Orde dels Preycadors, e la naxença que ha daquest regne, encara moltes bones obres per ell fetes a aquesta ciutat nos enduexen que nosaltres façam jnstancia e supplicacio, e en altra manera treballem per sa promocio e per son be. On com haiam entes quel bisbat de Marrochs uaga de present, e entenam que aquell de la persona del dit maestre sera ben proueit, per tal senyor a la uostra Reyal excellencia humilment supplicam que deny e li placia per merce axi en escriure al Sant Pare com en altres maneres legudes e possibles uoler e fer quel dit maestre del dit bisbat dessus dit sia proueit. E aço Senyor haurem a special do e notable gracia de la uostra magnificencia, la qual nostre senyor Deu per sa merce mantenga en prosperitat longament, e lj do victoria de tots sos enemichs. amen.

»Scrita en Valencia a. VIII. dies de Març, en lany de la nativitat de nostre senyor M. ccc. lxxx.

»Senyor, vostres humils servidors los Jurats de la ciutat de Valencia qui besants la terra denant vostres peus se comanen en vostra gracia e merce.»

No sabemos si la petición de los Jurados de Valencia fué o no atendida. Eubel no menciona en su *Hierarchia* a Fr. Bartolomé Gazó, pero de la bula de elección del franciscano Fr. Juan Díaz, se deduce que entre éste y el dominico Fr. Arnaldo de Sartedol, hubo en la diócesis de Marruecos otro Obispo llamado Juan, de quien nada sabemos.

Respecto a Fr. Bartolomé Gazó, cabe asegurar que en el año de 1393 era Maestro en Sagrada Teología y comisario del inquisidor Fr. Nicolás Eymerich (3). En Septiembre de 1402 había fallecido,

(1) *Bull. Franc.*, t. VI, pág. 550, nota 1.
(2) Arch. Mun. de Valencia. *Cartes missives*, Reg. 4. (1378-1381).
(3) AIA, t. VI, págs. 145-7.

después de haber desempeñado el cargo de Inquisidor en el reino de Valencia, como expresan los Jurados de esta ciudad en una carta que escriben al Maestro General de la Orden de Predicadores (1). En ninguno de estos documentos se le da el título de Obispo de Marruecos, por lo cual es casi seguro que no alcanzó esta dignidad.

**El Cisma de Occidente.**—A fines del siglo XIV y principios del XV, padeció la iglesia de Jesucristo un funestísimo cisma, cuyas consecuencias fueron muy lamentables para toda la cristiandad. Los diversos individuos que se disputaban la tiara pontificia, creíanse con derecho a dictar órdenes para todo el orbe católico, deshaciendo uno lo que el otro había edificado, y llevando por doquiera el más triste desconcierto. En estos aciagos tiempos, cuantos se creían con derecho a ceñir la tiara, nombraban Obispos en las diócesis católicas vacantes, así que, era muy frecuente en aquellos días de amargura y desolación encontrar en una misma diócesis tantos Obispos cuantos eran los que se titulaban Papas.

La diócesis de Marruecos sufrió también las consecuencias de este gran cisma, interviniendo en el nombramiento de sus Obispos los Papas de Roma y de Aviñón. Reinaron en Roma desde el año 1378 al de 1414 los Papas siguientes: Urbano VI, 1378-1389; Bonifacio IX, 1389-1404; Inocencio VII, 1404-1406; Gregorio XII, 1406-1414. En Aviñón hubo los siguientes antipapas: Clemente VII, 1378-1394; Benedicto XIII, 1394-1420. Tomaron también parte en el nombramiento de los Obispos de Marruecos, Juan XXIII, 1410-1415; y Martíno V, 1417-1431. El primero fué privado del Pontificado en el famoso concilio de Constanza, el 29 de Mayo de 1415, y el segundo es unánimemente reputado como Papa legítimo.

En este lapso de tiempo fueron designados para ocupar la Sede episcopal de Marruecos los individuos siguientes: 1.º *Por los Papas de Roma:* Urbano VI designó a Fr. Angel, 1383?-1405; Inocencio VI, por traslación de Fr. Angel a la Sede Auriense (Orense), puso en su lugar a Fr. Diego de Jerez, 1405-1413. 2.º *Por los de Aviñón:* Clemente VII nombró a Fr. Juan Díaz, 1382-1389, por fallecimiento de su antecesor, que se llamaba Juan, sobre el cual no hemos encontrado memorias. Clemente VII, por traslación de Fr. Juan Díaz a la Sede de Dora, designó para llenar la vacante de Marruecos a Fr. Pedro de Azcaray, 1389-1409. Benedicto XIII, por muerte de Fr. Pe-

(1) AIA, t. VI, pág. 157.—Teixidor, *Anales del Real Convento de Predicadores de Valencia*, ms. existente en el Archivo de los Dominicos de la misma ciudad, Ms. 4, t. II, página 103

dro de Azcaray, puso en la Sede de Marruecos al franciscano Fray Pedro de San Cipriano, 1409-1419. 3.º Martino V cubrió la vacante de Fr. Pedro de San Cipriano, nombrado, como queda dicho, por los antipapas de Aviñón, y colocó en su lugar, con carácter de Vicario General Apostólico de Marruecos, al franciscano Fr. Martín de Cárdenas. 4.º Juan XXIII nombró sucesor de Fr. Diego de Jerez, hechura de los Papas de Roma, a Fr. Aidemaro o Amaro de Aurillac, también franciscano.

Por no haber tenido en cuenta los trastornos ocasionados, con motivo del gran cisma de Occidente, muchos historiadores han tratado con poca precisión lo que se refiere a la serie de los Obispos de Marruecos. Hechas, pues, estas aclaraciones, pasemos ahora a reseñar más detalladamente la historia de los Obispos en el imperio del Mogreb durante este turbulento período.

**Fr. Juan Díaz de Haro, Obispo de Marruecos, O. F. M., 1382-1389; de Dora, 1389-?**—Entre los Franciscanos de España, tuvo grande representación en el siglo XIV uno llamado Fr. Juan Díaz que, tal vez, sea el mismo que el año de 1380 fué designado para ocupar la Sede de Marruecos. El Papa Clemente VI, con fecha 30 de Septiembre de 1345, expidió el breve *Etsi geniti* (1), en virtud del cual, a ruegos de la reina de Aragón, Doña Leonor, concede a Fr. Juan Díaz, fraile Menor, que desde sus tiernos años había estudiado, durante largo espacio de tiempo, en las Universidades de París y Tolosa, y había leído Sagrada Teología en estos estudios y en otros generales que tenía la Orden a la sazón, la gracia de ser promovido al grado de Maestro, y que, no obstante ser hijo ilegítimo, pudiera obtener dignidades eclesiásticas, sin excluir la episcopal. Fr. Juan Díaz de Haro fué hijo de D. Lope de Haro, señor de Vizcaya.

Por los años de 1357 intervino este célebre franciscano en la fundación de nuestro convento de Bermeo. En la escritura otorgada en Bilbao, el 30 de Enero de 1357, por los señores de Vizcaya, D. Tello y su esposa Doña Juana, ante los notarios de la villa, Pero Sánchez y Lope Ibáñez, había una cláusula por la que mandaban «a Perez de Menchaca, vecino de Bermeo, entregar el monesterio de Alboniga a D. fray Juan Diaz, Maestro en Santa Theologia y hijo de Don Lope de Aro, frayle de la Orden de San Francisco». En virtud de este otorgamiento, Fr. Juan Díaz de Haro admitió, en representación de

(1) *Bull. Franc.*, t. VI, n. 338.—DENIFLE-CHATELAIN, *Chartularium Univers. Paris* pág. 558.

la Orden, el monasterio de Albóniga con todas sus pertenencias, tomando posesión del mismo en 25 de Junio de dicho año. En 1363 consta haber dado en arriendo, el mismo religioso, los diezmos y rentas del monasterio de Albóniga (1).

En el año de 1371 aparece ya Fr. Juan Diaz de Haro como ministro Provincial de Castilla, y con fecha 15 de Diciembre, el infante D. Juan, hijo del rey D. Enrique, le escribió una carta en la que le confirma la escritura de fundación del expresado convento de Bermeo. Durante su provincialato emprendieron, por delegación de la Santa Sede, la reforma de los conventos de Castilla, Fr. Arnaldo de Serrano, ministro provincial de Aquitania, Fr. Diego de Plasencia y Fr. Juan González de Huete, lectores de los conventos de Toledo y Cuenca, a quienes el Sumo Pontífice, Gregorio XI, recomienda con el mayor interés al rey de Castilla, D. Enrique, en el Breve *Cum nos cupientes* (2), expedido el 29 de Agosto de 1373. Fr. Juan Díaz de Haro se opuso tenazmente a la reforma emprendida por los Visitadores Apostólicos, por lo cual le dirigió el Papa, con fecha 25 de Julio de 1374, el Breve *Audivimus displicenter* (3), en el que se lamenta amargamente de su conducta y le manda por santa obediencia que ayude y deje libres en el ejercio de sus funciones a dichos Visitadores, so pena de ser castigado por ellos, para lo cual les da amplias facultades, y aun por el mismo Sumo Pontífice, en tal forma que el castigo sirva de escarmiento a los demás.

Cara pagó Fr. Juan Diaz su arrogancia, pues los Visitadores Apostólicos se vieron en la precisión de emplear con él un justo rigor. El mismo Gregorio XI, con fecha 29 de Diciembre de 1374, expidió el Breve *Ex relatione vestra* (4), en el cual hace constar que los Visitadores hallaron al dicho Ministro Provincial de Castilla, reo de tantos crimenes, suficientemente probados por testigos idóneos, que lo juzgaron merecedor de ser depuesto de su cargo. Los Visitadores podían por sí mismos dar este paso; pero creyeron más prudente exponer el caso al Sumo Pontífice, quien, de acuerdo con el General de la Orden, manda a los Visitadores que, sin ulteriores mitramientos, depongan a Fr. Juan Diaz, declarándolo inhábil para

(1) En el Archivo del Convento de Bermeo, según nos dice el P. Fr. Juan R. de Larrinaga, cronista de la Provincia de Cantabria, se conservaban las escrituras originales, en el año de 1794. Hoy han desaparecido, sin que se sepa adónde han ido a parar, así que las noticias expuestas están tomadas de un antiguo inventario del archivo de dicho convento.

(2) *Bull. Franc.*, t. VI, n. 1293.

(3) *Bull. Franc.*, t. VI, n. 1342.

(4) Ib., t. VI, n. 1362.

en lo sucesivo desempeñar dicho cargo en la misma Provincia de Castilla. Ordena asimismo el Papa que Fr. Juan sea trasladado inmediatamente a otra Provincia, a fin de cerrar, con esta determinación, la puerta a nuevos escándalos que podrían originarse; y que se proceda a nueva elección, para la cual los Custodios señalarían, en sus Capítulos, cinco religiosos idóneos que concurriesen al Capítulo Provincial, a fin de efectuar la elección de nuevo superior de la Provincia.

El P. Laín Rojas, en su *Historia de la Provincia de Granada* (1), pretende disculpar la conducta de Fr. Juan Díaz de Haro, y supone que el único motivo de la deposición fué el deseo de los Visitadores Apostólicos de que el cargo de los Ministros Provinciales fuera trienal y no vitalicio. «En la deposición de Fr. Juan Diego de Haro —dice— se atendió más a moderar la perpetuidad de las prelacías, que a castigar delitos (2). Comoquiera que ello fuese, esta reforma produjo tan poco fruto, que de ella casi ninguna memoria se conserva. Yo sospecho que los reformadores apostólicos pretendieron reducir a trienal el provincialato de la Provincia de Castilla y libertar a los frailes de la dominación vitalicia de unos prelados que, si no eran como debían ser, podían hacer mucho mal en el tiempo de su gobierno, y que a esto se redujo principalmente su reforma.» No está en lo cierto el P. Laín Rojas; pues, por desgracia, los males de la Orden Franciscana y de otras Ordenes religiosas eran en España mucho más hondos, y necesitaban remedio que, en gran parte, pusieron, escudados con la autoridad del Sumo Pontífice, los visitadores Fr. Arnaldo de Campaña, Fr. Bernardo de Garrisón, Fr. Diego de Plasencia y Fr. Juan González de Huete (3).

Fr. Juan Díaz de Haro fué depuesto del cargo de Provincial de Castilla a principios del año de 1375. No sabemos quien fué su sucesor, pero, en 1383, consta que gobernaba dicha Provincia Fray

(1) Ms. existente en el Archivo de la Provincia de Santiago, pág. 192 sigs.

(2) Lo contrario se desprende del contexto del Breve *Ex relatione vestra.*

(3) En esta reforma entendieron, además, Fr. Juan de Ubeda y Fr. Arnaldo de Serranno, distinto de Fr. Arnaldo de Campaña. Véanse las bulas *Cum nos cupientes*, 20 de Agosto de 1373 *(Bull. Franc.*, t. VI, n. 1.293); *Ex certis rationabilibus*, 13 de Septiembre de 1373 (EUBEL, *Bull.*, t. VI, pág. 519, nota 1); *Cum nos de vestra*, 9 de Septiembre de 1373 *(Bull.*, t. VI, n. 1297); *Ad audientiam nostram*, 21 de Enero de 1374 (Ib., t. VI, n. 1321); *Ad audientiam, nostram*, 22 de Enero de 1374 (Ib., t. VI, n. 1.322); *Dudum vobis*, de 25 de Julio de 1374 (Ib., t. VI, n. 1342); *Audivimus displicenter*, de 25 de Julio de 1374 (Ib., t. VI, n. 1342.ª); *Ex relatione vestra*, de 29 Diciembre de 1374 (Ib., t. VI, n. 1362). Todos estos documentos pontificios se refieren a la reforma de los Frailes Menores de la Provincia de Castilla; pero los Visitadores Apostólicos hicieron lo propio en la Provincia de Santiago. AIA, t. VII, página 261 sigs.

Juan Alfonso de Toledo, a quien el antipapa Clemente VII, en virtud del Breve *Viri sacrae lectionis* (1), expedido el 11 de Julio del referido año, manda que se le concedan los honores del magisterio en Sagrada Teología, después de haber sido examinado diligentemente por dos o tres Maestros; Clemente VII le otorga esta gracia, a petición del Rey de Castilla y de León, Juan I, y encomienda la ejecución del Breve al cardenal Pedro de Luna, Legado del antipapa en España. En 1385, un Provincial de los Frailes Menores de Castilla regala a Clemente VII una mula, y consta que la Cámara Apostólica dió al criado que la condujo seis florines (2).

A pesar de los hechos que dejamos referidos acerca de Fr. Juan Diaz de Haro, no perdió éste su gran prestigio en la Curia de los antipapas de Aviñón, y vemos que, con fecha 26 de Agosto de 1381, suplica a Clemente VII que le conceda facultad para conferir beneficios eclesiásticos a ciertos clérigos (3). Un año después, 18 de Junio de 1382, el mismo Clemente VII expidió la bula *Apostolatus officium* (4), designando para ocupar la sede episcopal de Marruecos, que estaba vacante por muerte del obispo Juan (5), a Fr. Juan Diaz de Haro. Además de la bula anterior dirigió el antipapa otras para el clero y pueblo de la ciudad y diócesis de Marruecos, notificándoles el nombramiento de su prelado y pastor.

Es de suponer que Fr. Juan Díaz, como sus antecesores, haya fijado la residencia en Sevilla, pero los hechos de su gobierno y las relaciones con sus diocesanos, a pesar de nuestras diligencias en buscar documentos, las ignoramos en absoluto, y sólo nos consta que en el año de 1389 permutó el obispado de Marruecos con el titular de Dora que tenía el franciscano Fr. Pedro de Azcaray.

**Fr. Pedro de Azcaray, Obispo de Dora, O. F. M., 1384-1389; de Marruecos, 1389-1409.**—Apenas se conocen datos sobre este franciscano, que tanto honró con sus gloriosas hazañas a la Orden de Frailes Menores en el siglo XIV, según se desprende de la bula del antipapa Clemente VII, *Sincerae devotionis* (6), expedida el 21 de Agosto de 1381. Por ella consta que Fr. Pedro de Azcaray era bachiller en Sagrada Teología, y que había sufrido persecuciones y tormentos, por ocu-

(1) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 683.
(2) EUBEL, *Bull. Franc.*, t. VII, pág. 240, nota 4.
(3) EUBEL, *Bull. Franc.*, t. VII, pág. 240, nota 4.
(4) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 658.
(5) EUBEL (*Bull.*, t. VII, pág. 210, nota 5) se equivoca al identificar a este obispo Juan con Fr. Arnaldo de Sartedol, O. P.
(6) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 620.

parse en asuntos pertenecientes al bien de la Iglesia Romana, en premio de lo cual, se le concede que pueda absolver a cincuenta personas, de cualesquier pecados y excomuniones que contra ellas hubiesen sido lanzadas, y de las cuales pudiesen absolver también los Penitenciarios Apostólicos menores.

Con fecha 19 de Julio de 1384, el mismo Clemente VII escribió al cardenal Gutierre la bula *Inter sollicitudines* (1), en la cual le dice que, hallándose vacante la Sede de Dora, por fallecimiento de su obispo Teodorico, se le había comunicado por algunas personas, que era muy apto para ocupar la misma Sede Fr. Pedro de Azcaray, fraile Menor, mas no conociendo los méritos e idoneidad de que éste se halla revestido, manda al Cardenal que se informe bien de todo, y si obtuviese buenas noticias, lo nombre Obispo y pastor de dicha Sede de Dora.

Poco tiempo ocupó Fr. Pedro el obispado titular de Dora, pues, en 13 de Octubre de 1389, Clemente VII expidió la bula *Romani Pontificis* (2), en la cual expresa que Fr. Pedro, obispo de Dora, y Fray Juan, obispo de Marruecos, desean permutar las Sedes, lo cual juzgan muy conveniente para el bien de ambas iglesias. El Sumo Pontífice les absuelve del vínculo y obligación contraidas, y traslada a Fr. Pedro para la Sede de Marruecos. Con la misma fecha, dirigió otras bulas al cabildo, clero y pueblo de la ciudad y diócesis de Marruecos y al metropolitano de Sevilla. ¿Qué hizo Fr. Pedro de Azcaray en beneficio de sus diocesanos? No lo sabemos; sólo consta que tuvo por sucesor a otro franciscano, llamado Fr. Pedro de San Cipriano.

Durante el gobierno de Fr. Pedro de Azcaray, pretendió la diócesis de Marruecos un religioso dominico, llamado Fr. Juan Ruiz de Corella. El 22 de Octubre de 1393, el monarca aragonés escribía a Benedicto XIII (Pedro de Luna), proponiéndole para la Sede episcopal de Marruecos, a Fr. Juan Ruiz de Corella, oriundo de la ciudad de Valencia y descendiente de noble linaje. Pondera Don Juan I, en dicha carta, los méritos del ilustre dominico, y dice que había desempeñado loablemente en su Orden varios cargos (3).

(1) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 703.

(2) Ib., t. VII, n. 816.

(3) RUBIÓ Y LLUCH, *Documents per l'historia de la cultura mig-eval*, vol I, pág. 379, nota 1. Por una carta escrita el 22 de Abril de 1388 por el mismo Monarca a su tesorero, Julián Garrius, consta que Fr. Juan Ruiz de Corella era bachiller en Sagrada Teología y Soprior del convento de los Predicadores de la ciudad de Valencia. En ella le manda entregar a dicho religioso cuarenta florines de oro de Aragón, a fin de que pudiese ir a París y graduarse de Maestro por esta Universidad. RUBIÓ Y LLUCH, l. c., núm. CCCCXXIV.

Esta petición nos extraña en gran manera, pues la Sede de Marruecos no estaba entonces vacante; pero, como quiera que sea, Fray Juan Ruiz de Corella no obtuvo el nombramiento de Obispo de Marruecos, y a fines de 1403, el cabildo de la Catedral Sulcitana o de Sulcis, lo presentó para Obispo de esta diócesis, y los Jurados de Valencia, con fecha 2 de Enero de 1404, escribían al Papa para que confirmase la elección (1).

**Fr. Pedro de San Cipriano, Obispo de Marruecos, O. F. M., 1409-1419.**—Con fecha 4 de Marzo de 1409, Benedicto XIII (Pedro de Luna) expidió la bula *Apostolatus officium* (2), en la cual designa para ocupar la Sede de Marruecos, vacante por defunción de Fr. Pedro de Azcaray, a Fr. Pedro de San Cipriano. Con la misma fecha dirigió otras bulas, de idéntico tenor, al rey de Castilla y de León, Juan I, y al Arzobispo de Sevilla.

Es muy extraña la manifiesta contradicción que notamos entre Fort-Lafuente y Alonso Morgado, pues el primero nos asegura que «en el Concilio provincial, celebrado por D. Alonso de Exea, se consigna la presencia del Obispo de Marruecos, pero sin decir su nombre» (3); el segundo historiador afirma (4) que en el Concilio Provincial de Sevilla de 1412 se hace constar que la Sede de Marruecos estaba a la sazón vacante, lo cual no es cierto, pues era entonces su prelado Fr. Pedro de San Cipriano, que, tal vez por algún motivo, no pudo tomar parte en dicho Concilio.

El Obispo de Marruecos residió, durante algún tiempo, entre los cristianos de Africa; pero, finalmente, dejó a su grey en el mayor desamparo, como lo hace constar el Sumo Pontífice Martino V en la bula *Sincerae devotionis* (5), expedida el 19 de Mayo de 1419. Esta bula va dirigida al religioso franciscano Fr. Martín de Cárdenas, y en ella dice el Papa: «Nuestros amados hijos, los cristianos de ambos sexos, residentes en la ciudad y diócesis de Marruecos, se nos han quejado de nuestro venerable hermano Pedro, Obispo de Marruecos, quien sin tener en consideración que los prelados y pastores de las iglesias, según la doctrina de los Santos Padres y prescripciones canónicas, están obligados a la residencia personal en sus

(1) *Arch. Mun. de Valencia. Cartes missives*, *Reg. 8*. Benedicto XIII nombró obispo de Sulcis a Fr. Juan Ruiz de Corella el 27 de Enero de 1410. EUBEL, *Hierarchia*, t. I, pág. 468. *Sulcitan*, nota 8.

(2) *Bull. Franc.*, t VII, n. 1.061.

(3) *España Sagrada*, t. LI, pág. 207

(4) *Prelados Sevillanos*, pág. 341.

(5) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 1.412.

iglesias y a cuidar solícitamente de la grey que se les ha encomendado, alimentándola con saludables consejos e instruyéndola con toda diligencia en los dogmas de la fe católica, por sí mismos o por medio de otras personas, se ha ausentado de su iglesia de Marruecos, sin causa alguna razonable que lo justifique, y aun salió de Africa donde está situada dicha iglesia, dejando a los dichos cristianos sin un Vicario o Sacerdote que les administrase los Santos Sacramentos y les suministrase el alimento de la divina palabra. Dicho Obispo está ausente de sus diocesanos hace algunos años, residiendo en países remotos, y no se ha cuidado, ni se cuida de volver a su diócesis...» En vista de tan reprensible conducta, Martino V, en virtud de esta misma bula, nombra Vicario General de Marruecos a Fray Martín de Cárdenas, de quien adelante trataremos más de propósito.

El P. Castellanos, que tuvo presente la bula de Martino V, anda muy a ciegas con respecto al Obispo Pedro, cuya conducta en ella se censura. Dice el autor del *Apostolado Seráfico en Marruecos* que, trasladado Fr. Aidemaro a la Sede de Ceuta, el Sumo Pontífice «fijó su paternal solicitud en un individuo del clero secular, al que la historia sólo conoce con el nombre de D. Pedro, sin decirnos su Patria, ni otra cualidad personal del nuevo Prelado marroquí. Pero, de modo indubitable consta que este D. Pedro fué el primer (!) Obispo que no vistió el hábito franciscano... Es lo cierto que el Obispo don Pedro, ni fué personalmente a su diócesis, ni se cuidó de nombrar persona alguna que, como Vicario suyo, hiciera sus veces; dejando aquella iglesia, en cuya creación y conservación, tanto trabajaran los hijos de San Francisco, abandonada a sus propias fuerzas». El Obispo de quien trata Martino V en la bula *Sincerae devotionis*, no era del clero secular, sino el franciscano Fr. Pedro de San Cipriano, que no sucedió a Fr. Aidemaro, sino a Fr. Pedro de Azcaray, como dejamos dicho, y que, si bien en el año de 1419 tenía abandonada su diócesis, del contexto de dicha bula se desprende que estuvo algún tiempo en Marruecos y que a la sazón vivía aún lejos de sus diocesanos. ¿Dónde residía Fr. Pedro de San Cipriano?

Los tres Obispos anteriores, nombrados por los antipapas de Aviñón, gobernaron más o menos acertadamente la diócesis de Marruecos, y, por lo menos, ellos cobraban las rentas que el obispado tenía en Sevilla. Los Papas de Roma, durante este período, nombraron también Obispos de Marruecos, que no ostentaron más que el título, sin administrar material, ni espiritualmente su iglesia. El Pa-

dre Castellanos y otros muchos historiadores que no se hicieron cargo de los embrollos ocasionados por el Cisma de Occidente, ponen en la serie de los Obispos de Marruecos a los que nombraban los Papas de Roma, sin ocurrírseles que los de Aviñón hacían también sus nombramientos que en realidad fueron los efectivos, corriendo en este particular la diócesis de Marruecos la misma suerte que las demás de Castilla y Aragón, donde no se recibían otros Obispos que los designados por los antipapas de Aviñón. Trataremos, pues, ahora de los Obispos de Marruecos, nombrados por los Papas de Roma.

**Fr. Angel, O. F. M. Obispo de Marruecos, 1383?-1405; de Orense 1405?**—Dice el P. Castellanos (1) que «en los primeros años de la centuria décimaquinta aparece un tal Angel o Fr. Angel, pues se ignora si fué franciscano, sacerdote secular o individuo de algún otro Instituto religioso, el cual gobernaba pacíficamente el obispado de Marruecos». Eubel, que examinó y publicó varios documentos pontificios referentes a este prelado, asegura que fué franciscano, y cree que su nombramiento para la diócesis de Marruecos se hizo por los años de 1383 (2), pero las bulas de elección no existen en los Regestos del Archivo Vaticano. Es creíble que Fr. Angel fuese español; uno de tantos que en la época del gran Cisma salieron de los dominios de Aragón y Castilla, y se trasladaron a Portugal o Italia para someterse a la obediencia de los Papas de Roma.

El 3 de Agosto de 1400 el Sumo Pontífice, Bonifacio IX, sucesor inmediato de Urbano VI, dirigió al Arzobispo de Tarento y a los abades de San Zenón de Pisa y de San Domnino, extramuros de la misma ciudad, la bula *Personam* (3), en la cual se hace constar que Fr. Angel, Obispo de Marruecos, no había logrado aún posesionarse de su diócesis, de cuyas rentas estaba privado, y, a fin de atender al decoro de su dignidad episcopal, manda el Papa que den al mismo Fr. Angel, o a un procurador suyo, en encomienda, la posesión personal del priorato de San Andrés *in Chiuzica*, haciéndole participante de los bienes y rentas del mismo, que, según afirmaba Fray Angel, ascendían al valor anual de sesenta florines de oro. Dicho priorato pertenecía a la Orden de San Benito, y dependía del monasterio de San Víctor de Marsella, cuyos monjes solían regentarlo, pues tenía aneja la cura de almas. Concedíase ahora al Obispo de

(1) *Apostolado*, pág. 187.—PAIVA MANSO, *Historia eclesiástica ultramarina*, t. I, pág 86.
(2) *Bull. Franc.*, t. VII, pág. 3, nota 3.—Ib., pág. 744, n. 12.
(3) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 817.

Marruecos, para toda su vida, el derecho de percibir las rentas del priorato y de regentarlo.

El Obispo Fr. Angel no pudo ponerse en comunicación con sus diocesanos, a quienes gobernaba y asistía entonces Fr. Juan Diaz de Haro, Obispo de la obediencia de Aviñón. El mismo desconcierto que venimos observando en la diócesis de Marruecos, existía en otras de la Corona de Castilla; es decir, que tenían a un mismo tiempo dos prelados, uno por cada obediencia (1). Ocupaba la Sede de Orense (1392-1408) D. Pedro Díaz, que residía en Aviñón, y no llegó a visitar personalmente su diócesis. Inocencio VII, sucesor de Bonifacio IX, queriendo hacer valer sus derechos, trasladó a Fr. Angel, de la Sede de Marruecos a la de Orense. Las bulas del traslado, no se conocen; pero en la expedida por Inocencio VII, el 24 de Julio de 1405, que comienza *Apostolatus officium* (2), hay estas expresiones: *Angelum Auriensem tunc Marrochien. episcopum, licet absentem... ad ecclesiam Auriensem tunc vacantem* (3) *duximus... transferendum*. No sabemos cuánto tiempo Fr. Angel continuó titulándose Obispo de Orense, ni si intentó posesionarse de esta diócesis, ni podemos fijar los años que vivió después de estos acontecimientos. Sólo consta que en la diócesis de Marruecos le sucedió otro franciscano español, nombrado por los Papas de Roma.

**Fr. Diego de Jerez, O. F. M., Obispo de Marruecos, 1405-1413.**—Trasladado, como dejamos dicho, Fr. Angel a la Sede de Orense, designó para la de Marruecos Inocencio VII, al franciscano Diego de Jerez (4). El P. Castellanos (5) escribe sobre este Prelado de Marruecos: «Con ardiente celo de Obispo católico y mucho aprovechamiento de las almas a su cuidado encomendadas, gobernó aquella cristiana grey hasta el año de 1413, en que Dios le llamó a mejor vida para darle el premio de sus apostólicos trabajos.» Todo esto es pura fantasía, pues Fr. Diego de Jerez no penetró en el imperio de Marruecos, ni la cristiandad de aquellos países le reconoció por su Prelado, sino a Fr. Pedro de San Cipriano (6), de cuya conducta se quejaba al Sumo Pontífice Martino V.

(1) En la *Revista de Estudios Franciscanos*, Mayo, 1908, págs. 286-8, hemos demostrado que, en tiempo del Cisma, eran a la vez obispos de Astorga D. Pedro Martínez de Deza y el franciscano Fr. Fernando de Astorga.

(2) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 496.

(3) Aunque en realidad la iglesia de Orense no estaba vacante, los Papas de Roma la consideraban como tal, pues no reconocían lo actuado por los antipapas de Aviñón, quienes habían nombrado a D. Pedro Díaz.

(4) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 496.—Eubel, *Hierarchia cath.*, t. I, pág. 342.

(5) *Apostolado*, pág. 187.

(6) El hecho de que los cristianos de Marruecos reconociesen la autoridad de los anti-

**Fr. Aidemaro de Aurillac, O. F. M., Obispo de Marruecos, 1413-1421; de Ceuta, 1421-1443.**—Este ilustre franciscano ha entusiasmado tanto a algunos franceses que, creyéndolo hijo de su patria y Obispo de Marruecos, lo han presentado como título suficiente para demostrar que Francia, en los siglos pasados, se ha interesado tanto por los cristianos de Marruecos como España. En primer lugar, es muy dudoso que Fr. Aidemaro haya sido francés. Un contemporáneo y pariente suyo, llamado Fr. Juan de Povoa, que dejó escritas algunas memorias sobre el insigne Prelado en el convento de Insúa, dice que era inglés. Los franceses, sin otro fundamento que el apellido Aurillac (*Aureliaco* en los documentos latinos), han creído a pies juntillas que Fr. Aidemaro era natural de Orleans, y batiendo palmas ante este descubrimiento, los periódicos el *Univers*, de 29 de Abril de 1911, y *La Croix*, del 30 de Abril del mismo año, escribían: «Los diarios españoles dan a entender que, en la cuestión de Marruecos, España tiene títulos más poderosos que ninguna otra nación europea. Ciertamente, ella ha dado a la Mauritania mucha sangre y muchos misioneros; mas, ¿por ventura, este imperio no ha tenido en 1413 un Obispo francés en la persona de *Aymaro de Aurillac* (Orleans), que diez años más tarde fué el primer Obispo de Ceuta, conquistada a los moros por los portugueses?» Bien: y de que haya habido en el siglo XV en Marruecos un Obispo francés, ¿creen los franceses que con esto pueden alegar algún título para apropiarse y arrebatarnos la dirección de los católicos de ese imperio, que está encomendada a los misioneros y Obispos españoles desde el siglo XIII? Muchos Obispos españoles hubo en Francia: entre otros, que ahora no queremos mencionar, fué célebre en el siglo XIV, don Vidal, *Arcediano de Salnés*, en la diócesis de Santiago, creado Obispo de Besanzón en el año de 1312 (1); no faltaron tampoco en España Obispos oriundos de Francia, como el primer Arzobispo de Compostela D. Diego de Gelmírez; fué también celebérrimo el portugués franciscano D. Fr. Santiago Suárez de Santa María (2), Obispo de

---

papas de Aviñón, nos demuestra, al mismo tiempo, la influencia política de los Reyes de Castilla. Portugal obedecía a los Papas de Roma, y, probablemente, a sus gestiones se debe el nombramiento de Fr. Diego de Jerez, y de su sucesor, Fr. Aidemaro de Aurillac, a quienes la cristiandad de Marruecos no reconoció por prelados legítimos, sino a los que proponían los monarcas castellanos.

(1) EUBEL, *Hierarchia cath.*, t. I, pág. 137 No se sabe ciertamente quién era este D. Vidal. En el año de 1260 había en Santiago de Galicia un canónigo de este nombre, que llevaba el título de Doctor.—LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la S. I. de Santiago*, t. V, pág. [illegible].

(2) Sobre este obispo publicó un importantísimo estudio el P. D'Alençon en *Bulletin Historique et Archeologique de l'Orne.*

Seéz (Francia). A pesar de esto, ¿no sería una verdadera locura alegar estos títulos para invocar derechos a ingerirse en el régimen de los católicos de las diócesis mencionadas, por parte de las naciones que dieron sus hijos para gobernar espiritualmente individuos de una nación extraña? Sin embargo, Francia, con respecto a Fr. Aidemaro de Aurillac, apenas tiene cosa que le favorezca, pues fuera de no ser cierto que este franciscano haya sido francés, es segurísimo que en su nombramiento como Obispo de Marruecos, intervino Portugal, que, como es sabido, obedecía a los Papas de Roma, a quienes se debe la elección de Fr. Aidemaro. Francia reconocía la obediencia de Aviñón.

Fr. Aidamaro era confesor de Doña Felipa de Lancaster, a quien acompañó desde Inglaterra a Portugal, cuando vino a desposarse con el rey Don Juan I (1). Vivió este benemérito franciscano en Portugal algunos años, antes de haber sido nombrado Obispo de Marruecos, y siendo simple Religioso, fué notable, según se dice, por sus extraordinarias virtudes: profesaba ferviente devoción al misterio de la Encarnación del Divino Verbo, a la Inmaculada Concepción de María y al arcángel San Gabriel; extendió por el reino de Portugal la devoción a este santo arcángel, y solicitó que en todo él se estableciera una fiesta en honor del celestial paraninfo, componiendo además el Oficio propio, que muchos años rezó el clero secular y regular, y aun en 1600 rezaban los Religiosos de la Orden Seráfica. Logró también que la reina Doña Felipa, su penitente, dedicara en Portugal varias iglesias al misterio de la Divina Encarnación (2).

Hallándose vacante la Sede de Marruecos, por fallecimiento de Fr. Diego de Jerez, Juan XXIII, con fecha 10 de Mayo de 1413, expidió la bula *Apostolatus officium* (3) nombrando a Fr. Aidemaro de Aurillac Obispo de Marruecos. El Dr. Leví María Jordán (4), pregunta si Fr. Aidemaro fué solamente Obispo titular de Marruecos o con jurisdicción sobre los fieles existentes en este imperio. No resuelve la cuestión el ilustre historiador, pero aunque sea, como dice el Padre Castellanos (5), «opinión muy común que inmediatamente pasó al Imperio marroquí el nuevo Prelado, y que allí, hasta el año 1421,

(1) CASTELLANOS, *Apostolado*, pág. 187.—DR. LEVI MARÍA JORDÁN, *Memoria histórica de los obispados de Ceuta y Tánger*, trad. esp. Tánger, 1909, pág. 33.
(2) CASTELLANOS, l. c., págs. 187-8.
(3) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 1297.
(4) L. c., pág. 67, nota 2.
(5) L. c., pág. 188.

se dedicó con ardiente celo a la propagación de la fe entre los musulmanes y al cuidado de la iglesia que la Sede Apostólica le confiara», hasta la fecha no se conoce siquiera un documento que nos indique la presencia de Fr. Aidemaro en Marruecos en tiempo alguno. En 1419 era Obispo efectivo de Marruecos Fr. Pedro de San Cipriano, a quien, por su descuido en el cumplimiento de los deberes pastorales, sustituyó con el cargo de Vicario General de Marruecos, el franciscano Fr. Martín de Cárdenas.

Fr. Aidemaro, ostentando simplemente el título de Obispo de Marruecos, vivía por este tiempo en Portugal, y se le debe descartar de la serie de Obispos auxiliares de Sevilla, entre los cuales lo coloca Alonso Morgado (1), pues es casi seguro, que dadas las relaciones tirantísimas que a la sazón existían entre los Reyes de Castilla y de Portugal (2), el ilustre franciscano, confesor de éstos, no ejerció funciones pontificales en los dominios de Castilla.

En 20 de Mayo de 1416 aparece el nombre de Fr. Aidemaro en un documento del archivo de Santa Clara de Oporto (3). Don Juan I, a ruegos de su confesor el franciscano Fr. Juan Xira, edificó un convento en la ciudad de Oporto para las monjas de Santa Clara que moraban en Entrambos Ríos, y a la inauguración asistió toda la Corte, haciéndose con tal motivo una solemne procesión, a la que concurrió el Rey con los Infantes, caballeros de la Corte, el Obispo de Oporto, D. Fernando de la Guerra, el de Marruecos, D. Fr. Aidemaro y el de Mayorgas. En este día, que fué el 8 de Marzo de 1416, celebró la misa el Obispo de Marruecos y predicó el de Mayorgas (4).

Luego que el rey de Portugal Don Juan I, expulsó de Ceuta a los secuaces del Corán, trató de erigir allí un obispado, consagrando y dedicando en Iglesia Catedral una de las mezquitas principales de la ciudad, asignando el clero correspondiente para el divino culto. El piadoso monarca expuso sus propósitos al Sumo Pontífice, y Martino V, con fecha 4 de Abril de 1417, dirigió desde Constanza a los Arzobispos de Braga y de Lisboa la bula *Romanux Pontifex* (5), encargándoles que viesen si en Ceuta existía alguna mezquita o sinagoga que reuniese condiciones para Iglesia Catedral, y en caso de hallarla a propósito para esto, les da toda su facultad para poder hacer la erección de dicha Catedral. Los mencionados Arzobispos

(1) *Prelados Sevillanos*, pág. 341.
(2) Véase FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXII, Madrid, 1798, pág. 193 sigs.
(3) Dr. LEVI MARÍA JORDAN, l. c., pág. 88.
(4) FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXI, págs. 158-9.
(5 La publica íntegra el DR. LEVI, l. c., págs 76-8.

cumplieron con toda diligencia la comisión que les había dado Su Santidad, y erigieron con todas las formalidades del Derecho, la Iglesia Catedral de Ceuta. Todo esto lo consigna el mismo Martino V en la bula *Romani Pontificis* (1), expedida en Roma el 5 de Marzo de 1421, en virtud de la cual nombra primer Obispo de Ceuta al franciscano Fr. Aidemaro, que a la sazón era Obispo de Marruecos, a quien absuelve del vínculo y obligación que tenía para con esta última iglesia. Manifiesta el Sumo Pontífice, que antes de tomar posesión el electo de su iglesia, debe hacer el juramento de fidelidad acostumbrado. Con esta misma bula envió Martino V otras para el clero y fieles de la ciudad y diócesis de Ceuta, para los vasallos de su iglesia y para el rey de Portugal Don Juan I.

La erección de la Iglesia Catedral de Ceuta hízose en el año de 1420. Los mencionados Arzobispos de Lisboa y de Braga, tomando consejo de varias personas que por haber estado en Africa y especialmente en el reino de Fez, ciudad de Ceuta y reino de Granada, conocían perfectamente aquellos países, asignaron, como territorio y límites de la nueva diócesis, todo el reino de Fez y las villas y poblaciones marítimas más próximas a la ciudad de Ceuta y pertenecientes al reino de Granada (2), levantando acta de todo esto en Cintra, diócesis de Lisboa, el día 6 de Septiembre de 1420 (3).

Probablemente Fr. Aidemaro pasó a tomar posesión de su diócesis de Ceuta, donde permaneció poco tiempo, pues lo encontramos empleado en Portugal, en el desempeño de cargos que reclamaban su presencia. Desde el año de 1424 fué Abad comendatario del monasterio de Pombeiro (4), del cual era procurador, en nombre del mismo Obispo de Ceuta, por los años de 1434, Ruy Vázquez, a quien el Rey de Portugal concedió varios privilegios (5). En el mismo año

(1) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 1478.

(2) Parte de este territorio había pertenecido a la diócesis de Marruecos.

(3) Publica este documento el Dr. LEVI, l. c., págs. 76-80.

(4) Dr. LEVI, l. c., pág. 84.

(5) El Rey Don Duarte nombró cobrador de las rentas del monasterio de Pombeiro a Ruy Vázquez, otorgándole para ello el mismo poder que Fr. Aidemaro, administrador de dicho monasterio. *Documentos das Chancelarias Reais anteriores a 1531 relativos a Marrocos*, t. I, n. LV. En el mismo año, a ruegos de Fr. Aidemaro, recibió el Monarca portugués bajo su protección el monasterio de Pombeiro con todas sus pertenencias y personas adictas a su servicio. IB., n. LIX. A petición del mismo prelado, eximió el Rey a Juan Alfonso de la obligación de prestar ciertos servicios en dicho monasterio. IB., n. LX. En el año de 1435 recibió nuevamente D. Duarte el monasterio de Pombeiro bajo su real protección. IB., *Addenda* n. XXXIX. En 1439 otorgó también carta de protección a Ruy Vázquez, procurador del monasterio, en nombre de Fr. Aidemaro, capellán mayor del Rey. IB., *Addenda*, n. XLIII. En 1444 confirmó el Rey Don Alfonso varios privilegios que el obispo de Ceuta había otorgado a Ruy Vázquez. IB., n. CCXVI.

de 1424, con fecha 28 de Septiembre, dirigió Martino V al Obispo de Ceuta la bula *Immensa apostolicae* (1), dándole poderes amplios paro absolver a los Frailes Menores del eremitorio de Orgens, en la diócesis de Viseu, de la sentencia de excomunión en que pudiesen haber incurrido, asegurándoles en la posesión de su convento.

En el año de 1431 asistió Fr. Aidemaro a la consagración de don Alvaro Ferreira, Obispo de Coimbra, que se efectuó el 6 de Mayo; y en 1433 erigió en convento el eremitorio del Espíritu Santo de Gouvea, para lo cual expidió Eugenio IV, el 28 de Junio, un Breve que comienza *Piis fidelium votis* (2). Por edicto de 21 de Junio de 1439, el Rey de Portugal, D. Alfonso, nombró a Fr. Aidemaro Capellán mayor, y con este título aparece en documentos de 8 y 29 de Diciembre que cita Ribeiro (3), y antes de esta época, había desempeñado el mismo cargo con los reyes D. Juan I y D. Duarte. De este último lo fué también, siendo aun Infante, y así lo expresa el notario al dar fe de la ejecución de la bula de Martino V *Immensa apostolicae*, sobre la erección del convento de Orgens, en 1424, con estas palabras: «Estando ahí D. Aymaro Bispo de Ceuta e Capellão mor do Infante...» (4).

Fr. Aidemaro de Aurillac falleció en el año de 1443, sin cuidarse apenas del gobierno de su diócesis. La asistencia espiritual de los fieles de Ceuta estaba a cargo de los religiosos franciscanos, que en dicha ciudad habían fundado un convento, al ser conquistada por los portugueses (5).

**Fr. Martín de Cárdenas, O. F. M., Vicario General de Marruecos, 1419-1433.**—Fr. Pedro de San Cipriano, nombrado Obispo de Marruecos en 1409 por Benedicto XIII (Pedro de Luna), tenía en completo abandono su diócesis, de lo cual, como dejamos dicho, se quejaron amargamente los fieles de aquel imperio al Sumo Pontífice. Encontrándose, pues, dichos cristianos en tan triste situación, Fr. Martín de Cárdenas, acompañado de otro franciscano, y con la bendición de sus superiores, se consagró a su asistencia espiritual, administrándoles los Sacramentos e instruyéndolos en la fe, mediante la predicación de la divina palabra. Los cristianos así abandonados,

(1) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 1631. Véase AIA, t. XI, pág. 30.

(2) Dr. Levi, l. c., pág. 34.

(3) En 10 de Enero de 1445 concedió el Rey de Portugal un privilegio a Vasco Anes, criado del obispo de Ceuta que, como se expresa en el mismo documento, había sido capellán Real mayor. *Documentos das Chancelarias Reais*, n. CCXXXI.

(4) Dr. Levi, l. c., pág. 67.

(5) Nada decimos ahora de su historia, pues tenemos en preparación un trabajo especial sobre todos los conventos de Marruecos, y en él nos ocuparemos también de éste.

se dirigieron al Papa suplicándole que nombrara a Fr. Martín, Vicario y representante del Obispo Fr. Pedro en el territorio de Marruecos. Accedió el Sumo Pontífice a las súplicas de los fieles de Marruecos, y en virtud de la bula *Sacrae devotionis* (1), instituyó a Fr. Martín de Cárdenas, Vicario en lo espiritual y temporal del Obispo Fr. Pedro de San Cipriano, concediéndole todas las facultades que para el desempeño de su cargo le fuesen necesarias; y autorizándole para poder absolver a los cristianos de Marruecos, mientras permaneciere a su lado, de cualesquier pecados reservados por el Derecho a los Obispos. El mismo Papa Martino V, con fechá 29 de Mayo de 1419, escribió una carta al arcediano de Reina, en la diócesis de Sevilla, mandándole que asigne a Fr. Martín de Cárdenas una dotación anual sobre las rentas de la mesa episcopal de Marruecos (2).

Han escrito algunos historiadores que Fr. Martín de Cárdenas, muerto el Obispo Fr. Pedro de San Cipriano, dejando de ser Vicario General Apostólico de Marruecos, le sucedió con el carácter de Obispo de esta diócesis (3), sobre lo cual no conocemos documentos, así como desconocemos también datos sobre su acción evangelizadora entre los cristianos de aquel imperio. El P. Castellanos escribe (4) que Fr. Martín de Cárdenas «se dedicó con singular interés a la difícil obra que le había confiado la Santa Sede, pues bien conocia la gran necesidad que aquella iglesia tenía del celo y caridad en que se abrasaba su corazón. Por esto mismo trabajó, ayudado de su buen compañero, con todas sus fuerzas y talentos en el bien espiritual y temporal de aquellos pobres cristianos, quienes, justo es decirlo, siempre le manifestaron su agradecimiento, procurando poner en práctica las santas lecciones que de palabra y por obra les daba a diario su amante Pastor». Todo esto que no podemos apoyar en documentos o testimonios coetáneos, parece muy razonable suponerlo.

Ignoramos cuándo y dónde falleció Fr. Martín de Cárdenas. Siendo Vicario Apostólico de Marruecos, concluyó el gran Cisma de

(1) *Bull. Franc.*, t. VII, n. 1412.

(2) *Bull. Franc.*, t. VII, pág. 520, nota 1.

(3) Alonso Morgado, l. c., págs. 345-6. En 1433 ocupó la Sede de Marruecos, por muerte de Fr. Pedro de San Cipriano, el franciscano Fr. Bartolomé de Ciudad Rodrigo. Según esto, no hay razón para incluir a Fr. Martín de Cárdenas en la serie de los obispos de Marruecos. Fue, pues, solamente Vicario general, pero no es improbable que haya sido Obispo con otro título.

(4) *Apostolado*, págs. 192-3.

Occidente, y con la translación de Fr. Aidemaro de Aurillac a la Sede de Ceuta, quedó en Marruecos un solo Obispo. Durante el Cisma fueron Obispos de esta diócesís los siguientes:

| *Por los Papas dè Roma* | | *Por los antipapas de Aviñón* | |
|---|---|---|---|
| Fr. Angel.............. | 1383-1405 | Fr. Juan Díaz de Haro. | 1382-1389 |
| » Diego de Jerez....... | 1405-1413 | » Pedro de Azcaray.. | 1389 1409 |
| » Aidemaro de Aurillac. | 1413-1421 | » Pedro de S. Cipriano. | 1409-1433 |

*Vicario Apostólico:*
Fr. Martín de Cárdenas, 1419-1433.

**Fr. Bartolomé de Ciudad Rodrigo, O. F. M., Obispo de Marruecos, 1433-?** —Las noticias que tenemos acerca de este franciscano son muy escasas, y algunas poco seguras. Fr. Pedro de San Cipriano, aunque, como dejamos dicho, se cuidaba poco del gobierno de su diócesis, de suerte que la Santa Sede se vió precisada a nombrar para Marruecos un Vicario General, fué considerado como legítimo prelado de los cristianos que vivían en dicho imperio. Ignórase cuándo y dónde murió, pero consta que no tuvo sucesor hasta el año de 1433, y fué el franciscano Fr. Bartolomé de Ciudad Rodri go.

Su elección para el Obispado de Marruecos se hizo el 4 de Marzo, como lo expresa el acta siguiente: «Eodem die (IV non. Martii) ad relationem domini Cardinalis sancti Marci provisum fuit Ecclesiae Marrochitan. vacantis per obitum quondam domini Petri ultimi illius episcopi, de persona fratris Bartholomei de Civitate Roderici, Presbyteri professi Ordinis Minorum in Sacra theologia bacchalaurei» (1).

El P. Castelllanos (2), citando las Crónicas de la Provincia de Portugal dice que Fr. Bartolomé de Ciudad Rodrigo, «después de haber recibido la consagración episcopal, se fué a Marruecos en alas de su ardiente celo por el bien de sus ovejas, y que allí, con santa emulación por el bien y esplendor de su Iglesia, trabajó hasta ver reparados los males ocasionados por el olvido y abandono en que la tuvo su antecesor». Todo esto habrá sucedido, pero preciso es confesar que no se conocen testimonios fidedignos sobre el apostolado de Fr. Bartolomé de Ciudad Rodrigo en Marruecos, que, según el mismo P. Castellanos, murió en el año de 1449, lo cual es un error manifiesto, pues consta ciertamente que en el año anterior goberna-

(1) Arch. Vat. *Acta consist. Miscel. J*, fol. 242.
(2) *Apostolado*, pág. 193.

ba la diócesis un obispo llamado Fr. Pedro, cuya fecha de elección se ignora.

**Fr. Pedro, O..., Obispo de Marruecos, ?-1449.**—El antecesor inmediato de Fr. Alfonso de Pernas en la Sede de Marruecos fué un individuo llamado Pedro, sobre el cual no ha encontrado documentos el diligente P. Eubel (1). En el año de 1439, en las Ordenanzas de la cofradía de Santo Domingo de Silos, aparece concediendo cuarenta días de indulgencia el Obispo de Marruecos (2), cuyo nombre no se expresa.

En Octubre de 1448 estaba Fr. Pedro, Obispo de Marruecos, en la villa de Guadalupe, donde hizo la siguiente escritura de censo (3):

Sepan quantos esta carta vieren como Nos D. Fray Pedro, por la gracia de Dios y de la S. M. de Roma, Obispo de Marruecos, por razon de que la mesa obispal de dicho obispado ha e tiene suya una heredad e bienes que son en termino de la muy noble e muy leal cibdad de Sevilla e en su termino, logar que es en el Axarafe de la dicha cibdad la qual dicha heredad, es unas casas e bodegas, e lagares e molinos para aceite e otros pertrechos e aparejos, todo junto en uno que tiene por linderos, de una parte casas de la Orden de Santa Maria de Roncesvalles, e de la otra parte casas e solares de Alfon Fernandez de Melgarejo, e por delante la calle de Rey.

Item más, quatro pedazos de olivares que son en termino de dicho logar de Torreblanca, que dicen el uno le suerte del Rey, que ha por linderos de la una parte: olivar de Juan Fernandez Marmolejo, e de la otra parte el rio de Repudio. Mas otro pedazo de olivar, dicho doña Columba que es en linde e junto con la dicha otra suerte de Rey, que ha por linderos, olivares del bachiller Pedro Alvarez e el dicho rio de Repudio, e la vereda. Mas otro pedazo de olivar que ha por linderos, olivar de la dicha Orden de Roncesvalles de una parte, e olivar de Diego Sanchez de Robledo, e de la otra parte, olivares de dicho Juan Fernandez Marmolejo de la otra parte. Mas otro pedazo de olivar que llaman, que ha por lindero, olivar de Diego Nuñez del Campo e olivar e montes de la dicha Orden de Roncesvalles, de la otra parte el camino de Santlucar.

Item más todas las viñas e heriasos e tapias e montes e prados e aguas corrientes e manantiales e estantes e todos los tributos e incensos e ventas e derechos que a la dicha mesa obispal e a la dicha heredad pertenescen e pertenescieren, deben e debieren en el dicho logar de Torreblanca e en su termino e en el dicho arzobispado de la dicha cibdad de Sevilla, e

(1) *Hierarchia*, t. II, pág. 205.

(2) Férotin, *Recuil des Chartes de l'abbaye de Silos*, París, 1897, pág. 476, n. 476.

(3) El original existe en el Archivo del Monasterio de Guadalupe, en un cuaderno de ocho hojas, con las tres últimas en blanco. Tomo de *Varios*. Debemos la copia de esta escritura al P. Angel Ortega, cronista de nuestra Provincia de Andalucía.

todo el derecho e señorio e voz e razon, accion e escepcion que la dicha mesa obispal a todo ello e a cada cosa e parte de ello ha.

E por quanto la dicha heredad e bienes ha seido e es muy costosa a la dicha mesa obispal en las labores e reparos que en ella se han fecho e se facen, por la qual cabsa la dicha heredad está mal reparada e ha venido e viene de cada uez que ha en ella gran dapño e menoscabo et especialmente en las dichas casas e molinos e bodega e lagares que estan caidos e derrocados, e los olivares mal reparados e labrados, e mucho montosos. e para la reparacion e labranza era e es necesario de se gastar e despender en ello muchos mrs., por la qual cabsa nos el dicho Don Fray Pedro Obispo, hovimos acuerdo e consejo con personas letradas de buenas consciençias, asi eclesiasticas como seglares temientes a Dios, fallamos que es e sera el tal consejo bueno e en servicio de Dios e nuestro provecho e de los que despues de Nos vernan, dar la dicha heredad antes a censo que non darlo en renta porque no se pierda la dicha heredad de dia en dia e se disipe como fasta aqui ha seido.

Et por ende nos el dicho Obispo buscamos e seguimos buscando quien e qualesquiera personas nos tomasen la dicha heredad en censo, et non fallamos persona ni personas que en tanto ni mas diesen por la dicha heredad en censo que vos Leonor Gonzalez mujer de Joan Gutierrez de Proaño que Dios haya e vos Luis de Proaño fijo del dicho Joan Gutierrez de Proaño et fijo que sois de la dicha Leonor Gonzalez que estades presentes, vecinos en la dicha cibdad de Sevilla, que me dades por la dicha heredad e bienes en cada un año perpetuamente para siempre jamás tres mill mrs. de esta moneda que es agora vista o de la que corriese al tiempo de los pagos, con cargos de adobos e reparos e labores que vos obligades a facer e labrar en la dicha heredad e bienes en la manera e con las condiciones que en este contrato seran escriptas e declaradas.

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . (1)

Fecha e otorgada fue esta carta a treinta e un dias del mes de octubre año del nascimiento de nuestro Señor Jesu Christo de *mill e quatrocientos e quarenta e ocho* años; testigos que fueron presentes para esto llamados e rogados, Juan Sanchez fijo de Martin Andres e Diego Sanchez Buenavista e Diego Gonzalez, zapatero fijo de Alfon zapatero e Lope fijo de mi Rodrigo Alfon escribano, vecinos en la dicha Puebla.

E yo Rodrigo Alfon de Guadalupe, escribano e notario publico en la dicha Puebla e en su termino a merced de mi señor el Prior e Convento del dicho Monasterio fui presente en uno con los dichos testigos a todo esto que dicho es e cada cosa e parte de ella e al dicho ruego e otorgamiento de ambas las dichas partes fice escrebir de esto dos cartas de un tenor para cada una de las dichas partes la suya: et esta es para la parte del dicho señor Obispo, la qual va escripta en cinco fojas de pliego entero de papel copto de la marca menor, con esta en que va mi signo. Et en testimonio de verdad fice aqui este mi signo.—Rodrigo Alfon. (Hay un signo-rubrica.)

---

(1) Siguen por una y otra parte las cláusulas del contrato y sus obligaciones.

Poco tiempo después del otorgamiento de esta escritura, falleció en la misma villa de Guadalupe el Obispo de Marruecos, que es de suponer fuese monje de la Orden de San Jerónimo. Tiene su sepulcro en el claustro mudéjar del monasterio de Guadalupe, y está colocado en el pavimento, entre los sepulcros de los Priores Fr. Juan Serrano † 2 de Noviembre 1444 y Fr. Alonso de Córdoba † 1453. La losa sepulcral ostenta esta inscripción en caracteres góticos: Fray Pedro Obispo de Marruecos, sin expresar la fecha de su fallecimiento ni otra indicación.

**Fr. Alfonso de Pernas, O. F. M., Obispo de Almería, 1447-1449; de Marruecos, 1449-1485.**—Por los años de 1441 aparece como Lector en el convento de San Miguel del Monte, en la Provincia de Castilla y Custodia de Murcia, un religioso llamado Fr. Alfonso Pernas o Pernía (1). Por esta razón el P. Ortega (2), que identifica este sujeto con el que años después aparece como Obispo de Almería y Marruecos, lo considera como hijo de la Custodia de Murcia. El P. Castro, cronista de la Provincia de Santiago, dice que en el año de 1387 era Ministro Provincial de la de Santiago, lo cual no puede en manera alguna admitirse, pues habiendo muerto Fr. Alfonso de Pernas en el año de 1487, si en 1387 era Provincial de Santiago, habría que concederle por lo menos ciento treinta años de vida, lo cual no es creíble. Sin embargo, parece cierto que fué hijo de esta Provincia y que vistió el hábito franciscano en el convento de Betanzos, como consta por el epitafio de su sepulcro.

Dícese que Fr. Alfonso de Pernas era natural de la villa de Santa Marta de Ortigueira, en la provincia de la Coruña, e hijo de una noble familia que procedía de Santander (3). El Sr. Maciñeira supone que hizo sus primeros estudios en el convento franciscano de San Vicente de la Isla, que estuvo situado junto a Santa Marta de Ortigueira, y fué abandonado por la Orden hacia el año de 1568 (4). No hemos encontrado hasta ahora Memoria alguna sobre la vida religiosa de Fr. Alfonso de Pernas, pero es de presumir que era de gran cultura, pues consta que fué Maestro en Sagrada Teología, siendo creíble que de su Provincia de Santiago fué trasladado por los Superiores a la de Castilla con objeto de dedicarse a la enseñanza en el convento de San Miguel del Monte de la Custodia de Murcia, donde lo encon-

(1) Waddingo, *Annales Min.*, an. 1441, n. XXXII.
(2) *Chronica de la Provincia de Cartagena*, P. I, Murcia, 1740, pág. 68.
(3) Maciñeira, *Crónicas de Ortigueira*, La Coruña, 1892, pág. 28.
(4) Ib., págs. 21-7.

tramos en el año de 1441. En el de 1447, a 16 de Octubre, el Sumo Pontífice Nicolás V expidió la bula *Apostolatus officium* (1), designando para la Sede de Almería, entonces sufragánea de Sevilla, a Fr. Alfonso de Pernas. Por estar a la sazón Almería bajo el dominio de los sarracenos no podía el Obispo ejercer libremente en su diócesis las funciones pontificales, asi que el Sumo Pontífice le facultó para vivir en la ciudad y diócesis de Sevilla con el cargo de Auxiliar, asignándole, bajo este concepto, 200 florines como pensión anual (2).

Es de creer que Fr. Alfonso de Pernas desde Sevilla atendía, en cuanto le era posible, a la numerosa cristiandad que vivía en Almería bajo la dominación sarracena, pero debemos confesar que nada sabemos acerca de las relaciones con sus diocesanos. Respecto de su pontificado en Almería se han escrito muchos errores. Algunos han dicho que era Obispo de Marruecos en 1449, y que pasó a serlo de Almería en 1487. En el tomo LI de la *España Sagrada* (3) se afirma que Fr. Alonso de Pernas fué Obispo de Almería hasta el año de 1492, pero en la bula de Inocencio VIII, eligiendo a Fr. Pedro de Montemolín, O. P., para la Sede de Marruecos, en 17 de Diciembre de 1487, se hace constar ya la muerte de Fr. Alfonso, su antecesor (4).

En el año de 1449, a 7 de Abril, fué trasladado Fr. Alfonso de Pernas para la Sede de Marruecos, como consta por el acta siguiente: «Die lunae VII idus aprilis Smus. Dominus noster in Consistorio secreto ad relationem domini Cardinalis Morinen. absolvit Alfonsum episcopum Almericen. a vinculo quo dictae ecclesiae tenebatur et eum transtulit ad ecclesiam Marrochitan. siue de Marruechos vacantem per obitum quondam Petri illius ultimi episcopi extra Curiam defuncti» (5). Es de suponer que el nuevo Obispo de Marruecos continuase residiendo en Sevilla, y no sabemos que haya pasado al Africa a visitar a sus diocesanos.

En el año de 1463 Fr. Alfonso de Pernas, Obispo de Marruecos, residía en Galicia y era Abad comendatario del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil, donde mandó exhumar los cuerpos de nueve Obispos Santos y colocarlos en lugar más decente. De este hecho nos dejó una memoria, recogida por el Sr. Vázquez Núñez en el *Bo-*

(1) WADDINGO, *Annales Min.*, an. 1447, *Regestum Pont.*, n. XXV.—ORTEGA, *Chrónica de la Provincia de Cartagena*, P. I, *Registro de Bulas*.

(2) EUBEL, *Hierarchia cath.*, t. II, *Almerien.*, nota 2.

(3) Pág. 207.

(4) Véase *Boletín de la R. A. de la H.*, t. XVIII, págs. 358-61.

(5) Reg. Vat., *Obligationes*, t. 72, fol. 96, Nicol. V, an. III.

*letín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense* (1), la cual hemos publicado en el ARCHIVO IBERO AMERICANO (2). La permanencia de Fr. Alfonso en Galicia fué muy larga, y en el año de 1481 era Auxiliar del Obispo de Orense (3). Los últimos años de su vida los pasó probablemente en el convento de San Francisco de Betanzos, donde falleció en el año de 1485. Su sepulcro ostentaba esta inscripción:

SI QUAERIS HIC TUMULATUS
PRAESUL TUNC MARROCHIORUM ALPHONSUS
FRATER MINORUM
HOC CONVENTU DEO DATUS: NONNUNQUAM
DISCIPLINATUS IN CAPITULO PRAESENTI.
PARCAT DEUS SIBI NOSCENTI
NON OBSISTAT SUUS REATUS; SED CUM BONIS
NUMERATUS. PRAECATUR PERENNITER:
SUCCURRAT PATER NOSTER.
IN COELIS SANCTIFICETUR, UT IN PACE
REQUIESCAT AMEN. SITQUE DEO GRATUS.

En el friso de la lápida se leía: SEPULTURA DO REVERENDO PADRE FR. ALONSO PERNAS, OBISPO DE MARROCOS. FINOU ANO DE M. CCCC. LXXXV. En el centro de la misma lápida había tres escudos; el más alto con tres ángulos, en los dos superiores dos castillos y en el inferior un león. En el otro escudo hacia los pies, tres ramos sobre tres montecetes y éstos sobre ondas (4). Así nos describe el antiguo cronista de la Provincia de Santiago el suntuoso mausoleo de Fray Alfonso de Pernas, que se conservó en la sala capitular del convento hasta la exclaustración de los religiosos, y aun algunos años después.

El P. Castellanos (5) tratando de Fr. Alfonso de Pernas, se expresa en estos términos: «En varias ocasiones tuvimos nosotros la satisfacción de ver su sepulcro; pero cuando volvimos a la referida ciudad de Betanzos, el año 1880, para ejercer el ministerio de la predicación, tuvimos el sentimiento de notar y saber que los amantes

(1) Tomo I, págs. 264.—YEPES, *Historia general de la Orden de San Benito*, t. IV, año 1608, fol. 298.
(2) Tomo XIII, pág. 274.
(3) EUBEL, *Hierarchia*, t. II, pág. 205.
(4) CASTRO, *Arbol cronológico*, P. 1, pág. 166.
(5) *Apostolado*, pág. 198. Véase LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el siglo XV*. Santiago, 1883, pág. 263-4.

de lo ajeno y los ilustrados hijos de nuestros días, habían destruído la preciosa sala capitular y el magnífico claustro para utilizar sus materiales en otras nuevas construcciones, quedando en pie únicamente la espaciosa iglesia gótica de este convento, que por fortuna sigue abierta al culto» (1).

**Fr. Pedro de Montemolín, O. P., Obispo de Marruecos, 1487-1508.**—Después de la muerte del franciscano Fr. Alonso de Pernas, quedó por algún tiempo vacante la Sede de Marruecos que, a fines del año 1487, ocupó Fr. Pedro de Montemolín, religioso de la Orden de Predicadores. El Sumo Pontífice Inocencio VIII, con fecha 17 de Diciembre del mismo año, dirigió a Fr. Pedro la bula que comienza *Ex suscepto*, en la que manifiesta que su antecesor Fr. Alfonso había fallecido lejos de la Curia Romana, y para cubrir la vacante, le nombra Obispo de Marruecos. La bula concluye con estas palabras: «Queremos, pues, que tan pronto como sean expedidas estas Letras, vayas a tomar posesión de dicha iglesia, etc., y que no puedas ejercer actos pontificales fuera de tu ciudad y diócesis de Marruecos.»

La diócesis de Marruecos no era meramente titular, sino residencial; pero el Sumo Pontífice, teniendo en cuenta las circunstancias especiales del imperio del Mogreb, dispensó a Fr. Pedro de Montemolín de la obligación de la residencia, así que, con la misma fecha que la anterior, le dirigió otra bula que comienza *Sincerae devotionis*, en la cual le dice entre otras cosas: «Como, pues, según hemos sabido, no puedas, sin riesgo de tu persona, dirigirte a dicha iglesia que está situada en países de infieles, ni residir personalmente en ella, queriendo Nos, en atención a estas cosas, otorgarte una gracia singular, y accediendo en este caso a tus ruegos, te dispensamos de que vayas a dicha iglesia y de la obligación de residir personalmente en ella, y que, después de recibir la consagración episcopal, puedas ejercer funciones pontificales fuera de dicha ciudad y diócesis, en la de Osma, si para ello te concediere especial licencia nuestro amado hijo Rafael, cardenal diácono del título de San Jorge *ad velum aureum*, que ahora gobierna por concesión apostólica la diócesis de Osma, y aun en otras ciudades y diócesis, si por sus Ordinarios fueres autorizado...» (2).

(1) Los franciscanos de la Provincia de Santiago han vuelto a recuperar, después de muchas contradicciones, su antigua iglesia de Betanzos.

(2) Estas dos bulas acerca de Fr. Pedro de Montemolín fueron publicadas en el *Bullarium Ordinis Praedicatorum*, t. IV, Roma, 1732, pág. 31, y las reprodujo el P. Fidel Fita, S. J., en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. XVIII, págs. 358-60.—Castellanos, *Apostolado*, págs. 198-9.

El Cardenal Rafael Galeoto y Riario fué administrador de la diócesis de Osma desde el año 1483 hasta 1493; sucedióle D. Alonso de Fonseca, tercero de este nombre (1493-1505), y luego D. Alonso Enriquez (1). En este tiempo fueron Obispos Auxiliares de Osma, además de Fr. Pedro de Montemolín, el franciscano Fr. Antonio de Garay, Obispo titular de Sebaste, y el dominico Fr. García de Chinchilla, titular de Byblos (2). Fr. Pedro de Montemolín murió en el año de 1508, y al poco tiempo, fué nombrado un sucesor para la Sede de Marruecos.

**D. Martín Cabeza de Vaca, Obispo de Marruecos, 1508-1534.**—Muy escasas son las noticias que tenemos acerca de este prelado, sucesor en la Sede de Marruecos, de Fr. Pedro de Montemolín (3). El Arzobispo de Sevilla, D. Fr. Diego de Deza, convocó, para un Concilio Provincial, a todos sus sufragáneos, entre los cuales figuraba don Martín Cabeza de Vaca, a quien fué notificada la convocatoria, estando en Murcia, a 30 de Octubre de 1511, ante Juan García de Medina, y prometió asistir al Concilio (4). No pudo cumplir finalmente sus propósitos, así que envió al Concilio un representante (5).

El rey de Portugal, don Manuel, no quería reconocer como obispo de Marruecos a Don Martín Cabeza de Vaca, por lo cual el Sumo Pontífice León X, en 17 de Junio de 1514, le dirigió el Breve *Alias Ecclesiae Marrochitanae* recomendándoselo (6).

Dice el P. Fita (7) que Don Martín Cabeza de Vaca era aún Obispo de Marruecos en el año de 1521, y que se ignora cuánto tiempo lo fué después. Cítase a este prelado en el protocolo de la iglesia de Santa Ana en Triana, donde vendió al bachiller Cristóbal Ramírez, presbítero, por escritura ante Pedro Farfán, con fecha 26 de Abril

---

(1) Véase Loperraez, *Descripción histórica del Obispado de Osma con el catálogo de sus prelados* .. Madrid, Impr. Real, 1788. Este diligente historiador para nada se ocupa de los Obispos auxiliares de Osma, que en realidad eran los que gobernaban la diócesis, abandonada por sus legítimos prelados.

(2) Eubel, *Hierarchia*, t. II, pág. 300.

(3) Eubel-Van Gulik, *Hierarchia*, t. III, pág. 253, donde se considera a D. Martín como religioso Dominico.

(4) Matute y Gaviria, *Memorias* cit. en *Archivo Hispalense*, t. I, pág. 208. Las Letras convocatorias de Don Fr. Diego de Deza, decían así: «Hemos determinado hacer y celebrar Concilio Provincial en esta insigne ciudad de Sevilla. Al efecto, mandamos citar, por nuestras Letras patentes convocatorias, a los Reverendos Padres en Cristo, los señores Obispos de Cádiz, Málaga, Silvense, de Canarias y *de Marruecos*, nuestros sufragáneos. . » Tejada y Ramiro, *Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia Española*, t. V, Madrid 1856, pág. 68.

(5) *España Sagrada*, t. LI, págs. 207-8.—Mitjana, *Estudios sobre algunos músicos españoles del siglo XVI*, Madrid, 1918, pág. 43.

(6) Castellanos, *Apostolado*, pág. 199.

(7) *Boletín* cit., t. XVIII, pág. 358.

de 1533, dos casas propias que tenía en dicho barrio, en la calle que ahora llaman *Mangas del Gabán,* y entonces se conocía con el nombre del Obispo de Marruecos (1). Luis de Peraza comenzó a escribir la Historia de Sevilla a ruegos de D. Martín Cabeza de Vaca «obispo dignísimo de Marruecos».

**Fr. Sebastián de Obregón, O. S. B., Obispo de Marruecos, 1534-1559?**— Este ilustre Prelado fué gran amigo del Ven. Fernando de Contreras, a quien ayudó con todas sus fuerzas en la obra heroica de redimir y consolar a los numerosos cautivos cristianos que sufrían atroces tormentos en las mazmorras africanas. Su elección para el obispado de Marruecos se hizo el 2 de Diciembre de 1534. Eubel-Van Gulik citan *Actas Consistoriales,* por las cuales consta que Fr. Sebastián de Obregón renunció el obispado de Marruecos en el año de 1539 (2), sucediéndole Don Sancho Díaz de Trujillo, que también lo resignó en 1546, volviendo a encargarse de la diócesis de Marruecos Fr. Sebastián de Obregón. Los documentos del Vaticano nos hacen sospechar en alguna trama, urdida por Don Sancho y los oficiales de la Inquisición de Sevilla, para apropiarse los bienes de la mitra de Marruecos. Los datos que hemos logrado reunir no nos permiten resolver enteramente las dudas y despejar todas las incógnitas que se dejan entrever en los documentos de la Curia Romana.

Fr. Sebastián de Obregón nació en Heras, pueblo de la Alcarria, y vistió la cogulla benedictina en el monasterio de Sopetrán (3). Matute y Gaviria nos asegura (4) que fué abad en el monasterio de su Orden en Sevilla, por los años de 1531 y 1532. Elegido Obispo de Marruecos, lo consagró en la iglesia patriarcal de Sevilla, el 1.º de Marzo de 1534, el Cardenal Don Alonso Manrique. En 22 de Mayo de 1535, vigilia de la Santísima Trinidad, D. Fr. Sebastián de Obregón, con licencia y comisión del mismo Cardenal, ordenó de Presbítero al Dr. Constantino Ponce de la Fuente (5). En 7 de Junio de 1540 se le dió el arcedianato de Carmona, y en 6 de Diciembre de 1547 tomó posesión de un canonicato en la Catedral de Sevilla, no sin oposición del Cabildo, que se resistía a admitirle en su seno por la única razón

(1) Matute y Gaviria, *Memorias* cit., págs. 205-6.

(2) Al renunciar la mitra, conservó la denominación de Obispo de Marruecos y de la iglesia de San Telmo, sin cura de almas, unida perpetuamente a la diócesis marroquitana. Eubel-Van Gulik, *Hierarchia*, t. III, *Marrochitan.*, nota 3.

(3) *España Sagrada*, t. LI, pág. 208.

(4) *Memorias* cit.

(5) Menéndez y Pelayo, *Heterodoxos españoles*, ed. 1.ª, t. II, pág. 424.

de ser religioso y vestir, siendo ya Obispo, el hábito de su Orden (1). Reedificó en el año de 1544 la iglesia y casas de San Telmo, como se expresaba en una lápida que había en dicha iglesia, y en tiempo de Don Fernando Valdés, Arzobispo de Sevilla (1546-1569), fué Visitador de los monasterios de religiosas. Hizo donaciones al Cabildo Hispalense; dotó un aniversario anual en la capilla de Nuestra Señora de la Antigua, y mandó hacer un retablo en la de los Evangelistas de la catedral de Sevilla, en el cual se puso esta inscripción:

ESTE RETABLO MANDÓ HACER EL LICENCIADO PEDRO DE SANTILLAN, CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA DE SEVILLA, QUE SEA EN GLORIA. HÍZOLO DON SEBASTIÁN DE OBREGÓN, OBISPO DE MARRUECOS, ARCEDIANO DE CARMONA Y CANÓNIGO DE DICHA IGLESIA, COMO SU HEREDERO. ACABÓSE EN 15 DE MARZO, AÑO 1555 (2).

Don Ramón Fort dice (3) que D. Sebastián de Obregón se retiró a su monasterio de Sopetran, al cual dejó, a su muerte, todo cuanto tenía, incluso el pontifical y una custodia de plata. Matute y Gaviria asegura que está sepultado en Sevilla, en la capilla de Nuestra Señora de la Antigua. Sus armas se veían en unas casas que «poseía, calle del Horno de las Tortas, hoy de las monjas del Espíritu Santo, Collación de San Juan de la Palma» (4). Según el P. Fita, D. Fr. Sebastián de Obregón falleció el 8 de Enero de 1559, como se hace constar en las actas del Cabildo de la Catedral de Sevilla (5).

Durante el pontificado de D. Fr. Sebastián de Obregón, vivía en Sevilla el Ven. Fernando de Contreras, con quien contrajo estrecha amistad el Obispo de Marruecos. Hizo aquél varios viajes al Africa con objeto de redimir cautivos, y en alguno de ellos le acompañó D. Fr. Sebastián de Obregón, que no perdonaba sacrificios de toda especie, por llevar el consuelo a los cristianos que sufrían en las mazmorras de Fez, Tetuán y Argel (6). El 17 de Febrero de 1548 falleció santamente en Sevilla el Ven. Contreras, a quién asistió en

(1) *España Sagrada*, l. c.—MATUTE Y GAVIRIA, l. c. Ortiz de Zúñiga hace mención de un canónigo de Sevilla, llamado D. Sancho de Obregón, que era también Obispo de Marruecos. Fort supone que se trata del mismo D. Fr. Sebastián de Obregón, cuyo nombre, indicado tal vez en algunos documentos con la letra S, creyeron algunos que debía leerse Sancho en vez de Sebastián. *España Sagrada*, t. LI, pág. 208.

(2) MATUTE Y GAVIRIA, l. c.

(3) *España Sagrada*, t. LI, pág. 208.

(4) MATUTE Y GAVIRIA, *Memorias* cit.

(5) *Boletín* cit., t. XVIII, pág. 356; ib., t. XVI, pág. 191. Matute y Gaviria asegura que la muerte acaeció el 7 de Septiembre del mismo año.

(6) MITJANA, *Estudios sobre algunos músicos españoles*, págs. 72-85.—CASTELLANOS, *Apostolado*, págs. 226-33.

los últimos momentos el Obispo de Marruecos, que predicó en sus exequias y se dice que compuso el epitafio de su sepulcro, que está en la Catedral de Sevilla (1).

**Don Sancho Díaz de Trujillo, Obispo de Marruecos y de San Telmo, 1539-1570.**—Este célebre prelado fué natural de Jerez de la Frontera y primer colegial del mayor de Osuna. El P. Fidel Fita, S. J., ha dado a conocer su último testamento, otorgado «en las casas de Santelmo, estramuros de la dicha ciudad de Sevilla, sabado veynte y tres dias del mes de Septiembre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jhesu Christo de mil y quinientos y setenta años». En él se titula Don Sancho «obispo de Marruecos e de San Telmo, residente en el dicho obispado de San Telmo estramuros desta ciudad de Sevilla», y da muy detalladas noticias de su vida y de sus parientes que desempeñaban cargos honoríficos en la ciudad de Jerez.

Manda que su cadáver sea sepultado en el monasterio de la Encarnación de Sevilla, y que, pasado algún tiempo, sean trasladadas sus cenizas a la iglesia parroquial de San Dionisio de Jerez, donde están sepultados sus padres, y en cuya parroquia él había nacido, como lo expresa en el mismo testamento. En el libro de deudas que tenía contraídas, firmado en 1.° de Enero de 1570, y que entregó al notario que recibió su testamento, a fin de que las dejase consignadas en él y se pagasen con toda escrupulosidad, expresa que debía cierta cantidad al guardián y frailes de San Francisco de la villa del Puerto de Santa María. Dice, además: «A Hernando Nuño, racionero de Toledo, le debo un ducado que me prestó cuando venimos juntos de Roma... Pedro Velasco me prestó diez ducados en Roma...» Sobre este viaje de D. Sancho a Roma, no se conocen otras noticias.

Dice el P. Fita (2) que no se sabe aún precisamente el tiempo en que D. Sancho Díaz de Trujillo fué elegido y consagrado Obispo de Marruecos. Eubel-Van Gulik (3) citan un Acta Consistorial, según la cual D. Sancho fué elegido Obispo de Marruecos el 9 de Septiembre de 1539, por haber renunciado D. Fr. Sebastián de Obregón. Sea lo que se quiera de esta renuncia y de la elección de D. Sancho, en dicho año, no se le encuentra a éste con el carácter episcopal, hasta después de la muerte de D. Fr. Sebastián. Del año 1559 tene-

(1) MITJANA, l. c., págs. 84-5.—CASTELLANOS, l. c., pág. 230.
(2) *Boletín* cit., t. XVIII, pág. 356.
(3) *Hierarchia*, t. III, pág. 253.

mos la siguiente noticia: «Veinte días después (27 Septiembre) se celebró en Sevilla el primer auto de fe contra los luteranos, al que asistió D. Sancho Díaz, siendo ya Obispo titular de Marruecos» (1).

En el año 1560, bajo el pontificado de D. Sancho Díaz de Trujillo, el Sumo Pontífice Pío IV expidió la bula *In supereminenti*, en la cual se expresa que los gastos de la Santa Inquisición de Sevilla eran muy considerables, y, careciendo de bienes con que atender a ellos, de acuerdo con el mismo D. Sancho, da facultad para anexionar a la Inquisición las propiedades de San Telmo y de la mitra de Marruecos. Quizá deseaba más esta anexión el mismo Obispo de Marruecos que los otros oficiales del Tribunal del Santo Oficio, por lo cual Ortiz de Zúñiga (2) dice que D. Sancho era afecto a la Inquisición y que «le agregó una iglesia y ciertas posesiones que su Título Episcopal poseía en el arrabal de San Telmo y una heredad en Aljarafe, en la alquería llamada Torreblanca; lo qual fué confirmado por el Santísimo Padre Pío [I]V, por bula dada en Roma a 16 de Setiembre de 1560». La bula de Pío IV, escribe el P. Fita (3), «aunque no consumó, preparó la extinción del obispado de Marruecos, privándole de la congrua dotación que se le había concedido en el Repartimiento de 1253 por D. Alfonso el Sabio».

Al ocuparse Ortiz de Zúñiga de la anexión de las rentas del obispado de Marruecos a la Inquisición de Sevilla, emplea algunas frases que nos hacen sospechar que no estaba muy conforme con lo ejecutado, atribuyéndolo todo a manejos de D. Sancho, que probablemente fué en persona a negociar el asunto con Su Santidad, quien al propio tiempo le autorizó para hacer testamento de sus bienes particulares. El cronista de Sevilla concluye con estas palabras: «Así acabó este obispado titular, que permanecia en Sevilla desde su conquista y que fué heredado por los reyes San Fernando y D. Alfonso el Sabio» (4).

Obtenida de Su Santidad la licencia para anexionar las posesiones del obispado de Marruecos a la Inquisición de Sevilla, sólo faltaba hacer la entrega de las mismas, y para ello, el Arzobispo Don Fernando Valdés, Inquisidor General, el 6 de Mayo de 1561, comi-

(1) Fita, *Boletín* cit., t. XVI, pág. 194, nota 3; ib., t. XVIII, pág. 356.
(2) *Anales de Sevilla*, t. IV, Madrid, 1796, pág. 15.—Fita, *Boletín* cit., t. XVI, pág. 182. Véase Matute y Gaviria, *Memorias* cit., 209.
(3) *Boletín* cit., t. XVI, pág. 199.—El P. Castellanos, *Apostolado*, págs. 732-4, reproduce la bula *In supereminenti*.
(4) *Anales*, t. IV, ed. cit., pág. 16.

sionó a los licenciados Andrés Gasco, Carpio y Francisco de Soto, Inquisidores apostólicos en la dicha ciudad de Sevilla, y a Pedro de Morga, para que «en nombre del dicho santo officio puedan tomar y aprehender la posesion civil y actual, real y corporal del beneficio simple e Iglesia llamada hermita de Sanctelmo, extramuros de la dicha cibdad de Sevilla, con todos sus annexos y pertenençias, usos y costumbres y derechos, asi espirituales como temporales, que a la dicha iglesia y beneficiò pertenescan y puedan pertenescer en qualquier manera». En efecto, Pedro de Morga presentó a Don Sancho Díaz de Trujillo las Letras apostólicas sobre la anexión de la iglesia de San Telmo, que era sin cura de almas, «con todos sus annexos y casa a ella çercana», y le intimó que obedeciese los mandatos de Su Santidad. El Obispo de Marruecos obedeció a todo, y haciendo una protesta de pura fórmula, entregó al comisionado del Santo Oficio la iglesia de San Telmo con sus propiedades adyacentes. En la escritura posesoria se explican muy al detalle las ceremonias empleadas en el acto de la toma de posesión, efectuada el 24 de Mayo de 1561, y en cuanto a la protesta de Don Sancho y reserva de algunos derechos, hay en dicha escritura estas cláusulas:

«Y quanto a lo que toca a los fructos y rentas de todo ello, que por quanto al tiempo que Su Sanctidad, de consentimiento del dicho señor obispo de Marruecos, avia disuelto la dicha yglesia o hermita de Sanctelmo y sus annexos y pertenençias del obispado de Marruecos, Su Sanctidad avia fecho merçed de reservar al dicho señor don Sancho Dias de Truxillo obispo de Marruecos *por los dias de su vida* todos los fructos y rentas de la dicha yglesia o hermita de Sanctelmo y de sus casas, miembros y annexos, quel protestaba y protestó de usar y gozar de la dicha reservaçion de fructos y rentas de que Su Sanctidad le avia fecho merçed segun dicho es.»

El día 26 de Mayo del mismo año entregó Don Sancho a Pedro de Morga las posesiones de Torreblanca, término de Bollullos de la Mitacion, y asimismo los olivares denominado la *Suerte de Casa* y la *Suerte de Repudio*, todo lo cual, desde tiempos muy remotos, pertenecía a la mitra de Marruecos.

El Cardenal Rainuccio Farnesio, del título de Sant-Angelo, Penitenciario de Su Santidad, con fecha 4 de Octubre de 1560, dirigió unas letras «al venerable *in Christo* padre y señor Don Sancho de Truxillo, por la gracia de Dios, obispo de Marruecos», facultándole para hacer testamento y disponer libremente de sus bienes, pero no de los propios de la iglesia de Marruecos. En virtud de esta facultad,

el 1.º de Julio de 1562 hizo testamento en Sevilla ante Juan Rodrigo de la Torre; pero lo anuló por medio de otro, otorgado en el año de 1570. En este último, respecto a las propiedades de Marruecos, hay una cláusula en la que se expresa que Hernán Dalvares *(sic)*, vecino de Sevilla, había hecho algunas mejoras en un molino de aceite de la heredad de Torreblanca, que él tenía en arriendo. Manda el Obispo en su testamento que se componga amistosamente la diferencia que existía entre los dos y, en caso de no aceptar el arreglo, quiere que se siga el pleito con dicho Hernán Dalvares. Pónese además la cláusula siguiente:

N. 85. «Item, digo que por quanto yo he tenido quenta con diversas personas sobre las rentas de mi obispado e solares y casas de Santelmo y otras cosas y lo que me devan y an pagado lo tengo scripto y asentado en mi libro y otras memorias aparte scripto todo de mi mano, mando que se cobre de cada uno lo que paresciere deverme, resiviendolę en qüenta lo que paresciere averme pagado por conoscimiento firmados de mi nombre e por el dicho mi libro y quentas y memorias, por las quales mando que se fenesca con ellas, porque yo declaro que son ciertas e verdaderas.»

Pocos días después de haber otorgado este testamento, D. Sancho Díaz de Trujillo entregó su alma a Dios, y existen documentos en que se declara como difunto en 3 de Octubre de 1570 (1).

Con la muerte de D. Sancho, el Obispado de Marruecos perdió toda la importancia que había tenido. A raíz de estos sucesos, un curioso escribió, al margen del cód. núm. 692, fol. 38r. de la Biblioteca Nacional de Madrid, la nota siguiente:

«Obispo de Marruecos tenía silla y jurisdiccion en el barrio de San Telmo a la puerta de Xerez que se consumió año de 1570 y se dieron los bienes a la Inquisicion.—Obispo de Marruecos se intituló quando se ganó Seuilla para la conquista de Ultramar. Véase el Repartimiento de Seuilla.»

D. Sancho Díaz de Trujillo y todos sus antecesores desde el siglo XIII, no eran meramente Obispos titulares de Marruecos, sino que tenían jurisdicción, por lo menos, sobre los cristianos de Africa. Consumidas, en la forma que queda expuesta, las rentas de la mitra marroquitana, los Obispos que sucedieron hasta D. Miguel de Es-

(1) El P. Fidel Fita, ayudado por D. Simón de la Rosa, ha investigado con gran diligencia lo que se refiere a los últimos actos realizados por D. Sancho, Obispo de Marruecos. Véase *Boletín de la R. A. de la Historia*, t. XVI, págs. 182-200; t. XVIII, págs. 330-57.—CASTELLANOS, *Apostolado*, págs. 222-4.

pinosa, dejaron de residir en Sevilla, y pueden considerarse como simplemente titulares.

**D. Juan Terés, Obispo de Marruecos, 1575-1579; de Elna, 1579-1586; de Tortosa, 1586-1587; Arzobispo de Tarragona, 1587-1603.**—Este célebre prelado nació en Verdú, población de Cataluña, y siendo Canónigo Penitenciario de Tarragona, fué nombrado Obispo titular de Marruecos y auxiliar del Cardenal D. Gaspar de Cervantes, Arzobispo de Tarragona (1). Este Obispo de Marruecos se encontró ya con las rentas de su iglesia en poder de la Santa Inquisición de Sevilla, así que ninguna relación tuvo con los cristianos de Africa (2).

**D. Miguel de Espinosa, Obispo de Marruecos, 1579-1606.**—Matute y Gaviria (3) se equivocó al decir que D. Miguel Espinosa fué el sucesor inmediato, en la Sede de Marruecos, de D. Sancho Díaz de Trujillo, y que fué consagrado en el año de 1570 o 1571. Eubel Van Gulik (4), apoyándose en las *Actas Consistoriales*, dice que sucedió el 26 de Octubre de 1579 a D. Juan Terés, y lo mismo escribió el Padre Fita (5).

El Abad Gordillo, en el Memorial publicado en la *España Sagrada* (6), nos asegura que D. Miguel Espinosa nació en Sevilla, en la calle de la Odrería (7), y que fué bautizado en la iglesia de San Ildefonso. Más tarde fué Canónigo en Valencia y Vicario General del Arzobispo B. Juan de Rivera. Al tiempo de su elección para la Sede titular de Marruecos, era Presbítero de la diócesis de Calahorra, como expresan las *Actas Consistoriales*, y luego que fué consagrado, entró a servir de Auxiliar del B. Juan de Rivera (8).

Don Pedro Juan Porcar, en su curiosísimo *Diario*, que abarca

(1) EUBEL-VAN GULIK, *Hierarchia*, t. III, *Marrochitan.*, nota 4. El Dr. D. Ramón O'Collaghan, *Episcopologio de la Santa Iglesia de Tortosa*, Tortosa, 1896, págs. 157-8, trata de don Juan Terés, pero yerra al decir que de Penitenciario de Tarragona pasó a ser Obispo de Elna. Al copiar su epitafio ha leído *Manochensem* y *Manochensis* en vez de *Marrochensem* y *Marrochensis*, así que no recuerda su título episcopal de Marruecos.

(2) Los hechos de su gobierno en las diócesis de Elna, Tortosa y Tarragona, pueden verse en la obra citada de O'Collaghan; en VILLANUEVA, *Viaje literario a las iglesias de España*, t. XX, Madrid, 1851, págs. 39-42, y en MONTSALVATJE Y FOSSAS, *El Obispado de Elna*. Olot, 1911-14, tres volúmenes en 4.º

(3) *Memorias* cit. en *Archivo Hispalense*, t. I, pág. 210. Véase *Boletín de la R. A. de la H.*, t. XVI, pág. 199.

(4) *Hierarchia cath.*, t. III, pág. 253.

(5) *Boletín* cit., t. XVI, págs. 199-200.

(6) Tomo LI, pág. 345.—*Boletín* cit., t. XVI, pág. 199.

(7) Es más probable o casi seguro que D. Miguel de Espinosa fué natural de la ciudad de Logroño.

(8) Se le asignó una pensión anual de 500 ducados. EUBEL VAN GULIK, *Hierarchia*, t. III, *Marrochitan.*, nota 5.

desde el año 1589 hasta el de 1628 (1), nos dejó algunas noticias acerca de D. Miguel de Espinosa. El 11 de Abril de 1596, nos dice que estaba enfermo en Valencia; el 18 de Octubre de 1598 asistió en Murviedro a la consagración de D. Alonso de Avalos, obispo titular de Corón; en Mayo de 1599 asistió a la consagración de D. Feliciano de Figueroa, Obispo de Segorbe; en 28 de Noviembre del mismo año, fué también consagrante de los Obispos de Lérida y Barcelona; en 9 de Diciembre de 1600, D. Alonso Dávalos y D. Miguel de Espinosa moraban en el palacio arzobispal de Valencia, y ambos eran Auxiliares (2).

Ignoramos la fecha de la muerte de D. Miguel de Espinosa, pero nos consta que está sepultado juntamente con D. Alvaro de Abalos en el Colegio del Corpus Christi de Valencia. Así lo expresa su sobrino D. Tomás de Espinosa, también Obispo de Marruecos, en el testamento de que luego nos ocuparemos (3). El epitafio, compuesto por éste, dice así:

JACENT HIC ETIAM D. MICHAEL A SPINOSA EPISCOPUS MARROCHITANUS ET D. ILDEFONSUS DE ABALOS, MEDIOCRI PIETATE AC DOCTRINA PRECLARI, DE HAC REPUBLICA ET DE HUJUS COLLEGII AUTHORE (4) BENEMERITI. ILLE SEPTUAGENARIUS OBIIT, HIC QUINQUAGESIMUM QUINTUM ANNUM AGENS, QUORUM CORPORA ALIBI SEPULTA IPSE JOANNES IN HOC SEPULCRO, QUOD ADHUC VIVENS SIBI CONDIDIT, REPONENDA CURAVIT (5).

**Don Tomás de Espinosa, Obispo de Marruecos, 1606-1631.**—Acerca de este prelado, que fué el último que en el siglo XVII llevó el título de Marruecos, han publicado algunos datos biográficos, los señores Fort y La Fuente, en la *España Sagrada* (6); reduciéndose todos ellos a decirnos que fué Visitador del Arzobispo de Valencia en los últimos años del B. Juan de Rivera, a cuyo fallecimiento (6 Enero de 1611) asistió, y en cuyas exequias intervino. Muerto el Patriarca B. Juan de Rivera, se encargó a D. Tomás de Espinosa, Obispo de

(1) El P. Fita, al mismo tiempo que describe este importante ms., toma de él los datos que aquí exponemos. *Boletín* cit., t. XVI, págs. 211-14.

(2) Parece que al mismo tiempo era Auxiliar del Arzobispo de Valencia el franciscano Fr. Lorenzo de Mongioio. *Boletín* cit., t. XVI, pág. 214-15. En el año de 1596 había sido elegido Obispo de Minervino. EUBEL-VAN GULIK, *Hierarchia*, t. III, pág. 263. Juan Porcar, en su *Diario*, dice que Fr. Lorenzo era de los familiares del B. Juan de Rivera. *Boletín* cit.

(3) *Boletín* cit., t. XVI, pág. 205, n. 12.

(4) Alude al B. Juan de Rivera, fundador de este Colegio.

(5) MATUTE Y GAVIRIA, *Memorias* cit. en *Archivo Hispalense*, t. I, pág. 210.—*Boletín* cit., t. XVI, pág. 205.

(6) Tomo LI, págs. 100, 210-11.—*Boletín de la R. A. de la H.*, t. XVI, pág. 207.

Marruecos, y a D. Miguel Angulo de Carbajal, Obispo de Corón, que continuasen el proceso de beatificación de Santo Tomás de Villanueva.

El P. Fita ha dado a conocer (1) un importantísimo documento, presentado a la Real Academia de la Historia por Don Manuel Danvila, Académico de número: es el testamento original del Ilmo. Don Tomás de Espinosa, Obispo de Marruecos, ms. en ocho pliegos en 4.º, papel de hilo, legalizado y sellado en 5 de Julio de 1631. Don Tomás de Espinosa había hecho testamento en 18 de Abril de 1627, y en él manifiesta que tenía una casa fuera de los muros de Valencia, próxima al convento de las monjas franciscanas de la Santísima Trinidad; gozaba de pensión anual 500 ducados sobre el arzobispado de Valencia, y asegura que había sido Visitador General de dicho arzobispado desde 1591 hasta 1611, año de la muerte del B. Juan de Rivera, y en algunas ocasiones había desempeñado el cargo de Vicario General. Continuó sirviendo de Auxiliar de la diócesis de Valencia durante el pontificado de Fr. Isidoro de Aliaga.

Consta, además, por dicho testamento, que Don Tomás era sobrino de Don Miguel de Espinosa, su antecesor en el título episcopal de Marruecos; y que era natural de Logroño, de donde habia salido para Valencia cuando apenas contaba once años. Tenía una hermana llamada Agustina de Espinosa, que era religiosa en el monasterio de San Arsenio y San Pedro de los Cirios de la ciudad de Logroño, a quien hizo algunas mandas. Nombra albaceas, entre otros, a su hermano Agustín de Espinosa, regidor de la ciudad de Logroño, y manda ser sepultado en la iglesia del monasterio de la Trinidad de Valencia y que, pasado algún tiempo, sus cenizas sean trasladadas a la iglesia de Santiago de Logroño, al lado de las de sus padres. Deja limosnas en sufragio de su alma a las monjas de la Trinidad, a los Agustinos Descalzos, a la parroquia de San Salvador, a la Catedral de Valencia, al convento de Portaceli de Cartujos, al convento de Capuchinos de la Sangre de Cristo y al Colegio de Corpus Christi. Hace varias mandas a particulares, sobre todo de libros; remite deudas a sus criados y otorga libertad a algunos esclavos. Declara por herederos a su hermano y sobrinos, y hace una fundación piadosa, mejor dicho, aumenta con otras asignaciones pecuniarias y transforma de alguna manera la que años antes había hecho su tío Don Mi-

(1) *Boletín* cit., págs. 200-11.

guel de Espinosa. Murió el Obispo de Marruecos el 17 de Junio de 1631, día en que se legalizó su testamento.

A estos datos que resultan del testamento de Don Tomás de Espinosa, añade el P. Fita (1) otros que D. Pedro Juan Porcar, vicario mayor de la parroquia de San Martín en la ciudad de Valencia, dejó consignados en su *Diario*. Resulta, pues, que el Ilmo. Obispo de Maruecos recibió la consagración episcopal en 24 de Junio de 1607. Hasta el 23 de Septiembre de 1628 lo encontramos frecuentemente ocupado en administrar Ordenes sagradas y ejercer otras funciones pontificales. El *Diario* de Porcar está, desgraciadamente, incompleto y faltan en él las noticias que corresponden a los dos últimos años que vivió en Valencia el postrer Obispo de Marruecos.

Como se ha dicho, Don Tomás de Espinosa dispuso en su testamento ser enterrado en el monasterio de la Santísima Trinidad de Valencia. Agustín Sales, en la historia de este monasterio, dice (2) que en la «Capilla de San Pedro estava aun depositado en 1635 el cuerpo del Ilmo. Señor Obispo D. Thomas de Espinosa, como advirtió el P. Fr. Geronimo Sanchez, que entonces escrivia, aunque le llamó *Agustin* erradamente, sin darnos más luz, ni hallarse indicio al presente, por aver confundido el sitio de la fábrica moderna de la iglesia» (3).

Después de la muerte de D. Tomás de Espinosa, último Obispo de Marruecos, el Licenciado Alonso Sánchez Gordillo escribió en el año de 1637 un *Memorial* sobre los Obispos de Marruecos residentes en Sevilla, en la ermita de San Telmo (4), recordando en él que los bienes de la mitra marroquitana habían pasado a la Santa Inquisición. Temerosa ésta, tal vez, de algún litigio y de que se pusiesen en tela de juicio sus derechos, en el año de 1643, mandó grabar en la antigua iglesia de San Telmo la inscripción siguiente:

ESTA IGLESIA DE SEÑOR SAN TELMO, CON LAS CASAS PRINCIPALES Y ACCESORIAS Y ALMACENES Y CORRALES DE VECINOS DE TODO ESTE

(1) *Boletín* cit., págs. 211-17.

(2) *Historia del Real Monasterio de la Sma. Trinidad, Religiosas de Santa Clara*, Valencia, 1761, pág. 233.

(3) El mismo Dr. Sales nos dice que, siendo abadesa Sor Honorata Moliner, en las cuentas de su trienio puso esta nota en el año de 1629: «Item 69 l. 6. s. por el entierro y depósito del cuerpo del Obispo Don Thomás Espinosa». El Prelado titular de Marruecos murió en 1631, por lo cual sospechamos que esta nota corresponde al año 1639; sin embargo, la disposición testamentaria de D. Tomás de Espinosa es del año 1627.

(4) *España Sagrada*, t. LI, págs. 343-7. *Apéndices. Número I. Obispado de Marruecos*. Es un extracto de las Memorias o Tratado de la Iglesía de Sevilla que se conserva en la Real Academia de la historia, sign. R. Z.

BARRIO EN CONTORNO, Y LAS TIERRAS DE SU DISTRITO HASTA EL RIO QUE LLAMAN DEL OBISPO DE MARRUECOS, SON DEL SANTO OFICIO DE ESTA CIUDAD; PARA CUYA MEMORIA LO MANDÓ PONER EL SEÑOR DON MARTIN DE CALAYA OCARIZ, INQUISIDOR APOSTÓLICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y VISITADOR GENERAL DE LA INQUISICION DE ESTA CIUDAD DE SEVILLA, Y DE LOS BIENES DE SU HACIENDA Y FISCO REAL; AÑO DE 1643 (1).

La muerte de Don Tomás de Espinosa borró en Sevilla el recuerdo de los Obispos de Marruecos, y en el año de 1649 una peste desoladora acabó con todos los habitantes que en dicha ciudad moraban en el barrio llamado de Marruecos (2). Sin embargo, la numerosa cristiandad que en el norte de Africa vivía en durísima esclavitud, al desaparecer el obispado de Marruecos, comenzó a ser atendida por los hijos de San Francisco, estableciéndose en Marruecos una Prefectura Apostólica, siendo el primer Prefecto, nombrado por la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, el B. Juan de Prado.

**Relaciones de los Obispos de Marruecos con los Arzobispos de Toledo y de Sevilla.**—La intervención de D. Rodrigo Jiménez de la Rada, Arzobispo de Toledo, en el nombramiento de los primeros Obispos de Marruecos, consta por varios documentos pontificios que dejamos publicados. El Primado de las Españas aspiraba a restaurar todas las Sedes episcopales del antiguo reino de los godos, y cuando la ciudad de Sevilla y gran parte de su provincia eclesiástica estaba aún bajo el dominio de los sarracenos, previendo la restauración de muchas iglesias, obtenía del Sumo Pontífice el reconocimiento del derecho de primacia. Honorio III, el 31 de Enero de 1218, escribía a los Reyes y Príncipes de España, la bula siguiente:

Honorius episcopus seruus seruorum Dei karissimis in Xpo. filiis illustribus regibus et principibus Yspanie uniuersis salutem et apostolicam benedictionem.

Cum venerabilis frater noster archiepiscopus Toletanus in Yspalensi metropoli ac eius prouincia per specialem apostolice sedis concessionem ius habeat primatie, deuotioni uestre per apostolica scripta mandamus, quatinus si quis uestrum a manibus Maurorum extorserit aliqua loca de

(1) FITA, *Boletín* cit., t. XVI, págs. 219-20. Conservaban esta lápida los Duques de Montpensier en su palacio de San Telmo, de Sevilla. Dícese que la iglesia de San Telmo quedó arruinada a causa de unas fuertes avenidas del Gualdalquivir, y que en el año de 1614 la reedificó a sus expensas el Tribunal de la Inquisición. MATUTE Y GAVIRIA, *Memorias* cit., página 211. Otros datos acerca de la antigua morada de los Obispos de Marrueces puedes verse en MADOZ, *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico*, t. XIV, Madrid, 1849, págs. 347-8.

(2) *Boletín* cit., pág. 220.

metropoli uel prouincia memoratis, eidem sicut primati faciatis in illis de spiritualibus responderi.

Datum Laterani II kalendas februarii pontificatus nostri anno secundo (1).

El Arzobispo D. Rodrigo había luchado heroicamente en las Navas de Tolosa, donde el ejército cristiano desbarató las huestes agarenas y preparó el camino para nuevos triunfos en las regiones del mediodía de España. El insigne prelado lamentaba que algunos cristianos, por resentimientos particulares con su monarca, se confederasen con los sarracenos, y con objeto de apartarles de tan inicuo proceder, que podía acarrear grandes perjuicios a nuestra santa religión, escribió a los caballeros del reino de Castilla la siguiente carta:

R[odericus] Dei gratia Toletane Sedis Archiepiscopus Hyspaniarum Primas dilectis in Christo filiis et amicis omnibus militibus totius regni Castelle ad quoscumque presens scriptum pervenerit salutem in eo qui salus est omnium.

Cum universi christiane fidei professores domino Deo laudem et gloriam dare teneamur, eo quod in bello preterito plebem suam dignatus est visitare et ei dare victoriam de inimicis nominis christiani, nos tamen precipue qui de hoc regno sumus, ei cantare debemus et glorificare ac laudare nomen eis in secula benedictum, eo quod in terra nostra dedit victoriam et specialiter causa nostri. Quia igitur, prout nobis relatum est, alii ex vobis per se, alii cum dominis et amicis, relicta gente sua et patria, se confederare sarracenis attemptant, ut cum eis si potuerint populum impugnent et oppugnent christianum, universitatem vestram rogamus in Domino et monemus quatinus in tanto neccessitatis articulo ab hoc proposito desistatis et illi nephande genti non presumatis adherere, imo sicut athlete Christi et sui nominis et fidei catholice deffenssores, vos murum pro domo Israel opponatis, pro patriis legibus et gente et patria, si necesse fuerit, morituri.

Si forte dominus Rex aduersus aliquem vestrum deliquit in aliquo, unde merito de eo debeat conqueri, proponat querimoniam suam in curia, et nos, prout in Domino confidimus et de discretione et benignitate domini Regis speramus, secundum consuetudinem curie faciemus sibi iustitiam exhiberi. Si vero aliquis ex vobis de cetero se confederare presumpserit sarracenis in detrimentum et obprobrium fidei cristiane, noverint se anathematis vinculo innodandos (2).

---

(1) *Liber secundus privilegiorum Ecclesiae Toletanae*, fol. 117v. Archivo Histórico Nacional, sección de códices y cartularios.

(2) Copia en la colección del P. Burriel de la Biblioteca Nacional de Madrid, *número 13.022, fol. 92rv*. Tomada de un pergamino, con el sello pendiente del Arzobispo, D. Rodrigo, y existente en el Archivo Capitular de Toledo, *sign. A. 6. 1. 22.*

Por este tiempo proseguíanse con entusiasmo las Cruzadas a Tierra Santa, en las que se alistaban también muchos caballeros españoles, pero D. Rodrigo Jiménez de Rada consideraba, como buen patriota, de mayor importancia la guerra a los moros de España, por lo cual pedía a Honorio III dispensa o conmutación del voto de Tierra Santa para nuestros cruzados; sin embargo, el Sumo Pontífice no se la concedió en absoluto, sino con algunas restricciones, como lo expresa en la siguiente bula, expedida el 15 de Marzo de 1219:

Honorius episcopus servus servorum Dei venerabili archiepiscopo Toletano apostolice sedis Legato salutem et apostolicam benedictionem.

Supplicasti nobis ut cum multi per Hyspaniam constituti signum crucis acceperint pro subsidio Terre Sancte qui nullum aut parvum fructum ibi facere poterant, respectu eius quem facerent pugnando in Hyspania contra mauros, ipsos tibi liceret de permissione apostolica commutare.

Nos igitur presentium tibi auctoritate concedimus ut in laborem predictum talium vota libere valeas commutare, magnatibus et militibus dumtaxat exceptis, quos a voto quod de ipsius terre sancte subsidio emiserint nolumus aliquatenus excusari, nisi forsan aliqui essent ita infirmi vel pauperes quod eorum accessus ad sanctam terram inutilis videretur, quorum nichilominus vota poteris commutare ipsis iuxta consilium et arbitrium tuum, aliqua de bonis suis iuxta facultates proprias destinantibus in eiusdem subsidium terre sancte.

Datum Laterani idus marcii pont. nostri anno iij (1).

Pocos días antes el mismo Honorio III, tal vez a ruegos del Arzobispo de Toledo, excitaba a los cristianos de España a tomar las armas contra los sarracenos, concediéndoles las mismas gracias espirituales que a los Cruzados de Tierra Santa, y para alentarles a empresa tan gloriosa, les escribía la bula siguiente:

Honorius episcopus servus servorum Dei universis Christi fidelibus per Hispanias constitutis salutem et apostolicam benedictionem.

Divini altitudo consilii que a facie Israelitici populi gentes non insimul expulit sed per partes, ne vepres in terram excrescerent et insurgerent male bestie contra eos, circa christianos quorum typum gerebat populus antedictus, dimissit gentem incredulam et inimicam nomini christiano, ut fidelibus ad exercitium sint virtutis, ne vitiorum vepres ac monstra cordis eorumdem excrescant, quinimo ipsi fideles contra eos pro Christi gloria dimicantes, suorum promereantur veniam peccatorum.

(1) Colección del P. Burriel en la Biblioteca Nacional de Madrid, núm. 13.042, fol. 48v., copiada del *Libro de Privilegios de Primacia*, existente en el Archivo Capitular de Toledo, *sig. caj. 21, n. 3.*

Cum igitur venerabilis frater noster Toletanus Archiepiscopus Apostolice Sedis Legatus ac nonnulli magnates Hispanie contra mauros in illis partibus existentes signo vivifice crucis assumpto procedere disposuerunt, ac divino preeunte auxilio de manibus illorum eripere terram quam tenerent injuria nominis christiani, universitatem vestram rogamus et obsecramus in Domino Jesu Christo et in remissionem vobis injungimus peccatorum, quatinus una cum ipsis contra mauros ipsos in nomine Domini Sabaoth viriliter procedatis, et qui personaliter procedere nequiverint aut noluerint, euntibus impendant consilium et auxilium opportunum. Nos autem de omnipotentis Dei misericordia et beatorum Apostolorum Petri et Pauli auctoritate confissi, omnibus per Hispanias constitutis qui laborem istum in personis et expensis assumentes contra mauros militaverint antedictos, plenam suorum peccaminum, de quibus veraciter fuerint corde contriti et ore confesi, veniam indulgemus. Eis autem qui non in propriis personis illuc accesserint sed in suis dumtaxat expensis, juxta facultatem et qualitatem suam viros ydoneos destinaverint et illis etiam qui licet in alienis expensis, in propriis tamen personis, illuc accesserint pugnaturi, plenam similiter suorum concedimus veniam peccatorum. Hujus quoque remissionis volumus et concedimus esse participes juxta quantitatem subsidii et devotionis affectum omnes qui ad subventionem exercitus contra eosdem mauros pro divini nominis gloria militantes, de bonis suis congrue ministrabunt aut circa ipsos impendent consilium et auxilium opportunum.

Datum Laterani Idibus Februarii pontificatus nostri anno tertio (1).

El animoso D. Rodrigo alentaba en todas sus empresas bélicas al Santo Rey de Castilla Fernando III, y, sin duda, pretendía implantar el imperio de la cruz en las regiones del Africa, por lo cual, secundando los deseos de Honorio III, protegía con todos los medios a los misioneros franciscanos y dominicos, a fin de que preparasen en Marruecos la penetración de los ejércitos cristianos. Siempre la acción del misionero católico precedió a la espada de nuestros guerreros. Los primeros Obispos y misioneros de Marruecos, hasta Fr. Lope Fernández de Ain, mantuvieron íntimas relaciones con la Sede Primada de Toledo, relaciones que después sostuvieron y fomentaron los Arzobispos de Sevilla.

La diócesis de Marruecos, desde su fundación, estuvo inmediatamente sujeta a la Sede Apostólica, y en este estado se mantuvo hasta la muerte de Fr. Alonso Bonhome. Sin embargo, en el nombramiento de Fr. Bernardo de Murcia, vemos intervenir, por encargo del Sumo Pontífice, al Arzobispo de Sevilla, a quien se encomienda también el arreglo y extinción del cisma, promovido por Fr. Juan de

(1) Colección del P. Burriel, Bib. Nac. de Madrid, cod. núm. 13.028, fol. 133-4. Copia procedente de un *Cuaderno de Bulas de Primacia Alhacena 21, núm. 3.*

Palmela. Fr. Gregorio Gazaloni promete obediencia al metropolitano de Sevilla, como su sufragáneo, y, después de él, hasta don Sancho Díaz de Trujillo, todos los Obispos de Marruecos asisten a los Concilios Provinciales y gozan de las mismas preeminencias que los demás sufragáneos de la provincia hispalense; y siendo el lugar de su residencia ordinaria la ciudad de Sevilla, ejercían en la archidiócesis funciones pontificales, mas no por esto se les debe considerar como meramente Auxiliares, pues tenían jurisdicción sobre los fieles de Africa. Una cosa singular advertimos con respecto a los Obispos de Marruecos: los prelados de las diócesis de la Corona de Castilla acostumbraban a confirmar los privilegios reales, pero de esta prerrogativa, entre los Obispos de Marruecos, no usó más que Fr. Rodrigo a fines del siglo XIII y principios del XIV; ni tampoco se les convocaba a las Cortes del reino, siguiendo la misma suerte que los Obispos Auxiliares o de Anillo. Los tres Obispos de Marruecos que siguieron a D. Sancho Díaz de Trujillo, no tuvieron ya relación alguna con el Arzobispo de Sevilla ni con los cristianos de Africa, así que bien se les puede considerar como simplemente titulares *in partibus infidelium*.

**Obispos titulares de Marruecos.**—Desde el siglo XIII hasta la muerte de D. Tomás de Espinosa (1631), todos los Obispos de Marruecos fueron españoles. Anexionadas las rentas del obispado a la Santa Inquisición de Sevilla y creciendo en importancia de día en día en el Mogreb las misiones franciscanas españolas, regidas por un Prefecto Apostólico con jurisdicción cuasi episcopal, echóse en olvido la historia gloriosa de los Obispos de Marruecos. Sin embargo, siguieron obteniendo, aunque con largas interrupciones, el título de Obispo de Marruecos *in partibus infidelium* algunos extranjeros, a quienes consagraremos breves líneas.

*Don Francisco de Faria.*—En el año de 1636 el portugués don Francisco de Faria fué nombrado Auxiliar del Arzobispo de Braga, y habiéndose suplicado a Urbano VIII que le concediese el título *in partibus* de Túnez, rehusó la concesión por pertenecer a España la propuesta de Obispos en dicha región de Africa, así que, en vez de aquél, le dió el título de Marruecos (1).

*Mons. María Nicolás Silvestre Guillón.*—Nació en París en el año de 1760, y después de haber desempeñado cargos honoríficos, el monarca francés Luis Felipe lo propuso, en el año de 1831, para el

(1) Véase CASTELLANOS, *Apostolado*, pág. 225.

obispado de Beauvais, pero Gregorio XVI, a causa de algunas dificultades canónicas por parte del electo, no lo preconizó. Finalmente, el 7 de Julio de 1833, fué consagrado Obispo *in partibus* con el título de Marruecos, en Issy, en la capilla del Seminario de San Sulpicio, asistiendo a la ceremonia los Príncipes de la Familia Real.

Mons. Guillón, como Obispo titular de Marruecos, no podía ejercer jurisdicción sobre los católicos magrebinos, pues estaban bajo la dependencia del Prefecto Apostólico de las Misiones españolas. Sin embargo, el Obispo francés, quizá sin pretender que en Marruecos se reconociese su autoridad, con fecha 6 de Julio de 1836, escribió una especie de Carta Pastoral a los «Sacerdotes y fieles católicos residentes en el reino de Marruecos», en la cual encomia la monarquía y Real Familia de Francia. La exclaustración de los religiosos, verificada en España en el año 1835, hirió de muerte a nuestras misiones de Marruecos, que, privadas de personal y de medios para su subsistencia, iban desapareciendo por momentos. Quizá entonces Mons. Guillón, Obispo titular de Marruecos, consideró allanado el terreno para agregar a Francia y poner bajo su protectorado las misiones que España abandonaba; así que, dando muestras de muy fina política, envia a los católicos de Marruecos la mencionada Pastoral, en que calladamente les manifiesta dónde deben buscar su protección. Los pocos misioneros españoles que a la sazón había en Marruecos, escucharon con agrado la voz del Obispo francés, y siendo su situación económica muy precaria, entablaron correspondencia con Mons. Guillón, a quien pedían los socorros que su patria les negaba (1). El referido Obispo murió el 16 de Octubre de 1847 (2).

*Fr. Felicísimo Coccino, O. M. Cap.*—El Sumo Pontífice Pío IX, con fecha 3 de Mayo de 1859, lo nombró coadjutor del Vicario Apostólico de los Gallas en Abisinia, y le confirió el título de Obispo de Marruecos *in partibus infidelium*. Fué natural de Cortemilia (Italia) y murió por los años de 1879 (3).

*Fr. Luis Lasserre, O. M. Cap.*—Nació en Vegerance (Francia), y elegido Vicario Apostólico de la Arabia, fué consagrado Obispo *in partibus* con el título de Marruecos (4). Este fué el último Obispo ti-

(1) En el Archivo de nuestra Misión de Tánger, además de la mencionada carta pastoral, se conserva la correspondencia de los misioneros españoles con el Obispo francés; recibos de cantidades y objetos de iglesia, etc., etc. Ocasión oportuna era esta para publicar aquí algunos documentos; pero circunstancias especiales nos lo impiden.

(2) Véase CASTELLANOS, *Apostolado*, pág. 225-6.

(3) *La Gerarchia Cattolica per l'anno 1879*, Roma, 1879.—CASTELLANOS, *Apostolado*, pág. 226.

(4) CASTELLANOS, *Apostolado*, pág. 226.

tular de Marruecos; pues, a su muerte, acaecida por los años de 1898, la Sagrada Congregación de Propaganda Fide extinguió dicho título.

**Obispo titular de Dora.**—Pío IX por su bula de 18 de Noviembre de 1875 *Ad Apostolicam* (1) unió perpetuamente al título de Prior de las Ordenes militares, en Ciudad Real, el episcopal de Dora *in partibus infidelium*. Pregunta el P. Fita: «¿qué título episcopal *in partibus infidelium* satisface más y mejor a la memoria excelsa de nuestras Ordenes militares? ¿El *Dorensis* o el *Marochitanus?* El de Dora, Sede que fué sufragánea de Cesárea en la Palestina, no se sabe que haya sido llevado por ningún Obispo español (2) hasta nuestros días; y escaso eco, por no decir ninguno, ha tenido en las empresas, que debe gloriosamente recordar, de las cuatro Ordenes de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa. El de Marruecos, que han llevado tantos y tan egregios prelados españoles sin interrupción desde el siglo XIII hasta el XVII, refleja el gran pensamiento de San Fernando y la última voluntad de Isabel la Católica, y para un tiempo, quizá no muy lejano, indica la proximidad y alcance de la meta suspirada con tan heroicas luchas por la nación ibérica; cuyo supremo anhelo, aunque malogrado hasta el presente, ha sido y es reconstituirse una e indivisa desde el Pirineo hasta el Atlas» (3).

Estas atinadísimas observaciones que en 1890 hacía el P. Fita, nos sugieren otras que reservamos para un nuevo trabajo que tenemos en preparación sobre los Obispos de Fez, Tánger y Melilla; y por ahora damos por terminada esta *Memoria*, en la cual hemos puesto toda diligencia, pero estamos seguros de que nuestros lectores encontrarán muchos defectos, cuya corrección admitiremos con el mayor rendimiento.

P. Atanasio López,
O. F. M.

(1) *España Sagrada*, t. LI, pág. 856.

(2) Se equivocó en esto el docto Académico, pues consta que fueron Obispos titulares de Dora Fr. Pedro de Azcaray y Fr. Juan Díaz de Haro.

(3) *Boletín* cit., t. XVIII, págs. 361-2.

# LA ORDEN TERCERA DE SAN FRANCISCO DE MADRID

## Y LA REDENCIÓN DE CAUTIVOS EN MARRUECOS

---

Siendo el lema de las Instituciones franciscanas no vivir sólo para sí, sino también para beneficio del prójimo (1), extendieron su acción benéfica dondequiera que encontraron alguna lágrima que enjugar o alguna necesidad temporal o espiritual que socorrer. Basta hojear sus anales, y se hallarán testimonios fehacientes de su carácter altamente social. En unas partes les vemos fundar Montes de Piedad; en otras, establecer pósitos de granos para alivio de los labradores; aquí se dedican a enseñar a los niños los primeros rudimentos de la gramática y de la doctrina cristiana, en las porterías de sus conventos; allí establecen Casas de arrepentidas o Asilos de ancianos, y en todas partes erigen hospitales para recoger y cuidar en ellos a toda clase de enfermos; pudiendo afirmarse que desde su origen hasta nuestros días en todas las instituciones benéficas han ejercido poderosa influencia, siendo muchas de ellas fundadas por los hijos de San Francisco.

Este carácter general de las Instituciones franciscanas resplandece de manera especial en la Venerable Orden Tercera de Penitencia, la que, bajo la dirección de la primera Orden, ha sido madre fecunda de hermandades, cofradías, congregaciones, escuelas de Cristo, beaterios, hospitales, colegios de recogidas, conventos de religiosas y de Religiones enteras, por ser muchas de ellas fundaciones hechas por Terceros, o porque se fundaron sirviendo de norma la V. O. T. Mas concretándonos a la Congregación de la Orden Tercera de Madrid, uno de sus hijos, Bernardino de Obregón, fundó en Madrid la Congregación de los siervos de los pobres o de los asistentes a los enfermos de los hospitales (2). «El hospital de San Juan de

---

(1) *Non sibi soli vivere, sed aliis proficere.* Oficio eclesiástico de San Francisco, I, ant. de Laudes,

(2) Villanueva (Fr. Francisco de... y Buytrago). *Instruccion | de Terceros, | en que se trata del origen, | antigüedad, regla y privilegios de la Venerable | Orden Tercera de Penitencia de N. Seráfico P. | S. Francisco. De sus indulgencias, según la Bula | de N. SS. P. Benedicto XIV. De sus ilustres | producciones. Y de todo lo perteneciente | a la Orden Tercera | de Madrid. | Lo dedica | al Excmo. Señor Marques de Monte-Alegre, Conde de Oñate y Ministro | de la V. O. T. de N. P. S. Francisco | de Madrid. | Su Visitador..., | misionero apostólico,* &c., | cap. VII, § V. pág. 200, Madrid, 1772. Fr. Diego Alvarez, *Apuntes para escribir la Crónica de la Provincia de Castilla*, folios 126-129. Ms. del Archivo de Pastrana, cajón 61, leg 5, donde se hace constar asimismo que el V. Obregón fundó un hospital en el lugar que hoy ocupa el convento de las religiosas Dominicas de Santa Catalina y el hospital de Santa Ana de los Convalecientes, que primero estuvo en la calle de Fuencarral y después se trasladó a la de Atocha.

Dios en Madrid, fundado por el V. Anton Martin, también Tercero... El convento de religiosas Franciscas, que llaman del Caballero de Gracia, y el Oratorio del mismo nombre, son fundaciones del caballero Jacobo de Gracia, hijo de esta Orden Tercera de Madrid (1). El colegio de beatas de San Joseph, en la calle de Atocha, es fundación de la V. doña Antonia de Christo y Ocampo, hija de esta O. T., donde se guarda su cuerpo en un nicho de la bóbeda, y todas las que entran en aquel colegio son Terceras de San Francisco. El colegio de las recogidas, en la calle de Hortaleza, tuvo principio de una señora Tercera, y todas las que entran en aquella casa se hacen Terceras. La ilustre hermandad del Refugio es fundada por don Pedro Laso de la Vega, Juan Gerónimo Serra y otros hijos de esta O. T., de quien tomaron la norma para establecer su gobierno. La congregacion o hermandad, que llaman de la Concordia, tuvo su principio en esta O. T. donde se nombró superior y oficiales para su gobierno... La Congregacion de los señores sacerdotes naturales de Madrid la fundó en San Pedro el licenciado Gerónimo de Quintana, que en esta O. T. fué una vez Ministro y tres veces Coadjutor. La hora de oracion que hay en el oratorio de la Magdalena, la puso Blas de Arenas, hijo de esta O. T... La enfermería de esta O. T. es fundacion de la ilustre señora doña Lorenza de Cárdenas (2). Baste lo dicho para conocer que la V. O. T. es ilustre en sus producciones y en todo y por todo admirable» (3).

Fuera de estos beneficios que la villa de Madrid ha reportado de la V. O. T. de Penitencia, aun el día de hoy administra varias Memorias en beneficio de los pobres, de los huérfanos, viudas y religiosas; pero de todas las Memorias que están a cargo de la V. O. T., la de más interés social es la de Redención de cautivos, de que nos vamos a ocupar en este trabajo. Fué fundada en 1678 por la hermana Tercera doña Lorenza de Cárdenas Manrique, y estuvo funcionando hasta que, a mediados del siglo XVIII, por haber cesado el objeto de su fundación, en 11 de Abril de 1791, se destinó su producto al mejoramiento y aumento de plazas de hermanas Terceras viudas, que cuidaban de los enfermos asilados en el Hospital o Enfermería de la misma Venerable Orden Tercera (4).

Era doña Lorenza de Cárdenas Manrique hija de D. Alonso de Cárdenas y de doña Angela Manrique, Condes de la Puebla del Maestre, y esposa de D. Lorenzo Ramírez de Prado, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Castilla y de la santa Cru-

(1) En el Archivo de la V. O. T. de Madrid se conservan las escrituras de las casas que la Orden compró para esta fundación y las cuentas de los gastos que se hicieron para edificar el convento.

(2) Según Alvarez, l. c., fol. 116, se empezó a construir el edificio de la Enfermería de la V. O. T. «en el año de 1679 y se siguió hasta dexarla en la forma que al presente se halla, hasta el año de 1684 (que por falta de caudales no estubo concluída según su planta), y tubo de costa 204.011 reales y 14 mrs. de vellon, y vltimamente, en el año de 1693 se dió principio a la fábrica de la iglesia de este hospital, que se finalizó en el año de 1698, hauiendo puesto la primera piedra de su fábrica el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Portocarrero, en 11 de Octubre del citado año de 1693, y costó su fábrica, por lo correspondiente a la arquitectura, 140.030 reales de vellon y más el coste del solar y adornos de altares y sacristía».

(3) Villanueva, l. c., págs. 20-03.

(4) *Libro de gobierno de la V. O. T.*, tomo 131, fols. 299v.-302r. Ms. del Archivo de la V. O. T. (cítase, AOT).

zada (1), y al morir su esposo, viéndose sin herederos forzosos, ni con obligación alguna de justicia, como hizo constar en su testamento, consagró su fortuna a obras piadosas, entre las que sobresalen la fundación del hospital de la Orden Tercera, la dotación de venticuatro hermanas Terceras viudas para el servicio de dicho hospital y la redención de los cristianos cautivos por los moros de Marruecos. Para esta última obra pía destinó diez mil ducados de renta anuales, según la escritura de fundación, con las siguientes bases: «Que la dicha Memoria y obra pía de redimir cauptibos ha de tener de congrua y capital diez mill ducados de renta en cada un año; de los quales he de hazer donazion a la dicha venerable Orden Terzera desde luego para despues de los días de mi vida, porque hasta despues della no ha de tener cumplimiento esta obra pía, en efectos con inttereses de ocho por cientto, ympuestos con faculttad Real conttra esta villa de Madrid y reyno de Galizia, que adelante se declararán; y de los dichos diez mill ducados se an de desconttar quinientos ducados cada año perpettuamentte para la dicha Horden Terzera, para que los distribuyá en limosnas en sus pobres, en la forma que acostumbra, a su elezion y adbittrio. Y reserbo para mí, durante los días de mi vida, el goze de los nuebe mill y quinientos ducados de rentta de los diez mill, porque, como adelante se dirá, la dicha V. O. T. los ha de administtrar y cobrar desde luego, y á de rreservar para mí, durante mi vida, los dichos quinienttos ducados para el dicho efectto, y los dichos nuebe mill y quinientos ducados de rrentta los he de perzivir, o la partte que de ellos me pareciere y fuere mi voluntad, para mi susttento y de mi familia y hazer algunas limosnas.

»Que después de mi vida, como va referido, se á de cumplir esta Memoria y obra pía de redimir cauptibos, y los dichos diez mill ducados de rentta los ha de percivir y cobrar la dicha Venerable Orden Terzera, y despues de mi fallecimiento, siendo passados cinco o seis años, con la cantidad líquida que hubiese, haviendo sacádo la dicha Venerable Horden Terzera los despachos nezessarios para que por sí sola, sin dependenzia, pueda hazer la dicha redenzion uno de los señores eclesiástico y otro seglar, hermanos de la dicha Horden Terzera, y otro de ávitto descubierto, que fuere la volunttad de ella, an de yr a las ciudades de Argel, Tettuan, Fez o Marruecos, y ttoda la cantidad que llevaren la an de emplear en redimir cauptibos christtianos; en primer lugar, niñas pequeñas, por el peligro de que rrenieguen u usen de ellas los moros; niños pequeños, mugeres mayores que, al parezer, sean de más hedad de quarentta años arriba, y a viejos, y a ssazerdotes, y a soldados, que ubieren sido cauptivos en servizio de Su Magestad o le aygan servido, y a ttodos an de ser preferidos siempre los Hermanos de la dicha Venerable Horden Terzera; y despues de ellos, los hijos de nuestro Padre San Francisco, que se hallaren en caupttiberio; y ttodos los que se rrescattaren han de ser natturales de las provincias de Casttilla la nueba y vieja, Vizcaya, Montañas de Leon, Astturias, Extremadura, Andalucía, Navarra y las Canarias, y que sean

(1) *Escriptura de la fundación de la obra pía de redimir cautivos, hecha por doña Lorenza de Cárdenas ante el escrivano Vicente Suárez en 30 de Noviembre de 1678*, AOT, sig. 1-418-7. Esta escritura se halla englosada en el Expediente que luego citaremos.

vassallos de Su Magestad de qualquiera de los reinos o provinzias sujettas a esta corona. Y es mi volunttad no se rrediman con el caudal de esta obra pía a forzados de galeras, por considerar a estos de mala vida, por cuya causa están en ellas; ni a personas de supossizion, que ayan sido cauptibos yendo a ocupar puestto y ttengan caudal para ser rescattados, y tanpoco no se an de rescattar a los que llamamos *vienbenidos* (?), ni a los que se ubieren corttado, ni ayudado ni ttenido con qué, sino tan solamente a los más pobres y desamparados, que no ttengan ayuda umana ni quién los favorezca; y quo los unos, por su pequeña hedad, y los otros por su anzianidad, estén más expuesttos a el peligro de renegar o morir o vivir lastimosamente sin la frecuenzia de los santos sacramenttos y demás sufragios y socorros tan nezessarios para aquella hora de la muertte.'

»Que los dichos diez mill ducados de rentta los ha de rreciuir y cobrar la dicha Venerable Horden Terzera, y dejo a su libre aduitrio y facultad el cuydar de su cobranza y beneficio, en la forma y por los medios lízittos que fueren más de la sattisfazion de la dicha Venerable Horden Terzera; a la qual suplico que, si pudiere ser posible, siempre que se haga redenzion, se lleue del caudal desta obra pía treintta mill reales de ocho, o por lo menos veinte mill, sin lo que algunos particulares agregaren; y habiéndose hecho la primera redenzion y siendo pasados otros cinco o seis años, u el tiempo que fuere nezesario hastta juntar otra tanta canttidad, como la referida, se ha de boluer hazer redenzion, y esto mismo se á de executtar perpetuamentte. Todo lo qual dejo a elecion y voluntad de la dicha Venerable Horden Terzera, a quien doy plena faculttad para ello. Y porque puede subzeder no ayga cauptibos que rredimir de las edades, pattrias y calidad referida, y porque el caudal que se lleua para hazer las redenciones y entrar en tierra de moros no se puede voluer a sacar, dejo plena facultad a la dicha Horden Terzera y queda a su adbittrio y disposizion elixir los caupttibos que se vbieren de rrescatar, a cuya elecion aya de mouer meramente la caridad y la nezesidad que vbieren presentte, y no rrespecttos vmanos, ni fauores de poderosos, sobre que encargo la conziencia a los señores de la dicha Venerable Horden Tercera.

»Que por quantto, por escriptura que otorgué ante el presentte escribano en 22 de Octubre deste año, fundé vna Memoria para veinte y quattro viudas, Hermanas de la dicha Venerable Horden Terzera, y apliqué por congrua de ellas diferenttes renttas y vienes, con calidad y condicion expressa que, si por qualquier azidentte no tuviere efectto la dicha fundazion, la rrentta aplicada para ella v la que con el tiempo tubiesse, se convirtiesse en redimir cauptibos, para cuyo efectto la dicha Venerable Horden perciuiesse y administrasse la dicha rentta y la enttregasse a los redenttores de qualquiera de las Religiones que se emplean en rredimir cauptibos con las calidades y en la forma declarada en la dicha scriptura: y aora es mi voluntad que, si no tubiere efectto la dicha fundacion de viudas, su rentta ande vnida con la obra pía de redimir cauptibos, que por esta escriptura fundo, y se ttenga por más congrua de ella con las calidades declaradas en esta scriptura y que se dirán en ella, como si ttodo ello fuera hecho por vn mismo ynstrumentto.

»Que todo el costte que hiçieren los señores eclesiásticos, secular y

Hermano de háuitto descubiertto, que fueren a la redenzion, y las personas que lleuaren consigo y fueren nezessarias, segun lo dispusiese la dicha Venerable Horden Terzera, ha de ser por quenta de la rentta desta Memoria y obra pía, y tanvién lo ha de ser todos los demás gasttos que se hicieren y causaren para cumplirla, sin que la dicha Venerable Horden Terzera de sus propios vienes pague cossa alguna.

»Y en caso que no se hallaren tres sugettos, eclesiástico, secular y Hermano de háuito descubiertto, que bayan, y la dicha Venerable Horden Terzera allare dos o a lo menos vno de su satisfazion, hora sea professo o nouizio, pueda ejecutarlo, o dar el áuito a la persona o personas que se quisieren dedicar a ello, como sean de confianza y sattisfazion de la Horden, y si, por no hauer aun destte género Hermano de la Horden o sujetto de satisfazion, que quiera dedicarse a esta sancta obra, por cuyo efectto no pueda lograrsse el fin de la rredenzion, o por algun otro acidente, pemssado o ympensado, es mi voluntad que por aquella vez y en la ocasion que esto subzediere, quede a disposizion y adbitrio de la Horden el dar forma y aplicar medio por dónde se logre la rredencion en la forma y con las calidades referidas, dejando, como dejo, libre authoridad a la dicha Venerable Horden Terzera, para administrar y exerzer esta santa obra de charidad por los ttérminos y dispossiciones que la dicha Venerable Horden Terzera hallare por más combenientte, la rrelieuo de dar quentta del caudal desta obra pía a ningun juez, ní persona heclesiástica ni seglar; porque la dicha Venerable Horden á de administrar, reziuir y gobernar la rrenta desta obra pía y distribuzion della en la forma que ttodos los demás vienes de la dicha Venerable Horden, sin diferenzia alguna.

»Que todos los cauptibos, que se rredimieren con el caudal desta obra pía, an de venir a esta Corte, y hauiendo dado gracias en la capilla del santíssimo Christo de los Dolores, de la dicha Venerable Horden, a Su diuina Magestad, por hauerles sacado del cautiuerio, se á de hazer prozession en la forma que la hazen las demás Religiones, quando vienen de redimir caupttibos. Y el estandarte que se lleuare por los redenptores, quando vayan a la redenzion, y el que se lleuare en la prozesion, ha de tener pinttado el santissimo Christo de los Dolores, y a los pies, dos escudos, a los lados, con las armas y ynsignia de la dicha Venerable Horden Terzera, y por el reuersso, se an de poner las armas Reales de Su Magestad, y a los lados, a la parte de abajo, en dos escudos, mis armas.

»Que en el interin que nuestro Señor es servido de lleuarme destta vida, que enttonzes, como ba dicho, se á de empezar a cumplir esta obra pía, o en casso que por mi renunziaçion u otro açidente, la dicha Venerable Horden goze los dichos diez mill ducados, en todo o en parte para dicha obra pía, quiero y es mi voluntad que el administrazion y cobranza de ellos desde primero de Henero del año que vendrá de 1679, corra por quentta de la dicha Venerable Horden Terzera, la qual me ha de socorrer y socorra con quinientos ducados cada mes por manos de su síndico u thesorero que nombrare, en quien entrare lo prozedido de los dichos diez mill ducados de renta, y lo demás se pague a las obras pías y limosnas, que fuere mi voluntad a hazer en mi vida, hasta la concurrentte cantidad de los dichos

diez mill ducados, o lo que de ellos se cobraren, desconttados las costas y gasttos de la administrazion. Y los dichos quinientos ducados que an de quedar reserbados cada año para la dicha V. H. T., los distribuya en sus pobres en la forma que acostumbra, a su eleccion. Y después de mi vida, con la rrentta que quedare liquida de los dichos diez mill ducados, con las demás cantidades que yo quisiere aplicar en mi vida en los efecttos que me quedan, y para después de ella por ttestamentto, cobdezilo, scriptura, cédula y en otra forma, se ha de hazer la dicha redencion. Y si por qualquier accidente no se cobraren enteramente los dichos diez mill ducados, quiero y es mi voluntad que la dicha V. Horden Terzera reziva y reserue para ssí, en lugar de los dichos quinientos ducados cada año, la cantidad que la ttocare a proporzion, conforme la que se cobrare, y si vbiere vaja de moneda u otro accidente, por donde venga en disminucion el caudal de esta obra pía, assí durante mi vida como después de ella, el daño á de ser y rresultar en perjuizio desta fundazion, sin que la dicha Horden Terzera ni sus vienes quede obligada a más que administrar el dicho caudal y procurar conseruarle y preseruarle de los riesgos con las prebenziones que la pareziere» (1).

Aceptada esta Memoria por la V. O. T. en Junta celebrada en 6 de Diciembre de 1678, se acordó pedir «a Su Santidad que heche su santisima bendicion a esta obra y conceda su aprobaçion, faboreçiéndola con algunas indulgencias, asi a fabor de la dicha ilustrisima señora, como de los que se emplearen en tan piadoso exercicio; y que se pida a nuestro Revevendisimo P. General apruebe esta fundacion, cuya escriptura se aceptó en el dicho día seis de Diçiembre, y se acordó que se ponga en manos de nuestro Rmo. P. General para que, como sucesor de nuestro gran Padre San Francisco y cabeza de nuestra Orden, a quien debemos y damos toda subordinaçion y obediençia, apruebe y confirme esta santa obra de supererogaçion en nuestra Orden y la heche su bendicion, para que en ella tenga el açierto que requiere obra tan grande y se consiga el fruto que se desea para mayor serviçio de nuestro Señor y bien de los pobres» (2). En cumplimiento de este acuerdo, acudió la V. O. T. al Ministro general de la Orden, quien se dignó aprobar y bendecir esta fundación en 15 de Marzo de 1679 (3), y habiéndose dirigido también a Su Santidad con la misma súplica, fué cometida su aprobación al Emmo. Sr. Cardenal y Arzobispo de Toledo, por el Breve *Exponi Nobis*, dado en Roma a 27 de Octubre de 1679 (4), quien se dignó aprobarla por auto hecho en Madrid el 8 el Octubre de 1682, con la condición de que la V. O. T. rindiera cuentas de su cumplimiento a los visitadores diocesanos (5), lo que satisfactoriamente cumplió la V. O. T., a pesar de no estar conforme esta disposición con la

(1) *Escriptura* citada, números 1-9.

(2) *Expediente seguido por nuestra V. C. en el año de 1682, sobre que el Sr. Arzobispo de Toledo confirmase y aprobase la escritura de fundación de una Memoria para redimir cautivos, que otorgó la señora doña Lorenza de Cárdenas, para cuyo fin le concedió Su Santidad licencia y dió comisión; a lo que Su Eminentisima condescendió en auto de 8 de Octubre del mismo año.* Ms. AOT, sig. 1-148-7.

(3) Véase el documento núm. 1.

(4) Documento núm. 2.

(5) Doc. núm. 3.

voluntad de la fundadora, hasta el 2 de Marzo del año 1739, que, por auto del tribunal eclesiástico, se la eximió de esta obligación (1).

Antes de pasar a referir el cumplimiento de esta Memoria, bueno será hacer mención del Sultán que gobernaba el imperio de Marruecos, donde se desarrolló, y el estado en que los cristianos se encontraban. En el año 1671 murió el Emperador Muley Erraxid, o como otros quieren, Arxid (2), no dejando otros herederos al trono que dos hijos de corta edad, que no pudieron hacer valer sus derechos, por lo que fué proclamado Sultán un sobrino de Erraxid, llamado Muley Mohammed ben-Mohammed ben-ex-Xerif, gobernador de Marrakesh, a quien, a los pocos meses de su gobierno, un primo suyo, por nombre Abulabbás Ahmed ben-Mahraz ben-ex-Xerif, habiéndose apoderado de algunos pueblos del Sus, entrando a sangre y fuego en Marrakesh, le derrotó completamente en el año de 1672. Pero tampoco fué duradero el triunfo de Abulabbás Ahmed, pues un tío suyo, llamado Ismaín o Ismael, gobernador de Mequinez, «instigado por un cautivo malagueño, que tenía a su servicio y que se llamaba Francisco del Pino, se hizo proclamar Sultán en dicha capital (1672), siendo reconocido por todo el imperio, menos por Fez y Marrakesh; por lo cual se puso al frente del ejército, y después de tomar por asalto la primera de dichas ciudades, marchó sobre la segunda; batió a su sobrino que le salió al encuentro, y se apoderó de la población (1675). Abulabbás Ahmed huyó a refugiarse en las montañas de Tarudant; pero perseguido activamente y entregado por sus propios soldados, su tío ordenó que fuese decapitado. Inmediatamente regresó a Marrakesh (1677), cuyas principales fortalezas hizo demoler, dejándola reducida a ciudad particular, mandada por un simple gobernador» (3). Reconocido como Sultán por casi todo el Imperio, marchó a Fez, llevando consigo a los cautivos que había en Marrakesh — que eran la mayoría de los que existían en el Magreb (4), donde llegó a juntar más de cuatrocientos, como dice el P. San Juan del Puerto (5), y resuelto a librar al Imperio de toda dominación extranjera, reunió un poderoso ejército con el que vanamente pretendió apoderarse de la plaza española de Ceuta, que defendieron el Marqués de Trucifal, el alferez Alonso de Lara, Rodrigo Castel Blanco y el Conde de Puñoenrostro. En 1681, el general Omar puso sitio a la plaza española de Mahamora, de la que se apoderó sin gran dificultad, debido a que los españoles, creyendo inútil su defensa, la abandonaron, según el P. Castellanos (6), o porque sólo la defendían 160 soldados útiles y 273 pobladores, como dice Becker (7). En 1685 se apoderó asimismo Muley Ismaín de la plaza inglesa de Tánger, y en 1689 ordenó al Alcaide o Gobernador de Tetuán, Alí ben-Abd-Allah, que

(1) *Libro de gobierno* ya citado, Informe de D. Félix García de Zurbano, que precede al acuerdo de la Junta de la V. O. T. celebrada en 11 de Abril de 1791.

(2) Véase Jerónimo Becker, *Historia de Marruecos*, cap. XIV, pág. 133, Madrid, 1915; Castellanos, *Descripción histórica de Marruecos*, cap. XIII, pág 375, Orihuela, 1884, y Serafín E. Calderón, *Manual del oficial de Marruecos*, cap. XIX, pág. 201, Madrid, 1844.

(3) Becker, l. c., pág. 134.

(4) Becker, l. c.

(5) *Mission historial de Marruecos*, lib. V, cap. XLI, pág 611, Sevilla, 1708.

(6) Descripción histórica, l. c., pág. 379.

(7) Becker, l. c., pág. 137.

sitiase la plaza española de Larache, «como lo hizo con 16.000 hombres y cinco fragatas; pero no obstante el concurso armado que les prestaron los franceses, los moros fueron rechazados una y otra vez, por lo que hubieron de resistir, o mejor dicho, de aplazar la realización de sus propósitos, pues en Junio del mismo año emprendieron el sitio con mayores fuerzas, siempre auxiliados por las armas del cristianísimo Rey de Francia» (1), hasta que al cabo de cinco meses de sitio, viéndose el general D. Fernando de Villorías, que defendía la plaza, sin municiones de boca y guerra y sin esperanza de recibir socorro, se decidió a capitular en 11 de Noviembre por la mediación del guardián del convento de Larache, Fr. Juan Muñoz, y del alferez Miguel Pardo, con la expresa condición de que habían de quedar libres personas y bienes; pero la capitulación fué indignamente infringida por el Sultán, aprovechando el pretexto de que unos cinco soldados habían tratado de fugarse, por lo que, después de firmadas ya las capitulaciones, solamente concedió relativa libertad a cien oficiales, a quienes luego no permitió regresar a su patria sino a costa de la entrega de mil moros de los que residían en España en calidad de esclavos, quedando el resto de la guarnición y población cristiana en absoluta esclavitud, siendo trasladada a Mequinez y Fez (2).

Rendida la plaza de Larache, escribió Muley Ismaín al Rey de España las dos cartas que a continuación copiamos, en las que le comunica la rendición.

«En nombre de Dios piadoso y misericordiosso. No ay virtud ni fortaleza sino en Dios altísimo, máximo. No ay otro Señor que él, ni quién, con religioso culto, sea adorado en verdad fuera de él. De el siervo de Dios, que confía en Dios y en sólo [él] pone su esperanza, cuio imperio, negocios y todas sus cossas están a Dios patentes, y a él las tiene comunicadas; príncipe dé los fieles, que es hallado digno de alabanza en la religion y culto del Señor de todas las criaturas de vno y otro mundo; Ismael, hijo de Alsciaripho Hhesni, a quien (suplico) establezca y reziua deuajo de su proteccion y amparo, amén.

»Ismael, hijo de Alsciarifo Hhesni, a quien Dios se digne de establecer y reciuir devajo de su proteccion y amparo y hacerle mucho bien.

»Al Capitan y caudillo de los romanos de España, principe de ella, Carlos segundo, y a los demás de su Real Consejo, aliados y fautores, la paz sea, para si quiere e indujere a seguir la direczion e institucion de la derecha senda. Mas ya invocado primero el sacro Númen, sabed que los héroes de Mancth, fortaleza de los christianos, están con nosotros en seguridad de nuestra Real palabra; y habiendo consultado con los sabios de nuestra

(1) Becker, l. c., pág. 188.

(2) Becker, l. c., pág. 188; San Juan del Puerto, lib. VI, cap. XIV, págs. 689-91; Calderón, cap. XIV, pág. 149; Castellanos, *Descripción histórica*, part. I, cap. VI, pág 78; *Junta de la Orden sobre la comisión que dió al licenciado D. Manuel Viera de Lugo, embiado a la ciudad de Ceuta a tratar de rescate de christianos vasallos de Su Magestad, cautivados en la plasa de San Miguel de Ultramar e guarnición de la Mazmorra* (Mahamora) *y Alarache en tiempo de rendición de la plasa, con especial encargo para que fuesen preferidos éstos a los demás, en fuerza de capitulación que hubo en dicho tiempo*, fols. 32 y 34 Ms. del AOT, sig. 1-371-2.

religion y con los doctores de nuestras leyes acerca de las peticiones y ruegos de aquellos, nos han respondido que la fee y seguridad que les prometimos, no nos obliga a mantenerla, considerada nuestra ley (que Dios guarde y haga que siempre prevalezca), por ser ellos los que no estubieron en ella, mas la exprobaron y arguieron de falsa, quando leieron aquel nuestro libro, y de ellos, vnos de todo punto no la recibieron, otros reprehendieron agriamente al que solicitara introducirsela, y le quisieron matar en presencia de Alfaraili Farixinan, hasta que les entregó a todos el libro que contiene toda la ley, temiéndose de ellos; y algunos de ellos huyeron a las partes del mar, y de estos algunos fueron muertos y otros captiuos. Llegada, pues, a Nos la nueua de este successo, se la participamos a los sabios y doctos (que Dios guarde y haga crezer en toda felicidad) y nos dijeron: Los caualleros de aquella fortaleza son vnos nazarenillos que no han tenido razon ni modo en semejante repudio, por no hauerlos reciuido primero (mas estamos en conocimiento que tu no harás jamás que se rediman los christianos, boluiéndoles la fortaleza) y quando quedaren suspensos con aquella palabra que se originó de ti a ellos (Dios te guarde y reciua devajo de su proteccion y amparo) y no te puso en obligacion de cumplir lo prometido por tu rara contingencia, y dicho haz; pues con ellos, vna de dos, o que ciertamente den y entreguen en esta fortaleza los christianos de vna de las dos ciudades Zeuta o Melilla, Seuilla o Granada, o que den mil captiuos de los que profesan nuestra ley, que están en España, y se les boluerá facilmente esta fortaleza ya mencionada. Y Nos les digimos: Bendito sea Dios, y tubimos con ellos esta plática y les dimos esta respuesta, y hasta aora, si os venciere noblemente el amor de vuestros compañeros y hermanos y quisiéredes que se os bueluan, dadnos a Zeuta o Melilla, Seuylla o Granada, u dadnos por ellos mil captiuos de los nuestros, y si no preualeciere para con vosotros el amor de vuestros hermanos y os mostrades liberales y bienhechores con ellos, y no fuéredes vencidos de la codicia de ellos, atended: Están captiuos todos ellos, del número y compañia de sus hermanos, ni teneis cossa alguna sobre nosotros. Y la paz sea para quien siguiere e indujere a seguir la senda derecha, y con aquella se escriuió esto en los vltimos de Fsephar, mes primero despues del otoño del año mil ciento y vno cumplido» (1).

2.

«En nombre de Dios el querido de las gentes, que no ay quien venza más otro poder que el de Dios, el altissimo y soberano. La carta escrita de orden del todopoderoso y fuerte y sieruo de Dios y mártir en su ley Hali, hijo de Jarif Hassen.

»Al señor de los christianos Carlos 2, a quien noticia, cómo tiene en su

(1) Al pie de esta carta se lee: *Traducida por intérprete de el Rey en el Consexo de Esta.* El mes primero después del otoño del año 1101, corresponde al mes de Diciembre de 1689 de la era cristiana; el mes de Fsephar (Çafar), es el segundo mes del calendario árabe. Esta carta se conserva en el AOT, sig. 1-361-2.

poder aquellos christianos de la plaza que rindió, por quienes se ha tratado de rescate, y habiendo hablado con el fraile Fr. Juan (Muñoz) sobre este punto, y escogido de los christianos los que les á parecido más conuinientes, y hauiendo hecho su voluntad y sacado dellos cien christianos, y preuenídole que por ningun dinero rescataria a ninguno, tiene ajustado que se le den mil esclauos de los que se hallan en España, y si en lo demás en quanto a lo pedido de los libros se escusare y teneis en estimar que lebantamos la mano dello, supuesto que están en vuestra estimacion, y no se hable más en ello. Escrita a los vltimos del mes de Septiembre *(sic)* de mil ciento y uno» (1).

Muley Ismaín envió estas cartas al Rey de España por conducto del Guardián de Larache, Fr. Juan Muñoz, y el alferez Miguel Pardo, y habiéndolas recibido Su Majestad en el año de 1690, dió la siguiente contestación:

«Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de las Españas, de las Sicilias y de las Yndias, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes y del Tirol &a. A vos el honrrado y alauado entre los moros, Muley Ismaín, Emperador de Marruecos, Rey de Fez y de Sus, a quien todo vien y onrra deseamos, salud y acrecentamiento de buenos deseos.

»Por vuestra carta, que nos trajo el fraile de Alarache, nos decis que, aunque los cien christianos que están en vuestro poder, de los que salieron de aquella plaza, pretenden que, conforme a lo que con ellos capitulasteis, quando fue a vuestra presencia este fraile, los dejariais volber libremente a su patria, os aconsejauan buestros sabios que no deuiais hacerlo, porque, quando les ofrecisteis la libertad, no la aceptaron; queriendo ahora que por estos cien christianos se os den mil moros de buestra creencia, de los que hay cauptiuos en España; sobre que ha parecido deciros, que estamos en toda confianza, que siendo vos tan gran rey, que descendeis de reyes tan generosos, y tan amigo de la justicia, de la verdad y de la razon, como publica la fama, guardareis, como rey integro y justo, lo que les prometisteis por vuestra carta, siendo cierto que ninguno de los ciento que os plugo reseruar de cauptiuerio hauía de desechar la libertad que les ofrecisteis; ni hay razon para que creais otra cosa; y así esperamos que nos los embiareis libremente y los frailes y los que los siruen, que vsan del mismo ábito, y las ymágenes, plata y demás cosas que les pertenecen, de que quedaremos con toda estimacion y agradecimiento y con muchos deseos de que entre Nos y Vos y entre nuestros súbditos se entretenga toda buena ynteligencia a que vnicamente nos muebe la fama de buestra rectitud y otras Reales prendas, que adornan buestra persona; y así hemos resuelto que vaya a significároslo de nuestra parte, D. Manuel Viera de Lugo y D. Abel Mesí, ynteligente en la lengua arábiga, que pondrá esta en buestras Reales manos, a quien esperamos oireis gratamente y dareis

(1) Al pie de esta carta se lee: *Traducida por el Capitan de Oran de orden de el Cardenal mi señor*. La fecha de Septiembre de 1101 o de 1689, debe estar equivocada, pues en la carta se habla de la rendición de la plaza de Larache que, como es sabido, tuvo lugar en el día 11 de Noviembre, así que en lugar de Septiembre creemos debe leerse Diciembre.

entero crédito a todo lo que en nuestro nombre os representare, y en particular sobre la libertad y rescate, así de los cien cristianos de Alarache como de los demás cauptivos, que se hallan en buestro poder; y lo mismo haremos con buestros embiados quando vinieren a nuestra Corte sobre qualquier dependencia, que pueda ser de buestra combeniencia y satisfacion.

»Honrrado y alauado Rey entre los moros, Dios os guarde y conçeda la prosperidad que más combiene.

»De Madrid a 7 de Julio de 1690.

»Yo el Rey.

»Crispín González Botello» (1).

A pesar de esta carta, se aferró Muley Ismaín en que habían de entregarle mil moros por los cien oficiales españoles, lo que al fin logró, como más adelante veremos.

Rotas las capitulaciones desde el primer día en que se hicieron, no por culpa del embajador Fr. Juan Muñoz, como pretende Calderón (2), sino por la informalidad de aquel bárbaro, que carecía en absoluto de toda noción del derecho de gentes, fueron trasladados los españoles a la ciudad de Mequinez, donde a la sazón residía Ismaín, y habiéndolos recibido Su Majestad, estando sentado en un montón de tierra que había delante de su palacio, después de celebrar las befas y escarnios que sus vasallos hicieron a los vencidos, mandó hospedar a los cien oficiales en un mísero fondak o mesón, y que a los demás les colocaran en las mazmorras y en unas viviendas estrechas y hediondas que había sobre la muralla de la ciudad.

Sin duda, para que los nuevos cautivos no fueran un censo para el erario público, o más bien con perverso fin de quitarles la vida a fuerza de trabajos, les empleó Muley Ismaín en «muchas obras, en que rompió montañas enteras, abriendo peñascosos caminos y subiendo el agua y ríos enteros por montañas sobervias», como dice el P. San Juan del Puerto (3). Fuera de estos penosos trabajos, sufrieron otras muchas vejaciones, que horroriza solo nombrarlas, pues por cualquier fútil motivo, o por la más leve sospecha, sentenciaba a muerte a los cautivos o se complacía él mismo en quitarles la vida, sin respetar a mujeres, ni ancianos, ni siquiera a los niños (4), mereciendo, por estas y otras muchas crueldades, que se le comparase a otro Nerón y se le considerase como afrenta del género humano (5).

Doña Lorenza de Cárdenas falleció el día 8 de Diciembre de 1681 (6), y como en la escritura de la Memoria se hace constar que debía empezar a

(1) Se copia esta carta en las Juntas de la Orden ya citadas, fols. 150v.-151v.

(2) Calderón, l. c., pág. 143.

(3) *Mission historial*, lib. VI, cap. XV, pág. 694.

(4) Ibidem, lib. VI, caps. XVI-XVIII.

(5) Castellanos, *Apostolado Seráfico en Marruecos*, segundo período, cap. XXXII, página 476, y período tercero, cap. VII, págs 540-6; San Juan del Puerto, lib. VI, cap. X, páginas 671-6, y Sebastián Cubero, misionero apostólico, en la *Vida y crueldades de Muley Ismaín, emperador de Marruecos*, ms. de la Biblioteca Nacional de Madrid, sig. 8.077.

(6) AOT, sign. 407-4.

cumplirse a los cinco o seis años de haber muerto la fundadora, en Junta particular extraordinaria de la V. O. T., celebrada en 2 de Abril de 1689, bajo la presidencia del P. Fr. Francisco Ramos, comisario visitador de la Orden, se acordó «que la redempcion que deseaua haçer la Orden, fuese tratándola por sí mesma, con independencia, así de las religiones de la Merced y Trinidad, como del Viceprefecto de la Orden de San Francisco, que asiste en Mequinez, y de los Gouernadores de las Plazas, y que importaria, como decía el Gouernador de Melilla, enviar persona a tratar esta materia, pero que no conbenía fuese ni se intentase la redempcion por aquella Plaza; porque, sobre ser muy dificultosa, era muy arriesgado el conducir a ella y desde ella los cristianos que se rescatasen, y que mejor sería tratarlo desde la plaza de Çeuta, y que esto no fuese por medio de persona de las que asisten en ella, sino que se enviase de aquí, y que también convendría que la materia no se confiriese derechamente con el Rey de Mequinez, sino con el Gouernador de la Plaza de los moros, frontera de la de Ceuta; pues ofreciéndole algun regalo, sería posible que él se encargase y facilitase la redencion». Y haciéndose cargo la Junta de este consejo, se acordó hacer la redención por la plaza de Ceuta con el Gobernador de la Plaza de los moros, y que el comisionado fuese desde Madrid y, a ser posible, Hermano de la V. O. T.; para lo cual se aceptó el ofrecimiento de D. Manuel Viera de Lugo, porque «es sacerdote, hermano de la Orden y actualmente de la Junta; que es robusto y tiene experiencia y noticias, así por hauer estado en la plaza de Tetuan, asistiendo como vicario, y hauer viuido en la de Ceuta, y que en mucho tiempo que ha asistido a decir Misa en la capilla de la Orden, se le ha experimentado muy buen egemplo, y que se saue que el Sr. Obispo de Coria, de quien era capellan (1), le tenía aquí ocupado en dependencias suyas, con que se calificaua la actiuidad e inteligencia a los negocios, se le nombró con todos los votos para que vaya a tratar la redempcion de los captiuos» (2).

En 15 de Abril del mismo año 1689, tuvo otra Junta la V. O. T., en la que se aprobó la siguiente Instrucción, que se entregó, para su gobierno, al Sr. Lugo:

«Instruçion que se da al señor licenciado D. Manuel Viera de Lugo para lo que ha de obseruar en la comision que lleua para tratar del rescate de los cristianos captiuos por la V. O. T. de nuestro Seraphico Padre San Francisco en esta villa de Madrid.

---

(1) Poseía un beneficio en Coria, y habiendo rogado se le tuviera presente, accedió Su Majestad; pero el Cabildo no lo tuvo a bien, de lo que justamente se quejaba D. Manuel en carta escrita al Ministro de la Orden Tercera, fechada en Ceuta el 26 de Diciembre de 1691. Ms. del AOT, sig. 1-377-5. En el año de 1692 fué nombrado Canónigo de la iglesia de Málaga.

(2) Juntas de la Orden sobre la comisión que dió al licenciado D. Manuel Viera de Lugo, embiado a la ciudad de Ceuta a tratar del rescate de christianos vasallos de Su Magestad, cautivados en la plaza de San Miguel de Vltramar e guarnicion de la Mazmorra (Mahamora) y Alarache en tiempo de la rendicion desta plaza, con especial encargo para que fuesen preferidos estos a los demás, en fuerza de capitulación que hubo en dicho tiempo. Años 1689-1690. Ms. de 186 fols. del AOT, sig. 1-371-2. Véanse los fols. 1-3.

»1. El día que salga de esta Corte o el antecedente, tomará la vendiçion del Santíssimo Sacramento en la capilla de la Orden y encomendará a su diuina Magestad y a la santa ymagen del santisimo Christo de los Dolores y a su gloriosísima Madre en el simulacro dolorido, que está en la misma capilla, el buen suceso de su comision, poniéndole en manos y direcçion de Sus Magestades, y con reuerente y deuoto respecto les suplicará le asistan y ayuden con su santa gracia, y la solicitará todos los dias, encomendándose en ellos a estas santas ymágenes, y pedirá, para lleuar consigo, vna estampa del santo Christo, haçiendo se toque a su original.

»2. Pasará después a tomar la vendiçion del M. R. P. Fr. Francisco Ramos, visitador general de la Orden en esta Provincia de Castilla, y le suplicará le tenga presente en sus sacrifiçios y oraçiones, para que nuestro Señor le dé açierto conveniente en este negocio, y pedirá mande que en los egerciçios de la Orden se haga especial oraçion al mismo fin, sin publicarlo, por ser importante que por ahora se trate esta materia con el secreto natural que está comprometido por los señores de la Junta nombrada para este tratado y por el mismo señor licenziado D. Manuel Viera de Lugo.

»3. Echas estas diligencias, saldrá de esta Corte en derechura a la ciudad de Cadiz o Gibraltar, segun la disposicion que hallare de carruages, y al salir, en ningun lugar, por donde pasare, ni a nadie de los que encontrare por el camino, o se incorporen con él, dirá a lo que va, y tampoco a ningun sacerdote ni religioso de qualquier Orden que sea, en que se le encarga la conciençia, porque combiene la reserva de este tratado por muchas consideraciones.

»4. De todas las partes donde llegare a ocasion de escriuir al Sr. Ministro, dándole notiçias de la forma en que continua su viage, lo hará siempre, como tambien luego que esté en la ciudad de Cadiz o en la de Gibraltar.

»5. Hallará en la dicha ciudad de Cadiz o en la de Gibraltar en poder de los Gouernadores de vna u otra plaza, carta del Sr. Ministro con los papeles y demás cosas que en ella se citarán.

»6. Luego que reciua la carta del Sr. Ministro, buscará (sin perder tiempo) embarcaçion para pasar a la ciudad de Ceuta, donde también tendrá reseruada la notiçia de su comision, sin darla a entender a otro alguno mas que al Gouernador, y a este deuajo del mismo secreto y encargándosele con ponderacion.

»7. Desde la dicha ciudad de Ceuta solicitará, por medio del Capitan general (para quien se le embiará despacho de Su Magestad para que le asista en lo que se le ofreciere) o por el que juzgare más combeniente, que el Gouernador de la Plaza frontera vecina, vasallo del Rey de Mequinez, le dé seguro para abocarse con el dicho Gouernador, a fin de tratar con él vn negocio reservado.

»8. Luego que tenga el seguro o pasaporte, yrá en busca del dicho Gouernador moro y le hará sauer tiene comision de la Orden Tercera de San Francisco de Madrid para emplear la cantidad de seis mil reales de a ocho en el rescate de christianos captiuos, si se dan a precio acomodado; porque si no, es su yntencion aplicar este caudal a otras obras meritorias

de nuestra santa ley, y que confiado en su gran poder con el Rey y su mucha authoridad, ha querido no pasar a Mequines a tratar este negocio, porque quiere fiarle a su mano, como poderosa, a quien corresponderá con agradecimiento, y que si diere principio a este tratado y le egecutare, le ofrece, en nombre de la dicha Orden, que todo el caudal, que para este fin tubiere, le empleará y convertirá por su mano siempre, sin extrabiarlo por otra parte, ni a otra cosa, y que mientras no hubiere nouedad en los efectos de la Memoria, se procurará hacer los esfuerzos posibles para embiar todos los años mil doblones.

»9. Si diere oydos a esta proposicion el dicho Gouernador, pasará a continuar en el tratado con estas calidades.

»10. Primero ajustará con el dicho Gouernador moro la cantidad a que se habrá de reducir su agasajo o regalo por esta negociaçión, procurando con buenos términos minorarla; porque todo lo que se empleare en esto, dejará de aplicarse al rescate de los christianos, y conuenido este punto con seguridad:

»11. Pasará al conçierto de los captiuos, en que ha de haçer todo el mayor esfuerzo, solicitando no exceda de cien pesos cada uno y el que más, que no pase de ciento y cinquenta con poca diferençia.

»12. Ajustado el preçio de los captiuos christianos, regulará los que pueden sacarse, segun los créditos que lleua, reseruando los derechos que por cada uno se han de pagar, que también ha de procurar regularlo a cantidad çierta, y no por cauezas, y los gastos de mantenerlos en Ceuta y fletar embarcaçiones para conducirlos a España.

»13. Ante todas cosas ha de capitular que los cristianos que se hubieren de rescatar, se han de entregar en la dicha plaza de Çeuta, y que el ymporte de ellos se pagará al moro que los condugere, a quien tambien se le dará seguro del Gouernador para que libremente pueda reciuirlo, y se le asistirá hasta dejarle en poder del dicho Gouernador moro, y a este fin, llegado el caso, solicitará del Gouernador de Ceuta el dicho seguro.

»14. Ha de procurar que los captiuos que se hubieren de rescatar sean de su eleccion y no de la del moro, y en caso de no poderlo conseguir, se ajuste a que sea la mitad o las tres partes a su eleccion y el resto a la del Gouernador moro, disponiendo el que todos sean de los que se captivaron, quando la pérdida de Mamora, o la mayor parte, quando no se puedan conseguir todos.

»15. Deue procurar que el mayor número de los cristianos sean de los que contiene la relacion, que con esta se entrega, de los que hay en Mequines y que han seruido a Su Magestad y son vasallos suyos.

»16. Si quedare a eleccion del Gouernador moro el nombrar algunos christianos, se ha de capitular, no se ha de admitir ninguno de los que llaman vienvenidos, ni que deje de ser vasallo de Su Magestad.

»17. Y porque el ánimo de la que fundó esta Memoria fué el de que se rescatasen en primer lugar niñas pequeñas, por el peligro de que renieguen o vsen dellas los moros, niños pequeños, mugeres mayores, que al parecer sean de más edad de quarenta años arriua, y a biejos, y a sacerdotes, y a soldados que hubieren sido captiuos en seruicio de Su Magestad, o le hayan seruido; y a todos han de ser preferidos siempre los Hermanos de la

O. T., y despues de ellos, los hijos de N. P. San Francisco, que se hallaren captiuos; y que todos los que se rescataren, han de ser naturales de las prouincias de Castilla la nueua y vieja, Vizcaya, Montañas de Leon, Asturias, Extremadura, Andalucía, Nauarra y las Canarias, o que sean vasallos de Su Magestad, de qualquiera de los reynos o prouincias sugetas a esta Corona; y qué no se rediman con este caudal a forzados a galeras, ni a personas de suposicion, que hayan sido captiuos, yendo a ocupar puesto y tengan caudal para ser rescatados, y tampoco a los que llaman vienvenidos, ni a los que se hubieren cortado, ni ayudado, ni tenido con qué, sino tan solamente a los más pobres y desamparados, que no tengan ayuda humana, ni quien los fauorezca; y que los vnos, por su pequeña edad, y los otros, por su ancianidad, estén más expuestos al peligro de renegar, o morir, o viuir lastimosamente, sin la frequencia de los santos Sacramentos y demás sufragios y socorros tan necesarios para aquella hora de la muerte. Se expresa lo referido en este capitulo para que, segun él, y lo que permitiere el acto práctico de este rescate, se obserue y arregle en lo posible.

»18. Si tubiere efecto el dicho rescate, al tiempo que se hiçiere el entrego de los christianos y del dinero en que se concertaren y los demás derechos, procurará sea en presencia del Capitan general y gouernador de la dicha plaza de Çeuta, y tomando testimonio de uno y otro, con indiuidualidad, por aute notario o escriuano público de aquella ciudad, y legalizándole otros escriuanos, cuyo ynstrumento, haçiendo quede protocolo dél, ha de traer consigo para entregar a la Orden.

»19. Y porque hecho el rescate en esta conformidad, será preciso que los captiuos se detengan en Ceuta hasta que haya embarcaçion segura, en que pasarlos a España y los más desearán restituirse a sus lugares, o a donde tengan conocimiento, y a esta causa solicitarán huirse de dicha plaza, entrándose en qualquiera embarcacion, procurará que el Capitán general los mande poner en parte segura, para euitar este yncombeniente, y allí correrá por quenta de la Orden el mantenimiento de ellos, que ha de ser con atençion al buen trato y que no haya cosa superflua, ni desprecio y gasto excusado.

»20. Luego que haya embarcaçion segura, pasará a Gibraltar a todos los christianos que se hubieren rescatado, y en aquella çiudad allará carta del Sr. Ministro en poder del Gouernador, con instrucçion de lo que hubiere de obseruar hasta llegar a esta Corte.

»21. Y de todo lo que fuere egecutando yrá dando auiso al Sr. Ministro, sin perder ocasion ninguna, por el cuidado en que la Orden se mantendrá durante esta comision.

»22. Y caso que no pueda ajustar ningun tratado con el Gouernador moro, se volberá a Ceuta, de donde dará auiso con toda distinçion de lo que hubiere egecutado y resultado de su encargo, y esperará en Ceuta la respuesta del Sr. Ministro, con cuya ocasion le preuendrá lo que ha de egecutar.

»23. Porque la visita de esta Memoria está sugeta al Visitador eclesiástico ordinario de esta villa, y que en su tribunal se deue dar quentta, así de la cantidad que se combirtiere en el rescate de captiuos, como de los demás gastos, que para ello se causaren, se encarga al dicho señor li-

cenciado D. Manuel Viera de Lugo, que todos los que hiciese en su comision, forme quenta con la indiuidualidad que combiene, por que al tiempo de la visita no se ofrezca embarazo ni reparo alguno.

»24. Siendo esta ocasion la primera en que la Orden trata el cumplimiento de esta Memoria de redimir captiuos, y que aunque se an procurado adquirir todas las notiçias combenientes para preuenir en esta Ynstruçion lo que fuese para mayor facilidad del rescate de los captiuos, seguridad de sus personas y del caudal que se entrega, todauía, como en el acto práctico enseña mas la experiencia, se preuiene que en aquello en que en adelante pueda variarse y mejorarse, lo anote por escripto, haciendo una memoria de adbertençias de ello y también de lo que se hubiere dejado de aduertir y combenga hacerlo en las demás ocasiones, por ser materia tan ymportante el que siempre se gouierne la Orden en estos casos con el açierto que desea.

»25. Todos los papeles y despachos que se le entregan, volberán a la Orden con esta Ynstrucçion, si no es lo que necesitare presentar originales en alguna parte, y en este caso procurará queden por traslados, y no siendo vastantes, dejará los originales y pedirá copias authorizadas de ellos, por si los necesitare hasta volber a esta Corte.

»26. Y todo lo preuenido y lo demás que pueda ofreçerse en este negocio, lo remite la Orden a la prudençia, actiuidad, celo, piedad e inteligencia del dicho Sr. D. Manuel Viera de Lugo, para que, como espera la Orden, se gouierne con el açierto que fía de su mucha capacidad en cosa tan del agrado de su diuina Magestad, seruicio del Rey nuestro señor, vien y alivio de los pobres christianos que se hallan captiuos.

»Y para que así pueda egecutarlo, damos la presente, firmada de nuestra mano y refrendada del ynfrascripto secretario, en la capilla de la V. O. T. de Penitencia de nuestro Seraphico P. San Francisco, en su conuento de la Obseruançia de Madrid a diez y siete de Abril de mil seisçientos y ochenta y ocho años.

»Fray Francisco Ramos, visitador general.

»El Marqués de Villanueba, ministro.

»Por la V. O. T., D. Antonio de Vbilla y Medina, secretario» (1).

Firmada esta Instrucción, se dió al Sr. Viera el siguiente nombramiento:

«Nos Fray Francisco Ramos, predicador y Visitador general de la V. O. T. de Penitencia, de nuestro Seraphico P. San Francisco en esta Prouincia de Castilla, y D. Juan Antonio de Zárate, marqués de Villanueba de la Sagra, cauallero del Orden de Santiago y comendador del Açebuchal en ella, alcaide de la fortaleza de Estepona, alferez mayor de Madrid, del Consejo de Su Magestad y su secretario en el de guerra de la parte de tierra, ministro de la dicha O. T.: Por quanto por escriptura otorgada en esta villa de Madrid ante Vicente Suárez, escriuano del número de ella, en treinta de Nouiembre del año de mill y seiscientos y setenta y ocho, la Illma. señora doña Lorenza de Cárdenas Manrrique, viuda del Sr. D. Lorenzo Ramírez de Prado, cauallero que fue del Orden de Santia-

(1) Juntas de la Orden, fols. 5r.-10r.

go y de los Consejos de Su Magestad en el Real de Castilla y santa Cruzada, dotó y fundó en la V. O. T. de Penitencia de N. S. P. S. Francisco en esta Corte, vna Memoria para redimir christianos, que están captiuos en poder de los moros enemigos de nuestra santa fee Cathólica, y porque nuestro muy santo Padre Ynocencio vndeçimo, por su Breue dado en Roma en veinte y siete de Octubre del año de 1679, y que el Emmo. Sr. Cardenal Portocarrero, arçobispo de Toledo, en virtud de la facultad que Su Santidad le delegó en el dicho Breue, tiene aprouada y confirmada por su decreto, dado en 8 de Octuvre del año de 682, firmado de su mano y refrendado de D. Juan Baptista de Clauarreta su secretario, la fundacion de la dicha Memoria de redimir captiuos, como todo más largamente consta y parece de la dicha escriptura de fundaçion, Breue de Su Santidad y decreto del Sr. Cardenàl Portocarrero, a que nos remitimos; y deseando la O. T. poner en vso la dicha Memoria y dar principio a su cumplimiento en la forma que puede y segun la facultad que le está concedida por la fundadora de la dicha Memoria, por el Breue de Su Santidad y decreto del Sr. Cardenal Portocarrero, ha juntado los medios que ha podido de la renta con que está dotada la dicha Memoria, y para combertirlos en su aplicacion al rescate de captiuos christianos, ha tenido por preciso nombrar persona de ynteligençia, actiuidad, celo y desinterés, para que en nombre de la dicha Orden pase a la ciudad de Ceuta o a las demás partes donde combenga, a tratar el ajuste y rescate de los captiuos christianos, vasallos del Rey nuestro señor, que Dios guarde, y porque estas y otras muchas y buenas calidades concurren en la persona del señor licenciado D. Manuel Viera de Lugo, clérigo presbítero, y la de ser Hermano de la dicha Orden y acttualmente vno de los de la Junta de su gouierno; por tanto, en virtud de la presente y de lo acordado por la Orden en Junta de 2 de este presente mes de Abril, le nombramos para que pase a la ciudad de Ceuta y demás partes donde combenga, a tratar el rescate de dichos captiuos cristianos, vasallos de Su Magestad, segun y como se preuiene en la Ynstrucçion aparte, que para ello se la da, firmada de nuestra mano y refrendada del ynfrascripto secretario de la dicha O. T., y para que así lo pueda egecutar, le damos, en virtud de la presente, toda nuestra facultad, para que con ella vse y egerza esta comision, segun y como pueda y debe haçerlo la dicha O. T., en virtud de la escriptura, Breue de Su Santidad y confirmacion del dicho Sr. Cardenal Portocarrero, que quedan referidos, confiando del dicho señor licenciado don Manuel Viera de Lugo, aplicará su charidad y celo, como corresponde, a lo que es tan del agrado de nuestro Señor, seruicio del Rey y beneficio de sus vasallos. Y a todos nuestros Hermanos rogamos y encargamos, y a los ministros de Su Magestad suplicamos, den al dicho señor licenciado don Manuel Viera de Lugo, el fauor y ayuda que necesitare para que logre el santo fin de esta redempçion, y no consientan se le ponga embarazo alguno antes ni despues de egecutarla. Para todo lo qual le damos el presente, firmado de nuestra mano y refrendado del ynfrascripto secretario, en la capilla de la V. O. T. de N. S. P. San Francisco, en su combento de la Obseruancia en esta villa de Madrid, en 17 de Abril de 1689 años.

»Fray Francisco Ramos, visitador general.

»El Marqués de Villanueba, ministro.

»Por la V. O. T., D. Antonio de Vbilla y Medina, secretario.» *Rubricado* (1).

Con este título se puso en camino D. Manuel Viera de Lugo para Ceuta, adonde llegó en 21 de Mayo (2), recibiendo grandes alientos al enterarse de que Su Majestad, a ruegos del Ministro de la O. T., le había recomendado al Sr. Gobernador con la siguiente Cédula:

«El Rey.

»Don Francisco de Velasco, de mi consejo de guerra, mi gouernador y capitan general de la plaza de Ceuta. La Orden Tercera de San Francisco de esta Corte, procurando con su celo acreditar lo que solicita, adelantar las diligencias para el logro de aplicar con la mayor breuedad el caudal que se eriga *(sic)* del que la dejó, afecto a la redempcion de captiuos, doña Lorenza de Cárdenas, me ha representado ha determinado embiar a esa plaza persona que trate dél, de la gente que los moros lleuaron a Mequinez, quando la rendicion de la plaza de San Miguel de Ultramar, y siendo tan de mi agrado, por el ansia con que la deseo libre de los trauajos que padece, os noticio dello a fin de que, como os lo encargo, con la mayor eficacia y aprieto, que a el comisionado, que fuere a esta diligencia, asistais, autorizando con buestra protecçion y representacion a quanto condugere y pudiere ynfluir a su logro y breuedad; que todo lo que en esto obráredes para su mejor y más breue logro, me será de gran gratitud, y con este conoçimiento y el de la piedad de la materia, no dudo os aplicareis a quanto condugere a este fin, como os lo ordeno y mando, y que me auiseis del reciuo y egecuçion de este despacho.

»De Buen Retiro, a 16 de Mayo de 1689.

»Yo el Rey.

»Por mandado del Rey nuestro señor, D. Juan Antonio Lopez de Zarate» (3).

Con fecha 8 de Junio, escribió el Sr. Viera al Ministro de la Orden Tercera, manifestándole que había empezado a tratar con el Gobernador moro del asunto de su comisión (4), y en 15 del mismo mes volvió a escribir, diciendo que el embajador que habia mandado a Tetuán no le trajo el pasaporte que había pedido, sino únicamente una carta del Gobernador o Alcaide, en que le decia no convenia que pasase a Tetuán antes de declarar el negocio a que iba; y tratando con el moro que servia de intermediario, dijo éste a D. Manuel que no seria difícil entenderse con el Alcaide, principalmente si le proporcionaba algunas lanzas (5); empero, pasados algunos días, recibió la siguiente carta:

«La de V. Señoría reciui, estimando su perfecta salud. La que me asiste es buena para seruir a V. S. Lo que me dice V. S. ha hablado con Ab selam Quizus de los negocios, me los ha comunicado, y todo lo que le en-

(1) Juntas de la Orden, fols. 10v.-12r.

(2) Carta de D. Manuel fechada en Ceuta el 25 de Mayo de 1689. Juntas de la Orden, fol. 18r.

(3) L. c., fol. 15.

(4) L. c., fol. 25r.

(5) L. c. fol. 27v.

comendó V. S. me lo ha dicho. Lo que me parece que V. S. se repose ahí, porque estoy en Tanjar, y de venir acá, le será de mucho trauajo. Estos días si pasare al campo de Çeuta mandaré por V. S. y ablaremos de lo que fuere combeniente, o de Tetuan avisaré a V. S. lo que se ha de haçer, y lo que parece que V. S. se siente en Çeuta, que yo esta Pasqua que viene he de yr en persona a besar las plantas del Emperador mi señor, que Dios guarde, y hablaré vocalmente de las cosas que combengan.

»Guarde Dios a V. S. muchos años, Tanjar, primero de Ramedan del año de mil once.

»Por mandado del Excmo. Sr. Viso Rey, Ali Benabdala.

»Lugar ✠ del sello.

»Sr. Licenciado D. Manuel de Viera» (1).

En carta de 6 de Julio comunicaba D. Manuel al Ministro de la Orden Tercera que tenía en suspenso las negociaciones con el Alcaide de Tetuán, porque hacía tres días que habían llegado a Ceuta los Padres Trinitarios, a los que visitó y particularmente «al que hizo la pretension sobre que le entregase la Orden aquel caudal», el cual le dió a entender que «sentía no se hiciesen mal vnos a otros, en medio de que no le había pesado que fuese por aquella Plaza»; a lo que respondió D. Manuel, «que no les haría malos oficios, antes si les ayudaría en quanto pudiese, sin mezclarse en nada, porque no podía estar mal que entendiesen se les podía haçer algun ayre» (2). Sin embargo, D. Manuel prosiguió sus negociaciones, aunque con cierta lentitud por las largas que daba el Alcaide de Tetuán, sin duda esperando que la guarnición española de Larache se rindiese, como al fin sucedió en el día 11 de Noviembre.

En 24 del mismo mes de Noviembre llegó a Ceuta un moro «con cartas para el Gobernador, para los Padres Redemptores y para el Sr. D. Manuel, diciendo en todas aguardaba con breuedad el Gobernador de Tetuan la orden de su Rey para tratar de la redempcion, y que teniéndola, lo egecutaría quanto antes, atendiendo a fauoreçer al Sr. D. Manuel, dándose por agradecido de vnos dulces que le embió por el mes de Agosto» (3). Debieron contestar a dichas cartas, tanto los Padres Trinitarios como el comisionado de la Orden Tercera, diciendo que para poder tratar personalmente de la redención de cautivos que deseaban, era preciso que algunos moros quedaran en rehenes en la ciudad de Ceuta, pues en 10 de Diciembre volvió otra vez el moro «con última resolucion del Alcaide de Tetuan, de que no tenía orden para dar renes, sino sólo seguro del Rey para que pasase D. Manuel a Berbería, a lo cual él se resoluía, si la Orden se lo autorizaba, para no arriesgar tantos trauajos y cantidades como hasta entonces se habían gastado en vano» (4). En Junta celebrada por la Orden Tercera en 3 de Enero de 1690, se dió cuenta de una carta del Sr. Comisionado en que decia «que los cautivos eran 1722 seglares, 11 religiosos y clérigos, y voluía a insistir en que se le autorizase a pasar adelante, sin exigir re-

(1) Fol 37v. El año que se pone en esta carta de *mil once* es una equivocación, pues es indudable que fué en el de 1101, esto es, en 1689 de la era cristiana.

(2) Fols. 47v.-48r.

(3) Fol. 78v.

(4) Fol. 84r.

nes y con sólo el seguro del Rey moro, quien sólo con estas condiciones proseguiría las negociaciones», como se deduce de la siguiente carta:

«La de Vm. reciuí, y veo lo que me dice. A que respondo, que el Real seguro de Su Magestad (que Dios guarde) me ha venido. Si Vm. quiere salir a esta tierra con él lo puede haçer, como lo haçen muchas naciones de frayles y otros en la Corte, que quantos han venido, con dicho seguro, han entrado y salido muy a su voluntad. Con reenes o habla en su Plaza, no tengo tal orden; que quando hay seguro, no puede hauer otro concierto; y assi auiso a Vm. que ésta es la orden que tengo para que pase Vm. a Mequinez; que otra cosa no hay que esperar; así, haga lo que le pareciere.

»Guarde Dios a Vm. muchos años.

»Tetuan, veinte y cinco de Safar, mil once (1).

»Por mandado del Excmo. Sr. Viso Rey, Alí Benabdala.

»Sr. D. Manuel de Viera.»

A esta carta respondió D. Manuel con la que sigue:

«Excmo. señor: La de V. E. de 25 de Safar reciuo, y a su contenido digo que nunca he dudado de que los seguros del Rey son muy vastantes para entrar a tratar qualquier negocio, asi en la Corte, como en toda la Beruería; pero así como V. E. no tiene orden para hacer otra cosa, asi yo no la tengo de mis superiores, a quienes será preciso dar quenta, para que me manden lo que deuo hacer, y puede V. E. asegurarse que no tengo la menor desconfianza; que si fuera por mí, desde el primer día que llegó Alí, me hubiera ydo con él, sólo con su palabra deuajo de la de V. E.; y así es preciso aguardar la resolucion de mis superiores, que luego que venga, avisaré a V. E. por el Castillejo. Que es quanto se me ofrece decir a V. E.; cuya vida guarde Dios muchos años.

»Ceuta y Diziembre 10 de 1689.

»B. L. M. de V. E. su mayor seruidor, D. Manuel Viera de Lugo.

»Excmo. Sr. Alcayde Alí Venabdala, virrey» (2).

En vista de estas cartas, acordó la Orden Tercera en la mencionada Junta de 3 de Enero de 1690, que lo dejaban todo a la prudencia y discreción del Sr. Comisionado, encargándole que a los esclavos que entre él y los Padres Trinitarios no pudieran rescatar en aquella ocasión, por ser ellos muchos y el caudal para ello corto, que les consolase, diciéndoles que haría lo posible para volver a tratar de su rescate cuanto antes (3).

En la misma Junta se dió cuenta de que el Consejo de guerra escribió al secretario de la Orden Tercera, de orden de Su Majestad, encargándole diera las gracias a D. Manuel por sus gestiones para libertar a los cautivos y rogándole prosiguiese trabajando hasta conseguir la libertad de los que quedaron en poder de los moros cuando se rindió la plaza de Mahamora, y que tantee lo que sea menester para lograr lo propio con los de Larache, según consta en la carta siguiente:

«Sobre consulta del Consejo de Guerra de 24 de Diziembre próximo pasado, en que se puso presente a Su Magestad lo que refiere el Comisario,

(1) Fol. 86r. Fué escrita esta carta en el año 1101; esto es, en 1689.

(2) Fol. 86v.

(3) Fol. 88r.

que la O. T. de esta Corte tiene nombrado para redempcion de captiuos y se halla en Ceuta, en carta de 10 del mismo (que debuelbo aquí a V. S) y también el contexto de un memorial de la Orden, proponiendo que librándosela en el efecto de los 500,000 ducados de la causa pública, aplicado a satisfacçion de asentistas, los 816.400 reales que tiene de principal sobre el reyno de Galicia y la proporçión de réditos que dél se deue, o la mayor parte que por vno y otro se pueda conseguir, procurará anticiparse de lo que se librare, para que antes que dicho Comisario, que trata del rescate de los captiuos de la plaza de San Miguel Vltramar, concluya este ajuste, pueda al mismo tiempo acudir al de los de Alarache; se ha seruido Su Magestad resolber, se responda a este Comisario y a la Orden Tercera, que ha sido muy de su Real agrado su celo; que se procure cumplir la redempcion de los captiuos de San Miguel Vltramar, con que se alentarán los de Alarache, a quien es tan justo el atender, y que se permita al Comisario que por sí tantee (si fuere dable) lo que será menester para ponerlos en liuertad; pero tan mañosamente que no se presuma lo hace con orden. De lo qual partiçipo a V. S. para que lo ponga en noticia de la Junta de la Tercera Orden.

»Dios guarde a V. S. dilatados años, como puede. Madrid a 9 de Enero de 1690.

»El Marqués de Villanueba.

»Sr. D. Antonio de Vbilla y Medina» (1).

Leída esta comunicación, acordó la Junta que se transcribiera al señor Comisionado y se le encargara el cumplimiento de lo que en ella se previene, guardando la mayor reserva, según eran los deseos de Su Majestad; y en Junta de 12 de Febrero se dió cuenta del siguiente despacho, en que Su Majestad vuelve a dar las gracias a la Orden Tercera por el interés con que ha tomado el rescate de los cautivos de Berbería:

«El Rey.

»Venerable Orden Tercera de nuestro Padre San Francisco de Madrid.

»Por papel de 31 del pasado, de D. Antonio de Vbilla y Medina (secretario de buestra Junta) para el Marqués de Villanueba, se noticia en nombre de ella, que teniendo concluydas el licenciado D. Manuel Viera de Lugo las dependencias a que de orden del Capitan general de Ceuta se halla en Gibraltar, estaua para volber a aquella plaza, y luego que llegase a ella entraría en la Ververia al cumplimiento de la comision que le teneis encargada, para tratar del rescate de los captiuos, con sólo el seguro que se le ha ofrecido para ello del Rey de Mequines; pues dejando el dinero en Cadiz, sólo tiene riesgo su persona; y este Comisario se ofrece exponerse a él, por el aliuio de aquellos pobres militares que se hallan captiuos y por hacerme este seruicio, y que aunque el Capitan general de Ceuta le ha asistido fauoreciéndole en quanto se le ha ofrecido, y se espera lo continuará, suplicais se le den las gracias por ello, y se ordene prosiga en ayudar esta materia, protegiéndola y adelantándola por su parte. Y enterado de lo referido, he resuelto se escriua en esta conformidad al Capitan general de Ceuta, como se hace por despacho desta fecha, y a vos se os aprue-

(1) Fol. 91.

ba y dan gracias, por éste, del celo con que obrais en esta dependencía tan propio de vuestro instituto, como del deseo que teneis de complacerme y obedecer las órdenes que se os han dado sobre ella, de que quedo con toda gratitud.

»De Madrid a 7 de Febrero de 1690.

»Yo el Rey.

»Por mandado del Rey nuestro señor, D. Juan Antonio Lópes de Zárate» (1).

En Junta celebrada por la V. O. T. en 28 de Marzo, se leyó una carta de D. Manuel fechada en Ceuta el 16 del mismo mes, según la cual «Hauía logrado le diese el Gouernador de Tetuan seguro para abocarse con él, como lo egecutó en el campo desde las tres de la tarde hasta las seis; que le hauía hecho mucho agasajo, y que trató del seguro para entrar en Mequinez; que le ofreció no tardaria ocho dias en remitirselos; que le hauía participado los regalos que lleuaua para el Rey, y que le hauían parecido vien; que se trataron todos los puntos más combenientes para la comision del Sr. D. Manuel y comercios de la plaza de Ceuta, y que por esta ynteligencia quedarían asentados con una buena correspondencia...; que el Alcayde le hauía ofrecido todos los christianos que el Rey le hauía dado, así de Alarache como de los demás, y que seria fuerza acudir a todos, segun se pudiese; que en quanto a los çien hombres de Alarache, le dijo el Alcayde que confiaua mucho en que el Rey nuestro señor correspondiese a su Rey, y que con esto no dudaua que los embiase luego; pero que si no fuese así, se preforia a solicitarlo con muchas veras; que aunque los hauía él vendido, tocaua a su punto hacer por ellos; que vna cosa era la guerra, y otra la vrbanidad, y mirar por unos hombres de tanto valor; que está muy pagado de ellos y muy obligado a fauorecerlos y ampararlos».

Después de dar cuenta de estos extremos de la carta de D. Manuel, se leyeron en la Junta la carta del secretario del Gobernador de Tetuán y el pasaporte o seguro concedido a D. Manuel, que son del tenor siguiente:

«La de Vm. tengo reciuido; estimo su buena salud; yo quedo con ella, a Dios gracias. El seguro mando a Vm. para que Vm. venga con Alí. Guarde Dios a Vm. Del Campo, quatro de mil ciento y vno.

Por mandado del Excmo. Sr. Alcayde, Alí Benabdala, birrey.

Al Sr. D. Manuel de Viera.»

*Pasaporte concedido a D. Manuel Viera.*

«Alí Ben Abdala, alcayde y gouernador visorrey de Algarue, y Tanhar, y Tetuan, y Larache, Arcela y Xoxouan y Alcazar y todos sus contornos, por el Rey y Emperador mi señor, que Dios guarde.

»Doy seguro y saluoconducto para que salga el Sr. D. Manuel de Viera a la tierra de Beruería, seguro con todos sus efectos, y que volberá todas las veçes que quisiere volber, seguramente. Y por ser verdad, doy este seguro de mi nombre, firmado, sellado con mi sello en el Campo, quatro del Omedçegando de mil çiento y vno» (2).

(1) Fol. 97.

(2) Fol. 116. En el mismo AOT, sig. 1-377-1, están los originales de estas dos cartas.

En Junta de 11 de Abril se dió cuenta de cuatro cartas de D. Manuel, avisando a la V. O. T. que el 1 de Abril pasaría a Berbería, y que dejaba los fondos de que disponía en Ceuta y enviaba las dos siguientes cartas que había recibido del Alcaide de Tetuán:

«Auiéndome venido el seguro del Emperador mi señor, que Dios guarde, lo mando a Vm. con Alí, incluso con la carta de su Excia., para que Vm. pueda salir, si quiere, por Barquilla al Castillejo, mando seguro; y si es su gusto por tierra con Alí lo puede hacer. Los palos (lanzas?) que S. E. me escriue Vm. ha de traer; puede sacarlos consigo, que es lo que se ofrece. Guarde Dios a Vm. muchos años. Tetuan a 15 Gumat segundo de LIOI. Alí lleua orden para los cauallos que hubiere menester Vm. preuenirselos.

»Por mandado del Ecmo. Sr. Viso Rey, Alí Benabdala.»

*Carta del Gobernador de Tetuán.*

«La de Vm. reciui, alegrándome de su bienestar; agradezco lo que Vm. me dice en la suya, y como en breue nos veremos, no diré más. Alí lleua orden para los cauallos y lo que se le ofreciere a Vm.; así puede salir por Barquilla o por tierra, como fuere su gusto. Dicho Alí lleva lo que Vm. le encomendó comprar, que es quanto se ofrece. Guarde Dios a Vm. muchos años. Tetuan a 15 Gumat segundo de LIOI.

»Mahamed Lucas» (1).

Con estos recaudos y después de haber hecho D. Manuel testamento, por lo que se pudiera ofrecer, como decía en carta de 14 de Marzo (2), y dejando todo bien dispuesto y seguro en lo referente a los caudales que se le habían entregado, en 1 de Abril, pasó a Tetuán (3); mas por haber tenido precisión de detenerse en Tanjar y Alcázar, no pudo llegar a Mequinez hasta el día 23, donde consoló y socorrió a los esclavos e hizo cuanto le fué posible para libertar a los cien oficiales de la rendición de Larache, lo que si no pudo lograr entonces, por exigir Muley Ismain mil moros a cambio de dichos cien oficiales, obtuvo, sin embargo, grandes y fundadas esperanzas de poder redimir a todos los españoles que se hallaban en poder de aquel tirano, como refiere en las cartas siguientes:

1

«Jesús, María y Joseph.

»Hauiendo salido desta Plaza el día 1 de Abril, llegué a la de Tetuan el día dos muy maltratado de la tormenta y agua del cielo. A los 11 días salí de Tetuan para la corte de Mequinez, y a los doce llegué a la ciudad de Tanjar, adonde se hallaua el Alcayde de Tetuan, para tomar sus órdenes, y en el mismo día partí en seguimiento de mi comision. A los 14 del dicho, a las diez del día, llegué a la ciudad de Alcazar, adonde fue preciso pres-

(1) Fol. 120.
(2) Fol. 114v.
(3) Fol. 122v.

tar la obediençia al Gouernador alcayde, por ser estilo así; y siendo un día muy riguroso de sol, me detube allí con este pretexto, de que no me pesó, por tener lugar de visitar 19 pobres cauptiuos enfermos de Alarache; vnos sin manos, otros cojos, otros valdados, que estos con muchos más experimentaron el rigor del asedio con las granadas y minas que les cojió.

»Cierto, señor, que me contristó ver tal espectáculo y teatro de dolores; pues muy pocos o ningunos estaban ya curados, y sauiendo con euidencia que fueron estos de los más señalados, porque los efectos lo muestran y los ynformes de los moros, los socorrí proporcionadamente a su necesidad, consolándolos y exforzándolos mucho con la esperanza de que tendrían libertad.

»Y aquella noche me quedé fuera de la ciudad, acompañado de vn caballero y quince moros, que lleuaua conmigo, con las cargas y perros y otras cosas; y estando todo lo que lleuaua deuajo de la tienda de campaña, aquella noche me rrouaron vna caja que lleuaua con los paños, telas, medias y bretañas, y estando tantos, como he referido, ni ellos, ni los perros sintieron tal cosa hasta la misma hora de querer partir; al tiempo de cargar conocióse el vrto, de que se quedaron muy espauoridos, y el cauallero, que me venía comboyando, visto esto, se acogió a vna mezquita de vn morauito. Dióse quenta al Alcayde, que estaua distante de allí dos leguas; alborotóse la ciudad, y viniendo el dicho, mandó que sacasen de la mezquita al caballero y que a los demás los aprisionasen; y procurando ynquirir qué sugetos hauían estado allí aquella tarde, se aberiguó de dos, que los hizo compareçer, y juntos con los que acompañauan, empezó la pesquisa por vno, a quien le dió dos cuchilladas, que a no meterme de por medio, acabara de matarlo; apartóle a un lado. No contento con lo dicho, pegó con los dos que se hauían hallado aquella tarde antes, y hizo lo mismo; después de las cuchilladas, los mandó tender y dar duçientos palos a cada vno, y después otros dosçientos. Luego pasó al cauallero y arrieros que yban conmigo, y lleuaron a dosçientos cada vno. En medio de esta fiereza, que V. S. puede ponderar, vbiera pasado a más, si no fuera por mi yntercesion. Después de esto, los despojó y remitió a la cárcel, dejando solamente al que cuidaua de mi persona y mi cama y comida, que hera un moro ladino, que en toda esta bulla, aunque azotado y maltratado, me siruió de aliuio para mi direcçion. A este curé aquella noche con mis manos, y a los demás miuistré aquel consuelo que pude, ayudando con estas demostraciones a que la justicia me fauoreciese más, admirándose mucho de que considerándome tan agrauiado, mostrase tanta piedad; con la qual se mouía más a piedad, digo, hasta el Gouernador. Aquella noche pasó pregon, que ni los hombres, ni mugeres, ni muchachos, durmiesen en la ciudad, las tiendas se cerrasen, ni se pesase carne, ni vendiesen otros qualesquiera viueres; que se egecutó, conforme se mandó, por tres días, causando a todos mucho terror y miedo, por las consequencias que se esperauan, si llegaua a la noticia del Rey, que estaba de allí veinte leguas; y exforzaua más este miedo, el hauer succedido en el camino real, adonde, quando la primera justicia, pasauan diferentes caminantes y entendieron el caso muy bien; y aunque se preuino también el atajar los caminos, por

que no pasasen las noticias, y en los quatro dias referidos, no dejaron de hacer rogatiuas y procesiones, vnas de mugeres y otras de hombres aparte, y otras de muchachos, cuya algazara podía causar espanto al ynfierno, ni por todo esto, ni porque sacaron a los dos de las cuchilladas al suplicio, y ia para quitarles las vidas, se suspendió la egecucion, porque emplazaron a los jueçes. Vistas estas cosas en aquellos quatro dias, dieron cuenta al Alcayde de Tetuan, como a virrey de aquella tierra y superintendente de aquel gouierno; así por esta razón, como por hauer entrado a la Beruería por su orden y hauerme despachado de su mano al Rey; quien tomó resoluçion de remitir otra caja aún con más de lo que yo lleuaua, sólo por que no me detubiese y pudiese con esto desmentir las voces que podían llegar a oydos del Rey, escriuiéndome vna carta, cuya copia remito adjunta.

»A los ocho días de la detençion, en que se hiçieron extrañas diligençias, así de rigores, como de hechiçerías, viendo que no se sacaua fruto, me despacharon, agasajándome mucho y suplicándome que tubiese por bien de continuar (como christiano) la misericordia que hauia mostrado hasta allí, ofreciéndome que siempre me fauorecerían y ayudarían en mis negocios; y considerando de quanta ymportancia hera tenerles esta prenda, para obligarlos, y la prueba en la carta que me escriuieron tabada, que es lo mismo que sellada, me partí el dia de sáuado, 22; salí hacia Mequines, acompañado de dos caualleros y otros del país, dejando asegurado que hecharían de la cárcel a los que venían de Tetuan conmigo; que se egecutó, aunque veinte días despues, soltándome al mozo de mulas de mi *truchiman*.

»Llegué a la Corte, domingo, 23, a las once del día, en casa del Alcayde, agente de el de Tetuan; de donde no quise ver a nadie, ni salir hasta que viese y hablase al Rey y le entregase el regalo. Quiso Dios que se dispuso de forma, que el mismo día señaló la hora de las seis de la tarde; en la qual, a las puertas de su palacio me reciuió y habló, y de mi mano a la suya, le entregué el regalo de que quedó muy contento y me trató con expecial agrado. Dejo a la ponderaçion de los desapasionados la nouedad que causó a todos los sugetos antiguos y modernos de aquel país; pues no han visto hauerse dado regalo a este tirano con más açierto. Lleué por yntérprete a una christiana cauptiua, llamada María de la Concepcion, muy ynteligente en los estilos de la casa del Rey y en su ydioma, que ayudó mucho al buen suceso de este lance primero (1). Mandóle me lleuase a su casa y cuidase de mi persona; que en hauiendo descansado, me llamaría para tratar de los negocios a que hauía ydo a su Corte. No es ponderable, señor, de la ymportancia y alibio que es ésta muger para los catiuos y forasteros que llegan a aquella Corte, aunque sean de diferentes naciones y aun de los mismos moros y judios; pues así a unos como a otros los ha librado en muchas ocasiones de la muerte, hasta hauer quitádole la

(1) María de la Concepción, mujer de Pedro de Villalba, estuvo con su marido cautiva catorce años, siendo ambos regalados por Muley Ismaín a D. Manuel Viera de Lugo, quien tuvo que dar, sin embargo, por la carta de su libertad, 1.500 reales. Esta cristiana es la que rescató el Niño Jesús, que hoy conserva la V. O. T. de Madrid con el título del Santo Niño cautivo.

espada de las manos, arriesgando muchas veçes su vida, por la intrepidez de éste bárbaro.

»Y por que no faltase a todos los lanzes agua que me molestase, aquella misma tarde fue tanta la que me cayó, estando aguardando al Rey, que no pudo ser más; ésta se continuó por algunos dias, que embarazó el poder solicitar volber a la presencia del Rey. A los quince dias logré audiençia, en que mandó a uno de sus secretarios supiese con toda claridad mi pretension y que oyda de mí, se la participase para resolber. Hizose así, y a los veinte y dos dias de hauer estado en esto, me llamaron de su orden a una rua, adonde suele dar audiencia, y me tubo más de hora y media, y resolbió que me daua su palabra que abriria camino a las redempciones, cosa que no estaua en ánimo de haçer por la poca palabra que hauian guardado hasta allí; pero que se fiaua de mí, porque él reconocia que no le faltaria a lo que tratase, asi por lo que tenia noticia de sus alcaydes, como porque en mis palabras tenia çierto agrado que le mouía a condescender con mi pretension; pero que no tratara a sólo dinero estos negocios, sino que a moros y dinero, saliendo el viejo por viejo, la muger por muger, el niño por niño; que de otra manera no pasaria a hacer nada; pero que todo esto era suposicion de que se hauia de tratar primero de los çien cauptiuos de Alarache, que estauan libres y no lo estauan; que vien veía que no trauajaban, y que sólo aguardaua la respuesta de nuestro Rey (que Dios guarde), y que así podia volberme a España a manifestarlo así; y que gustaria fuese por mi mano, y que para esto me daua liçençia me volbiese con toda breuedad, encargándome imbiase vn perro mastin muy valiente con sus armas para pelear con los leones; y esto fue, porque vno de los que le lleué, andubo tan valiente, que envistia a un leon cara a cara y le hizo presa, aunque salió muy lastimado; y por que fuese gustoso y se conociese haría lo que prometia, me daua vn christiano en agradecimiento de hauerle regalado, y que fiaua de mí que no le engañaria, como los otros frailes; que vno le hauia lleuado un judio de sus tierras para volbérselo christiano por fuerza —este es el P. Castel Beltrán, varon apostólico que lo ha sido en estos reynos— (1). Mostró tambien el cargo de los Padres Trinitarios sobre la buelta de los veinte christianos, de que nació la resolucion que hasta aquí ha tenido, de no haçer camino, como se ha experimentado; pues sólo los çinco de Ceuta lo lograron con tantas dificultades; a que yo satisfice lo mejor que pude, y cerré el discurso, no obligándome a cumplir por mí lo que gustaba que tratase sobre los ciento, sino que escriuiría sobre el punto y daría quenta del ánimo que estaua, y que si me encargasen este negocio, que lo aceptaría gustoso, sólo por complacerle y agradecerle el buen concepto que hacia de mí. Llamó al guardia para que me entregase un christiano quando me quisiese yr, y también mandó que me escriuiesen una carta al Alcayde de Tetuan para [que] tubiese entendido lo mismo.

»Voy ahora al christiano, que hauiendo de ser el de mi pretension don

(1) El P. Jerónimo Castel-Vetran, hijo de los Réformados de Palermo y misionero de Trípoli, fué encargado por la Cong. de Propaganda Fide en 1684 de restaurar las Misiones franciscanas de Marruecos. Véase San Juan del Puerto, *Mission historial*, lib. VI, caps. I-V.

Gaspar de Ceuallos, el día que entré en Mequinez, hauia dos dias que le hauian dado los Sacramentos para morir de un tabardillo y dolor de costado, de que llegó a estar delirando fuertemente, despues de hauerle dado ocho sangrias y otras tantas ventosas sajadas. Yo, por no mostrar cuidado aun entre los mismos christianos (que son los peores para estos negocios de liuertad), degé de verle más de diez y seis dias, solo embiándole a consolar secretamente por vn religioso, y siendo preciso, despues de este tiempo, visitar los enfermos de las mazmorras, lo hice generalmente, y le di por órden (ya muy mejorado) que se fuese como pudiese a mi casa, como lo hizo quatro dias antes de hablar con el Rey, pasando de noche a dormir a su *nobela*. Llegó el caso de que el guardian (el que cuidaba de los esclavos) me entregase aquel mismo día el christiano, y vino, por hauerle llamado yo, a la ora de medio día, y viendo allí a D. Gaspar, le reprendió mucho, porque no yba a trauajar, estando en estado tan grande de flaqueza, que no se podia menear, sin que fuese arrimado a un palo; soseguele y traté que me diese a D. Gaspar, que sauía él que hera hombre de precio y que se hacian muchas diligencias por su libertad. No obstante esto, entró en ajuste, y por cien pesos de blanquillos para él y cinquenta para el otro guardian, se ajustó que le tragese y se quedó en mi casa en esta conformidad, y al dia siguiente llouió tanto, que no se pudo salir, y siendo preciso despacharme aquel día para salir al otro, negocié la carta del Rey, en que decía al Alcayde dejase pasar al frayle y al otro christiano que lleuaua, porque gustaua fuese a sus negocios. Salí el día miércoles, que fué al siguiente, hauiéndome acompañado a todo la dicha María de la Concepcion. Llegué a los dos días a la ciudad de Alcazar, referida arriua, y allí, por estar el Alcayde en Alarache, me detube dos días, para aguardar la orden de pasar, y salí el día lunes, 22 de Junio, y llegué a Tetuan el dia 23, y porque se hallaua el Alcayde fuera, en el Campo de Ceuta, no le vi aquel mismo día. Al siguiente, miércoles 24, a las doce del día, le sobreuino, del cansancio y de las comidas fiambres, a D. Gaspar, calentura, que continuó con los mismos aparatos de tabardillo, y fue preciso sangrarle quatro veçes, y terminó la enfermedad con vna grande flusion de vmor en curso, que creimos que en las fatigas se muriese; mejoró desde allí y se continuó hasta estar, sino muy bueno, por su mucha flaqueza, de forma que se podía poner en camino, y solicitándole el dia 2 de este mes, me negó el Alcayde el lleuar el cauptiuo; porque dice tubo vna carta de la Corte, en que le auisauan vnos sugetos, que yo me lleuaua el mejor cauptiuo que tenía el Rey, y que mirase que si le dejaua pasar, que lo supiese el Rey, le sucedería muy mal. Mostró mucho pesar, y sobre este punto vatallamos todo un día, y por asegurarme, quería que me lleuase dos captiuos de otros que se hallauan en Tetuan; a que de ninguna manera di asenso, ni entrada, persistiendo siempre en traerle, o que me diese liçençia para pasar a Mequinez a ponerme delante del Rey con el cauptiuo; y como en esto no se haría más de lo que él gustase y sólo mi ánimo hera desengañarle de que sólo hacia esto por la estimacion que deuía hacer de un cauptiuo que el Rey me daua y no de otra cosa, y como esto no tubiese efecto, asi porque él no lo permitía, como por lo que se arriesgaua en ambos a dos, vine a conseguir pasar a esta Plaza para hacer desde

aquí las más viuas diligencias que se puedan, y estar libre para poder entrar en la Beruería por otras partes, que es muy fácil. Después de hauer puesto todos los remedios más convenientes, por mano del Sr. D. Francisco Bernardo Varaona, pues S. E. ha tomado la direccion de este negocio tan a su cuidado y cargo, que espero, mediante ella, el buen logro, quedando la reserva de poder escriuir al Rey Muley Ysmael este caso y el del robo, para que vno y otro sea castigado, si no cumpliese las palabras que en esto me dió, asegurándome que el christiano está libre y nunca volberá a Tetuan, digo a Mequines, y que como estos negocios corren vien —de la libertad de estos cansados ciento— que a buelta dellos los ymbiará, nada de esto me satisface y estoy de ánimo de no apartarme, como lo haré, hasta concluir ésta y las demás dependencias, que están a mi cuidado, deseando el mejor acierto en todo, aunque sea a costa destas inexcusables mortificaciones, que es el fruto de estos egercicios.

»Y porque el Sr. D. Francisco dará quenta a Su Magestad, que Dios guarde, a que satisfará con lo obrado hasta aqui, también dará quenta V. S. a Su Magestad de que en conformidad del vltimo despacho, que se expidió por el Consejo de Guerra a mi partida, se me mandó socorriese a los cauptiuos con la cantidad que pareciese concerniente a su graue necesidad, y hauiendo especulado y comprendido por todos caminos, hallé ser tan grande, como estar muy desnudos y descalzos, trauajando de día y de noche desde el amanecer hasta ponerse el sol, sin comer mas que en veinte y quatro horas vna torta de trigo y cebada, tan podrida, que sólo su mal olor vasta a matarlos. Este trauajo vino de la muchedumbre de cauptiuos y ser de natural misero el Rey. Con esto se morían de diez en diez, y otros volbian la espalda a Dios, que entre vnos y otros han sido, con muy corta diferencia, hasta seiscientos; con que restan de los de Alarache hasta mil, sin los ciento, y con los antiguos, son todos hasta mil y quinientos (1), que con ellos se gastó hasta la cantidad de mil y trescientos pesos de blanquillos de aquel reyno, socorriendo a todos, segun sus graduaciones, desde el General hasta el menor soldado; cosa que ha sido motiuo a no volber muchos la espalda a Dios; y Su Magestad me hizo la gracia de que desde que se tubo la noticia que estaua en Tetuan hasta que salí de Mequines, no vi la desdicha de que renegase ninguno; de que deseo dar a Su Magestad muchas gracias; y quedaron muy consolados y con la esperanza de lograr la libertad, y si estos socorros no se continuan, está arriesgada la permanencia. Yo me he valido de los medios más suabes para ministrarles el consuelo, sin violencia, y que surta el efecto que se desea, asegurando en parte que, por lo que toca a mí, no me excusaría nunca de solicitarles su remedio; y por que V. S. pueda ynformar de todo a Su Magestad, que Dios guarde, y al Consejo, me he alargado

(1) En el Ms. Juntas de la Orden, fol. 163v. se dice que, según las cartas de D. Manuel Viera de Lugo, «los christianos que hauía cauptiuos en Mequinez heran 1.500, sin los 100 de la capitulación de Alarache y se componían de que los 1.70 que cauptiuaron en aquella plaza, renegaron 450 y murieron 250». En el Libro de los cristianos cautivos que murieron en esta ciudad de Mequinez desde el año de 1684, se dice que en el año de 1689 murieron 173 cautivos: en el de 1690, 275, y en el de 1691, fallecieron 193. Publica un extracto de este libro Rafael Ramírez de Arellano en la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», año de 1900.

tanto, pareciéndome muy combeniente no omitir nada, por lo que pueden estas noticias mober el piadoso celo y catholico ánimo de Su Magestad.

»Doy a V. S. las gracias por lo que me fauorece en hauer solicitado el despacho de Su Magestad para que mi Cauildo me haga presentte, como me lo auisa D. Diego Fernandez Santos, por carta de Abril (1).

El Sr. D. Joseph Faraudo, el Real, me dice que encargándole V. S. mis cartas y que procure yntroducirlas en todo caso, no hauiendo otro camino, las embió a mano del Sr. D. Francisco de Velasco para que las dirigiese en las embarcaciones a Tetuan, y porque en este tiempo no ha ydo alguna, las mandaré recoger.

»De todo dará quenta V. S. a la Junta, poniéndome con todo rendimiento a la obediencia de todos esos señores, y yo quedo a la de V. S., rogando a Su Magestad santisima guarde la persona de V. S. muchos años para mayores empleos de su santo seruicio.

»De Ceuta, a 9 de Junio de 1690.

»Si en este correo, por la cortedad del tiempo, no van todos los puntos que se pueden ofrecer, es por el cansancio tan grande con que me hallo y molestia que me hace la pesadumbre justa de la detención de D Gaspar, que sobre ser cosa del agrado de Dios, es tanto el amor que le he cobrado, que no lo sabré ponderar a V. S.

»B. L. P. de V. S su sieruo y menor capellan de V. S. D. Manuel Viera de Lugo.

»Sr. Marqués de Villanueba de la Sagra mi señor» (2).

2.

«Jesús María y Joseph.

»Señor mío: En el correo pasado escriuí a V. S. con la priesa que se deja conocer, y por esta razon sólo di quenta a V. S. de la entrada, viage y buelta a esta Plaza; y porque después de esto me hallo con tres de V. S., sus fechas de 21 y de 28 de Marzo y otra de 4 de Abril, de todas he visto el contenido y celebro la noticia de la salud de V. S.; ruego a Su Magestad santisima se la continue como puede. Yo quedo de todas maneras para seruir a V. S. con el rendimiento de mi obligacion, agradeciendo a V. S. los buenos oficios que le merece el ygual cariño con que deseo acertar en el seruicio de V. S. y de la Orden, ygual correspondencia de la generosidad de V. S y de tan santa Junta, de que repito una y muchas veces las gracias a V. S. y a la Junta, quedando mi cortedad confundida entre tanto tropel de fauores, no dejando lugar al desaogo del agradecimiento, que eterno viuirá en mi memoria, para ser pregonero de tales magnificencias; pues en ellas asegura la Orden y V. S. obreros que continuarán este santo egercicio, quedándole de mortificacion a mi conoscimiento el corto egenplo que hallarán en mis obras, para seguir mis pisadas, no mi buen deseo, que éste me asegura el perdon de los yerros.

(1) Ya hemos dicho que a pesar de la concesion del Rey, el Cabildo de Coria no accedió a la gracia que se concedía a D. Manuel

(2) Juntas de la Orden, fols. 125v.-132r.

»Y porque a todo lo que aconteció en el tiempo que se presumió el sitio de esta Plaza, satisfice antes de mi partida, como se ofreció, y con ella se dié el vltimo cumplimiento a los despachos de Su Magestad, Dios le guarde, y a las órdenes de la Junta, sólo hallo que deuo decir a V. S. cómo quedo auisado de los mil ducados que la Orden ha puesto en Cadiz en manos de D. Diego Centeno Ordoñez, y que en virtud de lo que V. S. me auisa y dicho señor tanvien, voy librando lo que se ofrece, como lo haré hasta concluir esta cantidad, sin costa alguna.

»Ya auisé a V. S en el pasado, como por los yncomparables trabajos y general necesidad, aunque la orden que tube fue de consumir hasta 500 pesos, considerando que no hauía aun para que comiesen pan dos dias, y que no tenia por donde dar quenta a V. S. y a la Orden de la concurrencia, me tomé la mano y resolbi a hacer el socorro general, que fue tan preciso y necesario, como si la Orden lo viese y el piadoso animo de Su Magestad creo se alargara a más, como abrá V. S. visto por las adjuntas, que remití el pasado, asi para V. S. como para el Sr. Conde de Aguilar, valiéndome para estos socorros de la piedad de los religiosos y demás sacerdotes que se hallan en aquella Corte; socorriendo a cada vno segun su graduacion, no hallando sea menos necesidad los captiuos antiguos, que oy corren ygual tormenta, y se hallauan en particular los de la Mamora, con la justa queja de tenerlos olbidados, estando su pérdida justificada por definitiua sentencia; y así, considerando, como lleuo dicho, que si Su Magestad, Dios le guarde, se hallara con esta noticia, no se negara su catholica piedad a socorrerlos, pasé a egecutarlo en la conformidad que auiso a la Orden, gastando hasta en cantidad de mil y trescientos pesos de veinte y quatro blanquillos de aquella moneda, que hacen de reales de a ocho de peso, que su valor es de veinte y siete blanquillos, 1.155 pesos y tres reales de plata, y quando lo que va de los mil ducados a esta cantidad no pareciere conbeniente pasarlo, lo aseguraré con mi corta renta; pues quien supo desnudarse de sus camisas, sabrá quedarse sin lo demás. No digo esto porque dude de la reintegracion, sino por si acaso alguno reparare en no hauer tenido orden, que quando no hubiera tan justas causas, solo sobraua la de los hospitales, que con el mal sustento se hallan llenos de enfermos y otros sin tener un real de renta, ni los Padres que los asisten; pues para esto y darles, no lo necesario, sino lo que la pobreza da de sí, es menester que los Padres se valgan de tener algunas tiendas de chucheria que vender en las mismas mazmorras, por que lo poco que esto pueda dar de sí, ayude a que se pueda mantener algo, y no entregar a vnos y a otros a la desesperacion, de que se mueren a manos de la ynfame necesidad, que lleuó a tantos al precipicio de volber la espalda a Dios; curso que paró hasta oy, sólo con la noticia de mi llegada a Tetuan y se continuó hasta mi salida; de que deue la Orden, V. S. y yo dar muchas gracias a su diuina Magestad; y creo se conseruarán en esto por las esperanzas que les quedó de mi vuelta y de su libertad en conformidad de lo que el Rey bárbaro aseguró y dió a entender, como tengo expresado; y aunque sobre este punto me quiera explayar mucho, no podré, pues solo a boca pudiera manifestar lo que ha tocado mi vista con entrañable sentimiento de no poderles dar todo aliuio y consuelo y la libertad.

»Y porque de Mequinez escriuí a V. S. lo que verá por la ynclusa, que remitía por Tetuan a manos del Sr. D. Francisco de Velasco, que no pudo pasar a Cadiz, por no hauer hauido ocasion, bueluo a repetir a V. S. que del agrado de ambas Magestades fuera que Su Magestad, Dios le guarde, situase en los obispados que fuesen vacando algunas pensiones hasta en cantidad de mil y quinientos para la curacion de los pobres enfermos cauptivos, y quando esta razon cesase, seruiría para los obreros de la Mision apostólica, que están en este réyno, sin más emolumento que las limosnas que la piedad de algunos debotos de la Andalucía les ministra por mano y solicitud del P. Fr. Joan del Niño Jesús, de los Descalzos de San Diego de Cadiz; y esta es con tanta escasez, que apenas vasta para su menester personal. Y mientras esta proposicion no tenga forma, la Orden podía expedir vna carta exortatoria a los señores Obispos para que, conforme hacen algunas limosnas, concurriesen con algunas para tan santo fin; pues creo que no hay otra obra más del agrado de Dios nuestro Señor; y por no parecer entremetimiento, no lo hago yo por mí, pero lo pongo a la noticia de V. S. y de la Orden, para que sobre este punto tomen la mejor resolucion, participándolo a Su Magestad, Dios le guarde, que no dudo dará su veneplácito para esto; que si se egecuta, puede tener su paradero en la caja de Cadiz de dicho combento, de adonde tendrán obligacion de dar quenta de las remisiones que hicieren, como de la entrada de caudal; y ya que a la Orden se le deue el hauer empezado esto, débasele el perfeccionarlo con esta obra tan propia de su principal ynstituto, a que no dudo concurrirá la piedad de nuestro catholico Rey y Monarcha, Dios le guarde; y sobre todo, V. S. y la Orden lo consultarán con el mejor acierto, que creo es esta vna materia tan ymportante, como la misma redempcion; pues mal se podrá lograr el fin de redimirlos, si no atiende a la conseruacion de los sugetos, así de los Padres misioneros, como de los pobres pacientes.

»Y volbiendo a la proposicion del bárbaro sobre que no quiere se trate redempcion alguna hasta ajustar el negocio de los ciento de Alarache que dicen están libres y no lo están, y que este negocio, como los demás, sólo por mi mano tendrá a vien se egecute, por las razones que él dará siempre; pues le parece que sólo yo le he hablado verdad (juicio, como suyo), por cuya causa me despachó en la conformidad que tengo auisado a V. S. quedando en ynteligencia de que por mi mano logrará tener resolucion de esta materia, a que yo no le di palabra sino de venir y hacer auiso de lo que me ordenó, como lo he hecho; sólo me obligué a embiarle un mastín de ganado con sus armas, que me pidió; y aunque pretendió otras cosas, como diferentes animales, que no ay en nuestra España, todo se lo negué, asegurándole que lo que yo le ofreciese, le cumpliría y no más; de que quedó muy satisfecho, prorrumpiendo en que no hauia hablado, ni tratado christiano en quien hallase verdad más fija que en mí; que todos los demás le hauian engañado, así los Trinitarios, como los demás; quejándose mucho de que el P. Prefecto, Castelbetrán, le hauia sacado dos judios de sus tierras para volberlos christianos por fuerzas. A esto se llega también el ajuste de los quinientos christianos, que fue Ataluante a pedirle corte para ellos, que ha sido el único tropiezo de hallarse los Padres

Trinitarios atajados y no hauer entrado con justa razon. Resolucion que se deue aprobar por bueua, respecto de lo que ha sucedido a todas las naciones; pues a todas ha despreciado, no hauiendo abierto camino ni a la plática del rescate, despidiéndolos con razones fribolas, y conmigo ha hecho lo que lleuo referido, asentando el modo de tratar las redempciones por moros y dineros, en que se reconoce el ánimo de no dejar en esta ocasion moros en España, y pareçe no va fuera de camino; pues se acuerda de la expulsion de los moriscos, que se egecutó en España, aun siendo christianos; pues muchos de ellos, por serlo, antes quisieron dar sus cuellos al cuchillo, que pasar a la ley mahometana, como suçedio en las playas de estos confines; asegurando que viviremos mejor sin estos enemigos dentro de nuestras casas; pues por ellos logra este reyno tener las más escondidas noticias de nuestros designios, como experimenté en el corto tiempo que estube en la Beruería; y así parece que este ajuste no va muy fuera de razon; y si Su Magestad se resolbiere a que esto corra, será vien que en la requisa que se hiçiere de los moros, se repare que los casados tendrán muchos hijos, que han rescatado en la barriga de sus madres o al naçer; y para esto se puede tomar el temperamento de volberles a sus padres el costto, de que quedarán contentos y no se les hace ynjustiçia, pues es para lleuarlos en libertad; porque todo ha de ser necesario, si atendemos a más de cinquenta niños y niñas que hay que redimir, que son los primeros acrehedores, y como por estos ha de ser la mayor vatalla, será preciso tener armas yguales con que hacer la guerra y obligarlos al corte de aquellos inocentes, que en tanto peligro se hallan, pues cada día los buelben moros por fuerzas; y los que se hallan más cargados de esta gente pequeña son los de la Mamora, quienes están con gran queja del poco caso que hasta oy se ha hecho de su esclauitud, celosos del mucho desuelo que se tiene en la de los de Alarache, y no se da paso en esta materia, que no se sepa en Mequinez aun de los más leues mouimientos, que con esa desgracia viuimos en este reyno; pues aun las resoluciones más secretas se trasluzen por los ynteresados que están a la mira por inuiar noticias de aliuio a sus dependientes; y esta falta de secreto motiua muchos desconsuelos a los que deseamos el mejor açierto de estos negoçios; y con más yndiuidualidad se saben en Mequinez las cosas que [pasan] por acá, por la yntroduçion de cartas por Salé y por Tetuan; cosa que es de graue perjuicio; y así tengo expresado al Sr. D. Francisco lo mucho que importará no dejar entrar cartas ningunas por este puerto; así porque los christianos no callan nada, como porque las que van a manos de los moros las abren todas, que es lo peor; y de esta manera no se le esconde nada al Rey ni a sus ministros. Y en Cadiz se puede atajar este curso por el P. Niño Jesús, a cuya mano van dirigidas las más, y se le puede por su prelado estorbar este embio de cartas, por lo mucho que ymporta, y que sólo escriua a sus religiosos en las materias que son de su ministerio, y que los socorros de los cauptiuos se pueden hacer solo con la orden que diere a los Padres de socorrer a este o aquel, sin más motiuo, ni hacerle falta las cartas de su casa, ni de sus correspondientes.

»Todo lo qual me ha parecido conueniente ponerlo en la noticia de V. S. para que lo participe donde combenga. Como que se repare la entra-

da del Padre (1), que de conoçido va a tener un tropezon, y nunca será bueno principiar un negocio de tanta ymportancia con azares conocidos. Y en quanto a la venida del Alferez (2), se me ofrece decir a V. S. que se acuerde de lo que auisé repetidas veçes desde Cadiz y Gibraltar, la contradiçion con que él y el Padre se han portado, de que V. S. tendrá ya tanta experiencia, fuera de, salvo su buena yntencion, que es muy sencilla, su discurso y abilidad, la que V. S. abrá experimentado; y aunque él no fue de los abanderados, fue introducido a este negocio por ellos, y en que se continue su entrada hay mucho que temer por los graues yncombenientes que pueden resultar, y que siendo, por esta razon, los tales, dueños de la accion, la egecutaron a su voluntad como la principal, y estando, como están, separados y con poca union, podemos temer el malogro de este negocio; pues solo esta consideracion y la de las mortificaciones que cada dia experimenta D. Fernando de Vellorías, hauiéndolo hallado algo combaleciente de una enfermedad que padeció, quando yo llegué, de que estubo mejorado, y quatro dias antes que me partiese, le sobrevino vna papera muy grande al lado siniestro, sin calentura, de que le degé sangrado dos veçes, y antes tres dias que saliese de Tetuan tube noticia en carta de D. Juan de Chandía de las pocas esperanzas que tenia de su vida; todo originado de las graues pesadumbres que reciuía destos sugetos, molestándole cada ynstante sobre sus quimeras, queriendo hacerle cómplice de sus maldades; a que he concurrido con los mejores consejos que he podido, alentando a unos y a otros a la vnion, y asegurándoles merecían el agrado de Su Magestad y que les tenia muy presentes para cuidar de su liuertad, como de la de los más, y considerando tambien que muchos se hubieran arrojado a hacer conçiertos y capitulaciones, que no deuieran correr, sobre ser los ciento detenidos, como mucho, si no fuera por las amonestaciones, las hubieran hecho. Combendrá, sin disputa, que por ahora el Alferez, con algun pretexto, se le detenga, por excusar las ruinas que pueden sobrevenir, y así para este tratado, como para los demás de redemcion, será bueno que antes de todo estén las cosas preuenidas, de manera que entrando y ajustando, sin dilacion, se pase a la egecucion del tratado, que es el único modo de negociar con este bárbaro.

»Los de la Mamora, viendo la resolucion del Rey, se hallan muy afligidos, por ver que son primero los que cauptiuados vltimos, y se temen mucho que no se valgan de los medios que hay señalados para ellos, para la facilidad del rescate de los otros; y por esta razon será vien que quando se llegue a tratar de estos, estén promptos los medios de todos, por los graues yncombenientes y consequencias que se seguirán. Por los ministros de la O. T. de aquella Corte se escriue memorial a V. S. y a la Orden sobre socorrerlos, por los muchos hijos con que se hallan, en particular Joan Negrete y su hermano y el capitan Antonio López, que entre los tres se hallan con once hijos pequeños y el tenerlos ocultos de la vista del Rey, les questa mucha contribucion, y oy les ha faltado el recurso del aguardiente, de que se valian para esto, y perezen. Si hay lugar para algun socorro,

(1) Alude al P. Fr. Juan Muñoz.
(2) D. Miguel Pardo.

será muy del agrado de Dios, extendiéndose mi súplica mas que a la voluntad de la Orden.

»Ahora paso a poner en la noticia de V. S., cómo, por la contradiçion de D. Alfonso Gamero, no pude salir en Gibraltar de la partida de morleses y otras cosillas de que hice empleo para el mayor augmento de este caudal, y por esta razon lo pasé a Ceuta en virtud de los despachos que tengo en mi poder, el de Cadiz con que la saqué, y el de Gibraltar para en poder de V. S., y hauiendo pedido el Sr. D. Francisco diese permiso para que se repartiese y sacase libramiento sobre el asentista, como en otras ocasiones se ha hecho, vino en ello, pero que era menester se le hablase al veedor para que diese el consentimiento; quien lo negó, hauiéndolo hecho seis meses antes con un judio y pagándolo el asentista sin reparo. Recurrí a S. E. otra vez, quien me mandó entregar la ropa por quenta al mismo judio con quien hauia sucedido antes lo mismo, que se daría forma por yrme yo a la Beruería, y quando crei hallarme egecutado, porque el judío se obligaua a cobrar del asentista el dinero [y] ponerlo en esta Plaza, halló que con motiuos que ignoro, se mandaron descaminar algunas cosas de géneros de Francia, que hauia en las tiendas de los judios... (1).

»Ceuta, 14 de Junio de 1690.

»D. Manuel Viera de Lugo.

»Señor Marqués de Villanueba de la Sagra mi señor» (2).

A continuación se copia otra carta de D. Manuel Viera al secretario de la Orden Tercera sobre el mismo asunto, la que concluye con estas palabras:

«Conmigo traygo vna ymagen de nuestra Señora de la pura y limpia Concepcion, muy hermosa, aunque sin manos, que desde luego ofrezco a la Orden con muy buena voluntad, para que le preuenga deçente lugar en que colocarla, y no la remitiré hasta que sea compañera de los que por su yntercesion esperan lograr la libertad, que es quanto se ofrece, etc. Ceuta, 14 de Junio de 1690.

»D. Manuel Viera de Lugo.

»Sr. D. Antonio de Vbilla y Medina» (3).

Del contenido en estas cartas dió cuenta el hermano Ministro de la Orden Tercera a Su Majestad, quien se dignó tomar a su cargo el rescate de los cien oficiales de Larache, para lo cual escribió con fecha 7 de Julio de 1690 a Muley Ismaín la carta que ya dejamos copiada, exigiéndole el cumplimiento de las capitulaciones que se hicieron cuando se rindió la plaza de Larache; pero como se presumía que Ismaín, faltando a lo capitulado, insistiría en exigir, por los cien soldados que había declarado libres, los mil moros que había pedido a D. Manuel Viera de Lugo, a fin de sufragar los gastos que se orignaran, señaló los frutos y rentas de la Encomienda mayor de Calatrava, que se hallaba vacante, por muerte del Conde de Peñaranda, que la disfrutaba, y habiendo acudido a Su Santidad pidiendo autorización para disponer de dichos frutos en beneficio del capitán gene-

(1) Se suprimen tres fols. por no ser de interés.

(2) Juntas de la Orden, fols. 139v.-142v.

(3) Fol. 146v.

ral de Larache, D. Fernando Villorías, accedió Alejandro VIII con fecha 4 de Febrero de 1690; concesión que después, en 27 de Octubre de 1691, hizo extensiva Inocencia XII a beneficio de los otros noventa y nueve oficiales de dicha capitulación. Recibida la primera concesión de la Santa Sede, se dignó Su Majestad conceder, en 1 de Enero de 1692, a la Orden Tercera, dos millones trescientos diez mil reales vellón, que debía percibir de dicha Encomienda durante treinta y tres años, para reintegrarse de los gastos que hiciera hasta concluir el rescate que se proyectaba. Para llevar a cabo la redención no sólo de los cien oficiales de la guarnición de Larache, sino de todos los españoles que estuvieran en poder de los moros, fué comisionado D. Manuel Viera de Lugo por Su Majestad en carta de 10 de Julio de 1690, en la que, después de manifestarle su agradecimiento por lo que hasta la fecha había obrado en beneficio de sus vasallos, que se hallaban esclavos en Marruecos, le nombra su Embajador ante el Emperador Ismaín para entregarle su carta de 7 de Julio del mismo año y para agenciar la libertad de dichos cautivos, sujetándose a las instrucciones que copiamos.

*Despacho de Su Majestad a favor de D. Manuel.*

«El Rey.

»Licenciado don Manuel Viera de Lugo.

»Háse puesto en mi noticia, por parte de la O. T. de esta Corte, la que das diaria en carta de 9 del pasado de lo que os ha sucedido desde el día 1 de Abril de este año, que salisteis de Ceuta para Mequinez, hasta haber buelto a esa plaza de Ceuta, expresando por menor todas las cosas que os han sucedido en este viage y con el Rey Muley Ismaín, en orden a la redempcion de los cauptiuos que se hallan en aquellas masmorras y los ciento de la capitulacion de Alarache, como tambien que en conformidad de la orden que se os dió para socorrer aquellos cauptiuos (que en todos serán hasta mil y quinientos), lo haueis egecutado, distribuyendo entre ellos mil y trescientos pesos de blanquillos de aquel reyno, graduándolos segun su necesidad, desde el General al menor soldado; con lo qual quedaron muy consolados y con la esperanza de la liuertad. Hauiéndoos manifestado Muley Ismaín quiere corra por buestra mano la de los ciento de Alarache y que despues abrirá camino a las demás redempciones por moros y dinero, y enterado dello y de lo que por menor expresais, he querido manifestaros mi estimacion y gratitud a buestro çelo y buena forma, con que haueis egecutado lo que referis, y esperando lo continuareis en adelante en ygual forma, he resuelto que con la respuesta a la carta del Rey de Mequines, paseis al negocio de los cien comprendidos en la capitulacion de Alarache, obseruando la forma y circunstancias que se os preuienen en la Ynstruçion que reciuiereis al tiempo que este despacho, junto con la carta para Muley Ismain, de que también se os embía copia separada para buestra ynteligencia; habiendo de yr en buestra compañía D. Abel Mesi, como asociado y compañero, por ynteligente en la lengua aráuiga, de que tambien se os preuiene en dicha Ynstruccion, como, asimismo, que ha de pasar al mismo tiempo a Mequines el alferez D. Miguel

Pardo, que vino con Fr. Juan Muñoz a traer la carta de aquel Rey, y dice le ofreció volber con la respuesta. Y para que al devolber a aquella ciudad a tratar de este negocio (que ha de ser luego que tengais el pasaporte que se aduierte en la Ynstrucion) podais socorrer a aquellos pobres cauptiuos, que tanto padecen y tan mal se alimentan, he mandado se os suministren mil doblones. De todo lo qual estareis entendido para ejecutar puntualmente lo que se os preuiene y manda, de género que en el mejor éxito se califique el buen celo y charidad con que os aplicais a negocio tan del seruicio de Dios y mio.

»De Buen Retiro, a 10 de Julio de 1690.

»Yo el Rey.

»Por mandado del Rey nuestro señor, D. Juan Antonio López de Zárate.

»Ynstruccion que vos D. Manuel Viera de Lugo haueis de obseruar en la jornada que de mi horden haueis de hacer a la ciudad de Mequines sobre el rescate de los cauptiuos christianos que se hallan en aquellas masmorras, así de los que quedaron cauptiuos en la toma de Alarache, como de los demás que vbiere súbditos mios en poder de moros.

»1. Luego que reciuais la carta, que con esta se os remite para el Rey de Mequines (de que se os embia copia para buestra ynteligencia y poder gouernaros conforme su contenido), procurareis que el Gouernador de Ceuta (como también se le preuiene) despache persona ydónea a Mequines a pedir a aquel Rey el pasaporte y seguro necesario para buestra persona, la de D. Abel Mesi, que os ha de acompañar y asistir como asociado y ynteligente en la lengua aráuiga, y para los que indispensablemente os hubieren de acompañar en esta jornada; de los quales ha de ser vno el alferez D. Miguel Pardo, que vino con Fr. Juan Muñoz a traer la carta de aquel Rey, y diçe le prometió volber con la respuesta.

»2. En hauiendo llegado a Mequines, solicitareis que aquel Rey os dé audiencia para entregar la carta que lleuais mia para él, valiéndoos para esto, si os pareciere necesario y que no tiene incombeniente, de la cauptiua christiana que auisasteis os asistió la vez pasada y os alojó en su casa.

»3. Quando aquel Rey os concediera audiencia para lo que va dicho, yrá con vos D. Abel, buestro asociado en esta jornada; el qual, como práctico en la lengua aráuiga, puede dar a entender al Rey en ella lo que vos le digéredes de mi parte, y a vos lo que el Rey os respondiere; y porque en la traducion de la carta que le escriuo, no haya ninguna equiuocacion o fraude, la he mandado traducir aquí por el mismo D. Abel; el qual (si viere que allá se traduce no tan fielmente), pueda darlo a entender al Rey, y vos con él, para que esté vien enterado de lo que le escriuo.

»4. En esta primera audiencia procurareis dar a entender a aquel Rey de mi parte, quanto deseo y estimaré tener con él vna buena y sincera inteligencia, por la fama de su valor, integridad y verdad y otras Reales prendas, que le hacen amable aun a los propios enemigos, y que con este conocimiento estoy muy confiado y espero que como tan gran Rey y tan obseruante de su palabra Real, cumplirá puntualmente lo que dió por su carta a los del presidio de Alarache, de embiar libremente ciento de ellos

con el gouernador y los frailes que allí auía y las ymágenes, plata y ornamentos y las demás cosas que les pertenecen.

»5. Si el Rey os hablare en la tardanza de hauérsele respondido a su carta y persistiere en pedir los mil moros por los cien cauptiuos de Alarache, podreis decirle que, por [hauer estado] yo ausente de mi Corte con ocasion de mi Real casamiento, no le he podido responder más presto, y tambien, porque para poderle responder con alguna más certeza sobre los moros que ahora pide, he querido sauer primero los esclauos moros que podrían hallarse en mis reynos, y que sobre no hauerse hallado ni aún la mitad de los que pedía, no dudaua que avría entre ellos muchos que no fuesen súbditos suyos, y otros que se han rescatado o comenzado a rescatarse de sus dueños con su dinero, y que deuo sauer si admitiría el Rey a todos estos moros, y sin hacer distincion de viejos, mugeres y niños, para no trauajarse ynfructuosamente en buscarlos, en caso que no quiera admitirlos todos, y para mayor satisfacion del Rey, le pedireis que, si gustare, os mande dar memoria de los moros sus vasallos, que se hallan cauptibos en estos reynos, para que se pueda haçer mejor la diligencia.

»6. Tambien tratareis con el Rey sobre el rescate de todos los demás cauptiuos christianos que hallá vbiere, procurando que sea a dinero o ropas, supuesto que no hay acá moros vastantes que poder darle en cange, ni aun por los ciento de Alarache, y de lo que os respondiere, concediendo o negando en parte o en todo lo que se le propusiere, le pedireis permision para darme quenta por medio del Gouernador de Ceuta, con quien os haueis de corresponder, así sobre la dependencia de los cien cauptiuos de Alarache, como sobre la liuertad de los demás cauptiuos que hay allá, para que se os pueda preuenir por la misma via de lo que yo resolbiere, sobre lo que auisáredes en cada uno de estos negocios.

»7. Procurareis, por los medios que halláredes más oportunos, mediante el veneplácito del Rey, consolar a todos los christianos que se hallan en aquellas mazmorras, dándoles a entender el cuidado que me deue su libertad y consuelo; y los socorrereis con los medios que para ello se os entregarán, como lo tengo resuelto por Guerra, dejando a buestra prudencia la forma de socorrerlos, según la necesidad y grado de cada uno; y les direis como he mandado aplicar a los hospitales de Mequines y Fez la limosna que se daua cada año al de Alarache y probeer de lo necesario a los religiosos de San Francisco, que asisten a las Misiones y consuelo de los mismos cauptiuos (1).

»8. Tambien he resuelto que Fr. Juan Muñoz, que me trajo la carta del Rey de Mequines, no pase por ahora allá, sino que haga alto en Ceuta hasta ver el efecto que haçe la carta que le lleuais mia en orden a su persona, y lo mismo se ordena a Fr. Gerónimo de Castelbetran, que pasa a los presidios de Africa con titulo de mi agente general en ellos, y le he mandado entregar tres moros libres, de los que se están juntando por quenta de los cien cauptiuos de Alarache, y otros regalos para el

(1) Desde el 1 de Octubre de 1690, por concesión de Su Majestad, cobraba la Misión de Marruecos, para atender al sustento de los misioneros, culto, hospital y socorro de los cautivos, la cantidad de 1.228 pesos escudos. Véase San Juan del Puerto, l. c., lib. VI, cap. XX, § XV. De la instrucción dada a los misioneros.

efecto que se le ha ordenado; y vos les auisareis, por mano del Gouernador de Ceuta, de los pasos que se fueren dando en la comision que lleuais y el estado que fueren tomando todas estas dependencias, para que vean, segun ello, si podrán pasar o no a Mequines. Y fío de buestra prudencia os gouernareis en todo lo que se os encarga con el celo y puntualidad que combiene al seruicio de Dios y mio y consuelo de aquellos cauptivos.

»De Madrid, a 7 de Julio de 1690.

»Yo el Rey.

»Crispín González Botello» (1).

*Instrucción de la Orden Tercera.*

En vista de los despachos referidos, pareció a la Orden combeniente se embiase al Sr. D. Manuel la Instruccion que sigue:

«Ynstrucçión de lo que ha de obseruar el señor licenciado don Manuel Viera de Lugo, nuestro hermano y comisario, nombrado por nuestra V. O. T. de N. S. P. San Francisco en esta villa de Madrid, con motiuo de mandarle el Rey nuestro señor, D. Carlos segundo (que Dios guarde) pase a poner en manos de Muley Ismain, rey de Mequinez, la carta que se le ha remitido por el Rey nuestro señor, respondiendo a la que a Su Magestad escriuió aquel Rey sobre el rescate y liuertad de los cien christianos de los que á preso en la toma de la plaza de San Antonio de Alarache.

»1. Hácese presente el Sr. D. Manuel por primer punto de esta Instruccion, que deuiéndose a la venignidad de el Rey nuestro señor la gratitud de hauerse dado por seruido de lo que nuestra Orden ha egecutado por el rescate de los christianos cauptiuos, que se hallan en Mequines, hauiendo pasado al Sr. D. Manuel a esta ciudad al fin referido y hecho en ella todas las diligencias y exfuerzos más combenientes al yntento, de que mandó Su Magestad se diesen las gracias a la Orden y al Sr. D. Manuel, como se ha obseruado por el papel de auiso de que consta se remite copia firmada del Sr. Marqués de Villanueba, del Consejo de Su Magestad y su secretario en el de Guerra parte de tierra, escrito en 9 de este presente mes de Julio, no solo ha contentádose Su Magestad con esta tan apreciable demostracion, sino que ha pasado a fiar al celo del Sr. D. Manuel el que buelba en el Real nombre de Su Magestad a lleuar la carta, en que responde al Rey Muley Ismaín, a la que este le escriuió con motiuo de hauer detenido los cien christianos a quien ofreció libertad en la toma de la plaza de San Antonio de Alarache, honrrando en esta confianza al Sr. D. Manuel quanto ella misma puede seruir de ponderacion; cuyo motiuo empeña a la Orden y al Sr. D. Manuel a la consideracion de tener este nueuo negociado la grauedad que por todas razones le asisten, y ser deuido egecutarle y atenderle para su logro con la más ymportante vigilancia y respeto, facilitando vno y otro la Real authoridad de su origen y la seguridad de riesgo con que deue tratarse; pues todos los ympide el nuebo ca-

(1) Juntas de la Orden, fols. 151v.-154v.

rácter de pasar el Sr. D. Manuel a nombre de Su Magestad y con prenda tan Real, como su carta, asegurando este empeño de Su Magestad, que en vna y otra forma de su logro, no arriesgará los mayores lucimientos que puede desear el Sr. D. Manuel; porque de todos queda ya Su Magestad satisfecho y toma a su cargo y empeño el éxito de este progreso, pues descubiertamente saca Su Magestad su Real persona a tratar con el rey Ismain, cuya resolucion contemplará a tan suprema soberanía con las atenciones que no se duda, afianzando estas desde luego la exempcion en que se constituye el Sr. D. Manuel.

»2 Conociéndose, pues, que el hauer dado Su Magestad esta comision al Sr. D. Manuel nace de que sobre la experiencia pública del acierto con que se ha gouernado hasta aquí, havrán sufragado mucho las representaciones fauorables que el Exmo. Sr. D. Francisco Bernardo de Varaona, gouernador, capitan general de Ceuta, han hecho del acertado modo en que en todo se ha portado el Sr. D. Manuel, deuen reconocérsele y estimársele a S. E , y así el Sr. D. Manuel manifestara en nombre de la Orden el justo agradecimiento con que se halla, y el Sr. D. Manuel por su parte concurrirá con las expresiones del mayor aprecio para la gratitud del señor D. Francisco, empeñándole de nueuo a que su patrocinio y direccion encaminen al Sr. D. Manuel los mejores éxitos de tan importantes comisiones, cuyo oficio pasará luego que recina el Sr. D. Manuel las nueuas órdenes de Su Magestad, pues no se duda serán por mano del mismo Gouernador

»3. Siendo preciso que negocio de tanta inspeccion se atienda, trate y confiera sobre todos sus puntos, con quien pueda asegurar más el dictamen, reparar los yncombenientes y adelantar los medios para la más acertada consequencia, se encarga al Sr. D. Manuel solicite que el señor gouernador don Francisco Bernardo de Varaona le señale horas, en que reseruadamente se le proponga por el Sr. D. Manuel aquellas circunstancias que se le ofrecieren, para que con el consejo acertado de S. E. asegure el Sr. D. Manuel sus operaciones, no dudando que Su Magestad preuendrá lo mismo.

»4. Y porque se ha entendido que para la mayor seguridad en las conferencias que el Sr. D. Manuel pudiere tener con el rey Ismain y sus ministros y que la ynterpretacion de los ydiomas no vicie, ni adultere el sentir de vnos y otros, ha mandado Su Magestad vaya con el Sr. D. Manuel D. Abel Mesi, como práctico de la lengua aráuiga, para que sirua como de intérprete a vnos y a otros, y aunque D. Abel Mesi se halla avecindado en Madrid, con hacienda en España, con el egercicio de oficial de Estado y con pretensiones actuales, de cuyo logro se le esperanza para la buelta de esta comision, y por estos motiuos no se duda que pasará con el señor D. Manuel toda buena correspondencia que conviene en negocio tan ymportante, todavía se encarga al Sr. D. Manuel confíe mucho a D. Abel, pero con la reserua conveniente en el negocio principal, ocultándole todo aquello que pareciere preciso al Sr. D. Manuel, pero de forma que quando, por alguna conferencia con el Rey o sus ministros, lo llegue a entender, no heche menos el no hauerlo sauido antecedentemente, gouernando este punto el Sr. D. Manuel con la sagacidad que ymporta, pero tratando

a D. Abel con toda aquella atención que se le requiere, así por quien le envía, como por su persona y grados (1).

»5. Pareciendo preciso que si de Mequinez hubiere oportunidad de que el Sr. D. Manuel dé noticias del estado de su negociación y de lo demás que pueda ofrecerse, comunicará con el Sr. D. Francisco Bernardo de Baraona, preuiniéndole antes de que lo egecute así, y que si pareciere a S. E. combeniente que para mayor reserua se egecute en cifra, se la pedirá el Sr. D. Manuel a S. E. y vsará de ella por su persona, sin fiarla a nadie de quien no tenga segura confianza, por el riesgo que lo contrario pudiera tener.

»6. Tambien parece combeniente que para la correspondencia con la Orden, en los casos que combenga el secreto, use de cifra el Sr. D. Manuel, remítiendo la que le pareciere, porque tenga menos embarazo en el vso de ella, y la que embiare para este fin, la dirigirá con los resguardos neçesarios, porque si se abriere el pliego en que venga se conozca, y se omita el valerse de esta cifra y se mude otra.

»7. Hauiéndose entendido manda Su Magestad que buelban a la plaza de Ceuta el Padre Prefecto Fray Gerónimo de Castelbeltrano y el P. Fray Juan Muñoz, que estubo en Alarache, se encarga al Sr. D. Manuel atienda mucho a no desconfiar a estos religiosos, manteniéndolos con seguridad de que se les aprecia, pero no permitiéndoles se mezclen en estas negociaciones, sin que el caso lo pida o el Gouernador de Ceuta lo disponga, y reseruándolos la ynteligencia de lo que se egecutare; porque nada es más ymportante que el secreto en la direccion y tratado de esta materia; pero se á de atender mucho a portarse con vna reseruada confidencia, que les mantenga en la estimacion de que se les aprecia su celo.

»8. Si los Padres Trinitarios Descalzos, que pasaren a Ceuta a tratar por su Religion al rescate de cauptiuos, se hallaren en Ceuta, o alguno de ellos, se encarga al Sr. D. Manuel le dé a entender, como la Orden le preuiene (como en virtud de este capitulo se egecuta) atienda mucho a facilitar quanto pueda que el rey Ismain los admita al tratado de la redempcion; en que hará el Sr. D. Manuel quanto quepa en lo posible y no pueda oponerse a sus tratados, y si ninguno de estos religiosos estubiere en Ceuta y se hallaren en Gibraltar, Cadiz o Seuilla, les escriuirá el Sr. D. Manuel en la misma forma, guardando lo que le respondieren para que en todo tiempo conste ha cumplido la Orden con su deseo.

»9. Juntamente se ha entendido se ha mandado volber al alferez don Miguel Pardo, que vino con la carta del rey Ismain para el Rey nuestro señor y que deue estar este Alferez en Mequinez, por hauer venido debajo del seguro de su palabra, y así se encarga al Sr. D. Manuel se porte con este sugeto con afauilidad, que no le desconfíe, pero reseruándole el estado de los negocios.

»10. Entiéndese que la piedad de Su Magestad da prouidencia para que el Sr. D. Manuel repita el socorro a los christianos cauptiuos; pero en este

(1) A pesar de esta orden de Su Majestad de que acompañara D. Abel Mesi a D. Manuel Viera de Lugo, no se lo permitieron en Ceuta, de lo que se quejaba en sus cartas al Cardenal de Toledo y al Ministro de la Orden Tercera. En el AOT, sig. 1-219-3, se conservan diez cartas autógrafas de D. Abel Mesi.

caso encarga la Orden al Sr. D. Manuel que la distribucion de esta limosna la egecute con aquella mayor atencion, que el modo o la cantidad no ocasione la emulacion que tan repetidamente se ve practicada entre los cauptiuos, y lo que ha de ser para su veneficio, se combierta en su daño, por sus ynfluencias opuestas, vnos con otros.

»11. Tambien combiene mucho que el tiempo que el Sr. D. Manuel se detubiere en Mequines, tenga en sus negociaciones el mayor secreto, no confiándose de ninguno de los cauptiuos, aunque sean de los de mayor grado y calidad; porque de lo contrario se arriesga conocidamente el buen fin que se desea, por cuyo principal motiuo se encarga al Sr. D. Manuel con toda precision la obseruancia de este capítulo, como se espera de su celo.

»12. Y considerandose que el vnico medio de facilitar derechamente su comision al Sr. D. Manuel es el de la prompta egecucion de la orden de Su Magestad, con la qual no quede aruitrio de detenerse a nueuas proposiciones, cautelas ni reparos, porque el fin y comision vnica que ahora lleua el Sr. D. Manuel es solo el poner la carta de S. M. en mano del moro y egecutar lo demás que S. M. ordenare, con que la resolucion que resultare no es del cargo del Sr. D. Manuel, y pudiera hacérsele muy grande por Su Magestad y ministros, si por causa del Sr. D Manuel se detubiese sola vna hora, porque entonces atribuirian a esta omision qualquiera resulta contraria y todos despicaran con este motiuo la emulacion, que puede hauer causado contra la Orden y el Sr. D. Manuel la honrra con que S. M. los ha fauorecido, fiando a su disposicion este negocio, solicitado y apetecido de otros, y asi se encarga al Sr. D. Manuel que inmediatamente que reciua los despachos de S. M. solicite con el Sr. D. Francisco Bernardo de Varaona, haciéndole las más viuas ynstancias para ello, el que saque el seguro del rey Ismaín para que entre en Mequinez el Sr. D. Manuel con D. Abel Mesi, como S. M. lo ha mandado, no discurriendo el señor D. Manuel en cosa que pueda mirar a la suspension de egecutar su pasage, antes vien, procure lo contrario; tomando todos los resguardos que más se puedan cautelar en caso necesario, estando adbertido de que nada desea más ya la Orden, sino es el que el Sr. D. Manuel dé cumplimiento a esta legacia, que es lo que pende del punto y cargo de la Orden y del Sr. D. Manuel; porque lo demás toca a la altísima prouidencia de nuestro Señor, que ympondrá a aquel Rey en el dictamen que más combenga y corresponda al santo fin porque estas diligencias se egecutan, y el Rey nuestro señor, por su parte, ha atendido tan catholicamente al consuelo de aqnellos afligidos cauptivos, y la Orden y el Sr. D. Manuel han cooperado hasta el vltimo complemento de su obligacion.

»13. Y porque combiene que a más de la noticia que queda en los libros de acuerdos de la Orden de hauer el Rey nuestro señor dado esta comision al Sr. D. Manuel queden también en ellos copiados los despachos que se hubieren enviado al Sr. D. Manuel, se le encarga remita luego a la Orden copia de ellos con sus fechas y refrendatas.

»14. También es combeniente que el Sr. D. Manuel procure en todas las operaciones que pueda, cautelarse con algunos papeles de las personas con quien tratare, para que en todo tiempo no se le impute cargo, y lo pro-

pio obseruará con el señor Gouernador de Ceuta y particularmente en aquellos casos en que el Sr. D. Manuel considerare se va contra las órdenes de S. M., remitiendo copia de todo a la Orden.

»15. Respecto de que en la experiencia que se ha hecho de Ali Benabdala, alcayde de Tetuan, se le ha reconocido poco seguro, como de confianza engañosa y deseo de mereçer el agrado de su Rey, aun a costa de ficciones de su trauieso natural, cuyos créditos le tienen con los suyos en el propio concepto, aunque no duda la Orden que por el acto práctico lo habrá comprehendido también así el Sr. D. Manuel, y que a esta causa tratará con este moro y su secretario, que se tiene entendido es de las mismas costumbres, en la forma que más combenga, todavía ha tenido la Orden por preciso preuenir de ello al Sr. D. Manuel para que este conocimiento le aplique al logro de su comision.

»16. Considerándose quanto ymportará que el rey Ismain se halle siempre despreuenido de quanto con él haya de tratar el Sr. D. Manuel, se le encarga no lo comunique primero con persona alguna; porque con la noticia de ello pueden instruirle e imponerle en lo que él en lo ympro-uiso de un tratado, de que no tenga auiso puede no aduertir, y el cumplimiento de su palabra precisarlo a guardarla o no hallar medio término que suspenda o atage la negociacion; y así estará muy en quenta el Señor D. Manuel de que lo que propusiere al Rey ha de ser derechamente a él, reseruándolo antes de todos, como tambien sus resoluciones de la noticia del alcayde Alí y demás alcaydes y ministros en quanto pueda, por que no embaraçen y se opongan a este negocio con fines particulares.

»17. Y por si el Rey Ismain no tomare vltima resolucion en vista de la carta de S. M. y permitiere volber al Sr. D. Manuel, haciéndole (como vltimamente lo egecutó, aunque no tubo efecto) regalo de algun christiano cauptiuo, preuenga el Sr. D. Manuel todo lo que le pareciere combeniente al resguardo de que no se le detenga algun alcayde o otra qualquier persona, como sucçedió con D. Gaspar Miron.

»18. Si por la misericordia de Dios inspirare al Rey moro a que por la carta del Rey nuestro señor ponga en liuertad a todos o algunos de los christianos cauptiuos y permitiere los saque el Sr. D. Manuel, se le encarga, en quanto a su conducta, lo mismo que se preuiene en el capitulo antecedente.

»19. Y porque se ha entendido que para que este negocio se trate reseruadamente y no pasen ningunas noticias a la Beruería, que puedan embarazarle, se dan órdenes a los gouernadores, para que reconozcan todas las cartas y no degen pasar la que tubiere inconueniente, se encarga al Sr. D. Manuel solicite mucho que el Sr. D. Francisco Bernardo de Varaona obserue esta orden, si la tubiere, y que sea sin diferencia de personas para la mayor seguridad.

»20. Y se preuiene al Sr. D. Manuel que ha de obseruar los capítulos de esta Instruccion en todo quanto no se oponga a las órdenes de Su Magestad que tubiere el Sr. D. Manuel; porque el ánimo y principal deseo de la Orden es el que las cumpla y egecute muy exactamente, como se espera de su celo, y que le aplicará en todo lo demás que juzgare por combeniente y el acto práctico y su mucha capacidad le dictaren.

»21. Y siendo los principales medios para conseguir el açierto y buen succeso de vn negocio tan ymportante el recurrir a nuestro Señor por medio de su santisima Madre, conceuida sin mancha de pecado original, e interponiendo los méritos y súplicas de nuestro Seráphico Patriarcha y Padre y demás Santos, se encarga al Sr. D. Manuel se valga (como lo hará) en sus sacrificios de estas yntercesiones, que la Orden, por lo que la toca, continua sus rogatiuas y egercicios al mismo intento, y los esforzará más rigurosamente en adelante, para que el Sr. D. Manuel logre, en el cumplimiento de sus cargos, los mayores aciertos, todos los fructos espirituales que a ellos corresponden y los veneficios temporales que le asegura la justificacion atenta de Su Magestad.

»Y por acuerdo de la Orden en Junta de 10 de este, doy la presente, firmada de mi mano y sellada con las armas de nuestra Orden, en Madrid a 11 de Julio de 1690

Por la Venerable Orden Tercera, D. Antonio de Vbilla y Medina, secretario» (1).

En Junta celebrada por la V. O. T. en 7 de Agosto de 1690, se acordó adicionar las anteriores Instrucciones con las siguientes, que se incluyeron en la carta que se escribió a D. Manuel Viera de Lugo.

»Aunque no duda la Orden que en la compreension en que Vm estará del natural de Muley Ismain, rey de Mequinez, así por las noticias que Vm. habrá adquirido, como por la experiencia que haria quando pasó a tratar con él el rescate de los christianos cauptiuos, que por este conocimiento en las sesiones que de nueuo ha de tener Vm. con este Rey, con el motiuo de lleuarle la carta del Rey nuestro señor, conociendo Vm. quán altiuo se obstenta este moro, presumiéndose, si no superior, con ygualdad a todos los principes, procurará Vm. con su discrecion y maña grangearle la voluntad y el cariño, exforzando a que augmentara su vanidad con primores dignos de la memoria y apreciables de todos los príncipes y naciones. Si a vista de la fauorecida carta que el Rey nuestro señor le ha escrito, corresponde con la generosa accion de congratularle tan a poca costa, como la de liuertar a vnos miserables christianos, los más inútiles ya para su seruicio y aun para los propios egercicios de cauptiuerio, siendo esta demostracion la que más puede engrandecer el nombre, exfuerzo y vizarrías de gran guerreador, pues de nuebo lo acredita el glorioso triunfo con que sus armas se apoderaron de la plaza de Alarache, cuyo sucesso pondrán en memoria eterna las ystorias. Y que despues supo despreciar el riesgo de que los vencidos puedan de nuebo oponérsele, y que el cumplimiento de su fee y palabra son más vigorosas y firmes que sus mismas armas y resistencia, y que quando un príncipe de tanta magnitud, como el Rey nuestro señor (Dios le guarde), olbida pérdida de plaza tan ymportante, y sólo atiende como piadoso monarcha a recoger aquellos pobres vasallos para el descanso de sus fatigas, procurando facilitarlo, descubriéndose para ello cara a cara con la comunicacion con el mismo Rey, fuera poco apreciada la magestad del orc, si en esta ocasion no atendiese a los términos en que personas tan eleuadas deuen tratarse, separando

(1) Juntas de la Orden, fols. 154v.-160v.

quanto pueda oponerse a la grandeza, como lo fuera el que estorbase el ynterés, lo que el mayor pudiera deslucir en esta vrgencia tan sin egemplar con otro rey moro y tan comun entre todos los principes y monarchas; pues sólo hacen defensa de las conquistas, no de los conquistados, que fáciles hallan siempre la restitucion de sus patrias, manifestando en esto el valor y grandeza, y facilitando con esta política la reciproca correspondencia entre ambas coronas y el comercio que puede vtilizar con veneficio los vasallos de vna y otra parte; que todo cede en aplausos de próuido gouierno. Ha parecido a la Orden que Vm. nó excuse el decirle estos y los demás motiuos que su viueza y maña alcanzará para alentar el dictamen de este moro, asi por el medio de ccuarle su altiuez y vana pompa, al fin que se desea, como porque por todos los medios se procure encaminar su pretension de Vm. al mejor logro de lo que tanto combiene al ynterés de aquellos miserables cauptiuos, aciertos y combeniencias de Vm. y crédito de nuestra Orden» (1).

En cumplimiento de las preinsertas disposiciones de Su Majestad y de la Orden Tercera, en el día 1 de Septiembre de 1690, salió de Ceuta para Mequinez el embajador D. Manuel Viera de Lugo, siendo tan bien recibido por Muley Ismaín que, según escribió Absalen Quizús a D. Abel Mesí, «le abrazó y dió paz en la cabeza, diciendo en voz alta que no abía más Rey que el de España, y el embiado dió cuenta en público de lo vien que obró el Rey nuestro señor con él» (2). Pero a pesar de esta buena acogida y de la carta de Su Majestad, Muley Ismaín persistió en que para conceder la libertcd a los cien soldados, que motivaba la Embajada, y abrir camino a la redención de los demás cautivos, se le entregaran mil moros de los que se hallaban en poder de los españoles, lo que fué causa de que se entorpecieran las negociaciones, por tener que dar cuenta D. Manuel a Su Majestad, según en las Instrucciones se le ordenaba, y por tardarse cerca de un año en buscar, comprar y conducir a Mequinez los moros que se pedian. Mas reunidos mil veintidos moros, que costaron 966,077 reales y 25 maravedises de vellón (3), y remitidos a D. Manuel Viera de Lugo, se terminó el canje de noventa y dos cristianos a primeros de Septiembre de 1691, y el de los ocho que faltaban, por entorpecimientos que hubo, a primeros de Octubre, según refiere el Sr. Viera de Lugo en la siguiente carta:

»J. M. J.

»Señor mío: Deuo respuesta a cinco de V. S. de 21 y 23 de Agosto, dos de 4 de Septiembre y otra de 11, y por todas logro la noticia de la salud de V. S , que siempre zelebraré con todo afecto. Yo quedo guardando la cama á diez dias, y desde el 24 que sali del Castillejo en Zepta, porque

(1) Fol. 176r.-177r.

(2) Carta de D Abel Mesi, fechada en Cádiz el 8 de Diciembre de 1691.

(3) Cuenta del primer cange del general de la artillería D. Fernando Villorías y Medrano y otros cien soldados de la capitulación de Alarache. Un tomo en fol. con 247 fols.; en el fol. 224v. se dice: «Gastos hechos em Berbería desde primero de Septiembre de 690, que salió de Zeuta (D. Manuel Viera) para pasar a Mequinez, hasta el 31 de Octubre de 91, que boluió a España y fenecieron las dependencias del cange». Desde el fol. 229v. al 241 están las cuentas de los gastos que se hicieron en la compra de 1.022 moros, con expresión de los nombres de cada uno de ellos, lugar de su procedencia, dueño a que pertenecían y cantidad que cada uno costó.

llegó el complemento de no poder ya más; porque sobre la batalla de treinta meses y en particular de los doce últimos, se llegó el canje, que solo pudo bastar a rendir un bronze, siendo mis achaques tantos, y más los que nuebamente me molestan, auiendo llegado a extremo de que si no me sacan de la playa tan presto, fuera mi sepulcro. En fin, señor, yo me hallo tal, que no puedo escusarme de ynsinuar a la Orden lo que se me ofrece, como también a Su Magestad y a Su Emma., para que se tome resolucion antes que se opongan otros; pues estando yo aquí y viniendo persona y D. Abel, que á ssido de mucha ymportancia, no dudo se logre lo que se desea; mayormente quando oy está el maior trauajo hecho y dispuesta la boluntad deste Rey. y ofrece cumplir y á dado orden a los alcaydes para que hablen en el ajuste de los moros que sobran de los mil; pero como no se ha concluido el canje, no he querido admitir proposicion alguna, ni el Sr. D. Francisco, ni aún la de los mancos; y no canso a V. S. con la noticia de lo subcedido en el canje, porque mejor que yo la dará S. E.; pero de paso digo que a la ora desta an salido nouenta y dos personas, ynclusas la del general D. Fernándo Villorias y Medrano, el vicegobernador D. Juan Ginés de Cabrera y el general D. Juan de Echeandía. Y la detencion de los ocho es por aguardar vnos moros que se quedaron ocultos en Cadiz, deste reyno, y enttre ellos, vno de Echeandia, que fue el vnico que captiuó en Alarache y por ser suyo es el que más ruido hace y más apreciable en la estimacion de los moros; esto y lo que vizarreó en Madrid y el auerse escusado a parezer al canje, y otros dos moros que dizen tiene desta gouernacion ocultos, nos á puesto en estos lanzes.

Omito lo de las mallas, que yo sé por lo que hizo el Maestre de Campo la ynsinuazion al rey Muley Ismael; porque se agrauió de que a él no se le diesen para remittir en su nombre, auiéndole preuenido no lo hiciese por las consequencias y otras muchas cosas que an pasado, que las callo, por no dar a entender soy mordaz; y sólo digo algo por el dolor que me causa ber tan mal logradas y mal executadas las órdenes del Rey nuestro señor, quando su Real y piadoso ánimo es atender a un negocio tan sancto por tantas razones. Saue Dios lo que me cuesta de sentimiento berme tan postrado en el todo, no en el ánimo y boluntad; pues aunque sea desde esta cama, ministraré todo aquello que mi cortedad alcanzare, aunque no será menester nada mío, a vista de tan grandes maestros y tan diestros pilotos.

»Fuera de los nouenta y dos, salió en liuertad la persona del alferez Joseph Yos que a dilixencias mías y a costa de 28 pesos le saqué, dando una mora cortada el Sr. D. Francisco. Este queda preso, y sentiré no se substancie bien su causa por el accidente de la yrregularidad, auiendo otros castigos que equibalen a la muerte por saluar este punto (1). Tam-

(1) «En la Relación jurada, que yo, D. Manuel Vieyra de Lugo, canónigo de la santa yglesia de Málaga, para el canje segundo de los ciento y sesenta y cuatro christianos que se rescataron por quenta de la V. O. T., doy de los gastos que se hicieron desde 1 de Noviembre de 691 hasta 31 de Agosto de 693, que hauiéndose fenecido las dependencias de dichos canjes, llegué a esta Corte.» Ms. del AOT, sig. 1-365-8, se dice tratando del alferez José Yos: «Ymportó lo que se dió al Alferez desde el día 19 de Septiembre de 91 hasta 16 de Henero de 92, ciento y diez y nueue reales de plata, por otros tantos días, y para su viaje se le so-

bién salieron conmigo los quatro christianos, María y su marido y otros dos que me dió el Rey (1), en que no hubo reparo, en medio de que se hizo por estoruarlo lo bastante, pero el Rey estubo siempre fuerte. Espera S. E. se concluya el canje dentro de cinco dias. Y en el mismo paraje se hallan trece mancos y cojos y quatro sanos para ajustarlos despues, sin los tres que tengo de particulares ajustados y que están por mi cuenta, y á tres dias que los ymbiaron a las puertas desta Plaza, y el Sr. D. Francisco no quiso entrasen, por no tratar de otra cosa hasta la conclusion del canje.

»Ayer ynbió el Sr. D. Francisco la cuenta del dinero que estaua en su poder, y, segun lo gastado, resta 1700 y más pesos para los gastos que se ban haciendo; y segun esto, no ai medios para proseguir ni desempeñarme de algo que deuo, que no sé lo que es hasta finalizar mis cuentas, que será quando tenga algun aliuio. Desseo sauer si V. S. cobró aquel conocimiento de las ropas que se bendieron en la Plaza, que compré en Cadiz, y estimaré que V. S. me diga su paradero; porque 400 pesos y algo más de ese dinero no es ni mio ni de la Orden, y es menester pagarlo a su dueño.

»Por la copía que ymbio a la Orden de la carta de S. M. conocerá V. S. lo que digo al Rey nuestro señor, y pues el tiempo da lugar, será bien se tome en esto breue resolucion por lo que importtará que no se ynttrometan otros; porque entrando yo o no entrando, es menester benga persona muy a propósito, sin escusar la de D. Abel Messi, y para la entrada de unos y otros, es menester que S. S. saque un despacho para dar dos escopetas, vna para el Rey, y otra para su hijo, que me las han pedido, y solo se darán en nombre del que entrare, que en Cadiz las tengo preuenidas; y juntamente otro despacho del Sr. Nuncio para que el Sr. Obispo no lo embaraze; porque no sé por qué razón, quando á sido mi amigo y siempre me á ymbiado a visitar por sus capellanes, auiendo llegado tan achacoso, no le é merezido un recado de cumplimiento siquiera.

»También ymporta este reparo. Muley Jamet y Muley Charif, hermanos y hijos de Muley Ismael, y los más amados del reyno todo, y por esta razon los más perseguidos de su padre, dessean, por lo que el tiempo les ofreciere, asegurar sus personas, y para esto me an empeñado les saque un seguro del Rey nuestro señor para ellos, sus mugeres y familias, y auiéndose descubierto a mí, viniendo de los parajes adonde están gouernando, encubiertos, a berme, me precisaron a que les diesse palabra de solicitar este seguro, para que en qualquier Plaza del Rey nuestro señor fuesen amparados, para ttomar su derota adonde más les conuenga; aduirtiendo que Muley Jamet, faltando su padre, es el que más seguro tiene el reyno (2), y aunque me escussé por el negocio presente, me obligaron

corrió con diez y seis reales de plata»; por lo que creemos que este individuo no vino a España hasta el año de 1692.

(1) Estos cristianos son María de la Concepción y su marido Pedro de Villalba, Juan de los Santos Venavides y D. Juan Beato de Rojas, de los que se hace mención en la «Relación jurada» ya citada

(2) Muley Ismaín falleció en Febrero de 17'7, y según Becker, cap. XV, en vida de Ismaín falleció Muley Mohammed a consecuencia de los bárbaros tormentos que le impuso su padre.

con decir se conttentarian viniese el seguro, con cláusula que no vsarían dél hasta estar estos negocios de redempcion conclusos. Parézeme que esto no tiene yncombeniente, quando por algunas Plazas sé yo se an dado y oi los tienen muchos alcaydes y entre ellos el Sid el Jatib, que tambien me hizo la misma súplica; y si esto puede ser como no lo dudo, en él no se ha de nombrar mi persona, sino que se da a pedimento de los dos, y sin este despacho, entraré mal en la Berueria, por la desconfianza destos hombres, entender los puedo descubrir; y así V. S. me á de sacar deste empeño, que puede ser para lo de adelante, sea de mucha ymportancia, así haciéndose este negocio, como no haciéndose (1).

»En todo me remito a lo que escriuo a la Orden y a Su Emma. y a lo que sobre lo presente dize a V. S el Sr. D. Francisco, que es quanto se ofreze poner en la noticia de V. S. y pedir a nuestro Señor guarde muchos años a la persona de V. S.

»Zepta, 28 de Septiembre de 1691.

»B. L. M. de V. S. su mayor seruidor y menor capellan de V. S.

»Manuel Viera de Lugo. *Rubricado.*

»Sr. Marqués de Villanueba de la Sagra mi señor» (2).

En Ceuta esperó D. Manuel a que se completara el número de los ciento que habia conseguido libertar, y estando ya todos reunidos, se puso en camino con ellos para Madrid, a donde llegó en 31 de Octubre (3).

El importe de los 1.022 moros, su sostenimiento y traslado desde España hasta Mequinez, el de los regalos a Ismain, a los alcaides y el gasto hecho con el personal que intervino en el canje, ascendió a 1.696.452 reales

(1) En 30 de Octubre de 1691 hizo esta misma petición Antonio Negrete al Ministro de la Orden Tercera, y antes, en 6 del mismo mes, el mismo Mohammed escribió al Rey de España la siguiente carta: «Señor: (hay un sello árabe) Muley Mojamet Ysmael, hijo de Muley Ysmael, dice que a escrito a V. M por mano del ynbiado D Manuel de Lugo, a fin de que V. M (que Dios guarde), se sirba dignarse ynbiarle un Real siguro para él y su hermano Muley Charife, y no sabiendo la causa de no tener noticia, si a llegado a su Real mano dicha súplica, la buelbe a poner en su memoria, para que por mano del religioso que ba aora a esa Corte, benga el dicho despacho con todas las sircunstancias necesarias y anplio, para cualquiera de las Plazas de V. M. Muébeme, señor, a este arrojo el tener noticia de sus basallos es el mayor monarca de la Uropa y ber visto lo mucho que a obrado con el talbe que ynbió mi padre, y asimismo, señor, el allarme tan mal bisto del Rey mi padre, solo porque todos sus basallos muestran tenerme buena boluntad, que sin otro motivo, sino éste, me tiene pribado, no sólo de su Corte, sino de mi patria, y tenerme fuera della, cosa, señor, que me tiene con las desazones que se pueden considerar; por lo que suplico a V. M. con el rendimiento debido a su grandeza, mande se me ynbie el dicho despacho, como llebo dicho, para mí y mi hermano y nuestras familias y asienda, para que con ellos nos pongamos a sus Reales pies y quedar incluidos en el número de sus afectos. El tiempo de nuestro viaje será cuando acá diere lugar la ocasión; en el ynterin tendrá V. M. dos criados a quien mandar en estas tierras. El religioso dira la mucha afición que siempre emos tenido a V. M., por no dilatar, lo escusamos; pidiendo a Dios guarde a V. M. para amparo de los que se balen de su patrocinio. De Mendagora, alcasaba mía, y Octubre, 28 de 1691 años De V. M. aficionado, q. b. s. p, Muley Mojamed Ysmael». Ms del AOT, sig. 1-377-5. Con fecha 27 de Noviembre de 1691, escribió el secretario de la Orden Tercera a D. Manuel, diciéndole que por Guerra se le mandaba los seguros que pedía para los dos hijos de Muley Ismaín, y D. Manuel le contestó en 26 de Diciembre, acusándole recibo de dichos seguros. Ms. del AOT, sig. 1-377-5.

(2) Ms. del AOT sig. últimamente citada.

(3) Cuenta del primer canje del general de la artillería D. Fernando Villorías, ya citada.

y 33 maravedises de vellón. «Prorrateado el un quento seiscientos y nouenta y seis mil quatrocientos y cinquenta y dos reales y treinta y tres mrs. de vellon, que importó el cange referido, entre las dichas çiento y una personas, costó la liuertad de cada una de ellas, diez y seis mil seteçientos y nouenta y seis reales y diez y ocho mrs. y tres coronados de vellon; y en el todo de la cantidad de su coste sobran nouenta y tres coronados; y cada moro costó mil seiscientos y cinquenta y nueue reales, treinta y un mrs., dos coronados y medio de vellon; y en el todo de la cantidad sobran duzientos y setenta coronados; y para que conste, formamos esta quenta, salbo herror de pluma o suma, que se á de desacer cada y quando que parezca; y se preuiene que, si por la mucha y larga correspondencia que este negocio á tenido, faltare alguna o algunas partidas, se deuerán hacer buenas a la orden siempre que las justificare y constare no estar incluyda en esta quenta, y la firmamos en Madrid a siete de Diziembre de mil seiscientos y nouenta y quatro.

»D. Diego Fernández Santos.—D. Antonio de Vbilla y Medina» (1).

El el mismo día 7 de Diciembre de 1694 decretó el Sr. Cardenal que revisara estas cuentas e informara acerca de su resultado D. Juan Fernández de Frías y Toledo; quien, después de haber examinado todos los justificantes a que las cuentas se refieren, informó en 22 del mismo mes, dándolas por buenas y dignas de ser aprobadas por Su Emma. y Su Majestad, y en su vista, en 30 de Diciembre las aprobó el Sr. Cardenal, «releuándola en el Real nombre de Su Magestad de bolber a presentarla, ni de que pueda pedírsele por ningun tribunal, ministro, ni otra persona alguna, por hauer cumplido enteramente con gran celo, trabajo y desinterés de sus ministros con lo que ha sido de su obligacion. Por tanto, en virtud de la orden referida de S. M. y por lo que nos toca en virtud de la superintendencia absoluta, que S. M. fue seruido concedernos para dirigir y executar lo que juzgásemos combeniente para el cange de los referidos captiuos, que se encargó a la dicha Orden Tercera, aprouamos la quenta presentada por su parte... y queremos que para reintegrarse la Orden Tercera de los vn quento doscientos y once mil seiscientos y ochenta reales y treinta y tres mrs. de vellon (2), que hace de alcance en la quenta referida y que ha suplido de otros caudales que parauan en su poder para redempcion de captiuos... pueda tomar sobre los frutos y rentas de la Encomienda mayor de Calatraua, que administra, por despachos de Su Magestad y breues de Su Santidad, la cantidad correspondiente al dicho cange y pagar los réditos de ella, segun y en la forma que ha tomado otras cantidades...

»Madrid, 30 de Diciembre de 1694.

»El Cardenal Portocarrero.

»Por mandado del Cardenal mi señor, D. Juan Baptista de Olauarrieta» (3).

---

(1) L. c., fol. 248v.

(2) Esta es la cantidad que figura en los originales de las cuentas; pero en el fol. 241v. de la citada cuenta del primer canje, se halla esta advertencia: «Ymporta esta quenta [illegible] reales más, que se an hallado de yerro en las sumas de la original.»

(3) Cuenta del primer canje, fol. 248.

### *Redención de 165 cautivos.*

Terminada la redención de los mencionados cautivos y conducidos a España por el mismo D. Manuel Viera de Lugo, sin descansar apenas de las pasadas fatigas, regresó otra vez a Mequinez a negociar la libertad de los que quedaban, en conformidad con el caudal de que podia disponer a la sazón la Orden Tercera y del que ofrecieron los Padres Agustinos de Burgos, como administradores de una Memoria fundada en su convento por D. Pedro Garcia de Orense; y como estaba ya práctico en estos negocios, consiguió en breue entenderse con Muley Ismain, pues, en 10 de Junio de 1692, pudo ya celebrar en Castillejo otro canje de 159 cristianos, que después, entre regalos y compra de cautivos aislados, llegó a aumentar hasta 165 Sin embargo. por no haber podido completar el número de 300 esclavos moros, que debia entregar, según convenio, por los 153 cristianos, se vió en la precisión de retenerlos en Tetuán por más de un año (1), y aun después de tanto tiempo no pudo enviar juntos a Ceuta sino a 123, por haber tenido que dejar en rehenes 30 cristianos hasta que entregara 14 esclavos moros que faltaban para completar el núm. de 300 (2).

Según se hace constar en el *Informe que dió la Orden Tercera sobre el cumplimiento de la Memoria de redimir cautivos desde el año de su fundación hasta el* de 1714 (3), en este canje «se incluyeron algunos religiosos, mugeres, niños y hombres de todas edades; y porque para este rescate se unió con la Orden Tercera la Religion de San Agustin con los caudales de vna Memoria que en su convento de Burgos fundó D. Pedro Garcia de Orense, se aplicaron a esta Religion y se le entregaron los 93 captyuos, quedando para la Memoria de la señora doña Lorenza de Cárdenas los 72 restantes, y hauiéndose facilitado que en cange de ectos captiuos se diesen 300 moros, logró la Orden hallarlos a tan poca costa, que con ella y demás que se causó en los gastos precisos de conducir a España estos christianos, su mantenimiento, procesion que con ellos se egecutó y socorros para que se retirasen a sus casas, sólo vino a costar cada captiuo 2.069 reales y once mrs. de vellon, y todos juntos 348.991 reales y once mrs. (4), y los 300 moros referidos, cuya cuenta está aprobada por la jurisdiccion eclesiástica ordinaria de esta villa».

Los gastos hechos por D. Manuel Viera de Lugo, desde 1 de Nouiembre de 1691 hasta el 31 de Agosto de 1693, en que llegó a Madrid con los cautivos, sin contar el importe de los 300 moros, ascendió a 180.017 resales y 23 mrs., según las cuentas que rindió en Madrid, el 28 de Noviembre de

(1) En el núm. 6 de la *Relación jurada*, ya citada, se dice: «Mas mil trecientos y sesenta pesos, que contienen diez y ocho recivos del P. Viceprefecto Fr. Joan de Xpto., cuya cantidad se gastó con 153 xptianos para abiarlos de Mequinez, desempeño, viaje a Tetuan y mantenerlos allí más de un año, como consta de dichos reciuos, que ban a núm. 4, y hacen en vellon veinte mil y quatrocientos reales.»

(2) En el AOT, sig. 167-1, se guarda una libranza de 15.510 reales, fechada en 7 de Enero de 1693, para la compra de 14 esclavos, que se dieron por el canje de 30 cristianos, que se quedaron en rehenes.

(3) Ms. del AOT, sig. 1-418-5.

(4) Si cada cautivo costó 2.069 reales y once mrs., como los cautivos redimidos fueron 165, la cuenta o cantidad exacta debe ser 341.385 reales y once mrs.

1694, las que fueron aprobadas por el vicario general D. Juan Fernández de Frías y Toledo, en 1 de Diciembre del mismo año (1).

Como en una de las cláusulas de la fundación de esta Memoria se ordena «que todos los cauptibos que se rredimieren con el caudal desta obra pia an de venir a esta Corte, y hauiendo dado gracias en la capilla del santissimo Cristo de los Dolores, de la dicha Venerable Horden, a Su diuina Magestad, por hauerles sacado del cautiuerio, se á de hazer prozesion en la forma que la hazen las demás Religiones, quando vienen de redimir caupttibos», al llegar estos a Madrid, se dirigieron al convento de San Francisto, donde, después de cantar la comunidad un solemne *Te Deum* en la iglesia de la Orden Tercera, se les previno lo acordado por la Junta respecto de las funciones que en acción de gracias debían celebrarse; y al día siguiente, a las ocho de la mañana celebró el P. Guardián una Misa rezada en la que comulgaron los cautivos y los hermanos Terceros, y a las diez, el hermano D Juan Carreño celebró una Misa solemne de la Santísima Trinidad con exposición del Santísimo Sacramento y sermón, que predicó el P. Visitador de la Orden Tercera. Terminada la Misa se obsequió a los cautivos en la enfermería con una refección y por la tarde, a las dos y media, se organizó la procesión, a la que asistió la comunidad de los Padres Agustinos con sus estandartes y la imagen de su Santo fundador (2).

Durante las negociaciones que hizo D. Manuel Viera de Lugo para este canje, pasó a España un comisionado del Rey de Mequinez y con él un cautivo, llamado Francisco el Romano (3), el cual entregó a la Orden Ter-

---

(1) Véase la «Relación jurada» ya citada.

(2) Véase la *Instruccion de la V. O. T. para que el señor don Pedro de Estrada, maestro de zerimonias de nuestra Orden, disponga la forma en que se ha de executar el reciuimiento y procesion de los captiuos*. Ms. del AOT, sig. 1-365-8.

(3) En el AOT, sig 1-377-1, hemos encontrado la siguiente carta que el Emperador de Marruecos escribió a los amigos y familiares de Francisco Romano, que se hallaban cautivos: «No ay potestad ni virtud sino en Dios. Gracias a sólo Dios. A todos los christianos españoles que tenemos esclauos. los quales son amigos y familiares de Francisco Romano, que siruen y trabajan en nuestro bendito y feliz jardín, mandamos que satisfagan a su esclauitud en el seruicio de dicho jardín, con tal que en ningun tiempo sean negligentes y floxos en dicha ocupacion, y auiendo cumplido el intento y nos agradare, alegrare y paresca bien y hubieren perficionado y compuesto el dicho jardín lo mejor que sea posible, con esso serán rescatados assi como conuiene y se podrán ir con toda libertad a sus paises, después que aian pagado y complido el rescate. Escrita en quince de la luna de mes de Otubre del año de mil y nouenta y cinco años de la ausencia de Mahoma.

»Certifico yo, D. Elías Eutfi Cobo, natural de la ciudad de Dumasco y maestro de lengua arábiga gramatical y vulgar en el colexio de lenguas que está en este convento de nuestro P. San Francisco, casa grande de Seuilla, auer recibido de mano de Francisco Romano una carta obligatoria del Rey de Mequinez, sellada con su Real sello, la qual traduxe de verbo ad verbum de lengua arábiga a lengua castellana, como queda arriua, cuio original queda en poder del dicho Francisco Romano, y por ser verdad lo firmé en 25 días del mes de maio de 16̣96 años.—D. Elias Eutfi Cobo. Certificamos los infra escritos, cómo el supra escrito D. Elías Eutfi Cobo, es maestro de lengua áraba por orden de nuestro Rmo. P. Ministro General de toda la Orden de N. P. San Francisco, y traduxo la carta del Rey de Mequinez de verbo ad verbum, segun reglas gramaticales, de que nos consta por el estudio especial en que estamos aplicados a esta lengua. Y por ser verdad lo firmamos de nuestros nombres en 15 del mes de Mayo de 1696 años.—Fr. Bernardino Gonzáles.—Fr Xptoual Ximenez Bargas.—Fr. Juan Carnes. *(Rubricados.)*

cera un copón, una crismera, un lienzo de Santiago Apóstol y una mano y un pie de la imagen de San Francisco del convento de Larache, que había rescatado del poder de los moros; y el procurador de la Misión franciscana Fr. Juan de la Madre de Dios entregó asimismo las cabezas de las imágenes de San Francisco y de San Antonio y las manos y pies que faltaban, según se hace constar en la siguiente carta del Cardenal Portocarrero a Su Majestad.

«Señor:

»Quando vino a esta Corte el embiado del Rey de Mequinez, trajo consigo un christiano, llamado Francisco el Romano, a quien se consiguió la liuertad, hauiendo preuenido a D. Manuel de Lugo, como V. M. lo resoluió, diesse a entender a aquel Rey sería de la satisfaccion de V. M. el que embiase orden (como lo hizo) para que su ministro dejasse a este christiano en España; y sobre muchos veneficios que éste executó en el tiempo de su captiuerio con otros christianos, cuidaua con particular atencion de recoger todos los vassos sagrados y fragmentos de las ymágenes de los Santos y pinturas de ellos, y tubo la aduertencia de traer, con la reserua conveniente, vn copon, donde, en Alarache, se ponían las formas para la sagrada comunion, y hauiendo caido en manos de judios, paró en las de vno, que es su principal caueza, quien le profanaua, beuiendo en él. Es de plata, de mediano tamaño, la copa está dorada por adentro y la cubierta la deshizieron los judios. También entregó una crismera pequeña de plata, en que se ponía el santo ólio; de la qual vssaua vn hijo del Rey para traer tauaco. Juntamente me dió vna pintura pequeña del Apóstol Santiago, vna mano y vn pie de la ymagen de San Francisco, que hauía en la yglesia de Alarache; y el resto de lo demás de ellas y de San Antonio, que son cauezas, manos y pies, porque los cuerpos no estauan para traerse los embiaron al Marqués de Villanueba los religiosos de la Mission y lo entregó aquí Fr. Juan de la Madre de Dios.

»He dado orden para que el copon y la crismera se aderezen y pongan, como deuen estar, y también las ymágenes de los Santos y la pintura de San Tiago. Y si V. M. gustare de verlo todo, se lleuará a su presencia, para lo que fuere seruido, y si V. M. no eligiere alguna cosa de estas, para que se coloquen, donde V. M. mandare, tendrá V. M. por bien que, en su Real nombre, dé yo el copon a la Orden Tercera, para que esté y sirua en los sagrarios de su capilla, y la crismera para la enfermería, y también la ymágen de San Francisco, por ser su Patriarcha, y que el retrato de San Tiago se ponga en la sala, que en la misma enfermería tiene doctada V. M. para que se curen militares; poniendo al pie de esta pintura la discripcion, para que conste en adelante el motiuo de estar allí; y dándome V. M. licencia, correrá por mi deuocion el colocar la ymagen de San Antonio.

»La christiana María pudo mañossamente sacar de poder de los hijos del Rey de Mequinez vna ymágen del Niño Jesús, a quien vltrajauan, y está en ánimo de presentar a V. M. después de la procesion en que ha de salir.

»Doy quenta a V. M. de todo para que V. M. mande lo que más fuere seruido.

»En Madrid, a 6 de Julio de 1692.»

*Resumen en la hoja de guarda.* «Madrid, a 6 de Julio de 1692.—El Cardenal Portocarrero da quenta a V. M. de los vassos sagrados y ymágenes de algunos Santos, que mañósamente se han podido sacar de poder de los moros.» *Y al margen se halla el siguiente decreto:* «Hazed la aplicacion que proponeis.» Rubricado (1).

La V. O. T. de Madrid continuó, en los años siguientes, trabajando con gran actividad en la redención de los cautivos hechos por los moros en la rendición de las plazas de Larache y de la Mahamora. Tenemos sobre el particular importantísimos documentos, que con mucho sentimiento nos vemos precisados a suprimir ahora, pero prometemos reanudar esta historia, tan gloriosa para los hijos de la Tercera Orden de San Francisco, que han dado muestras de una caridad heroica y de un amor ardiente a la patria, librando de duro cautiverio a innumerables cristianos españoles.

FR. LORENZO PÉREZ.

(1) Ms. del AOT, sig. 1-404-30.

# Otros estudios sobre Marruecos.

---

Por falta de espacio nos vemos obligados a retirar otros trabajos que tenemos preparados acerca de las misiones de Marruecos. Agradecemos a nuestros colaboradores la actividad que han desplegado en el estudio de los asuntos que les hemos encomendado, y aunque en el presente número no vean todos el fruto de sus trabajos, ocasión tendremos de darlos a conocer en el Archivo Ibero-Americano. Nuestros lectores que deseen más amplias noticias acerca del apostolado franciscano en Marruecos, pueden leer el estudio del P. Juan Rosende sobre *Los Franciscanos y los cautivos en Marruecos*, AIA, t. I, págs. 121-37; t. III, págs. 44-63, 234-58; t. IV, págs. 83-103. El P. Angel Ortega ha publicado un trabajo sobre *La Provincia de San Diego en Andalucía y la Misión de Marruecos*, AIA, t. VIII, págs. 161-205, 350 69, t. IX, págs. 341-414; t. X, págs. 185-200; t. XII, págs. 282-311. El P. Lorenzo Pérez dió a conocer *Dos cartas autógrafas del Beato Juan de Prado*, AIA, t. II, págs. 130-2. El P. Buenaventura Díaz expone el estado de la *Misión franciscano-española de Marruecos, de 1900 a 1913*, AIA, t. I, págs. 248-52.

Resulta, pues, que el Archivo Ibero-Americano ha contribuído en gran manera al esclarecimiento de la historia hispano-franciscana en Marruecos, y espera revelar con el tiempo otros documentos muy gloriosos para la religión y la patria. Todo esto supone para nosotros inmensos sacrificios, pues, como se sabe, el tiempo no favorece para sostener desahogadamente nuestra empresa, que exige enormes gastos.

La Redacción.

# INDICE GENERAL DEL TOMO XIV

## I.—Artículos.



## II.—Cuestionarios.

## III.—Misceláneas.



## IV.—Bibliografía.

## V.—Crónica franciscana.


U. C. BERKELEY LIBRARIES
C057109934

